

PRINCIPADO DE ASTURIAS
REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS
(C. E. C. E. L.)

**BOLETIN DEL
REAL INSTITUTO DE
ESTUDIOS ASTURIANOS**

Nº 144



AÑO XLVIII

OVIEDO

Julio
Diciembre 1994

CONSEJO DE REDACCION

Director:

FRANCISCO TUERO BERTRAND

Subdirector:

JOSE LUIS PEREZ DE CASTRO

Presidente de la Comisión 1.ª (Lingüística, Literatura y Tradiciones):

JOSE M.^a MARTINEZ CACHERO

Presidente de la Comisión 2.ª (Historia, Geografía, Antropología, Folklore y Etnografía):

JUAN IGNACIO RUIZ DE LA PEÑA

Presidente de la Comisión 3.ª (Artes, Arquitectura y Urbanismo):

INMACULADA QUINTANAL SANCHEZ

Presidente de la Comisión 4.ª (Derecho, Ciencias Sociales y Económicas):

JULIO FONSECA RODRIGUEZ

Presidente de la Comisión 5.ª (Ciencias de la Naturaleza y Tecnología) y Director del Boletín de Ciencias:

JOSE ANTONIO MARTINEZ ALVAREZ

Conservador de la Biblioteca:

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CONDE

Director del Boletín de Letras:

MANUEL FERNANDEZ AVELLO

Presidente del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnología:

ENRIQUE JUNCEDA AVELLO

Secretario General:

ADOLFO PULIDO RODRIGUEZ

PRINCIPADO DE ASTURIAS
REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS
(CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CENTROS DE ESTUDIOS LOCALES)

BOLETIN DEL REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

N.º 144



AÑO XLVIII

OVIEDO

Julio
Diciembre



Depósito Legal: O. 43-1958
I. S. B. N. 0020-384X

Imprenta «LA CRUZ»
Hijos de Rogelio Labrador Pedregal
Granda-Siero (Oviedo), 1994

S U M A R I O

	Págs.
Análisis de <i>El caballero de las espuelas de oro</i> de Alejandro Casona, <i>Manjula Balakrishnan</i>	303
El ovetense Clemente Cimorra (1900-1958), <i>María Martínez-Cachero Rojo</i> ...	343
Anotaciones sobre un viaje imaginario a la Asturias del siglo XVIII, <i>José Fco. Pérez Berenguel</i>	363
Criptografía moderna: Curioso cifrario entre el obispo Diego de Muros y los Reyes Católicos, <i>Juan Carlos Galende Díaz</i>	385
La fuente de Foncalada (Oviedo), <i>Sergio Ríos González, Rogelio Estrada García y Javier Chao Arana</i>	399
El paraíso perdido de <i>Doña Berta</i> y otros relatos, <i>Eva María Pallarés Sisón</i> .	423
Los arquitectos Francisco Pruneda y Benito Álvarez Perera. La práctica académica en Asturias a finales del siglo XVIII (II), <i>Vidal de la Madrid Álvarez</i>	435
La antroponimia de la parroquia de San Tirso de Oviedo (1614-1849), <i>Florentino López Iglesias</i>	455
Regalismo en Asturias (Carlos III y el sínodo de 1769), <i>Justo García Sánchez</i> ..	491
Dos fundaciones hospitalarias medievales en el itinerario astur-galaico del camino de Santiago: Fonfría y Montouto, <i>J. Ignacio Ruiz de la Peña Solar</i> .	581
Reflexión sobre los topónimos, <i>Jesús Neira Martínez</i>	593
El hospital-asilo de Luarca (1895-1936). Fundación y estudio arquitectónico, <i>Covadonga Álvarez Quintana</i>	607
La cruz románica de Sales y algunas consideraciones sobre las cruces románicas de metal de Asturias, <i>Yayoi Kawamura</i>	667

DOCUMENTA

Estado económico de los monasterios benedictinos asturianos (1565), <i>Ernesto Zaragoza Pascual</i>	679

VARIA

Vajilla metálica de época romana en el Museo Arqueológico Provincial de Oviedo, <i>Joaquín Aurrecoechea y Carmen Fernández Ochoa</i>	687
Estela romana de Villaverde, <i>Margarita Fernández Mier</i>	695

MISCELANEA

Gastronomía en <i>La Regenta</i> , <i>Sara Suárez Solís</i>	701

BIBLIOGRAFIA

Justo García Sanchez: <i>Las vestales romanas</i> , <i>Victoriano Rivas Andrés</i>	711
Sabine Noack-Haley y Achim Arbeiter: <i>Asturische Königsbauten des 9. Jahrhunderts. Die Kirchen San Miguel de Liño, Santa Cristina de Lena, San Salvador de Valdediós und das Belvedere am Naranco in Aufnahmen und Untersuchungen des Deutschen Archäologischen Instituts Madrid, Magin Berenguer</i>	714
Memoria del curso general 1993-1994	719

BOLETIN DEL REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

AÑO XLVIII

JULIO-DICIEMBRE

Núm. 144

ANALISIS DE *EL CABALLERO DE LAS ESPUELAS* DE ORO DE ALEJANDRO CASONA

MANJULA BALAKRISHNAN

El estreno de la obra tuvo lugar en Puertollano, lo que no deja de ser algo sorprendente. En Madrid había gran expectación por diversos motivos: por ser la primera obra escrita en España después de veinticinco años, por el interés que despierta siempre el personaje del satírico y por la noticia que se tenía de que era una obra «experimental», un tipo de comedia distinto del que Casona acostumbra a hacer. Durante el verano de 1964 se estrenó en otros lugares de provincias. Casona quería estar seguro de su éxito antes de presentarla en Madrid. La obra tuvo éxito en todos los lugares en los que se estrenó, con públicos muy distintos. Por fin, el 1 de octubre de 1964 se estrenó en el Teatro Bellas Artes de Madrid, logrando un sostenido éxito y llegándose a las mil representaciones. Fue uno de los éxitos escénicos más importantes de los alcanzados entre 1940 y 1964 y la obra se convirtió en una pieza clave de los Festivales de España. La crítica habitual de diarios, radio y televisión reconoció el triunfo sin objetar nada, al igual que el público. Sin embargo, la crítica joven de las revistas especializadas se manifestó insatisfecha. Juan R. Castellano escribe: «Cuando Casona regresó a España hizo un modesto esfuerzo por acercarse al sentir de sus colegas españoles, pero ese esfuerzo no fue muy estimado por la crítica. No quisieron ver en la figura de

Quevedo la rebeldía al medio que encontraron en el Velázquez de Buero Vallejo»¹.

Esta reacción es, a nuestro modo de ver, un tanto injusta. En primer lugar, no deben hacerse comparaciones entre dramaturgos tan diferentes como Casona y Buero. En segundo lugar, no debe olvidarse que los intelectuales progresistas, de tendencias socializantes, no veían con simpatía a Casona, por su marcado apoliticismo. Por último, algunos aspectos de la idealización del personaje que se encuentran en la obra se parecían demasiado al teatro nacionalista que ya hemos mencionado y que solía asociarse políticamente con el franquismo. Pero, aparte de todas estas consideraciones extraliterarias, *El caballero de las espuelas de oro* es una obra muy lograda y que merece un estudio objetivo, independientemente de que fuera útil o no como elemento de denuncia social y de que estuviera inspirada por una u otra ideología política.

LA PERSONALIDAD DE FRANCISCO DE QUEVEDO

El caballero de las espuelas de oro es una obra que muestra una tendencia a glorificar el españolismo. Desde el punto de vista de Casona, Quevedo es el símbolo del hombre español ideal, según la concepción estoica de un hombre íntegro, capaz de sufrir por sus ideales y de luchar por la verdad. Los aspectos de la personalidad de Quevedo que se muestran en la obra están en función de este idealismo. En efecto, la vida privada del personaje no tiene validez en sí sino como reacción simbólica ante los sucesos del mundo exterior, puesto que Quevedo ha pasado a ser un modelo del hombre hispánico que se rebela contra todo tipo de injusticias. Esta idealización de la figura histórica la llevaron a cabo los románticos. Según ellos el genio de Quevedo se rebelaba contra las obligaciones sociales y todo tipo de hipocresías, convirtiéndose así en símbolo del hombre rebelde en un medio anquilosado. Dice Mauro Armijo: «...Francisco de Quevedo, un español que, si aceptamos el tópico y el encasillamiento, sería el espejo en el que se miran muchos españoles porque el gran poeta llevaría marcada en su conducta, en su altivez, en sus comportamientos, en las cárceles y destierros que padeciera por su enfrentamiento al poder, los estig-

1 Citado por FRANCISCO RUIZ RAMÓN: *Historia del teatro español. Siglo XX*, Cátedra, Madrid, 7ª ed., 1986, pág. 24.

mas que caracterizan, según parece contar la historia, al mejor español, al senequista inmolado en bien de su patria»².

Así que su personalidad gira en torno a esos valores aceptados como representativos de las virtudes españolas. Veamos como ejemplo algunas de ellas. En primer lugar está la habilidad con las armas y el valor para manejarlas. En la obra Quevedo disputa con Pacheco de Narváez, quien quiere convertir el arte de la esgrima en una ciencia de cátedra, mediante su libro científico:

QUEVEDO.—(...) ¿Habéis leído el de Pacheco de Narváez sobre «La ciencia de la espada»?

HERMANO MAYOR.—¿Quién no lo ha leído, si no se habla de otra cosa? El rey ha dado el ejemplo, y hoy todos los caballeros van a su academia como los estudiantes a Alcalá.

QUEVEDO.—Pero, ¿cabe nada más ridículo que un caballero con la espada del honor en la mano calculando ángulos, diámetros y perpendiculares? ¡Ah, no! Muchas virtudes habremos perdido, pero permitir que la espada se estudie en la academia como una lección de matemáticas, ¡jamás!

Quevedo demuestra su razón de que la esgrima no está fundamentada en la ciencia, sino en el valor, mediante una lección práctica al final del acto primero, desarmando dos veces a su contrincente, pese a ser éste espada mayor del rey.

Otro aspecto a mencionar es el del orgullo y la dignidad. Después de ser detenido por el conde-duque de Olivares, al ver llegar a Monna Laura a palacio, su primer concernimiento es que no haya venido a pedir gracia para él. Lo mismo sucede en su actitud ante Lope de Vega:

MONTALBÁN.—¿Hay algo que os separe de él?

QUEVEDO.—Su servilismo con los grandes señores. Cuando se ha llegado a su gloria, ¿pueden perdonársele esas cartas de mendigo al duque de Sessa pidiéndole de rodillas dos varas de paño?

MONTALBÁN.—Eran para su hijo, que no tenía con qué cubrir las carnes.

QUEVEDO.—¡Ni aun así! Los hijos de los albañiles saben andar con las nalgas al aire sin mendigar. ¿O es que nuestros poetas tienen menos orgullo que nuestros albañiles?

El personaje define este comportamiento como la forma última del orgullo español, al que se le da el nombre de «la negra hon-

2 MAURO ARMIÑO: «Prólogo» a *El caballero de las espuelas de oro*, EDAF, Madrid, 1985, pág. 10.

ra», que salva a los españoles cuando se creen más perdidos y que no es un acto de voluntad personal sino el cumplimiento de un deber preestablecido. Cuando Olivares le da a elegir entre venderse políticamente o ir a prisión, Quevedo como persona no pretende tener opción:

OLIVARES.—¡Basta he dicho! ¿Has elegido ya?

QUEVEDO.—¿Yo? Pobre de mí, señor, si fuera yo el que tuviera que elegir. Afortunadamente mi honra negra ha elegido por mí. A San Marcos de León.

Su honorabilidad le impide todo tipo de fingimientos y mentiras. En la escena mencionada aconseja a Olivares que no se fíe de él y de ningún otro aliado que se venda. Además, es incapaz de ocultar nada y de esto se vale Olivares para hacerle confesar quién es el autor del memorial en el que se censura la política del rey:

QUEVEDO.—¿Será menester que os diga además su nombre y apellido?

OLIVARES.—¡Dílo!

QUEVEDO.—¿No lo sabéis ya?

OLIVARES.—Lo sé, pero quiero oírtelo a ti. ¿Su nombre!

QUEVEDO.—Don Francisco de Quevedo.

En la obra aparece otro aspecto de la caballería que tenía la misma importancia que la honra en aquella época: la defensa de las mujeres.

Según Casona, ocurrió un incidente que se puede ligar con una fase importante en la vida de Quevedo: su huida a Italia, que, en su opinión, tiene relación con la tendencia caballeresca de Quevedo de defender a las mujeres.

Considera Casona que el episodio famoso de la dama abofeteada ocurrió de verdad y se menciona esto en una escena donde Pacheco le pregunta si se ha marchado porque acuchilló a un hombre un día de Jueves Santo, en plena iglesia de San Martín. Quevedo responde que se marchó no porque hubiera matado a un hombre, sino porque había defendido a una mujer.

Existe un fuerte debate sobre la veracidad de este acontecimiento. Como es usual, algunos críticos están de acuerdo con la historia y otros lo consideran ficción. En palabras de José María Salaverría: «Fue cuando en la iglesia, y en una tarde de Jueves Santo, vio a su lado espantarse a una señora por las injurias que estaba causándole un desconocido. Las injurias llegaron a más:

el desconocido dio una bofetada a la dama, y Quevedo, que hasta entonces había vacilado, ya no pudo resistir: empujó al hombre a la calle, desnudaron las espadas y el hombre que abofeteaba a las mujeres cayó muerto allí mismo»³.

Mauro Armiño, sin embargo, insiste en que este episodio no es verdadero: «En ese momento (1606) sitúan algunos historiadores un hecho hoy comprobado como legendario —al que alude una escena de *El caballero de las espuelas de oro*—. Al ver en una iglesia a un caballero golpeando a una mujer, Quevedo le desafía y mata a las puertas del templo, para luego emprender la huida a Italia. Está demostrado que no existió tal lance ni esa huida»⁴.

Por supuesto, esto es sólo una opinión personal. Este episodio lo han mencionado demasiados autores como para que no tenga algo de verdad. Luis Astrana Marín nos da su punto de vista, corroborando lo que dice Salaverría: «Un lance caballeresco en defensa de una mujer abofeteada en un templo (1601) le obliga a huir y a abandonar sus estudios. Había herido de muerte a su rival»⁵.

Otro incidente en el cual Casona muestra la caballería de su personaje principal en cuanto a las mujeres es aquel en el que salva a la Moscatela, una mujer previamente desconocida para él. Contestando a la pregunta de Anselmo de que si va a pasar toda su vida en defensa de mujeres desconocidas, dice que éstas son mejores que las que conoce porque entre ellas no hay ninguna que lo valga.

Pero esto no quiere decir que Quevedo no tenga ninguna inclinación hacia la apreciación de la belleza. Se puede citar, como ejemplo, un episodio. En la obra comenta sobre la belleza de las italianas, que no permite aún percatarse de la existencia de los varones italianos y sus cualidades. Por otra parte, también critica a las mujeres. Según su punto de vista, una característica esencial de ellas debe ser la sencillez. Pero no lo consiguen por su empeño en ser bachilleras latinas, mujeres de leer y escribir, que sólo conversan en una manera culta, a veces únicamente porque es la moda. Según Quevedo, esos son errores que han impuesto el esnobismo de la sociedad.

Otro aspecto de la personalidad de Quevedo que Casona nos muestra es su actitud de indiferencia suprema hacia las mujeres,

3 JOSÉ MARÍA SALAVERRÍA: «Introducción» a *Obras satíricas y festivas*, Espasa-Calpe, Madrid, pág. 15.

4 MAURO ARMIÑO: *op. cit.*, pág. 13.

5 LUIS ASTRANA MARÍN: *La vida turbulenta de Quevedo*, 2ª ed., Madrid, 1945, págs. 58-62.

a quienes no considera esenciales para vivir. El cree que un buen criado puede sustituir a una mujer en los malos tiempos. A él no le hace diferencia si su sortija lleva un filtro de amor, un retrato de mujer o un veneno. Las mujeres no ocupan una posición primordial en la vida de Quevedo. Casona no les ha dado mucha importancia en esta obra, subrayando así otros aspectos de la vida de Quevedo.

Las apariciones de mujeres en esta obra son muy breves y las dos que aparecen se ven frustradas, porque Quevedo mismo se niega a acceder a sus deseos.

De la existencia de Monna Laura, la bella italiana, en la vida real de Quevedo no sabemos nada. En el «Prólogo» a *El caballero de las espuelas de oro*, Mauro Armiño nos informa que Casona sitúa en la etapa italiana de Quevedo su enamoramiento de Monna Laura⁶. En la obra ella viene a casa de Quevedo y le ruega que escape con ella a su palacio en Italia. En esta situación política, Quevedo se niega a hacerlo, porque sabe que, si se esconde, serán los pajes y las lavanderas los que sufrirán. Este acto valiente por parte de Quevedo deja frustrada a Laura, quien fracasa en su intento de llevárselo lejos del peligro en que vive en ese momento.

Su relación con el otro personaje femenino también es muy breve. Pero existe una incompreensión entre los dos. La Moscatela es una prostituta que vive con el Escarramán, que es un hombre de tendencias violentas. Quevedo la salva de él, pero se queda estupefacto cuando ella le dice que él no ha hecho nada positivo al haberla salvado, porque su vida es así y continuará igual. Aunque ella sabe que las intenciones de Quevedo eran buenas, no sirven para disminuir sus sufrimientos. Según ella, después de unas horas, ella y el Escarramán se van a reconciliar. Quevedo no puede aceptar su lógica y dice:

QUEVEDO.—(...) Quizá podría decirte más aún: Porque toda tú eres una tentación, y a este terrible egoísta le da miedo entregarse. Pero es inútil tratar de explicar. Tenías razón, Moscatela: entre tantos millares de palabras, tú y yo no tenemos una sola que signifique lo mismo.

Pero ella no puede aceptar el rechazo de Quevedo. Está ofendida de que Quevedo la separe del único hombre que le acompaña y luego le sugiera que le denuncie a los alguaciles. Esto, según la Moscatela, es traicionar a su gente y algo que ella nunca puede

6 MAURO ARMIÑO: *op. cit.*, pág. 14.

hacer. También queda muy frustrada porque Quevedo rechaza la única cosa que ella le puede ofrecer.

Entre otros aspectos de la personalidad de Quevedo que aparecen en la obra, también se puede destacar su sencillez. Casona ha subrayado el elemento de la sencillez en Quevedo en sus conversaciones con una variedad de personajes de niveles diferentes de la sociedad. A Quevedo no le importa si el personaje es una prostituta o una jovencita y habla con todos de la misma manera. Como ejemplo podemos ver esta sencillez suya en una conversación con la Moscatela, cuando afirma que él es un hombre normal como los demás de su sociedad y que no hace distinciones entre un noble, como él mismo, y una prostituta, como ella. La Moscatela también está sorprendida de que Quevedo no la trate como a una prostituta, sino como cualquier otra persona que viene de huésped a su casa, que comparta con ella su lumbre y beba con ella.

Quevedo también trata a los jóvenes con comprensión. Aprecia las acciones que normalmente los adultos consideran infantiles. Esto es evidente en el hecho de que no se ríe cuando Sanchica menciona que atraviesa montes y ríos para oír cantar a una calandria. Por otra parte, la deja convencerse de que él no puede tener ningún afecto por la gente que no sería capaz de sufrir tantas dificultades sólo para oír la melodía de un pájaro.

Otro aspecto del cual Casona hace mención de pasada es el de la generosidad de su personaje principal. Nos muestra a Quevedo como un hombre generoso que pasa sus mañanas recibiendo pedigüños. También hace mención de su respeto por la amistad.

GUERRAS LITERARIAS

En la obra en estudio tienen cabida varias referencias a las guerras literarias que caracterizaron el período barroco. Aunque no todas ellas están mencionadas, la más importante (conceptismo contra culteranismo) es una de las elegidas. «Una de las características más acusadas del Siglo de Oro español —con tener tantas y mejores— es ésta de enzarzarse unas contra otras las gentes de letras en sangrientas coplillas que luego circulaban de mano en mano y de sonrisa en sonrisa para hacer las delicias de cualquiera emponzoñada concurrencia»⁷.

Esta contienda se presenta de la siguiente manera: el librero Alonso Pérez de Montalbán se dirige a ver a Quevedo en una hos-

7 JOSÉ ANTONIO VIZCAÍNO: *Quevedo*, Sílex, s. l., 1985, pág. 82.

pedería madrileña. Le comunica los ataques dirigidos contra Lope por sus enemigos en el famoso libelo titulado *La Spongia*. Quevedo decide ayudar a Lope en esta guerra literaria (cuadro II). En el cuadro IV vuelve a aparecer el mismo personaje para comunicarle al escritor que las copias manuscritas de sus sátiras contra los gongoristas circulan por todo Madrid. Sin embargo, los vencidos han ejercido influencia para que se censuren *Los sueños*.

Veamos ahora la veracidad histórica de este episodio. Alonso Pérez, de origen judío, fue librero del rey desde 1604, como nos dice Sainz de Robles⁸. Era íntimo amigo de Lope y se ocupó de la publicación de sus comedias. No se tienen noticias de la posible amistad de Montalbán con Quevedo, pero sí de que el hijo de Montalbán, escritor también, fue enemigo de Quevedo. Sin embargo, la buena amistad de Montalbán y Lope hace verosímil histórica y literariamente esta demanda de ayuda.

En cuanto a las relaciones de Lope con Quevedo sabemos que fueron buenas y basadas en la mutua admiración en el plano literario. En la obra de Casona:

QUEVEDO.—¿Conozco yo a ese amigo?

MONTALBÁN.—Le habéis dedicado un hermoso soneto.

El soneto al que se refiere es, sin duda, el dedicado a la obra de Lope *El peregrino en su patria*, publicado en Sevilla en 1604. No sólo esto, sino que le elogia repetidamente en diversos lugares. En la aprobación a las *Rimas de Burquillos* dice: «Frey Lope Félix de Vega Carpio, cuyo nombre ha sido universalmente proverbio de todo lo bueno». Y en otro lugar escribe: «... Pues ha de ser de Lope lo que es bueno»⁹. Todo esto queda claro en la composición titulada *Soneto sobre el rey don Felipe IV un día que salió a jugar cañas y lloviendo cesó*, donde, para alabar al rey, dice que sólo Lope pudo cantarle. Esto queda claro también en la obra:

QUEVEDO.—(...) ¿No es Lope el orgullo de Madrid y el encanto de damas y señores?

MONTALBÁN.—Nadie como él.

QUEVEDO.—¿No es el descubridor, el conquistador y el colonizador del teatro español?

8 FEDERICO CARLOS SAINZ DE ROBLES: *Ensayo de un diccionario de la literatura*, Aguilar, Madrid, 4ª ed., 1973, pág. 941.

9 FRANCISCO DE QUEVEDO: *Obras completas*, vol. II, Aguilar, Madrid, 6ª ed., 1978, pág. 511.

Lope, por su parte, no oculta su predilección por Quevedo, como nos dice Vizcaíno: «Tan sólo Miguel de Cervantes y Lope de Vega, enredados el uno contra el otro (o el otro contra el uno, dígame mejor) en cáustica batalla, evitaron con Quevedo el choque frontal y aun, en más de una ocasión, hicieron ambos de él pública alabanza»¹⁰. En *La hermosura de Angélica* Lope incluye un soneto en elogio de Quevedo. En las *Rimas del licenciado Tomé de Burquillos* afirma que para teñir en oro una pluma hay que bañarla en el ingenio de Quevedo. No oculta tampoco su agradecimiento. Y le define como «ingenio verdaderamente insigne, y tan adornado de letras griegas y latinas, sagradas y humanas, que, para alabarle más quisiera deberle menos...» (*Otra epístola a un señor de estos reinos sobre la misma materia: La nueva poesía*). No obstante esta simpatía mutua tiene límites:

QUEVEDO.—(...) Le admiro profundamente; creo que es el más grande de nuestro tiempo; y si yo pudiera tener un amigo, uno solo, sería él. Pero, desdichadamente, no puedo quererle como le admiro.

Quevedo experimenta sorpresa de que Lope le necesite. Según él, Lope es un triunfador y Quevedo es un pobre escritor que tiene dificultad en publicar sus libros. Pero según le informa Montalbán, sus enemigos no sólo le han atacado en el plano literario sino que han censurado su vida privada y sus intimidades.

La razón histórica es la envidia. Dice Lope en el prólogo a su comedia *El verdadero amante*: «Yo he escrito 900 comedias, doce libros de diversos sujetos, prosa y verso y tantos papeles sueltos que no llegará jamás lo impreso a lo que está por imprimir, y he adquirido enemigos, censores, asechanzas, envidias, notas, reprehensiones y cuidados». Y, efectivamente, la lista de los enemigos de Lope de Vega es bastante numerosa, aunque en la obra se mencionen solamente unos cuantos, de los cuales hablaremos más adelante. Casona no concede gran importancia a estos autores ante la personalidad poderosa de sus protagonistas:

MONTALBÁN.—...Afortunadamente, el caballero Quevedo está otra vez aquí. Si Quevedo saca por él su espada y su pluma, todos esos valentones correrán desbandados como sabandijas a su agujero. Esto es lo que he venido a suplicaros, señor. Lope no lo sabe.

10 J. A. VIZCAÍNO: *op. cit.*, pág. 82.

El episodio de la *Spongia* ha quedado un tanto impreciso a causa de la desaparición de la edición, lo que sirve a Casona para manejar este elemento dramático con relativa libertad. Lo que sabemos históricamente de este libelo es que se imprimió seguramente en el verano de 1617 en Alcalá de Henares. Dice Entrambasaguas: «No sólo carecemos hoy de la menor noticia acerca de la suerte de la edición de la *Spongia* —no muy extensa, seguramente—, sino que no han quedado más que vaguísimas alusiones a ella en los escritores coetáneos de Lope de Vega. Nadie la cita más que de pasada y sin detallar otra cosa que el título...»¹¹. Sin embargo, Montalbán la presenta en la obra como bastante hiriente:

MONTALBÁN.—Es un libelo inmundo, chorreante de veneno y pus, en que todos los escritores de la corte se ensañan con él colmándole de injurias.

Y dice el autor antes mencionado que *Spongia* era, por antonomasia, la esponja que se empleaba para borrar o limpiar. Lo que se limpiaba aquí era toda la obra de Lope de Vega. En la *Spongia* habían de aparecer reunidas por primera vez, de un modo sistemático y ampliadas extensamente, las críticas contrarias a Lope, emitidas antes por los seguidores de la *Poética* de Aristóteles, tan en boga entonces, y los italianizantes, que también la seguían a través de la poesía renacentista. Las censuras del libelo hacían referencia a la ruptura de las reglas clásicas por parte de Lope, con errores que hoy consideramos nimios. Los autores de la *Spongia* eran de diferentes tendencias literarias y estaban unidos por su odio al Fénix de los ingenios.

En la comedia se hace mención directa de los autores del ataque: Rámila:

MONTALBÁN.—El primer firmante (simple testafarro).

QUEVEDO.—¡Bah!, un pedante de cátedra, sonoro como un cántaro vacío.

Este autor es de segunda categoría y su fama no se debe a sus obras, sino a este ataque contra Lope. Aunque fue el autor de la idea, Casona no le concede mayor importancia. Entrambasaguas, que es quien más ha estudiado este libro, nos dice en su libro *Estudios sobre Lope de Vega* cómo se maleó en contacto con su men-

11 JOAQUÍN DE ENTRAMBASAGUAS: *Estudios sobre Lope de Vega*, vol. I, C.S.I.C., Madrid, pág. 284.

tor Suárez de Figueroa. Sainz de Robles, sin embargo, le defiende, diciendo que fue objeto de más ataques de los merecidos: «La inmensa idolatría que España sentía por Lope se volvió airada contra el infeliz canónigo complutense y le eliminó de la notoriedad y aun le representó en láminas y ex-libris como un escarabajo inmundo a quien ha matado el olor de una rosa: Lope»¹². Esto se debió a la reacción de los admiradores de Lope, quienes contrarrestaron su ataque un año después de la aparición del libelo mediante la publicación de un librito titulado *Expostulatio Spongie a Petro Turriano Ramila Pro Lupo a Vega Carpio*¹³. Además, se hicieron burlas con su nombre, denominándole «Trepus Ruitanus Lamira», anagrama de «Petrus Turranus Ramila», versión latina de su nombre castellano.

El siguiente autor mencionado en el texto tampoco asusta a Quevedo:

MONTALBÁN.—Juan de Jáuregui.

QUEVEDO.—Un pintor aficionado a la poesía y un poeta aficionado a la pintura.

Sobre Jáuregui existen elementos de discordancia debido a la escasa mención que se hace de él en el texto de la obra, puesto que varios críticos afirman que Jáuregui fue buen amigo de Lope¹⁴. Tampoco es segura su participación en el libelo. Es verdad que fue enemigo de Quevedo, contra quien escribió una sátira dramática titulada *El retraído* y que no llegó a representarse¹⁵. Pero escribió también un *Antídoto contra la pestilente poesía de las soledades*, donde habla de la «desigualdad perruna» de los versos de Góngora, por lo que no parece probable que colaborase con él.

La participación de Ruiz de Alarcón es mucho más verosímil:

MONTALBÁN.—Alarcón.

QUEVEDO.—Una doble joroba llena de hiel.

El autor mejicano estuvo en guerra permanente con todos los literatos importantes de su época. Se dio a conocer al público español en 1614 y en 1617 ya era enemigo de Lope, a quien acusaba de envidiarle sus triunfos¹⁶.

12 F. C. SAINZ DE ROBLES: *op. cit.*, pág. 1.208.

13 J. DE ENTRAMBASAGUAS: *op. cit.*, pág. 418.

14 ALONSO ZAMORA VICENTE: *Diccionario de literatura española*, pág. 383.

15 F. C. SAINZ DE ROBLES: *op. cit.*, pág. 600.

16 «Culpa a quien siempre se queja

de ser envidiado, siendo

envidioso universal

de los aplausos ajenos». JUAN RUIZ DE ALARCÓN: *Los pechos privilegiados*, III, 3.

La mención de Miguel de Cervantes está suavizada por Casona:

QUEVEDO.—¿Cervantes? ¿Tan viejo está que se deja arrastrar así? Es triste.

En realidad Cervantes nunca perdonó a Lope sus éxitos teatrales y el que dijese indirectamente que un poeta había compuesto veintisiete comedias que nadie quería representar y que agradecería que alguien se las cambiase por papel blanco. Además, en una carta al duque de Sessa, fechada en marzo de 1612: «Yo ley unos versos con vnos antojos de Zerbantes que parecían uevoes estrellados mal hechos». Cervantes atacó a Lope repetidamente con el pretexto aristotélico: «Pero donde Cervantes refleja claramente su filiación clásica, conforme a la perceptiva aristotélica, es en los juicios que emite acerca de las comedias de su tiempo, dedicados por entero a combatir el teatro creado por Lope de Vega»¹⁷.

Y por último, Casona resume todo el ataque en un nombre que ya se ha mencionado en el primer cuadro de la obra: Luis de Góngora y Argote, contra el que el personaje de Quevedo lanza sus sátiras con los cofrades de la risa:

MONTALBÁN.—¿No os he dicho que son todos? Y a la cabeza de todos, Góngora.

QUEVEDO.—¿Ah, también está ese hígado en figura de hombre, que le mires por donde le mires, siempre hace esquina? No podíais ofrecerme nada mejor. Me gusta que mis enemigos tengan talento.

Este es un detalle ficticio; no es segura en absoluto la participación de Góngora en la redacción de la *Spongia*. Sí es muy cierta y famosa la enemistad del cordobés con Lope, a quien atacó repetidamente, llamándole «un idiota sin arte ni juicio» y atacándole en media docena de sonetos. Esta enemistad no perduró más allá de 1617, tras el encuentro de ambos en casa del almirante de Castilla. Tras esta entrevista Lope declaró haber hallado a Góngora más humano de lo habitual. A la muerte de éste, en 1627, Lope escribió un soneto en su elogio. La enemistad de Quevedo y Góngora, por el contrario, no acabó con su muerte, pues Quevedo le siguió atacando en la *Aguja de navegar cultos* que no se publicó hasta 1630.

17 J. DE ENTRAMBASAGUAS: *op. cit.*, págs. 127-8.

La respuesta del personaje no aparece en la obra. Solamente sabemos que ha tenido lugar por lo que el personaje de Montalbán nos dice en el cuadro cuarto; lo que decide al personaje a intervenir es la relativa timidez de Lope:

QUEVEDO.—(...) lo que me mueve, más que el amor a la justicia, es el asco de la cobardía. No puedo sufrir ese espectáculo de todos contra uno. Veremos si se atreven contra dos.

Cuál fue la respuesta a la que Casona alude es fácil de averiguar con una lectura de sus versos satíricos. Ya en la obra dice el personaje que lo peor que tiene España son sus poetas, güeros, chirles y sabandijas. A Jáuregui le ataca en un soneto incluido en su *Discurso Poético*. Contra Ruiz de Alarcón escribe un *Comentario contra setenta y tres estancias*, insistiendo agresivamente en los defectos físicos del mejicano. «En la sátira, muy intensa en este aspecto, contra Ruiz de Alarcón, además de otras ridiculizaciones, se aducen un buen número de animales como términos de comparación, que hacen referencia a su corta estatura y sus corcovas: ardilla, gorgojo, piojo, cangrejo, ranilla, arador, gámbaro, chinche, rana, mosca, mono, pelado...»¹⁸. Cervantes es objeto de burla en el famoso romance titulado *Testamento de don Quijote* y sobre Gongora y los culteranos en general son múltiples los escritos. Este es el escritor en quien más se centra Casona.

HERMANO MAYOR.—La culpa no es suya; es de ese maldito Góngora que hoy es el gran tirano de las letras.

QUEVEDO.—¿Vuestro tirano ése que ha inventado construir el castellano al revés, como si fuera un latín mal traducido?

Sobre este aspecto de la gramática de Góngora hay muchos ejemplos como la famosa décima de las *Imitaciones de Marcial*. Además Quevedo llegó hasta a comprar la casa en que Góngora vivía en Madrid, en la calle del Niño, para deshauciarle (1625). Sus ataques contra los culteranos aparecen en casi todas sus obras (*Premáticas del desengaño contra los poetas güeros*, *Aguja de navegar cultos*, *La culta latiniparla*, *De las necedades y locuras de Orlando enamorado* y en *Los sueños*).

18 IGNACIO ARELLANO: *Poesía satírica-burlesca de Quevedo*, pág. 264.

QUEVEDO.—¡Hola! ¿También tenemos poetas por aquí?
 ARCHIDIABLO.—¿Pues dónde estarían mejor esos desvariados que, no teniendo camisa que mudar, derrochan todos los tesoros de la nación en cabellos de oro, dientes de perlas y prados de esmeralda?

La culminación de esta guerra literaria con el triunfo de Quevedo sobre sus enemigos tiene lugar escénicamente en el cuadro cuarto, cuando Montalbán le comunica que los libelistas de la *Spongia* ya huyen a la desbandada desde que corren por los mentideros de Madrid sus sátiras contra ellos. El Quevedo de Casona proporciona un anticlímax con su afirmación de que una victoria tan fácil no valía la pena y de que la próxima vez habrá de elegir mejores enemigos. Esta es la guerra literaria, mitad verdad y mitad fusión de elementos de otro tiempo, con que Casona da a su personaje el relieve literario que no podía faltar en una obra sobre Quevedo.

LA CRITICA SOCIAL

Ya he tratado en la *Introducción* la polémica sobre la mayor o menor validez de la obra de Casona, desde el punto de vista del «compromiso» social y de los argumentos a favor o en contra de su postura, su grado de aceptación por la crítica, etc. Pero al margen de esta polémica y de las intenciones del autor al escribirla, un análisis de la obra nos obliga a aceptar los factores de crítica social que en ella se encuentran y que, si tienen una validez discutible o dudosa en el contexto socio-político español de la época en que se escribe, su precisión con respecto a la época en la que está ambientada la obra está fuera de toda duda. Es una relación muy exacta de la relajación de costumbres que tuvo lugar durante el reinado de Felipe IV. Dice Ruiz Ramón: «En su actuación sorprendemos, en efecto, su ingenio amargo y burlón, su tremenda gravedad, su asco de la cobardía, de la estupidez y de la venalidad, su pasión por la justicia, su odio a la mezquindad y a la intriga solapada, su hondo amor por una España limpia y digna, su aguda conciencia de los males que la corroen, su dolorida dignidad, su soledad de hombre lúcido y puro, su triste amor al pueblo escarnecido y humillado, y su esperanzado amor al pueblo inocente y creador»¹⁹.

19 F. RUIZ RAMÓN: *op. cit.*, pág. 244.

En realidad, el personaje de Casona no parece querer decirnos nada nuevo. Cuenta con que el público estará más o menos familiarizado con estos vicios que critica. Como se sabe, la inminencia del fin del imperio español provocó dos reacciones distintas entre los intelectuales del barroco: un grupo (Góngora y los culturanistas serían un ejemplo adecuado) cerró sus ojos ante la situación negativa en que se encontraba el país, en todos sus aspectos, y se refugió en la torre de marfil del arte, eludiendo el contacto con la realidad circundante. Otro sector (el que representaría Quevedo o Gracián) es el del intelectual consciente, que presiente la próxima ruina de España y que quiere hacer conscientes a sus compatriotas con sus escritos de que no sirve de nada el cerrar los ojos a la realidad. El Quevedo que Casona nos presenta es dolorosamente consciente de hallarse en medio de una sociedad corrompida, en vías de degeneración. Todo lo que ve a su alrededor le hace reaccionar. No puede mantenerse al margen:

QUEVEDO.—No podría aunque quisiera. Yo he venido al mundo para intervenir, no para estar sentado, mirando.

Todo esto queda mucho más claro cuando, en medio del sueño, el Archidiablo le pregunta cuál es su oficio. Quevedo hubiera podido contestar que era político o escritor. Sin embargo lo define como la obligación de dejar testimonio fiel de lo que veían sus ojos para aquellos que no lo sabían ver. El personaje se convierte así en un testigo de su época. Llegamos a conocer mediante Quevedo la historia de su tiempo. Este personaje representa así al intelectual que critica a su momento para mejorarlo. Está en contacto con las clases altas y las bajas. Participa de las características de los de arriba, pero tiene una gran capacidad para apreciar los valores de los de abajo y presentarlos con valor. Quevedo es el símbolo del intelectual creador y transmisor de la cultura y, al mismo tiempo, conciencia real de su momento histórico, alzando su voz contra cualquier tipo de injusticia u opresión.

Naturalmente, que esta postura del «compromiso» social tiene un precio, que nuestro personaje ha pagado con creces:

OLIVARES.—(...) Enfrentarse con Olivares es un lujo que se paga caro. ¿Sabes el precio?

QUEVEDO.—No pienso discutirlo. Mientras esperaba en ese sillón he hecho un recuento de mi vida, y el saldo no es muy halagüeño: he estado doce años en la cárcel, nueve en el mar o en el destierro, y tengo once heridas en el cuerpo.

No obstante, su conciencia no le permite adoptar la típica actitud hispana de desentenderse de los problemas, como sucede en la «Cofradía de la risa», que presenta a la diversión y la burla como remedio para aceptar el hambre, las injusticias u otros males. España, dicen, es el pueblo del mundo donde se ríe más barato. Pero esta risa es sólo una muestra de impotencia, una protesta por no poder cambiar totalmente la situación:

DOÑA.—Son de la Cofradía de la Risa. Hoy es sábado y les toca.

FORASTERO.—¿Les toca qué?

DOÑA.—Reír. Solamente se ríen los sábados.

FORASTERO.—¿Es una promesa?

DOÑA.—Al diablo que los entienda. Mírelos bien: el que no ha perdido un brazo en Flandes, ha perdido el color en Panamá. Tienen apenas de sobra para llorar la semana entera, y después, los sábados, vienen aquí a reírse juntos.

Quevedo participa hasta cierto punto de esta postura de burla ante las cosas, pero siempre indicando que hay que hacer algo por remediarlas. Sólo la burla no es bastante. Hay que usar la inteligencia para arreglar estos problemas y así dice que sus peores enemigos son los tontos del mundo entero, que aceptan las cosas tal y como vienen. Su inconformismo le hace indignarse con La Moscatela, que acepta una situación indigna por mera inercia:

MOSCATELA.—Siempre ha sido así.

QUEVEDO.—Todas las cosas han sido siempre así, hasta que hay alguien que dice ¡basta!

En cuanto a los vicios que critica en concreto, son aquellos que muchos autores han mencionado. A un forastero que acaba de llegar a la corte y que pregunta cuáles son las mejores armas para progresar, le contesta que se ha de presumir de lo que no se tiene, se ha de aparentar ser de mejor familia de lo que se es, se ha de adular a los poderosos y ayudarles en sus vicios. Sin estas cualidades no se puede triunfar.

En realidad, su pesimismo es extremo; y le lleva hasta el punto de citarle a Sanchica el relato bíblico en donde se cuenta que Dios estaba dispuesto a perdonar a una ciudad pecadora si encontraba a un habitante justo que compensase los pecados de los otros. Pero no se encontró ni a un hombre justo. Este es un parangón con la sociedad del XVII, constituida por unas clases altas, interesadas únicamente en una vida fácil con placeres y lujos y una clase

media y baja llenas de elementos delincuentes y un concepto pícaro de la vida.

El personaje de Casona se refiere a la desigualdad económica del país:

COFRADE 2.—¿Cómo habéis encontrado la tierra al volver?

QUEVEDO.—Demasiados hidalgos en andrajos. Demasiados soldados inválidos mendigando su pan.

Además, en su conversación con los cofrades de la risa, se opone al concepto del momento de que la riqueza es una bendición de Dios, que era lo que el vulgo veía en una sociedad eminentemente materializada y que había tenido como ejemplo la codicia del duque de Lerma y el amor al lujo de Felipe III.

Otro aspecto típico del tiempo es el de la hipocresía, producto lógico de una sociedad preocupada por «el qué dirán» y que iniciaba ya la artificialidad en el trato y el habla que llegaría a su momento más extremo en el siglo XVIII. Quevedo protesta de este falso pudor, un tanto femenino, de la gente que no quiere que le digan las cosas directamente:

MONTALBÁN.—Es una conjura silenciosa y con los hilos movidos desde palacio, donde tenéis muchos enemigos.

QUEVEDO.—¿Qué enemigos? ¿Las damas melindrosas que me leen en secreto para ruborizarse después en público? ¿Los que se horrorizan de encontrar en mis libros palabras que sólo habían visto escritas en las paredes?

Más grave aún es la relajación de costumbres en relación con el tema sexual; y éste es el vicio social que el personaje ataca más frecuentemente en sus diversos aspectos. La corrupción de las costumbres producida por el relajamiento moral lleva a las mujeres a comportarse deshonestamente, y las alusiones a los maridos engañados, a los cuernos y a los toros son frecuentes en toda la obra:

HERMANO MAYOR.—Sin embargo, nunca ha habido en la corte tanto lujo. El prado de San Jerónimo está lleno de coches, y cada mujer hermosa lleva encima más oro que un galeón.

QUEVEDO.—Demasiado. Y no siempre a cuenta del marido. Por eso hay tantos mansos engordando al sol.

Su diálogo con la Moscatela le pone al corriente de muchos aspectos ocultos en la escala de la corrupción. La prostitución de la Moscatela adquiere caracteres de total explotación, puesto que

parte de sus ganancias pasan a la policía, los alguaciles, que reciben este dinero por medio del Escarramán, que es el hombre que vive a costa de la muchacha. Si ella no paga a la policía, ésta no la permite llevar a cabo su comercio carnal. Quevedo cree, en un principio, que aquí se trata solamente de un caso aislado, pero la prostituta le afirma que todo es así con arreglo a un plan establecido. Por encima de los alguaciles está el regidor, pero no serviría de nada denunciar a los alguaciles, porque éstos dan al regidor también una parte de lo que ella les da. Así es toda una cadena de corrupción que llega hasta lo alto y en la que muchas personas, al parecer respetables, ganan dinero con el producto de la prostitución.

En cuanto a la causa que lleva a las mujeres a este oficio, se habla de la pérdida de la honra, por violación, y que imposibilita a la mujer para otro trabajo más honrado. Moscatela le habla de otra compañera suya y de las circunstancias de su vida:

QUEVEDO.—Y a ella, ¿quién la había traído?

MOSCATELA.—A ella la desgració en el pueblo una tropa que pasaba para Flandes. Después vino con otra tropa que pasaba para Andalucía.

QUEVEDO.—¡Admirable colaboración de la tropa!

Una vez dedicadas a ese oficio, sufren por el control del hombre que las maneja. La Moscatela está controlada por el Escarramán, un rufián que vive con ella y que la explota sexualmente. Cuando Quevedo le pregunta si tiene él algún derecho sobre ella, la Moscatela le responde que él es quien la protege de los otros. Quevedo muestra su sarcasmo triste ante esta situación cuando la Moscatela le habla de su miedo por la reacción del Escarramán después de la pelea que acaba al iniciarse el acto:

MOSCATELA.—En este momento andaré buscándome cada vez más furioso. Y mañana, cuando me encuentre, ¿qué va a ser de mí?

QUEVEDO.—Pierde cuidado. Te necesita más que tú a él. ¿De qué viviría si no el valentón?

ACTIVIDAD POLITICA

Entre muchos otros aspectos de la obra en estudio, vistos en otros capítulos, también aparece uno muy interesante: la política, ambientada durante el reinado del rey Felipe IV. Resumiremos la postura política de Quevedo, tal como aparece en la versión de Casona.

Quevedo fue uno de los representantes más importantes y significativos de los arbitristas y de los críticos de la política, a través de los cuales se plantea, en el siglo XVII, el tema de la decadencia en España. La magnitud de sus escritos sobre este tema varía desde la reacción política (del pueblo entero) hasta la apología de la cultura. Muchos autores han mencionado este aspecto de la personalidad de Quevedo: su actitud contra la corrupción de la clase superior de la sociedad: «El españolismo de Quevedo le llevó a ser testigo de cargo excepcional en la acendrada decadencia de su patria. Durante tres reinados sucesivos, el de Felipe II en su infancia, el de Felipe III en su mocedad y el de Felipe IV en su madurez, Quevedo ansía, sufre y se desespera por la desastrosa gestión de los malos gobiernos que España soporta sobre sí»²⁰.

La actitud de Quevedo en contra de Olivares fue debida a lo sucedido en el duque de Osuna, don Pedro Téllez Girón, virrey de Nápoles, a quien Olivares encarceló, quien murió en prisión y de quien Quevedo fue secretario, amigo y confidente durante su virreinato.

Como dice J. L. Abellán en su obra *Historia crítica del pensamiento español*, Quevedo tiene la exaltación de la acción y el menosprecio de los hombres que saben, pero no hacen. Desde dicha postura, la identificación de Quevedo con el duque de Osuna, representante de lo más dinámico de la aristocracia española, hay que interpretarla como una vía de acceso a la única política válida en su época: la de la acción eficaz y fecunda²¹.

En una escena en la obra hay un enfrentamiento clave entre Olivares y Quevedo. Aquí está claro que la razón para la enemistad entre ambos es el duque de Osuna, que fue llevado a prisión según las instrucciones de Olivares. Este ahora quiere impedir la pérdida de Italia cueste lo que cueste. Quevedo le dice que ya es demasiado tarde, porque era Osuna la única persona que podía salvar estas posesiones y, con su muerte, las posibilidades de conseguirlo desaparecieron prácticamente.

El personaje de Quevedo hace una crítica del personaje de Olivares por sus características inherentes de tiranía y autocracia. El rey tenía el poder absoluto, pero Olivares redactaba las leyes y el rey sólo las firmaba. Esto es lo que nos indica Casona en su obra en un fragmento muy claro:

20 J. A. VIZCAÍNO: *op. cit.*, pág. 27.

21 J. L. ABELLÁN: *Historia crítica del pensamiento español*, vol. III, Espasa-Calpe, Madrid, 8ª ed., 1981, pág. 301.

QUEVEDO.—¿Quién es aquí la única voluntad y la única ley? El conde-duque de Olivares no manda solamente en nuestra justicia y en nuestros soldados, manda en el lujo de nuestros ricos y en el hambre de nuestros pobres; manda en nuestras horas de sueño y de trabajo; manda en nuestra risa y en nuestro llanto, y hasta en los ciervos de nuestros bosques y en las truchas de nuestros ríos.

En la obra, el personaje de Quevedo tiene dos enfrentamientos clave de tipo político, lo que afecta directamente a su postura. Estos son el problema de la censura y el episodio famoso del soborno de los nobles del gobierno, por deseo del duque de Osuna y por mediación de Quevedo.

El Quevedo de Casona adopta una postura de rebeldía en contra de la censura religiosa. Nunca la acepta y se rebela contra ella. Según él, la religión y el arte son dos esferas diferentes y no se pueden mezclar, y esta opinión suya aparece en una conversación con su sobrino Pedro. Este le dice que el padre Tébar, que le admira tanto, le aconseja renunciar a unos versos amorosos de su mocedad. Quevedo le reitera su opinión, contestándole que el padre es un santo, pero que el arte no es su campo de especialización, o sea, su jurisdicción.

El segundo enfrentamiento a nivel político lo provocó la reacción de Quevedo ante la corrupción de la nobleza. Dice Vizcaíno: «En la España de aquel tiempo no había cargo público sin soborno, prebenda sin cohecho y sinecura sin coacción. El favoritismo, el amiguismo y el nepotismo gobernaban a sus anchas. Nadie ocupaba el puesto que en verdad merecía, sino el que sus influencias le procuraban»²².

Históricamente se sabe que Quevedo consiguió para Osuna —y tuvo necesidad de apelar de soborno (tal era la corrupción de la camarilla que rodeaba al monarca)— el nombramiento de virrey de Nápoles. En la obra se narra cómo Quevedo lleva a cabo el soborno de los nobles que podían influir para este nombramiento:

QUEVEDO.—A la grandeza de mi señor le viene estrecha Sicilia, y aspira al virreinato de Nápoles. Muchos son los enemigos que se le oponen en Madrid; pero a mi señor no le gusta desperdiciar su tiempo: cuando sus enemigos son dignos, lucha contra ellos hasta la muerte; cuando son indignos, se limita a comprarlos, que es más rápido.

22 J. A. VIZCAÍNO: *op. cit.*, pág. 93.

La prueba histórica la tenemos en una carta de Quevedo al duque de Osuna (12 de noviembre de 1617) en que se documenta el vergonzoso reparto de los 50.000 escudos de oro entre los grandes personajes de la corte española. En ella Quevedo refiere al duque, con su estilo personal, que la corte anda revuelta con su presencia, al olor de los escudos y los brillantes; que su casa parece un jubileo²³.

Lo que quevedo dice en su carta al duque de Osuna se lo repite a Montalbán en la obra de Casona, hablándole de la costumbre del soborno y de la manera de distribuirlo según las preferencias de los nobles, que pueden variar desde joyas y sedas, títulos y prebendas hasta dinero, recibido directamente. Todo es cuestión de precio; según nos dice el autor:

QUEVEDO.—Las tarifas no varían gran cosa. ¿Queréis saber exactamente lo que vale hoy un consejero de la Corona? Una cadena de oro y dos plazas de gorguerán. ¿Queréis saber lo que vale un secretario de Estado y un gentilhomme de cámara y hasta un favorito del rey?

El personaje de Casona pasa a la acción en contra de esta corrupción con sus escritos. Hay muchas composiciones suyas contra el conde-duque de Olivares y sus quejas interminables aparecen en la *Epístola satírica y censoria al conde-duque de Olivares*. En esta manifestación de sus lamentos se ensaña en la crítica de las costumbres degeneradas de los españoles de su tiempo²⁴.

Sin embargo, el escrito de Quevedo que es motivo de conflicto en la obra no es esta epístola, sino el famoso *Memorial* contra las costumbres de los castellanos. Sobradamente difundido está el episodio del memorial al rey, con la anécdota de su colocación bajo la servilleta para que el monarca lo encontrara al sentarse a comer y la participación de algunos servidores muy allegados en la conjura.

Varios críticos dudan de la veracidad de esta historia, entre ellos Mauro Armíño en su «Prólogo» a la obra y Vizcaíno en su documentada biografía: «El asunto del memorial famoso pertenece a la leyenda. No hay prueba alguna, ni oral ni escrita. Durante bastante tiempo se ha venido creyendo esta versión porque resultaba más bonita que ninguna otra. Y en verdad que su argumento corresponde al género más representativo de la épica ca-

23 Ibid., pág. 95.

24 J. L. ABELLÁN: op. cit., pág. 301.

ballerescas»²⁵. Casona emplea la historia por su evidente interés y plasticidad teatrales y porque sirve para provocar el enfrentamiento entre los dos personajes más importantes de la obra. El contenido del *Memorial* se presenta al público a través de los diálogos del político:

OLIVARES.—En este miserable libelo se me insulta como ningún gobernante fue insultado jamás. Según él, yo soy el que deja a las viudas sin tocas y a las familias sin pan; yo el que cohecha a los tribunales, el que vende los cargos públicos y el que tiñe su púrpura con sangre de pobres.

La reacción de Olivares ante el autor del *Memorial* es casi desesperada. Para saber la identidad del genio que está detrás de este episodio empieza a atormentar a los cómplices posibles en palacio, es decir, a los pajes, a los lacayos, a los ujieres de mesa y hasta las mujeres que lavan y planchan la mantelería. También ofrece como recompensa mil ducados de oro al que descubra al autor de la carta infamante.

Según la historia, Quevedo fue delatado por otras personas. Quevedo cometió la imprudencia de abrir su corazón a un amigo que le visitaba diariamente (cuyas señas coinciden con el falsario don Lorenzo Ramírez de Prado, y mucho más todavía con don Juan de Isasi)²⁶.

Esta verdad histórica no se menciona en la obra de Casona. En ella tiene lugar una situación de conflicto cuando Olivares viene a ver a Quevedo sabiendo que éste es el autor del *Memorial*. Pero Olivares quiere la confirmación mediante las palabras de Quevedo. Por su parte Quevedo también se da cuenta de que Olivares está familiarizado con la verdad y, en sus mismas palabras, la describe. Dice que el autor ha de ser alguien muy conocido en la corte, porque en el escrito la ha descrito con mucho detalle y exactitud. También sugiere que, quizá, ha tenido alguna secretaría en el palacio mismo. (Recuérdese que Quevedo había aceptado el cargo de secretario real a principios de 1632).

A continuación viene el episodio de la detención de Quevedo al final del acto quinto. Dice Astrana Marín que a las once de la noche del 7 de diciembre de 1639, hallándose en el palacio del duque de Medinaceli, casa del duque de Alba, en la calle del mismo

25 J. A. VIZCAÍNO: op. cit., pág. 174.

26 Ibid., pág. 177.

nombre, donde posaba, ya acostado, fue prendido por dos alcaldes de corte, don Enrique de Salinas y don Francisco de Robles²⁷. En esta detención le trataron con mucha descortesía, maltratándole mucho. La detención fue tan rápida que no se le dio tiempo para avisar a nadie. Se puede ver el reflejo de este suceso en el siguiente diálogo de la obra:

QUEVEDO.—¿Podríaís aguardarme un momento? Sólo el tiempo necesario para escribir una despedida.

CAPITÁN.—Lo siento; la orden es terminante: sin cambiar una palabra con nadie y sin perder un solo instante.

QUEVEDO.—¿Ni siquiera lo que puedo tardar en coger mi capa? Es diciembre y está helando.

Casona hace hincapié en la mención de la capa y esto nos muestra cuánto el frío afecta a su personaje. Se sabe que no se le permitió tomar ninguna ropa de abrigo. Uno de los alcaldes de corte encargados de su custodia, don Francisco de Robles, compadecido al verle tiritar, le dio su ferreruelo. En el mismo coche que los había conducido hasta allí entraron los representantes de la autoridad al poeta tembloroso de frío y de emoción y condujéronle extramuros de la villa.

En la conversación entre Olivares y Quevedo se puede ver el último intento del conde-duque de ganarse al poeta para su política. Le ofrece a Quevedo dos opciones: la de la prisión o la de ayudarle en su política en la embajada de Génova. Pero Quevedo se niega. Olivares le dice que la experiencia de Quevedo durante su servicio en la embajada de Sicilia es bastante para conocer lo que significa una embajada y Quevedo inmediatamente da su opinión, diciendo que es, generalmente, sólo un destierro bien pagado. Y, consecuentemente, elige el ir a prisión. Este episodio tiene lugar en la siguiente afirmación de Olivares en la obra:

OLIVARES.—Bien está. Lo que andas buscando a todo trance es la guerra, ¿verdad? Pues tendrás la guerra. Pero no en ese terreno al que me quieres arrastar para que el mundo pueda decir señalándonos: «Esa es la noble víctima, el caballero mártir, y ese otro, el odioso tirano, el verdugo».

Según Olivares, la decisión de Quevedo de ir a prisión es un truco para obtener la simpatía del pueblo. Y le informa a Quevedo de que esta vez su plan va a fallar porque la gente no tendrá

27 LUIS ASTRANA MARÍN: *Historia general de las literaturas hispánicas*, vol. III, pág. 505.



ninguna pista del destino que ha sufrido Quevedo. Con mucha calma, Quevedo contesta que ya conocía hasta qué extremo pueden llegar las torturas que se le pueden inflingir, pero que a él no le importa. Le pregunta sobre el tipo de cárcel que Olivares ha elegido para él.

Olivares manda a Quevedo a una mazmorra de un convento, en vez de a una cárcel ordinaria, porque conoce el miedo de Quevedo al frío y su obsesión con la temperatura. Olivares está condenando a Quevedo a una muerte lenta. «Ya Quevedo le escribió en una ocasión desde su celda a su buen amigo Juan de Chumacero, presidente del Consejo de Castilla, que tanto interés demostrara por su estado y por su posible liberación: “He visto a muchos condenados a muerte, pero ninguno condenado a que se muera”»²⁸.

Toda esta historia del enfrentamiento de Quevedo y Olivares, en la obra, es un pretexto para demostrar el ansia de libertad de Quevedo. En la pieza se reitera la condición de Quevedo de perseguido. Su pasión política, que da una especie de furia a todo lo que hace, es la obsesión de su vida. Y no se da cuenta de que esta misma siempre le proporciona sólo castigos, persecuciones, cárceles y destierros. Quevedo bromea con su dondición de eterno prisionero diciendo que no es obligatorio que él esté siempre preso o desterrado. Y dice a sus interlocutores que, de cuando en cuando, hasta él está en libertad.

La suprema verdad que el personaje de Casona nos dice mediante sus acciones y palabras es que la libertad no existe. Todos los hombres están sujetos a los imperativos de su destino personal y también a las estructuras sociales y políticas en las que viven. Al final de la obra se nos presentan sus reflexiones sobre el destino del conde-duque y el suyo propio:

QUEVEDO.—Nada. Cosas mías. Ayer yo estaba en San Marcos y el conde-duque en palacio. Ahora él está en un calabozo y yo al amor de la lumbre. Pero libres, libres..., ¿lo hemos estado alguna vez ninguno de los dos?

ANÁLISIS ESTRUCTURAL

Aunque la obra en cuestión se aparta por completo de los cánones de la tradición española, con la anticlásica división en tres actos, preconizada por Lope en su *Arte nuevo de hacer comedias en este tiempo* y que ha venido utilizándose frecuentemente des-

28 J. A. VIZCAÍNO: *op. cit.*, pág. 192.

de entonces, hallamos en la estructuración de esta obra innovaciones que no lo son tanto y que están siempre en función de lo que el autor quiere expresar. Dos puntos hay que mencionar aquí: el primero de ellos es que las obras anteriores de Casona se han mantenido siempre dentro de la ortodoxia de los tres actos y de una ambientación relativamente normal, por lo que la estructura de ésta es, evidentemente, un cambio radical en la forma de hacer. En segundo lugar, el hecho de que el teatro español ha pasado en las últimas décadas por gran cantidad de experimentaciones con el tiempo y el espacio escénico: decorados dobles, triples o inexistentes como tales, escenas diversas encargadas únicamente a las luces, varios niveles físicos de representación con escenarios elevados, «flash-backs» o analepsis frecuentes, etc. Esta obra de Alejandro Casona no se adhiere a esta corriente de revolución escenográfica que rompe con todo lo establecido durante siglos. En él sigue dominando el concepto calderoniano de que la escenificación y los efectos especiales deben ayudar en lo posible a la obra, pero sin dificultar su expresión. Bien es verdad que la pieza sobre Quevedo tiene muchas divisiones (si hemos de llamarlas actos, cuadros, escenas o partes lo veremos a continuación), pero estas divisiones vienen dadas por el carácter del argumento, por necesidades de la acción, que presenta diversos aspectos de la vida del satírico en diferentes momentos de su vida, incluso con bastantes años de diferencia entre la primera parte y la segunda. Sin embargo, repetimos, esto no significa una ruptura con lo anterior. Analicemos ahora cada una de las partes formales de la obra.

Comencemos por el título. No se puede negar la belleza de éste: *El caballero de las espuelas de oro*. En un nivel de connotaciones es un pleno hallazgo. Dejando aparte el elemento estético asociado al vocablo «oro», las palabras «caballero» y «espuela» nos llevan directamente a un mundo, si no necesariamente mejor que el nuestro, sí mucho más lleno de ideales. Los títulos comenzados por «*El caballero de...*» son innumerables en todas las épocas y todos los géneros del teatro y la novela española. Su calidad fonética e ideológica es algo que se ha sabido siempre. El defecto que hallamos es que no indica de una manera precisa sobre qué trata la obra (como debiera hacer todo buen título), puesto que el episodio de las espuelas de Quevedo no es muy conocido por el público en general. Casona contó, evidentemente, con la expectación que iba a causar el anuncio de un estreno suyo y supuso acertadamente que se correría la voz de que la obra era sobre Francisco de Quevedo. Sin embargo, hoy en día este detalle informativo se ha perdido y el público de hoy puede acudir a ver la obra sin sa-

ber cuál puede ser su contenido. El título de *El caballero de las espuelas de oro* se justifica en la escena que protagonizan, a dúo, Quevedo y Olivares. Este le reprocha que escriba contra el lujo de los nobles mientras él se pavonea con sus espuelas de oro, faltando, además, a lo ordenado en la Pragmática contra el uso del oro en el vestuario. Quevedo le explica que jamás se ha pavoneado con ellas, y que se las mandó hacer para ponérselas dos únicas veces en su vida: la primera, en las Descalzas Reales, al tomar el hábito de Santiago; y la segunda será el día de su muerte, para entrar pisando con dignidad en el reino de Dios.

El segundo aspecto a tratar es el género en el que debe incluirse la obra. Aquí Casona se nos muestra muy prudente. En principio, un análisis detallado nos lleva a la conclusión de que es un drama puro. Sin embargo, el autor decide denominarlo con cautela «retrato dramático». El concepto de «retrato» parece aquí como un intento de precaverse contra futuras críticas. Siempre se puede decir que no intentó escribir un drama puro simplemente, sino una especie de biografía dramática, quizá para justificar la posible falta de hilación entre sus partes. El episodio de la Moscatela, por ejemplo, podría haberse suprimido o colocado en segundo lugar, en vez de en el tercero, sin que la obra sufriese mayor deterioro.

Aparte del título, la obra incluye un lema, que va a ser el elemento importante en lo que va a escenificarse después. Es una cita del libro *Marco Bruto*, de Quevedo, en donde se lee: «La estatua del padre sería ociosa idolatría si sólo acordara de lo que hizo el muerto y no amonestara lo que debe hacer el vivo». Quede claro el sentido de esta obra y su intención de presentar a Quevedo como modelo de españoles: «El retrato dramático de Quevedo no ha sido escrito sólo para resucitar el pasado, sino para que éste sirva de ejemplo y modelo en el presente»²⁹. La intención de Casona es subrayar la incorruptibilidad de Quevedo y su negación a pactar con el poder establecido.

La división teatral se aparta en buena medida de la que el autor solía emplear. Se habla de «dos tiempos, divididos en ocho cuadros». Estos «tiempos» vienen a sustituir al concepto tradicional de «acto». En realidad, cumplen la misma función que los actos y este cambio en la terminología no supone ninguna innovación. César Oliva, sin embargo, se muestra en contra de esta división en escenas separadas: «Extraña fórmula que no parece encajar bien en este autor, que hubiera necesitado una mayor flexibilidad estética y dramática para contar algo importante en la exis-

29 F. RUIZ RAMÓN: *op. cit.*, pág. 243.

tencia de Quevedo, en vez de esos retazos bachilleres propios de escenificación escolar»³⁰.

El argumento en el que se basa este crítico es que los cuadros no tienen solución de continuidad, sino que todo viene a ser como una sucesión de estampas de la vida del poeta, en donde se tratan por separado temas diversos, como sus amores, sus rencillas literarias, sus problemas con el poder, etc. Nosotros, aunque aceptamos esta opinión en lo que vale, creemos que ésta era la única forma posible de presentar una visión panorámica del personaje. Si el argumento hubiera sido más complicado, hubiera girado necesariamente en torno a sólo un aspecto de su vida. Esto hubiera sido quizá mejor en cuanto a la obra como conjunto, es decir: teatralmente; pero la visión que se nos da de un personaje tan complejo como Francisco de Quevedo hubiera quedado incompleta. Esta peculiaridad mencionada por César Oliva se ha indicado muchas veces en piezas dramáticas, novelas y películas que tratan sobre la vida de un personaje histórico: o ésta queda incompleta o hay necesariamente baches en la narración y cierta inconexión en las escenas. No consideramos esto como un defecto.

He aquí la estructura espacio-temporal de la obra. La primera parte tiene lugar en los últimos días del reinado de Felipe III:

PRIMERA PARTE			
Cuadro I	Cuadro II	Cuadro III	Cuadro IV
Figón	Hospedería	Hospedería	Hospedería
Madrid	Madrid	Madrid	Madrid
Año 1620 aproximadamente	Al día siguiente	Esa misma noche	Al día siguiente

La acción de la segunda parte transcurre veinte y veinticuatro años después, bajo Felipe IV:

SEGUNDA PARTE			
Cuadro V	Cuadro VI	Cuadro VII	Cuadro VIII
Hospedería	Antesala de los Reyes	Casa de labranza	Casa de labranza
Madrid	Madrid	Villanueva de los Infantes	Villanueva de los Infantes
Veinte años después	Esa misma noche	Cuatro años después	Al día siguiente

30 CÉSAR OLIVA: *El teatro desde 1936*, Alhambra, Madrid, 1989, pág. 169.

Entre los cuadros IV y V y VI y VII median las prisiones de Quevedo, a las que menciona particularmente en la obra.

La estructura argumental de la obra es como sigue:

Cuadro I: En un figón madrileño de baja extracción se dan cita un grupo de personajes que se denominan a sí mismos «Cofrades de la risa». Son soldados inválidos que han participado en diversas guerras para aumentar los dominios españoles. Quevedo solicita ingresar en dicha cofradía y todos le aceptan. Juntos se burlan de los males sociales del tiempo. Al final, el maestro de armas de Su Majestad, Pacheco de Narváez, se siente ofendido por las palabras de Quevedo y ambos tienen un pequeño duelo en el que el poeta sale vencedor, hasta que los alguaciles les separan.

Cuadro II: En la modesta habitación que ocupa Quevedo en una hospedería madrileña. Acude a visitar a don Francisco el librero Alonso Pérez Montalbán, contándole el feroz ataque contra Lope contenido en un libelo anónimo titulado *Spongia*. Quevedo promete ayudar a Lope contra sus muchos enemigos literarios.

Cuadro III: En la misma habitación. Arde el fuego de la chimenea. Llegan rumores de riña callejera: choque de armas, pesias, ayes, gritos... Y entra Quevedo trayendo del brazo a Casilda, la Moscatela, hermosa mujer de vida airada, a la que ha rescatado de manos de truhanes. Dialogan. Ella, aun cuando no entiende bien cuanto le va diciendo Quevedo, se siente atraída por este caballero bravo y misericordioso. Y desea pagarle el rescate con la entrega de su cuerpo. Pero como Quevedo se niega a poseerla y aun le entregue dinero para que se asista, ella, irritada, se larga después de arrojar al suelo lo que cree limosna.

Cuadro IV: En la misma habitación. Al atardecer. Siempre el mismo fuego avivado en la chimenea, pues nada hay que tanto maltrate a don Francisco como el frío. Llega el librero Alonso Pérez de Montalbán para contarle el éxito de sus ataques a los anónimos redactores de la *Spongia* y de sus sátiras contra Góngora y Ruiz de Alarcón. Los enemigos de Lope han quedado humillados; pero están preparando una gran intriga para que Pacheco de Narváez, el maestro de espada de Su Majestad, le provoque a duelo. También le dice que han negado las licencias para la publicación de *Los sueños*. Triste, enfermo, desilusionado, al quedarse solo, Quevedo se adormece por efectos de la fiebre... Y entonces, sobre la escena, en un pasaje de luces cárdenas que recuerda al Bosco, se desarrollan —ballet y diálogos— varios de *Los sueños*, con intervención del Archidiablo, Pero Grullo, el Rey que Rabió, El bobo de Coria, Perico de los Palotes, Don Diego de Noche, el Sastre del Campillo, poetas, mujeres, enanos, bufones...

Cuadro V: La misma hospedería, pero veinte años después. En Quevedo y en su fiel criado Anselmo el largo tiempo transcurrido ha dejado profundas huellas. Llega una hermosísima dama, espléndidamente vestida y alhajada, ya en su primer otoño; se supone que a esta dama italiana Quevedo dedicó, en mejores días, su admirable soneto *Cerrar podrá mis ojos...*; y durante su poética y patética entrevista se recuerdan deliciosos episodios de Italia que protagonizaron la gallardía y el ingenio del autor de *Los sueños*, mientras el amor unía sus existencias turbulentas. Monna Laura avisa a Quevedo que el conde-duque de Olivares ha dado orden de prenderle, acusándole de haber divulgado memoriales anónimos con insultos para la Monarquía y la Privanza... Monna Laura suplica a Quevedo huya con ella a Italia. Pero cuando éste se halla aún indeciso, llegan el capitán y los soldados con orden de prisión.

Cuadro VI: Antesala en el Alcázar de los Reyes, en Madrid; muebles, y cortinajes y tapices suntuosos. Entra Quevedo escoltado por el capitán, y cuando éste se retira llega, como un duende maravilloso, Monna Laura para insistir en que huya con ella a Italia. Aún es tiempo... Ella le esperará en el jardín, dentro de una carroza cerrada. Apenas ha salido Monna Laura entra el conde-duque de Olivares, quien reprocha a Quevedo sus memoriales, sus conspiraciones, sus odios contra él. Dura, angustiosa entrevista. Olivares plantea el dilema: o le sirve fielmente en Nápoles, ciudad en la que necesita una inteligencia y una bravura como la de Quevedo, o será llevado a la prisión subterránea del convento de San Marcos de León, donde Quevedo tendrá como inseparable compañero a su mayor enemigo: el frío hielo que cala hasta los tuétanos. Quevedo resuelve pronto el dilema marchando a San Marcos de León.

Cuadro VII: En Villanueva de los Infantes, cuatro años después; en una casa de labranza grande y limpia, donde cuidan al enfermísimo don Francisco su sobrino Pedro y los campesinos Lorenza y Diego. Quevedo es una ruina. Los años de prisión de San Marcos de León le han puesto en las puertas de la muerte. Y si no murió en prisión debióse a la estrepitosa caída de la privanza del conde-duque de Olivares. El rey don Felipe IV, apiadado de Quevedo, permitió que fuera a morir a aquellas amadas tierras manchegas de Villanueva, Montiel, tan próximas a Sierra Morena. Sanchica, una encantadora mozueta de no más de dieciséis años, sobrina de Lorenza, se convierte en la constante compañera del moribundo; y le mimas, y le distrae con sus charlas, risas y recita-

ciones de coplas y romances famosos, logrando arrancar a don Francisco tenues y doradas y frías sonrisas.

Cuadro VIII: El mismo escenario unas horas después, ya de anocheada. Pedro, el sobrino de Quevedo, sostiene con éste un diálogo crudo, exasperante para el moribundo, que adivina el agotamiento de su pariente... A gritos pide que se marche éste, y también Lorenza y Diego. A gritos llama a Sanchica. Acude la gentilísima criatura y, tragándose las lágrimas, procura calmar a su viejo amigo, contándole lances alegres. Quevedo besa conmovido las manos de Sanchica. Y reclina su cabeza en el respaldo del sillón, cerrando los ojos. Sanchica se arrodilla ante él, le toma las manos y las acaricia. Quevedo casi solloza unas frases entrecortadas, de contrición. Y Sanchica grita, grita, ¡porque sabe muy bien que don Francisco acaba de morir!

El clímax ideológico de la obra se encuentra en el cuadro VI, cuando Quevedo se halla en la posición de poder elegir entre su salvación personal y su felicidad privada por un lado y la cárcel por otro. La perspectiva de poder huir a Italia con la dulce Monna Laura es muy tentadora, pero Quevedo prefiere mantenerse fiel a sus ideales y no pactar con el poder corrupto, representado por el conde-duque de Olivares. El resultado es que éste le castiga a la prisión con el agravante del frío y la soledad, los dos mayores enemigos de Quevedo, como hemos ya mencionado al hablar de su personalidad. Lo que sucede en los cuadros VII y VIII es sólo una continuación añadida para redondear la descripción del personaje y para recalcar la incomprensión por aquellos que le rodean.

En cuanto a los personajes que participan en la obra hay que hacer una especial diferenciación. Son un total de treinta y cinco, pero once de ellos aparecen únicamente en el sueño, que tiene lugar en el último cuadro de la primera parte. Así que, en realidad, su número es veinticuatro. Entre todos ellos existe poca conexión. Están divididos en mundos aparte que no llegan a encontrarse entre sí y sólo el personaje del poeta sirve de nexo entre ellos.

Queda por mencionar un aspecto interesante en las acotaciones, donde se hacen comentarios que ayudan a la mejor comprensión del medio («... el inhóspito Madrid de Felipe III») o incluso de la psiquis del escitor («Habitación de Quevedo. Pocos muebles. Muchos libros»). Aquí, el fuego, elemento simbólico que ya se ha mencionado antes, aparece repetidamente en las acotaciones correspondientes a los cuadros II, III, IV, V, VII, VIII («La chimenea siempre encendida»). Esto da una idea de la importancia escénica de este elemento.

INTERTEXTUALIDAD

Para hablar de la intertextualidad en una obra específica hemos de especificar en primer lugar qué entendemos por ella. Se ha empleado aquí este término según la definición de Julia Kristeva, que es quien lo ha popularizado³¹. Este término, de reciente introducción, parece abarcar bajo una nueva etiqueta hechos conocidísimos como pueden ser la reminiscencia, la utilización de fuentes o citas, la plurivocidad, etc. Pero en lugar de aceptar todos los posibles usos preferimos utilizar el término para casos perfectamente individualizables de presencia de textos anteriores en un texto determinado, donde la lengua del texto asume como componente propio la lengua de un texto precedente.

La intertextualidad es un fenómeno frecuente, especialmente en los autores modernos (en el límite están la parodia y la refundición). Casona lo utiliza con abundancia en su obra para darle al público una impresión más precisa de la época en que la obra está ambientada y mejorar así la ambientación. Además, la «orientación hacia el mensaje» se hace más compleja en las zonas de intertextualidad. Con ello Casona puede decir con más precisión todo aquello que desea. En diversos momentos de la obra (como veremos a continuación) ha utilizado este recurso para construir sobre él el clímax de una escena concreta o su momento de mayor importancia temática.

Texto 1

HERMANO MAYOR.—(...) «Hoy, a no sé cuántos de no sé qué mes, de no sé qué año, el abajo firmante, hijo de sus obras y padrastro de las ajenas; hombre de bien nacido para mal, de tan buena fama que podría echarse a dormir si no le faltaran mantas.»

Este texto, correspondiente a una parte de las *Obras satíricas y festivas*, aparece como memorial del personaje por pasar a formar parte de la Cofradía de la Risa, una asociación de bromistas que llevan en sí la misma amargura que Quevedo. El contenido es bastante parecido al original, aunque con interpolaciones, para hacerlo más coherente. Además, Casona ha llevado a cabo una ligera modernización del texto original; sobre todo en las formas verbales³².

31 JULIA KRISTEVA: *Semeyotiké. Recherche pour une Sémanalyse*, s. ed., Paris, 1969, pág. 122.

32 «(...) hijo de sus obras y padrastro de las ajenas (...) atento a que es hombre

Texto 2

HERMANO MAYOR.—(...) es hombre dado al diablo, prestado al mundo y encomendado a la carne, rasgado de ojos y de conciencia, corto de vista como de ventura, negro de cabello como de dicha.

La redacción nueva de Casona del texto en cuestión se basa en el mismo texto que lo anterior y el tratamiento es casi nulo, ya que el texto aparece igual que en el original, sin modificaciones de ningún tipo³³.

Texto 3

QUEVEDO.—Ser el hombre de peor fortuna que ha nacido de madre.

HERMANO MAYOR.—¿Tan negra es la vuestra?

QUEVEDO.—Tanto que, a falta de tinta, bien podría escribir con ella. Nací una noche con luna de dos maravedís, que por tratarse de mí no quiso llegar a un «cuarto».

En el diálogo anterior encontramos un curso nuevo: la prosificación de un texto poético. El romance original, muy conocido, sirve de base para que el personaje casoniano haga unos cuantos chistes sobre su persona, lo grotesco de su apariencia y su mala fortuna. Las anfibologías del texto original («maravedí», «cuarto») no se presentan lo suficientemente claras y pierden mucha calidad al ser tratadas en prosa³⁴.

Texto 4

QUEVEDO.—Imponer temporadas de veda a las Musas como a los cazadores. Y a los poetas públicos señalarles casas de arrepentidos y fechas con prohibición de ejercer, como a las mujeres públicas en Semana Santa.

de bien nacido para el mal (...) persona que si se hubiera echado a dormir, no le faltaran mantas con la buena fama que tiene (...). *Memorial de Don Francisco de Quevedo pidiendo plaza en una academia*, O.C., pág. 119.

33 Ibid.

34 «Parióme adrede mi madre (...)

Dos maravedís de luna

alumbraban a la tierra

que por ser yo el que nacía

no quiso que un cuarto fuera». *Refiere su nacimiento y las propiedades que le comunicó*, O.C., pág. 240.

Este es otro caso de transcripción modernizada del texto. Nótese que los textos de la comedia casi siempre reducen el texto original o, como mínimo, lo conservan igual, sin añadir elementos originales de Casona en esos diálogos. La impresión es de que el autor, en las frases transtextuales, ha querido respetar el nivel lingüístico e ideológico de Quevedo. Esto hace que estos diálogos sean, en ocasiones, un tanto distintos del resto de la obra, pese a los intentos del autor de mantener un estilo uniforme³⁵.

Texto 5

QUEVEDO.—Los de ninfa y pastor, contra los cuales debería dictarse una pragmática ordenándoles descartarse inmediatamente de Júpiter, Venus y Neptuno, so pena de tenerlos por abogados a la hora de su muerte.

Aquí tenemos otra muestra de una transcripción semejante al texto básico, con modernización en las formas verbales³⁶.

Texto 6

COFRADE 1.—Carcajada segunda en honor de Góngora:
«Trepó el furioso gato a la espetera
derribando sartenes y asadores,
y con estas demencias y furores
en una de fregar cayó caldera.»

El texto anterior no pertenece a Quevedo, sino a Lope de Vega, quien en su obra *La gatomaquia* se burló repetidamente de las figuras retóricas empleadas por los culteranos. Aquí se trata del hipérbaton («en una de fregar cayó caldera» en vez de «cayó en una caldera de fregar»). Casona ha mantenido el verso, convirtiendo la silva en un cuarteto. Tiene modernización y variantes, con el propósito de dar totalidad a la idea que, en el texto de Lope, viene como una continuación de lo anterior³⁷.

35 «Por lo cual (los poetas) (...) viendo que todo el año idolatran mujeres y hacen otros pecados más enormes, mandamos que la Semana Santa recojan a los poetas públicos y cantoneros, como a malas mujeres, y que los prediquen para convertirlos; y para esto señalamos casas de arrepentidos, que, según es su dureza, no las estrenarán». *Premáticas del desengaño contra los poetas güeros*, págs. 51-2.

36 «Y, últimamente, a todos los poetas en común les mandamos descartar de Apolo, Júpiter, Saturno y otros dioses, so pena que los ternán por abogados a la hora de la muerte». *Ibid.*, pág. 54.

37 «Trepaba la lustrosa
reluciente espetera,

Texto 7

HERMANO MAYOR.—Carcajada primera en honor de Góngora:

«Salió Marramaquiz, gato romano,
con un penacho rojo, verde y bayo,
de un muerto por sus uñas papagayo.»

En este ejemplo, semejante al anterior, Casona ha tenido que utilizar el primer verso de una silva anterior. Por lo demás, ha respetado el texto para una segunda burla del hipérbaton («de un muerto por sus uñas papagayo», en lugar de «un papagayo muerto por sus uñas»)³⁸.

Texto 8

QUEVEDO.—(...) para estar a la moda, han dado en hablar a lo dificultoso, llamando a la nieve armiño de frío; al queso, cecina de leche, y los huevos, los blancos globos de la mujer del gallo.

En este fragmento encontramos una recopilación de términos tomados de diversos lugares. Están, por otra parte, simplificados y pertenecen a la relación que de ellos se hace en el libro *La culta latiniparla*, donde se hacía burla del hablar culterano³⁹.

Texto 9

QUEVEDO.—Carcajada tercera en honor de Góngora:

«Si quisiera ser culto de repente
la jeri... (aprenderás)... gonza siguiente:
Nácar, púrpura ya, canora arpía,
émulo adunco, argento coruiscante,
pira, palestra, métrica armonía,
pulsa aljófar, livor... líquido errante.»

derribando sartenes y asadores,
y con estas demencias y furores
en una de fregar cayó caldera
(transposición se llama esta figura)». LOPE DE VEGA: *La gatomaquia*, Aguilar,
Madrid, 4ª ed., 1973, pág. 1.031.

38 «(...) por gorra de Milán, media toronja
con un penacho rojo, verde y bayo,
de un muerto por sus uñas papagayo». Ibid., pág. 1.016.

39 «Al queso "cecina de leche". Para decir: Tráeme dos huevos, quita las claras,
y trae las yemas, diré: Tráeme dos globos de la mujer del gallo, quita las no
cultas y adereza el remanente pajizo». *La culta latiniparla*, O.C., pág. 163.

Casona ha conservado aquí el verso original en los dos primeros versos. Después ha cambiado los términos para poder encajar la rima en un poema de menor extensión que el que aparece en la *Aguja de navegar cultos*. Hay también inclusión de términos nuevos, como, por ejemplo, «argento», «aljófar», que no aparecen en el original, pero que sí son de Quevedo, tomados de otras obras⁴⁰.

Texto 10

QUEVEDO.—Ante todo entendámonos: os habéis hecho anunciar como el señor don Alonso Pérez de Montalbán, y como el don no le tenéis y el Montalbán lo añadís vos, vamos claros y dejémonos de cháncharras-máncharras: ¿Qué quiere de mí el librero Alonso Pérez?

Este texto es bastante diferente del original y sólo de una manera indirecta puede considerarse intertextualidad. Es, más bien, una simple alusión a la anécdota del «don» del doctor, referida por varios autores, de un verso de Quevedo, pero del que se duda sobre la paternidad, pues podría ser apócrifo. Dice así:

«El doctor tú te lo pones;
el Montalbán no lo tienes;
conque, quitándote el don,
vienes a quedar Juan Pérez.»⁴¹

Texto 11

QUEVEDO.—Yo, que en mis sueños vi tantas cosas que son burla de la fantasía y ocio del alma, halléme un día en un lugar de donde nacían dos sendas contrarias: la una estrecha, llena de abrojos y asperezas; la otra ancha, llena de carrozas, de galas y hermosura.

Este es otro caso típico de condensación de textos, tomados de diversas páginas y unidos para su mejor comprensión. Hay ligeras variaciones, aunque no ha sido precisa una modernización del texto en concreto. En la escena, el autor figura estar leyendo su obra, o sea, que es un texto dentro de un texto. Las primeras pa-

40 «quien quisiere ser culto en sólo un día
la jeri (aprenderá) gonza siguiente: (...)». *Aguja de navegar cultos*, O.C., pág. 149.
41 J. A. VIZCAÍNO: op. cit., pág. 85.

labras, bastante conocidas, remiten al espectador al libro y no hay confusión posible en cuanto a su origen⁴².

Texto 12

QUEVEDO.—Por lo que veo, tenéis juntos en cada jaula a los del mismo oficio.

ARCHIDIABLO.—Los del mismo oficio, no; los de la misma inclinación. Los locos van con los astrólogos, los taberneros con los aguadores y los enamorados con los ciegos.

Este texto es imitación de otro menos condensado. Casona ha hecho un resumen de elementos de otro libro de Quevedo, *El alguacil alguacilado*, donde se habla de los castigos que en el infierno se dan a personas de diversos oficios. Estilísticamente es difícil de juzgar, puesto que esta idea aparece con frecuencia en Quevedo en otras obras distintas, aunque la idea sea la misma. Hay modernización de los tiempos verbales⁴³.

Texto 13

ARCHIDIABLO.—Infinitos, porque todos están enamorados en sí mismos; muchos de su dinero; otros de sus palabras, y algunos hasta de las mujeres.

Aquí el texto no ha sufrido sino leves cambios y condensación. Durante todo este acto y los diálogos del Archidiablo especialmente, Casona ha intentado apartarse del modelo lo mínimo imprescindible para dar a la escena el carácter de escenificación de la novela que pretendía⁴⁴.

Texto 14

QUEVEDO.—¡Ah, facineroso del idioma! ¡Hijo sietemesino de las musas de alquiler! Entonces, ¿eres tú el inventor de

42 «(...) dos sendas que nacían en un mismo lugar (...) llena de abrojos y asperezas y malos pasos (...) humanas hermosuras y gran cantidad de galas y de libreas (...)». *Las zahurdas de Plutón*, O.C., págs. 96-9.

43 «Y en el infierno están todos aposentados así (...) Los que venían por el camino de los locos, ponemos con los astrólogos (...) Y un aguador, que dijo haber vendido agua fría, fue llevado con los taberneros». *El alguacil alguacilado*, O.C., pág. 68.

44 «—Mancha es la de los enamorados —respondió— que lo toma todo, porque todos lo son de sí mismos; algunos, de sus dineros; otros, de sus obras, y algunos, de las mujeres». *Ibid.*, pág. 69.

la zarabanda y la chacona y el guiriguirigay? ¿Tú el que nos trajiste el tengue-tengue y la cachumba y gatatumba y el don-golondrón?

Se hallan variaciones en este texto y, lo que es más raro, hasta es mayor en amplitud al original, lo que, como ya hemos dicho, va contra la regla general de síntesis que Casona respeta. Véase, sin embargo, la perduración del anacronismo de los textos. Se nos habla de conceptos que ya no conocemos (a excepción, quizá, de la «chacona») pero que eran grandemente populares en la época. Al parafrasear a Quevedo, Casona ha conseguido un gran parecido estilístico con el satírico⁴⁵.

Texto 15

PERO GRULLO.—«Cuando lloviera habrá lodos,
y será cosa de ver
que nadie podrá correr
sin echar atrás los codos.»

Este texto es idéntico. Su carácter métrico y el hecho de ser un todo en sí hacen que Casona no haya querido variarlo en lo más mínimo. Además, nos encontramos, quizá, ante un caso raro de lo que podríamos llamar «doble intertextualidad», pues la redondilla no parece de Quevedo, sino que da la impresión de ser de carácter popular y de que Quevedo la insertó en su obra porque ya era famosa en relación con el personaje popular de Pero Grullo⁴⁶.

Texto 16

EL OTRO.—El Otro, nada más. El que nunca dijo ni escribió nada; pero en cuanto hay algo que nadie sabe quién lo ha dicho, todos dicen a una voz: «como dijo el otro...»

Casona ha ampliado aquí también ligeramente el texto de Quevedo, pero constituyendo la frase con una estructura moderna que no se parece en nada al estilo del autor barroco. Está variado por completo y el nivel de intertexto es muy superficial⁴⁷.

45 «¿Tú no eres el poeta de los pícaros, que has llenado el mundo de disparates y locuras? ¿Quién inventó el tengue-tengue y don-golondrón?» *El entremetido, la dueña y el soplón*, O.C., pág. 266.

46 Ibid.

47 «(...) y luego, en no sabiendo cómo dar razón de sí, dicen: "como dijo el Otro". Yo no he dicho nada ni despego la boca». *Visita de los chistes*, O.C., pág. 260.

Texto 17

QUEVEDO.—Por fin te veo, ¡oh estómago aventurero, gazonate de rapiña y panza al trote! ¡Oh, sabañón de las cenas, tarasca de los convites y cáncer de las ollas!

Aparte de una leve condensación, tenemos aquí un caso de intertextualidad casi total, hasta el punto de incluir palabras arcaicas («tarasca») y que han cambiado de sentido («cáncer»). El estilo original quede así totalmente preservado, aunque difiere del de los diálogos que lo preceden⁴⁸.

Texto 18

QUEVEDO.—No te esperaba. Ni te imaginaba así. Allá te pintan toda huesos.

MUERTE.—Eso no es la muerte; es lo que queda de los vivos. La Muerte la lleváis todos dentro; la de cada uno tiene su propio rostro, y todos sois muertes de vosotros mismos, porque eso que llamáis nacer no es más que empezar a morir.

Este fragmento incluye condensación del texto y modernización. El contenido ideológico del párrafo no ha de perderse para el espectador, por lo que Casona ha eliminado una o dos frases («...y lo que llamáis vivir es morir viviendo») que dan más claramente idea de la conceptualidad barroca, pero que confunden quizá en la primera lectura o audición. Así, el estilo queda supeditado al contenido⁴⁹.

Texto 19

LAURA.—(...) «Cerrar podrá mis ojos la postrera
sombra que me llevare el blanco día,
y podrá desatar esta alma mía
hora a su afán ansioso lisonjera.»

48 «—Más precio haberte visto —dije yo— que a cuanto tengo. ¡Oh, estómago aventurero! ¡Oh, gazonate de rapiña! ¡Oh, pan al trote! (...) ¡Oh, tarasca de los convites y cáncer de las ollas!» Ibid., pág. 270.

49 «—Yo no veo señas de la muerte, porque allí nos la pintan unos huesos descarnados con su guadaña.

—Eso no es la muerte sino los muertos, o lo que se queda de los vivos (...) La muerte no la conocéis, y sois vosotros mismos vuestra muerte (...) Y lo que llamáis morir es acabar de morir, y lo que llamáis nacer es empezar a morir, y lo que llamáis vivir es morir viviendo». Ibid., págs. 212-3.

El soneto titulado *Amor constante más allá de la muerte* está reproducido en la obra por entero y sin la más mínima variante. Bien es verdad que el texto es lo suficientemente claro y moderno. La ficción consiste en el hecho de que tal soneto estuviese dedicado a un personaje⁵⁰.

Texto 20

QUEVEDO.—(...) Y gracias a él nuestro rey Felipe puede llamarse el Grande, pero como los pozos: tanto más grandes cuanto más tierra les quitan.

El cambio más importante que se aprecia en este fragmento es el de haber convertido en prosa lo que era verso originariamente. La idea de la comparación del rey con los pozos aparece en el famoso *Memorial* de la Servilleta y Casona lo explica con otras palabras, cambiando el estilo y la forma⁵¹.

Texto 21

OLIVARES.—(...) «Católica, sacra y real majestad,
que Dios en la tierra os hizo deidad.»

Este es el inicio del *Memorial*, que apareció en diciembre de 1639 bajo la servilleta del rey. El texto original no ha sufrido variaciones, como en el caso del soneto amoroso antes citado⁵².

Texto 22

QUEVEDO.—(...) ¿qué más da? Todo es prisión.
Todo este mundo es prisión
todo es cárcel y penar.
La cuba es cárcel del vino,
la troje es cárcel del pan;
el cuerpo es cárcel del alma,
y de la tierra la mar.

50 FRANCISCO DE QUEVEDO: *Amor constante más allá de la muerte*, O.C., pág. 123.

51 «Grande sois, Filipo, a manera de hoyo;
ved esto que digo en razón de apoyo:
quien más quita al hoyo, más grande le hace». A S.M. el rey don Felipe IV,
O.C., pág. 457.

52 Ibid., pág. 455.

Aparte de la modernización del texto del romance, Casona ha llevado a cabo la labor de hacer un extracto del mismo eliminando pares de versos del original. Hay cambios varios («prisión» por «prisiones», «troje» por «trox») para acercar más el texto al espectador moderno. Sin embargo, es un buen resumen y no se echan de menos los versos eliminados en este ejercicio de condensación textual⁵³.

53 «Todo este mundo es prisiones,
todo es cárcel y penar,
los dineros están presos
en la bolsa donde están.
La cuba es cárcel del vino;
la trox es cárcel del pan;
la cáscara, de las frutas
y la espina, del rosal.
Las cercas y las murallas
cárcel son de la ciudad;
el cuerpo es cárcel del alma
y de la tierra, la mar». *Relación que hace un jaque de sí y de otros*, O.C., págs.
181-2.

EL OVETENSE CLEMENTE CIMORRA (1900-1958), UN NOVELISTA EXILIADO

MARÍA MARTÍNEZ-CACHERO ROJO

Entre los asturianos que hubieron de exiliarse al término de la guerra civil debido a su militancia en el bando republicano —políticos (como Indalecio Prieto, Alvaro de Albornoz o Augusto Barcia Trelles, quizá los más destacados), militares (como el general Miaja), catedráticos (Wenceslao Roces o Antonio Ortega), periodistas (Ovidio González Díaz, «Ovidio Gondi»), profesionales diversos (médicos y abogados), escritores y artistas (Alejandro Casona, Germán Horacio Robles)— figura Clemente Gutiérrez Cimorra (cuyo primer apellido desapareció muy pronto en su firma literaria), nacido en Oviedo —29 de mayo de 1900—, miembro de una familia de clase media cuya posición económica le permitió realizar estudios oficiales en Madrid, adonde se había trasladado con sus padres. Participó en la campaña africana (primeros años 20) contra los cabileños rebeldes que mandaba Abd-el-Krim y fue distinguido por el gobierno a causa de su actuación como telegrafista en Alhucemas. Ejerció como periodista en diferentes publicaciones y lugares de España, principalmente en Madrid, lo cual le permitió frecuentar algunas tertulias literarias y conocer de cerca a ciertos escritores y personajes importantes en la vida española de entonces, cuyo recuerdo está presente en varios capítulos de su novela *Cuatro en la piel de toro*. Decidido partidario de la República del catorce de abril, de ideología izquierdista, amigo de políticos como el radical-socialista Alvaro de Albornoz y el socialista Indalecio Prieto, paisanos suyos además, Cimorra, comenzada la guerra civil, militó en el bando gubernamental y fue cronista de guerra del periódico *Mundo Obrero*, órgano del partido comunista, en los

frentes de Andalucía y Madrid¹ y, también, en el Pirineo, valle de Bielsa, donde actuó algún tiempo la División número 43²; en ambos casos, el cronista elogia el heroísmo de los combatientes republicanos. A poco de terminada la contienda, llegaba Cimorra a la Argentina como exiliado y en Buenos Aires vivió y trabajó —periodista, conferenciante, traductor, autor de libros de vario tema y de novelas como las tres que estudio seguidamente— hasta su fallecimiento en 1958, considerado por el anónimo redactor de su necrología en *Negro sobre blanco*, el boletín bibliográfico de la editorial Losada, como «pérdida sensible que enluta a nuestras letras y afecta particularmente a nuestra editorial, en cuyos trabajos había colaborado»³.

UNA NOVELA SOBRE LA GUERRA CIVIL

Lo es la titulada *El bloqueo del hombre* (que lleva como subtítulo aclaratorio «novela del drama de España»), publicada en 1940 por la editorial Claridad (Buenos Aires), formando parte de su colección «Claridad» (volumen 34); testimonio muy próximo en fecha a los hechos históricos que le sirven de argumento. Unas «Palabras preliminares» advierten sobre el propósito del autor, quien conoció de cerca la realidad política y bélica a que se refiere —«He vivido día por día la guerra que durante cerca de tres años [...] La he vivido por presencia en las principales batallas, como en las más tristes derrotas, y por trato asiduo con el ambiente de la retaguardia»—, lo que garantiza la exactitud de su testimonio, donde es muy poco lo inventado. Aparte su calidad literaria, aspecto sobre el cual Cimorra, extremoso, llega a conceder que «esta novela puede no tener ningún valor como tal», lo que resulta claro es el compromiso ideológico decididamente asumido por quien la escribe, combatiente de uno de los bandos en lucha y para quien ésta fue la respuesta de los republicanos leales a una *sublevación* («alguien se había levantado contra un gobierno constituido»), ayu-

- 1 Algunos de esos trabajos fueron reunidos por Cimorra en el folleto *Crónicas de guerra (recopilación de artículos periodísticos)*, Subsecretaría de Propaganda, Valencia, 1937, 32 págs.
- 2 *Los héroes del Pirineo español. (Figuras y episodios de nuestra lucha)*, Editorial Nuestro Pueblo, Madrid, 1938, 76 págs.
- 3 Algunos otros pormenores biográficos contiene la semblanza de Clemente Gutiérrez Cimorra firmada por R. M. en las págs. A5-A8 del volumen *Dos novelas asturianas de la guerra civil. «Con la vida hicieron fuego», de J. E. Casariego (1953) [y] «Cuatro en la piel de toro», de Clemente Cimorra (1954)...*, Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1989.

CLEMENTE CIMORRA

EL BLOQUEO DEL HOMBRE

Novela del drama de España



dada en seguida por una *invasión*, ya que «soldados extranjeros, unidades enteramente extranjeras, intervenían». La derrota republicana queda muy próxima cronológicamente y el exilio del novelista casi acaba de empezar, lo que explica el tono desmesurado, tanto para el elogio como para la repulsa, de algunas expresiones y situaciones.

El bloqueo... consta de tres partes. «Antecedentes» (cuatro capítulos), «Guerra» (diecinueve) y «Derrota» (siete), un total de treinta capítulos que comprenden un tiempo español real —más o menos, desde la proclamación de la República hasta el final de la contienda—, si complejo y variado, abundante en acontecimientos colectivos y episodios individuales (los que ocupan más espacio en la novela). Algunos de sus capítulos, además de funcionar como piezas de un conjunto, podrían considerarse como cuentos cuya limitada peripecia se desarrolla a lo largo de unas pocas páginas y corre por lo general a cargo de personajes secundarios —es el caso de doña Mercedes y los novios de sus hijas, episodio con un final dramático debido a las anormales circunstancias del Madrid asediado (capítulo XIII); o el episodio de «La viuda» (capítulo XV): relación sentimental entre el miliciano Eugenio Vargas y la «fascista» Lola del Rosal—. Algunas alusiones geográfico-temporales en la segunda parte de la novela —como, entre otras, la retirada republicana desde Talavera y el avance enemigo hacia Madrid, la operación del cerro Garabitas («en abril del 37»), la batalla de Teruel («en lo más fuerte del invierno, en los finales del año 1937 y comienzos del 38, el ejército republicano conquistó y perdió Teruel», capítulo XXI), el encuentro de Eugenio y Benito Manzanaeda en un café del barcelonés Paseo de Gracia cuando «terminaba 1938» (capítulo XXIII)—, convertidas en mojones cronológicos, marcan la sucesividad de los acontecimientos en una narración lineal o progresiva cuyas retrospecciones, mínimas y escasas, se producen únicamente para ofrecer datos pertenecientes al pasado de algunos personajes en la presentación de los mismos. Semejante sucesividad corre parejas con una forzosa simultaneidad —también en la segunda parte—, cuando la acción, ya en los frentes o en la retaguardia, se diversifica tanto por los personajes que la encarnan como por lo que concierne a los escenarios; ejemplo de simultaneidad es la declarada por el novelista en el capítulo XXI, que comienza a finales de 1937 y principios de 1938, con la conquista y pérdida de Teruel por los republicanos, y sigue con la mención de lo que sucedía «al mismo tiempo» en otros lugares y a otros personajes —Madrid, donde el seudoerudito del café Colo-

nial ponía cátedra; Cuenca, donde descansaba transitoriamente la tropa de reserva que mandaba el comandante Vargas; Ciudad Real, donde vivía, «modesta y tranquilamente», don Celestino, el párroco de Cabezuela; Barcelona, residencia del empleado Padilla, «revolucionario pueblerino»—. Los finales de capítulo suelen ser netos y separados, en cuanto constituyen adecuado remate de una acción personal que, caso de continuar, sería en capítulos posteriores al siguiente, fruto de la sucesividad y la simultaneidad debidamente conjugadas.

Los «antecedentes» que dan cuerpo a la primera parte de *El bloque del hombre* sirven para la creación de un ambiente —el de Cabezuela de la Jara, un lugar castellano, «pueblo ínfimo» y sórdido, verdadero espécimen de la España Negra—; los cambios ocurridos durante los primeros años 30, llegados con algún retraso a Cabezuela, irán configurando un clima moral presidido por unos odios punto menos que «zoológicos» (así los llama Cimorra) que afectan a gentes de muy distinta ideología —Andrés Vargas y el boticario don Bernabé, en la izquierda, frente a doña Manolita, en la derecha— y que tendrían, por desgracia, oportunidad para manifestarse sangrientamente durante la guerra civil, cuando Cabezuela fue dominio alternativo de ambos bandos beligerantes; los hermanos Manzaneda, Benito (doctor en Filosofía y Letras y comisario político) y Santiago (militar no demasiado afecto a la causa republicana), representan a las dos Españas enfrentadas e incompatibles, de lo cual es muestra evidente la muerte del segundo a manos del primero en el frente de Teruel:

«Benito gritó:

—¡Santiago!

Este vaciló como si le hubieran cogido por la espalda.

—¿Dónde vas? Dime.

Con una turbación muy visible afirmó Santi:

—Quería... estudiar el terreno... por si un emplazamiento de las piezas... alguna vez.

—¡Embustero! ¡Canalla! Di a dónde ibas.

.....

Siguió su camino con paso mucho más rápido [Santiago].

—Vuélvete, te digo —le conminaba el hermano [Benito].

—Tú, tú, vuélvete tú, o haz lo que quieras.

Entonces Benito sacó la pistola. Le apuntó. Hizo el disparo antes de que la niebla lo desdibujara.

Santiago cayó en la nieve como un costal.»

A la vista de lo sucedido en Cabezuela diríase que si, por una parte, parece tratarse de «la lucha entre pobres y ricos» (de este modo simplificaba la cuestión el personaje republicano Andrés Vargas), por otra parte, acaso más acorde con el pensamiento de Cimorra, se trataba de la disputa entre el inmovilismo retrógrado de algunos poderosos y el deseo de cambio hacia una sociedad más libre y justa, apoyados aquéllos en un perverso uso de la religión y seguidos los otros por una masa dormida y esperanzada; dos mujeres, la rica doña Manolita y la joven maestra Adelaida (que «hablaba de un modo distinto, [que] tenía un aire distinto, [que] era mejor que nadie»), encarnan con sus respectivas actitudes a las fuerzas enfrentadas. Tal vez no haya escapatoria para nadie en este enfrentamiento y por ello, tanto en Cabezuela de la Jara —o la España rural— como en Madrid —la España urbana—, el novelista no presenta ningún caso de personaje neutral o descomprometido pues, quien más quien menos, las gentes que aparecen en *El bloqueo...* muestran sus preferencias antes de que estalle la guerra civil o en el curso de ésta. ¿Conduce lo dicho a una división maniquea de los personajes en «buenos» y «malos»? Algo de ello hay en los capítulos de la novela, donde difiere grandemente el trato dado por su autor a doña Manolita —de repulsión y hasta de esperpentización (final del capítulo IV)— y el que dispensa a Adelaida, poco menos que un dechado de virtudes; en otro orden de cosas, contrastan las palabras de condena destinadas a los sublevados y a sus colaboradores extranjeros con los párrafos para celebrar a jefes militares republicanos como los caudillos populares Enrique Lister, Modesto Guilloto («tipos de la historia del tesón humano y del valor generoso») y el militar profesional general Vicente Rojo (capítulo XXV). La vicisitud anormal que es la guerra propicia el estallido de la crueldad humana y de ello hay algunas muestras en esta novela de Cimorra, quien, en el más genuino estilo tremendista, presenta la barbarie de los moros (capítulo XX), el dolor y el horror de la desesperada resistencia de los nacionales en un Teruel reducido a escombros (capítulo XXI) o el sadismo de «El Sapo», un repulsivo miliciano, cobarde, jorobado y matón, que parece gozar con el sufrimiento ajeno, a quien repudian sus correligionarios.

En el nutrido conjunto humano que pueblan las páginas de la novela —gentes de Cabezuela, más algún personaje de otra procedencia— alcanza la categoría de protagonista la pareja formada por el mozo Eugenio Vargas, un gañán de la familia de los Marros, con veintidós años en su primera comparecencia y el deseo

de subir en la escala social («tenía ciertas apetencias de mejoramiento») y para ello contará con la eficaz ayuda de Adelaida, la maestra del lugar, presentes uno y otra ya en el capítulo inicial, aunque separados por su respectiva condición y por las circunstancias externas, juntos para siempre en el desenlace, esperando un hijo, señal quizá de tiempos mejores. Los veintiocho capítulos intermedios son, en buena medida, la historia de su relación, una relación que vence los obstáculos que se le oponen; con el paso del tiempo se produce un mejor conocimiento entre ambos y él (en el frente) y ella (en Cabezuela, ejerciendo como maestra) recurren con cierta frecuencia a las cartas; dos de ellas (colocadas en el capítulo XIX), con la declaración amorosa de Eugenio y la aceptación de Adelaida, suponen hitos fundamentales. El ascenso deseado por Vargas viene por sus pasos contados —de escribir cartas ayudado por un compañero de trinchera pasará a redactarlas él mismo (con o sin borrador previo); su valentía y entusiasmo le hacen acreedor al grado de comandante en el ejército popular—, estimulado desde lejos por el ejemplo de Adelaida, en cierto modo convertido Eugenio en un singular alumno suyo. El reencuentro de la pareja en Barcelona (en circunstancias un tanto inverosímiles), cuando la derrota republicana es inapelable y comienza la huida de los vencidos, cierra el proceso, con la esperanza del hijo y la vuelta a la normalidad (¿fuera de España?), cuando los asuntos nimios y cotidianos ocupan nuevamente la atención de la pareja según queda constancia en las últimas líneas de *El bloqueo...*, breve diálogo entre Adelaida y Eugenio:

«Cruzaron la calle. Ella le dijo a él:
—¡Que contrariedad; se me ha roto una media!
Y un poco después:
—Es carísimo lavar la ropa aquí.
Y un poco más tarde, él le dijo a ella:
—¿Que te parece? ¿Me afeitó hoy o me afeitó mañana?»

Junto a la narración, componente casi exclusivo de *El bloqueo...* como novela que es de acción externa, hay en sus páginas descripción —alguna breve referencia a propósito del físico o de la indumentaria de los personajes; otras veces son apuntaciones paisajísticas, nunca muy cargadas de pormenores— y diálogo, que tiene carácter de una conversación ordinaria entre personajes; la trivialidad que la distingue se rompe en algunas ocasiones merced a las reflexiones de personajes como Benito Manzaneda o a las peroratas del pseudoerudito del Colonial, trasnochador y pedantesco, complacido en asombrar a los tertulianos con sus hipérbolos.

Lo que podría llamarse componente político-bélico se reparte entre la exaltación del bando tenido como propio y la denostación del enemigo, comprensiblemente muy acentuadas en libros cuya composición queda muy cercana a los hechos referidos. La más importante exaltación del bando republicano la realiza Cimorra mostrando como ejemplar el caso (ya atendido) de Eugenio, pero también lo es el de su hermano Andrés, combatiente asimismo del ejército popular, cuya muerte heroica en el frente de Madrid es comentada así por un compañero: «Vaya un paleta jabato. Ponía la cara de un lobo sólo con oír hablar de los fascistas».

Los jefes de tal ejército son celebrados por el novelista, que también aplaude a sus integrantes más modestos, los soldados desconocidos que acudieron voluntariamente en su día, «hombres de todos los oficios, procedentes del pueblo», a la llamada contra los rebeldes; el entusiasmo de esa variopinta multitud animada por unos ideales que coinciden con los de Cimorra constituye para éste motivo de admiración. La denostación del bando enemigo no se concreta en nombres determinados de, por ejemplo, jefes militares o políticos, sino que se extiende a una vasta masa en la que cuentan, primera y destacadamente, los moros traídos a la Península e incorporados al ejército faccioso y las tropas italianas enviadas por Mussolini, en suma: extranjeros invasores de España. La denostación comprende, fuera de nuestras fronteras, a quienes guardaron una postura de no-intervención en la contienda, mientras dejaban las manos libres para actuar a las potencias del Eje; a esos políticos extranjeros, temerosos y complacientes, hace responsables el novelista —en un pasaje reflexivo a su cargo— de la desdichada suerte corrida por algunos amigos y compañeros del protagonista, ya muertos, o de la que espera a los supervivientes derrotados.

La profesión periodística ejercida por Clemente Cimorra se echa de ver en la prosa neutra y a ras de tierra que emplea, atenta principalmente a contar las cosas con gran sencillez, como pudiera hacerse en las páginas noticiosas de un periódico, lo cual no impide que de vez en cuando aparezcan en *El bloqueo*... determinados recursos retóricos, como: la invención neologizante, que produce palabras como «orfeonizaba» («el diálogo se hacía más fácil con los acompañantes anteriores [...], con los que se *orfeonizaba* mejor el coro de denuestos y protestas»); el empleo de comparaciones, por lo general de naturaleza expresionista, a cuyos términos sirve de nexo la conjunción *como* («aquella idea la [sic] caló las carnes como un navajazo», «Santiago cayo en la nieve como un costal flojo»).

MEDIO SIGLO DE HISTORIA ESPAÑOLA

Tal es el contenido de la novela *Cuatro en la piel de toro* (Ediciones Helios, Buenos Aires, 1952), que tuvo buena acogida inmediata como demuestran las reseñas que se publicaron en algunos importantes periódicos bonaerenses⁴. Son treinta y seis capítulos dedicados a narrar una abundante peripecia individual —la de los cuatro protagonistas aludidos ya en el título— y colectiva —la de esa piel de toro, España, ahí mismo aludida—; 1906 —boda de Alfonso XIII y atentado de Mateo Morral, que trae consigo la pérdida y reencuentro en las calles de Madrid de cuatro niños: Pío, Rafael, Jerónimo y Antón— y 1956 —cuando éstos se juntan para «celebrar con una memorable reunión el cincuentenario de las vidas y de la amistad»— son los jalones inicial y final del tiempo a que se contrae la acción. Entremedias quedan muchos acontecimientos de la historia general como, entre otros, la guerra de Africa, la dictadura de Primo de Rivera, la proclamación de la República, la intentona revolucionaria asturiana de octubre del 34, el estallido de la guerra civil y sus vicisitudes y consecuencias, algunos de los cuales afectan directamente al cuarteto protagonista, y se hace también mención de otros acontecimientos no relacionados de modo explícito con ellos; semejante cantidad de referencias constituye una tupida base histórica que se enlaza con bastante equilibrio al elemento individual, convirtiendo la novela en un caso de literatura narrativa de estirpe galdosiana (el Galdós de los *Episodios Nacionales*) que reúne en su medio millar de páginas una llamativa variedad de personajes y escenarios. Precisamente, los acontecimientos históricos de una u otra clase forman el esqueleto sobre el cual se sustenta la acción, una acción de naturaleza realista y costumbrista que avanza linealmente (o sin saltos hacia atrás y hacia adelante en el curso temporal) cuando los integrantes del cuarteto están juntos, estructura que se modifica cuando se produce su separación y dispersión, obligando así a una simultaneidad que informa de lo ocurrido en ese lapso de tiempo a cada uno de ellos. El caso más ilustrador a este propósito pasa durante los años de la guerra (capítulos XXV a XXXII,

4 Como *La Nación* («*Cuatro en la piel de toro* es una obra magistral que tendrá que ser leída por cuantos quieran penetrar en la vida española de 1906 a 1939»), *La Razón* («(...) una gran novela y al mismo tiempo una crónica viva y vivida de los acontecimientos que se fueron cruzando en la existencia del autor») o *Crítica* («*Cuatro en la piel de toro* se lee de cabo a rabo sin levantar los ojos de sus páginas, y al final nos parece que retornamos de un viaje por España de los años veinte y treinta»).

DOS NOVELAS ASTURIANAS
DE LA GUERRA CIVIL

CON LA VIDA HICIERON FUEGO

de J.E. Casariego

CUATRO EN LA PIEL DE TORO

de Clemente Cimorra



PRINCIPADO DE ASTURIAS
INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS (IDEA)
OVIEDO, 1989

ambos inclusive) que sorprende a tres —el juez Pío, el hacendado y torero Rafael y el profesor Jerónimo— en diferentes lugares de la zona nacional y solamente a Antón en la republicana; entre aquéllos y éste se levanta un muro infranqueable que en algún momento está a punto de romperse —en la campaña por tierras toledanas, la retirada de los republicanos (entre los cuales figura Antón) forma pareja con el avance de los nacionalistas (Jerónimo en sus filas) y el abandono y la conquista de las localidades se produce con gran rapidez, lo cual podría hacer posible el reencuentro casual de ambos amigos; o en la batalla de Guadalajara, el de Antón y Rafael— o, efectivamente, se rompe —cuando la patrulla de que forma parte Antón hace varios prisioneros en una descubierta por tierras toledanas, entre ellos Pío, a quien su amigo salva arriesgadamente la vida—. En los tres casos, realizado o no el reencuentro, éste es sólo de dos amigos y no del grupo completo.

Volviendo a las dichas referencias históricas, más o menos desarrolladas por Cimorra de acuerdo con su estrategia novelística, debe decirse que quien, como él, parece haber vivido muy de cerca los años 20 y 30 —periodista en Madrid— aprovecha ese conocimiento para alternarlo con la narración propiamente dicha. Los ejemplos abundan y como se trata de referencias de muy diferente naturaleza cabría una clasificación de ellos, como la siguiente: crímenes (como el de Cullera) e incidentes (como el de Consuegra entre los mozos del pueblo y la Guardia Civil); relativas a la política y a los políticos (como Alejandro Lerroux, «detonante y espectacular», «tribuno fogoso con aires de Danton»); comerciales, como algunos productos muy conocidos entonces (el anís del Mono y el ron Negrita) o algunos establecimientos (Lhardy, donde se celebra un homenaje al periodista Francos Rodríguez: «era lo más lujoso en materia de restaurantes. Comiendo por todo lo alto con buenos vinos, valía el cubierto cinco duros»); artísticas (apartado en el que figuran bailarinas como la «Goya» y la «Chelito», actores como Enrique Borrás y escultores como Mariano Benlliure); referencias a periodistas (Manuel Chaves Nogales), literatos (Salazar Chapela), editores (Pedro Sainz Rodríguez y la CIAP), profesores eminentes (Menéndez Pidal y Ortega); y una variada gama no reducible a grupo homogéneo que incluye desde el que fuera considerado escandaloso libro de memorias de la infanta Eulalia (*Al correr de la vida*) hasta la epidemia de gripe del otoño de 1918, pasando por la mísera Posada del Peine («un laberinto de habitaciones, tantas como tendrían diez casas de pueblo, aunque todas más destartadas, vacías de intimidad, desapaci-

bles»). La lista podría aumentarse fácilmente pero bastan los ejemplos indicados para darse cuenta de cómo son estas menudas piezas animadoras de un vasto retablo nacional.

El dicho compromiso político de Clemente Cimorra asoma también en *Cuatro...*, si bien la repartición maniquea de malos (derechistas y nacionales en la guerra civil) y buenos (izquierdistas y republicanos) y el consiguiente tratamiento no se da cuando los personajes que comparecen son los integrantes del cuarteto amistoso, en el cual los no-izquierdistas (Pío, Rafael y Jerónimo) son mayoría. Entre los cuatro, Antón parece el más protagonista por la mayor atención y extensión para sus hechos y palabras que le concede el novelista, de quien pudiera ser trasunto y portavoz —su madrileñismo y su dedicación al periodismo y a la literatura apoyan semejante hipótesis identificadora—; se alejan de su creador en este aspecto los dichos Pío, Rafael y Jerónimo, pero el escéptico y pesimista Damián Ros y el sefardí Medina, tan dado a la reflexión y a la perorata, republicanos ambos, pudieran ser en cierto modo desdoblamiento parcial del novelista, quien, más por sí mismo que por las palabras puestas en boca de determinados personajes, se pronuncia a favor o en contra de actitudes, hechos y personas correspondientes a los años de preguerra y a los de la guerra civil. Encontramos muestras de ello como su disculpa de la revolución de 1934, promovida por «los que se impacientaban por muchas demoras y contradicciones del régimen perezoso [...] en soltar las viejas ligaduras», impaciencia resuelta a veces en actos criminales que «rebasaban el deseo de los jefes responsables».

De nuevo estamos ante el enfrentamiento a muerte de las dos Españas, encarnadas ahora en dos miembros de la misma familia, los hermanos Antón y Carlos Vázquez Olmedo (militar este último), quienes más de una vez se dirigen palabras muy duras a causa de su dispar ideología política («las palabras de desprecio del periodista, y las inflamadas de indignación del militar, fueron durísimas y estallaron como fieros latigazos») y es que, después de la revolución de octubre, «ya estaba en medio de la casa de los Vázquez, como en medio de España entera, el espíritu de la parcialidad rabiosa»⁵. Sin embargo, desaparece en *Cuatro...* el tremendismo que presidía varias escenas y situaciones de *El bloqueo del hombre* y se propician las ocasiones para hacer bien al prójimo —Jerónimo, por ejemplo, salva de la muerte a manos de los revolucionarios asturianos al sargento de la Guardia Civil, Be-

5 Recuérdese, como caso análogo, el de los hermanos Benito y Santiago Manzaneda en *El bloqueo del hombre*.

nítez, y, más tarde, a dos jefecillos aldeanos (Xuaco y Manuel) de la represión gubernamental del 34—. Aunque la postura del novelista no deja lugar a dudas y, ya por el personaje Medina o por sí mismo, se anuncia en el capítulo XXVI —cuando arremete contra el bando nacional en la guerra civil: «las fuerzas llamadas del orden se encomendaron a los tajos del mandoble de unos militares para salvar lo que entendían marcha desenfrenada hacia las novedades políticas más temidas y de sello más radical»—, el final de la novela, que ocurre veinte años después de empezada la contienda, es también una clara invitación a que el odio cainita deje paso a la convivencia siquiera sea entre amigos —los miembros del cuarteto—, siempre bien avenidos, en cuyo ánimo no pesaron, separándolos, las ideas políticas; éste es el sentido del capítulo XXXVI y final, protagonizado por ellos y sus familiares y conocidos, cuando todos juntan sus voces «como electrizados» para gritar «¡Viva España!»

Poblado mundo humano y social, extendido en el tiempo y en la geografía, es el creado por Cimorra en *Cuatro...* partiendo de una realidad bien conocida por él. Madrid es el escenario más frecuentado, sobre todo en los capítulos que se corresponden con los años anteriores a la guerra; ésta trae consigo una separación o dispersión de algunos personajes por diferentes lugares españoles, a lo que ha de añadirse la variedad de escenarios bélicos, por lo cual Madrid pierde su destacada condición protagonística anterior; los refugios buscados por sus amigos para esconder al perseguido Antón aumentan, ya en los capítulos finales, esa topografía. Una de las características de Antón más insistidas por su creador es la pasión erótica, que le lleva a establecer relación más bien fugaz con numerosas mujeres, hasta incluso con una monárquica, Mercedes, que trataba de hacer espionaje en el Madrid republicano; cumple así el «sino de enamorado impenitente que tenía clavado desde la niñez como una vocación o una configuración orgánica» y parece entonces un personaje de novela galante, especie literaria en boga durante los años madrileños del autor; ese tono poseen la presentación y el léxico de ciertas escenas —«Cayeron [Antón y Claudia] en las sábanas amorosas, en los tres colchones, en la profecía de lana de la solícita hospedera. Cayeron en el aluvión de palabras tartamudas, de jadeos sostenidos tanto tiempo, en la conciencia celestial de los enloquecidos latigazos de seda»—. A Antón le sigue en importancia Rafael, tópico señorito andaluz, torero de éxito finalmente, mujeriego hasta que se casa con su novia, y pretexto principal para que en la novela se hable de toros

y de flamenco, dos aficiones de Clemente Cimorra que, docto en una y otra, es autor de sendos libros al respecto⁶. El notario Pío Cobos, hijo de campesinos toledanos, y el asturiano Jerónimo Guadalupe Vélez, profesor de letras y con una clara inclinación religiosa, son personajes de menor relieve en el grupo. Los restantes de ese poblado mundo, cualquiera sea su condición (edad, sexo, profesión, ideología) entran de lleno en la secundariedad si se les coteja con los cuatro amigos y, dentro de la novela, encarnan por lo general posturas que tienen bastante que ver, para respaldarlo o para contradecirlo, con el compromiso de Cimorra; como casos que lo confirman encontramos a los padres de Antón, conservadores y monárquicos, o a algunos amigos de éste como Damián Ros, Medina o Cores, escéptico, sentencioso y energúmeno, respectivamente, con quienes Vázquez Olmedo pasea por las calles de Toledo en pleno asedio del Alzárzar. Su abundancia, así como la de breves acciones episódicas y la de lugares, es, junto con la ya advertida extensión del tiempo histórico, causa de que el novelista se vea en ocasiones desbordado y no acierte a aprovecharla debidamente, pese a las muchas páginas de la novela.

En el nivel formal llama la atención la relativa frecuencia de expresiones que pudieran calificarse de vanguardistas, donde la relación comparativa que más o menos explícitamente se establece entre sus componentes resulta desacostumbrada —«la tarde bostezaba abriendo la boca redonda del coso» (en una corrida de toros), o «el silbido de las balas cosía el lienzo del aire en todas direcciones y a muchos les enhebraba los tímpanos y los cerebros»—; aunque se trate de la obra de un escritor muy lejos de una postura descomprometida y experimentalista, el magisterio de Ramón Gómez de la Serna creo importa mucho a este respecto. Añadamos las comparaciones («gritos de mujer como agujas perforadoras», o «muy reluciente como yelmo recién pulido, el sombrero de ala ancha») —como es el nexos más utilizado— y los símiles taurinos, de ordinario en boca de Rafael y aplicados a todo orden de cosas. Continúa empeñado Cimorra en la invención neológica —«espectraba» (la luz de unos botes de acetileno en los muros de la casa); «amilicianado» (vestido de miliciano en el Madrid de la guerra civil: «todo el mundo armado y amilicianado por las calles»), o «ahuerfanándose» (quedar sin algo, como el gobierno republicano que, a medida que la guerra civil duraba, «iba ahuerfanándose de apo-

6 Son los titulados *El canto jondo: origen y realidad folklórica* (Buenos Aires, 1943) e *Historia de la tauromaquia: crónica de los toros en España* (Buenos Aires, 1945).

yos»); muy dado también Cimorra a utilizar como sustantivo el infinitivo presente («la visita al recluso de Santa Rita fue un *repartir* [subrayo] de abrazos y de efusiones», «la desaparición [de Claudia] fue confirmándose en el *sucederse* de días negros», o «las bombas caían muy cerca y el hábito no engañaba en el *situar* las explosiones (...)). Las menciones literarias —libros y escritores— abundan como un componente culturalista en las páginas de *Cuatro...*, casi siempre a cargo del autor, que llama «novelista honrado» a Palacio Valdés o recuerda el *Fray Gerundio* del padre Isla con motivo de una cacería en tierras toledanas —«la reunión tenía algo de las comidas del *Fray Gerundio de Campazas* en la casa de Antón Zotes según el libro clásico y jocundo».

«EL CABALLISTA», NOVELA PICARESCA

La inclusión en 1957 de su novela *El caballista* en la prestigiosa y selecta colección «Novelistas de España y América» (editorial Losada, Buenos Aires) supone para Clemente Cimorra una especie de espaldarazo; hasta entonces habían publicado en ella solamente tres españoles —Eduardo Blanco-Amor, Manuel Lamana y Esteban Salazar Chapela— y entre los narradores hispanoamericanos figuraban ya nombres como Miguel Angel Asturias, Adolfo Bioy Casares, Alejo Carpentier o Augusto Roa Bastos; la editorial ratificaba ese honor con la afirmación (en una de las solapas del volumen) de que «Clemente Cimorra alcanza ahora la madurez de su talento novelístico». En los treinta y dos capítulos (más un epílogo) de que consta la novela, Cimorra, que ha abandonado ya el tema de la guerra civil aunque no la vida española —muy destacadamente, los toros, el cante flamenco y la raza gitana⁷— y la geografía patria, dedica su atención a un singular espécimen humano, llamado Lorenzo, distinguido entre cosas buenas, regulares y malas por su afición a los caballos.

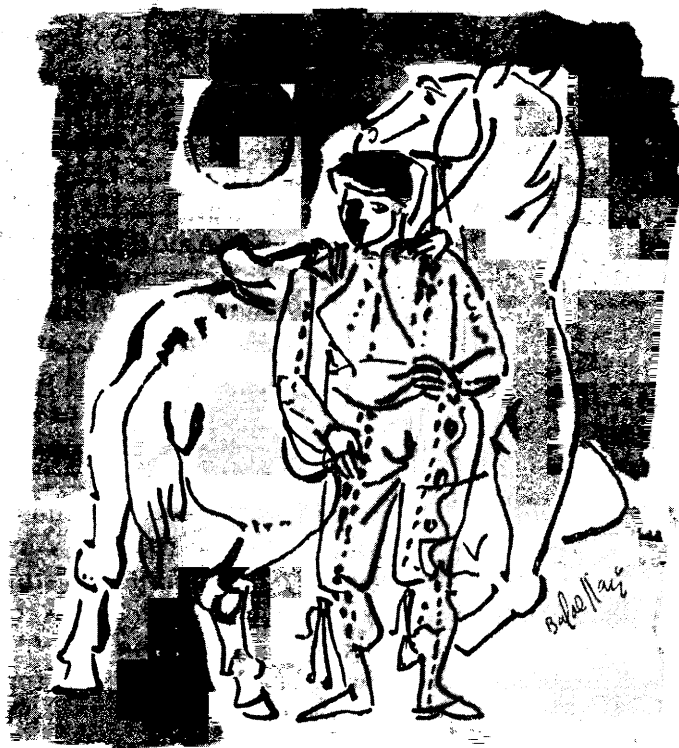
En la dicha nota editorial se advierte que «la filiación [literaria] del libro es clara, puesto que viene a remozar, en cierto modo, la tradición de la vieja novela picaresca española» y, en efecto, *El caballista* puede ser examinado a esa luz. El protagonista, como cualquiera de sus congéneres de antaño, fue mozo de muchos amos muy pronto en su vida; abandonado por su madre fue acogido (unas tras otras) por diversas familias hasta que encuentra, ya más adelante, alguien a quien acompañar como criado des-

7 En 1944 se había publicado en Buenos Aires (editorial Atlántida) un libro de Cimorra titulado *Los gitanos*.

CLEMENTE CIMORRA

EL CABALLISTA

NOVELA



EDITORIAL LOSADA, S. A.
BUENOS AIRES

empeñando menesteres muy diferentes; forzado por las desfavorables circunstancias —así le ocurrió con la pareja de buhoneros del capítulo XIII, objeto de sus pequeños robos— a cambiar de señor, sienta plaza como soldado en Madrid y, excepcionalmente, decide por su voluntad dejar la milicia (aunque «salía sin menoscabo de mi honor en el ejercicio de las armas»); más de una vez llegaría a pensar como salida para su existencia en marcharse a América —«yo entonces veía las tierras americanas con más ilusión y esperanza ilimitada que los propios conquistadores de Indias. Un nuevo mundo fuera del alcance de toda consecuencia del pasado, generoso de todas las posibilidades, para volver a vivir, para volver a creer, para volver a nacer»—. Deseoso de libertad, enemigo de la que llama «justicia injusta» y huido a veces de ella, sin «sujeción ni brida» para sus instintos, víctima en ocasiones de un destino adverso contra el que parece vano rebelarse —«¿tenía yo la culpa [se pregunta tras uno de sus crímenes] de que la basura me la pusieran a mí delante para aplastarla con el pie?»— De origen más que humilde: hijo de padre desconocido (acaso uno de la familia de los Juanillones, metido a bandolero) y de una mujer (Bernarda, la «Ronca») que dejaba mucho que desear en su conducta y que «terminó colgándose de la garrucha de un pozo»; «desventurada» la llama su hijo, metido a memorialista, que no escribe ninguna palabra ofensiva contra quien le abandonó a poco de nacer. Otras mujeres con las que tuvo relación cuando mayor le trajeron más bien mala suerte junto con algunos momentos de ilusión y felicidad; a Rosita (poco más que una niña de quien la apartaron por fuerza), la Guinosa (una gitana destinada a otro gitano por el clan familiar), Casilda (una señorita madrileña que estaba socialmente por encima del protagonista) y Candelaria (una bailadora que llega a hacerse rica y famosa) las consideraba Lorenzo suyas y únicamente suyas, y en ello estuvo «el estribillo de toda mi tragedia», culminada en el caso de la última a la que, despechado, mata a puñaladas. Ninguna de las cuatro fue «contrapunto alegre de una etapa nueva» en su vida. Los ambientes que conoció y vivió, sórdidos y violentos, y sus nada ejemplares habitantes, que solían ser gentes al margen de la ley, contribuyeron asimismo a la desgracia del protagonista.

Ya al final de su relato, bajo el patrocinio de su señora la condesa, vive en el campo felices horas solitarias y muestra, sino arrepentimiento por sus malos pasos —«es un hombre que lleva en su mano la muerte», le había acusado el fiscal—, lamentación por las equivocaciones cometidas; tampoco Lorenzo ofrece el relato de su

vida como un curso de aleccionamiento ejemplificador para los lectores, ni (como sucede en el *Guzmán de Alfarache*) coloca junto al veneno que suponen sus torcidas acciones, la triaca de la reconvención moralizadora; todo lo más, alguna palabra al paso cumple este cometido.

Otros rasgos característicos del relato los expone Lorenzo en el capítulo I, y son: veracidad de lo narrado, que no es otra cosa sino «la pura verdad, sin afeites ni disimulos, de una vida apereada y bronca»; posible desorden de la rememoración y, también, posibles olvidos en ella —«mi relatar ha de ser por fuerza y en mucho caótico», «lo que se me olvide, qué le vamos a hacer, se me olvida»—; dificultades encontradas para expresarse pues el lenguaje utilizado muestra «por una parte, una inclinación a los dichos del llamado bajo pueblo (...) y por otra parte, lo que se me fue pegando, a la buena de Dios, de mis abundantes lecturas, en los largos años de encierro». Salvo el epílogo, que data de tiempo después, los capítulos de su narración fueron escritos en la cárcel y en ese conjunto cabe señalar dos bloques de desigual extensión: uno, más breve, que se refiere a aquellos sucesos más antiguos en su vida, de los que hace memoria gracias a informaciones ajenas —cuando en el capítulo III trata de su vida como recogido por el matrimonio Juliana-Eleuterio, advierte que «estoy contando todo esto a vuelo de pluma, porque sólo me fue referido posteriormente, y yo lo amañé ajustándolo a lo que pronto supe de la vida aquella»—, amañó que no se ve precisado a hacer cuando más adelante se enfrenta a sucesos que recuerda por sí mismo.

La marcha de la narración es en todo momento lineal y sin la simultaneidad producida en anteriores novelas de Cimorra; facilita que sea así el hecho de que ahora la materia narrativa se concentre en un solo protagonista y los restantes personajes —las mujeres que fueron algo en la existencia de Lorenzo, sus amos ocasionales, sus amigos— no son más que complementos indispensables. Resultan escasas las intervenciones explícitas del autor-narrador para llamar la atención sobre algún rasgo de su carácter que tal vez importa conocer al lector —así: «yo era un chico animoso y creo que nunca fui un hombre cobarde», «fui siempre hombre de pocas o ninguna confidencia»—; asimismo encontramos indicaciones respecto al modo de llevar el relato —repartición del continuo narrativo en secuencias capitulares debido a causas muy diversas: la importancia del suceso que va a contar inmediatamente pide un nuevo capítulo («(...) mas la desgracia que voy a referir sí que fue para no olvidarla. Y fue... Pero eso, mañana», capítulo IV);

cansancio de Lorenzo («y no sé si he escrito mucho de este capítulo o lo vengo haciendo con galvana, pero voy a pasar a otro», VII); algún trastorno físico como impedimento para continuar («y suspendo por ahora, porque me levanté con un ataque de no sé qué. Algo que el médico ha llamado reuma», VIII); necesidad de pasar a otra historia («y hago punto en este capítulo—. ¿No estoy ya un poco pelmazo con mis andanzas con el capador?», XV). Las páginas 181 (desde «cuando la montura no daba más, me detuve») a 228 (capítulos XXIII a XXVII, inclusive), que cuentan sus andanzas con el «Pernales», bandolero de triste fama, constituyen un conjunto bien trabado u homogéneo, cuyas piezas se continúan naturalmente unas a otras.

Algunas indicaciones cronológicas referentes ya a la vida del protagonista —1880, año de nacimiento; 1904, año en que comienza a actuar como bailadora su amada Mercedes la Candelaria; agosto de 1907, cuando a él y al «Pernales» los caza la Guardia Civil en la provincia de Albacete—, ya a hechos fuera de ella —como los taurinos: muerte del Espartero, 1894, y cogida de Domingo del Campo, octubre de 1900—, ayudan a ordenar (de cara al lector) la rememoración. Una muy apreciable diversidad de lugares como escenario de la acción, simplemente de paso, algunos —Busdongo y Arbás (provincia de León; capítulo XV) y otros, residencia de Lorenzo durante largas temporadas —caso de Madrid, como aprendiz de corneta en el regimiento de lanceros del cuartel del Conde Duque—; el campo predomina sobre los espacios urbanos y Andalucía, en diferentes períodos de su vida y en varias localidades, es la región española más habitada por Lorenzo.

Si se repara finalmente en los rasgos estilísticos y expresivos de *El caballista* volveremos a encontrar algunos ya advertidos en las dos novelas precedentes: abundancia de comparaciones, conjunto en el que junto a algunas normales o consabidas hay otras que destacan por la relativa novedad de uno de los términos relacionados («la cara roja como la muleta de un torero», «la luna iluminaba como una navaja que estuviese hecha de luz»); infinitivo presente usado por un sustantivo; culturalismo en buen número de alusiones, literarias sobre todo (desde el Amadís de Gaula hasta Pérez Escrich, pasando por Gracián y Góngora, lo que le lleva a apostillar irónicamente: «Olé mis lecturas, olé mis conocimientos históricos»).

FINAL

Al año siguiente de la publicación de *El caballista* fallecía en su exilio bonaerense Clemente Cimorra y quedaba cortada así una obra narrativa, cinco novelas en total⁸, de las cuales la última es sin duda la más lograda aunque no sea la más llamativa por su asunto. Era un narrador nato, dedicado primordialmente a contar cosas, por lo que componentes como la descripción, la penetración psicológica, la reflexión acerca de cuestiones diversas surgidas en el flujo de la acción quedan menos atendidos; es también grande el acervo de personajes y episodios que maneja. Son narraciones lineales en cuanto a la estructura, y realista-costumbristas en cuanto a tono y contenido, sin que la fantasía haga acto de presencia en sus páginas. Podría decirse que la guerra civil fue principalmente su tema, fundamento de cuatro de sus narraciones, las cuales si atractivas por ello, están viciadas en principio por la comprometida inmediatez, haciendo buena su opinión de que «el que escribe en la guerra usa de la pluma como de una ametralladora o de una pieza de artillería. Los que usan de una y otra tratan de perfeccionar el tiro, y el de la máquina de escribir trata de vulnerar al enemigo lo más violenta y hábilmente posible», lo cual ciertamente no es un objetivo estético.

8 Además de las estudiadas en este artículo, Cimorra publicó las novelas tituladas *Gente sin suelo* (novela del éxodo civil), Ediciones Naval, Buenos Aires, 1940, y *La simiente* (novela de los hijos de la guerra), Ediciones Claridad, Buenos Aires, 1942.

ANOTACIONES SOBRE UN VIAJE IMAGINARIO A LA ASTURIAS DEL SIGLO XVIII

JOSÉ FCO. PÉREZ BERENGUEL

Desde la infancia, el español se familiariza con lo maravilloso, aunque no sea más que porque la educación religiosa es la única materia que los maestros, clérigos o seglares, son susceptibles de enseñar sin capacitación particular, pero también porque las ciencias de la naturaleza no han arrebatado a la metafísica el inmenso dominio que todavía indebidamente ocupa.

RENÉ ANDIOC¹

Hablar de la obra literaria de Luciano Francisco Comella supone citar una muy numerosa producción dramática, que comienza a finales de 1777, cuando empieza a componer letras para las tonadillas de Pablo Esteve y Blas Laserna, y continúa a lo largo de toda su vida, con unas doscientas piezas conocidas. En este tiempo cultiva prácticamente todos los géneros dramáticos, desde los sainetes a los melodramas, pasando por las tonadillas, las tragedias, las zarzuelas y un largo etcétera de composiciones, con un único denominador común: un reiterado empleo del lenguaje versificado y la incorporación de la música al servicio de un teatro de magia, no exento de aparatosidad y grandilocuencia. Este teatro de la desmesura recibe bien pronto la crítica de la mayor parte de los ilustrados. Tanto es así que el propio Moratín lo ridiculiza en su obra *La Comedia Nueva o El Café*, personificando al propio Comella en la figura de don Eleuterio. Y esto ya en 1792. Pero esta burla no habría de suponer ninguna merma en el gran éxito

¹ Vid. René ANDIOC: *Teatro y sociedad en el Madrid del siglo XVIII*. Valencia, Fundación Juan March y Editorial Castalia, 1976, pág. 91.

que la obra de Comella seguía alcanzando entre el público de la época. Tanto es así que en dos temporadas posteriores llegó a estrenar una veintena de obras en los teatros españoles. Éxito que evidencia el fracaso de muchos de los intentos reformadores llevados a cabo por conspicuos defensores de las nuevas ideas ilustradas sobre el teatro. Pero no es de esto de lo que voy a tratar aquí, sino de la existencia de un relato *en prosa* del propio Comella, fruto de su colaboración en un periódico ilustrado de la época: el *Memorial Literario*, dirigido por Joaquín Ezquerro. Causa sorpresa la existencia de este relato en la obra de nuestro autor, el único que aparece atribuido a él en la reciente *Cronología de la literatura española*²; y no menos su título: *Viaje aéreo desde El Prado de Madrid hasta el Valle de Cangas de Tineo*. La peculiaridad del relato viene dada por tres razones principalmente: de un lado su pertenencia a una tradición ampliamente extendida en la época, el viaje imaginario; de otro el cuadro social de costumbres que retrata el autor con una finalidad crítica y de reforma; y, por último, la referencia al valle de Cangas de Tineo, en la actualidad Cangas del Narcea, y a la situación de los asturianos en la Corte madrileña a finales del XVIII.

I. ANTECEDENTES DEL VIAJE IMAGINARIO Y UBICACION DE LA OBRA DE COMELLA

El viaje imaginario pertenece a una tradición literaria cuyos orígenes se remontan a la cultura egipcia. Ya encontramos en la XII dinastía un papiro en el que se narran las aventuras de un naufrago en una isla maravillosa. Cualquier época de la humanidad ha sido propicia para la aparición de relatos de este tipo. Pero, como era de suponer, no iba a adoptar un modo uniforme a lo largo de la historia de la literatura. Así, nos encontramos en primer lugar una literatura utópica, en la que se requiere que el país en el que se desarrolla la acción sea desconocido, las más de las veces por inexistente, con el fin de presentar una descripción de las leyes y modos de vida de sus habitantes, modelo de perfección, y confrontarlos con la realidad, nada perfecta, del momento. Al lado de es-

2 Vid. José Manuel GONZÁLEZ HERRÁN y Ermitas PENAS VARELA: *Cronología de la literatura española (Siglos XVIII y XIX)*. Madrid, Cátedra, vol. III, 1992. Aparte de la mención que hace este manual no he encontrado ninguna referencia en la, por otra parte, magnífica *Bibliografía de autores españoles* de Aguilar Piñal, ni en el *Manual* de Palau. Seguramente esto se deberá al hecho de haber aparecido inserto dentro del contexto de un periódico.

ta literatura, y en íntima conexión con ella, va a aparecer una literatura fantástica, ambientada en planetas y países desconocidos, y en la que se va a ir siempre un poco más allá de los avances de la ciencia, al utilizar medios técnicos inexistentes en la época. Y, por último, encontramos lo que Adams³ llamó *fireside stories*, que no son otra cosa que relatos inventados —fundamentalmente de viajes—, donde se describe una zona geográfica con tal realismo que sólo un buen conocedor de ésta podría descubrir el engaño. Así, circunscribiéndonos a la España del siglo XVIII, encontramos que Ana Guerrero⁴ da como segura la adscripción del libro de viajes por España de Ap Rhys a este tipo de literatura. También Sarrailh⁵ cita una carta de Azara en la que aparece una crítica al *Viaje de España* de Swinburne:

Es tan perspicaz su penetración que, a los dos o tres días de haber entrado en España, ya había descubierto que todos los caminos eran malos, las posadas peores, el país parecido al infierno, donde reina la estupidez.

No obstante, cualquier intento de clasificación choca inevitablemente con las características originales y únicas de cada uno de los relatos que se tratan, y supone, por tanto, un mero ejercicio de reduccionismo de carácter exclusivamente didáctico. No es otra mi pretensión, ni siquiera el objeto de este estudio. El *Viaje aéreo* de Comella es un ejemplo de relato de carácter imaginario en el que no es posible la adscripción a uno sólo de los tipos que he mencionado anteriormente. Algo tiene este relato de costumbrista, por lo que supone de descripción de unos hábitos presentes en la sociedad del XVIII, que el autor percibe como causantes del abandono del campo asturiano; de fantástico, por los medios empleados para efectuar el *viaje*; y de *fireside story*, por el mismo desconocimiento que manifiesta de esta realidad asturiana, de sus verdaderos problemas estructurales y de la propia lengua de sus habitantes.

Acercándonos más, el siglo XVII contempla la aparición de la *Histoire comique ou Voyage dans la Lune* (1650) de Cyrano de Bergerac, el *Iter extaticum...* (1660) del padre Kircher, y ya en el caso

3 Vid. Percy G. ADAMS: *Travellers and travel liars 1660-1800*. Berkeley and Los Angeles, University of California Press, 1962.

4 Vid. Ana Clara GUERRERO: *Viajeros británicos en la España del siglo XVIII*. Madrid, Aguilar, 1990, pág. 27.

5 Cit. por Francisco AGUILAR PIÑAL: *Introducción al siglo XVIII*. Madrid, Júcar, 1991, pág. 71.

de España obras como el *Amor con vista. Lleva una sumaria descripción del mundo, así de la parte elemental, como de la etérea* (1625) de Juan Enríquez de Zúñiga. El gran adelanto que suponían los constantes avances científicos, el éxito de la literatura de viajes, así como un mayor interés por todo lo que suponía reforma y aplicación de nuevas *luces* al desarrollo social trajo consigo la explosión de este tipo de literatura de carácter imaginario a lo largo de todo el siglo XVIII. Escrito a finales del XVII, pero participando ya de una cultura pre-ilustrada, encontramos el descubrimiento reciente de un libro utópico que no se llegó a publicar por evidentes razones de censura o autocensura. Se trata de la *Descripción de la Sinapia, península en la tierra austral*⁶. Aparece sin mención expresa de la autoría, y presenta una clara concomitancia entre la Sinapia inventada y descrita con la propia España real. Quizás eso nos diga algo más del porqué de su anonimato.

Muchos han sido los tópicos que la historiografía literaria ha venido aplicando en relación con el siglo XVIII. De una parte, se ha considerado éste como un siglo poco fecundo desde la perspectiva de la creación literaria, con una escasa y poco interesante producción novelística y con un teatro y una poesía que, dado su carácter didáctico, no son capaces de traspasar las fronteras del momento en el que han sido escritas. Muchos, no obstante, han sido también los esfuerzos que en los últimos años se han realizado para desmentir esto y situar la producción de la época en un lugar que esté más a la altura de su verdadera importancia. Ahí es donde debemos situar la labor de Hafter⁷, Guinard⁸ y Alvarez de Miranda⁹, tendente a recuperar la nada escasa producción de utopías y viajes imaginarios realizada a lo largo de todo el siglo. Siempre se ha partido del tópico de considerar el realismo como una característica innata de la literatura española, y deducir de ahí la incapacidad de nuestros literatos para crear un mundo imaginario. Sin embargo, las últimas investigaciones realizadas en este campo demuestran más bien lo contrario. Si bien es induda-

6 Vid. ANÓNIMO: *Sinapia. Una utopía española del Siglo de las Luces*. Ed. de Miguel Avilés. Madrid, Editora Nacional, 1976.

7 Vid. Monroe Z. HAFTER: «Toward a history of Spanish Imaginary Voyages». En *Eighteenth Century Studies*, VIII (1975), 265-282.

8 Vid. Paul-Jacques GUINARD: «Les utopies espagnoles au XVIII^e siècle». En *Recherches sur le roman historique en Europe, XVIII-XIX siècles*. París, Les Belles Lettres, 1977, 171-202.

9 Vid. Pedro ALVAREZ DE MIRANDA: «Sobre utopías y viajes imaginarios en el siglo XVIII español». En *Homenaje a Gonzalo Torrente Ballester*. Salamanca, Caja de Ahorros, 1981, 351-382.

ble que la producción inglesa, fundamentalmente, y también la francesa, son abundantísimas a lo largo de todo el siglo y sirven, en gran medida, de fuente continua de inspiración, tampoco resulta viable menospreciar la cantidad y la importancia de las obras escritas en España. La censura, la tardía penetración de las ideas y de los libros foráneos, y el escaso conocimiento que en este siglo se tiene del idioma inglés no iban a ayudar mucho en esta tarea.

A principios de siglo nos encontramos con la influencia que la obra de Kircher ejerce en Corachán y Torres de Villarroel, ambos curiosamente profesores de matemáticas. El primero escribe unos *Avisos del Parnaso*, que no ven la luz hasta 1747, y Villarroel hace lo propio con su *Viaje fantástico del Gran Piscator de Salamanca*. No obstante, estamos ante unas obras que no presentan tipo alguno de viaje imaginario sino que se escriben con la intención de ganar dinero, aprovechando la ignorancia del vulgo, y difundir supuestos conocimientos astrológicos. Además, la ficción literaria que presentan es mínima, y tan enorme la magnitud de sus engaños que llegaron a provocar la reacción de la pluma más aguda e ilustrada del momento. Y así es como encontramos a Feijoo burlándose intencionadamente de estas creencias en su *Teatro crítico universal*¹⁰. Por otra parte, en el siglo XVIII ven la luz algunas obras literarias que sentarían un precedente, no sólo por la utilización del discurso moral y el didactismo como marco del desarrollo narrativo, sino también por el hecho de ser pioneras en la búsqueda de una nueva forma de escribir, centrada en el empleo de la prosa y en la ficcionalidad del relato. Por su influencia en la literatura de viajes imaginarios en el siglo XVIII voy a citar el *Robinson Crusoe* de Defoe (1719), los *Viajes de Gulliver* de Swift (1726) y los *Micromégas* de Voltaire (1752). La influencia que ejerce la obra de Defoe, tanto en nuestro país como principalmente en Francia y Alemania, es enorme. Algunos autores¹¹ hablan de un subgénero dentro del viaje imaginario, formado por los relatos de naufragios en islas distantes y perdidas, en los que aparece el tema del primitivismo y la vuelta del hombre a la naturaleza. No obstante, no conviene perder de vista la realidad española

10 Vid. Benito Jerónimo FEIJOO Y MONTENEGRO: «Fábulas de las Batuecas y países imaginarios». En *Obras escogidas*. Madrid, BAE, CXLII (1961), 35-101.

11 Vid. una mención muy completa de los autores que han estudiado la influencia de Robinson en la literatura europea en: FRANCISCO GARCÍA TORTOSA: *Viajes imaginarios en el siglo XVIII inglés y su fondo cultural*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1973.

del siglo XVIII y el atraso cultural que sufría nuestro país en relación con gran parte del resto de Europa, el papel todavía importante de la inquisición, y la ausencia de una clase social burguesa bien asentada en el país. Así, nos encontramos con que esta obra de Defoe no fue publicada en español a lo largo del siglo. ¿Supone esto que los escritores españoles desconocían la existencia de la misma? Creo sinceramente que no. Es muy posible que muchos de ellos la conocieran a través del francés, sobre todo durante la segunda mitad del siglo. Un sacerdote, cuyo nombre desconocemos aunque responde a las iniciales S. S., realiza una traducción procedente del italiano, titulada *Vida y aventuras de Robinson Crusoe* en una fecha temprana, 1745, pero ésta no recibió la aprobación de la censura¹². Se publican también varias traducciones de versiones muy alejadas del original, generalmente procedentes del francés. Veamos un ejemplo muy ilustrativo. Tomás de Iriarte, consciente del *peligro* que representa para nuestras costumbres la obra original de Defoe, decide emprender la traducción de un texto procedente de una versión dialogada y edulcorada del alemán Hans Joachim Campe. Pero, dado que no conoce el alemán, realiza ésta a través de una versión francesa posterior. Resultado: *El nuevo Robinsón*, que así se llama, se convierte en un libro de uso frecuente en las escuelas como manual de educación. Llegó a alcanzar tal éxito que se publica una continuación al año siguiente.

La obra de Swift tampoco se conoce en español hasta que, a finales de siglo, Máximo Espartal¹³ decide llevar a cabo una adaptación de una traducción francesa. La enorme influencia que ejercía Francia, no sólo en el mundo de la cultura sino en el de los gustos y las costumbres de nuestra nobleza, trajo consigo un mayor conocimiento del idioma francés, lo que llevaba implícito el que la mayor parte de las traducciones de obras inglesas tuvieran que pasar primero por el filtro de una traducción previa del francés. No ocurre lo mismo con el inglés, lo que habría de representar una pérdida irreparable, máxime teniendo en cuenta la rica producción literaria que se escribió en esta lengua a lo largo de todo el siglo XVIII. Así, nos encontramos con que, una vez más, lo que se lleva a cabo son traducciones de adaptaciones muy libres del original, con pocos de sus valores literarios, como la que realiza

12 Vid. J. ALVAREZ BARRIENTOS: *La novela del siglo XVIII*. Madrid, Júcar, 1991, 66-68.

13 Vid. Jonathan SWIFT: *Viajes del capitán Lemuel Gulliver*. Trad. de Ramón Máximo Espartal. Madrid, Benito Cano, 1793-1800.

Vaca de Guzmán¹⁴ a partir de una obra del italiano Zacharia Seriman, inspirada sólo ligeramente en los *Viajes* de Swift. El *Manual*¹⁵ de Palau nos habla también de una versión abreviada en el siglo XVIII, pero sin especificar año. Sabemos también que Valladares conocía ya en 1797 tanto la obra de Seriman y Vaca de Guzmán como la propia de Swift¹⁶. Por lo que respecta a Voltaire sabemos que la traducción de *Micromegas* vio la luz en 1786, pero el hecho de proceder de un original en francés seguramente facilitó mucho su conocimiento anterior.

De todos los datos que he venido señalando podemos deducir, sin aventurarnos en exceso, que estas obras eran conocidas a lo largo del siglo XVIII. Su influencia en la literatura española generó un gran número de relatos de carácter imaginario, y todo ello en el siglo del racionalismo y la ilustración. Ha llegado incluso a ser considerado «l'âge d'or du Voyage Imaginaire»¹⁷. Es el siglo que va a ver la aparición del tema del *buen salvaje* y la defensa del primitivismo inocente, no contaminado por los vicios y degradaciones de la sociedad actual. Esto va a servir de base para describir el funcionamiento de otras sociedades ficticias (léase el país de los Houyhnhnms, la Sinapia o el país de las monas) que sirvan de contrapunto para denunciar la realidad circundante, o proclamar una vuelta a la naturaleza para encontrar la verdadera esencia del ser humano (léase la isla de Juan Fernández). Sea real o imaginario el escenario, la intencionalidad es siempre la misma: denuncia de una situación injusta, situando ésta lejos del ámbito que rodea al escritor y propuesta, en su caso, de soluciones. El viaje se presenta así al servicio de una intencionalidad didáctica, y esto es lo verdaderamente innovador y característico del relato imaginario a lo largo del siglo XVIII. Es aquí donde debemos situar el relato que presenta Comella en el *Memorial Literario* en noviembre de 1789. El autor aprovecha un *viaje aéreo* para contraponer dos realidades sociales distintas: la de la Corte madrileña y la del campo asturiano. El abandono al que, según el autor,

14 Vid. Conde Zacharia SERIMAN y Gutierre Joaquín VACA DE GUZMÁN: *Viajes de Enrique Wanton a las tierras desconocidas australes y al país de las monas*. Madrid, Sancha, 1775. Los últimos volúmenes corresponden a la pluma de Vaca de Guzmán, y reflejan de un modo más directo la realidad española.

15 Vid. Antonio PALAU Y DULCET: *Manual del librero hispano-americano*. Barcelona, Librería Palau, 1948, pág. 344.

16 Vid. J. ALVAREZ BARRIENTOS: *Op. cit.*, pág. 278.

17 Vid. Emile PONS: «Le "Voyage" genre littéraire au XVIII^e siècle». En *Bulletin de la Faculté des Lettres de Strasbourg*, IV (1925-26), pág. 97.

está sometido este último es el que justifica la obra. Pero, no son sólo estas obras que he mencionado las que influyen en el medio que utiliza Comella para realizar este viaje. El desencadenante lo constituyen unos hechos que se encuentran más cerca de la realidad en la que está inmerso nuestro autor. Estos no son otros que la reacción que suscita en la época la realización del primer vuelo libre de un globo con pasajeros humanos en Bois de Boulogne. En seguida se dejan oír los ecos de esta hazaña en nuestro país, y tenemos constancia de una ascensión en globo realizada por el ingeniero francés Betancourt, en la finca del infante don Gabriel, en noviembre de 1783. El pintor que iba a inmortalizar esta última fue Antonio Carnicero, pero no sería el único en plasmar algo así, dado que este tipo de hazañas constituyen también el principal motivo de diferentes grabados e, incluso, de un cuadro del mismísimo Goya. En el campo literario, el propio conde de Toreno escribe un poema conmemorativo de este acontecimiento extraordinario¹⁸. El *Memorial Literario* se hace eco inmediatamente de esto con la publicación de diferentes cartas, cantos, diálogos, experiencias *aerostáticas*, e incluso un *viaje aéreo* en tono jocoso firmado por el padre José de Teza¹⁹. Alvarez de Miranda²⁰ señala también un *Viaje por los vientos* de José M^a Vaca de Guzmán «siguiendo la alegoría y entusiasmo ... a la sazón que tanto se había extendido por una gran parte de Europa, y principalmente en Francia, el uso de los globos aerostáticos». Es en este contexto en el que tenemos que situar el relato que ahora se presenta de Comella. No obstante, como veremos más detenidamente, la fantasía de nuestro autor va un poco más lejos y se inventa un torbellino que le hace subir a una nube y le transporta hasta tierras asturianas.

II. CRITICA COSTUMBRISTA Y AFAN DIDACTICO EN LA ESTRUCTURA INTERNA DEL RELATO

El *Viaje aéreo desde El Prado de Madrid hasta el Valle de Cangas de Tineo* carece de cualquier tipo de estructura novelesca como la que aparece en las obras de un Swift o Defoe. En su lugar nos presenta un narrador que nos va contando lo que ve, a la par

18 Vid. Joaquín José QUEIPO DE LLANO Y VALDÉS: *Canto, que en elogio de la brillante invención del globo aërostatístico ... escribía Cypariso, labrador asturiano*. Madrid, 1784.

19 Vid. Monroe Z. HAFTER: *Op. cit.*, 275-276.

20 Vid. Pedro ALVAREZ DE MIRANDA: *Op. cit.*, 369-370.

que nos describe un reducido cuadro de costumbres de la época. Sólo aparece el diálogo entre un eclesiástico y el narrador cuando a este último le resulta conveniente para hacer más verosímil el problema que plantea, y nada ocurre en la narración que despierte ningún tipo de interés desde el punto de vista de la acción. En realidad, se trata de la descripción personal que realiza alguien, el narrador-autor, de un paseo por el Prado de Madrid, y de su contrapunto en la Asturias rural representada por el valle de Cangas de Tineo. En este último caso se vale del cantar de unos *zagales* y de la narración de un eclesiástico para tener un mayor conocimiento de la realidad que pretende describir. Termina con la vuelta a Madrid y el propósito de contar esa realidad en las tertulias donde asisten personajes influyentes para intentar solucionar los males que nos ha ido describiendo. La estructura del relato es, pues, circular, empieza y termina en Madrid, y cuenta con un interludio situado en Asturias que le sirve para presentar las consecuencias de la situación que pretende denunciar: el abandono del campo y de la familia por parte de unos hombres cuya máxima aspiración es la de ser empleados como mozos de librea al servicio de los miembros de la Corte madrileña.

La narración comienza un «domingo de mayo», cuando el narrador se dirige al Prado con el fin de «ver y ser visto como todos». Comella nos presenta este lugar como un sitio muy concurrido, atestado de coches, y nos confirma su intención de contar todo lo que ve, para lo cual se pone «unas gafas ... para ir con ellas un tanto más autorizado». La costumbre de pasear por el Prado está muy extendida en la época, máxime después de la reforma emprendida por el conde de Aranda, que lo transformó en uno de los paseos más bellos de Europa. Uno de los observadores más agudos y brillantes de la realidad española de la época, Joseph Townsend, que viaja por España muy pocos años antes que la fecha del relato de Comella, nos describe el Prado y una costumbre muy peculiar de la época del siguiente modo:

*Los carruajes eran numerosos, los senderos estaban atestados y todo se movía cuando de repente, hacia las ocho de la tarde, sonó una campana y, para mi sorpresa, cesó todo movimiento, todos los coches pararon, todo el mundo se descubrió y todos los labios parecían pronunciar una plegaria ... Si los signos externos de piedad correspondieran en este país a los sentimientos, y éstos se vieran reflejados en la conducta moral, éste sería el pueblo más religioso y virtuoso de la tierra*²¹.

21 Vid. Joseph TOWNSEND: *Viaje por España en la época de Carlos III (1786-87)*. Traducción de Javier Portus. Madrid, Turner, 1988, pág. 117.

Como vemos, a pesar de la belleza del paseo, las opiniones no son del todo favorables hacia las costumbres de la sociedad que se servía de él. Otro de los viajeros ingleses, Clarke, señalaba que el pasear por el Prado no representaba más que «una costumbre insípida en grado sumo»²². En el mismo sentido Antonio Muñoz (posible seudónimo del militar Enrique Ramos) ya señala en 1735 que:

*Lllaman paseo irse uno muy de respeto a un atascadero de coches, donde todo ha sido hacer cortesías con manos y cabeza, y tragar polvo y más polvo, después de estar mil veces para volcarnos*²³.

Como veremos, no es mejor la opinión que el propio Comella tiene del panorama que se preenta ante sus ojos en la visita a este lugar. Así, realiza una crítica del lujo y de la ostentación de la que hacen gala las *petímetras* que se pasean por allí, así como la falsedad del cortejo masculino, manifestado en el «delirio» de sus admiradores. Pero no es esto lo único que llama la atención de nuestro autor-narrador sino la inutilidad de mantener un empleo desorbitado de servidumbre para realizar en ocasiones las labores más peregrinas y sin importancia. Tras cifrar aquella en «cuatro mil ochocientos» señala que sólo la tercera parte son de alguna utilidad porque:

...para abrir la portezuela del coche al ama, y dar el brazo al amo, lo mismo es uno que ciento, y lo propio que esté vestido de trompetero que esté vestido de caga la olla.

Este excesivo empleo de la servidumbre es el que le va a servir de punto de partida para confrontar esta realidad con la que se encuentra posteriormente en Asturias. No sin antes dar por sentado que si tantos hombres trabajan allí no es por el deseo de lujo de sus empleadores sino por la bondad y generosidad de la que éstos hacen gala para evitar que caigan en la mendicidad y constituyan, por tanto, una carga para toda la sociedad. Aquí es donde empezamos a ver la falta de sentido de la realidad que tiene Comella. Ausencia de realismo que se ve complementada por la desmesura que emplea en la descripción del fenómeno que origina su elevación a las nubes y su posterlor desembarco ya en tie-

22 Cit. por Ana Clara GUERRERO: *Op. cit.*, pág. 403.

23 Vid. Antonio MUÑOZ: *Morir viviendo en la aldea y vivir muriendo en la corte*. Madrid, Gutiérrez, 1737.

rra asturiana. Aparece también la idea del castigo divino, ejecutado por las fuerzas de la naturaleza, en respuesta a los pecados terrenales que el hombre pueda tener. Algo de lo que nuestro autor se siente muy libre, dado que no se siente abrumado

...—sin que sea amor propio, ni quererme santificar— del peso de la avaricia, de la sensualidad, de la murmuración, del latrocinio, de la ambición, ni de otros vicios, que los hombres sólo hacen alto en ellos cuando Dios manifiesta su cólera por medio del terror que causan los elementos desenfrenados...

Libre, pues, de toda culpa asciende en una nube, aunque aún teme que le suceda como a «uno de los pilotos aéreos», en posible referencia a alguno de los viajes en globo realizados hasta la fecha, que se «hizo cuatro mil pedazos». Conocemos la existencia, a través de un óleo de Antonio Carnicero existente en el Museo Municipal de Madrid, de una ascensión en globo en Aranjuez, realizada el 5 de junio de 1784, por el francés Bouchè, que terminó mal. Fuera o no esta experiencia la que Comella tuviera en mente, lo que sí resulta claro es que tenía que conocer la existencia de diversas catástrofes relacionadas con los experimentos aerostáticos, de las que algunos *pilotos aéreos*, de seguro, no salieron del todo bien parados.

Pero no es esto lo que a él le ocurre. Antes bien, nuestro autor se encuentra sobre una tierra, Asturias, marcada por la pobreza y el abandono:

...me hallé sobre una loma que dominaba algunos valles eriales, poblados de heno, donde pacían algunas vacas y, en medio de los cuales, se divisaban algunos caseríos muy pobres y, de trecho en trecho, algunas iglesias tan infelices como los caseríos.

De nuevo, no es la realidad el punto de referencia que toma Comella para describir el valle en el que se encuentra, como tendremos ocasión de contrastar más adelante. No se corresponde ésta con la verdadera imagen de Asturias en el siglo XVIII. Pero sí es la imagen que le conviene ofrecer para promover la necesidad de una cierta reforma que evite un empleo excesivo de servidumbre en la Corte y el consiguiente abandono de la tierra de labranza en los valles asturianos. La desnudez y el abandono de la campiña se convierten así en el perfecto contrapunto de un paseo del Prado atestado de coches, petimetras y sirvientes.

En seguida el narrador nos describe un rasgo que permite una identificación cultural de la tierra en la que la nube ha tenido a bien dejarle: una gaita se oye en medio de un paisaje digno de cualquier égloga pastoril. Aparecen también los imprescindibles pastores, esta vez un *zagal* y una *zagala*, muy jóvenes aún, pero «ni uno ni otro eran de égloga por ser muy zafios». Una vez más el autor nos señala la pobreza como un rasgo caracterizador de lo que está viendo. Asiste como espectador a una cancioncilla que canta la zagala, mientras el chico toca la gaita: ésta hace referencia al problema que nos va a plantear en el relato. Habla de uno que abandona el campo y se va a la Corte en busca de algo mejor «y agora diz que anda llenu de galones». Este no es otro que la emigración desde las zonas rurales hacia la Corte para ejercer el oficio de la librea. Es bien conocida en la época el gran número de asturianos y montañeses que se encuentran en Madrid a finales del siglo XVIII, y éste es el pretexto del que se vale Comella para denunciar el abandono del campo que nos describe. No falta una clara exageración a la hora de calibrar la exacta importancia de este fenómeno, lo que viene a demostrar —una vez más— que el autor no conoce la verdadera problemática del campo asturiano. Un contemporáneo del propio Comella ya señaló los verdaderos problemas de éste: su excesiva fragmentación y la falta de buenas comunicaciones para favorecer el crecimiento del comercio. Estoy hablando, qué duda cabe, de Jovellanos. No obstante, sí es cierto que la situación económica del campo asturiano no era nada halagüeña: la carestía de granos había hecho señalar al conde de Toreno que había visto muchos campesinos «en la dura necesidad de usar para alimento de yerbas silvestres sin más condimento que cozidas con agua y sal»²⁴. Es más, la Junta de 1789 cifraba «en la mitad y aún más» la población realmente pobre. Así pues, si —como ha quedado dicho— la situación económica en el campo asturiano era verdaderamente angustiosa, esto no se debía a otros fenómenos diversos como los ya señalados. Aparece un rasgo caricaturizador del pastor asturiano en el empleo de un falso bable en la cancioncilla que canta la zagala. El único cambio que se produce en relación al castellano es el cambio final de la -o por -u y quizás el empleo de algún arcaísmo: agora, diz. Pero, como señala García Arias con referencia a diversos villancicos en los que aparecía el empleo de rasgos de asturiano en boca de algunos personajes,

24 Vid. Joaquín OCAMPO y SUÁREZ-VALDÉS: «Jovellanos y la carretera de Castilla». En *La Nueva España*, 27 de noviembre de 1986, pág. 18.

...estos cancios, a lo que paez, cantáron-se non n'Asturies sinon en Madrid ... y diben empobinaos a una xente non asturiana. Esplíquen-se asina dos notes comunes a toos ellos: caricaturización y artificiosidá llingüístiques²⁵.

El autor justifica la autoría de esta cancioncilla señalando haberla oído antes en boca de algún héroe teatral, y afirma que desde ahí, gracias a su mérito e invención, ha pasado a ser patrimonio de *la plebe*. Confirma el uso del lenguaje como otro rasgo de identificación que le sirve para situar, esta vez de un modo definitivo, el lugar donde se encuentra: «en alguna de las provincias de nuestra Península situadas hacia el norte». Cuando se acerca a los zagales éstos huyen despavoridos, presos del miedo a lo desconocido, los perros ladran y la gente sale de los caseríos para proteger a sus ganados de la posible amenaza del lobo. Resultado: puede contemplar la ausencia de hombres que sufría el campo. Describe, asimismo, el empleo de la mujer en las labores más duras. Es aquí donde aparece la figura del beneficiado eclesiástico que le sirve de informador, a la vez que denunciante, del estado de abandono en el que se encuentran las haciendas. Si la visión que tenemos del Prado de Madrid nos venía dada directamente por el narrador, ahora es el eclesiástico el que nos ofrece la visión de la realidad asturiana a través de un diálogo en el que el narrador sólo intervendrá para manifestar su sorpresa por el actual estado de cosas. Esto proporciona al autor un mayor grado de verosimilitud en lo que nos cuenta, a la vez que hace más creíble la crítica costumbrista y el afán didáctico que lleva implícito este relato. El religioso se lamenta una y otra vez, *en lágrimas*, de la difícil situación por la que atraviesa el campo, situación cuya causa hay que buscar en el deseo que tienen los naturales de trabajar en la librea. Esto se lleva a cabo a través de un proceso, esta vez no circular sino sin retorno, según el cual apenas «se encuentran aptos para la agricultura» se marchan a Madrid a realizar sus primeros servicios, pasan un tiempo allí y realizan unos pequeños ahorros que les permiten la vuelta a la tierra. Una vez de vuelta al origen eligen mujer y contraen matrimonio, para más tarde abandonar tierra y familia y partir de nuevo a Madrid «como si fuesen en busca de la verdadera dicha». Era conocida en la época la ostentación que algunos asturianos y montañeses hacían de la

25 Vid. Xosé Lluís GARCÍA ARIAS: «Villancicos puestos en boca d'asturianos nos siglos XVII-XVIII». En *Estudios y trabayos del seminariu de Llingua Asturiana*, I (1978), 37-56.

pureza de su linaje. Y de este tópico, aunque sin mencionarlo, se sirve Comella para presentar una situación, un tanto desmesurada, que no se corresponde mucho con la realidad de la época. Así, la mayor parte de los hombres del campo asturiano parecen servir en la Corte y para esto no dudan en abandonar su familia y sus tierras. Señala, además, para defender este criterio, la escasa productividad de estas personas en su nuevo servicio y el perjuicio que esto supone para la riqueza del país, pues,

...se olvidan para siempre, contentos con la librea de algún viejo ridículo o con la ocupación de cuidar a unas mulas regalonas, de la mujer, del trabajo y de la Patria.

Llega aún más lejos y atribuye a esta costumbre todas las desgracias que atraviesa el campo asturiano. Y, con el fin de darle un mayor realce, lo hace por boca del religioso que, en su calidad de testigo directo de la situación, ve en ella la causa principal de su decadencia. Si anteriormente los paseos por el Prado, y el cortejo, aparecían como sendos reflejos de las costumbres de la época, ahora le toca el turno a las tertulias. La existencia de éstas como instituciones con un profundo arraigo en la España de la Ilustración es un hecho que ha quedado ya repetidamente demostrado. Su papel como germen de las academias, cuyo nombre adoptaron algunas de ellas, y también de las sociedades económicas y patrióticas también ha sido ya objeto de no pocos estudios monográficos. De ahí la importancia que el eclesiástico les concede, así como el ruego al narrador-autor para que lleve estos graves problemas de Asturias a aquellas tertulias de la Corte «donde concurran algunos magistrados para que se apresure la cura de contagio tan arraigado».

Sabemos que la tertulia más concurrida por políticos e intelectuales fue la que realizaba el conde de Campomanes. Una vez más voy a citar unas palabras de Townsend, esta vez para describir de algún modo el carácter y los componentes de esta tertulia:

El conde de Campomanes no organiza cenas, y apenas se juega a las cartas en su casa. El tiempo pasa agradablemente con su conversación, que hace innecesaria cualquier otra clase de diversión. El grupo de amigos procede principalmente de Asturias, su tierra natal²⁶.

26 Vid. Joseph TOWNSEND: *Op. cit.*, pág. 210.

Una vez conocido el principal problema, el narrador decide volver a Madrid, apenado por lo que ha visto y oído acerca de «aquel infeliz pedazo de Asturias». Esta vez, bien es verdad, lo hace de un modo más *natural*, valiéndose de los lomos de un mulo. Finaliza entonces el relato, pero no sin antes manifestarnos su firme disposición de «no volver más al Prado en tiempo de aire».

III. EL «ASTURIANO» Y LA ASTURIAS PROFUNDA EN EL VIAJE AEREO: REALIDAD O FICCION

El título de este relato y su intención de denunciar una costumbre de la época, cuyos protagonistas son los hombres del campo asturiano, y cuya repercusión más notoria se pone de manifiesto en el abandono del mundo rural de la propia Asturias, nos lleva a plantearnos varias preguntas acerca del conocimiento que el autor, Luciano Francisco Comella, pudiera tener de la realidad que nos presenta. Surgen así varias preguntas: ¿Se puede inferir que Comella conoce Asturias antes de escribir este relato?, ¿es la realidad que nos presenta el espejo fiel del estado del campo asturiano de fin de siglo? y, por último, ¿conocía el autor el bable que se hablaba en el valle de Cangas del Narcea y es esta lengua la que incorpora al cantarillo que aparece en el relato?

Lamentablemente, como ya he ido señalando, las tres preguntas tienen una respuesta negativa. Empecemos por la última. El recurso del que se sirve el autor a la hora de escribir este cantarillo no es otro que el de plasmar, de un modo artificioso, algún rasgo distintivo de la lengua asturiana con una finalidad muy precisa: ofrecerle tanto al lector como al narrador, que no olvidemos acaba de *atterriz*ar en una tierra que no conoce, unas señas de identificación cultural con el espacio geográfico que nos está describiendo. Hay otro aspecto que es necesario tener en cuenta. Sabemos que a lo largo del siglo XVIII no son pocos los asturianos que ocupan trabajos humildes en Madrid, fundamentalmente en la librea. Esto hace muy posible que el autor conociera sus rasgos dialectales más significativos. Además, existía la costumbre en la época de emplear en los villancicos de Navidad y Epifanía personajes caracterizadores de rasgos lingüísticos distintos del castellano: así encontramos a los asturianos, gallegos o catalanes junto a franceses, italianos, etc. Por lo que respecta a los asturianos, encontramos, junto al estudio ya citado de García Arias, donde aparece una recopilación de villancicos procedentes de distintas fuentes bibliográficas, diferentes villancicos recogidos por José

Luis Pensado procedentes del maestro de capilla de la catedral de Salamanca²⁷, algunos cantados en la catedral compostelana que recoge Álvarez Blázquez²⁸ y, más recientemente, unas composiciones líricas para festividades religiosas, cantadas en un lugar tan alejado de Asturias como es Cádiz, realizadas a finales del siglo XVII por el secretario de Carlos II, y recopiladas por Camús Bergareche²⁹. Como vemos, la utilización de ciertos rasgos lingüísticos ajenos al uso normalizado del castellano no constituye un hecho aislado cuando Comella escribe este relato y, por tanto, es fácil que sea el propio autor el inventor de esta cancioncilla que aparece en el mismo. Estos pastores utilizan una lengua a imitación del bable asturiano, pero llena de artificiosidad y plagada de continuas interferencias con el castellano, lo cual revela bien a las claras el origen lingüístico de quien compone estos textos. Además, esto se explica también porque iban dedicados a una audiencia no asturiana, bien sea de la Corte o de otras capitales españolas. García Arias³⁰ relaciona estas composiciones con una tradición que arranca de la obra de Lucas Fernández y Juan del Encina, en la que aparecen algunos personajes, principalmente pastores, hablando en jerga dialectal, el *sayagués*, con una finalidad pretendidamente cómica. Sea lo que fuere, lo que sí está claro es que Comella se inventa ese habla dialectal, recogiendo posiblemente toda una amplia tradición anterior, con una doble finalidad: situar el origen del problema que nos plantea (el abandono del campo) y añadir nuevos datos a su contextualización geográfica (el valle de Cangas del Narcea).

Cuando analizaba el contenido del relato en el apartado anterior hice referencia a la descripción que Comella realiza de la Asturias rural, en concreto del valle de Cangas del Narcea. Señalaba que la intención didáctica del relato y su crítica de costumbres había llevado al autor a cargar las tintas a la hora de presentarnos una Asturias despoblada, donde los campos aparecen sin cultivar y las mujeres se ocupan de las labores más duras. Veamos ahora si esta descripción corresponde en todo o en parte a la As-

27 Vid. José Luis PENSADO: «Textos asturianos dieciochescos». En *Lletres Asturianes*, núm. 21, 83-108, y 22, 83-88, 1986.

28 Vid. J. M. ALVAREZ BLÁZQUEZ: «Villancicos asturianos cantados en la catedral compostelana (1749-1763)». En *BIDEA*, núm. 63, Oviedo, 1968.

29 A la sazón visitador de las Reales Aduanas del Puerto de Cádiz. Vid. Bruno CAMÚS BERGARECHE: «El dialecto asturiano en el siglo XVII». En *BIDEA*, XLVI (1992), Oviedo, 375-392.

30 Vid. Xosé Lluís GARCÍA ARIAS: *Op. cit.*, pág. 43.

turias profunda de la época. Y, para esto, nada mejor que recoger la impresión que le produjo el contacto directo con el campo asturiano al propio Townsend sólo dos años antes:

*En todas estas montañas la gente viste de color marrón y las mujeres hilan con rueca. Su laboriosidad es asombrosa, y nace no como fruto del lujo, como ocurre en zonas más favorecidas, sino como hija de la pobreza y de la severa necesidad. Todos los lugares accesibles se cultivan, incluso los de suelos más ingratos. Las tierras más altas producen trigo, y maíz las bajas*³¹.

La descripción de una tierra abandonada que nos hace Comella no se corresponde mucho a la realidad que nos describe Townsend. Pero han sido muchos los testigos de la realidad asturiana de la época que han ofrecido testimonios más cercanos a la realidad que describe este último. Cuando Jovellanos menciona los problemas agrícolas de Asturias se refiere a la excesiva división que había sufrido la tierra y la escasa productividad que ello representa para una población tan numerosa. Como vemos, justo lo contrario de lo que nos presenta Comella. También Jovellanos conocía de un modo directo, como pocos, la realidad social de Asturias. No ocurre así en el caso de Comella. La laboriosidad de las mujeres asturianas, que nos presenta el relato realizando las labores más duras del campo, es un reflejo de la realidad, aunque no circunscribible ni a la geografía asturiana ni al siglo XVIII. Las razones que la causan no son el abandono al que se ven sometidas por parte de unos hombres que huyen en busca de una vida mejor en la Corte —aunque seguramente existirían también casos de este tipo—, sino una consecuencia directa de la misma pobreza en la que se ve inmersa toda la sociedad rural a lo largo de este siglo.

Cuando Comella nos presenta a los habitantes del valle, todos ellos mujeres, niños o ancianos, lo hace mediante otro rasgo concreto de la desmesura. Al verle éstos aparecen como huidizos, expectantes y temerosos de lo desconocido, así

...al verme, cual si fuera el diablo, empezaron a santiguarse y a correr desahoradamente por la pradera.

Temen que aparezca el peligro en forma de lobo que pueda hacer daño a los ganados. Tampoco el narrador parece encontrarse muy

31 Vid. Joseph TOWNSEND: *Op. cit.*, 156-157.

seguro lejos de su ambiente cortesano. Cuando se le acerca una persona, el eclesiástico, echa a correr «creyendo que era un oso». El único medio de reconocimiento que le sirve para tomarlo por humano es la voz. Más adelante aparece otro personaje que no interviene en el relato, pero que es objeto de la atención de nuestro protagonista. Se trata del ama del beneficiado que le trae la comida. Su curiosidad le hace fijarse en ésta, pero ¿cuál es el resultado de su descripción?:

Al oír ama volví la cabeza, y vi que era una vieja con más colmillos que un elefante.

Poco halagador resulta el panorama que nos pinta Comella tanto del campo asturiano como de sus habitantes. Sin embargo, por todo lo hasta aquí expuesto, resulta evidente que Comella no conocía Asturias, ni la verdadera dimensión de sus problemas. Tampoco la lengua que se hablaba en el valle de Cangas del Narcea, aunque sí es muy posible que estuviera habituado al uso de dialectalismos en diferentes manifestaciones literarias, o a través del contacto con algunos asturianos que vivían y trabajaban en la Corte. El conocimiento de esta peculiaridad y el estado de pobreza en el que estaba sumida Asturias a lo largo del siglo XVIII posiblemente fueron las razones que impulsaron a Comella a presentarnos este *viaje aéreo*. Pero, aunque la realidad que nos presenta no se corresponda con los verdaderos problemas que tenían que afrontar los asturianos de la época, es muy lícito que el autor se valga de esta ficción *imaginaria* con el fin de promover las medidas oportunas que alejen de una vez por todas la pobreza de la realidad rural de Asturias. Si imaginario es el medio que emplea el autor para conocer, *in situ*, el valle de Cangas del Narcea que nos describe, no menos imaginarias resultan las causas que éste nos presenta. Pero el fondo del problema no deja de ser algo que forma parte del mejor espíritu ilustrado: promover el necesario cambio de las costumbres con el fin de conseguir, en definitiva, un desarrollo más armónico de toda la sociedad.

32 Por don Luciano Francisco Comella. Impreso en el *Memorial Literario* de noviembre de 1789, págs. 381-388. El texto que aquí aparece corresponde a una transcripción exacta del original, manteniendo el estilo de su autor, y haciendo sólo aquellas correcciones de carácter ortográfico que puedan servir para adecuar el relato al lector de nuestros días.

«VIAJE AEREO DESDE EL PRADO DE MADRID HASTA EL
VALLE DE CANGAS DE TINEO³²

Un domingo de mayo del pasado año, para ver y ser visto como todos, fui al Prado, al tiempo que, con motivo de ser víspera de toros (como si en las vísperas de toros tuviese ni más ni menos el Prado que en las vísperas de comedias, ópera, procesión, etc.), se llenaba de una concurrencia muy superior a los demás días. Y, en particular, la de coches fue tal, que las dos filas tocaban los dos extremos de él, esto es, llegaban a la Puerta de Recoletos, y al Convento de Nuestra Señora de Atocha. Con este motivo, aunque tengo la vista más perspicaz que mercader cuando cuenta dinero, me puse unas gafas, que me prestó un P. Lector jubilado de un convento, para ir con ellas un tanto cuanto más autorizado. Y, así como me había de dar la manía de examinar de arriba a abajo a todas las petimetras que se paseaban, para admirar en unas el frenesí de su lujo, y en otras el delirio de sus adoradores, me dió la majadería de contar cuántos hombres se ocupaban en el servicio y maniobra de los coches que componían las dos filas, y cuántos podían corresponder a la servidumbre interior de las casas que mantenían este boato, como son porteros de estrados y de la puerta, mozos de mulas, galopines, faroleros, etc. No es capaz el genio más calculador de adivinarlo: conté cuatro mil ochocientos, vea Vm. —dije para mi capote— si en Madrid hay personas que se duelen de la humanidad. De los cuatro mil ochocientos hombres que he contado, realmente no son útiles ni menesterosos más que unos mil quinientos a todo tirar, porque para abrir la portezuela del coche al ama, y dar el brazo al amo, lo mismo es uno que ciento, y lo propio que esté vestido de trompetero que esté vestido de caga la olla. Estos hombres —proseguía—, a no ser por la piedad de estos Señores que los amparan y protegen, serían unos mendigos y, por consiguiente, unos miembros gravosos a la Sociedad y al Estado. Porque, esto de mantenerlos sin necesitarlos, yo no puedo creer que sea por ostentación, lujo ni soberbia, sino por un efecto solamente de generosidad, y de predilección que tienen hacia sus conciudadanos.

Al tiempo que acababa mi discurso de entretenerse en estas reflexiones, por el sudeste arrebatadamente vino una negra nube que, desfogando en huracán terrible, con los torbellinos violentos que formaba, cubría la atmósfera de polvo, tronchando sus ráfagas algunos árboles chicos, y desgajando varias ramas de los grandes. Como una vandada de palomas que tranquilamente descansa en un antiguo castillo y, al oír el tiro que dispara el certero cazador, alza el vuelo tímida y se dispersa, así la concurrencia arredrada corría a guarecerse en las calles circunvecinas. Yo, como no temo muchazo las causas con que se desfogan los elemen-

tos, porque no me siento abrumado —sin que sea amor propio, ni quererme santificar— del peso de la avaricia, de la sensualidad, de la murmuración, del latrocinio, de la ambición, ni de otros vicios, que los hombres sólo hacen alto en ellos cuando Dios manifiesta su cólera por medio del terror que causan los elementos desenfrenados, con cachaza me iba retirando, cuando súbitamente me arrebató a las nubes uno de los torbellinos. Al verme en ellas —como la vida, sin embargo, es amable— temía que me sucediese lo que a uno de los pilotos aéreos, cuando navegaba por los golfos de la esfera, que de pronto se le sumergió el barco, y él se hizo cuatro mil pedazos. Iba lleno de miedo, dicurriendo en esto, cuando veo que mi conductora nube va descendiendo y dilatándose sobre un empinado monte; aquí fue cuando, creyendo mi fin cercano, empecé a clamar a Dios y a sus Santos.

Pero, cosa extraña, cuando pensé que caía sobre los formidables peñascos que divisaba, me hallé sobre una loma que dominaba algunos valles eriales, poblados de heno, donde pacían algunas vacas y, en medio de los cuales, se divisaban algunos caseríos muy pobres y, de trecho en trecho, algunas iglesias tan infelices como los caseríos. Por estas señas conocí me hallaba en tierras de cristianos, lo que me sirvió de mucho consuelo. Bajé de una loma, oí una gaita, cuyo son me guió hacia un arroyuelo que regaba una gran parte de sus llanuras; y unas ovejillas, que pacían la grama de sus márgenes, me enseñaron luego un zagal de unos diez años que la tañía, y una zagala que a sus compases cantaba, que ni uno ni otro eran de égloga por ser muy zafios. Para escucharla de cerca, me puse detrás de unos arbustos frondosos, y oí que cantó la siguiente cantina:

Con curpiñu pardu
Fue el primu a la Corte,
Y agora diz que anda
Llenu de galones.
Tum ba y la
Que me voy con tigo,
Tum ba y la
Para ir a moler.

Si no me engaño —dije— yo he oído esta cantina en otra parte. Y, en efecto, ahora que estoy tranquilo y sosegado, me acuerdo habérsela oído a los dos héroes de carácter de nuestro teatro, Querol y Polonia, en una tonadilla de serranos. En teniendo mérito e invención las cosas, hasta las gentes más remotas hacen aprecio de ellas; bien que no faltan autores que afirman que fue rapiña de Galicia o Asturias. Pero yo no lo creo, porque no es dable que ningún profesor de mérito se valga de las producciones de la plebe. Volviendo al asunto, por el lenguaje de la cantina, conocí que esta-

ba en alguna de las provincias de nuestra península situadas hacia el norte. Me acerqué a los zagales, que al verme, cual si fuera el diablo, empezaron a santiguarse y a correr desaforadamente por la pradera; los ladridos de los perros que custodiaban el rebaño pusieron en arma a la gente de los caseríos vecinos, los cuales, creyendo que andaba el lobo, salieron a recoger sus ganados. Pero, cosa rara, entre los que salieron de los caseríos no pude distinguir entre cien mujeres, y otros tantos niños, ni siquiera un hombre; seguí adelante, sin embargo, y a un lado vi una cosa como mujer que estaba arando un campo y, a otro lado, otras dos, como a modo de fieras, guiando unas carretas cargadas de leña. ¿Qué es esto? O yo deliro o estoy en el país de las Amazonas, pero en España ¿cómo? Pensando en esto, veo que viene hacia mí con mucha parsimonia un bulto negro. Al verle, creyendo que era un oso, echo a correr; deténgase Vm. —me grita— y no tema. Como vi que tenía voz humana, me paré y le aguardé. Y, llegándose a mí con mucha atención, reparo era un Beneficiado; me preguntó que por qué huía de él, se lo dije y, riyéndose, me cogió de la mano y me llevó a una casilla pobre pero aseada.

Y, después de informarse de mi prodigiosa llegada, le pregunté la causa de estar aquellos dilatados valles eriales y sin cultivo; de no haber en todos aquellos contornos población alguna numerosa; de ser los templos del Señor tan infelices; del por qué araban y hacían las mujeres todas las faenas propias de los hombres; y del por qué no se veía en todos aquellos contornos más hombres que él. Más hay que yo, me replicó: en mi feligresía habrá, además del Cura Párroco, y cinco Beneficiados, unos treinta ancianos. ¿Y los mozos? ¡Ah, Señor! Al decir esto, veo que se baña todo en lágrimas, no sabe Vm. lo que pasa: como no se ponga freno en un abuso inveterado que aquí reina, en pocos años, esta parte, que no es la menor de las Asturias, se verá enteramente despoblada. ¿Cómo pues? Estos naturales, apenas se encuentran aptos para la agricultura, cuando por una estrella, que sin duda será la que influye sobre la librea, se van a la Corte y a las capitales. Pasan un noviciado penoso en un bodegón, en casa de una cómica, o en la de unos celibatados, en cuyo servicio ahorran con mucha tacañería, en tres o cuatro años, cuatrocientos o quinientos reales, con los cuales se vuelven a la tierra. Así que llegan, por huir del sorteo, se casan al instante con cualquiera de estas infelices, nacidas a la miseria y al trabajo. Los primeros meses del matrimonio, en compañía de ellas, cuidan algún tanto de la hacienda que poseen, hasta que el primo cochero, o el tío portero les escribe tenerles buscada una conveniencia de lacayo o de mozo de mulas. Al otro día de recibir la carta, aunque estén las tierras en sazón de sembrar, o las mieses en disposición de segar, salen de su casa como si fuesen en bus-

ca de la verdadera dicha, abandonando a la providencia su mujer y casa. Llegan a Madrid y, embriagados con el fausto y honor que —a su parecer— les da la carrera de la librea, aunque no lleguen a los encumbrados puestos de volantes o cazadores de alguna poderosa, ni menos sota ni tronquista, se olvidan para siempre, contentos con la librea de algún viejo ridículo o con la ocupación de cuidar a unas mulas regalonas, de la mujer, del trabajo y de la Patria. De este abuso, la experiencia me hace decir, dimana la perdición de las haciendas de estos naturales, el abandono de sus mujeres y familias, y la decadencia de este noble Principado. Y así, por Dios, cuando Vm. se vuelva a Madrid, cuente esta desgraciada herencia de mis paisanos en las tertulias donde concurren algunos Magistrados para que se apresure la cura de contagio tan arraigado. Pero el ama trae la comida. Al oír ama volví la cabeza, y vi que era una vieja con más colmillos que un elefante. Venga Vm. —me dijo— a comer conmigo, comí con él y, por los deseos que tenía de remediar los males de su país y lo que noté en su mesa y conversación, conocía que era un buen patricio y un buen Eclesiástico.

Y, habiéndome proporcionado un ordinario que en un mulo atravesado me condujese, me despedí y llegué a Madrid, condolido de mis aventuras, y de la suerte de aquel infeliz pedazo precioso de Asturias, con ánimo de no volver más al Prado en tiempo de aire.»

CRIPTOGRAFIA MODERNA: CURIOSO CIFRARIO ENTRE EL OBISPO DIEGO DE MUROS Y LOS REYES CATOLICOS

JUAN CARLOS GALENDE DÍAZ

En la evolución de la criptografía, numerosos han sido los métodos utilizados con el fin de preservar el contenido de un criptograma de todas aquellas personas a quienes no iba dirigido; métodos que se han ido complicando con el paso del tiempo, siendo el inicio de la denominada «edad moderna» el momento en que se puede establecer el tránsito entre la sencillez y la dificultad. De esta manera, durante la etapa medieval —período relacionado con la escritura visigótica en la península Ibérica— el principal sistema empleado es el de «sustitución» (bien las vocales por numerales romanos, las vocales por puntos y líneas, letras griegas para las suscripciones latinas o el empleo de neumas), y menos, el de «transposición» (grafías colocadas en distinto orden al normal), mientras que durante el ciclo moderno —a partir del reinado de Isabel y Fernando— los elementos utilizados en la confección de criptogramas han sido tanto números y letras como signos convencionales, de gran variedad y de difícil interpretación¹. Posteriormente, finalizada la etapa de la criptografía que nosotros bautizamos con el nombre de «histórica» y que, por ejemplo, Andrea Sgarro califica como «*de lápiz y papel*»², comenzaría el período contemporáneo, en donde se la vincularía con la técnica, con la invención de máquinas cifradoras y la aparición de ordenadores, que han revolucionado las técnicas criptográficas en

1 Además, en toda escritura oculta se localizan también una serie de elementos nulos o duplicantes, cuyo fin es dificultar la lectura de la misma.

2 A. SGARRO, *Códigos secretos*, Madrid, 1990, pág. 43.

razón de su enorme capacidad y de la gran rapidez con que trata la información, pudiendo, de esta manera, recurrir a claves de complejidad ilimitada, creándose infinitos criptosistemas. De igual forma, desde épocas antiguas, el tercer sistema criptográfico, el de «ocultación», ha sido practicado asiduamente, siendo múltiples las maneras de esconder o enmascarar determinados mensajes³.

Por su parte, será durante la fase moderna —hasta la centuria decimonónica— en donde se localiza el cifrario que vamos a analizar en las próximas líneas, y que, como adelantábamos en el título, es el correspondiente al empleado entre el obispo de Oviedo Diego de Muros y los Reyes Católicos en su correspondencia privada.

Pero antes de entrar a examinar este método, creemos oportuno realizar un breve apunte biográfico del prelado objeto de nuestro estudio⁴, y que tanto su formación como sus actividades políticas, religiosas y literarias se sustrajeron al todavía existente contexto medieval para colocarle en los albores de la Edad Moderna⁵. El humanista Diego de Muros nació en Noya (La Coruña)⁶

3 Como curiosidad, expliquemos que en esta época, para hacer llegar las comunicaciones o noticias desde un campamento a otro, por ejemplo, se afeitaba la cabeza de un esclavo que ejercía las funciones de mensajero, escribiéndose entonces el contenido del mensaje sobre su cuero cabelludo con caracteres endebles; cuando le crecía el pelo, era enviado al acantonamiento designado a cumplir la misión; si lograba llegar a él, se le afeitaba la cabeza por segunda vez, leyéndose así el texto por el caudillo a quien iba dirigido. Se puede comprobar que estamos ante un método poco recomendable por su lentitud.

4 No debemos equivocar este personaje con el de otros dos obispos, contemporáneos suyos, que tenían el mismo nombre. Nos referimos a Diego de Muros, obispo de Túy (1472-1487) y de Ciudad Rodrigo (1487-1492), de la Orden de la Merced, y a Diego de Muros, que, siendo canónigo de Santiago, fue promovido en 1496 al obispado de Canarias, ocupándolo hasta su muerte en 1507. Asimismo conviene precisar, como apunta José Campelo, que el obispo de Túy y de Ciudad Rodrigo fue tío de Diego de Muros, obispo de Mondoñedo y Oviedo, «por ser hermano del padre de este último». J. CAMPELO, «Los ascendientes de D. Diego de Muros, deán de Santiago», *Compostellanum*, Santiago, 4 (1959), págs. 579-604.

5 Quizá la monografía de J. GARCÍA ORO, *Diego de Muros y la cultura gallega del siglo XV*, Vigo, 1975, sea la más completa sobre esta ilustre celebridad, motivo por el que hemos decidido basarnos en ella para seguir el hilo conductor de nuestra biografía. En esta obra el autor, después del estudio histórico, presenta un apéndice documental en el que incluye diferentes escritos publicados por Diego de Muros; testamentos de familiares allegados, como el de su padre político Fernando Casquizo o el de su madre Catalina Gómez; y diversas cartas, que dirige a personalidades tales como Fernando el Católico,

a mediados del siglo XV, en el seno de una de las familias mejor situadas en bienes e influencias, tanto en Galicia como en la Corte castellana, pasando su juventud en Roma, lugar que, sin duda, marcaría al adolescente, en edad propicia para recibir toda clase de influencias. Desde allí regresó en torno a 1470, residiendo con la familia de su tío, el obispo de Túy y Ciudad Rodrigo, y por exigencias suyas, accedió en 1474 a una canonjía compostelana, comenzando su carrera eclesiástica, pasando en 1476 a la Universidad de Salamanca, donde obtuvo los grados de maestro en Artes, bachiller en Teología y doctor en Decretos. Luego, cuando se abre el colegio de Santa Cruz de Valladolid (24 de febrero de 1484), el famoso agustino fray Juan de Salamanca lo presentó al cardenal González de Mendoza para que fuera el primer colegial del nuevo centro, quedando desde este momento al servicio de él, y gracias al cual inició cordiales relaciones con los monarcas hispanos, llegando a ser uno de los personajes más influyentes de la Corte. En el colegio de Valladolid se licenció en Teología (1487), después de haber desempeñado los cargos de rector (1485-1486) y consejero todo el tiempo que permitían las constituciones, ejerciendo también de catedrático de Prima. Tras dejar el colegio en septiembre de 1487, aparece como canónigo de Sigüenza el 29 de agosto de 1488 y titular de una cátedra de Sagrada Teología (6 de febrero de 1489) en la Universidad, poco antes fundada en el colegio de San Antón de Medinaceli⁷. Posteriormente, durante el célebre episodio

Carlos V, el cardenal Cisneros, el conde de Altamira, Martín de Rianjo —su provisor en Mondoñedo—, Miguel Pérez de Almazán —secretario real—, Alvaro de Osorio —obispo de Astorga— y Adriano de Utrech, las cuales se conservan en diferentes centros como el Archivo Histórico Diocesano de Santiago, el Archivo Histórico Provincial de Orense, la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, el Archivo Secreto Vaticano, el Archivo Histórico Universitario de Santiago y el Archivo General de Simancas.

- 6 J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, «Diego de Muros», *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, III (1973), pág. 1.753. Además de esta teoría, otros autores formulan la probabilidad de que naciera en la cercana villa de Muros o en la de Cêe; realmente todavía existe una interrogante respecto a la fecha y lugar de nacimiento, lo mismo que a su inmediata genealogía. Así, Salustiano PORTELA PAZOS apunta la posibilidad de que su padre fuese Miguez de Bendaña (*Decanologio de la Santa A. M. Iglesia Catedral de Santiago de Compostela*, Santiago, 1944, pág. 184), mientras que en el testamento de su madre, transcrito como hemos reseñado por García Oro, se puede leer que su marido era «Francisco Casquico». Es más, en esta misma línea, Isidoro MONTIEL (*Historia de la Universidad de Sigüenza*, vol. I, Maracaibo, 1963, pág. 231) afirma que el verdadero nombre del obispo Diego de Muros era Diego Miguez de Vendaña.

- 7 Según Isidoro Montiel, Diego de Muros actuó aquí con bastantes interrupcio-

de la conquista de Granada acompañó a los reyes, y después, a la muerte de su protector, el cardenal Mendoza (1495) —también había fallecido ya su tío—, consigue una plaza en la Corte, entre los capellanes de la Reina Católica (1495-1503), a la vez que seguía acumulando prebendas en varias iglesias de España (rector de la iglesia de Muros (1490), chantre de Ubeda, deán de Compostela (1492) y de Jaén (1501), canónigo de Sevilla, arcediano de Carmona⁸, visitador y maestrescuela de Sigüenza, canónigo de Oviedo y abad del monasterio de San Martín, en Santiago). También, junto a Gómez de Marzoa y Diego de Muros, obispo de Canarias, organizó el Estudio Viejo de Santiago de Compostela (1501) —embrión de la Universidad de Fonseca—, y dirigió en Valladolid la imprenta, recién establecida (1495-1497)⁹. Del mismo modo, su afición a las letras le valió la consideración y amistad de diversos humanistas, entre los que sobresalen las personalidades de los italianos Pedro Mártir de Anglería y Lucio Marineo Sículo, y de los españoles Diego Ramírez Villaescusa y Bernardo de Carbajal, con quienes entabla relación. De la misma manera, a sus demandas, Isabel y Fernando erigieron el Hospital Real de Santiago de Com-

nes desde 1489 a 1495, ya que el cúmulo de cargos le obligaba a descuidar dicha cátedra (*op. cit.*, vol. I, pág. 246). Documentación referente a su labor en esta Universidad se puede consultar en el Archivo Histórico Nacional, sección universidades (Sigüenza), libro 1.234 y legajos 583 y 587.

8 Este arcedianato lo retuvo dese 1497 hasta 1501, que lo resignó en Juan de Carmona; pero después de 1517, siendo ya obispo de Oviedo, volvió a tomar posesión de él, una vez falleció Juan de Carmona. V. BELTRÁN DE HEREDIA, «La Facultad de Teología en la Universidad de Sigüenza», *Revista Española de Teología*, Madrid, II (1942), págs. 431-434.

9 Amén de lo apuntado, existen otras noticias en las que se comprueba la presencia de Diego de Muros en diversos actos, y también se conservan documentos correspondientes en que actúa en calidad de secretario del cardenal Mendoza, como por ejemplo el decreto de anexión de un canonicato y prebenda del cabildo seguntino a la cátedra de Cánones del Colegio-Universidad de Portaceli, fechado en Guadalajara el 25 de septiembre de 1486 (se conserva en el Archivo Histórico Nacional, sección Universidades, Universidad de Sigüenza, legajo 583); un relato de la conquista de Málaga, firmado por Muros en Zaragoza el 16 de febrero de 1488 (cuya autoría, como veremos después, está puesta en duda); las adiciones a las constituciones que la Universidad de Sigüenza, compuestas en Sevilla a 1 de abril de 1490; y un mandamiento de exención de tributos, dado en Guadalajara a 23 de febrero de 1491. V. VELTRÁN DE HEREDIA, *op. cit.*, pág. 433. Asimismo, Diego de Muros erigió en iglesia colegiata de la rectoral existente en la villa de Muros, bajo la advocación de Santa María del Campo, mediante bula dada al efecto por Alejandro VI en 15 de mayo de 1500, que comienza con las palabras «Sacri apostolatus ministerio», y confirmada por León X el 9 de abril de 1517.

postela, para cuidado y atención de los peregrinos que acudían al santuario, y cuya administración fue encomendada en 1499 al propio Muros, con doscientos mil maravedís de salario¹⁰; igualmente, pone en marcha la cofradía del hospital en los diversos reinos españoles, e incluso en varias zonas de Europa¹¹.

Después de un corto pontificado en la diócesis mindoniense (1505-1511)¹², se trasladó al año siguiente (1 de octubre de 1512), también en calidad de obispo, a Oviedo, siendo un promotor de la reforma eclesiástica¹³. Por otra parte, y debido al fuerte control que ejerció sobre los señoríos temporales y las inmunidades de la Iglesia, el corregidor de la ciudad ovetense, Manrique de Lara, ordenó un ataque armado contra Diego de Muros, forzándole a ocultarse en el condado de Noreña, cuya fortaleza demolió el co-

- 10 En su testamento, otorgado en Oviedo el 19 de agosto de 1825, legó al Hospital Real 2.000 ducados de oro. Véase la obra de M. LUCAS ALVAREZ, *El Hospital Real de Santiago (1499-1531)*, Santiago, 1964.
- 11 Sobre esta cofradía, es interesante el estudio de M. LUCAS ALVAREZ, «La cofradía del Apóstol Santiago, establecida en el hospital de Santiago de Compostela», *Estudios Leoneses*, León, 25 (1971).
- 12 A pesar de su residencia casi habitual en la Corte, queda constancia de su visita a determinados arciprestazgos y también de su visita «Ad limina apostolorum» (1508). Su prestigio era tal que los obispos, reunidos en Burgos para preparar el concilio Lateranense V, le eligieron por su secretario y representante en la magna asamblea (1511), aunque no llegó a desempeñar esta legación.
- 13 Al mismo tiempo, desde 1812, fue nombrado para diferentes comisiones de carácter hacendístico, la mayoría relacionadas con asuntos indianos, por lo que es fácil encontrarle en tierras sevillanas. Ejemplos de esta actividad son diversas cartas, conservadas en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, dirigidas por Muros a Fernando el Católico desde Sevilla, como por ejemplo la fechada el 10 de noviembre de 1512, en la que le comenta el malestar existente en esa ciudad por la carestía y escasez de pan, debida a las muchas sacas que de él se hacían para el abastecimiento de las armadas (signatura 9/20, documento numero 32); o la misiva, datada el día 2 de marzo de 1513, en la que le informa sobre las dificultades existentes para el cobro de la contribución especial que se había repartido para el sostenimiento de la armada, ya que burgaleses y vizcaínos se negaban a satisfacerla (sig. 9/14, doc. núm. 77, folios 122-123). Otra documentación vinculada con Muros y atesorada en este centro madrileño es la carta que le remite la ciudad de Gibraltar el 11 de julio de 1512, en la que le comunica las medidas que habían adoptado para defenderse en caso del ataque de los moros, prometiéndole que le avisarían de cualquier novedad (sig. 9/14, doc. núm. 16, fol. 23); la misiva de Muros al secretario Miguel de Almazán, en creencia de su criado Andrés de Oro, fechada en Sevilla el 4 de septiembre de 1512 (sig. 9/14, doc. núm. 37, fol. 37); y la carta que este obispo dirige al Rey Católico desde el Puerto de Santa María el día 30 de octubre del año 1513, en la que le recomienda que cuando las naves pasen a Indias lo hagan reunidas en grupos de ocho a diez, ya que se tienen noticias de las andanzas de corsarios franceses (sig. 9/14, doc. núm. 121, fol. 187).

rregidor con la artillería de Avilés. Dos años más tarde, luego de haber huido a León y excomulgar a sus adversarios, regresó a la diócesis, en tanto que sus contrincantes eran sometidos a severas penitencias y perdón público. En este estado de tirantez cada una de las partes recurrió a sus superiores mayores: el obispo al Papa y el corregidor al rey don Carlos, el cual mandó a Cisneros que ordenase a Muros el levantamiento de las censuras; realmente existieron grandes extralimitaciones por ambas partes¹⁴.

En este mismo año de 1518 colaboró con Pablo de León a establecer en Oviedo el colegio de dominicos, con la finalidad de promover allí la predicación, las misiones populares y la formación clerical, por medio de cátedras de Artes y Teología que se fundaron en el citado centro. Por otra parte, también es justo significar que debido al incendio ocurrido en Oviedo durante la Navidad del año 1521, ejercitó notoriamente la caridad, activando poco después las obras de la torre de la catedral, contratando a Berruete en 1522 para que hiciera el dorado y pintura del retablo, pero, como sabemos, el pintor castellano no llegó a efectuar esta obra, sino León Picardo. Además, a su costa, abrió los caminos del puerto de Pajares, obra inacabada cuando falleció, pero cuya dotación fue prevista en su testamento.

Además de lo expuesto, creó en Salamanca el colegio de San Salvador —llamado luego de Oviedo¹⁵—, y cuya bula fundacional fue otorgada por Adriano VI el día 31 de agosto de 1522, a pesar de comenzarse siete años antes. Este colegio fue pensado como

14 V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, vol. III, Salamanca, 1971, págs. 371-404. Documentación referente a estos acontecimientos es recogida por Vicente Beltrán del Archivo General de Simancas (sección de Estado y libros de Cámara) y transcrita en dicha obra.

15 Sobre este colegio, y con referencias a la figura de Diego de Muros, se pueden consultar los estudios publicados por J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, «El Colegio Mayor de San Salvador de Oviedo de la Universidad de Salamanca», *Studium Legionense*, León, 1 (1960), págs. 259-329; y por J. L. PÉREZ DE CASTRO, «Don Diego de Muros, deán de Santiago, obispo de Mondoñedo y de Oviedo, y su Colegio de Salamanca», *Compostellanum*, Santiago, 4 (1959), págs. 195-218. Este último autor, con buen criterio, extracta y comenta varios fragmentos de tres fuentes manuscritas redactadas en los siglos XVII y XVIII referentes a la vida de Muros, en lo tocante, principalmente, a la fundación del Colegio de San Salvador de Salamanca; fuentes tardías y de segunda mano, cuyos datos hay que tomar sobre ciertos puntos con gran reserva, por varias inexactitudes que allí se contienen, que el articulista mismo reconoce. Asimismo, en la citada obra de Vicente Beltrán (*Cartulario de la Universidad de Salamanca*) dedica el capítulo XVIII, «Diego de Muros, deán compostelano, obispo de Oviedo y fundador del Colegio de San Salvador en Salamanca» (págs. 371-404), a informarnos sobre este centro en su período fundacional.

auténtico seminario de preladados y tanto en su construcción como en su organización se tuvo presente este objetivo, rehuyéndose de toda ostentación y lujo¹⁶. De igual forma, se puede asegurar que era en la capital del Principado donde tenía pensado Muros establecer este centro, pero la falta de apoyo y solidaridad entre sus inmediatos colaboradores le obligó a llevarlo más allá de Pajares.

Posteriormente, y en relación a la figura del emperador, sus servicios también fueron notables. Así, entre los más destacados, hay que citar su concurso en la pacificación de Navarra cuando fue invadida por tropas galas y tener custodiados los bienes de los comuneros (parece ser que intervino en la contienda, siendo herido por los insurrectos del obispo de Zamora). Igualmente, en 1521, el día 9 de abril, se dirigió a Carlos V, en nombre del Consejo de Estado —afincado en Tordesillas—, para instarle que reprimiera formalmente la herejía luterana¹⁷.

Lo enojoso del cargo y la enemistad personal que hacia él concibió el almirante de Castilla indujeron a Carlos V a destituirle súbitamente en 1522, con notable quebranto de su excelente reputación, terminando así su carrera política¹⁸; de todas las maneras hay que significar que se vio implicado en querellas y reclamaciones de la hacienda real, comprobándose en ocasiones su negligencia y parcialidad, tachas que conllevan además condenas a resarcimientos en favor de algunos afectados. Como consecuencia de ello, pasa a Oviedo, pero, paulatinamente diferentes ataques de perlesía fueron minando la salud de Diego de Muros¹⁹, que falleció en Oviedo el día 1 de agosto de 1525²⁰, siendo ente-

16 P. TARSICIO DE AZCONA, *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid, 1960, págs. 226-227.

17 Esta empresa, según consta en la correspondencia del Papa León X, fue solicitada a Diego de Muros por el propio Pontífice. Quizá, en compensación, en 1522 el obispo ovetense pretendió de Su Santidad la nunciatura de España. Esta congratulación personal del Papa León X se vio aumentada durante el pontificado de Adriano VI, que mientras residía en España, le había distinguido con su amistad.

18 Sobre su escudo de armas se puede consultar el libro de Salustiano PORTELA, *op. cit.*, págs. 199-201.

19 Aunque no hay constancia fidedigna, algunos eruditos apuntan la posibilidad de que Clemente VII le había concedido la púrpura cardenalicia casi al mismo tiempo que fallecía; así, Salustiano PORTELA (*op. cit.*, pág. 202) manifiesta que «no tuvo la satisfacción de recibir el rojo capelo, porque, por triste casualidad, llegó el mismo día en que se celebraban sus honras fúnebres, como se lee en los *Anales* del colegio del Salvador, en Salamanca».

20 J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, *op. cit.*, pág. 1.753. Como sucedía anteriormente, otros autores apuntan otras fechas cercanas, e incluso algunos retrotraen su óbito al año anterior.

rrado en la capilla mayor de la catedral de Oviedo, en el lado de la epístola²¹.

Entre la labor bibliográfica que se le atribuye, sin duda, destacan las siguientes obras, en alguna de las cuales se puede advertir un elegante latín: *Breve epithoma rerum apud Malacam gestarum* (Zaragoza, 1487), *De victoria Serenissimi Regis Hispaniarum contra mauros granatenses* (Roma, 1488), *Panegiris de obitu illustrissimi domini Johannis, Hispaniae principis* (Valleoleti, 1497)²², *Exortación a los reyes nuestros señores sobre el caso acaescido* (Valladolid, 1497)²³ y *Memorial latino al cardenal Adriano, gobernador de España* (1516)²⁴.

Vistas estas concisas noticias biográficas²⁵, centrémonos en el análisis de la cifra aludida, cuyos corresponsales, como ya mencionamos, son los Reyes Católicos y el obispo de Oviedo Diego de Muros. Asimismo, más arriba, hemos calificado este cifrario como curioso, debido, no a su aspecto ni características externas, sino a su contenido interno, ya que como veremos, los nombres elegidos para sus correspondencias codificadas así se pueden catalogar.

-
- 21 Otras referencias a la figura del obispo Diego de Muros se pueden encontrar en los estudios de F. BOUZA BREY, «Los Guillelmez de Bendaña y la genealogía de D. Diego de Muros», *Boletín de la Comisión de Monumentos de Orense*, Orense, 12 (1939), págs. 32-43 y 66-80; y J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, «El deán de Santiago, D. Diego de Muros. Su puesto en la historia del humanismo español», *Antología Annuá*, 22-23 (1975-1976).
 - 22 Estas tres obras citadas son analizadas por J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN en su estudio «Los opúsculos latinos de los Diego de Muros», *Asturiensia Medievalia*, Oviedo, 1 (1972), págs. 357-390, llegando a la conclusión que las dos primeras son de Diego de Muros, obispo de Canarias, y sólo la tercera, el epitome que dirige al Papa y al colegio cardenalicio con motivo de la prematura muerte del príncipe don Juan (conservado en la Biblioteca Casanatense de Roma, inc. 1908), es del obispo ovetense.
 - 23 Este tratado filosófico-político, escrito en lengua vulgar y atesorado en la Biblioteca Nacional (ms. 495), versa sobre el atentado que sufrió el rey don Fernando en 1494. De él se ha ocupado M. ALCOCER MARTÍNEZ en su obra *Catálogo razonado de obras impresas en Valladolid, 1481-1800* (Valladolid, 1926, págs. 38-39), quien también pone en duda su autoría.
 - 24 Esta concisa publicación fue publicada en la obra de J. GARCÍA ORO (*op. cit.*, pág. 110); en ella, Diego de Muros informa al regente de los atropellos que ha sufrido por iniciativa del corregidor asturiano, y al igual que en otras anteriores, su autoría sigue siendo un dilema.
 - 25 Una breve biografía de Diego de Muros nos la ofrece J. M. FERNÁNDEZ CATÓN (*op. cit.*, págs. 264-267), quien la recoge de un manuscrito dieciochesco conservado en el Archivo Diocesano de León (ms. 52), el cual contiene las constituciones, ritos, preceptos y nombre de los alumnos del Colegio Mayor de San Salvador de Salamanca. Hemos creído conveniente traerla a estas páginas, por lo que hemos decidido incluirla en el apéndice documental.

En cuanto a su lugar de conservación, hay que localizarlo en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia²⁶. En este centro, en un volumen manuscrito, compuesto por 25 hojas —tamaño folio—, se inserta esta cifra junto a otras once, ya que son doce las que, actualmente, lo componen. Como acabamos de significar, ahora encontramos una docena de cifras, pero es fácilmente presumible que tiempo atrás este número fuera superior, ya que se puede comprobar cómo algunas han sido sustraídas y otras están mutiladas. Asimismo, de las atesoradas, una serie de ellas tienen fragmentos prácticamente ilegibles, debido a la humedad o roturas. De la misma manera, todas ellas están escritas con tinta negra sobre papel y encuadradas en pergamino, pudiendo leerse en el lomo del ejemplar la leyenda «Cifras de los Reyes Católicos», aunque no todas se pueden fechar en este período de tiempo; como prueba de ello, veamos a continuación la reseña completa de las cifras que se encuentran en este volumen: cifra general de los Reyes Católicos, cifra del visorrey, cifra con fray Juan de Mauleón, cifra con el arzobispo Montesregalis, cifra con don Juan Ruiz de Medina, cifra con el arzobispo de Zaragoza don Alonso de Aragón, cifra entre los componentes de la familia real, cifra particular entre Alonso de Silva y Garcilaso de la Vega, cifras de don Juan Manuel con su esposa y con el marqués de Villena, cifra entre Juan Claros y Diego Alfonso de Páramo, y finalmente, la dicha cifra con el obispo Diego de Muros²⁷.

En conjunto, nos encontramos con una serie de tablas cifradoras de parecidas características, a excepción de la mantenida entre Diego Alfonso Páramo y Juan Claros, que es de carácter numérico y mucho más tardía que las demás (finales del siglo XVII o comienzos del XVIII). El resto están fundamentadas en los nomencladores compuestos por un vocabulario homofónico y un código de símbolos especiales que correspondían a algunos términos cuya utilización se preveía frecuente; además se basan en un sistema de sustitución simple con varias claves. De la misma manera, prácticamente en todas ellas, los caracteres empleados para configurar el alfabeto son de índole esteganográfico, mientras que las correspondencias codificadas del vocabulario conveniente al uso son de carácter literal, configuradas por bigramas o trigramas sin sentido semántico.

26 Biblioteca de la Real Academia de la Historia, signatura 9/15, fol. 15.

27 Cifra que también incluiremos en el apéndice documental, manteniendo la grafía original en su transcripción.

En relación a éstas, el cifrario de Diego de Muros es singular, ya que en el alfabeto homofónico encontramos también caracteres numéricos, y los términos cifrados del código suelen referirse a personajes históricos de la antigüedad, como podremos observar más adelante. Esta es otra razón por la que hemos querido dedicar un estudio particular a este cifrario, con el fin de facilitar la comprensión de todos aquellos criptogramas confeccionados con ella, y con los que frecuentemente ambos personajes se transmitían noticias, tanto de naturaleza política como social o económica.

De igual forma, podemos especificar que este nomenclátor es muy sencillo en su configuración, ya que en él no encontramos ni elementos nulos ni duplicantes. Se reduce a un alfabeto de 21 letras, con una sola representación secreta por cada una, a excepción de las vocales (excepto la *E*) y de las consonantes *F*, *R* y *S*²⁸, y de un código de 54 palabras, referidas generalmente a personajes públicos (reyes, infantes, condes, duques, príncipes, obispos, secretarios, cardenales, etc.) o a lugares geográficos (países, reinos, ciudades, etc.), siendo únicamente las figuras del rey Fernando y de la reina Isabel las que tienen doble término cifrado («Orlando» y «Ordonio» para el primero, y «Omero» y «Orphee» para la segunda).

Finalmente, y refiriéndonos al método empleado en la configuración de este cifrario, podemos asegurar que nos encontramos ante el más utilizado en esta etapa²⁹, en detrimento de otros tales como regletas, rejillas y tablas, y es que nos hallamos ante uno de los métodos más seguros, quizá el mejor, para transmitir comunicados secretos, junto con el sistema de ocultación; no olvidemos que cualquier sitio ha sido buen escondite para este menester.

APENDICE DOCUMENTAL

Biografía de Diego de Muros, obispo de Mondoñedo y de Oviedo, confeccionada por el licenciado Espinosa, arcediano de Tineo. Archivo Histórico Diocesano de León, Fondo Episcopal, manuscrito 52, folios 5r y 5v.

28 Las grafías *U* y *V* se emplean indistintamente, bien con valor vocalico o consonántico.

29 Será en la correspondencia codificada mantenida entre la corte de Mantua y Simeone da Crema en 1401 cuando se use por primera vez, según nuestras noticias, el primer cifrario homofónico.

«VIDA DE EL ILLUSTRISSIMO Y REVERENDISSIMO SEÑOR DON DIEGO DE MUROS OBISPO DE OVIEDO Y FUNDADOR DE EL COLEGIO DE SAN SALVADOR DE OVIEDO, EL MAYOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, SACADA DE PAPELES Y MEMORIAS DE LA SANTA YGLESIA DE OVIEDO POR EL LIZENCIADO ESPINOSA, ARCEDIANO DE TINEO.

Don Diego de Muros natural de la villa de Muros de Noya de Galicia, nacido de pobres padres, aunque hidalgos, siendo de poca edad pasó a Roma, entró en servicio de un cardenal, amigo de el Cardenal de España don Pedro González de Mendoza y como gran presente se le embió por secretario desde Roma a España, el Cardenal lo aceptó, aunque tenía otros secretarios; conocido el valor, y havilidad de Diego de Muros, todos los negocios de importancia los trataba con él, y quando tenía el Cardenal algunos negocios con los Reyes Catholicos, embiaba siempre al Diego de Muros para que los tratasse con sus Altezas, de donde vino en grandissima gracia con los Reyes Catholicos, y en poco tiempo el Cardenal por los indultos, reservas y expectativas, que en aquel tiempo se usaban le hizo chantre de Ubeda, deán de Jaén, canónigo de Sevilla, y de Oviedo. Tenía otros muchos beneficios simples. En la Guerra de Granada anduvo en servicio del Cardenal, y la escribió toda en latín muy elegante, y está impresa. Quando los Reyes Catholicos querían tratar algunas cosas con su Santidad, él era su secretario. En este tiempo obtuvo el decanazgo de Santiago, y aconteció un quento de mucha gracia, y de grandissima importancia para los Reyes Catholicos; fue, que saliendo de la Guerra de Granada gastados, y empeñados, llegó a ellos a Segovia el deán de Santiago suplicando a sus Altezas hiziessen un hospital en Santiago por causa de los muchos romeros que venían a aquella Santa Yglesia, y los más de ellos en llegando morían del largo camino, y mal tratamiento, persuadiéndoles que sería gran servicio de Dios, y bien suyo la obra; al Rey Catholico le dio tan gran risa, que se echó de espaldas sobre la silla diciendo: como dean, veisme en el hospital, y queréis que haga hospitales? Respondió el deán: haga vuestra Magestad éste, que yo le sacaré del hospital; y assí lo hizo, porque por orden de los Reyes Catholicos escribió a su Santidad, y se ganó una Bula de grandes indulgencias con un real de limosna, que no sólo la tomaron en España hasta los niños, más fuera de ella se sacó grandíssima limosna, con la qual se hizo el Hospital Real, y el Rey fue socorrido, y don Diego de Muros quedó por administrador del con docientos mil maravedís de salario. Después vacando el año 105 (*sic*: 1505) el obispado de Mondoñedo, los Reyes Catholicos le presentaron, dudó de accep-

tarlo, porque valía más la renta que dexaba, que lo que valía el obispado, mas porque entendió servía en aceptarlo a sus Altezas, lo hizo. Valía el obispado de Mondoñedo quando lo aceptó 370.000 maravedís, y quando le dexó, que fue el año de 1512, rentaba ya 700.000 maravedís. De allí vino a este obispado, a donde como quissiese reformar algunas costumbres, y sacar muchas rentas enagenadas, en poder de muchos cavalleros, cayó en grande odio con ellos, y alguna enemistad con sus cavildos, y también con el corregidor de esta ciudad, que era don Pedro Manrique de Lara, con el qual, porque para una necesidad el obispo le presentó su aparador de plata, y después se le pedía, vino en gran rompimiento. Sucedió que haviéndose acogido un delinquente a la yglesia, y al mismo sacramento en San Vicente, el corregidor le hechó un lebrél, que le sacó por las tripas, y ahorcolo, y el obispo procedió contra él con censuras. De esto indignado el corregidor hizo informaciones grandes, y falsas contra el obispo; y como todo estaba rebuelto por aquel año, que era el de 1516, falleció el rey don Fernando, el corregidor dio sentencia contra el obispo, en que le mandaba saliese de todo el Principado. El obispo, por evitar ruidos, y muertes, aunque el cavildo y sus vasallos le daban bastante ayuda contra el corregidor, fuesse a Noreña; allí le fue a cercar el corregidor con tres mil hombres, y también por evitar los males, que se podían seguir, a ruego de algunos caballeros se pasó a León, y de allí procedió con sus censuras contra el corregidor, y sequaces. El negocio paró en que el obispo volvió a su obispado, y los culpados salieron descalzos, y sin gorras, y con velas en la procesión, y le acompañaron desde esta Santa Yglesia hasta el convento de San Francisco. El corregidor pasó a Flandes contra el obispo, y allí no hizo nada; desde allí fue a Perpiñán a donde murió excomulgado. Gobernó su obispado santamente. En su tiempo año de 1521 por Navidad, se quemó gran parte de esta ciudad, vinieron a ella los frailes dominicos, y fueron bien recibidos, dioles muchas rentas, y sitio para el monasterio. Quiso reformar los hospitales de esta ciudad que andaban en poder de legos, pretendiendo de todos hazer uno, no salió con ello; pretendió hazer aquí en la capilla del Rey don Alonso el Casto, un colegio; tuvo también sobre ello contradicción por algunas personas poderosas del cavildo, y assi lo hizo en la Universidad de Salamanca, que se llama de San Salvador de Oviedo, una de las señaladas, y heroicas obras, que ay, no solo en aquella Universidad, sino en toda España, y después de le haver edificado, y dado mucha renta,

le dexó por su universal heredero, aunque esto no hubo lugar, porque se metio el fisco con ciertas ocasiones en toda la hazienda.

Murió año 1524, está enterrado en esa Santa Yglesia junto a don García Ramirez, que es la capilla mayor al lado de la epístola junto a la rexa.»

Tabla cifradora mantenida entre los Reyes Católicos y el obispo Diego de Muros. Biblioteca de la Real Academia de la Historia, signatura 9/15, folio 15r.

A	2	4	B	5
C	7		D	P
E	3		F	6 - 9
G	1		H	9
I	0	4	L	f
M	3		N	2
O	5	- 7	P	t
Q	8		R	7 - 4
S	1	- 11	T	6
U	a	- 4	X	11
Z	2			

— Papa	Abissus
— Cardenal Sant Pedro ad Vincula	Antipatro
— Cardenal de San Jorge	Athico
— Cardenal de Santa Cruz	Mercurio
— Roma	Arabia

— España	Ardea
— Italia	Andria
— Francia	Athenas
— Napoles	Adonias
— Navarra	Atlante
— Normandia	Andria
— Bearne	Adronico
— Condado de Fox	Alberto
— Mylan	Alfa
— Rey de Francia	Eraclio
— Emperador Rey de Romanos	Enielo
— Rey de Ungria	Embolismo
— Rey de Polonia y Bohemia	Eliseu
— Rey de Napoles	Esdras
— Reyna de Napoles	Eleboro
— Archiduque de Borgoña	Eleazaro
— Rey de Portugal	Eolus
— Señoria de Venecia	Energia
— El turco	Erugo
— Rey de Inglaterra	Edon
— Rey de Navarra	Ebron
— Reyna de Navarra	Elisa
— Duque de Milan	Erodoto
— Conde del Abret	Erculeo
— Duque de Valentinones	Edulio
— Señoria de Florencia	Erotima
— Princesa Madama Margarita	Ebosus
— Cardinalagdo o capelo	Ermofilas
— Arçobispado	Enfiteosis
— Obispado	Evesia
— Abadia	Evarius
— El Rey de España, nuestro señor	Orlando-Ordonio
— La Reyna de España, nuestra señora	Omero-Orpheo
— Principe de España	Oliverio
— La infante doña Maria	Ormisda
— La infante doña Catalina	Orosio
— Comendador Mayor de Leon	Vriaco
— Don Enrique	Vespasiano
— Arçobispo de Toledo	Vandalico
— Arçobispo de Sevilla	Umbricio
— Obispo de Cordova	Vernaculo
— Secretario Almacan	Vinea
— Lorenço Xuarez	Valdobinos
— Don Juan de Ribera	Valdes
— Dean de Santiago	Validius
— Amistad	Vilis
— Mucho	Valus
— Que	Volus
— Por	Vallis

LA FUENTE DE FONCALADA (OVIEDO)

SERGIO RÍOS GONZÁLEZ
ROGELIO ESTRADA GARCÍA
JAVIER CHAO ARANA

INTRODUCCION

En octubre de 1991 el Ayuntamiento inicia las obras destinadas a dotar a la Foncalada con un nuevo colector de desagüe. Dado que esta actuación afectaba al entorno de un monumento nacional, los trabajos fueron objeto de un seguimiento arqueológico desarrollado bajo la supervisión del Servicio de Patrimonio del Principado.

A través de este control, que fue encargado por el Consistorio ovetense a nuestro equipo, se pudo saber que el subsuelo de la plaza albergaba una serie de elementos constructivos que señalaban claramente cómo la fuente conocida hasta entonces, formada por un edículo de sillería con vertiente a dos aguas, era en realidad una de las partes de una estructura más compleja. Informados del hallazgo tanto el Ayuntamiento de Oviedo como la Consejería de Cultura, ambas instituciones decidieron proceder a descubrir en lo posible estos restos arqueológicos.

Esta primera publicación de los resultados de las excavaciones realizadas en la plaza entre 1991 y 1994 pretende exclusivamente dar a conocer el edificio mediante una descripción de las partes que la componen y una propuesta de reconstrucción que podemos considerar como provisional, dado que el estudio arqueológico aún no ha sido terminado. En ésta, junto con planteamientos que podemos considerar ya como seguros, adjuntamos otros cuya definición precisaría en el mejor de los casos de la información recogida en el registro arqueológico.

DESCRIPCION

Aunque limitaciones de carácter urbanístico impiden por el momento poder contemplar la integridad de sus vestigios, los distintos elementos que han quedado vistos tras las excavaciones son suficientes para poder determinar con bastante exactitud las características constructivas de este importante monumento ovetense. Consta la Foncalada de un canal de suministro, de un edículo que realza la salida del agua al exterior y, finalmente, de un estanque destinado a retener el caudal. Estas tres partes forman un conjunto alineado en sentido W-E (lám. I), cuyas medidas actuales, a falta de descubrirse los dos extremos, superan los 19 mts. de largo por casi 8 mts. de anchura media.

El aspecto más destacable de la construcción es sin duda su monumentalidad. Carácter que viene dado por sus dimensiones, por la calidad de la mayoría de los materiales y el tamaño de los distintos aparejos utilizados, y finalmente, por obedecer su planteamiento arquitectónico a criterios modulares que resuelven de forma armónica las relaciones proporcionales entre las distintas partes del conjunto. La nobleza del recinto sólo se ve empañada por una cierta imperfección en la ejecución; especial mención merece en este apartado el tratamiento dado a la axialidad que transmite la planta.

Emplazamiento

Pese al elevado grado de urbanización del entorno de la Foncalada se puede llegar todavía a conocer de manera aproximada las características topográficas que tenía en origen el emplazamiento. En esta tarea son de gran ayuda los mapas de la ciudad levantados en la segunda mitad del siglo pasado y principios de éste¹, ya que corresponden a momentos en los que la densidad edificatoria de la zona era todavía muy baja. En estos planos puede verse cómo la fuente se localiza en una pequeña hondonada abierta en una ladera orientada al O-NO, aprovechando un punto de inflexión de la pendiente a partir del cual ésta comienza a suavizarse.

1 En especial, los levantados por Angel Alvarez de Araujo y Cuellar (1869), Manuel Gómez Vidal (1885) y, en menor medida, Manuel López-Doriga y Antonio Landeta (1917).



Lámina I: Vista general de la fuente desde el E.

La erección de este monumento fue precedida de una preparación del lugar de envergadura, con el fin de permitir el encajonamiento de la estructura en el terreno. Esta excavación estuvo en función de la cota marcada por las necesidades de captación y supuso la apertura de una fosa de gran volumen que obligó incluso a rebajar el sustrato rocoso. En donde aflora éste, la construcción apoya directamente sobre los entalles practicados al efecto, o bien sobre un lecho compuesto por arcilla y restos de talla. En las zonas en las que la profundidad alcanzada por la excavación no es suficiente para descubrir el roquedo, la estructura descansa sobre un paquete de arcillas y fragmentos calcáreos.

Canal

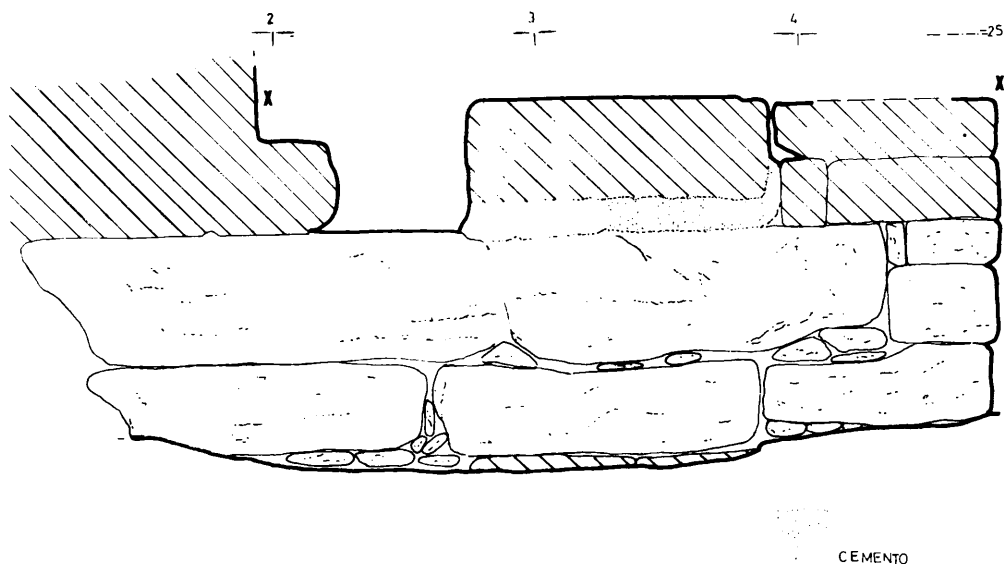
Engarzado con la pared posterior del edículo, se conservan los tres últimos metros del canal de suministro. Este conducto, con una anchura media que oscila en torno al metro, presenta unas paredes levantadas con dos hiladas de gran aparejo cuadrangular en caliza que conforman unos paramentos con una ligera inclinación hacia el interior (alzados X-X' y Y-Y'). Al igual que en la práctica totalidad de la construcción, lo más probable es que estos muros descansen sobre una base de bloques calcáreos.

De la cubrición se conservan tres grandes bloques monolíticos en caliza. Solamente podemos facilitar las medidas del situado más al este —260 × 108 × 42 cms.—, ya que los otros dos permanecen todavía semiocultos.

Las características del pavimento las podemos conocer gracias a los testigos del mismo que aún se conservan bajo el último de los bloques de la cubierta. Sobre un lecho de arcilla descansaba una solera de arenisca cuya fijación se aseguraba mediante cuñas de piedra interpuestas entre las losas y las paredes del conducto.

Al exterior se encuentran los restos del relleno que adosa a los laterales de la canalización. En el flanco sur este aparejo se compone de grandes piezas de caliza y arcilla que recubren también el lateral del edículo. Al norte se localiza en cambio un mampuesto de arcilla y pequeñas lajas de arenisca. La presencia de una serie de estructuras modernas, especialmente del muro de contención de la calle Gascona, del testigo de la escalera que permitía el acceso a la plaza y, finalmente, de los restos del arranque de la bóveda de un viejo colector, impiden determinar con exactitud la anchura que alcanzan estos rellenos, aunque lo más probable es que ésta llegue hasta los mismos límites laterales registrados a la altura del edículo y el estanque.

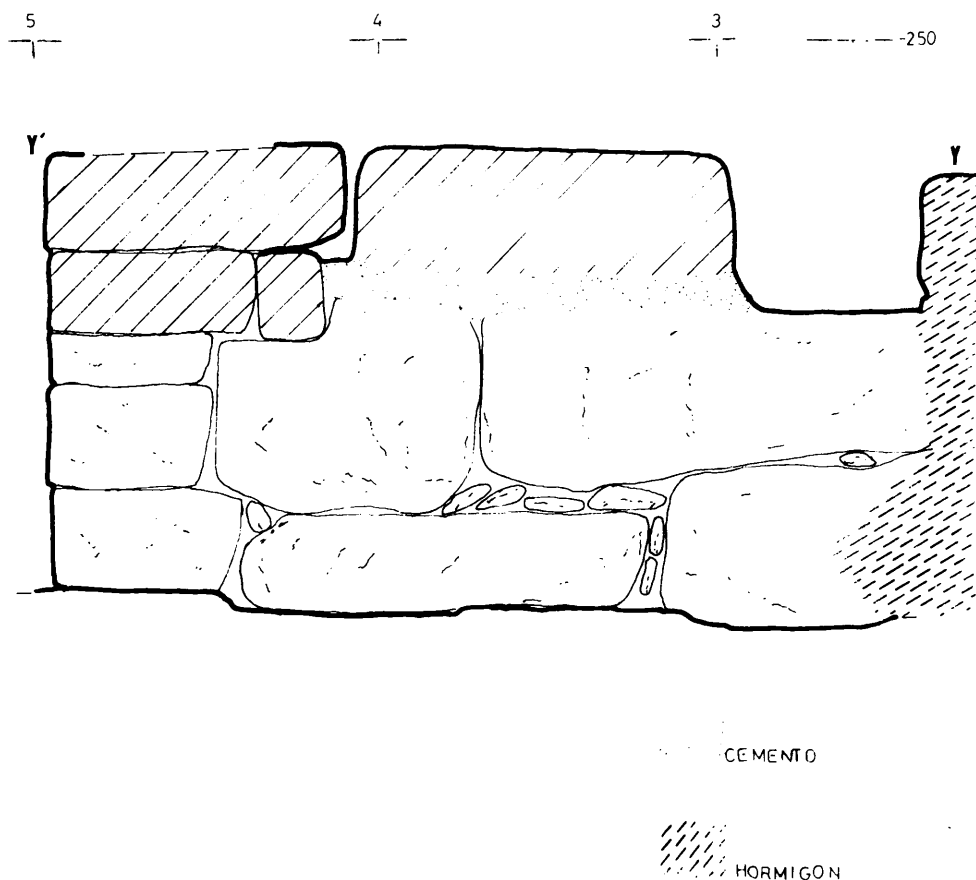
El intenso proceso urbanizador que transformó el aspecto de la calle Foncalada durante los años 50 supuso entre otras cosas la anulación y parcial destrucción de este canal, hecho que provocó que por el testigo del conducto que acabamos de describir comenzaran a aflorar las aguas residuales procedentes de cotas superiores. Lo cual motivó a su vez que una de las actuaciones del proceso de urbanización de la plaza de Foncalada fuera la de se-



ALZADO (X-X)

llar su interior. Para este cometido se levantó un encofrado que se rellenó con hormigón tras desplazar los bloques de la techumbre. Al menos el más oriental no se restituyó exactamente a su posición originaria, ya que actualmente descansa sobre una capa de hormigón; además, tanto esta pieza del canal como una hilera en saledizo de la fachada posterior del edículo, sobre la que abundaremos más adelante, presentan las huellas de los entalles que permitían que la conexión entre ambos elementos fuera mucho más perfecta que en la actualidad. Junto con el encofrado se acondicionó asimismo un aliviadero consistente en dos tubos cuya instalación provocó la ruptura parcial del segundo de los bloques de la techumbre y el cajeado de los bloques de caliza que configuran el relleno situado en el lateral sur del canal. No sólo fueron las tapas de la cubierta las únicas afectadas por las obras de sellado,

la desaparición del pavimento de la mayor parte del canal posiblemente también tenga relación con las mismas, ya que éste se conserva solamente en el espacio no ocupado por el cierre de hormigón. Las dos losas de este testigo presentan dos oquedades que también fueron rellenas con cemento.



AL ZADO (Y-Y)

Edículo

Se trata de un templete de planta rectangular, cubierta a dos aguas y bóveda de cañón peraltada que recorre longitudinalmente su interior. Está construido con sillería arenisca perfectamente escuadrada que se levanta sobre un basamento compuesto por espectaculares bloques ciclópeos de caliza con las juntas selladas

con arcilla. La dimensión aproximada de los dos monolitos centrales oscila en torno a los 3,50 mts. de longitud y 1,50 mts. de ancho. El grosor máximo alcanza el metro.

Fachada

Mide 4,22 mts. de altura por 3,97 mts. de ancho. En el centro se abre un arco con 19 dovelas y 2,10 mts. de luz del que arranca la bóveda que recorre todo el interior. Muchos de los sillares que configuran este hastial presentan restos epigráficos que desgraciadamente se encuentran muy mal conservados, únicamente pueden transcribirse fidedignamente dos conocidas fórmulas protectoras labradas sobre el arco, las mismas rezan lo siguiente:

(HOC SIGNO TVETVR PIVS HOC SIGNO VI(NCITVR INIMICVS)
(SIGNVM SALVTIS PO)NE DOMINE IN FONTE ISTA VT NON PERMITAS)
INTROIRE ANGELVM PERCV(TIENTEM)

Se conserva asimismo tallado en el remate del frontispicio una cruz de la Victoria con el alfa y la omega pendientes de sus brazos.

Cámara y conexión con el canal de suministro

El interior del edículo presenta un perímetro cuadrangular con las siguientes medidas: 2,16 y 2,20 mts. para los lados norte y sur, 2,15 y 2,05 mts. bajo el arco de la fachada y en el muro W, respectivamente. Al carecer de revestimiento, la cara superior de los bloques del basamento se encuentra muy erosionada por la acción del agua. A este desgaste se suma el producido por los entalles realizados para instalar un caño bajo el arco de la fachada; las medidas de esta caja son las siguientes: 83 cms. en dirección E-O, 65 cms. en dirección N-S y 13 cms. de profundidad.

Al fondo de esta cámara se levanta el cierre, donde desemboca el canal de suministro a través de un vano adintelado. Esta pared se compone de nueve hiladas, las cinco primeras están en directa relación constructiva con el canal, mientras que las cuatro restantes ciegan el arco en el que finaliza la bóveda. La descripción pormenorizada de la conexión edículo-canal es la siguiente (alzados X-X', Y-Y'): la primera hilada del muro oeste la forman dos sillares en ángulo que engarzan con las paredes laterales del templete y soportan parcialmente a la segunda hilada del canal; la tercera hilada del muro, de menor grosor que las dos anteriores (15 cms., y 24 y 28 cms., respectivamente), presenta un cajeado en el sillar

de la jamba norte con objeto de permitir que el dintel que remata el vano ($128 \times 61 \times 22$ cms.) pueda descansar también sobre las paredes del conducto. Esta relación entre ambas fábricas se completa con un segundo dintel, de menores dimensiones y también de arenisca, que apoya exclusivamente en las paredes del canal y que sirve a su vez de soporte al saledizo que presenta la fachada posterior del edículo, cuya función es la de favorecer el encaje con el último de los bloques-tapa de la canalización.

Las cuatro hiladas que constituyen el cierre del arco posterior del edículo presentan un paramento ligeramente retranqueado respecto a las anteriores. En el centro de la primera, es decir, la sexta del cómputo total del muro, se abre una pequeña hornacina ($32 \times 18 \times 17$ cms.). La esquina norte de las dos últimas líneas de sillares muestra los efectos de una pérdida parcial del aparejo.

Fachadas laterales y posterior

Los muros norte y sur tienen una anchura de 2,80 y 2,88 mts., respectivamente. Cada uno está constituido por doce hiladas de sillares rematadas con los respectivos aleros del tejado, en nace-la lisa. En ambas paredes el paramento de las cinco inferiores presenta numerosas irregularidades que contrastan con el regular aparejo que exhiben las restantes, las únicas visibles antes del inicio de las excavaciones. La línea que delimita estos dos tipos de planos, la misma que sirve de imposta a los arcos de las fachadas anterior y posterior, es asimismo la divisoria entre dos partes des-igualmente erosionadas, siendo la superior la que presenta un mayor desgaste.

La fachada oeste mide 2,60 mts. de ancho. Su arranque se sitúa sobre un saledizo que coincide con la rasante que mantiene la cara superior del último de los bloques de la cubierta del canal. Como ya se ha señalado, tanto la tapa como los sillares presentan huellas de talla destinadas a favorecer su encaje. Al igual que en el interior, la sillería y la argamasa del aparejo que ciega el arco no difiere del resto del muro, si exceptuamos lógicamente las partes que muestran claras huellas de actuaciones posteriores.

Flancos de la fábrica de arenisca

A ambos lados del templete y ocupando una anchura de unos dos metros se encuentran los restos del relleno que ocultaba parcialmente las fachadas norte y sur. El grado de destrucción que

presenta esta zona de la Foncalada se debe fundamentalmente a actuaciones recientes, especialmente a la instalación de colectores y a las obras de urbanización de la plaza.

En el costado sur se puede apreciar cómo dos bloques que prolongan el basamento del edículo sobresalen unos dos metros respecto al plano marcado por las fachadas laterales. Sobre este firme se conservan junto al muro, perfectamente encajados con sus salientes, algunos bloques de caliza unidos con arcilla que forman parte del mismo relleno que adosa a la pared del canal de suministro.

Al norte, las características del aparejo pueden conocerse mejor, en gran parte gracias a un pozo de 180 × 116 cms. producido por la extracción de piedra realizada durante la reforma de la plaza. Sobre el nivel correspondiente al basamento del edículo y a su prolongación lateral, cada uno de los perfiles de esta brecha abierta en el aparejo muestra los siguientes testigos: al S (alzado E'-D), la pared del edículo; por el W (alzado D'-D), escalonamiento de tres líneas de bloques; al N (alzado D-E), hilada de bloques perteneciente al muro septentrional del estanque; al E (alzado E-E'), testigo de dos hiladas de bloques, engarzado por la inferior con el lienzo del corte N.

A tenor de esta distribución, la solución adoptada es diferente a la del costado meridional, aunque el resultado constructivo verosímilmente debió de ser el mismo. Las hiladas del corte W marcan una clara transición entre los materiales anexos al canal, piedra arenisca de pequeño tamaño y mayor presencia de arcilla, y la obra de bloques de caliza. Al igual que en el sur, por la disposición del aparejo parece entreverse una cierta relación con la obra del edículo, especialmente en el corte W. El testigo N demuestra que el lienzo correspondiente a la pared septentrional del estanque arranca desde antes del edículo, con lo cual marca el límite lateral de la fuente en gran parte de la construcción.

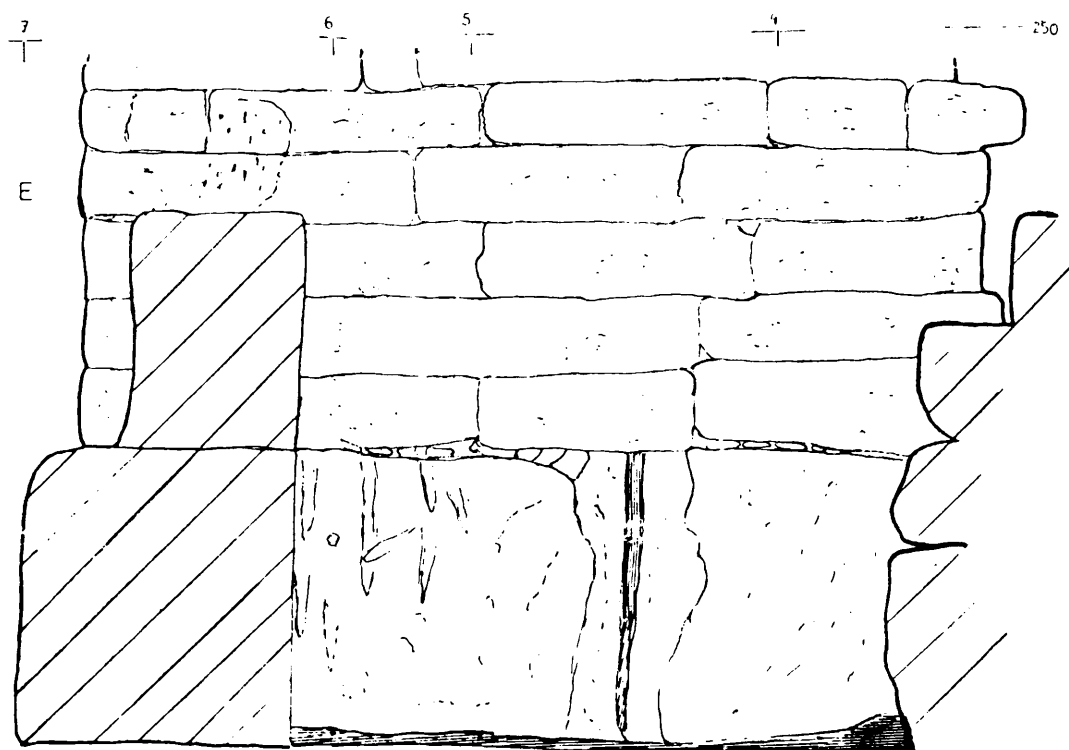
Estanque

Las excavaciones no han podido descubrirlo íntegramente, ya que su longitud sobrepasa los límites marcados por la acera y la fachada que cierran la plaza por el este. La parte despejada sobrepasa los 14 metros y su anchura media se acerca a los 8 metros; delimita lateralmente con dos muros a los que se adosan junto al edículo los cuerpos de las escaleras de acceso. La presencia de és-

tas provoca los consiguientes retranqueos en el perímetro interno del vaso. El pavimento, formado por bloques, sólo se mantiene parcialmente.

Pavimento

El tramo conservado corresponde al espacio existente entre las dos escaleras, es decir, algo más de 5,50 mts. de largo por una anchura media de 3,50 mts. Consta de una alineación central de tres bloques ciclópeos que se completa con las zapatas de las escale-



ALZADO

(E-D)

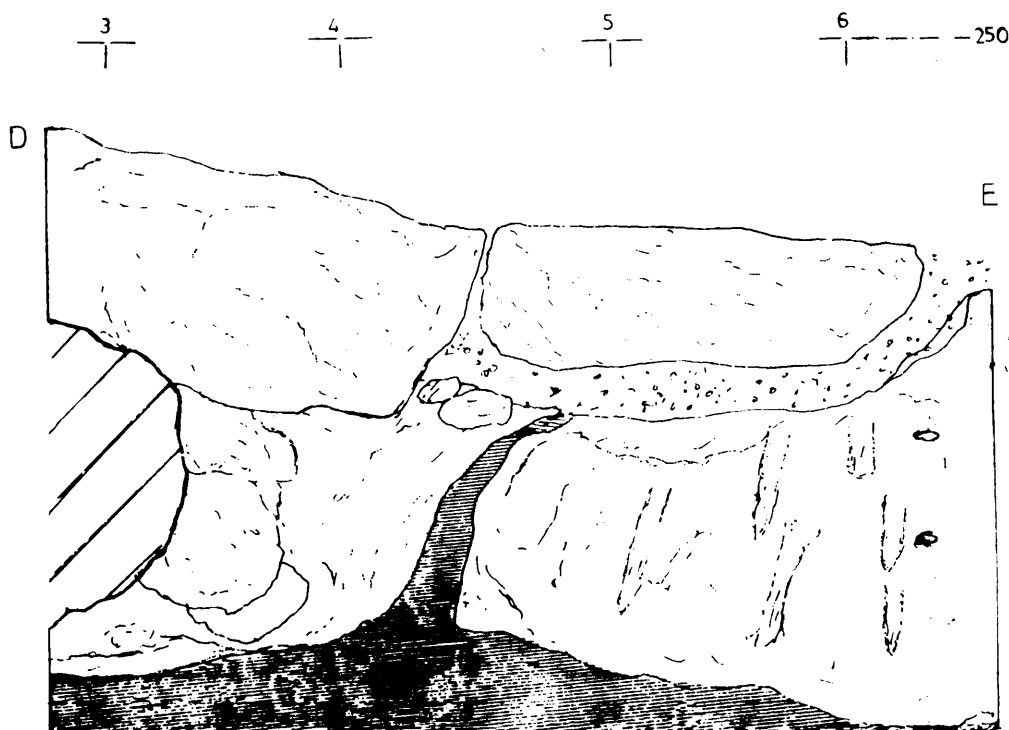


ARCILLA

ras situadas a nivel. Las juntas resultantes aparecen selladas con arcilla. Las tres grandes piezas poligonales, de contornos bastante irregulares, tienen las siguientes dimensiones (en sentido W-E): 308 x 177 cms., 280 x 225 cms. y 290 x 199 cms., respectivamente. Su

grosor es menor que el existente en el basamento del edículo, por lo que el piso se dispone a un plano inferior al de aquél.

La parte en la que el pavimento ha desaparecido es de mayores dimensiones, ya que mide cerca de 9 metros de largo por 5,50 de ancho. En la mayoría de esta superficie aflora el sustrato, com-



ALZADO
(D-E)

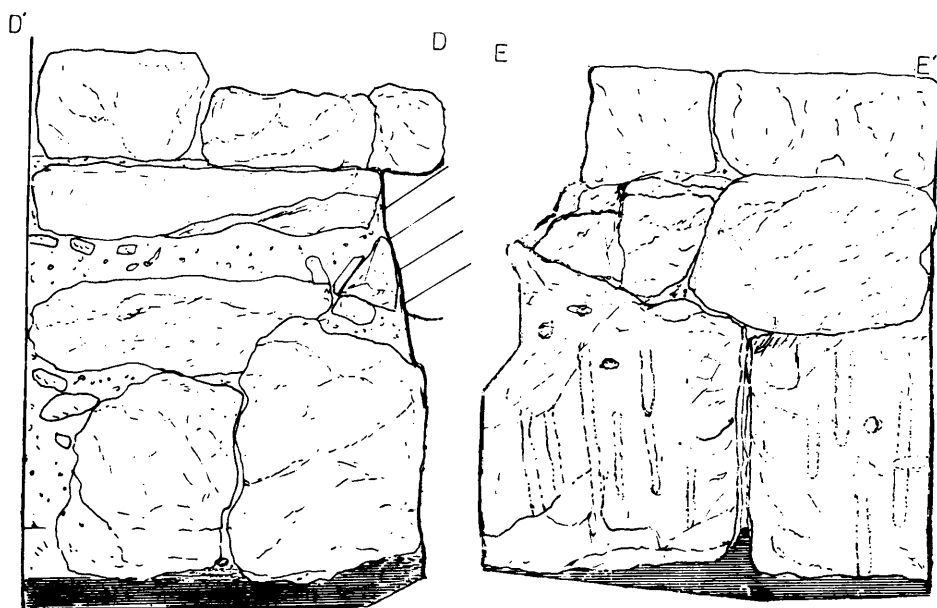


puesto de caliza y areniscas, sobre el que se puede apreciar la obra de cantería realizada para encajar los bloques del pavimento. En una pequeña franja situada al W, el roquedo permanece todavía oculto por el lecho de arcilla y restos de talla sobre el que iba la solería.

Además de las señales relacionadas con el piso, la base del estanque muestra asimismo las huellas de dos reformas arqueológicamente fechadas en torno a la segunda mitad del siglo XIII:

un canal, tallado tanto sobre los bloques como sobre el sustrato, que recorre longitudinalmente la superficie descubierta ligeramente desviado del eje del estanque; y una alineación de agujeros de poste excavados en la roca viva que enlaza los testigos de los dos muros laterales.

10 ——— 11 ——— 250 ——— 12 ——— 11 ——— 250



ALZADOS (D-D, E-E)



Muros laterales

Sus características constructivas son dispares. Como ya hemos señalado al referirnos a los laterales del templete, el lienzo septentrional arranca desde antes de la línea marcada por la fachada posterior del edículo. Tiene un metro de ancho y está levanta-

do con un aparejo a soga y tizón algo irregular, configurado con bloques de caliza unidos con arcilla. En la zona del estanque en la que ha desaparecido el pavimento se puede contemplar, junto con el paramento interno, las dimensiones de las zapatas de este muro. La cara exterior no ha podido ser estudiada a causa de las limitaciones espaciales impuestas a la exploración, aunque sí se ha logrado determinar la presencia de una capa aislante de arcilla y piedras, fundamentalmente de arenisca, adosada a la misma y conservada hasta un nivel superior al que presenta el propio muro. La longitud total descubierta supera los 18 metros, correspondiendo al estanque casi 14,50 metros.

El recorrido marcado por los restos de la pared sur comienza a partir del frente marcado por la prolongación del basamento del templete. Su espesor es, al igual que en el anterior, de aproximadamente un metro, pero en este caso junto a la arcilla se han utilizado lajas de arenisca. El aparejo apoya en más de la mitad del lienzo sobre zapatas de caliza, descansando directamente sobre el sustrato, acondicionado previamente con un trabajo de cantería, en casi todo el tramo que flanquea el sector del estanque sin pavimento. El aislamiento adosado al paramento exterior es de dos tipos, junto a un relleno arcilloso de características similares al registrado en el costado septentrional, se localiza debajo, adosada a la zapata, una capa de textura más arenosa. La longitud que alcanza este muro es de 14,72 metros, aunque en el tramo situado más al este ha desaparecido por completo la obra de mampostería y sólo queda la huella de la caja practicada en el roquedo calizo.

Escaleras

Se localizan al oeste, adosadas a las paredes laterales del estanque y al basamento del edículo. Estas estructuras poseen una anchura media de 1 metro y longitudes que alcanzan los 5,65 mts. en la norte y 5,75 mts. en la sur, respectivamente. A nivel constructivo, los restos de ambas escalas presentan idéntica solución: un cuerpo mural levantado con un emplecton compuesto por un relleno de piedra caliza y arenisca aglutinada con arcilla sobre el que se traba el paramento y un primer tramo de escalones. En el cuerpo de la escalera septentrional se conservan dos hiladas de sillares y dos peldaños, sobresaliendo por encima restos del relleno. En el del otro lateral, la segunda hilada está incompleta y sólo subsiste un escalón.

El paramento de ambas escaleras presenta unas características similares al visible en el muro lateral norte del estanque. Los escalones del último tramo que se conserva, muy desgastados por el agua, están tallados sobre bloques monolíticos de caliza.

RECONSTRUCCION

Canal

La retirada del hormigón y tubos que lo enmascaraban ha permitido llegar a saber que el caudal de la Foncalada no afloraba al fondo del edículo, como tradicionalmente se ha venido admitiendo, sino que era transportado hasta dicho punto por un canal. Las características constructivas y la sección de este conducto han podido ser estudiadas con bastante exactitud durante las excavaciones; por desgracia, no se ha podido dilucidar en cambio el sistema de captación y la longitud de la canalización.

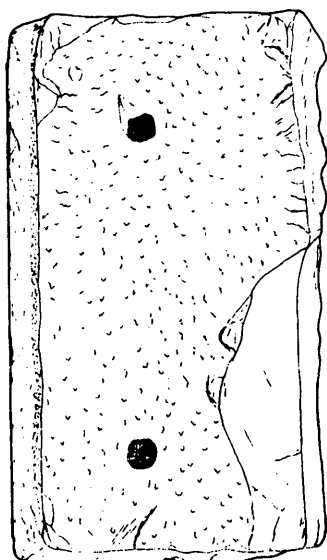
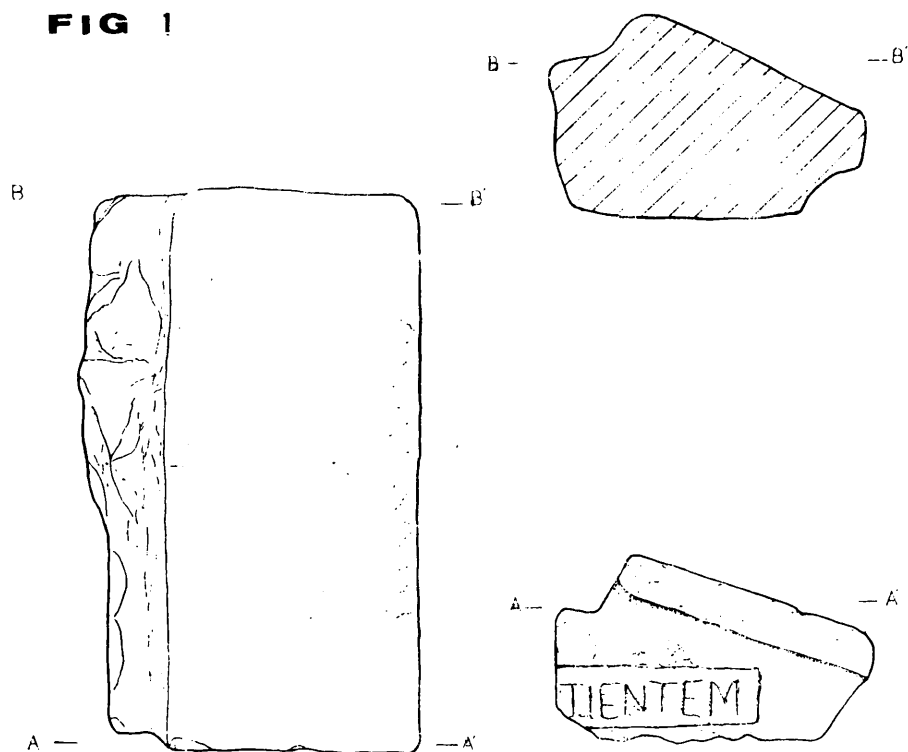
Edículo

Las reparaciones que muestran sus paredes tan sólo han conllevado alteraciones en la configuración del aparejo, por lo tanto no ha variado el alzado de la construcción. No ocurre lo mismo en lo relativo a los aspectos ornamentales, ya que dos piezas recuperadas durante las excavaciones permiten documentar elementos decorativos desconocidos hasta ahora. La primera ($102 \times 57 \times 37$ cms.) corresponde al extremo oriental del alero norte, ya que una de sus caras tiene grabadas las letras «TIENTEM», las cuales completan el término «PERCUTIENTEM», última palabra de la segunda fórmula que es posible transcribir entre los restos epigráficos que conserva la frachada principal (fig. 1). Los caracteres de esta pieza del alero aparecen rematados por un testigo de la moldura de perfil rectilíneo que debió de culminar todo el hastial.

Junto con los aspectos decorativos, este sillar de arenisca suministra asimismo información de carácter constructivo a través del sobrelecho, donde muestra dos orificios con un diámetro y profundidad en torno a los 4,5-5 cms. que testimonian el empleo de grapas.

La segunda de las piezas labradas ($158 \times 42 \times 31$) presenta un gran desarrollo longitudinal, un perfil triangular rebajado en la base y tres molduras de sección circular que la recorren por completo (fig. 2). Estas se traducen en uno de los extremos en sendas

FIG 1



espirales unidas por cordones. Creemos que la función originaria de este elemento sería la de fastial, con las espirales rematando la cruz de la Victoria de la fachada, ya que el ángulo que presenta su base coincide con el de la lima del tejado y por lo tanto permite un perfecto asiento sobre el caballete.

Dadas las numerosas citas bibliográficas que consideran al cierre del arco de la fachada posterior como el resultado de una remodelación realizada en 1848 por la Comisión de Monumentos², consideramos necesario dejar clara nuestra creencia de que dicha obra corresponde a la fábrica originaria. A nuestro juicio, este arco tiene una clara función constructiva: servir de descarga al dintel que remata el vano en el que desemboca el canal de suministro, y su cierre se explica simplemente por la necesidad de evitar el foco contaminante que implicaría el mantener una abertura justo encima del punto en el que el agua sale al exterior.

Sea cual fuere la cronología de estas cuatro hiladas lo seguro es que no son resultado del arreglo practicado por la Comisión de Monumentos en 1848. Los papeles que se conservan de esta institución no especifican en qué consistieron las reparaciones³, pero Ciriaco Miguel Vigil, participante y conocedor de las actividades emprendidas por la Comisión, dibuja el arco prácticamente en su estado actual, señalando que «aparece tapiado desde antiguo»⁴.

Rasante y límites laterales de la Foncalada en torno al edículo y canal

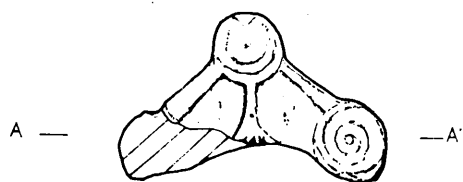
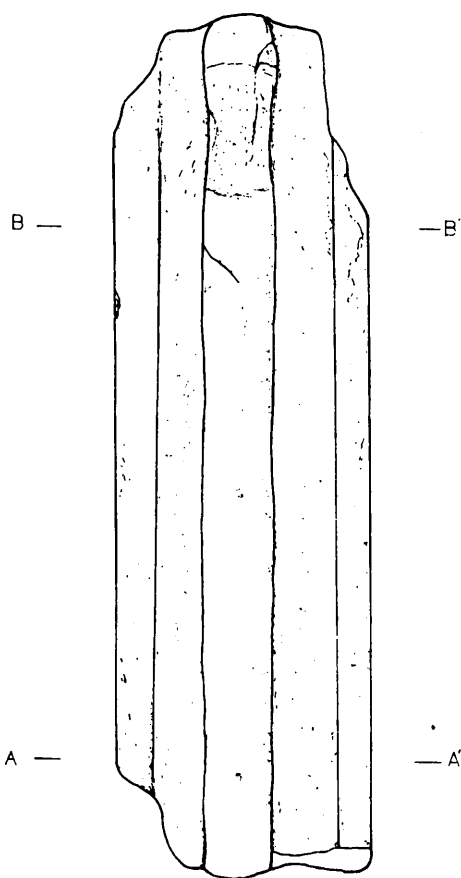
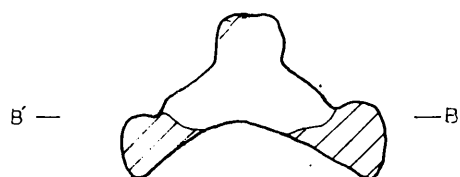
Por el análisis de los restos conservados en la zona sabemos que las paredes del canal y los muros laterales y posterior del edículo —estos últimos, parcialmente— estaban ocultos por una acumulación de piedras aglutinadas con arcilla. La cota que alcanzaba dicha obra en la zona del canal viene determinada por la cubierta de éste y por la línea de imposta de la bóveda del edículo, la cual corresponde en la fachada posterior con una hilada so-

2 Joaquín Manzanares es el primero en sugerir que el arco posterior «fue tapiado posteriormente, acaso en 1848, cuando se reparó la fuente a sus expensas», *Arte prerrománico asturiano. Síntesis de su arquitectura*. Tabularium Artis Asturiensis, pág. 41. Oviedo, 1957. *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos*, 1, pág. 177. Oviedo, 1957.

3 CANELLA SECADES, Fermín: *Resumen de las actas y tareas de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la Provincia de Oviedo. Desde 1844 a 1866 y desde 1871 hasta la fecha*. Imprenta de Eduardo Uría. Oviedo, 1872.

4 *Asturias Monumental, Epigráfica y Diplomática*, T. 1, págs. 183-184; T. II, lámina K-II. Imprenta del Hospicio Provincial. Oviedo, 1957.

FIG 2



bresaliente respecto al plano del muro. La función de este saledizo sería facilitar la conexión con la última de las tapas del canal y permitir el engarce con el templete a las piezas que remataban el relleno. De hecho, se conserva todavía encajada bajo ella un sillar de arenisca.

Un documento fotográfico fechado a finales del pasado siglo⁵ demuestra que al norte del edículo la cota de la rasante no sufre variaciones, por lo que, dado el carácter axial de la construcción, es bastante probable que la solución adoptada en el costado meridional sea similar. En esta instantánea se aprecia claramente cómo los bloques del relleno configuran un paramento casi en línea con la fachada principal, con un alzado que llega hasta el nivel de la imposta del arco de la fachada principal. De este frente subsiste todavía un testigo formado por dos hiladas, faltaría una tercera para llegar a la altura requerida. Formando un ángulo recto con estos bloques y a su mismo nivel, esta imagen muestra asimismo el muro norte del estanque.

El límite lateral de la fuente en esta zona lo marca la prolongación del basamento del edículo por el sur, la cual llega hasta el nivel del paramento externo del muro lateral de la piscina, por lo que es de suponer que los bloques superpuestos también lo harían. Al norte no se pudo completar el estudio, pero creemos que el esquema no sufría variaciones.

Estanque

Aunque esta estructura no ha sido descubierta por completo, los alzados de los muros laterales y las escaleras, junto con su impermeabilización con arcilla, nos ponen en relación con el almacenaje del agua acarreada a través del canal de suministro. La canalización que hoy en día se conserva en la base del estanque no pertenece a la fábrica originaria; además de romper la simetría de la construcción, el tramo labrado directamente sobre el sector en el que aflora el roquedo, posterior obviamente a la reforma que supuso la eliminación del pavimento de esa zona, presenta las mismas características que el que discurre sobre los bloques conservados.

Al no haber podido estudiar el muro que cerraba el vaso por el este, donde probablemente se encontraría el aliviadero, no se puede determinar con exactitud el nivel que alcanzaba el agua,

5 Depositada en el archivo de J. Muñiz, ha sido publicada por el R.I.D.E.A. (*Oviedo en el recuerdo*, pág. 100. Oviedo, 1992).

lo más probable es que ésta no llegara a desbordar sobre el basamento del edículo, cota que, como veremos, también mantenían los descansillos de las dos escaleras. De esta manera, existiría una pequeña cascada bajo el arco de la fachada del templete.

Pavimento

Los negativos de los bloques esculpidos sobre el sustrato y los restos del lecho arcilloso que cubría a los mismos indican que el pavimento desaparecido de gran parte del vaso era similar al que aún se conserva entre las dos escaleras. Las únicas diferencias respecto a esta solución están en relación con la mayor anchura de la superficie a cubrir y con el papel que desempeña en la configuración del piso la roca madre.

Muros laterales y escaleras

La vieja fotografía a la que anteriormente hacíamos mención señala que el alzado del cierre norte en las proximidades del edículo coincide con la rasante que marcaban los bloques adosados al lateral de éste. Que esta cota no sufriera variación significativa a lo largo de todo el borde del estanque conllevaría la presencia de un gran desnivel entre el borde del vaso y el agua (superior al metro), que se haría especialmente resaltable en el perímetro del estanque no ocupado por las escaleras. Podrían, por lo tanto, darse otras soluciones que buscaran una disminución del alzado a lo largo del recorrido de los lienzos hacia el este.

El exterior de ambos muros no iba visto. Al margen de la escasa funcionalidad que presentaría una solución así, en el lateral norte el relleno de la caja se conserva hasta una cota que excede a los límites exigidos por una trinchera de fundación y que incluso supera la altura que conserva la propia pared.

Por lo que respecta a las escaleras, sabemos con seguridad que los escalones que se conservan adosados a ambos lados del basamento del edículo corresponden a un primer tramo rectilíneo que no era el único elemento de estas escalas, dado que de ser así el desnivel a salvar hubiera obligado a encajar alguno de sus peldaños en las paredes del estanque, medida que, al menos en el lateral norte, sabemos que no se llevó a cabo.

Los cuerpos murales en los que se traban los escalones que se conservan hoy en día corresponden a dos estructuras erigidas, al menos en lo que respecta a los restos hoy visibles, independiente-

mente de los muros laterales y sin duda son la base del resto del recorrido de las rampas. Sobre ellos irían sendos descansillos paralelos a los muros del estanque y, seguramente, un segundo tramo de escalones.

Recomponer los dos primeros elementos es la parte que plantea menores problemas. A la vista de la limitación espacial que imponen los muros laterales de la piscina se puede deducir que la primera sucesión de escalones contaba probablemente con tres, o a lo sumo cuatro, peldaños. De esta forma el descansillo siguiente se disponía al mismo nivel que la cara superior del basamento del edículo. Esta meseta sin duda presentaba un revestimiento que enmascaraba el aparejo del cuerpo de la escalera. Sobre la prolongación norte del basamento del edículo se conserva un testigo de argamasa que quizás corresponda a esta solería.

La reconstrucción de la última parte de las escalas está en función de la disyuntiva planteada por los alzados de los muros laterales del estanque. A la vista de esta problemática, hemos decidido elaborar una propuesta de reconstrucción por cada una de las dos configuraciones que se pudieron dar en el alzado de estos muros: que éste no sufriera variación significativa, o bien que se situara a dos niveles diferentes. Ante la falta de evidencias constructivas que nos encaminen hacia una determinada opción, hemos preferido plantear las dos posibilidades, a la espera de los resultados del estudio arqueológico que a buen seguro aportarán nuevos datos que quizás permitan, si no llegar a conocer el alzado completo, sí a descartar una de las dos hipótesis. Dado el estado actual de la investigación queremos señalar asimismo que las infografías que ilustran las propuestas no corresponden a reconstrucciones ideales, sino simplemente a dos de los posibles modelos teóricos que se pueden obtener de la aplicación de las dos soluciones que consideramos más idóneas para articular el perímetro del estanque y las escaleras.

Con un segundo tramo de peldaños dispuesto transversal al primero (propuesta 1), es decir, paralelo a los laterales del estanque, se puede salvar sin problema cualquier desnivel, ya que bastaría simplemente con aumentar o reducir el espacio ocupado por los escalones en detrimento de la longitud del descansillo. Esta solución es la única aplicable en el supuesto de que los muros laterales del estanque mantuvieran sin variación la cota documentada en las proximidades al edículo. Esta configuración del tramo podría también adaptarse a una pérdida de altura del muro, pero en este caso los mejores resultados visuales ofrecidos por la pro-

puesta siguiente probablemente constituyeran suficiente argumento para que no fuera elegida.

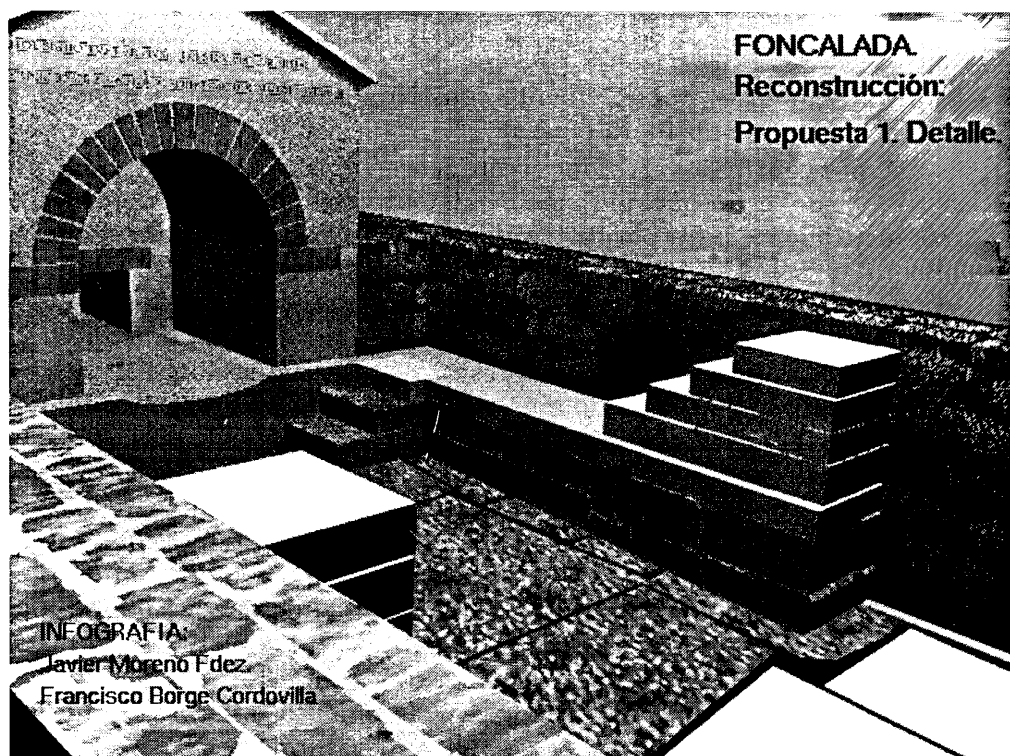
Si, por contra, los escalones se alinearan perpendiculares a los laterales del estanque, el espacio existente, apenas un metro, sería insuficiente para permitir salvar la diferencia de altura respecto a unos muros laterales que en este punto tuvieran la misma cota que en las proximidades del edículo, a no ser que en sus aparejos se abriera una caja. Como esta medida tiene en su contra la autonomía constructiva que los restos de las escaleras manifiestan respecto al estanque, lo más probable es que la presencia de escalones transversales a las paredes fuera asociada al comienzo de una pérdida de cota de éstas, ya que así simplemente bastaría con empotrar en el aparejo los escalones necesarios (propuesta 2).

La presencia de una doble altura en el perímetro del estanque podría tener una justificación de carácter topográfico. El conjunto de la fuente se empotra en el terreno siguiendo la orientación de una ladera, por lo que lo más probable es que la rasante en torno al canal de suministro y al edículo fuera superior a la del extremo oriental de la construcción. Aprovechando esta diferencia de nivel no sería descartable que los muros laterales perdieran altura, de esta forma se simplificaría el proceso constructivo (atenuándose además la presión del terreno que deberían de soportar las paredes), a la vez que se logra una perspectiva del conjunto monumental más favorable reduciendo el desnivel del borde del vaso con respecto al agua.

CONCLUSIONES

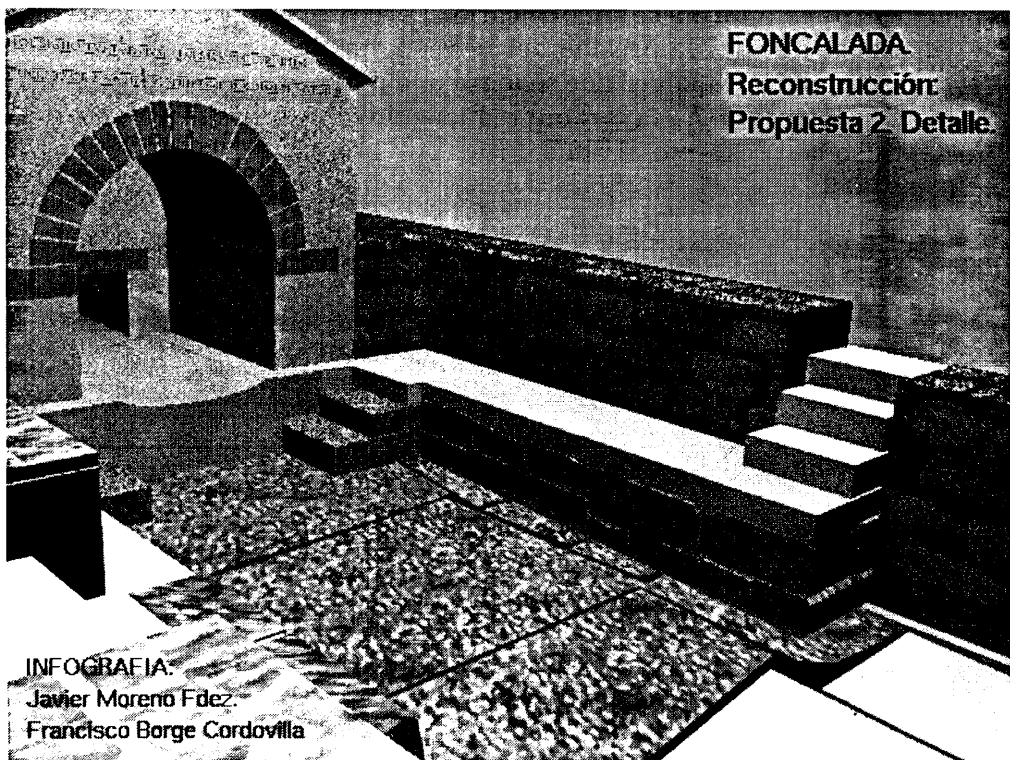
A la vista de esta configuración se puede asegurar que nos encontramos ante un edificio que a nivel tipológico se puede poner en relación con los monumentos a las aguas de la antigüedad clásica, tanto helenística como romana y, muy especialmente, con los ninfeos con edículo pompeyanos. Este paralelismo con el mundo grecorromano afecta igualmente a las técnicas y materiales utilizados.

Con respecto al arte de la Monarquía asturiana, período al que tradicionalmente se ha venido adscribiendo la fuente, se puede señalar que la Foncalada descubierta tras las excavaciones es una de las construcciones de mayor monumentalidad y, sin duda, el conjunto de aparejos que exhibe no tiene parangón en ninguno de los edificios conservados.



FONCALADA
Reconstrucción:
Propuesta 1. Detalle.

INFOGRAFIA:
Javier Moreno Fdez
Francisco Borge Cordovilla



FONCALADA
Reconstrucción:
Propuesta 2. Detalle.

INFOGRAFIA:
Javier Moreno Fdez
Francisco Borge Cordovilla

PRODUCCION INFOGRAFICA

JAVIER MORENO FERNÁNDEZ

FRANCISCO J. BORGE CORDOVILLA

Se integra en esta parte del presente informe el resumen del procedimiento utilizado para la recreación virtual que sirve de soporte a la propuesta de reconstrucción de la fuente de Foncalada, así como la explicación y justificación de las imágenes que se aportan como resultado final del trabajo.

A continuación se describe el desarrollo del proyecto tal y como se ha llevado a cabo, incluyendo algunos detalles técnicos de interés.

Diseño conceptual

El diseño conceptual comprende todas las operaciones de diseño en un espacio tridimensional mediante el empleo de una computadora. A partir de la planimetría proporcionada por el equipo de excavación, se produjo la planta y se levantaron los correspondientes alzados, conformando el esqueleto arquitectónico del monumento que serviría de base a la formación y representación de las diferentes hipótesis reconstructivas.

Cada uno de estos planos y volúmenes matemáticos se convirtió en un objeto sólido tridimensional al asignarle su material correspondiente. Cada material posee sus propias características diferenciadoras en cuanto a color, comportamiento físico ante la luz (reflexión, refracción y transparencia), brillo, rugosidad y textura.

El mapeado de texturas permite representar fielmente en un objeto virtual una textura de un objeto real, tomada generalmente de forma directa mediante una digitalización fotográfica.

Para esta propuesta infográfica se utilizaron texturas de distintos tipos de piedra caliza y arenisca, siguiendo las indicaciones del equipo de excavación.

Generación de infogramas

Durante el proceso de generación de infogramas los datos geométricos son interpretados por la computadora y transformados en imágenes.

De los numerosos métodos existentes de síntesis de imagen por ordenador hemos escogido el denominado «Ray-Tracing» por ser el que produce resultados finales de mayor calidad. El «Ray-Tra-

cing» es la técnica más avanzada actualmente de generación de imágenes por ordenador. A partir del diseño conceptual de la escena, una iluminación y una hipotética cámara, en el proceso denominado de «rendering» o modelado sólido, la computadora calcula la intensidad y características del color de cada uno de los puntos que inciden en el campo visual de la cámara, siguiendo estrictamente las leyes de la física óptica. Este complejo proceso da lugar a imágenes de realismo casi fotográfico.

En Foncalada se escogieron dos puntos de vista (situación del enfoque de la imagen), según las necesidades de exposición de la propuesta reconstructiva:

- Una vista general del monumento desde un punto situado al este y ligeramente elevado.
- Una vista de detalle de las diferentes hipótesis reconstructivas, transversal al eje principal del monumento.

Características técnicas de las imágenes

- Modo de «render»: incluye reproducción de materiales, mapeado de texturas y acabado sin sombras (por razones de claridad expositiva).
- Resolución: 640 × 480 «pixels» (puntos de color).
- Colores: originalmente 16,7 millones, reducidos a 256 en la impresión.

EL PARAISO PERDIDO EN DOÑA BERTA Y OTROS RELATOS

EVA MARÍA PALLARÉS SISÓN

Doña Berta es una novelita, «nouvelle» sería lícito llamarla, en la que su autor alcanza el más tierno lirismo, aunque sin rozar siquiera la sensiblería. Para Baquero Goyanes es el relato más poético de todo el siglo XIX. «El gran encanto de *Doña Berta* —nos dice— parece residir en que su autor concentró en esa narración lo mejor de su siglo: lo más delicado y musical del romanticismo y lo más humano y sobrio del naturalismo»¹. Otros críticos han insistido en este aspecto², pero no olvidemos que fue Clarín quien, por las mismas fechas en que debía componer *Doña Berta*, escribía: «Si la literatura se acerca a la piedad dejadla ir y no la pidáis hipoteca, y el mejor camino para la piedad a partir del arte es el del sentimiento y la poesía»³.

Desde el principio del relato se observa la extraordinaria sensibilidad de Clarín hacia la naturaleza, y no cabe duda de que aquel retazo de tierra asturiana donde transcurren los siete primeros capítulos contribuye a crear el halo poético del relato. Pretendemos analizar el paisaje, partir de sus rasgos geográficos y físicos y llegar a su más profundo significado. Para ello es no sólo enriquecedor, sino necesario, acercarnos a otros textos clarinianos: dos cuentos, *¡Adiós, Cordera!* y *Boroña*, y especialmente una novela, *Su único hijo*.

* * * *

1 BAQUERO GOYANES, «Clarín, creador del cuento español», *Cuadernos de Literatura* (enero-junio 1949), págs. 145-169.

2 Laura DE LOS RÍOS, *Los cuentos de Clarín: proyección de una vida*, Madrid, Revista de Occidente, 1965.

3 CLARÍN, *Ensayos y Revistas*, Barcelona, Lumen, 1991, pág. 159.

Las tierras que habitaba doña Berta, una anciana que semeja-
ba «una miniatura de marfil»⁴, junto con su vieja criada Sabelo-
na y el gato, son un rincón de la naturaleza aislado de la civiliza-
ción. Ya las líneas iniciales del texto insisten en este aparta-
miento:

Hay un lugar en el norte de España *adonde no llegaron nunca ni los romanos ni los moros*; y si doña Berta de Ronda-
liego, propietaria de este escondite verde, supiera algo más
de historia, juraría que jamás Agripa, ni Augusto, ni Mu-
za, ni Tarik habían puesto la osada planta sobre el suelo mu-
llido siempre con tupida hierba fresca, jugosa, aterciopela-
da, de aquel rincón suyo (...) (pág. 133).

Y aún más adelante el narrador nos informa de que «carrete-
ras y ferrocarriles quédanse allá lejos» (pág. 137). Estas tierras son
pues un remoto y tranquilo lugar que no ha sido alcanzado por
los estragos de la civilización ni del progreso humano. A este afán
de aislar el lugar, de delimitarlo, responde su localización geográ-
fica cuidadosamente documentada. Se da el nombre del partido
judicial —Gijón—, el concejo —Carreño—, la parroquia —Pie del
Oro—, el barrio —Zaornín— con su hondonada frondosa propie-
dad de la anciana —Susacasa—. Queda por añadir un último de-
talle que junto con todo lo dicho nos hace intuir que Susacasa es
un paraíso en el corazón asturiano. En Susacasa se ubica el puro
significado (el nombre es la cosa y la cosa es el nombre), repre-
sentativo del lenguaje propio de un estado de primitiva plenitud
e inocencia, que ignora los terribles trastornos de la historia. Un
estado de absoluta unidad entre la naturaleza y el hombre antes
de que éste alcanzara la conciencia de sí⁵. A esta reflexión nos lle-
van las siguientes observaciones que hace el narrador:

Viven solas en el palacio doña Berta y Sabelona. Ellas y el
gato, que, como el arroyo del Aren, no tiene nombre por-
que es único, el gato, su género (pág. 135).

4 La edición citada es la de *Cuentos: Superchería*. Cuervo. Doña Berta, Madrid, Taurus, 1987, con prólogo de Pérez de Ayala.

5 M. Ruggeri en su artículo «Doña Berta Clarín's allegory of signification», *MLN*, 1988, págs. 444-456, donde realiza un análisis metalingüístico de la obra, considera que la identificación de Susacasa con un paraje edénico es una ilusión. Para comprender esto —opina— no tenemos sino que fijarnos en las sendas que cruzan el prado, los arañazos de la actividad social que niegan el concep-
to de eterna pureza prístina que podríamos atribuir por error a Susacasa. Esta puntualización no está en contradicción con lo que nosotros exponemos.

El ideal humano de la existencia de un paraíso es propio de todos los pueblos que tienen historia. El hombre concibe este ideal como un estado de felicidad que ya se ha perdido, o bien como un anhelo que se logrará al final de los tiempos, que sea la consumación de la historia; aunque con frecuencia se enlazan ambas concepciones. Sea como fuere, debemos entender que se evoca un estado de vida sencilla y natural, nunca salvaje.

Este ideal tiene, cómo no, su plasmación en la literatura, y a su realización poética se denomina motivo de la Arcadia. En el occidente europeo piedra angular de dicho motivo literario es la epopeya griega de Hesíodo titulada *Los trabajos y los días* (700 a JC), que desarrolla el mito de las edades encabezadas por la Edad de Oro. Ciertamente el motivo evoluciona a lo largo de los siglos, desligándose muy pronto de su original vinculación histórica y local. Por otra parte la tradición griega fue en ocasiones desplazada por la tradición cristiana, que adoptó el mito judío del jardín del Edén. Ecos de ambas tradiciones, pagana y cristiana, se conjugan en *Doña Berta* y analizarlo será nuestro primer objetivo.

Veamos las características físicas del paisaje. El texto presenta un paisaje idealizado que corresponde a lo que los retóricos llamaron «locus amoenus». Los elementos necesarios para la composición de un lugar ameno, placentero, son: un árbol o grupo de árboles que proporcionen sombra donde protegerse del rigor del sol meridional, un arroyo o fuente que refresque y un prado de jugosa hierba. Todos estos elementos cobran un protagonismo especial en la descripción que de Susacasa hace el narrador en las primeras páginas, descripción que irá completando en un continuo goteo de pequeños detalles a lo largo del relato: el prado por nombre Aren, aquella verdura «que parece lavada, que sirve de marco a la ropa», «que casi tiene aires de una persona muy afeitada, muy jabonosa y muy olorosa» (pág. 136); el arroyo que allí no tiene nombre ni lo merece, «corriente del cristalino huésped del Aren» (pág. 134) y los «árboles infinitos» (pág. 133).

El paisaje ameno es uno de los tipos de paisajes ideal que nos legaron los poetas antiguos. Curtius se remonta a los paisajes homéricos⁶. De ellos los poetas posteriores toman elementos que se convierten en la base de paisajes literarios eternamente repetidos: la selva mixta, la alfombra florida, el lugar ameno y el lugar encantado de eterna primavera. El último nos remite al esce-

6 CURTIUS, *Literatura europea y Edad Media latina*, Fondo de Cultura Económica, México, 1955.

nario de una vida bienaventurada más allá de la tumba, o bien a los albores de la humanidad, cuando dioses y hombres convivían en plena armonía en las regiones olímpicas. Nos estamos refiriendo a la Edad de Oro, descrita, como dijimos, por Hesíodo. Entonces era el tiempo de Cronos, cuando el hombre no necesitaba trabajar sino que la tierra ofrecía sus frutos en abundancia. La inclinación del hombre al mal es la causa de la pérdida de esta felicidad.

Con Teócrito se inicia una nueva fase del motivo de la Arcadia. El poeta de Siracusa continúa en sus *Idilios* la veta iniciada por Hesíodo, pero añade a las características de un pasado feliz la del amor cumplido entre pastores, y localiza el escenario de las cuitas amorosas en una Sicilia idealizada, adornada con toda la exuberancia del verano meridional. Teócrito fue, como dijo Curtís, el creador de la poesía pastoril y Virgilio la figura que convirtió ésta en patrimonio estable de la tradición de occidente. Lugar ameno y amor caminarán juntos en la llamada poesía bucólica.

Doña Berta, claro está, no es una égloga, pero sí tiene visos de égloga el capítulo IV, donde leemos la escena del encuentro amoroso de doña Berta, entonces muchacha, con su capitán. Y es ahí cuando más que nunca Susacasa se erige como «locus amoenus». La escena está llena de lirismo, en ella el narrador, con un guiño al lector, consigue que el huerto de la doncella unido al de la medieval santa Dulcelina del monje de Parma evoque otros huertos de la tradición literaria⁷.

En la huerta, bajo el *laurel real* que olía a gloria (...) Cantaba un ruiseñor solitario. Un ruiseñor como el que oía arrobada de amor la sublime santa Dulcelina, hermana del venerable obispo Hugo de Dignes (pág. 144).

A los elementos primordiales del «locus amoenus», que ya hemos enumerado y que el lector de la novelita conserva en la memoria, se suma aquí otro de carácter secundario: el canto de un ave. Y el canto del ruiseñor, hagamos un inciso, no sólo contribuye a crear una atmósfera sensual, sino que marca dos momentos de gran tensión emocional: la entrega amorosa de Berta y la muerte gloriosa del capitán en el campo de batalla.

7 Laura de los Ríos opina, *op. cit.*, que Clarín se refiere aquí a una *Cónica* en latín del monje de Parma Salimbene de Adam. En ella encontramos la historia de la dómina Donolina, hermana de Hugo de Dignes. Se habla de su vida santa y de su amor místico por el beato Francisco. Por otra parte, opina que mezcla la historia de Donolina con alguna leyenda nórdica y con el éxtasis de los santos en que aparece un ruiseñor.

Una tarde, a la misma hora que cantaba el ruiseñor de Berta y de santa Dulcelina, el capitán liberal oye cantar al bronce el himno supremo de la guerra; como un amor supremo la muerte gloriosa le llama desde la trinchera (pág. 145).

Por otra parte, no podemos pasar por alto el dato de que forme parte del escenario un laurel. Se trata de la técnica de señalamiento de lugares ideales de que se vale la épica; y el hecho de que sea un laurel está relacionado con la retórica medieval. La llamada «rota Virgilii» distinguía tres estilos: «humilis», «mediocris» y «gravis», a cada estilo le correspondía una clase social, un tipo de animales y un tipo de árboles. El estilo grave trata de los guerreros y sus árboles son el laurel y el cedro.

Si hasta aquí los vínculos de Susacasa con la Arcadia de la tradición clásica eran evidentes, a partir de ahora será posible asociar esas mismas tierras al paraíso bíblico. La conexión no la establecen ya elementos físicos que podamos encontrar en la composición del paisaje, sino el propio lenguaje adoptado por el narrador en el mismo capítulo IV y el uso de la técnica del contraste.

Meses después de la marcha del capitán nace un niño. Los hermanos, vástagos de una familia anclada en el culto a la aristocracia terrateniente con sus leyes del honor, consideran la actuación de Berta como deshonor y traición («teatro de su deshonor», pág. 148, será Susacasa para ellos).

Todos los hermanos permanecían solteros, eran fríos, apáticos, aunque bondadosos y risueños. El ídolo era el honor limpio, la sangre noble inmaculada. En Berta, la hermana, debía estar el santuario de aquella pureza (pág. 141).

Pero la hermana había sido seducida, había roto la ley y algo entonces se desmorona en la familia⁸. El narrador es quien, interpretando el pensamiento de los Rondaliego, habla de «la caída» (pág. 146), «el enorme pecado» (pág. 148), «el hijo maldito» (pág. 148). Berta se convierte en el ángel caído. Ahora vemos clara la identificación de Susacasa con el Edén, de Berta con Eva y del laurel con el árbol prohibido. Ella, que sólo había sido impulsada por un amor sincero e inocente, digamos nosotros como el de los pastores de las poesías bucólicas o como el de los amantes de las novelas románticas que los Rondaliego leían en Posadorio, «comen-

8 Véase al respecto L. SAAVEDRA, *Clarín, una interpretación*, Madrid, Taurus, 1982.

zó a comprender su falta por su castigo, se le robó el hijo» diciéndole, mentira piadosa, que había muerto y «la dejaron sola en Posadorio con Isabel y otros criados» (pág. 146). Conoció el bien que había perdido y el mal en que se había precipitado. El castigo, variante literaria, no fue la expulsión del paraíso sino su confinamiento en él, «donde estaría más segura que en parte alguna» (pág. 146).

Hemos aludido a la técnica del contraste como forma de afianzar la relación de Susacasa con el paraíso bíblico, veámoslo más despacio. Nosotros, lectores, nos encontramos a una doña Berta anciana «que seguía en el retiro que le habían impuesto y que había aceptado por gusto y por costumbre» (pág. 147) y «sin poder comprender la vida fuera de allí» (pág. 147). Pero también encontramos a una mujer que, aunque se ha perdonado su falta, no se ha perdonado el no haber hecho nada por saber la verdad sobre su hijo. Cuando quiso saberla su hijo estaba ya definitivamente perdido. Doña Berta lucha entre dos deseos: vivir su existencia en la paz y soledad de sus dominios y encontrar un sentido a su vida, apaciguar «un ratoncillo, un espíritu loco dentro del pellejo» (pág. 150).

En esta situación la encuentra un pintor que se aventura en busca de inspiración por la naturaleza asturiana y entra en las tierras de la anciana cantando «oh paradiso tu m'apartieni» (pág. 154), pues tal es el encanto de lo que ve. Entra, como el capitán, por el postigo de la quinta y, como él, llega también para dar un cambio radical a la vida de aquella mujer. El pintor será capaz de despertarle el dormido sentir de su corazón hablándole de un cuadro suyo que es la pintura de un capitán en un momento sublime: la muerte heroica en la guerra. Ella tendrá entonces la seguridad de que ese mismo destino salió al encuentro de su capitán, que no pudo volver a cumplir la promesa de hacerla su esposa. Pasan los días y el pintor le manda un apunte del cuadro. Ella siente que el capitán del cuadro es, no su capitán sino el hijo perdido de ambos. El renacido amor de madre, prolongación del amor al amante, provoca su decisión de hacer algo por el hijo: desea pagar una deuda que éste había dejado sin saldar y comprar el cuadro. Esto requiere un gran sacrificio: hipotecar su señorío y marchar a Madrid, y eso hará.

La marcha a Madrid sí puede considerarse como una expulsión del paraíso, pero por voluntad propia. Cuando contempla por última vez sus tierras, doña Berta se siente un ser humano solo, con derecho a elegir libremente, libertad dolorosa para ella:

Ella como era libre podía romper la cadena, y la había roto; pero agarrada a la cadena se le quedaba la mitad del alma (pág. 177).

El último día, el día de la despedida, descubre la indiferencia de la naturaleza, «llegó a notar que el bosque no se quejaba porque ella se iba; siempre se quejaba así» (pág. 177). Esto no es obstáculo para que doña Berta siga amando su rincón de verdura y allí, en Madrid, lo recuerda idealizándolo aún más si cabe por el contraste que percibe entre Susacasa y la gran ciudad. Madrid se convierte a los ojos de la dama en un infierno, dos veces aparece la metáfora en el texto:

Se levantó algo más dispuesta a orientarse en aquel infierno que no había sospechado que existiera en el mundo (pág. 184).

(...) arrojarle al infierno de las calles, a la batalla diaria de los coches, caballos y transeúntes (pág. 193).

A la paz, la soledad y la lentitud del tiempo, que parece eterno, de Susacasa se opone el bullicio y el ritmo rápido de Madrid, al que no se acostumbra la anciana. En una ocasión pone el narrador en labios de doña Berta las palabras que mejor expresan esta antítesis. Una vez llegó a las afueras de Madrid y lo que vio, el campo seco que parecía un desierto, le hace exclamar:

¡Yo debía haberme muerto sin ver esto, sin saber que había esta desolación en el mundo; para una pobre vieja de Susacasa, aquel rincón de la verde alegría, es demasiada pena estar tan lejos del *verdadero mundo, de la verdadera tierra*, y estar separada de la frescura, de la hierba, de las ramas, por estas leguas y leguas de piedra y polvo! (pág. 179).

* * * *

En el infierno madrileño encuentra doña Berta la muerte. Un tranvía, signo de la civilización y del progreso, atropella a la anciana, truncando así todas sus ilusiones. La muerte es para doña Berta y su gato el fin de todo lo soñado:

Olvidado por el mundo entero, muerta su ama, el gato vivió muchos días tirándose a las paredes. Y al cabo pereció como un Ugolino, pero sin un mal hueso que roer siquiera; sintiendo los ratones en las soledades de los desvanes próximos, pero sin poder aliviar el hambre con una sola presa (...) y murió tal vez soñando con las mariposas que no podía cazar, pero que alegraban sus días, allá en el Aren, flo-

rído por abril, de fresca hierba y deleitable sombra en sus lindes, a la margen del arroyo que llamaban el río los señores de Susacasa (pág. 201)⁹.

Con esta página inolvidable se cierra doña Berta, final terrible y poético donde Susacasa se convierte en el paraíso perdido imposible de recuperar.

No son los únicos personajes de Clarín que fracasan, por contra la mayoría experimentan un sentimiento de frustración. Recordemos aquí dos cuentos y una novela que también se articulan mediante la técnica del contraste, «paraíso versus infierno». Un esquema base es común a todos ellos: presentación de un espacio-paraíso, elementos amenazadores, expulsión del paraíso, espacio-infierno y fracaso. Nos referimos a los títulos que avanzábamos al principio.

En *¡Adiós, Cordera!* el espacio-paraíso es el prao Somonte. Este rincón asturiano desde donde no se divisaba vivienda alguna es un reducto de paz, de dulce y apacible soledad, de tiempo eterno, de silencio y sobre todo de ternura que fluye entre sus moradores: dos niños huérfanos de madre, Pinín y Rosa, y la vaca llamada *Cordera*, que los ha criado y junto a la cual se sienten protegidos y amparados. Pero este mundo idílico que abriga los juegos de los pastorcitos encargados de *llindar* a la vaca está amenazado desde un principio. No es nuestra intención hacer un estudio retórico de las imágenes del cuento, como ya lo hizo D. Boyer¹⁰, pero sí debemos considerar algunas de las imágenes y metáforas, aquellas que se

9 El gato es un personaje presente en todo el curso de la obra, pero empieza a ser persona literaria el último día que pasa en Posadorio, y cobra cada vez más importancia hasta que su muerte es el cierre del relato. El gato muere de hambre encerrado en una buhardilla. Se le compara con Ugolino. Ugolino es un personaje de la *Divina Comedia* dantesca. En el Canto XXXIII del *Infierno* cuenta al poeta su historia. Ugolino de Gherardesca, conde de Donoratico, de concierto con el arzobispo Ruggieri se apoderó del gobierno de Pisa. Posteriormente el arzobispo sublevó al pueblo contra él, acusándolo de haber vendido a los florentinos y luqueses algunos castillos. Lo hizo prisionero en una torre junto con sus tres hijos y mandó arrojar las llaves al averno. El conde, después de ver morir a sus tres hijos, muere también de inanición. Cuando Ugolino terminó de contar la triste historia al poeta siguió royendo el cráneo del obispo Ruggieri.

10 D. BOYER, «Las imágenes en el cuento *¡Adiós, Cordera!* de Clarín», *Iris*, 1985, núm. 2, págs. 1-13. Considera que las imágenes tienen como principal función no el adorno, sino otras de sumo interés: poner de relieve a un personaje o elemento del paisaje, revelar un sistema de valores subyacente y mostrar la apreciación subjetiva del paisaje por parte de los personajes y del narrador.

refieren a los componentes principales del ambiente físico: el prado, el poste de telégrafo, el tren. El prado era un «recorte triangular de terciopelo verde» (pág. 67)¹¹. Uno de sus ángulos lo cortaba «el camino de hierro de Oviedo a Gijón. Un palo de telégrafo, plantado allí como *pendón de conquista* (...) representaba para Rosa y Pinín el ancho mundo desconocido, misterioso, temible, eternamente ignorado» (pág. 67).

Abramos un pequeño paréntesis y recordemos que para doña Berta y Sabel «romanos y moros vienen a representar, como símbolo, todo lo extraño, todo lo lejano, todo lo enemigo» (pág. 138). Expresión donde se observa la utilización de palabras similares para definir el mundo exterior.

Si la comparación del poste con un pendón de conquista y más adelante con un árbol seco puede parecer inocua la primera vez, después se interpretará como anuncio del desenlace: el poste, símbolo junto con el tren del progreso técnico, toma posesión del prado cuyo mundo acabará por destruir. La trama es muy sencilla: el padre debe vender la vaca para pagar la renta de su caserío y esta ruptura de la relación ser humano-animal prefigura la ruptura de relación ser humano-ser humano, mucho más patético¹². El tren, que se lleva a *Cordera* al matadero y a Pinín a la guerra, es castigado con imágenes más peyorativas, de carácter destructivo y hostil: «monstruos» (pág. 69) («mostruo cauteloso» era el tranvía que temía doña Berta), «relámpago» (pág. 70), «gran culebra de hierro» (a doña Berta el tranvía le parecía una serpiente insidiosa). Esta última metáfora hace pareja con otros signos serpentinos: el silbido del tren y «los rumores metálicos» (pág. 68) de los hilos del palo del telégrafo; el ruido, ciertamente, está unido en el texto a lo negativo. Así, los sonidos de los hilos que están llenos de misterio, esa «canción metálica» (pág. 79) que no comprenderá Rosa de niña, adquiere años después todo su sentido: «era canción de lágrimas, de abandono, de soledad, de muerte» (pág. 79). Este es el pensamiento de la muchacha mientras ve alejarse a su hermano en el tren, envuelta en los gritos de los reclusas —la expulsión del paraíso.

11 Citamos de la edición de Gonzalo SOBEJANO de *El señor y lo demás son cuentos*, Madrid, Espasa Calpe, 1988.

12 Lorda Alaiz, en su artículo «Descripción científica de la obra literaria *¡Adiós, Cordera!* de Leopoldo Alas», *BRAE*, núm. 52, 1972, págs. 503-510, habla del triunfo de las relaciones económico-clasistas sobre la necesidad afectiva. Por lo que se refiere a ideología política véase ULLMAN, «Clarín's Androcratic Ethic and the Antiapocalyptic Structure of *¡Adiós, Cordera!*», *The Analysis of Hispanic Text. Current Trends in Methodology* (Second York College Colloquium), ed. Lisa Davis e Isabel C. Taran, New York, Bilingual Press, 1976, págs. 11-30.

El dolor de la separación de los seres queridos provoca la transformación del espacio-paraíso en espacio-infierno. Una vez que esto ha ocurrido, que la civilización ha entrado de lleno en el prado-paraíso y ha dado lugar al reconocimiento de lo bueno y de lo malo ya nada podrá ser igual. El poste, árbol de la ciencia del bien y del mal, se ha hecho dueño del paraíso.

Boroña es un cuento de apenas seis páginas donde la acción se reduce al mínimo. Un indiano rico, Pepe Francisca, retorna enfermo a su pueblo natal, Prendes, con la ilusión de volver a comer boroña —el pan amarillo del asturiano pobre— y de reencontrarse con el cariño de su hogar. Pero acabará sus días en un delirio mortal llamando a su madre, ya muerta, y pidiendo boroña mientras su familia se disputa sus riquezas. En este cuento el paraíso está ligado claramente no sólo a un paisaje, «la estrechez de una vega muy pintoresca, mullida por infinita hojarasca de castaños, robles, pinos y nogales, con los naturales tapices de la honda pradería de terciopelo verde oscuro» (pág. 50)¹³, sino también a la felicidad del hogar, cuyo núcleo era la madre. Paraíso que ya sólo existe en el recuerdo del indiano, pues «del rincón de verdura en que había nacido (...) le habían arrojado de niño, casi a patadas, la codicia aldeana y las amenazas del hambre» (pág. 52). La carretera ya cruza el prado, el egoísmo y la ambición se han adueñado de su hermana y, en fin, de su familia. Y así halla «el desencanto de encontrar frío, mudo, el hogar con que soñó de lejos» (pág. 54). La muerte vuelve a ser el fin de un sueño, como ocurre en el caso de doña Berta y su gato, y como sugiere el «silencio fúnebre» que reina en el prado Somonte.

—¡Madre, torta! ¡Leche y boroña, madre; dame boroña! —suspiraba el agonizante, sin que nadie le entendiera—. Rita sollozaba a ratos, a pie del lecho; pero Llantero y los hijos revolvían, en la salucha contigua, el fondo de los baúles, y se disputaban los últimos despojos, injuriándose en voz baja para no resucitar al muerto (pág. 55).

La antítesis paraíso-infierno que presentan estos relatos en la forma campo-ciudad no puede explicarse, aunque resulta tentador, remitiendo al clásico «menosprecio de corte, alabanza de aldea». Ni siquiera la descripción de los espacios rurales puede considerarse realista o pintoresca. Clarín no pretende exaltar la vida feliz y sencilla del campo que puede ser destruida por la civilización.

13 Citamos de la edición de *Cuentos morales*, Madrid, Alianza Editorial, 1973.

No pretende entonar un «Beatus ille» moderno. Lo cierto es que los paisajes se convierten en estos relatos en símbolo de una idea. La obra que, en nuestra opinión, puede prestarnos una valiosa ayuda en la interpretación de lo que significa el paisaje-paraíso es *Su único hijo*.

La segunda novela de Clarín, novela «analítica, sentimental y humorística» según la definía su propio autor, presenta dos escalas de valores opuestas que entretajan la acción; muestra las relaciones que se establecen entre unas gentes de provincias envilecidas y despreciables de entre las que se salva Bonifacio Reyes, un ser sometido a la voluntad de su esposa, una mujer presa del histerismo y de un refinamiento sensual llevado a límites tales que roza la aberración. Bonifacio, personaje que también sufre la experiencia de ser arrojado de su paraíso, vive en un infierno del cual ansía salir, primero refugiándose en la música de la flauta, después en los brazos de su amante y, por último, aferrándose a la idea del hijo cada vez más hasta convertirse en su única obsesión.

El hijo significa para Bonifacio la salvación. Por ello Gonzalo Sobejano¹⁴ considera esta especie de parábola de la redención del hijo religiosa en dos sentidos. En el sentido etimológico porque religa al padre a la tierra, lo que N. Valis llama la cadena de padres e hijos¹⁵, y en el sentido sacro, porque Bonifacio espera y cree en el hijo como en Dios (recordemos que «Su único hijo» es un sintagma que aparece en el credo cristiano). De mano de su hijo espera recuperar lo que ha perdido: la felicidad, la moral, lo que Lissorgues llama una plenitud parecida al paraíso perdido de su niñez, la aspiración a un absoluto¹⁶.

En esta novela la oposición paraíso-infierno no se hace plástica bajo la forma campo-ciudad como en otros relatos. Sin embargo hay un pasaje hacia el final de la novela en el que la relación entre el carácter de Bonifacio y el de «aquel escondite verde» (pág. 344)¹⁷ donde nació se hace patente. Sentado a las afueras de Raíces (Clarín no podía ser más simbólico) Bonifacio piensa:

14 GONZALO SOBEJANO, *Clarín en su obra ejemplar*, Madrid, Castalia, 1985.

15 N. VALIS, en su libro *The decadent vision in Leopoldo Alas*, Baton Rouge, Louisiana, State University Press, 1981, habla de la cadena que liga a los padres con los hijos, el presente, pasado y futuro. Esa cadena conduce a Bonifacio a los orígenes, a la fuente de todo ser. Su búsqueda lo lleva al núcleo de la creación.

16 LISSORGUES, «Ética y estética en *Su único hijo* de Leopoldo Alas», *Clarín y su obra en cel centenario de la Regenta* (ed. A. Vilnova), Barcelona, Universidad de Barcelona, 1985, págs. 181-210.

17 Citamos de la edición de José María MARTÍNEZ CACHERO de *Su único hijo*, Madrid, Taurus, 1991.

Como soy tan aprensivo se me figura sentir cierta simpatía por estos parajes... Esta calma, este silencio, esta verdura, esta pobreza resignada y tolerable... hasta la música del mar que ruge detrás de esos montes de arena... todo esto me parece algo mío, semejante a mi corazón, a mi pensamiento, y semejante al carácter de mi padre (pág. 347).

También Susacasa tiene características que recuerdan a las de su dueña: «... de aquel rincón suyo, todo suyo, sordo como ella a los rumores del mundo, empaquetado en verdura espesa de árboles infinitos y de lozanos prados como ella lo está en franela amarilla por causa de sus achaques» (pág. 133). No podía ser de otra manera porque Susacasa representa su sueño. Su sueño de felicidad íntima capaz de reconciliarla consigo misma es el reencuentro con el hijo, que viene a ser el origen, lo absoluto, el reencuentro de sí misma libre de todo pecado, la recuperación del arquetipo de primitiva pureza humana. Por eso puede más en su lucha interna el ansia de búsqueda que las dificultades y miedos. Paradójicamente, requisitos de trama, debe salir de sus tierras, símbolo de su ideal, para intentar encontrarlo. Intento fracasado como también el de Bonifacio, pues éste descubre que el niño que cree su hijo no es tal, aunque se niega a aceptar el terrible desengaño y la obra se cierra con sus patéticas palabras:

Cuando mañana te arrepientas de tus palabras, acuérdate de esto que te digo: Bonifacio Reyes cree firmemente que Antonio Reyes y Valcárcel es hijo suyo. Es su único hijo. ¿Lo entiendes? ¡su único hijo! (pág. 360).

Clarín ha llegado a una fase en esta novela en la que la pérdida insalvable del paraíso está totalmente desligada a la pérdida de un concreto trozo de tierra.

* * * *

Hemos partido del análisis de los dominios blancos y verdes de doña Berta como paraje geográfico y físico identificable con un «locus amoenus» de la tradición clásica hasta llegar a superar esta interpretación convirtiendo Susacasa en símbolo de una idea, del anhelo íntimo de la protagonista. En el prólogo a los *Cuentos morales* Clarín justifica el título diciendo: «los llamo así porque en ellos predomina la atención a los fenómenos de la conducta libre, a la psicología de las acciones intencionadas. No es lo principal, en la mayor parte de estas invenciones mías, la descripción del mundo exterior, ni la narración interesante de las vicisitudes históricas, sociales, sino *el hombre interior*, su pensamiento, su sentir, su voluntad». Y esto es lo privativo también en *Doña Berta*.

LOS ARQUITECTOS FRANCISCO PRUNEDA Y BENITO ALVAREZ PERERA. LA PRACTICA ACADEMICA EN ASTURIAS A FINALES DEL SIGLO XVIII (II)

VIDAL DE LA MADRID ALVAREZ

2. BENITO ALVAREZ PERERA

2.1. BIOGRAFIA

Comparado con la información obtenida de su compañero Francisco Pruneda disponemos de pocos datos biográficos sobre Benito Alvarez Perera. Sabemos que había nacido en Oviedo aproximadamente en 1743 y que a los veinte años, en 1763, se inscribió en la Academia de San Fernando⁸⁹. También según esta fuente sus padres serían José Alvarez Perera y Francisca Lahuerta. La siguiente noticia que tenemos de él es su solicitud para ocupar el cargo de maestro fontanero de Oviedo en 1768 al mismo tiempo que presentaba la suya Francisco Pruneda. Ambos viajaron juntos seis años más tarde a la Corte para obtener el título de maestro académico, con el que volvieron a Asturias. Hemos visto ya cómo, gracias a esta cualificación, Pruneda logró colocarse como maestro de obras municipal de Oviedo y del Principado. Alvarez Perera, en cambio, se limitó a trabajar de forma continuada en los proyectos de iniciativa pública sin obtener ningún cargo oficial. Además, a causa de su dedicación en este tipo de proyectos y a la decadencia que mostraba la clientela privada en el último cuarto del siglo XVIII apenas cuenta con un escaso número de este tipo de obras.

89 PARDO CANALIS, Enrique, *op. cit.*, libro I, pág. 6

Los años siguientes no han dejado testimonios de su vida privada hasta que en 1790 arrienda una casa propiedad del marqués de Ferrera en la calle de San Antonio de Oviedo donde vivió junto con su familia⁹⁰. Estaba casado con María Teresa Ortea y tenían al menos un hijo, Andrés, que llegó a ser abogado de los Reales Consejos y perteneció al claustro de la Universidad de Oviedo⁹¹.

Benito Alvarez Perera falleció el 21 de junio de 1804 y fue enterrado en la iglesia de San Tirso de Oviedo⁹².

2.2. OBRA

2.2.1. La obra arquitectónica

La actividad arquitectónica que hoy conocemos de Benito Alvarez Perera no permite definir con claridad su estilo. Tan sólo el diseño de un gran templo presentado en la Academia de San Fernando en 1774 para la obtención de su título de arquitecto puede considerarse una obra personal. El resto de sus actuaciones arquitectónicas se han efectuado sobre diseños ajenos o son de escasa relevancia. No obstante, fue el primero de los maestros graduados asturianos en estudiar en la Academia de San Fernando y, pese a que probablemente no estuviera en ella más de un curso, debemos suponerle unos fundamentos teóricos mínimos que, a su vuelta al Principado, le permiten destacar en el panorama regional junto a Francisco Pruneda. Según hemos visto, ambos pretendieron simultáneamente la fontanería ovetense en 1768 y obtuvieron juntos su título académico en 1774 con unos diseños que han sido objeto de estudio en páginas anteriores. El proyecto de Alvarez Perera evidencia frente al de Pruneda una ejecución más minuciosa y un mejor conocimiento de los recursos clasicistas.

90 AHPO, esno. Francisco Fernández Tuñón, Prot. Ov., caja 969, fols. 33-34.

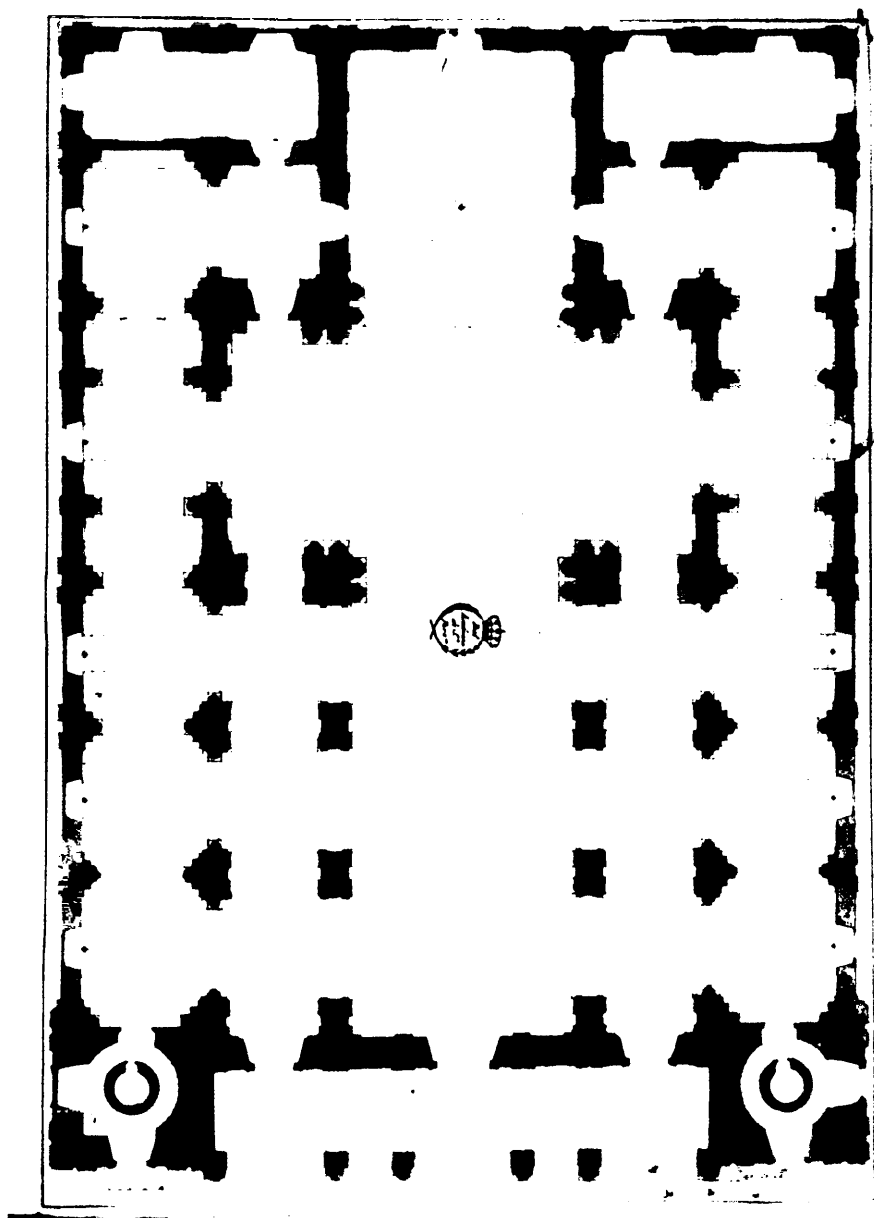
91 Sobre Andrés Alvarez Perera véanse AHPO, esno. Benito José Rodríguez, Prot. Ov., caja 1.238, fol. 175, y esno. Manuel Antonio Alvarez, Prot. Ov., caja 1.391, fol. 60.

92 «En veinte y uno de Junio murio dn. Benito Alvarez Pereda natural de la Parroqa. de Sn. Juan de esta ciudad de estado casado con da. Maria Theresa Horteiga, de cuio matrimo. dejo un hijo qe. se llama dn. Andres, casado, recibio los Stos. Sacramentos de Penitencia Sagrada Eucharistia por viatico, y el de la extrema uncion, no testo, se dio sepultura a su cadaver al sigte. dia en esta Real Yglesia de Sn. Tirso, y en fee de ello lo firmo como cura propio de ella = = =

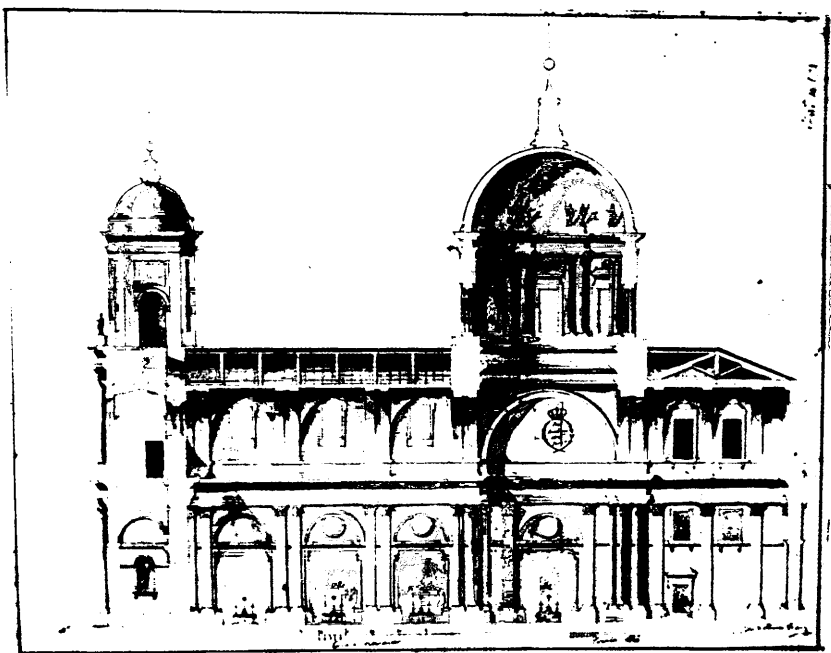
Dr. Dn. Franco. de Borja Estrada»

(rubricado)

Archivo parroquial de San Tirso de Oviedo, *Libro de Defunciones IV*, 1798-1859, fol. 22v.



Proyecto de templo monumental para obtener la titulación académica (AASF).
Benito Alvarez Perera, 1774



Proyecto de templo monumental para obtener la titulación académica (AASF).
Benito Alvarez Perera, 1774

Entre estos dos momentos tuvo lugar lo que pudo haber sido su primera obra importante. Benito Alvarez Perera aparece en varias ocasiones junto a Manuel Reguera en trabajos relacionados con el hospicio y Hospital Real. Desconocemos la naturaleza de estas obras, pero se efectúan en torno al año 1770, por lo que es muy posible que interviniera en la construcción de la nueva capilla⁹³. Ese mismo año había contratado el traslado de las sepulturas de la iglesia vieja de San Isidoro de Oviedo a su nuevo emplazamiento, en el templo del colegio de San Matías, una vez expulsados los jesuitas⁹⁴.

93 AGP, *Libro de las Juntas de Direccion del Rl. Hospicio de los años de 1752 hta. 1766 y el de 1774*, estantería H, caja 7 y 8, s/fol., Juntas del 10 de agosto y 10 de septiembre de 1770.

94 «(...) que dho Maestro se obliga a levantar, portear, y asentar en dha nueva Yglesia todas las sepulturas aduquinadas que se hallan en dha Yglesia vieja, poniendolas con la misma perfeccion, seguridad, ajuste e igualdad con que se hallan en esta, y haciendo en la misma forma las diez nuevas que se han de añadir en los parajes q. como dho es, se le señalare (...)», AHPO, esno. Gerónimo López de Porto, Prot. Ov., caja 805, fols. 87-88.



Claustro semidestruido del antiguo convento de Santa Clara. Detalle. Benito Alvarez Perera-Pedro Muñiz Somonte, 1786-1787

Desde 1772 en que comenzó a trabajar en los primeros tramos de la carretera de Castilla hasta finales de la década siguiente apenas contamos con datos sobre su actividad arquitectónica. En 1787 aparece contratando diversas obras en el claustro del convento de Santa Clara de Oviedo, que aún no había sido concluido después de casi treinta años de trabajos⁹⁵. La reconstrucción de la mayor parte del recinto monástico, excepto la iglesia, fue ajustada con Pedro Muñiz Somonte en los primeros meses de 1750 con arreglo a unas trazas que parecen ser obra de este arquitecto⁹⁶. Las dependencias antiguas estaban ruinosas y la comunidad obtuvo del municipio la concesión de un pedazo de terreno del Campo de la Lana que le permitió ampliar la superficie del claustro viejo⁹⁷. No obstante, los recursos económicos del convento eran muy limitados y en 1757 las monjas reclamaron ayuda a la Junta del Principado para poder beneficiarse del arbitrio de un real en fanega de sal durante cuatro años⁹⁹. Desde entonces los fondos para las obras fueron muy escasos y éstas languidecieron durante mucho tiempo. En 1770 se dio un nuevo impulso a la reconstrucción del conjunto monástico gracias al préstamo de 3.000 ducados otorgado por el canónigo de la catedral José Froilán de Heredia¹⁰⁰, pe-

95 AHPO, esno. Gerónimo López de Porto, Prot. Ov., caja 813 (bis), fols. 119-122.

96 AHPO, esno. Francisco Xavier Ravanal, Prot. Ov., caja 729, fols. 89-104.

97 AMO, *Libro de Acuerdos. Año 1750*, fols. 74 y 76v.

98 Ciriaco Miguel Vigil recogió la existencia de cuatro inscripciones en dos de las fachadas del claustro relativas a la fecha de su realización. En la fachada que mira al este: «PRINCIPIOSE ESTA / OBRA SIENDO ABADESA D^a ROSA JACINTA ARGÜELLES, 1750»; «ACAVOSE ESTA OBRA / SIENDO ABADESA DOÑA ANGELA CABALLERO». En la fachada que mira al sur: «PRINCIPIOSE ESTA OBRA SIENDO A- / BADESA DOÑA MARIA CLARA DE / LLANES Y AVILES. AÑO DE 1754»; «ACABOSE SIENDO ABA- / DESA LA SEÑORA DOÑA MARIA / CLARA DE LLANES / Y AVILES. AÑO DE 1755», *op. cit.*, págs. 154-155.

99 «Señor. La Abadesa y Monjas de Sta. Clara de esta ciudad con el mayor rendimto. suplica a V.SS. que como tan Ylustres y Piadosos favorezcan a su comunidad con carta acordada de la Junta para que pueda lograr de S.M. (que la Divina guie) y Sres. de su Real Consejo un real en ana. de sal de el consumo de los tres, o quatro años siguientes en este Principado, pues obligadas de la necesidad pr. haverse caydo de viejo el campanario y parte de el Combenito, y amenazando ruina lo demas de el fue preziso emprender el hacerle de nuevo mucha parte de el como se va haciendo, y de interin padecen el incomodo de estar dos y tres religiosas en zelda y con el desconsuelo de no poder perfeccionarle con ocho mil ducas. ni hallan recurso para ellos sin menoscabar sus rentas prezisas para su conservacion de las que se apocaron parte como puede constar a los mas de V.SS. todo lo expuesto (...), AGP, *Libro de Actas de las Juntas y Diputaciones del Principado*, sigta. 109, fol. 91.

100 AHPO, esno. Nicolás López Villaderrey, Prot. Ov., caja 840, fols. 163-166, y caja 842, fol. 130.

ro las obras definitivas para la conclusión del claustro se efectuaron en 1786 y 1787 a cargo de los maestros Toribio Alonso Carbayo y el propio Benito Alvarez Perera. Toribio Alonso reconstruyó el lienzo que se encontraba arrimado a la iglesia, manteniendo corredores con columnas toscanas de piedra en el primer piso y de madera en el último¹⁰¹. Benito Alvarez Perera, en cambio, se ocupó de cerrar de cantería los lienzos del claustro que miran al oeste, dándoles su apariencia final de tres pisos estructurados mediante pilastras cajeadas superpuestas. El interior es de mayor altura y está formado por arcadas. Los otros dos adquieren una formulación semejante, con balcones adintelados enmarcados por un suave rehundido, y en el primer piso aún se aprecia el rastro de algunos arcos que preveía el diseño de Muñiz Somonte.

En los años siguientes intervino en algunas obras de carácter menor en viviendas de la capital¹⁰² y en 1793 realizó junto a Francisco Antonio Muñiz Lorenzana la trascendental declaración sobre el estado del proyecto de la nueva basílica de Covadonga y lo que aún faltaba para su conclusión. El informe presentado por estos arquitectos duplicaba la tasación inicial del proyecto y fue decisivo en su completa paralización poco tiempo después, una vez que la Academia de San Fernando declinase cualquier reforma en el plan primitivo de Ventura Rodríguez¹⁰³.

Sus últimos diseños arquitectónicos documentados son reformas de escasa relevancia en dos iglesias parroquiales. En 1797 proyectó las dos capillas que se añadieron al cuerpo del templo parroquial de Ceceda (Nava) y en 1807, cuando ya hacía tres años que había muerto, se contratan diversas obras de reparación en la iglesia de San Andrés de Sobrescobio arreglados a sus trazas y condiciones elaboradas previamente¹⁰⁴.

2.2.2. Las obras públicas

Todos los maestros titulados asturianos participaron activamente en las obras públicas de infraestructura y comunicaciones que se realizaron en la región durante el último cuarto del siglo

101 AHPO, esno. Gerónimo López de Porto, Prot. Ov., caja 813, gols. 108-115. Pedro Muñiz Somonte había tasado las dos primeras plantas de las fachadas del claustro de pilastras y arcos y la última de columnas y antepechos.

102 AHPO, esno. José Estévez Solís, Prot. Ov., caja 1.054, fols. 95-96; AHPO, esno. Juan Cruz Alvarez, Prot. Ov., caja 1.188, fol. 206; AHPO, esno. Joaquín Martínez Bustamante, Prot. Ov., caja 1.100, fol. 79.

103 AHN, Sec. Consejos, leg. 1.6027, expdte. núm. 6, fols. 39-44.

104 Véanse ACO, Obrería, caja 275 (papeles sueltos), y AHPO, esno. Francisco Antonio Fernández Cuevas, Prot. Ov., caja 1.134, fols. 45-50.

XVIII bajo el patrocinio del Consejo de Castilla. No obstante, Benito Alvarez Perera, libre de los compromisos que ataban a sus compañeros, fue quien se dedicó con mayor continuidad a ellas. Desde 1772 figura como destajista en casi todo el recorrido de la carretera de Castilla hasta el año 1781. También para este camino construyó la fuente de Manzaneda en 1778 siguiendo una orientación clasicista que contrasta con el barroquismo de la de Olloniego, realizada por Francisco Pruneda tres años antes, y comenzó la fábrica del puente de San Juan, junto a la iglesia parroquial de Mieres, según el diseño de José Ventura Palacio San Martín¹⁰⁵. Después de este período de gran actividad las obras del camino fueron suspendidas, pero Alvarez Perera regresó a ellas antes de su reanudación para intervenir en los trabajos del nuevo puente de Santullano, en las cercanías de Mieres, como aparejador de Manuel Reguera. Durante los años de 1789 y 1790 se realizaron los cimientos y se elevó la obra hasta el arranque de los arcos. Al año siguiente se efectuó otro remate, en esta ocasión con Benito Alvarez Perera como director, y estuvo al frente de la obra hasta los primeros meses de 1794, pero la abandonó poco antes de su total conclusión debido al agotamiento de los fondos destinados a ella¹⁰⁶.

En 1786 remató el primer tramo del camino que se estaba construyendo a la salida de Avilés bajo la dirección de Francisco Pruneda y se ocupó de estas obras hasta el año 1791 que las entregó concluidas¹⁰⁷. Simultáneamente se encontraba dirigiendo la reconstrucción del camino de Oviedo a Grado según el plan y condiciones elaborado por él mismo en 1788¹⁰⁸. Asimismo, se encar-

105 Sobre la participación de Benito Alvarez Perera en los trabajos de la carretera de Castilla véase AGP, *Libro Contador de el gasto, qe. ocasiona la Rl. Carretera proyectada desde esta ciudad de Oviedo hasta la de Leon*, sigta. 28, s/fol. En este archivo se ha conservado también el diseño de José Ventura Palacio San Martín para el puente de San Juan de Mieres con el siguiente título: «Descripcion de la Obra del Puente qe. se ha de fabricar en la Linia de la Rl. Carretera sobre las aguas del Rio Sn. Juan, junto a la Parroquia de Mieres del Camino». Junto a él se encuentra una copia para la obra y las condiciones de construcción. AGP, caja sin clasificar.

106 Sobre la fábrica del puente de Santullano véase AHPO, esno. Pedro Antonio de la Escosura, Prot. Ov., caja 1.299, fol. 41; AHN, Sec. Consejos, leg. 6.039, expdte. 59; AHPO, esno. José Alvarez Santullano, Port. Ov., caja 1.060 (I), fols. 70-71; AHPO, esno. Antonio Ramón de Menes, Prot. Ov., caja 1.066, fols. 1-2.

107 AMO, despacho 2, anaquel D, leg. 43, doc. 15. Véase también AHPO, esno. Francisco Fernández Tuñón, Prot. Ov., caja 969, fol. 1, y esno. Antonio Fernández Solís, Prot. Ov., caja 1.218, fol. 413.

108 Benito Alvarez Perera abandonó esta obra en 1792 a causa de las críticas ver-

gó de numerosos reconocimientos de caminos, puentes y proyectos de diversa índole y apenas cuenta con diseños propios en este tipo de obras.

Al contrario de lo sucedido con Francisco Pruneda, los planos conservados de Benito Alvarez Perera son muy escasos y se reducen a los diseños del templo que presentó a la Academia de San Fernando. No obstante, es posible reseñar también un plano del concejo de Nava custodiado en el Archivo Histórico Nacional que supone un cambio fundamental en comparación con el dibujado algunos años antes por José Bernardo de la Meana para el coto del monasterio de Valdediós¹⁰⁹. El plano de Alvarez Perera carece de la ingenuidad y recreación del de Meana, pero adopta un carácter más científico, y en él la precisión prima sobre otros aspectos más aparentes.

APENDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO N° 1

Escritura de ajuste para la obra de dos lienzos del claustro del convento de Santa Clara de Oviedo contratado por Benito Alvarez Perera. Año 1787.

«Ajuste sobre una Obra.

En la Reja de Locutorio de el Convento de Sta. clara orden del Seraphico Padre Sn. Franco. de Asis estramuros de esta Ciudad de Oviedo a Veinte dias de el mes de Mayo de mil Setecientos ochen-

tidas contra su gestión. Véanse AGP, *Libros de Documentos presentados a las Juntas y Diputaciones del Principado*, sigta. 34, fols. 108-113; AHPO, esno. Pedro de la Escosura, Prot. Ov., caja 1.346, fol. 160; AHPO, esno. Antonio Fernández Solís, Prot. Ov., caja 1.219, fols. 104-105.

- 109 «Planta, o dibujo Geometrico de la Parroquia y Conzejo de Nava que (...) de este Obispado lebanto el Arquitecto Dn. Benito Alvarez (...), AHN, Sec. Consejos, leg. 16.021, plano núm. 535.

ABREVIATURAS

AASF: Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
 AGP: Archivo General del Principado.
 AHD: Archivo Histórico Diocesano de Oviedo.
 AHN: Archivo Histórico Nacional.
 AHPO: Archivo Histórico Provincial de Oviedo.
 AMO: Archivo Municipal de Oviedo.
 AMP: Archivo Municipal de Pravia.

ta y siete as. Antemi escrivano y testigos de la una parte de las Sras. Madre Abadesa y Religiosas de Consejo de este dho Convto. especial y señaladamte. las sras. Da. Juana de sn. Miguel Heredia, Da. Ana Maria de la Anunciacion Arango, Da. Josepha de sta. Barbara Arango, Da. Josepha de la Encarnacion. Reguero y Da. Josepha Maria de los Dolores, y con ellas el R. P. Fr. franco. Vega Vicario de este Convento; y en la otra Dn. Benito Perera Maestro Arquitecto en el arte de Canteria como pral., y Andres de Horteas su suegro como su fiador y pral. pagador vecinos ambos de esta Ciudad, los dos juntos y demancomun a voz de uno cada uno de por si y el todo insolidum, renunzdo. como espresante, renuncia las Leys. de Duobus Reis de vendi, la autentica presente hoc ita defide yusoribus el beneficio de la divison. y excursion de ves. remedio deposito de las espensas y mas de la mancomunidad vajo de las que las unas, y otras partes Digeron, q. haviendo determinado ésta Comunidad cerrar de Canteria labrada los dos Lienzos o pisos altos del Claustro que miran al Poniente, y las dos arcadas del piso terreno de dho Claustro, que mira la una al Poniente, y la otra al Norte, y éstas dos de mamposteria, se hizo plan de Condiciones para el arreglo de la obra, estampando en ellas todo quanto se havia de hacer por el Maestro con quien se combi-niesen, cuyas condiciones firmadas asi de dha Señora Abadesa Pe. Vico. y del referido Pereda, como rubricadas por mi escrivano se juntan a ésta Excritura para incorporar en los traslados que de ella se dieren cuyo tenor a la letra son como se siguen:

Aquí las Condiciones

E instruido, y bien inteligenciado dho Pereda del contesto de dhas Condiziones, se combino con dha Sra. Madre Abadesa y Religiosas en hacer y que ará la referida obra, segun y en la forma que lo prebienen dhas Condiciones sin faltar en pte. alguna a ellas, dandosele por el todo de dha obra diez y ocho mil quinientos cinquenta y ocho rs. en que fueron ajustados en los tres plazos que prescriben dhas Condiciones, y en conseqa. de esto dhas Sras. Madre Abadesa y Religiosas obligan los vienes y rentas de este Convento a dar y pagar, que darán y pagarán llanamente y sin contienda de Juicio alguno a dho Pruneda por razon de dha obra los ya esplicados diez y ocho mil quinientos cinquenta y ocho rs. en tres plazos, a saber el primero, y en el seis mil ciento ochenta y seis rs. para quando quiera dar principio a la obra: otra igual cantidad para quando tenga hecho la mitad de ella: y la otra igual

restante Cantidad pra. el dia en que se entregase la enunciada Obra a vista de Maestro inteligente: y los referidos Pereda, y su fiador se obligan a executar dha obra como ba dho con arreglo en todo y por todo a dhas Condiciones, y darla fenecida y acavada para en todo el mes de Octubre que primero biene de éste año, y a uno y otro consienten se les compela y apremie en via executiva y or todo rigor de dro. y cada uno insolidym como mancomunados. Y en esta conformidad unas y otras pte. son combenidos, y reciprocamente ajustados, y hacen la presente que otorgan con todas las demas clausulas fuerzas y firmezas necesarias. Y para su cumplimiento dan Poder a las Justicias de S.M. que sean competentes en sus respectibes fueros que a ello les compelan y apremien, recivenlo contra si por Senta. pasada en cosa juzgada renuncian todas Leyes de su favor con la general del dro. en forma: dhas Sras. Religiosas las Reglas fueros y Estatutos de su Sagrada Religion. Asi lo otorgaron unos y otros otorgantes a quienes yo Escrivano doy fee conozco firmaronlo dhos Pereda, su suegro, y Rdo. Pe. Vicario y dhas sras. Religiosas se confirieron su Comison. unas a las otras para q. firmasen las que quisiesen, siendo testigos dn. Bernabe Phe. Moran, dn. Carlos Escosura Lopez, y Miguel Marnz. Marina Vecinos de esta Ciudad = = = Entre rengs. = = = Padre Vicario = = = valga = = = Y es declaracon. de ésta Escritura, q. si a ésta Comunidad se le proporcionase caudal para poder hacer el enlosado de los dos Lienzos del Claustro, en la conformidad, que están los otros dos, se obliga dho Pereda a executar en cantidad de tres mil seiscientos rs. von. q. le entregará dha sra. Abadesa, siempre q. se le proporcionen Caudal como ba dho: testigos los (...) ut supra valga = = =

Sor Ma. Antonia de la Natividad Abbsa.

(rubricado)

Sor Susana de sn. Miguel

(rubricado)

Sor Joseph de Sta. Barbara

Sor Joseph Ma. de los dolores

Sor ma. de sn. geronimo

Fr. Franco. Vega

Vico. (rubricado)

Andres de Ortea

(rubricado)

Sor Ana Maria de la

Anunziacion

Sor Ma. Josepha de la

encarnacion

Sor Benita de los angeles

Benito Alvarez Perera

(rubricado)

Antemy

Germo. Lopez de Porto

(rubricado)

Plan y Condiciones bajo de las que se ha de hacer la nueva obra qe. se propone pr. la Señora Abadesa del Compto. de Sta. Clara de Oviedo. Primeramente. = = = Que se han de cerrar de Canteria labrada por dentro y por afuera los dos Lienzos, o Pisos altos que miran al Poniente en el Claustro = = = Que tambien se han de cerrar de mamposteria las dos Arcadas del Piso Tercero, en dho claustro qe. miran la una al Poniente, y la otra al Norte = = = Todo bajo las condicions. siguientes = = =

- 1.^a Que los dos Pisos altos se han de Cerrar de Canteria labrada pr. dentro, como pr. afuera, llevando todas las molduras resaltos, Cornija, Pilastras, y siendo la Parez de igual (...) resaltos, molduras, cornijas, y Pilastras de (...) hechura en todo a los dos lienzos hechos (...) Claustro = = =
- 2.^a Que en dhos dos Lienzos se han de hechar diez y ocho Puertas con sus marcos de madera apinazadas todas con sus Pernos y Pasadores; Y en cada Puerta de estas su antepecho de madera con sus rejas torneadas.
- 3.^a Que en dhas diez y ocho Puertas se han de hechar en cada una su contraventana de buena madera de cuerpo, y sano, hechas todas sencillas con sus aldavilla, largas y cortas, pa. abrirse y cerrarse; han de ser lisas, pero de dos medias a la larga, y de tapajunto con sus marcos de madera qe. han de arrimar al vatiante hecho en la misma Canteria, sugetando dhos marcos con tres fixas por cada lado = = =
- 4.^a Que los dos Pisos terrenos qe. se han de cerrar de mamposteria, han de llebar en cada Arco una puerta, o Ventana segun se halla en los Pisos Cerrados del mismo Claustro, con su claraboya tambien en cada arco como en dhos dos Pisos (digo) el qe. mira al Oriente con la diferencia. de qe. dhas Claraboyas an de ser todos sus piezas de Canteria labrada y pasantes enteras de dentro afuera, cada una con su Vidriera, en marco de madera, y con quatro o mas fixas necesarias para su seguridad, y entre vidrio, y vidrio su varreta, y plomados, pr. todas partes, pero los vidrios podran ser de Castilla.
- 5.^a Que en cada arco ha de hecharse una Puerta o Ventana de buena madera con su marco de lo mismo pues an de ser todas apinazadas, de dos medias, con sus fallebas, y pernos.
- 6.^a Que en cada oja de las contrabentanas o contrapuertas arriba dhas, se han de poner un Vidrio de terzia, y quarta; y admitirlo asi el ancho de ellas, pes. el alto de todas ls puertas a de ser de Ocho pies, y el Ancho de quatro (...)

- 7.^a Que las Colugnas de piedra qe. se hallan en el primer Piso, se an de quitar, porque. en su lugar se ponen las Pilastras en todo uniformes, e iguales a las de los otros dos lienzos Cerrados de Canteria, quedando dhas Colugnas, y los tres ordenes de antepechos de Canteria qe. se hallan en los tres pisos qe. mirar al Poniente a favor, y disposizion del Maestro qe. hiciere dha Obra pero no otra cosa qe. pueda llamarse despojos; sino los que fuere Materiales sobrantes solamte.
- 8.^a Que ha de ser de cuenta del Maestro la limpia del Claustro acabada qe. sea toda la Obra.
- 9.^a Que en los frentes de los dos lienzos terrenos se ha de finjir Pilastras, y Canteria del mismo modo, qe. en los dos lienzos terrenos Cerrados, y esto pr. afuera; y por dentro se les a de dar de Lanilla vien dada, y buen blanco a satisfaccion de la Sra. Abadesa.
- 10.^a Que: A todas las maderas de Puertas, ContraPuertas, Ventanas, tragaluzes, Valcons., pasamanos, Soleras y quanto sea madera, se le ha de dar de Verde al Oleo, bien aparejado a satisfaccion de la Sra. Abadesa.
- 11.^a Que: Toda esta Obra se ha de entregar a vista de Maestros diputados pr. la Sra. Abadesa para que registren, y vean si se halla, o no cumplido todas las condicions. expuestas para dha Obra.
- 12.^a Que ha de ser de Quanta del Maestro cerrar la Puerta qe. se halla al Campo de la Lana; qe. oi se halla avierta para entrar todos los materiales de la obra qe. se acaba de hacer, y ha de servir para entrar del mismo modo todos los materiales de esta misma nueva obra de qe. se trata, sin qe. para toda ella pueda entrar Carro alguno en el Combento, y si solo a manos de hombres como de (...) en la anterior, advirtiendole estar de cuenta del Maestro qe. esta nueva obra haga qualqa. quiebra qe. ocasione en qualqa. de los enlosados de los Claustros, Puertas...
- 13.^a Que Toda esta Obra la ha de dar acabada el Maestro, qe. la haga, para ultimos de Octubre precisamente.
- 14.^a Que la Señora Abadesa y su Comunidad han de dar al Maestro qe. esta obra hiciere la Cantidd. en que se hajustaren en tres Plazos = = = al principio de la obra, la tercera parte de dha Cantidad = = = al medio de ella, la otra tercera parte; y acabada qe. sea dha obra, y entregada a vista de Maestros, la otra tercera parte del dinero ajustado = = = entre renglo-

nes = = = cencillas = = = valga = = = textado castellanas no
balga = = =

Sor Ma. Antonia de la Natividad Abbsa.
(rubricado)

Fr. Franco. Vega
Vco.

(rubricado)

Benito Alvarez

Ortea

Perera»

(rubricado)

(rubricado)

Archivo Histórico Provincial de Oviedo, esno. Gerónimo López de Porto, Protocolos de Oviedo, caja 813 (bis), fols. 119-122.

* * * *

DOCUMENTO N.º 2

Escritura de obligación para la reconstrucción de la iglesia parroquial de San Andrés de Sobrescobio según los planos y condiciones de Benito Alvares Perera. Año 1806.

«Contrata y obligazon. de obra, entre Manl. de Secades, y Andres Mori, vezs. de Oviedo, y Dn. Ramon de Rocés, como Apodo. de los vezs. de la Parra. de Sn. Andres Concejo de Sobrescovio. en la Ciudad de Oviedo a vte. y dos dias del Mes de Enero año de mil ochocientos y seis, antemi esno. y Testigos presentes Manuel de Secades, y Andres Mori Maestros de Canteria Vezos. de esta Vecindad, como su fiador de mancomun en que se constituye de la una parte, y de la otra dn. Ramon de Rocés vezino de la Parroquia de San Andres Conzo. de Sobrescobio, por lo qe. le toca y a los demas vezs. de ella tambien como principal, y el Dr. Dn. Alonso Canella Gutierrez Vezino de esta dha Ciudad como su fiador mancomunads. en que igualmte. se constituye, y el Don Ramon en virtud de Poder que para lo qe. aqui se expresará tiene de los Vezinos de los Lugares de Soto, San Adres y Agües comprendidos en la nominada Parra. segun pasó pr. testimonio de Juan Alvarez esno. del citado Conzo. de Caso en los doce del corriente Mes y año y una copia signada y firmada segun suena pr. dho esno. entregó a mi el Ynfraescrito a efecto de Juntar a esta Esra. e incorporar en los Traslados qe. de ella se dieron y su tenor a la letra es como se sigue:

Aquí el Poder

Y usando el referido Dn. Ramon de Rocés del nominado Poder que tiene aceptado y en caso necesario de nuevo acepta confiesa y asegura no estarle suspendido alterado ni rebocado por auto contrario ni en otra manera alguna por lo que le toca y como tal Apoderado de los expresados Vecinos, en unión con los demás otorgantes especificados en la cabeza de esta Esra. digeron que para la ejecución de varias obras y reparos de que tiene necesidad la Yglesia de la mencionada Parroquia de Sobrescobio, dispusieron sus vecinos sacarlas a público remate en el Maestro práctico e inteligente, vajo los planos levantados por el Arquitecto Dn. Benito Alvarez Pereda, y condiciones formadas a aquel fin siendo una de ellas, que el importe de dicho remate se había de pagar en tres tercios, el uno al principio de la obra, el otro al medio de ella, y el otro al tiempo de su conclusión y entrega correspondiente. prebiendo el fenecimiento de las citadas obras para el último día del corriente año; cuyo remate en concurrencia de varias personas y prebia combocatoria que se ha fijado en el paraje público acostumbrado de esta Ciudad, y con presencia de los planos y Condiciones mencionadas, después de varias posturas se hizo con asistencia de mi Esno. en el día seis del Corriente Mes a favor del Manuel de Secades pr. la Cantidad de :veinte y cinco mil y quatro cientos rs. von. importe de su última mayor vaja y postura vajo de la correspondiente. Fianza prebenida pr. una de dichas condiciones, cuyo contexto a la letra es como se sigue Plan de Condiciones vajo las que se saca a remate la fábrica de la Yglesia de San Andres de Sobrescobio = = =

- 1.^a La obra ha de ser la que señalan y esplican los planos levantados por Dn. Benito Pereda pero con las reformas y declaraciones que se seguirán aquí = = = Los cimientos por el desbahido en que se halla el sitio de la obra serán de seis pies de grueso, y vendrán a quedar en quatro pies y medio quando lleguen a nivelarse con la Solera de la Puerta principal de la Yglesia que esta hecha en este estado los cimientos se les dará pr. el lado exterior medio pie de corta y pr. el menor un quarto de pie o tres pulgadas y con este grueso seguirá otros cinco pies de altura y a ellos se les ha de hacer talus
- 4.^a alrededor de toda la obra que se hace de Talus ha de ser de
- 5.^a Cantería en limpio, y grueso de ocho pulgadas = = = en el Talus se dará otro corte a las paredes y seguirán en tres pies y medio de grueso hasta la altura de la imposta donde arran-

- can los arcos y repisas para el descanso de las Bobedas. Aqui se les dara un corte de medio pie para la formazon. de las Bobedas, y seguirán despues las paredes en tres pies de grueso hasta su conclusion y altura que. señala el plano = = = Sin embargo de que el Plano pr. alzarlo señala el cerramiento o cubricion de la obra a dos aguas, no ha de hacerse asi sino que. cada Bobeda y Capilla se ha de cerrar pr. si sola y sobresi. Para ello las quatro paredes que. cargan sobre los Arcos de las Bobedas han de lebantar ocho pies, y llevan dos de grueso con sus esquinales lisos = = = Los cimientos de las dos Sacristias llevaran dos pies de grueso y doze de altura desde el pabimento: los cimientos, serán como los de la demas obra
- 6.^a arriba dicha = = = Las bentanas seran todas de Canteria a medio cortezo, y su escazan para que puedan llevar rejas, marcos y bidrieras. Las de la Capilla mayor seran de tres pies de alto y dos de ancho: Las de los colaterales de tres pies por quatro, y las de las Sachristias, de dos pies pr. diez y seis pulgadas cuidando el Maestro de fixarlas a la altura correspondiente, asi las unas como las otras por causa de que. no tropiecen las unas en los Arcos formes, y las otras y las de la Capilla mayor dejen lugar al cerramto. o cubricion de la Sachristia, pero las fixura con Aquerdo de los comisionados del
- 7.^a vecindario = = = Las Puertas de las Sachristias se colocarán un pie mas debajo y acia el Crucero de lo que señala el Plano, para dejar mayor lugar al Retablo, Altar mayor, Perna y grada; y para su fixacion se dara parte a los Apoderados del vecindario con cuyo Aquerdo las haya de colocar, estas puertas se apuraran de escoda y de un pie de huella = = =
- 8.^a Los esquinales, Arcos y Pilastras se haran segun presenta el Plano de Canteria a escoda en limpio, y los dos esquinales de las Sachristias lisos sin refajo y todos ellos de buenos ramales de media vara lo que menos. Toda la obra se coronara de imposta de Canteria = = = Se pondran tres gradas, dos en el Arco que. sube al Presviterio o capilla mayor, que la una hace de pabimento, y la otra grada en el Altar mayor, que corra de puerta a puerta de las Sachristias. Ademas otras dos gradas una en cada colateral; estas an de ser ochabadas, de seis pies pr. frente y tres en cada costado con la salida de cinco pies en la parte mayor. Todas las gradas deben ser de canteria apuradas a escoda señaladamente sus molduras, de siete pulgadas de alto doce de huella con su Bocelon y un fi-
- 9.^a
- 10.^a
- 11.^a

- 12.^a lete = = = Los altares de los colaterales se haran segun demuestra el diseño que se manifiesta, y para ello y plantarlos lo hara el Maestro con Aqdo. de los Apoderados del Vecindario. El Altar mayor no entra en esta obra pr. ahora = = =
- 13.^a Las Bobedas seran cerradas pr. Arista y de piedra debiendo quedar en la clave de los diagonales un floron de yeso = = =
- 14.^a A toda la obra por lo interior se le dara lanilla y blanqueo de buena calidad, y pr. lo exterior un reboque de raspado y
- 15.^a cielo raso en las Sachristias = = = Para toda esta obra dara el vecindario cal y Arena al pie de la obra esbara los Cimientos vajo la direccion del Maestro Dara todos los acarretos de Piedra y Toba, pero el sacarla en las canteras ha de ser de cuenta y a cargo del Mestro. La eleccion de Canteras ha de ser con Aquerdo y consentimiento del Vecindario y dentro de los limites de la Hijuela hallarse la Toba en ella = = =
- 16.^a Aunque los Vecinos se obligan a dar los Acarretos, esto se entiende hasta el ultimo dia del Mes de Junio y no mas, porque desde alli adelante hasta el primero de Noviembre han de ser de Cuenta y cargo del Maestro, pues pasado aquel dia no puede ocuparse el Vecindario en los acarretos por causa de sus haciendas; asi qe. hasta dho ultimo dia de Junio pedirá el Maestro todos los acarretos qe. necesitare para toda la obra, y desde Noviembre y Diciembre bolberan los vecinos a dar los acarretos, pero no pr. mas tiempo pr. qe. el ultimo
- 17.^a dia del año a de estar concluida la obra = = = Dara el Vecindario las maderas precisas para los Andamios y Cimbras; pero su formacion aparejo y clavazon sera de cuenta y a cargo
- 18.^a del Maestro y de bolberlas al fin de la obra = = = Dara asimismo el Vecindario las rejas para las Bentanas, y quedan tambien de su cuenta las maderas y marcos de las puertas y
- 19.^a bentanas como igualmte. las Vidrieras = = = Sera asimismo de cargo del vecindario toda la cubricion de la obra, sus maderas, teja y clavazon, pero sera de obligacion del Maestro dirigirla y dar las medidas si el vecindario lo pidiese y reparará el Mestro en las Paredes todo lo qe. fuese necesario para
- 20.^a la cubricion = = = el agua corre pr. junto a la misma obra pero en qualqa. caso a de quedar a cuenta del Maestro, y todo lo demas que no quede expresado arriba = = = No podra el Maestro aprobecharse de ningunos materiales qe. existan hoy al pie de la obra, ni los qe. hay en los esquinales de la qe. se ha de demoler, sin combenirse con los Apoderados de Vecindario sobre su valor, por qe. no combiniendose los re-

- cogieran los Vecinos, y si se combiniesen en la Cantidad, la tendra a Cuenta el Maestro al recivo de la segunda paga o
- 22.^a Tercio = = = el Maestro a de dar principio a la obra pr. la saca de piedra y labra en el Mes de Febrero proximo, y a mas tardar en principios de Marzo siguiente y la ha de dar concluida toda para el ultimo dia del presente año y pr. cada Mes
- 23.^a qe. se retarde se le rebajaran mil rs. = = = Ha de admitir el Maestro reconocimtos. de Peritos luego qe. la obra salga de Cimientos para inspeccionar su asiento y labra de Piedra, y si se hallase alguna falta la ha de enmendar sin dilacion a satisfaccion del Perito = = = Ha de plantar la obra con asistencia de los Apoderados del Vecindario y tendra siempre de manifiesto los planos, y condiciones para que puedan reconocerlos los comisarios siempre que tubieran pr. combeniente, y los debilbera entregada la obra = = = Tampoco podra el Maestro dar principio a la obra sin afianzarla antes a satisfaccion de los Apoderados del vecindario del mismo modo que este debiera afianzar tambien a satisfaccion del
- 26.^a Maestro = = = Concluida la obra se entregara a los Apoderados pr. reconocimiento de Perito y saliendo defectuosa tendra el Maestro qe. enmendar las faltas y pagar los gastos del reconocimiento y Perito, pero en caso de resultar bien hecha y de recivo, seran estos gastos de cuenta del Vecindario = = =
- 27.^a La primera paga se le ha de dar al segundo dia que principie la saca de piedra, con los oficiales correspondtes. a la calidad de la obra y tiempo qe. ba fixado para su conclusion. La segunda paga con el descuento de importe de los materiales que tomase se le hara a mitad de la obra (...) donde arrancan los Arcos y repisas y la tercera paga concluida entregada y
- 28.^a recibida qe. sea la obra — No ha de pedir engaño el Maestro,
- 29.^a y el remate sera perentorio. Si aquel en quien se rematare la obra se separase de ella antes de afianzar, pagará quinientos rs. al Vecindario, y de este modo quedará libre: en otro
- 30.^a caso se le podra obligar = = = Si el vecindario quisiere alguna añadicion a lo dicho se hara por ajuste separado con el Maestro, y este tendra qe. hacerla no combiniendose en el Coste, pr. lo qe. tasare un Perito a los Vecinos ni quisieren tomarla de su Cuenta = = = En cuyo impuesto y conocimto. de uno y otro los nominados Manuel Secades, y Andres Mori como principales y Manuel Mori como su fiador de mancomun otorgan qe. se obligan con sus personas y viens. mue-

bles raíces prestes. y futuros a executar las obras mencionadas con arreglo a las insinuadas Condiciones, y las daran concluidas y entregaran para el ultimo dia del presente año a vista y satisfaccion. del Perito qe. se disputare, en la conformidad qe. se expresa en la veinte y seis, uno y otro pr. la Cantidad de los apuntados veinte y cinco mil y quatrocientos rs. vellón importe de su explicado remate, obligandose como tambien se obligan a no pedir por razon de dhas obras aumento ni mejoras algunas de cuyo derecho se desisten, cediendo como ceden renuncian y trspasan desde ahora y para en todo tiempo a veneficio de los expresados Vecinos de San Andres de Sobrescobio qualquiera exceso resultante, y del mismo modo se obligan a no pedir ni percibir cantidad alguna si no a los plazos qe. ban señalados cuyas obras no dejaran de la mano hasta la debida conclusion y entrega al tiempo señalado, y si lo contrario subcediese quieren y consienten qe. a su costa se encarguen a qualquiera otro Mestro practico e inteligente qe. se halle pr. el nuevo ajuste, y Combenio qe. se proporcione, y que a la paga de qualquiera esceso resultante como a la de las costas y salarios qe. pr. lo uno y otro se siguieren se les compela y apremie pr. todo rigor de dro. vajo la mancomunidad en qe. ban constituhidos, como al exacto cumplimto. de las citadas Condiciones, Y el referido Dn. Ramon de Rocas por si y como tal Apoderado de los nominados vecinos, juntamente con dho su fiador Dn. Alonso Canella Gutierrez, se obligan en igual forma y vajo la propia mancomunidad a cumplir y cumpliran pr. su parte con todo aquello a qe. son obligados con arreglo a las mismas Condiciones y en defecto quieren y onscienten del propio modo ser compelidos y apremiados y qe. se les compela y apremie a ello a su Costa pr. todo rigor de dro. Para cuyo cumplimto. unos y otros otorgantes dan Poder a las Justas. de S.M. competentes que a ello les compelan y apremien lo reciben por Senta. pasada en cosa juzgada y renuncian todas Leys. de su favor con la general del dro. en forma. Asi lo otorgaron los otorgantes a quiens. doy fee conozco y lo firmaron estando presentes por testigos Jph. Fernz. Miranda, Jph. Ygno. Romero, y Jph. Secades, vezs. de esta Ciudad. Emda Sobrescobio = = = sera = = = va. = = = Testado ara = = = no valga = = =

Manuel Secades
(rubricado)

Ramon de Rocas
(rubricado)

Manuel Mori
(rubricado)

Andres Mori
(rubricado)

Sr. Dn. Alonso Canella
(rubricado)

Antemi
Franco. Antonio Fernz.
de Cuevas»
(rubricado)

Archivo Histórico Provincial de Oviedo, esno. Francisco Antonio Fernández de
Cuevas, Protocolos de Oviedo, caja 1.134, fos. 45-49.

LA ANTROPONIMIA DE LA PARROQUIA DE SAN TIRSO DE OVIEDO (1614-1849)

FLORENTINO LÓPEZ IGLESIAS

El proceso que lleva a la nucleotización de la familia contemporánea no se agota en el estudio de la domesticidad iniciado por el grupo de Cambridge, ni lo refleja unívocamente; deben proponerse y explorarse otros instrumentos indicativos de la posición central y casi excluyente que tomaría el núcleo familiar. Es un largo proceso en el que la familia pierde la coextensividad con el medio social —comunidad aldeana, dependencia y obligaciones señoriales— y se vuelca sobre su espacio interior centrándose en la crianza y la educación.

El análisis antroponímico puede indicarnos la impronta nuclear que la devoción religiosa estaba adquiriendo en las postrimerías del Antiguo Régimen. La validez del análisis antroponímico descansa en que el acto de nombrar es un acto del individuo que nombra quien con dicho acto está expresando un estado de su propia subjetividad. Para Levi-Strauss el acto de nombrar es la intersección de tres dominios: el de la clase del sujeto a nombrar, el de la subclase de nombres disponibles y concebibles en el seno de la clase y el de la clase formada por las intenciones y gustos del que nombra —«bonus nomen, bonus omen»: «los malos nombres y los que no tienen conjunción con nuestra religión siempre arguyen mala sospecha, como al contrario son fundamento de buena opinión los buenos nombres»¹—. El dominio de los nombres disponibles indica el sistema antroponímico de una civilización; el dominio de las intenciones del que nombra, en cambio, permite detectar impul-

1 D. JOSÉ ORTIZ CANTERO, *Directorio parroquial*, Madrid, 1727, pág. 125; vid. LEVI-STRAUSS, C., *El pensamiento salvaje*, F.C.E., México, 1964, pág. 265.

sos y actitudes colectivas en períodos de menor extensión cronológica, esto es, permite clasificar el medio y la orientación concreta de la época en que se producen. El sistema de designación tiene, entonces, un carácter histórico y por ello es posible percibir la noosfera de mentalidades —de herramientas mentales— que cristalizan en el acto de poner nombre a una persona². En el siglo XVII tenemos configurado un sistema antroponómico³ constituido por un nombre de bautismo —el nombre propiamente— y un nombre de familia —los apellidos—, éste es profano e informa del parentesco, aquél es sagrado y señala a un individuo. El apellido no es de libre elección, viene dado; en cambio, el nombre es de libre elec-

2 VROONEN con un criterio evolucionista clasifica los sistemas antroponómicos en religiosos y profanos, y los profanos, a su vez, en laicos mitigados y laicos generalizados (vid. EUGENE VROONEN, *Les noms des personnes dans le monde. Anthroponymie universelle comparée*, Editions de la librairie encyclopedique, Bruxelles, 1967, pág. 231).

3 La situación antroponímica en la Europa del siglo XVIII era resultado de una decantación milenaria. Los romanos del período republicano constituyeron un sistema antroponómico hereditario en base a los tria nomina: praenomen, nomen y cognomen; bajo el Imperio «nomen» y «praenomen» pierden importancia a la vez que aumenta el uso del «cognomen». En un extremo del Mediterráneo, en Palestina, un pueblo de Oriente, parte central de la historia de Occidente, tenía un sistema antroponómico cuyo eje estaba constituido por nombres teóforos, por nombres evocadores de la divinidad y que para distinguir a las personas que portaban un mismo nombre empleaban una mención del lugar de origen, de la profesión, etc. Desde el siglo IV el cristianismo había comenzado, aunque débilmente, a inspirar el sistema antroponómico: nombres místicos, apóstoles, mártires, santos..., configurando un universo nominal que bebía de tres fuentes mediterráneas: hebrea, griega y latina; del Papa Gregorio el Grande (590-604) proceden las primeras disposiciones canónicas por las que los niños, al bautizarse, debían recibir el nombre de un santo o de un nombre bíblico. Los visigodos no utilizaban nombres de familia, el nombre era individual. Este nombre único y de raíz germánica fue dominante en toda la Europa occidental durante la Alta Edad Media; el sistema uninominal germánico se sostenía merced a su riqueza y flexibilidad para la composición de nombres a partir de un conjunto habitual de raíces nominales (vid. al respecto el estudio descriptivo de MARIE-THERESE MORLET, *Les noms de personne sur le territoire de l'Ancienne Gaule du VI^e au XII^e siècle*, 2 vol., ed. C.N.R.S., París, 1971). En la Edad Media carolingia el nombre llegó a ser una propiedad, un bien protegido por el derecho cuya pertenencia exclusiva correspondía a una familia aristocrática, el nombre llegaba incluso a predeterminar la posición del individuo en la sociedad (vid. KARL FERDINAND WERNER, «Liens de parenté et noms de personne», en *Famille et parenté dans l'occident médiévale*, Actas du colloque de París [6-8 juin 1974] organisé par l'Ecole Pratique des Hautes Etudes (VI^e section) en collaboration avec le Collège de France et l'Ecole Française de Rome, présentés par G. Duby et J. Le Goff, ed. Ecole Française de Rome, Palais Farnese, 1977, págs. 25-34). Las inevita-

ción⁴. El concilio de Trento (1545-1563) había impuesto los registros parroquiales y había restringido los nombres de pila —de bautismo— a los nombres del calendario litúrgico. Desde las disposiciones canónicas del concilio de Trento el universo de nombres disponibles en el occidente católico es el de los santos de la Iglesia, como recogen las constituciones sinodales de Pisador:

«que la acción de señalar el Nombre que se ha de poner al bautizado es propio de los Padres quando fuesen conocidos y por ellos de sus padrinos a quienes mandamos le den siempre el de algún Santo de la Ley de Gracia.»⁵

La laicización que acompañó a la Revolución francesa y su contagio al resto de Europa modifica el sistema antroponímico hacia una laicización parcial en la medida en que el sentimiento cristiano da paso a la moda, la tradición —el casticismo— o el capricho⁶; el sínodo ovetense de 1886 muestra la alarma por esta tendencia:

«Procuren los párrocos cortar el abuso que por su débil condescendencia, y con olvido de las leyes eclesiásticas, se ha introducido en algunas localidades, de imponer a los recién nacidos nombres que abundan en las comedias, romances y novelas, pero que no se hallan en el Martirologio Romano. Instruyan a los padres y padrinos sobre la importancia de imponer al niño el nombre de un Santo, que sea su abogado en el cielo y cuyas virtudes pueda imitar sobre la tierra.»⁷

bles confusiones del nombre único introdujeron, desde los siglos X-XII para la aristocracia y alta burguesía y posteriormente para las gentes del pueblo, el uso de un sobrenombre distintivo que tendió a ser hereditario (vid. J. GODOY ALCÁNTARA, *Ensayo histórico etimológico filológico sobre los apellidos castellanos*, Madrid, 1781 [reimpresión de ed. El Albir, Barcelona, 1980], páginas 10 a 70).

- 4 Para PITT-RIVERS el nombre de pila define al individuo dentro de su propia comunidad de vida, representa el yo personal frente al yo legal y exterior de los apellidos (*Antropología del honor o política de los sexos*, Ed. Crítica, Barcelona, 1979, pág. 101).
- 5 *Constituciones sinodales del obispado de Oviedo de 1769*, Salamanca, 1786, pág. 64. El catecismo de Pío V prescribía que el nombre «se debe tomar de alguno que por su excelente piedad y religion esta colocado en el numero de los santos. Porque de este modo sera facil que qualquiera se excite por la semejanza del nombre a imitación de su virtud y santidad» y a la par tenga en dicho santo «su fiel Abogado en defensa de su salud así espiritual como corporal» (*Catecismo romano compuesto por decreto del sagrado Concilio Tridentino para los párrocos de toda la Iglesia y publicado por San Pío V*, imprenta de Benito Coscoyuela, Pamplona, 1777, t. I, pág. 298); Trento supuso una redefinición antroponímica que desterró a los Sueros, Todas, Aldonzas, que todavía se reconocen en los protocolos del siglo XVI.
- 6 VROONEN, *Les noms des personnes*, pág. 82.
- 7 *Constituciones del sínodo diocesano de Oviedo de 1886*, tit. X, cons. 6a.).

Si bien el nombre es elegido libremente por los padres y padrinos, algunos factores están mediatizando dicha libertad, en particular la tendencia a poner los nombres de los padrinos⁸, los padres o los abuelos que favorece la estabilidad del universo onomástico, pero incluso esta tendencia, entrópica y empobrecedora del sistema, puede romperse por la presión de otras tendencias más poderosas; algún autor de la época desaconseja «que no se le ha de poner al niño Andrés, porque su padre se llama Andrés, ni Pedro porque su abuelo se llamó Pedro. No, dice San Crisostomo, no porque ese es un motivo muy baxo, muy de carne, y sangre, y muy de tierra; porque se continúe el nombre de la casa, ese es motivo muy de bárbaros», antes bien, «por hacerle aquella especial honra y obsequio à aquel Santo cuyo nombre se pone a la criatura, y con esto empeñado a que la acoja debaxo de su protección y la ampare siempre», de modo que «aquel nombre nos sea un incentivo continuo para imitar sus virtudes: que aquel nombre sea una continua reprehension de nuestros vicios»⁹. Y es aquí donde los nombres de pila puede constituirse en un «testimonio precioso, pese a las dificultades de interpretación, para el conocimiento de las mentalidades, de lo “mental colectivo” y de lo imaginario de los hombres y mujeres»¹⁰. Cuando queremos acceder a la religiosidad popular el camino habitual son los archivos de la represión donde se levantan las actas del pecado, en cambio Saugnieux hace observar el interés que presentaría el estudio sobre bases cuantitativas los nombres que se daban a los niños¹¹; la an-

8 «23 de febrero de 1797.—El Conserje me avisa haber parido su mujer, y busca para padrino (...). Acebedo tiene a mi nombre la niña del conserje: se le da el nombre de Baltasara» (JOVELLANOS, *Diarios*, ed. de Julio Somoza, IDEA, Oviedo, 1953, t. II, pág. 323); «Al bateo de la segunda niña de Marica Ramírez, nacida ayer: padrinos el marqués, su padre, madrina su tía Nicolasa que le puso su nombre» (t. II, pag. 172).

9 JUAN MARTÍNEZ DE LA PARRA, *Luz de verdades católicas*, Madrid, 1783, 23ª edición, págs. 5-6, plática II, «De lo que cada uno tiene que aprender en su propio nombre», a 13-IV-1690. La elección de nombres pertenecientes a los antepasados es un factor presente en muchos sistemas antroponímicos: «Y aconteció, que al octavo día vinieron para circuncidar al niño; y le llamaban del nombre de su padre, Zacarías. Y respondiendo su madre, dijo: No; sino Juan será llamado. Y le dijeron: ¿Por qué? Nadie hay en tu parentela que se llame de este nombre» (Lucas, 1, 59-63).

10 MENJOT, DENIS, «Los nombres de bautismo de los murcianos durante la Baja Edad Media: un testimonio sobre un universo mental y religioso», en *Areas. Revista de Ciencias Sociales*, núm. 1, 1981, pág. 11; VROONEN, *Les noms des personnes*, pág. 21.

11 SAUGNIEUX, JOEL, «Ilustración católica y religiosidad popular: El culto ma-

troponimia se convierte entonces en una de las fuentes alternativas para conocer las convicciones populares.

La antroponimia regional tenía matices pero no fracturas. El Catastro de Ensenada (1752) nos proporciona una imagen regional a través del empleo de los nombres de los jefes de familia, único componente familiar cuyo nombre de pila está recogido en todos los catastros, pues en la mayoría carecemos del nombre de la esposa o del de los hijos y parientes. El cuadro resultante esboza el panorama antroponímico del primer cuarto del siglo XVIII, período en el que fueron bautizados la mayor parte de los cabezas de casa. Los catastros disponibles se han agrupado y sintetizado en tres grupos: catastros urbanos, catastros de la Asturias central y catastros de la Asturias occidental. El panorama antroponímico masculino viene representado en el siguiente cuadro:

TABLA I

Nombres de los cabezas de casa varones en el Catastro de Ensenada				
	Centro (a)	Occidente (b)	Ciudades (c)	Total
Juan	15,26	11,49	11,51	14,47
Francisco	14,62	9,34	12,65	13,44
José	10,36	7,41	12,00	9,44
Pedro	7,52	8,21	5,55	9,16
Domingo	6,73	11,38	4,40	7,56
Antonio	6,16	13,64	8,89	7,16
Manuel	3,68	4,64	5,75	3,58
Toribio	2,87	0,96	1,63	2,54
Bernardo	2,42	1,81	2,44	2,13
Alonso	2,29	1,58	1,95	2,13
Andrés	1,98	0,79	1,38	1,84
Diego	1,49	2,37	1,26	1,83
Gabriel	2,06	0,39	0,69	1,61
Santiago	1,00	1,47	0,69	1,07
Gregorio	0,70	1,07	1,42	0,79
Otros (d)	20,78	23,38	27,71	22,30
	100,00	100,00	100,00	100,00
Con dos nombres:	2,0%	2,8%	9,4%	2,1%
(a) Campiña ovetense, Tudela, Puerto, campesinos de Gijón, Carreño, Castri-llón, campesinos de Avilés, Villaviciosa, Caravia, Cabranes y Valdediós.				
(b) Abres, Taramundi, Villanueva de Oscos, Illano, Pesoz, Allande y Degaña.				
(c) Población urbana de Oviedo, Gijón y Avilés.				
(d) Nombres que en ningún concejo han superado el 2,5% del total.				

El total de los catastros disponibles muestra cómo siete nombres suponían el 60% de los nombres utilizados, eran: Juan, Francisco, José, Pedro, Domingo, Antonio y Manuel; y en los tres grandes bloques conformados estos siete nombres son los siete más preferidos con unas facies porcentuales muy similares¹². En el área central —campesinos del centro y ciudades— los nombres de Juan y Francisco son los más habituales; así entre los campesinos de Gijón y Carreño el nombre de Juan supera el 19% de los nombres y entre los campesinos de la vega ovetense, Francisco supera el 15% y se aproxima al 18% en Villaviciosa, mientras en la economía ganadera del occidente asturiano el primer puesto lo ocupa el nombre de Antonio¹³, que es el cuarto más utilizado en las ciudades. José —que nos remite a un culto más moderno— lo encontramos más representado en las ciudades, y es en las ciudades donde se advierte una mayor variedad antroponímica. En cuanto a la antroponimia femenina, seis nombres representan —en las tres áreas— el 60% de los nombres: María, Antonia, Francisca, Ana, Isabel y Josefa, con similares órdenes de atribución.

Tras el omnipresente María¹⁴, Josefa de nuevo nos remite a un mundo urbano. Se reproduce el ciclo de una antroponimia franciscana (Francisca, Antonia, Isabel, Rosa), si bien resulta llamativa la reducida presencia del nombre femenino franciscano por excelencia: Clara. En todo caso el desinterés catastral hacia las mujeres previene no categorizar los resultados del análisis, suficiente para bosquejar un panorama antroponímico homogéneo para toda Asturias.

Para efectuar un análisis diacrónico se ha elegido la parroquia ovetense de más postín, San Tirso, pues si como ha sostenido Ph.

riano en la España del siglo XVIII», en *La época de Fernando VI*, ponencias leídas en el Coloquio conmemorativo de los 25 años de la fundación de la cátedra Feijoo. Textos y Estudios del siglo XVIII, núm. 9, Oviedo, pág. 284.

12 El panorama que observa A. MOLINIE-BERTRAND en el litoral cántabro de finales del siglo XVI es similar pero con una menor variedad nominal: Juanes por encima del 20% y Josés por debajo del 1%, Francisco en torno al 10 ó 15%, Pedros en torno al 10%, Antonios sobre el 8% y ningún Manuel (*Au siècle d'Or. L'Espagne et ses hommes*, Ed. Economica, París, 1985, pág. 326).

13 Sobre la importancia de la devoción a San Antonio entre los vaqueiros vid. MARÍA CÁTEDRA TOMÁS, *Vaqueiros y pescadores. Dos modos de vida*, Akal, 1979, págs. 79 y ss.; también *La vida y el mundo de los vaqueiros de alzada*, CIS, 1989, pág. 151; cfr. JOSÉ MANUEL FEITO, «Devocionario popular (zona de Somiedo)», *BIDEA* núm. 137 (1991), pág. 42.

14 En el área y período analizado por A. MOLINIE-BERTRAND el porcentaje de Marías supera el 40% y las Franciscas y Catalinas se sitúan del 10 al 15%.

TABLA II

Nombres de los cabezas de casa mujeres en el Catastro de Ensenada				
	Centro (a)	Occidente (b)	Ciudades (c)	Total
María	34,58	33,65	26,32	33,76
Antonia	10,01	8,25	8,50	9,15
Francisca	9,29	5,07	7,40	9,06
Ana	6,63	4,44	5,40	6,23
Isabel	6,39	2,85	4,00	5,66
Josefa	5,19	6,98	7,70	5,14
Catalina	2,35	3,17	2,80	3,31
Manuela	3,44	2,54	3,50	3,26
Dominga	1,87	2,85	1,20	2,00
Magdalena	1,38	1,90	0,30	1,91
Angela	1,20	3,49	2,00	1,56
Bernarda	1,87	1,27	2,80	1,56
Luisa	1,50	0,63	0,80	1,43
Rosa	1,08	2,85	2,10	1,30
Mariana	1,08	2,22	1,10	1,17
Juana	0,54	4,12	2,20	1,13
Teresa	0,96	0,63	3,10	0,91
Inés	0,42	0,63	0,10	0,74
Gregoria	0,78	0,63	1,10	0,69
Margarita	0,72		1,20	0,65
Agustina	0,12	0,95	0,90	0,26
Otros (d)	8,50	10,79	15,41	9,02
	100,00	100,00	100,00	100,00
Con dos nombres:	12,7%	9,7%	16,1%	10,6%
(a), (b), (c), (d)= Vid. nombres de los cabezas de casa varones.				

Ariès las clases elevadas son quienes elaboran conductas y sentimientos que posteriormente son asimilados por otros grupos sociales, entonces la antroponimia de San Tirso ha de ser la primera en detectarlos. El registro de bautismos comienza en el año de 1614 y lo hemos seguido ininterrumpidamente hasta 1849, configurando una serie de 26.662 nombres que corresponde a 14.185 bautismos (7.438 niños y 6.747 niñas, incluido el libro de expósitos), de los que 1.940 corresponde a expósitos o ilegítimos (1.093 niños y 847 niñas). Al tratarse de una parroquia urbana interior el incremento demográfico es muy débil y se concentra en la primera mitad del siglo XVII, la crisis de la primera década del XVIII dispara hasta el 50% la tasa de expósitos y multiplica por dos el número de bautismos celebrados en la iglesia, manteniéndose durante el resto del período objeto de análisis una gran regularidad en

los bautismos; en cuanto al estilo antroponímico se reconocen cuatro fases en estos 250 años, aplicables tanto a hombres como a mujeres: en la primera mitad del siglo XVII la norma habitual es un nombre de pila por bautismo, en la segunda mitad de siglo se inicia una transición que conduce a una media de 2, 3 nombres por persona durante todo el siglo XVIII, hasta que en la primera mitad del siglo XIX se imponen dos nombres por persona. Paralelamente se produce una amplición constante e ininterrumpida del universo onomástico; en el período de 1620-29 se utilizaron 47 nombres masculinos y 39 femeninos¹⁵; en cambio, doscientos años después, en el período de 1820-29 el universo nominal manejado se sitúa en 145 nombres masculinos y 144 femeninos. El tercer cuarto del siglo XVIII es un momento de agotamiento antroponímico; el reducido universo nominal que los fieles habían empleado durante el siglo XVII y parte del XVIII exigía variedad y renovación, la variedad se obtuvo aumentando las partículas nominales por personas —las medias más altas corresponden a este período¹⁶— y la renovación mediante la advocación, no a un nombre genérico, sino a un santo concreto; construcciones que hasta entonces sólo habían aparecido muy puntualmente en medios de la alta nobleza se generalizan ahora a otros grupos sociales¹⁷. A partir de finales

15 La pobreza de las variaciones y combinaciones de un universo nominal tan reducido conduce de modo inexorable al recurso del mote o el apodo como traslucen las fuentes de protocolos. El mote surge de la modificación del nombre o los apellidos, del origen geográfico, del oficio, de las características físicas o psíquicas, de una significación en clave privada... En cuanto a las posibilidades expresivas del mote vid. al respecto el artículo de GABRIEL GARCÍA MARTÍNEZ «El mote como género literario es exclusivamente asturiano», en *BIDEA* núm. 81 (1980), págs. 123-25; cfr. LUCIANO CASTAÑÓN, «Onomástica asturiana», *BIDEA* núm. 47 (1962).

16 Dice ARBIOL que «ahora ya se puede contentar a los Padres y a las Madres por que ya esta en uso de poner muchos nombres de Santos a las criaturas en el Sagrado Bautismo» (*La familia regulada*, Madrid, ed. de 1770, pág. 441). D. JOSÉ ORTIZ CANTERO recomienda «evitar que le pongan muchos nombres, pues cualquiera Santo es bastante para ser protector suyo y mejor podra cumplir su devoción con uno que con muchos, empero si los padres o Padrinos instasen a que se le han de poner muchos nombres, disimule y no se ponga a porfiar y use de uno, o dos para escribir su partida» (*Directorio parroquial*, pág. 125). El 7 de junio de 1785 se bautizaba «Luis de San Luis Obispo, Juan Baptista, Francisco de Paula, Domingo, Manuel, José, María, Joaquín Pascual, Antonio de Padua, Miguel, Gabriel, Rafael, Gaspar, Baltasar, Melchor, Erasmo, Ramón», hijo de don Luis García Pando de Echavuru, caballero de la Real Distinguida Orden Española de Carlos III y ayuda de la Real Cámara de S.M., natural de Nápoles, y de doña María Teresa Vigil Argüelles Quiñones, natural de Sariego.

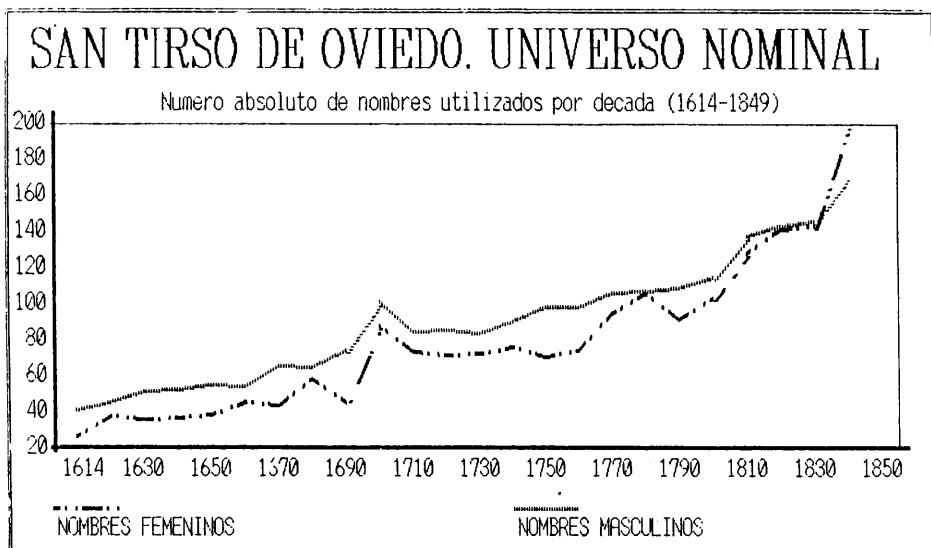
17 Las construcciones nominales de este tipo que parecen son: «Vicente Ferrer», «Pedro Nolasco», «Antonio Nolasco», «Felipe Neri», «Francisco de Paula», «Fran-

del siglo XVIII se verifica un mayor caudal en las fuentes antroponímicas; así, se recuperan antiguos nombres bíblicos que la alergia hebrea de los cristianos viejos había excluido, de este modo surgen de nuevo nombres como Abdón, Salomé, Sara, David, Elías, Daniel, Exequiel, Isaac...¹⁸, se recuperan nombres perdidos en el santoral y en la historia, ora latinos o griegos¹⁹, ora germánicos²⁰, y se utilizan nombres de atributos y connotaciones ya no exclusivamente religiosas²¹. Desde fines del siglo XVIII se percibe una cultura religiosa más rica y diversa, pero también un debilitamiento de la religión oficial. Durante el siglo XVII el interés por individualizar a los niños parece ser mínimo al verificarse el empleo de un único nombre elegido entre un número reducido de posibilidades; a mediados del siglo XIX el universo nominal se ha enriquecido de modo notable y existe un afán individualizador, un propósito específico de diferenciación y de personalización. Los niños despiertan mayor interés, se hacen más próximos, más hijos. Pero también se producen otros fenómenos que afectan a los nombres utilizados. El último cuarto del siglo XVIII es un momento de quie-

cisco de San Diego», «Nicolás de Tolentino», «Pedro de Alcántara», «Antonio de Padua», «Francisco de Padua», «Domingo de Silos», «Benito Palermo», «Luis de Gonzaga», «Juan de Sahagún», «Tomás Concuasiense», «Francisco de Asís», «Tomás de Aquino», «Antonio Abad», «Francisco de Sales», «Juan Nepomuceno», «Domingo de Guzmán», «Juan Evangelista», «Luis de San Luis», «Luis Obispo», «Agustina de Santa Teresa», «Eulalia de Mérida», «Juan de Dios», «Domingo de la Calzada», «Tomás de Villanueva» y «Nicolás de Bari». Llegado el momento de operar cuantitativamente con los nombres, estas partículas onomásticas especificativas no se han considerado debido a su carácter dependiente y a su aparición «experimental» —abarcan un lapso de treinta años y nunca afectan a más del 10% de los bautizados—, tampoco olvidemos que algunas de estas partículas especificativas se convirtieron en nombres autónomos y así surgieron nombres como Javier, Borja, Nepomuceno, Evangelista.

- 18 A esta recuperación contribuye el edicto de 26 de diciembre de 1789 por el cual la Inquisición suprimía las prohibiciones de las versiones de la Sagrada Escritura en lengua vulgar.
- 19 Aquilino, Atanasio, Aureliano, Avelino, Balbina, Bonifacio, Braulio, Calixto, Casiano, Casimiro, Celestino, Constancia, Demetrio, Elena, Emilio, Fausto, Faustino, Feliciano, Félix, Filomena, Florentina, Ifigenio, Justiniana, Máximo, Maximino, Nicasio, Octavino, Primo, Saturnino, Segundo, Telesforo, Valentín, Víctor.
- 20 Baldomero, Beremunda, Eduardo, Eduvigis, Elvira, Enrique, Eugenio, Facundo, Genoveva, Guillermo, Gumersindo, Leopoldo, Matilde, Ramón, Ricardo, Ubalda, Wenceslao, Wersindo.
- 21 Aurea, Aurora, Leal, Liberta, Paciente, Perfecta... o el género de los Carlos —Carlos, Carlota, Carolina, Carola— y Cristinas —Cristín, Cristina— que se hacen notar en los años 30 del siglo XIX.

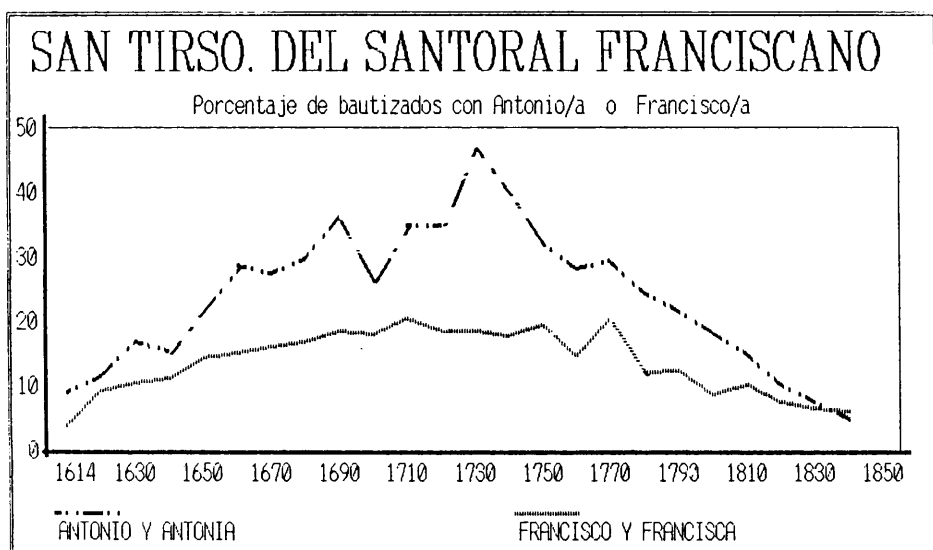
bra en el desarrollo del sistema antroponímico; se rompe la tendencia a la acumulación de nombres y nombres a un mismo niño, se reconocen síntomas de laicización en las fuentes antroponímicas, algunas advocaciones responden ya a una fe íntima, personal, recogida sobre sí y alejada de los estereotipos simplificadores y «propagandísticos» propios de la piedad barroca; estamos ante una inflexión —disgregación— de las tendencias dominantes hasta entonces. ¿Qué tendencias eran éstas?



El siglo XVII y la primera mitad del XVIII habían experimentado un constante y progresivo aumento en la utilización de nombres franciscanos, hasta el punto de que en el período 1740-49 —su momento culminante— la mitad de los bautizados habían recibido el nombre de Antonio o Antonia²² y todavía en los años setenta del siglo XVIII un 20% de los niños llevaban el nombre de Francisco o Francisca, situación en consonancia con la devoción y reverencia a las figuras franciscanas más reverenciadas: San Fran-

22 O la totalidad en algunos universos pequeños, pensemos así en aquel campesino, Domingo Fernández Galán —libro personal de legos del catastro de Villaviciosa, fol. 865v—, cuyos tres únicos hijos se llamaban: Domingo Antonio —como él—, Manuel Antonio —como su esposa Manuela— y Francisco Antonio. El libro personal de legos del catastro de Gijón recoge a un Juan Alvarez, casado y con tres hijos, de 37 años de edad, oficial carpintero durante seis meses al año, maestro albañil otros cuatro, y durante el resto del año freru —santero, limosnero— para San Antonio de Padua.

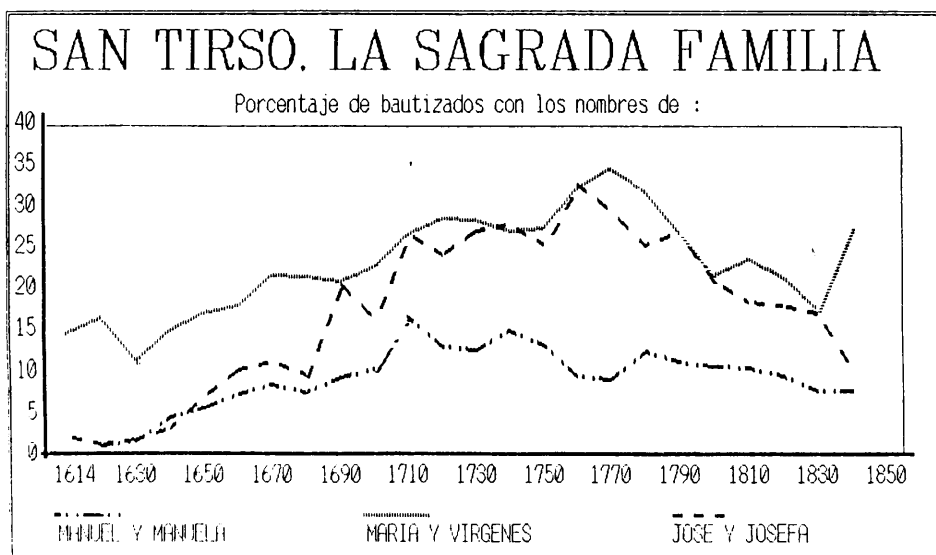
cisco de Asís, San Antonio de Padua, San Benito de Palermo, Santa Rosa de Viterbo, Santa Isabel de Hungría —patrona de la Orden Tercera—, Santa Clara..., en Oviedo también late la figura del «socius Petrus», el amigo de San Francisco, que introdujo en Asturias la nueva piedad del «poverello» de Asís. Los santos ya propios de otras órdenes ocupan un lugar secundario —Santo Domingo, San Bernardo de Clairveaux, Santa Teresa, San Ignacio...—, aunque en algunos casos contribuyen a reforzar el ciclo franciscano, así San Francisco de Paula —fundador de la Orden de los Ermitaños o Mínimos—, San Francisco de Sales —fundador de la



Orden de la Visitación y patrono de la Congregación de los salesianos—, San Francisco Javier, San Francisco de Borja. Los epígonos de este ciclo de antroponimia franciscana, en el que el nombre de Antonio ocupa una posición central, coinciden con un milagro atribuido a la imagen de San Antonio que se veneraba en la antigua iglesia conventual de San Francisco y que actualmente se halla en la iglesia de San Juan: en 1792 una mujer, desesperada por la prolongada ausencia de su marido en Perú, depositó a los pies de la imagen una carta para su marido, al cabo de unos días al pie de dicha imagen obraba la contestación de su marido junto a una cierta cantidad de dinero «y de entonces proviene la costumbre de escribir S.A.G. (San Antonio guíal)»²³. Durante es-

23 Vid. *Parroquia y templo de San Juan el Real de Oviedo, hasta el año 1930*, Oviedo, 1980, pág. 81. En esta línea, el trabajo de JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ,

te mismo ciclo antroponímico se extiende, de modo paralelo e inseparable de la predicación franciscana, el uso de los nombres que corresponden a la Sagrada Familia²⁴. Desde mediados del siglo XVII los nombres de María, de José y Josefa y en menor medida de Manuel y Manuela aumentan progresivamente su penetración en el sistema antroponímico; en su clímax, durante la década de 1770-79, María es nombre que llevan el 35% de los bautizados; un poco antes, en el período de 1760-69, el binomio José/Josefa afectaba al 32,9% de los bautizados. Este auge es indisociable de la



vitalidad que las figuras de la madre y el padre de Jesús están adquiriendo. Saugnieux considera que a lo largo del siglo XVIII se elabora una moral que utiliza el culto mariano para encerrar a la mujer en su papel de madre, de ahí la misoginia y el moralis-

«Coyunturas mental y económica: posibles relaciones» (*La religiosidad popular II*, Ed. Anthropos, 1989, págs. 472 y ss.), es un ejemplo de las posibilidades del análisis coyuntural de las devociones y milagros.

- 24 A la Sagrada Familia, nuclearmente entendida —Jeús, María y José—, por sintonía con algunos registros del Antiguo Régimen se le podría añadir la figura de Juan, tanto por el Bautista que era primo de Jesús como por el Evangelista, figura fraternalmente próxima a María y a Cristo («Dice a su madre: Mujer, he ahí tu hijo. Después dice al discípulo: He ahí tu madre», Juan, 19; 26-27). El correlato onomástico de la Sagrada Familia no posee unos límites precisos pues la figura del hijo, de Cristo, sólo aparece de modo indirecto, bien a través del teóforo Manuel («Y llamarás su nombre Emmanuel que declaro es: Con nosotros Dios», Mateo, 1; 23); o bien por medio de evocaciones directas (Salvador, Domingo, Nazario) o indirectas (Epifanio, Oliverio, Pascual, Cruz, Jordán).

mo sexual de los predicadores y el extraordinario auge de la devoción a la Virgen, una devoción selectiva en la que se potencia la maternidad y la virginidad de María²⁵. Esta orientación del culto mariano se pone de manifiesto en los ritos y costumbres campesinos de cortejo y matrimonio; en Somiedo, a principios del siglo XX, tras la boda, cantaban las mozas a la novia: «Al tomar agua bendita / vuelve para atrás la cara, / reza una salve a la Virgen / que te haga buena casada»²⁶.

- 25 La Virgen María es una figura omnipresente en la vida y en la muerte de las gentes: «Fallece esta tarde la sra.: D^a (María Jacinta de Llanos-Cifuentes) Llanos, madre de D. Francisco Alvarez Tejada, con una estampa del Carmen en una mano, y la vela en otra, que otras mujeres tienen a prodigio» (JOVELLANOS, *Diarios*, t. II, pág. 239). En los testamentos los testadores solicitan su intercesión y mediación a la par que realzan sus cualidades de soberana, virgen y madre ya que la Virgen Maria es modelo de mujer: «El exemplar mas perfecto que pueden tener en su estado las señoras casas, para honrar, estimar, obedecer, asistir, amar, obsequiar, complacer y servir a sus esposos en esta vida mortal es el de la purísima Reyna de los Angeles Maria Santisima Señora nuestra» (Fr. ANTONIO ARBIOL, *La familia regulada*, pág. 69); «... porque la sombra de sus hojas apaga el fuego de la concupiscencia, y sus flores son frutos de continencia y castidad» (Fr. ANTONIO ARBOL, *Estragos de la luxuria*, Madrid, 1764, pág. 233).
- 26 AURELIO DE LLANO ROZA DE AMPUDIA, *Del folklore asturiano*, IDEA (edición de 1972), pág. 183. Tal como recoge el cancionero de Torner el ciclo musical es abundante: «Casada, ya estás casada / por los libros de San Pedro; / la Virgen te hará dichosa / y los ángeles del cielo» (M. TORNER, EDUARDO, *Cancionero musical de la lírica popular asturiana*, IDEA, ed. facsímil, Oviedo, 1986, pág. 4); «Esti ramu ta enramado / menaya quien lu'nramó, / lu'nramaron las doncellas / la Virgen les ayudó» (id., pág. 52); «Adiós de decimos todas / con alegría y contento, / y pedimos a la Virgen / que te pinte el casamiento» (id., pág. 203); «Virgen de la Consolación, / muy de veras te lo pido / que no vuelvo a visitarte / hasta que tenga marido» (AURELIO DE LLANO, *El libro de Caravia*, 1919, pág. 204); «La Virgen de Covadonga / tiene una fuente muy clara / la niña que de ella bebe / dentro de un año se casa»; también «Oh Virgen de Covadonga, / bien de veras os lo digo / que no vengo más a veros / hasta que me deis marido» (recogido por BELLMUNT, O. y CANELLA, F., «De vita et moribus», en *Asturias*, t. III, pág. 40), etc. En esta dirección las devociones a María, ligadas al mes de mayo y a la explosión de la primavera, conectan con los cultos a la vegetación (JULIO CARO, *La estación del amor*, Taurus, Madrid, 1979, págs. 18 y ss.; ELOY GÓMEZ PELLÓN y GEMA COMA GONZÁLEZ, *Fiestas y rituales de Asturias. Período estival*, Oviedo, 1986, págs. 93 y ss.); de nuevo JOVELLANOS: «Habíamos acabado de comer en El Burgo cuando se nos entraron cuatro mozas en el cuarto, con su pandero. Dijeron ser las mayas que pedían para la Virgen» (*Diarios*, t. II, pág. 112); vid. acerca de las mayas y otras manifestaciones de religiosidad popular el comentario de Campomanes en carta de marzo de 1750 a Feijoo transcrita por F. AGUILAR PIÑAL en «La primera carta cruzada entre Campomanes y Feijoo», *BOCES XVIII*, núm. 1 (1973), página 16; F. J. FERNÁNDEZ CONDE, «Religiosidad popular y piedad oculta», *Historia de la Iglesia en España. II*, 2, Madrid, 1989, págs. 289 y ss.

Cuando Constantino Cabal a principios de nuestro siglo recopila cuentos populares asturianos, la referencia mariana era tan poderosa que en las narraciones el hada madrina se ha mudado en madre divina; así, la versión popular de «La Cenicienta» reza:

«Pero he aquí que de repente se apareció a su lado la señora del río, Nuestra Señora la Virgen, y ella vistió con telas de extraordinaria hermosura a la niña castigada, y la calzó con zapatitos de oro, y la peinó con peinas de cristal (...) Las puertas de la casa se abrieron solas y la niña se encontró en la romería.»²⁷

Era un culto fomentado por la jerarquía y popularizado por los predicadores²⁸. El culto mariano se remonta a la Edad Media

27 CABAL, CONSTANTINO, *Los cuentos tradicionales asturianos*, reimpresión de G. H. Ed., Gijón, 1987 [1ª edición de 1923], págs. 38-43; otro tanto en el cuento «Casilda y Jimena» recogido por AURELIO DE LLANO (*Cuentos asturianos recogidos de la tradición oral*, Madrid, 1925, pág. 95); también en «Las tres bolas de oro»: «El hermanito menor se puso instantáneamente de rodillas, como si se encontrase delante de la Virgen...» (C. CABAL, *Los cuentos tradicionales*, pág. 59), verificándose el mismo mecanismo de absorción y asimilación de actitudes, ideas y comportamientos, ya profanos, ya paganos, practicado secularmente por la Iglesia.

28 J. SAUGENIEUX, «Ilustración católica», pág. 277; descollando los dominicos, un edicto de 12 de agosto de 1697 del dominico y obispo de Oviedo, Fr. Tomás Reluz, concedía 40 días de indulgencias por poner luminarias «quando por las noches se canta por las calles el Santo Rosario» (Fr. MANUEL MEDRANO, *Patrocinio de Nuestra Señora en España*, Oviedo, 1719, pág. 143). En Asturias, MARÍA ANTONIA FERNÁNDEZ OCHOA constata durante el siglo XVIII una renovación del culto mariano detectado en la fundación de cofradías (*Luarca y la tierra de Valdés en la Edad Moderna*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Oviedo, 1990, pág. 838); también en el siglo XVIII leonés estudiado por LAUREANO M. RUBIO (*La Bañeza y su tierra*, Universidad de León, 1987, páginas 436-37). GERMÁN RAMALLO reconoce en el campo de la imaginaria «una especial dedicación a la Virgen María», orientación que atribuye a la nueva sensibilidad (¿excitabilidad?) de Trento introducida de la mano de los jesuitas y que prende en un terreno ya abonado por las órdenes mendicantes (G. RAMALLO ASENSIO, *Escultura barroca en Asturias*, IDEA, Oviedo, 1985, pág. 518). Las innovaciones tridentinas en el ámbito de la imaginería se extienden a las figuras de San José y San Antonio: «San José se rejuvenece, toma de la mano al Niño y dialoga con él, y San Antonio toma en sus brazos al Niño para recibir sus caricias; ambas actitudes van encaminadas a conseguir una mayor sensibilización que cale más hondo en el fiel y le haga dar la respuesta inmediata» (RAMALLO ASENSIO, G., *Luis Fernández de la Vega, escultor asturiano del siglo XVII*, ed. de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, Oviedo, 1983, pág. 26). Del auge de José y Antonio da cuenta el burgués ovetense por excelencia en el Oviedo de 1752 don Domingo Fernández Cueto, quien era dueño de un bergantín de 50 toneladas y de la cuarta parte de un patache de 30 toneladas, llamados cada uno «San Joseph y San Antonio».

—del siglo XIII arrancan el rosario y la costumbre de dedicar el mes de mayo a la Virgen— y tuvo en franciscanos y dominicos sus principales vehiculizadores²⁹. El auge mariano del siglo XVIII tiene su correlato antroponímico; de mediados de este siglo procede la introducción de los apelativos de la Virgen María, por los que María deja de ser un nombre desnudo para ir acompañado, bien de las cualidades atribuidas a la madre de Cristo, bien de la referencia a algún santuario mariano; de este modo se comienzan

29 La historia del culto mariano es la historia de una progresión constante; señala A. C. FLORIANO que el nombre de María: «Escaso, evidentemente este nombre en los primeros tiempos de la Reconquista, hácese abundantísimo a partir del siglo X, como lo denuestra nuestro Cod. [el libro registro de Corias], en el que señala muy cerca de ciento individualidades» (ANTONIO C. FLORIANO, «La antroponimia en el registro coriense», en *Colección de fuentes para la historia de Asturias, II. el Libro de Registro de Corias*, IDEA, Oviedo, 1950, pág. 278), corroborado además «por el hecho de que es raro el documento que no tenga un invocativo a la “Genitricis Dei” o la “Mater Christi”, o a la “Gloriosa Virgen Sancta María”, siendo copiosísimo el número de dedicaciones o advocaciones» (vid. A. C. FLORIANO, *Diplomacia española del período astur. I*, IDEA, Oviedo, 1949, pág. 577). ANGUS MACKAY ha ponderado la existencia de un componente político en el culto mariano, utilizado como elemento legitimador de las monarquías bajomedievales («Don Fernando de Antequera y la Virgen Santa María», *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Universidad de Murcia, 1987, págs. 948-857). Sobre la progresión del culto mariano vid. JOSÉ SÁNCHEZ HERRERO, «Algunos elementos de la religiosidad cristiana popular andaluza durante la Edad Media», *La religiosidad popular. I*, páginas 273 y ss. Cuando en 1385 se confeccionó el Libro Becerro de la Catedral de Oviedo, la Virgen María ocupaba el primer lugar de parroquias bajo su advocación con 225 parroquias, seguida de San Pedro y San Juan con 80 cada uno (AGUSTÍN HEVIA VALLINA, «Hagiotoponimia de las parroquias de la diócesis de Oviedo según el Libro Becerro de la Catedral (1385)», ponencia presentada a las «Primeras Jornadas sobre religiosidad y creación literaria en la Edad Media y los siglos de Oro», Oviedo, 23 y 24 de abril de 1987; también «La devoción a la Virgen María en Asturias: Hacia un censo de iglesias parroquiales, monasterios, capillas y capellanías dedicadas a Nuestra Señora», *Studium ovetense*, Oviedo, 1984, págs. 173-229). Desde que a mediados del siglo XIV las universidades de París, Oxford y Cambridge se comprometieron a defender la concepción inmaculada de María, la historia de la Edad Moderna está atravesada por la historia de este voto concepcionista: el Ayuntamiento de Oviedo lo hacía con fecha 15 de abril de 1648 (FLORENTINO FERNÁNDEZ, *Historia mariana de Asturias*, Oviedo, 1988, pág. 19), la Universidad ovetense prescribía en sus viejos usos académicos que en la colación de los grados superiores de licencia y doctorado el aspirante debía jurar «y mantener y abrazar (...) la doctrina que afirma que la gloriosa Virgen María, Madre de Dios, no estuvo nunca sujeta en virtud de gracia divina al pecado original y que fue santa e inmaculada siempre desde el primer instante de su animación» (CANELLA SECADES, F., *Historia de la Universidad de Oviedo*, Oviedo, 1903, pág. 142; también CIRIACO MIGUEL VIGIL, *Colección histórico-diplomática*,

a extender los nombres de Concepción, Rosario, Mercedes, Nieves, Encarnación, Ascensión, Asunción, Presentación, Purificación, Regina, Soledad, Virginia, Visitación...; en este siglo aparecen los primeros María masculinos, hasta el extremo de que en el período 1790-99 el 24,9% de los varones bautizados llevaba entre alguno de sus nombres el de María. Entre principios del siglo XVII y el último cuarto del siglo XVIII el análisis antroponímico sugiere que la progresiva devoción a las figuras de la Sagrada Familia³⁰ va acompañada de un retroceso en el culto a los santos³¹; la piedad toma referentes familiares: el padre José, la madre María, el niño Manuel o bien figuras que representan una pie-

Oviedo, 1889, pág. 357, núm. 419); J. DELEITO Y PIÑUELA transmite la constante presencia mariana en la España del siglo XVII (*La vida religiosa española bajo el cuarto Felipe*, Madrid, 1952, pág. 21). Carlos III, bajo el pontificado del Papa Clemente XIII, declara a la Virgen patrona de España; en la culminación del proceso, el 8 de diciembre de 1854, la bula *Ineffabilis Deus* define que la Virgen María fue preservada inmune de toda mancha de la culpa original (existe una versión bable de esta bula realizada por el obispo MANUEL FERNÁNDEZ DE CASTRO, *Dios enfalatable*, edición facsímil del IDEA de 1976), vid. artículo de E. LLAMAS, «Mariología», en el *Diccionario de historia eclesiástica de España*, CSIC, Madrid, 1973, t. III, págs. 1.421-25.

- 30 El nombre de Joaquín tendrá un óptimo a mediados del siglo XVIII; como afirmara el Pe. MARTÍN DE LA NAJA: «que así como para ganar el favor de Iesus, el mejor medio es ganar el amparo de Maria, assi tambien para ganar el favor de Maria, es gran medio ganar la aficion de San Ioachin su padre» (*El misionero perfecto deducido de la vida, virtudes, predicacion y misiones del venerable y apostolico predicador, padre Geronimo Lopez de la compañía de Iesus*, Zaragoza, 1678, L. IV, C. XX, pág. 432, núm. 1.622). En cambio, Ana, madre de María, tiene su orto en la segunda mitad del siglo XVIII pero queda descolgado del apogeo familiar y nuclear de la segunda mitad del siglo XVIII.
- 31 Es el retroceso de nombres como Eulalia, Ana, Bartolomé, Catalina, Domingo, Jacinto, Isabel, Inés, Jerónimo, Leonor, Luis, Sebastián. El retroceso del culto a los santos, cuyo inicio se remonta a la plena Edad Media (WILLIAM A. CHRISTIAN, «De los santos a María: panorama de las devociones a santuarios españoles desde el principio de la Edad Media hasta nuestros días», *Temas de Antropología española*, Madrid, 1976, págs. 50 y ss.), aún deja la traza de su estela en la antroponimia urbana de los siglos XVII-XVIII, siglos que W. CHRISTIAN califica como el período de mayor acumulación de estratos devocionales a los santos, a María y a Cristo (id., pág. 73); vid. de ELÍAS ZAMORA ACOSTA, «Aproximación a la religiosidad popular en el mundo urbano: el culto a los santos en la ciudad de Sevilla», *La religiosidad popular. I*, págs. 540 y ss. La tendencia al retroceso del culto a los santos está atravesada por singularidades como el caso señalado por BERNARDA GARCÍA PALACIOS, «Un culto en decadencia. San Indalecio en Almería», *La religiosidad popular. I*, página 571. El refranero ilustra la pervivencia de estas devociones, vid. LUIS GARCÍA GARCÍA, «Santos y fiestas en el refranero astur», *BIDEA* núms. 88-89 (1976), págs. 535-563.

dad más suave, más dulce, más íntima y familiar, es San Antonio siempre representado con un niño Jesús en sus brazos, es también San Francisco. Se debilitan las referencias a santos que remiten a valores comunitarios y gregarios (ciclos agrarios³², santos patronales) o a virtudes religiosas «duras» y se refuerzan en cambio los que nos hablan de los valores, sensibilidades y expectativas de la familia nuclear³³. A mediados del siglo XVIII, en el Antiguo Régimen pleno, la religión había tomado una proyección familiar, protagonizada por los santos lares³⁴ —familiares— de la cristiandad católica.

32 Para J. CARO, el culto a los santos entre los campesinos no tiene un sentido histórico sino funcional, por lo que el deseo de asegurar la buena marcha de los ciclos agrícolas puede articularse sobre devociones diferentes como puede ser el culto mariano (*Las formas complejas de la vida religiosa (siglos XVI a XVII)*, ed. Sarpe, Madrid, 1985, pág. 375).

33 Un paso más y estaremos afirmando la novedad de los lazos afectivos nucleares y conyugales cristalizados en el siglo XVII, vid. L. STONE, *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra. 1500-1800*, FCE, México, 1990, pág. 209; L. C. ALVAREZ SANTALO «Anormalidad y códigos de conducta de la familia en el Antiguo Régimen: la doctrina religiosa sobre el abandono de niños», en *Familia y sociedad en el Mediterráneo occidental*, págs. 67-68; J. GELIS, «La individuación del niño», en *Historia de la vida privada. Del Renacimiento a la Ilustración*, Taurus, 1989, pág. 328.

34 Se llega a recomendar un santo patrón de la casa: «He dicho en honor del Santo Protector de la casa de aquel año, porque es conveniente que le haya (...); así en las casas han de procurar sacar Santos no solo para los particulares sino también para el comun de la casa, que sea tenido por Patron de aquel año» (FR. FRANCISCO MIGUEL DE ECHEVERZ, *Pláticas doctrinales*, Madrid, 1763, página 163); vid. PH. ARIES, *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, ed. Taurus, Madrid, 1987, pág. 458; al efecto A. BARRERA, *Casa, herencia y familia*, Alianza Universidad, Madrid, 1990, pág. 242.

LOS NOMBRES DE PILA DE LOS BAUTIZADOS EN LA PARROQUIA DE SAN
TIRSO DE OVIEDO. PERIODO 1614-1849

Nombre	1614 1629	1630 1649	1650 1669	1670 1689	1690 1709	1710 1729	1730 1749	1750 1769	1770 1789	1790 1809	1810 1829	1830 1849
Abdón										1	1	
Abdona											1	
Abraham					1							
Adela											1	1
Adelaida											3	15
Adolfo												2
Adriano		1				1						
Agapita						1				2	1	1
Agapito								1	2	1	1	1
Agueda				1	1	1	3	1		2	1	1
Agustín	1	1	6	6	7	2	12	6	1	6	4	3
Agustina		1		3	4	7	12	4	12	9	3	4
Agustino				2	2			1				
Alberta							1		1			
Alberto										1		1
Alejandra					2							1
Alejandro		1		1	2	5	3	1	3	3	7	6
Alejo					2						1	
Alfonsa								1	1	1		
Alfonso		1						1		1		
Alfredo												1
Alonsa									2			
Alonso	10	10	13	14	33	18	10	9	6	4	3	2
Alvaro	1	4		1	3			4	5	3	2	3
Amalia											11	7
Amallo											2	2
Amancio												1
Amanda												2
Amando											1	2
Ambrosia			1	1					1			1
Ambrosio		1	2	3	3	6	1	1			1	
Ameliano												1
Amparo												1
Ana	18	34	47	36	37	22	20	10	5	5	4	5
Anacleta									1		1	
Anacleto											1	1
Anastasia				2		1		2			2	5
Anastasio				1		2			1		1	2

Nombre	1614 1629	1630 1649	1650 1669	1670 1689	1690 1709	1710 1729	1730 1749	1750 1769	1770 1789	1790 1809	1810 1829	1830 1849
Balbina											1	3
Baldomera												4
Baldomero												6
Baltasar		1	5	5	7	7	5	2	3	3	1	2
Baltasara						2				2		2
Bárbara	1	1			7	24	14	15	14	6		2
Bartola					1							
Bartolomé	8	10	3	7	5	14	3	6	2		1	1
Bartolomea							1					
Basa											2	1
Basilia			1			1			3			1
Basilio				5	8	1	1	2	3	1		1
Bautista		1	1	1	1				4	3	3	4
Beatriz	2	1	1	2	4		1	1				1
Belarmina												1
Belén								1				
Belisa								1				
Bellisario												1
Beltrán												1
Benedicta							1					
Benicio											1	1
Benigna											2	6
Benigno										1	1	2
Benita				7	9	17	21	31	25	12	4	2
Benito	1	5	9	16	25	30	36	37	24	11	6	7
Beremunda									1			
Bermuda									1	1		
Bernabé	1	1		2	2		2	4	1	6	1	
Bernarda	2	6	9	21	24	23	28	12	20	13	10	4
Bernardina	1				1	1			1	1	2	1
Bernardino			1	1		1	3	1	1	1	1	3
Bernardo	1	8	16	31	47	42	28	33	14	17	9	5
Bibiana								1				
Blanca												2
Blas	3	1	2			1	3	2	1	3	4	2
Blasa				2					1			1
Bonifacia								1	1	3	4	5
Bonifacio							1		2	3	5	4

Nombre	1614 1629	1630 1649	1650 1669	1670 1689	1690 1709	1710 1729	1730 1749	1750 1769	1770 1789	1790 1809	1810 1829	1830 1849
Borja					1		1	3		4	4	1
Braulia												2
Braulio								1		1		
Bricio												1
Brígida					1	2	2	1		4	3	1
Bruna												1
Bruno					2	1	2	1	1	2		1
Buensuceso									2			
Buenaventura							1	5	1	2	7	4
Calixto								1	2			
Camila												1
Camilo								3				2
Candela											1	
Candelaria									1			1
Cándida										2	2	7
Cándido									1			6
Canuto									1	2		1
Caralampio												1
Carlos		1			14	6	4	4	7	4	6	14
Carlota									1	2	10	15
Carmela											1	
Carmelo											2	
Carmen					4	20	24	34	35	31	21	19
Carola											1	3
Carolina												6
Casiano								1				2
Casiana									1			
Casilda			1		1	2				1	1	1
Casimira				1							2	3
Casimiro					1	1			2	1	3	2
Casto										1	1	
Castor										1		1
Catalina	21	20	23	19	19	10	7	7	6	3	6	4
Cayetana						1	1	5	1	1	1	1
Cayetano						2	5	7	5	1	2	1
Cayo												1
Cecilia					1				3	1		2
Cecilio						1						

Nombre	1614 1629	1630 1649	1650 1669	1670 1689	1690 1709	1710 1729	1730 1749	1750 1769	1770 1789	1790 1809	1810 1829	1830 1849
Ceferina									1		1	
Ceferino										1	1	5
Celedonia								1	1			
Celedonio					1				1	1		
Celestina									1		4	7
Celestino									2	1	4	16
César					1							2
Cesarea												1
Cesareo											2	2
Cipriana			1	1	1	1	3		1	1		1
Cipriano		1		1	2	3	2		1	2	4	4
Ciriaca								1		1	2	
Ciriaco								2		2	2	
Cirilo									1			
Clara	4	8	8	15	30	27	11	9	4	4	7	2
Claudia									1			
Claudio					2							
Clementa												1
Clemente		1			2	1		1		2	1	2
Clementina											3	
Cleofé											1	
Cleto											1	
Colasa					1							
Coleta								1			1	
Concepción					2	5	4	11	15	13	15	25
Constancia											2	6
Cornelia												1
Cosme	1				11	4	6	1	2			
Crescente											1	
Crisanta											2	3
Crisanto											2	
Crisólogo								1				
Crisóstoma											1	
Crisóstomo					1			2			1	1
Crispina									1			
Crípula												1
Cristín												1
Cristina			1	1	1			1	1		1	6

[illegible]

Nombre	1614 1629	1630 1649	1650 1669	1670 1689	1690 1709	1710 1729	1730 1749	1750 1769	1770 1789	1790 1809	1810 1829	1830 1849
Eloy						1				1		
Elvira												4
Emerenciana											1	
Emeria											1	
Emeteria									1			
Emeterio					1	1	1	1	2		2	
Emilia					1						1	11
Emilio												4
Encarnación						1		1	1			1
Engracia											2	3
Enrique					1	1	1	2	5	4	3	3
Enriqueta												4
Epifanio											1	
Epitafía								1				
Erasto												1
Ernesto											1	
Escolástica			1	3	5	3	7	6	7	2	6	1
Esperanza								1				4
Estanislá											1	3
Estanislao					1	2		1	1		3	5
Esteban	2		2	2	1	1	1	5	1	5	4	1
Estebana		1	1	1	1	2		2	1	1	2	1
Estebano		1	1		5							
Estefanía									1			1
Etelvina												3
Eufrosina												1
Eugenia			1		1			1	2	3	2	7
Eugenio							1	1	7	2	2	14
Eulalia	3	21	9	18	42	50	21	7	2	7	5	3
Eulogia									1			
Eulogio		1	1	1	4	1		4				2
Eurica												1
Eusebia							1		1	2	2	2
Eusebio				1	3	2	1	3	2	8	6	2
Eustaquia						1				1	1	3
Eustaquilo							1			1	1	1
Evarista									1		2	1
Evaristo										4		3
Eviterina									1			

[illegible]

Nombre	1614 1629	1630 1649	1650 1669	1670 1689	1690 1709	1710 1729	1730 1749	1750 1769	1770 1789	1790 1809	1810 1829	1830 1849
Gabino											1	
Gabriel	5	8	14	5	8	2	6	3	6	4	1	1
Gabriela						2	2	4	4	4	2	
García			1	1	1							
Gaspar	1	5	2		12	2	8	2	3	2	1	1
Gaspara						3	1	1	3	3		3
Genara											3	1
Genaro							1	2		1	1	5
Genoveva									2			3
Germán												1
Germana											1	
Gertrudis				5	35	29	32	24	11	11	8	2
Gervasia												1
Gervasio							1					2
Gil						1						1
Gila									1			
Gonzalo	2	2	2	3	1	3	2		3			
Gorgonia								1				
Gorgonio												1
Gracia		1										
Graciano				1								
Gregoria	4	6	14	10	12	6	11	8	7	11	3	6
Gregorio	9	7	19	11	23	13	15	11	12	9	11	5
Guadalupe												2
Gualberta							1		1			
Guillermo					1			1	1	1	1	3
Gumersinda									1		1	4
Gumersindo											2	5
Gumestlido												1
Hermenegilda												1
Hermengildo							2	2			2	
Hermínio												1
Hermógenes											1	3
Higinia												1
Higinio											3	3
Hilaria												1
Hilario					3		1	2	2	2	1	2

Nombre	1614 1629	1630 1649	1650 1669	1670 1689	1690 1709	1710 1729	1730 1749	1750 1769	1770 1789	1790 1809	1810 1829	1830 1849
Hipólita									1		1	
Hipólito					1			1	1		1	
Hortensia												4
Hospicio									1			
Ifigenio												1
Ignacia			2	4	24	27	21	4	8	10	10	6
Ignacio	16	19	25	31	30	35	23	18	9	15	15	6
Ildefonsa									1			1
Ildefonso				1				2	3	1	1	4
Indalecio											1	
Inés	2	2	6	3	7	1	2		1	1	1	3
Inocencia							1	2			2	4
Inocencio						1		2	2		3	1
Irene									1	1		
Isaac										1		
Isabel	25	34	29	28	41	28	21	10	22	11	6	8
Isidora			1		9	2	4	1	1	2	1	2
Isidoro	1	2	3	5		1	9	2	5	3	2	1
Isidra										2		
Isidro	1	2	3	5		1	12	2	5	3	2	1
Jacinta	3	8	21	18	41	32	27	7	7	5	2	
Jacinto	1	15	12	10	38	23	19	7	2	3		3
Jacoba									2	2	8	8
Jacobo	1									1	1	
Januario							1					
Javier					18	22	19	20	18	7	6	1
Javiera					7	12	12	5	10	4	4	3
Jerónima	4	4	6	3	8	8	2	3	1	3	2	
Jerónimo	1	4	6	10	26	17	12	5	6	4	3	1
Jesús						1	1	5	1	3	2	9
Joaquín					9	18	19	31	23	34	28	22
Joaquina	1			1	4	4	9	14	15	12	6	
Jon												1
Jorge		1			1			1	1		1	
José	8	22	78	99	207	190	176	172	157	149	124	89
Josefa		2	28	45	162	121	154	126	147	110	82	56
Jovita												3
Juan	38	45	42	52	95	71	77	61	71	48	50	24

Nombre	1614 1629	1630 1649	1650 1669	1670 1689	1690 1709	1710 1729	1730 1749	1750 1769	1770 1789	1790 1809	1810 1829	1830 1849
Longinos										1	1	
Lope			1		2	4	2	3		2		1
Lorenza			1	2	6	1	5	1	2	2	2	5
Lorenzo		8	11	8	18	9	1	7	6	7	1	
Luca									1			
Lucas	4	6	3	2	5	9	4	3	6	2	3	2
Lucía	7		3	2	8	6	2	4	5	1	3	4
Luciana											2	
Luciano										1	3	4
Lucila												1
Lucindo								1				
Lucio							1		1	1	3	
Lucrecia	5	5	4	1	4		1					
Luis	8	5	7	24	22	6	8	6	6	8	3	11
Luisa	2	8	10	14	11	15	10	8	11	7	7	3
Lupercio	1											
Luz												1
Macrino												1
Magdalena	4	7	6	13	9	4	6	8	3	4	3	3
Mamerta											2	
Mamerto									1	1	2	2
Mamés									1			
Manuel	2	20	46	55	121	110	90	78	64	67	77	55
Manuela	1	11	33	55	83	70	74	37	52	50	35	30
Marca												1
Marcela						1						1
Marcellina									1			2
Marcelino				1	1			1		4	3	6
Marcelo					1	1	2	1	1	2		1
Marcial		1								1		1
Marcos	2	2	4	4	6	2	6	5	3	2	1	2
Margarita	3	2	2	6	6	5	2	1	1	1	2	
María (mujeres)	96	133	219	301	454	309	302	245	282	190	183	145
María (varones)					1	1	10	43	61	115	69	50
Mariana	9	7	8	3	4	1	1					1
Mariano									1		1	5
Marina	2	2	2	3			1					1
Marta		3			1				2	1	1	3

Nombre	1614 1629	1630 1649	1650 1669	1670 1689	1690 1709	1710 1729	1730 1749	1750 1769	1770 1789	1790 1809	1810 1829	1830 1849
Martín	2	3	2	4	4	3	1	1	2	3		2
Martina		1				1			2	1	7	3
Martino				2								
Martir									1	3	1	
Matea										2		
Mateo	2	3	4	7	8	3	6	3	3	6	1	
Matía			1		1		1					
Matías	5	9	3	5	13	4	6	8	4	1	2	1
Matilde					1				2	1	1	8
Maura												1
Mauricia						2			1			
Mauricio				1				1		2		
Mauro	1											1
Máxima												3
Maximina											1	1
Maximino											5	3
Máximo												3
Mayor		1										
Medarda												1
Medardo											1	
Medera	1											
Medero		2	2	4	2	2						
Melanio												1
Melchor	3	9	4	5	11	5	5	6	2			1
Melchora	3	3	11	4	13	10	4	1		1		3
Melltón										1	1	2
Melltona									1			
Melquiades												1
Mencia			1	1								
Menendo		1										
Merced							2		2		1	
Mercedes												5
Micaela	1		1	2	4	11	8	4	8	11	3	5
Miguel	4		5	10	22	20	19	19	13	10	10	9
Modesta											2	5
Modesto					1		1	1		1		
Mónica				1				2		1		
Narcisa					1	2	1		1	1		2

Nombre	1614 1629	1630 1649	1650 1669	1670 1689	1690 1709	1710 1729	1730 1749	1750 1769	1770 1789	1790 1809	1810 1829	1830 1849
Narciso					4	2	2					1
Natalia									1			2
Natividad											1	
Nemesio									1			2
Nepomucena									2	1	1	1
Nepomuceno							5	12	7	6	2	
Nicanor											2	2
Nicanora											3	
Nicasia										1	3	3
Nicasio											3	2
Nicolás	1	3		4	37	33	23	36	13	11	7	8
Nicolasa					8	19	22	15	18	9	8	8
Nieto												1
Nieva							1					
Nieves									3	4	1	2
Norberta									1		1	
Norberto						1						
Obdulia									1			2
Octaviano											1	1
Olaya	3			3								
Olegario											1	
Oliverio											1	
Onofre					2							
Ordoño										1		
Pablo	1			4	11	13	3	3	8	9	4	6
Paciente											1	2
Pancracio											1	
Pantaleón					1			3	1			
Pantaleona											1	
Pascasia										2	1	1
Pascasio					1						1	1
Pascua	1				6	4	3		1	4	3	1
Pascual						1		3	4	8	2	2
Pastor						1						2
Pastora										1		
Patricia					2				1			
Patricio				1	4	3				2	4	
Paula	2	1	1	1	4	9	14	7	6	6	4	5

Nombre	1614 1629	1630 1649	1650 1669	1670 1689	1690 1709	1710 1729	1730 1749	1750 1769	1770 1789	1790 1809	1810 1829	1830 1849
Paulina										1	2	2
Paulino						1			1		1	2
Paz							2	1	2	1		3
Pedro	12	27	18	32	75	31	30	32	33	25	26	15
Pelaya					1		1					
Pelayo	2		3	2	8	3	1	4	1	2		
Perfecta											2	2
Petra								2	12	8	7	6
Petronilla		1	2	1	4	2	2	1		1		4
Pía						1						3
Pilar								1	5	1	5	6
Pío						3	1			2	1	1
Plácida					1					2		
Plácido					1		2	1	3			
Polcarpa										2		
Polcarpo						1	1	1	2	1	3	1
Polonia	1	1	2	5	3		2		2		1	2
Pontico										1		
Potenciana		2		1								
Práxedes											1	1
Presentación										1		
Prima						1					2	
Primo										1	1	
Protasia											1	
Protasio							1					
Prudencia									1	1	1	
Prudencio											1	3
Purificación										1	1	3
Quintina									1	2	1	1
Quinto							1					
Rafael				1	2	2	2	6	15	10	9	18
Rafaela			1				2	4	11	14	10	5
Raimunda							1				3	
Raimundo				1	2	3		3			1	2
Ramira						1						
Ramiro						1						
Ramón					1	2	10	29	61	42	31	39
Ramona						1	10	14	48	35	37	25

Nombre	1614 1629	1630 1649	1650 1669	1670 1689	1690 1709	1710 1729	1730 1749	1750 1769	1770 1789	1790 1809	1810 1829	1830 1849
Solano										1		
Soledad						1	1					
Susana	1				6						1	
Tadea									1			
Tadeo								2	1			
Tecla									3	1	1	
Telesfora												1
Telesforo									1	1	1	2
Teobaldo												1
Teodora		1	1		3	1				2	3	2
Teodoro								1		2	1	2
Teopista											1	1
Teresa		2	11	37	89	91	78	40	50	35	23	16
Tiburcio								1	2		4	
Timoteo											1	1
Tirsa					2				1			
Tirso	5	2	10	7	30	3	5	5	1	1		
Tomás	3	8	7	15	18	9	10	10	20	10	14	11
Tomasa	2		3	2	9	12	6	4	5	6	9	4
Torbía	3	3	1						1			
Torbio	3	9	2	6	7	1	3		1	7	3	
Tranquilino											1	
Trifón										1		1
Trinidad						5		1	2	2	4	5
Trósimo											1	
Ubalda												1
Ulpiana											1	1
Ulpiano											1	3
Urbana												3
Urbano					2						1	2
Ursula		2	1	1	1							
Valentín		1				2	3	1	1	2	3	5
Valentina						1	1			2	4	3
Valentino												1
Valerio							1					
Valeriana									1			
Venancio												1
Venancia									3	1	2	2

Nombre	1614 1629	1630 1649	1650 1669	1670 1689	1690 1709	1710 1729	1730 1749	1750 1769	1770 1789	1790 1809	1810 1829	1830 1849
Ventura		4	6	9	15	13	21	22	8	9	9	1
Vicenta					4	5	10	10	20	29	11	8
Vicente	3	8	4	5	6	11	27	26	30	21	17	14
Victor									2	3	5	16
Victoria									1	2	1	3
Victoriana									1		2	3
Victoriano									2		2	6
Vigilia											1	
Violanda		1		1								
Virginia											2	6
Virtuosa												1
Visitación									1		1	
Vitoria								1	1			
Vitorio									1	3		1
Walda												1
Wenceslá												1
Wenceslao						1					1	3
Wersinda												1
Wersindo												1
Zacarías									2	1		
Zenón										1	1	
Zoa								1			1	2
Zolla										1	1	1
Ilegible	5	3	2	3	1			1		3	2	
<i>San Tirso. Totales</i>												
Nombres	622	1069	1598	2128	3827	2914	2942	2424	2657	2263	2077	2101
Bautismos	613	998	1259	1395	2077	1208	1197	1021	1100	1083	1134	1100
Niños	310	528	666	741	1126	643	599	561	556	571	583	554
Niñas	303	470	593	654	951	565	598	460	544	512	551	546
Expósitos e ilegítimos. Total.	55	81	150	118	811	241	175	108	73	56	30	42
Expósitos e ilegítimos. Varones	31	50	77	73	476	135	96	63	26	29	17	20
Expósitas e ilegítimas. Mujeres	24	31	73	45	335	106	79	45	47	27	13	22

REGALISMO EN ASTURIAS

(CARLOS III Y EL SINODO DE 1769)

JUSTO GARCÍA SÁNCHEZ

El siglo XVIII español se identifica con un período intenso de reformas, para cuya ejecución se precisaba el fortalecimiento del poder regio, rodeándose los monarcas de unos consejeros adecuados a tal fin; Carlos III es un ejemplo del regalismo, imperante en España con el advenimiento de los Borbones, destacando entre sus colaboradores, decididos defensores de las regalías de la Corona, el conde de Aranda, Floridablanca y Campomanes¹.

El término regalismo² identifica la postura del absolutismo borbónico en relación con la Iglesia, ya que las regalías son dere-

1 Mucho se ha escrito sobre el regalismo exagerado de este monarca Borbón y sus colaboradores, ya que dada la enorme influencia que gozaron algunos consejeros, tomaron múltiples prevenciones sobre las resoluciones de las autoridades eclesiásticas, como ocurrió con el *exequatur* o pase regio de las disposiciones romanas y sus contenidos. En el archivo catedralicio ovetense queda el testimonio del oficio dirigido al deán y cabildo de la catedral de Oviedo por don Ignacio de Ygareda, fechado el 20 de junio de 1768, con el cual le hace la remisión de la real pragmática sanción de 16 inmediato antecedente a través de la cual el rey Carlos III restablece la de 19 de enero de 1762 acerca de la «previa presentación de Bulas, Breves, y Despachos de la Corte de Roma en el Consejo... a fin de que leiendose en ese Cavildo se alle enterado de su contenido, y lo haga asenttar en sus Acuerdos Capitulares para su cumplimiento e intteligencia sucesibe, y del Recivo me dará V. S. I. aviso para trasladarlo a la superior noticia del Consejo. Respondiosele el recibo de esta en nuestro Cabildo, y Junio 19 de 1768» (Sign. antigua: Arm. grande. Cajón 8º, cédulas reales, 1768; legº 1º, núm. 11). Baste recordar otra intervención significativa del Consejo de Castilla: El 6 de noviembre de 1765 se dicta una orden «para que los provisores, vicarios y priores del territorio de las Ordenes celen el que se explique la doctrina cristiana en las fiestas del año, adviento, etc.».

2 Tomás y Valiente (*Manual de Historia del Derecho Español*, 3ª ed., Madrid,

chos que el Estado tiene y/o se arraga para intervenir en materia eclesiástica; en este ámbito, el citado rey ilustrado continúa la política emprendida por los Reyes Católicos y sobre todo por Felipe II, que impusieron su voluntad real en asuntos muy variados que afectaban a la Iglesia, subordinándola en multitud de asuntos al poder temporal³; quizás el hecho más significativo ocurrió en el siglo XVI al otorgarse valor de ley civil a los decretos emanados del Concilio de Trento, a través de la real cédula de 12 de julio de 1564, si bien el rey prudente controló las deliberaciones y acuerdos de los obispos participantes en las diferentes sesiones de los concilios provinciales convocados en España con el objeto de aplicar la reforma tridentina, a través de la presencia física de los delegados regios, tanto en los debates como en sus respectivas votaciones.

Este planteamiento va a reiterarse, con un esquema similar, en el sínodo diocesano ovetense, convocado y celebrado el año 1769, en el que la intromisión real se extiende desde la orden de convocatoria y delimitación de algunas materias objeto del debate en la asamblea, identificando incluso las limitaciones legales que

1981, pág. 381) pone de manifiesto que entre la monarquía y la religión hubo profundas conexiones en campos muy diversos, creándose vínculos y compromisos entre política y religión, que en el plano institucional se tradujeron en una honda colaboración entre la Iglesia y el Estado; sin embargo esta situación no es equiparable a total acuerdo, pues siempre existieron zonas de conflicto, denominándose regalismo «a la política seguida por las monarquías europeas de países católicos (Francia, Austria, España...) durante los siglos XVI a XVIII consistente en defender los derechos inalienables (regalías) de la Corona a intervenir en asuntos que afectaban tanto a la Iglesia como al Estado», dando origen a multitud de situaciones conflictivas de gran tensión, y próximos a la ruptura más profunda entre ambas potestades, viniéndole a dar solución parcial el concordato de 1753, delimitando el derecho de patronato regio. Cf. HERA, A. de la, *El regalismo borbónico en su proyección indiana*, Madrid, 1963, págs. 61, 76-77 y 83-87; MARTÍN HERNÁNDEZ, F., *España cristiana*, BAC, Madrid, 1982, págs. 129-153; id., *La Iglesia en la historia. II. Una visión serena y desapasionada de la Iglesia en el mundo*, Madrid, 1984, págs. 184-188; *Carlos III y fin del Antiguo Régimen*, en *Nueva Historia de España*, vol. 13, Madrid, 1973, págs. 15-17 y 50-52; ANES, G., *El Antiguo Régimen. Los Borbones*, Madrid, 1979; MARAVALL, J. A., *Utopía y reformismo en la España de los Austrias*, Madrid, 1982, págs. 334-335.

3 Observa Tomás y Valiente (*Manual de Historia del Derecho Español*, cit., pág. 379) que la contienda entre la monarquía y la jerarquía eclesiástica acerca del gobierno temporal de la Iglesia, como institución que tiene una vinculación histórica concreta y un territorio determinado, sometido a un poder político concreto en el que desarrolla su actividad, ciertamente se produjo en el siglo XVIII, pero con anterioridad existió otro regalismo menos conocido bajo los Austrias.

debían tener presente los padres sinodales en sus resoluciones⁴, hasta la reforma y adición de sus decretos, cuya redacción final era incluso contraria al espíritu de los aprobados en las sesiones, a la que se dota de valor legal como si fuera el resultado de la libre discusión que competía exclusivamente a la potestad eclesiástica.

Este contexto sitúa el evento acaecido en el último tercio del siglo XVIII, cuando el obispo de Oviedo, don Agustín González Pisador⁵, haciéndose eco de una aspiración sentida por algunos próceres ovetenses, se dirige al Consejo de Castilla⁶ para solici-

4 Cf. Real cédula de 5 de septiembre de 1769, que reproduce en parte otra cédula de 19 de febrero del mismo año y el auto del Consejo de Castilla de 28 de septiembre de 1768.

5 A 29 de diciembre de 1749 fallece el prelado ovetense don Gaspar Vázquez de Tablada, quien por un breve pontificado pudo acceder al oficio de presidente del Consejo de Castilla y actuar en causas criminales. Por traslado del obispo don Juan Francisco Manrique a la diócesis de Plasencia (Cáceres) es nombrado, a 21 de julio de 1760, como nuevo pastor de la iglesia diocesana asturiana, don Agustín González Pisador, *episcopus Tricomienis*: Pro Augustino González Pisador episcopo Tricomensi. Translatio per translationem ad Ecclesiam Placentinam Joannis Franciscus Manrique (ASV, Cédula consistorialis 21 julii 176, vol. 3.674, fol. 316). *Absolvitur a vinculo Tricomienise, praesentato rege catholico, tr. c. reserv. pens. usque ad summam 2.950 duc. auri de camera et 13 juliorum mon. Rom. pro pers. nominandis, non exced. tertiam fructuum* (ASV, AC 35, fol. 281). Fit episcopus solio Pont. assist. 15 febr. 1776 (S. Br. 3.837, f. 32; cf. FLÓREZ-RISCO, *España Sagrada*, t. 51, pág. 304; RITZLER, R.-SEFRIN, P., O.F.M. conv., s. v. Ovetensis, in *Hispania, en Hierarchia Catholica medii et recentioris aevi*, t. VI, a pontificatu Clementis XII (1730) usque ad pontificatum Pii VI (1799), Patavii, 1958, pág. 322, nota 5). Murió en Benavente (vicaría de San Millán, diócesis de Oviedo) el 17 de marzo de 1791, y en su lugar es nombrado, a 26 de septiembre de dicho año, don Juan de Llano y Ponte, quien había sido designado por la Santa Sede auxiliar de Oviedo y *episcopus Larensis*, en virtud de la cédula consistorial de 20 de noviembre de 1769 —ASV, vol. 3.810, fol. 117; cf. ASV, *Ricerche d'archivio vescovadi*, vol. 908, s. v. Oviedo (Ovetensis)—, con la obligación de reservar pensiones hasta la suma de 4.124 ducados de oro de cámara y 14 julios de moneda romana para las personas que se nombrarán, con tal que no exceda la tercera parte de los frutos, con el decreto de hacer el juramento de fidelidad, vacar el arcedianato y canonicato y prebenda de Oviedo, y erigir el monte de piedad (ASV, AC 40, fol. 266). Murió el 29 de abril de 1805. Cf. GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L., s. v. González Pisador, A., en *Diccionario de Historia eclesiástica de España*, dir. por Q. Aldea y otros, t. II, Madrid, 1972, pág. 1.038, col. a; id., s. v. Oviedo (arzbispado de), en *Diccionario...*, cit., t. III, Madrid, 1973, pág. 1.855, col. a.

6 En el siglo XVIII se estructuraba en cuatro salas, de las cuales una era de Gobierno; Carlos III el 5 de junio de 1769 aumentó en cinco el número de sus vocales, creó el fiscal tercero y determinó varias cuestiones de procedimiento. Sus funciones eran de dos clases: gubernativas y judiciales, comprendiendo las primeras, entre otras, la vigilancia del cumplimiento de los decretos tri-

tar una medida regia que prohibiera la celebración de ferias y mercados en la capital de la región asturiana durante los domingos y días festivos, ejecutando un decreto redactado en el sínodo de 1769. Lograda en 1777 esta aspiración, por decisión del real acuerdo⁷ de la Audiencia de Asturias⁸, fechada en 1778, se extiende su vigencia en las demás villas y lugares del territorio del Principado⁹; la oposición político-social contraria a la resolución adoptada por el tribunal asturiano hizo que el rey Carlos III se retractara en 1784 de las medidas adoptadas el lustro precedente, mantenien-

dentinos; extirpación de vicios y pecados públicos; los espolios de los obispos; el examen del *Regium exequatur* de breves y bulas pontificias, erección de seminarios, gobierno de las universidades, restauración del comercio y agricultura, etc., y en las segundas se trataban los negocios civiles y criminales más importantes y graves (cf. ESCRICHE, J., *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*. Nueva ed. de D. L. Galindo y J. Vicente y Caravantes, t. II, Madrid, 1874, pág. 494, s. v. Consejo de Castilla o Real; *Enciclopedia jurídica española*, t. VIII, ed. Seix, Barcelona, s. f., págs. 330-333, s. v. Consejo de Castilla).

- 7 Bajo esta denominación se comprende al «cuerpo de ministros que componen una audiencia con su regente cuando se juntan para asuntos gubernativos, y en algunos casos extraordinarios para los contenciosos: las juntas de acuerdos ordinarios se componen sólo de los oidores...» (Cf. ESCRICHE, J., *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, 2ª edición corregida y aumentada, t. I, Madrid, 1838, pág. 127, col. a, s. v. Acuerdo). Se componía dicha Audiencia asturiana de un regente y cuatro oidores, que gozaban del título de alcaldes mayores. Cf. TUERO BERTRAND, F., *Instituciones jurídicas asturianas. La creación de la Real Audiencia de Asturias a principios del siglo XVIII*, Oviedo, 1979.
- 8 Para un mejor conocimiento de este órgano jurisdiccional del Principado en el momento que nos ocupa, vid. por todos SANGRADOR Y VÍTORES, M., *Historia de la Administración de Justicia del antiguo gobierno del Principado de Asturias*, Oviedo, 1866 (ed. facs. Oviedo, 1975); TUERO BERTRAND, F., *La creación de la Real Audiencia en la Asturias de su tiempo (Siglos XVII-XVIII)*, IDEA, Oviedo, 1979; MATEOS DORADO, D., «Administración y gobierno en Asturias en el siglo XVIII (II)», en *Historia general de Asturias. Edad Moderna*, fasc. 173, Gijón, 1978, págs. 193-197.
- 9 Este prelado, de origen vallisoletano, había tomado posesión de la diócesis ovetense el 30 de agosto de 1760 y promovió desde el inicio de su misión apostólica la renovación pastoral del clero y pueblo que le estaban confiados, por lo que el año siguiente al de la asunción del oficio de pastor, y ante la inadecuación de la mayoría de las normas aprobadas y publicadas en el mes de mayo de 1607 con ocasión del sínodo diocesano de Álvarez de Caldas, cuyas constituciones se imprimieron en 1608, se propuso incorporar como normativa diocesana una serie de disposiciones, sin esperar la aprobación de nuevas sinodales que retardarían su objetivo, dictando unas providencias generales en 1761. De este conjunto de normas destacan las que tienen conexión directa con la difusión de la Palabra Divina: la providencia tercera en el que se suspenden las licencias de celebrar a los capellanes de capillas y ermitas que no le-

do el régimen de mercados que era tradicional, lo que benefició en este caso a distintas poblaciones asturianas, además de dar ocasión a que el Consejo Real introdujera otras modificaciones importantes en algunas constituciones sinodales, legítimamente aprobadas en 1769.

Punto de partida de la intervención real fue el recurso, en queja, que los vecinos de la feligresía de Santa María de Ardesaldo, en el concejo de Salas, elevaron al Consejo Real de Castilla alegando el excesivo costo de los derechos parroquiales; este órgano político del Estado español remitió la súplica de aquellos asturianos al real acuerdo de la Audiencia ovetense para que examinase el asunto, por lo cual el procurador general del Principado, después de asesorarse sobre el alcance del expediente, informó de la

yeran durante un cuarto de hora un punto de Catecismo en el ofertorio de la misa de los días festivos, y el tenor literal del capítulo tercero de las observaciones que eleva en 1787 el párroco de Santo Tomás de Pereda, en el concejo de Tineo, don José Antonio Suárez, revela el conflicto entre el proyecto pastoral del prelado y los enfrentamientos surgidos por razón de la congrua de los clérigos y convocatoria de los feligreses: «Capítulo 3º Aquí se prescribe y manda que los capellanes que precisamente dicen misa en los días festivos o de precepto en Hermitas o Capillas separadas de las Parroquias lean al ofertorio de aquella Cathecismo. En este Arciprestazgo no hay capellán alguno que tenga obligazón precisa de decir misa por dotazón o fundazón en hermitas separadas de las parrochias (según estoy informado), pero entendiendo a su modo aquel permiso algunos o los más hicieron precisión de su antojo y comodidad, para usar de él, quanto a celebrar solamente, diciendo algunos que no concurriendo en ellos precisamente tal obligazón se hallan exemptos de la lectura del catecismo. Quéjense los curas (no sin razón) de la inteligencia arbitraria que dan los capellanes a este capítulo, pues aquellos lo estiman concedido este permiso a los precisamente obligados a celebrar en tales días y hermitas por fundazón y dotazón y aún en este caso no es justo sea con toda libertad y sin restricción de señalamiento de ora, oientes y otras que ebiten la subtracción de concurrentes a la parrochia, pues de lo contrario se siguen muchos inconvenientes y desfalcos a cofradías, curas y partícipes en ofertas, besamano y limosnas, porque en esta parrochia mía hay veinte capillas o hermitas, separadas algunas de ellas en parajes interpuestos entre muchos lugares y la Yglesia principal y otras inmediatas a ésta, con que pudiendo celebrar con libertad serán otras tantas dudas y aquella solamente servirá para reservar el Santísimo Sacramento, baptizar y enterrar a los feligreses y, por consiguiente, mal se podrán descubrir los impedimentos del Matrimonio, al publicarse las moniziones en la Misa popular, por no ser el concurso de aquellos tan copioso, como lo fuera sin la absoluta libertad (como lo quieren siniestramente entender algunos) de zelebrar en Capillas: sobre cuio asumpto, modo, tiempo y lugar para celebrar en dichas hermitas separadas hay en esta parrochia de Taramunde y Libro de su Fábrica cierto auto de Visita, confirmado por el Ilmo. Sr. Manrique, obispo y antezesor de V. I. en este obispado, y antheriormente obtube yo auto

cuestión suscitada en la sesión de la Diputación¹⁰ celebrada el 23 de enero de 1767, en la que se tomó la siguiente resolución: «que dicho Cavallero procurador general (D. Domingo González de Argandona) acuda al Real Acuerdo con certificacion de este, reducido a que no teniendo, como no tiene la Diputación noticia de otro algun Synodo Provincial¹¹ después de el señor Caldas, que haze ya muchos años, y que por solo este medio le parezca ser arregable general, y respectivamente en todos, y cada uno de los Conzejos de este Principado y sus feligresias, con equidad y xusticia dis-

en contradictorio juicio contra cierto particular, feligrés mio, sobre el modo y forma que devía observar para tener misa en la Capilla de junto a su casa y el capellán para dezirla en los días festivos o de precepto, cuyo auto dio el Ilmo. Sr. Mañero, actual obispo de Tortosa, quando era doctoral de esta Santa Iglesia Cathedral y hacía de Provisor en bacante; todos estos documentos paran por aora en mi poder y siendo de el agrado de V. I., remitiré con su aviso si los considerase apreciables. Parece que los curas desean en este número más explicazion por las razones dichas», y en el capítulo 9º, providencia primera, en la que el obispo Pisador ordena la explicación del Catecismo a los párvulos «en tres dias feriados o no festivos de cada semana, durante la Quaresma», además de lo acordado en el párrafo 2º, número 2º, argumenta el párroco: «La experiencia que en las aldeas nadie concurre a tan santo exercicio, pues los mismos padres y cabezas de familia, que la debían conduzir, la destinan a labor de el campo, guarda de ganados y otros empleos de su ofizio, no quedando ninguno exempto de el trabajo competente a su hedad, por corta que ésta sea: con todo, el poco cuidado de dichas cabezas que no mandan ni embían los hixos y familia menor a la Misa popular aún en los días festivos para oír a sus párrocos ni a otra ora señalada, porque es un mal generalmente llorado de todos nosotros y casi irremediable, pues solamente los podemos coger a unos y a otros, quando los examinamos para cumplir con el precepto annual, en que a fuerza de reprobarlos en la doctrina justamente, algunas veces se les pone cuidado, para que no olviden, pero pasado este tiempo no vuelven a parezer hasta el siguiente año y tiempo dicho de prezepto pascual inmediato venturo, sin que en el intermedio se conozca ningún adelantamiento, por más providenzias que se tomen».

10 La Junta General del Principado se reunía cada tres años, y mientras tanto delegaba sus poderes en la Diputación, presidida por el regente, que en aquel momento era don Antonio de Veyán; su miembro más destacado, a causa del cometido que le correspondía, era el procurador general, ejecutor de las decisiones y encargado del despacho de los negocios. Vid. *Memoria histórica sobre la Junta General del Principado de Asturias. Publicada de orden de la misma*, Oviedo, Imprenta del Principado, año de 1834, págs. 36 y 40-51. Vid. TUERO BERTRAND, F., *Instituciones tradicionales en Asturias*, Gijón, 1976, págs. 34-59.

11 El término sínodo designaba toda clase de concilios, aunque acabó por identificar más comúnmente la reunión diocesana, convocada por el obispo, para aprobar algunos decretos o constituciones sobre la disciplina y pureza de las costumbres. Cf. GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L., s. v. Sínodos, en *Gran Enciclopedia Asturiana*, t. XIII, Gijón, 1984, pág. 159.

tributiva la pretension de los vezinos de Salas, bien que parece fundada, se suplique al Real Consejo se sirva providenciar el que quanto antes, se verifique dicho Synodo, que podrá ser igualmente mui util para otros fines de el propio comun beneficio»¹². Por otra parte el Consejo de Castilla redactó una circular que hizo llegar al obispo de Oviedo mediante auto fechado en Madrid el 10 de junio de 1768 requiriéndole para que remitiera a dicho órgano del Estado las sinodales de Alvarez de Caldas, «impresas en 1607», y las manuscritas de don Tomás Reluz, correspondientes al sínodo de 1698, lo que ejecutó casi de inmediato don Agustín González Pisador.

La necesidad de convocar urgentemente un sínodo diocesano era conocida por la Curia romana, como lo demuestra la respuesta a las peticiones formuladas por Pisador en 1762, con ocasión de la primera visita *ad limina* que ejecutó después de tomar posesión de la sede; aunque el obispo de Oviedo, en su *relatio*, informó al Papa de haber urgido al clero de su diócesis el cumplimiento de los decretos tridentinos, particularmente los relativos a la predicación dominical y catecismo de los niños: «...*praedicti Cleri, populique recto regimini, non post multos menses a nostro hac Dioecesi ingressu (1760), varias Constitutiones seu Providencias publicavimus, quibus praecipue erga Parochos eorumque ministerium recte explendum, nostrum animum direximus, innovando per eas omnia laudatae Synodi Tridentini monita, ac praecepta circa... obligationemque erudiendi salutaribus verbis, saltem Dominicis et solemnibus festis, plebes sibi commissas, ac docendi eas omnia quae ad salutem omnibus necessaria sunt, puerosque rudimenta fidei, obedientiamque erga Deum ac parentes. Alia non etiam aliena a ministerio dictorum Parochorum praecipimus, veluti retinere in suis respectivis Ecclesiis, ad Ritualis Romani normam, in quo plures deficiebant, libros Matrimonii, Baptizatorum, aliosque...*»¹³, la Congregación del Concilio, después de recordarle su obligación de erigir un seminario diocesano, conforme a lo dispuesto por Trento, decreta en el punto tercero: «Lo stesso si dice del Sinodo Diocesano per cui conviene, che Monsignore Vescovo si adoperi ad effetto di poterlo adunare quanto prima, potendosi giustamente Lusingare di aver a godere un gran van-

12 AAPrincipado, libro 110. Libro de actas de las diputaciones desde 14 de agosto de 1763 hasta 1775, y juntas generales de 1766, 1772 y 1775, fol. 46r: In marg. Recurso de los vezinos de Salas sobre derechos parroquiales.

13 ASV, S. Congr. Concilii, *Relationes*, busta 607A, fol. s. n.; cap. II & IV.

taggio spirituale dal veder adunato sinodicamente il suo Clero a pensare le cose piú serie, e necessarie per il bene di quei Paesi»¹⁴.

A pesar de la indicación precedente, el origen de la medida acordada por el rey es la favorable acogida de la representación elevada al Consejo de Castilla por parte del Principado, con ocasión de los informes pertinentes acerca de la reclamación presentada por los habitantes de Ardesaldo, dictando Carlos III, el 19 de febrero de 1769, una real cédula por la que se manda al prelado ovetense convocar un sínodo diocesano en el plazo de seis meses, período de tiempo que empezaba a correr desde el día citado, «y en el se forme un justo equitativo Arancel de los derechos que deben percibir los Parrochos de su obispado por entierros matrimonios baptismos y demas funciones eclesiasticas asistiendo a el el fiscal de esa Real Audiencia (de Oviedo) y Procurador General (del Principado) a cuyo fin y que tome las noticias combenientes a precaver qualquier perjuicio a la regalia de Su Magestad y de Vuestras Señorías (los miembros de la Junta General del Principado de Asturias), por don Ygnacio Ygareda secretario de govierno (de la Real Audiencia) con la fecha referida se comunicó al Diputado (del Principado) la cittada orden de que pasase aviso al Yllustrisimo Obispo de esa Ciudad, que respondio en veinte y uno de marzo... tener hecha representazion a Su Magestad sobre la celebracion de dicho Synodo, y que luego que se digne resolver comunicará el correspondiente al Procurador General de Vuestras Señorías para caminar de aqquerdo al bien de ambas Magestades».

El asunto se trató en la Junta general del 13 de mayo, y en el número treinta de las propuestas presentadas, sobre la asistencia del procurador general al sínodo eclesiástico «que se manda se tenga en este Obispado para arreglar los derechos parroquiales en su distrito», el alférez mayor¹⁵, don Joaquín José Queipo de Llano, V conde de Toreno¹⁶, presentó la resolución, aprobada

14 ASV, S. Congr. Relaciones, busta 607A, fol. s. n.

15 Junto al alférez mayor del rey y al alférez mayor de Castilla encontramos en Asturias el «alférez mayor del Principado», que formaba parte de la Junta General, asistiendo igualmente a la Diputación, junto con el regente o decano de la Real Audiencia, del procurador general y de seis diputados (cf. *Memoria histórica sobre la Junta General del Principado de Asturias. Publicada de orden de la misma*, Oviedo, 1834, pág. 44). Tuvo una especial significación el alférez mayor de una ciudad o villa (vid. ESCRICHE, J., *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, nueva ed. ref. y cons. aum. por los doct. L. Galindo y J. Vicente y Caravantes, t. I, Madrid, 1874, pág. 432; *Enciclopedia Jurídica Española*, t. II, Barcelona, ed. Seix, pág. 616).

16 En 1636 el rey Felipe concedió este título de alférez mayor del Principado

por unanimidad de los presentes, a tenor de la cual «siempre que llegue este caso el Procurador General obre con todo el celo que le corresponde y pide el asunto pues se interesa tanto en el alivio de los Pobres. Su opinión hizo acuerdo»¹⁷.

El problema del elevado costo de los derechos generados por los servicios religiosos, alegado por los vecinos de Salas en su instancia, dada la grave penuria económica imperante, era el asunto más relevante, a nivel político y social, de los que debían abordarse en el sínodo, y no debe extrañar que, dada esta sensibilidad, en la posterior sesión de la Diputación del Principado, celebrada el 27 de julio de dicho año, se planteara otra cuestión de interés social: «Sobre Libros de bautizados, Casados y Difuntos de todas la Parroquias de la comprensión de el Principado, se acordó que el Procurador General (D. José Antonio de Llanes Campomanes) quando llegue el caso de su concurrencia al Synodo, mandado celebrar en esta Ciudad, tenga presente la representazion que en este punto haze el referido Diputado con todo lo demás que la Diputazion tenga por combeniente prevenirle a mayor veneficio publico, y de el Real Servicio», lo que se reitera para el arreglo de los derechos parroquiales que debía concertarse en el mismo sínodo¹⁸.

El prelado ovetense celebró el sínodo diocesano durante el mes de septiembre de 1769, después de haber recibido la real cédula del día 5 de dicho mes y año, «instructiva y preventiva de diferentes puntos, y particulares, que debían tenerse presentes en el Synodo»; de su desarrollo queda la síntesis que, como noticia fidedigna, refiere el secretario episcopal doctor don Domingo Enrique de Puertas; «Estando enfermo el Obispo de Oviedo, delegó para la publicación (de las constituciones sinodales) en su provisor y vicario general, licenciado D. Antonio Navarro, quien juntamente congregado en la Sala Alta de la Catedral, lugar destinado por Su Señoría Ylustrisima para este efecto, el fiscal de Su Magestad de la Real Audiencia del Principado y el Procurador Ge-

de Asturias con carácter hereditario a don Alvaro Queipo de Llano y Bernaldo de Quirós, con la preeminencia de tener voz y voto perpetuo en las juntas y diputaciones del Principado de Asturias, lo que originó algunos conflictos y peticiones a S. M. para la revocación de esta merced. Cf. F. BERNALDO DE QUIRÓS, M., s. v. Alférez mayor del Principado de Asturias, en *Gran Enciclopedia Asturiana*, t. I, Vitoria, 1981, pág. 100.

17 AAPrincipado, libro 110, fols. 30a y 33v.

18 AAPrincipado, Ibidem, fol. 70r. En la proposición 27ª de la misma sesión se afirma: «Sobre el Synodo que se a de celebrar en esta Ciudad, para el arreglo de los derechos parroquiales se acordo que el Procurador General quando llegue el caso, se dedique y asista a el con el celo que le corresponde».

neral del mismo, que asistieron en virtud de Real Provision, a todas las sesiones de de dicho Sinodo; los diputados comisionados del Venerable Cavildo/ de dicha Yglesia: El Dean y Arcedianos de ella... Los Abades de las Colegiattas... los Arciprestes y curas del Obispado que fueron combocados, por sí y a nombre de los demas segun costumbre... fueron leidas, y publicadas las Constituciones Sinodales que anteceden en los dias veinte y quatro, veinte y cinco, veinte y seis, veinte y siete, veinte y ocho, veinte y nueve y el presente treinta de este mes de septtiembre; y executado todo lo demas nezesario segun disposiciones sagradas: Que havien-dolas oido, y enttendido se protestaron varias de ellas, asi por el referido Fiscal de Su Magestad como por el Procurador del Principado, el del Clero, Diputados// del Venerable Cavildo, Dean y Arcedianos y varios curas respectivamente; pidiendolo por testimonio, que se mandó dar, sin perjuicio...»¹⁹

Las contradicciones formuladas por los asistentes a las sesiones sinodales durante las discusiones suscitadas a propósito de los decretos, antes de su aprobación y en el momento de publicación de los mismos, en base a sus diferentes puntos de vista y por muy diversos motivos —baste recordar en el libro I, título 3º, *de constitutionibus*, la norma 5. Concurrencia a los sitios de paradas que se prohíbe; la 6. Bailes de enlace, que se prohíben²⁰, y la 19, sobre la congrua sinodal del párroco, beneficiados y simples sacerdotes; en el título 5º, *de consuetudine*, se protesta la 31, sobre medias annatas, mientras que la 30, dedicada a los entierros, exequias y ofrendas acostumbradas, sin estar protestada, es una de las modificadas²¹—, fueron la causa principal del retraso que se produ-

19 ACO, Caja 311. Oviedo. Obispo Pisador. Constituciones sinodales, ms., fols. 252r-253r (Una descripción de este fondo, vid. ARIAS DEL VALLE, R., *El papel manuscrito del archivo capitular de Oviedo (Inventario-Indice)*, Oviedo, 1993, págs. 130 y 157). Martínez Vigil califica sus decretos de «recapitulación prodigiosa de cuanto se había decretado en los años anteriores y había además sancionado el tiempo y la costumbre».

20 Esta prohibición va de acuerdo con otras disposiciones regias posteriores al sínodo de Oviedo. Vid. Apéndice II.

21 ACO, Caja 311, fols. 79v, 88v-89v y 93v. En el fol. 90r: Prot. la 23, sobre concurrencia de hombres y mujeres a las brañas, o cavañas, y suplica que los hombres y mujeres duerman en chozas y cabañas separadas, sin permitirles compartirlas, y que se exhorte para que las mujeres, hijas, menores y criadas no vayan a dichos montes y puertos, y si es preciso e irremediable que practiquen la medida señalada. Se corresponden con las constituciones impresas en 1786, publicadas y distribuidas en todas las parroquias del arzobispado libro I, tit. III, constitución núm. V, en pág. 104; núm. VI, en págs.

jo durante tres lustros en la confirmación, por parte del rey y Consejo Real, de las disposiciones aprobadas.

Dado el relevante interés político y social de algunos asuntos abordados, la Junta general del Principado de 5 de julio de 1772 (primera celebrada una vez concluido el sínodo diocesano), trató de este asunto; al conocer la proposición séptima del procurador general, don Pedro Velarde, cuyo tenor era que: «en dichas sesiones espuso de acuerdo con el señor Fiscal de esta Real Audiencia quanto le a parezido combeniente al servizio de ambas Majestades y utilidad de este Prinzipado, y se alla remittido a la superioridad para su aprovazion, la que debera solicitarse por el medio que Vuestras Señorias tengan por mas conveniente», adoptó como acuerdo «que el Procurador General era muy acreedor al reconocimiento del Principado, al igual que el Fiscal de la Audiencia, por el trabajo ejecutado en el Sínodo ultimamente zelevrado en esta Ciudad, de cuya aprovazion se deve de encargar a la Diputazion y cavallero Procurador General// attual, se solizitte en dicha superioridad por medio de el diputado de V. S. en la Corte»²², que había sido el parecer del diputado por Oviedo.

La Diputación del Principado en sesión de 3 de noviembre del mismo año resuelve que «sobre aprovacion superior de el Synodo, moderacion de aranceles, y extinción de decimas... el mismo Cavallero Procurador General promueba lo uno, y otro hasta su conclusion tanto aqui por si mismo, quanto en la Corte por medio de su Diputado alli»²³; de nuevo sobre este asunto la Junta general de julio de 1775, que discute la proposición tercera del procurador general, don José Vicente de Omaña: «Por lo que mira a la aprovacion de el Synodo, e dado algunos pasos, pero mui en los primeros conocí que no devia continuar por que me fue respondido, por persona de alto caracter y acreditado celo de el bien publico de el Pais, que no hera ocasion favorable y que havia mucho que arreglar primero»²⁴, asumiendo el órgano político el punto de vista del marqués de Ferrera, diputado por Avilés, dejando libertad al procurador general y Diputación del Principado para

104-105; núm. XIX, en págs. 114-115; libro I, tít. V, constitución núm I, sobre entierro y exequias de costumbre, y ofrendas acostumbradas, y núm. II, sobre medias anatas.

22 AAPrincipado, libro 110, fol. 40r. In marg.: Siguen las proposiciones del Procurador General.

23 AAPrincipado, Ibidem, fol. 102r.

24 AAPrincipado, lib. 111. Junta general de 1775 y diputaciones hasta 1778, fol. 19v. Junta general de 24 de julio de 1775.

que ejecutaren las gestiones que juzguen pertinentes en el tiempo que estimen oportuno²⁵.

El prelado asturiano, buen conocedor de las dificultades surgidas en el Consejo de Castilla, debe comunicar a la Santa Sede en la *relatio* de 1773 que los decretos sinodales aún no habían obtenido el respaldo regio: «*Synodum vero Dioecesanam coegit anno 1769, et in ea quamplura praecepta, jura, et constitutiones in utiliore Dioecesis guvernationem, prout aptius stationi temporum, omnibus circumstantiis perpensis, judicavit, stabilivit (Utinam fauste et ad desideratum Deo honorem, et servitatem). Coeterum, cum jussu Regis ad Castellae Senatum, seu Regale Consilium Synodi acta miserit Episcopus, ut inhibi viderentur, et propter plura, et gravia negotia, quae continuo expediuntur, eorum revisio non sit facta, et hinc nec ad Episcopum devoluta Synodus, nequit hic, ut optat, et suo tempore faciet, Sanctitatem Vestram nunc individualiter de eis reddere instructam*»²⁶. Dada la urgencia de poner en ejecución algunas constituciones aprobadas en el sínodo, don Agustín González Pisador hizo una petición singular para conseguir, por vía urgente y al margen del resto de las disposiciones, una real orden que impusiera legalmente la prohibición de celebrar mercados en Oviedo²⁷ los domingos y días festivos²⁸.

25 AAP, Ibidem, fols. 23v-26v. Junta de 31 de julio de 1775.

26 ASV, S. Congr. Concilii, Relationes, Ibidem, fol. s. n., capítulo II, «*De rebus ad Episcopum pertinentibus*», en su & 3. Cf. GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L., *Las visitas «ad limina» de los obispos de Oviedo (1585-1901)*, Oviedo, 1986, pág. 164.

27 El año 1768 la ciudad de Oviedo «sin el concejo» no llegaba a los dos mil vecinos (AAO, Libro de acuerdos, fol. 79v. Ayuntamiento de 23 de diciembre de 1768). En 1773 el número total de vecinos que poblaban el Principado de Asturias era de 52.510.

28 Archivo Histórico Nacional de Madrid: «Consejo de Castilla. Sala de Gobierno. Oviedo. Expediente formado a representación del Reverendo Obispo de Oviedo, en que manifiesta el intolerable abuso que hay en aquella ciudad de tener los mercaderes abiertas sus lonjas y tiendas los domingos y días feriados. Relator Alarcón. Secretario Salazar» (AHN de Madrid, Sección consejos, libro 2.682 (2). «*Pleitos que se enlegajaron en la Navidad de 1777*», fol. 524r. En una pieza con 35 fojas. In marg.: Oviedo. tiendas abiertas en días feriados». Bajo el término día feriado se indican los días que están cerrados los tribunales y se suspende el curso de los negocios de justicia, como aparece en la ley 2, tít. 4, del lib. IV de la Recop.; vid. *Diccionario de la lengua castellana*, t. III, Madrid, 1732, pág. 736, s. v. Día de feriado. Por la circular de 31 de marzo de 1789 se ejecuta lo dispuesto por el real decreto de Carlos IV, dirigido al conde de Floridablanca, en el que se reducen los días feriados al elenco de fiestas allí señaladas; cf. SÁNCHEZ, S., *Colección de todas las pragmáticas, cédulas, provisiones, circulares, autos acordados, vandos y*

El texto de la representación episcopal se fecha en Benavente, a 22 de abril de 1775²⁹, y de su contenido merecen destacarse los siguientes aspectos:

1.º La costumbre, practicada en la ciudad en base a una real pragmática, de celebrar mercados públicos todos los jueves³⁰.

2.º «El intolerable abuso», que genera en el prelado «sumo dolor», a causa de que «los mercaderes y demás comerciantes» tenían las tiendas y lonjas abiertas al público los domingos y días de fiesta para la provisión de todo tipo de mercancías.

3.º En estas fechas señaladas hay una actividad comercial idéntica y parangonable con el día de mercado de los jueves, «de suerte que en nada se distinguen los unos de los otros»³¹.

otras providencias publicadas en el actual reynado del señor don Carlos IV. Con varias notas instructivas y curiosas, t. I, comprende hasta el año de 1793 inclusive, Madrid, 1794, págs. 26-27.

29 AHN de Madrid, Sección consejos, legajo 653, expediente núm. 18: «Oviedo, 1775. Una pieza, 35 folios. 338. Expediente formado a representacion del Reverendo Obispo de Obiedo en que manifiesta el intolerable abuso que ay en aquella Ciudad de tener los Mercaderes abiertas sus Lonjas y tiendas los Domingos, y Dias feriados. 1785. Relator Alarcón. Secretario Salazar», fols. 1r-6r.

30 AAO, Desp. 1, an. C, leg. 13, doc. 2: Confirmación, dada en Valladolid, a 20 de octubre de 1524, del privilegio otorgado por el emperador Carlos V y fechado en Burgos el 10 de septiembre de 1523 (vid. MIGUEL VIGIL, C., *Colección histórico diplomática del Ayuntamiento de Oviedo*, Oviedo, 1889, pág. 344, núm. 321; VILLA DEL RÍO, P., *Catálogo-inventario del archivo municipal de la ciudad de Oviedo*, t. II, priera parte, Oviedo, 1987, pág. 502, núm. 7.308). Don Fermín Canella (cf. CANELLA, F., *Oviedo. Guía*, Oviedo, 1888. Ed. facsimilar de la Biblioteca Antigua Asturiana, con prólogo de J. E. Casariego, Gijón, 1984, págs. 53-54 y 313-314) informa de las causas que motivaron este privilegio de concesión de mercado franco, confirmado por el rey Carlos II en 1671: doña Juana y el emperador Carlos V en 1523 hicieron la concesión, confirmada el año siguiente por el emperador; en el título VIII de las Ordenanzas del Principado de 1781, dedicado a la materia jurisdiccional, se disponía que, a causa del «grave perjuicio que se sigue al comercio», no era posible retener o ejecutar a los asistentes a las ferias y mercados si se trataba de causas civiles, y debía esperarse dos días después del mercado o cuatro en caso de feria para que procediera el juez competente. Cf. *Ordenanzas para el gobierno de la Junta General de el Principado y su diputacion y las generales, judiciales y politicas, para la administracion de justicia en todos los concejos, cotos y jurisdicciones de el*. Año de 1782. En la oficina de Francisco Díaz Pedregal, impresor del Principado de Asturias, págs. 11-12; 16-17 y 32-33; vid. *Ordenanzas generales del Principado de Asturias (Recopilación completa de las de 1494-1594-1659-1781 y 1805)*. Rep. tip. y fasc. Ed. dir. y prol. por F. Tuero Bertrand, Lluarca, 1974.

31 Señala Canella (op. cit., pág. 314) que siendo insuficiente el mercado de los jueves «se instituyó otro también concurrido en los domingos».

4º El prelado asturiano, tan pronto como tomó conocimiento de esta situación, «quiso tomar la correspondiente providencia para remedio de este grave mal, con que no sólo se viola y quebranta con indisimulable escándalo la debida santificación de las fiestas³², también se retrahen de de sus Parroquias en tales días la maior parte de los aldeanos confinantes, y se vienen a la Ciudad con pretexto de si tienen o no que comprar algunos utensilios pa-

-
- 32 El influjo del cristianismo en el Imperio romano conlleva en el siglo IV d. C. y a partir del emperador Constantino a una presencia clara de sus principios en la normativa jurídica vigente, como se comprueba en la constitución de este emperador fechada el año 321 d. C. prescribiendo a todos los *cives*, salvo la excepción de los agricultores, la observancia del día del Señor o *dies dominici*, y estableciendo la prohibición de trabajar (C. Iust. III, 12 (2), 3. Imp. Constantinus A. Heliopio. Promulgada el 5 de las nonas de marzo, en el segundo consulado de Crispo y Constantino). Entre los días festivos en los que no puede celebrarse juicio alguno se encuentran las dos semanas de Pascua, los días de Natividad y Epifanía, además de los domingos (C. Th. 2, 8, 19 y 21 = C. Iust. 3, 12. 6 (7) y 7 (8). Valent. Theod. y Arc. año 389; Hon. y Theod. año 408). Aunque la cesación del trabajo en el día del Señor ya aparece enunciada en Tertuliano (TERTULIANO, *De oratione*, 23: Este autor invita a todos a dejar durante algún tiempo «differentes negotia» para poder celebrar el día del Señor), Eusebio de Cesárea (*Vida de Constantino*, 4, 18) afirma que Constantino es el primer emperador que estableció «que un día sería especialmente destinado a la oración, el primero de los días, porque es el día del Señor y de la salvación, el día al que el Señor dio su nombre» (vid. ALDÁZABAL, J., en *La celebración en la Iglesia. III. Ritmos y tiempos de la celebración*, dir. por D. Borobio, ed. Sigueme..., pág. 91). La constitución de Constantino es la primera norma escrita sobre esta materia (Coincidimos con la observación de Biondi, resumida en la siguiente proposición: «le leggi post-classiche e giustinianee hanno impronta essenzialmente cristiana». BIONDI, B., «Il diritto romano cristiano», en *Scritti Giuridici*, vol. I, Milano, 1965, pág. 543). Ya Juliano el Apóstata consideró a Constantino como «*novator turbatorque priscarum legum*», pretendiendo restaurar la romanidad pagana y cancelando la cristiana que se delineaba con Constantino (sobre esta materia, vid. por todos, BIONDI, B., *Il diritto romano cristiano*, 3 vols., Milano, 1954, fundamentalmente los números 54 y 480); una nueva constitución del año 469 d. C. declara que en tales días no se permiten las actividades voluptuosas ni las ejecuciones (C. Iust. 3, 12, 11. Imp. Leo et Anthemius AA. Armasio P. P. Dat. Id. Decemb. Constantinop. Zenone et Marciano cons.); el concilio de Laodicea del 381 d. C. en su canon 29 interpreta la ley de Constantino de forma más mitigada, a través de la fórmula «*si servari poterit*», si bien una constitución del año 386 d. C. emanada por los emperadores Graciano, Valentiniano y Teodosio conmina al contraventor de las disposiciones referidas «*non modo notabilis, verum etiam sacrilegus iudicetur, qui a sanctae religionis instinctu rituve deflexerit*» (C. Th. 8, 8, 3. Vid. CASTELLÓN, J., *Historia de las fiestas de la Iglesia y el fin con que han sido establecidas...*, trad. del francés, Madrid, 1788, págs. 1-6). Un edicto del emperador Constancio del año 357 d. C. complementa la disposición de Constantino que

ra su casa y familia, quando regularmente no es más que por diversión, y pasatiempo»³³.

5.º De este estado de cosas, que afectan profundamente a los habitantes de los alrededores de Oviedo, «resultan dos visibles perjuicios, dignos de la maior atención:

Primero: que, como a excepción de las misas conventuales de las parroquias³⁴, en las demás que se celebran en dicha Capital, en semejantes días, no se explica el Santo Evangelio, es lastinoso el atraso y la falta de la debida instrucción en la Doctrina Cristiana

distingue el domingo cristiano como día de reposo (C. Th. 2, 8, 1; 2, 8, 18), y Teodosio I propuso en un edicto del año 389 una lista de días festivos entre los que predominan las fiestas de carácter cristiano respecto a las de tipo neutro, como los natalicios de los emperadores, fiestas de la recolección y otras, incluyendo todos los domingos, las dos semanas antes y después de Pascua, Epifanía y Navidad (C. Th. 2, 8, 19), cuya normativa fue confirmada por el emperador Arcadio el año 395 (C. Th. 2, 8, 22). Asimismo es una concesión a la Iglesia la prohibición emanada de Teodosio I de celebrar competiciones circenses los domingos, salvo que cayese en este día el natalicio del emperador (C. Th. 2, 9, 20. Cf. JEDÍN, H., *Manual de Historia de la Iglesia*, t. II, Barcelona, 1979, págs. 565-566; STERN, H., *Le calendrier de 354*, París, 1953); el concilio de Elvira del año 306 d. C. recuerda la obligación de oír misa y en el siglo VI d. C. el concilio Aurelianense, celebrado el año 538 d. C., enumera las *opera servilia* que están prohibidas los domingos (vid. NAZ, R., *Dictionnaire de Droit Canonique, contenant tous les termes du Droit Canonique*, t. IV, París, 1949, cols. 1.227-1.231, s. v. dimanche; PALLAZINI, P., s. v. Sanctificatio dierum festorum, en *Dictionarium morale et canonicum*, t. IV, dir. P. Pallazini, Romae, 1968, pág. 199; s. v. opera prohibita in diebus festis, en *Dictionarium morale et canonicum*, t. III, Romae, 1966, págs. 470-472); el tercer concilio de Orleáns en su canon 28 condenó la tendencia existente en ese momento de asimilar el descanso dominical con el reposo sabático (cf. DUBLANCHY, E., s. v. dimanche, en *Dictionnaire de Théologie catholique contenant l'exposé des doctrines de la theologie catholique, leurs preuves et leur histoire*, dir. A. Vacant y E. Mangenot, cont. por E. Amann, 3ª ed., t. 4, primera parte, París, 1924, col. 1.313).

33 González Quevedo pone de manifiesto que en los mercados y ferias acudían los campesinos con asiduidad, y en ocasiones no estaban movidos por los deseos concretos de adquirir o vender un tipo de ganado, sino más bien para enterarse del precio de los animales, lo que le proporcionaba una mejor referencia a la hora de decidir y planificar la economía de la casería y entablar negociaciones con los tratantes, además de convivir con otros asturianos, intercambiando ideas sobre todo tipo de asuntos, participando en el ambiente festivo (GONZÁLEZ QUEVEDO, R., en *Enciclopedia temática de Asturias*, t. 8. *Etnografía y folklóre, I (Etnografía)*, Gijón, 1981, VIII. Agricultura y ganadería, pág. 177).

34 Vid. VAN ESPEN, Z. B., *Jus Ecclesiasticum Universum hodiernae disciplinae accommodatum. Ex ipsis Sacrae Scripturae Litteris, SS. Canonibus, Conciliorum, tum Oecumenicorum, tum Synodaliū Decretis, Pontificum Res-*

que advierten en ellos, y no pueden remediar sus párrocos³⁵, re-traiéndose también de oír a éstos dicha Ynstrucción³⁶, que por punto general tiene mandado hagan en sus parroquias todos los días festivos al ofertorio de las Misas de pueblo³⁷.

Segundo: que dexan en tales días yermas sus casas, descuidados sus ganados, y abandonadas todas las demás obligaciones, y aún consumen en ellos malamente mucha parte de sus caudales en vino, comida y otros gastos excusados y perjudiciales³⁸, como no lo pueden ocultar muchos, por lo que se ve en ellos al tiempo de volverse a sus casa».

criptis, SS. Patrum Sententiis, Principum Edictis, et magistratus tam Ecclesiastici, quam Civilis Judicatis depromptum. Opus, in quinque partes distributum..., t. I, Matriti, 1791, págs. 320-327.

- 35 Sobre la obligación general de los párrocos de predicar la palabra de Dios e instruir a los niños, vid. ENGEL, L., *Collegium universi Iuris Canonici antehac juxta triplex juris objectum partitum; nunc vero servato ordine Decretalium accuratius translatus, et indice copioso locupletatus; cui prae-ter Tractatum de privilegiis monasteriorum, novissime accessit aureus liber, qui Manuale Parochorum inscribitur. Omnibus tam in foro, quam in scholis apprime utile, ac necessarium. Adjectae sunt annotationes C. Barthel, Mantuae Carpetanorum*, 1777, pág. 571, cap. VIII.
- 36 *Providencias Generales del Ilustrísimo Señor D. Agustín González Pisador, Obispo de la ciudad y obispado de Oviedo, para el buen régimen y gobierno de él*, año 1761, AHDO, sign. 59.11.36, en dieciséis folios. En la introducción de estas medidas refiere claramente este propósito: «teniendo presente que ha muchos años que por justos motivos no se celebra Sínodo y que acaso por los mismos no lo podremos celebrar con la brevedad que quisiéramos para proveer de remedio a los abusos, que estamos informados haver en nuestro Obispado y ordenar lo concerniente al mejor servicio de Dios, bien de la Iglesia y su Clero, establecimiento de buenas costumbres y extirpacion de los vicios, hemos dispuesto y ordenado a este fin que, entretanto que llega el caso de celebrarse Sínodo o dar otras Providencias que tengamos por convenientes, nuestros Arciprestes, Curas, Clérigos y demás personas a quienes toque guarden y observen inviolablemente las siguientes, publicadas en Oviedo, a 26 de Febrero de 1761» (Cf. HEVIA VALLINA, A., «Las Providencias Generales del Obispo González Pisador para la diócesis de Oviedo: Reparos y dificultades para su aplicación», en *Memoria Ecclesiae*, IV (1993), 192). De este conjunto de normas destacan las que tienen conexión directa con la difusión de la Palabra Divina: la providencia tercera en la que se suspenden las licencias de celebrar a los capellanes de capillas y ermitas que no leyeran en el ofertorio de la misa de los días festivos durante un cuarto de hora un punto de Catecismo, y el tenor literal del capítulo tercero de las observaciones que eleva en 1787 el párroco de Santo Tomás de Pereda, en el concejo de Tineo, don José Antonio Suárez, revela el conflicto entre el proyecto pastoral del prelado y los enfrentamientos surgidos por razón de la congrua de los clérigos y convocatoria de los feligreses (*Representación que hace el Arcipreste e Miranda de Galicia al Obispo de Oviedo, exponiendo algunos reparos jurídicos que motivan las Providencias Generales, publicadas para*

En estas circunstancias, «se echa de ver que la pobreza y miseria de los aldeanos y pueblos de la inmediación, dimanada en concepto común de esta sola causa, excede incomparablemente a la del resto del Obispado, pues sin duda alguna se advierte que son más pobres y miserables, y que viven con muchos más empeños, que los de las demás parroquias, los de las contiguas a la Capital, quando si les fuesen útiles dichas concurrencias de mercados se vería lo contrario».

su observancia hasta que se celebre un nuevo Sínodo, en AHDO, fondo Santo Tomás de la Pereda. Arciprestazgo de Tineo, sign. 59.11.36a.). Cf. GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L., *Las visitas «ad limina» de los obispos de Oviedo (1585-1901). Una fuente eclesiástica para la historia de Asturias*, Oviedo, 1986, págs. 145-173. Otra prueba del interés del obispo Pisador por la reforma eclesiástica general del Principado, vid. *Constituciones para las monjas franciscas descalzas de la Immaculada Concepción de la villa de Villaviciosa*, dispuestas de orden del ilustrísimo señor Don Agustín González Pisador, obispo de Oviedo, conde de Noreña, del Consejo de S. M., etc., y particularmente la carta dirigida a la madre abadesa y religiosas de dicha comunidad, fechada en Oviedo el 14 de agosto de 1768.

- 37 Una división clásica de la misa es la que distingue la misa conventual y la parroquial; la misa parroquial, también llamada misa «pro populo», es la misa que están obligados a aplicar por su grey, los días de precepto y fiestas suprimidas, todos los que tienen cura de almas: obispos, párrocos, administradores, vicarios; suele ser única en cada iglesia en las villas y aldeas; su horario venía fijado por los estatutos sinodales y su duración era muy larga: misa cantada y oficiada conforme a las prescripciones del misal de Pío V, promulgado el 14 de julio de 1570, comprendiendo la bendición del agua y aspersión, plática con plegaria, anuncios e instrucción, rito del pan bendito y ofrendas (Cf. PASTORA Y NIETO, I. de la, *Diccionario de Derecho Canónico*, trad. del que ha escrito en francés el abate Andrés, arreg. a la jurisprudencia eclesiástica española antigua y moderna... bajo la dir. de J. J. Romo, Madrid, 1848, págs. 303-306, s. v. misa parroquial, misa privada, misa conventual; AZCÁRATE, A., *La flor de la liturgia o curso ilustrado de liturgia*, 1ª ed., San Sebastián, 1932, pág. 155; MARTIMORT, A. G., *La Iglesia en oración. Introducción a la liturgia*, nueva ed. act. y aum., Barcelona, 1987, págs. 480-484).
- 38 Durante el siglo XVI y en la legislación eclesiástica europea aparece como norma universal la observancia del reposo dominical desde la medianoche del sábado a igual momento del domingo; asimismo en la Edad Moderna la Iglesia disminuye el número de fiestas de precepto (Const. del Papa Urbano VIII, *Universa*, de 13 de septiembre de 1642) y tiene muy presente la aparición de nuevas costumbres y exigencias sociales, lo que provoca la autorización de vender o comprar las cosas necesarias para la alimentación ordinaria o para remedio de las enfermedades (recordamos el II Concilio de Colonia de 1549 en su cn. 98; el concilio de Reims de 1583, cn. 5; el concilio de Aix, celebrado el 1585, cn. 16, etc.), si bien las tiendas deberían estar cerradas y la venta en las proximidades de las iglesias y cementerios estaba prohibida (cf. DUBLANCHY, E., s. v. dimanche..., cit., col. 1.223).

6º Para atajar estos inconvenientes, el obispo consultó con personas «literatas y de su maior confianza y satisfacción» acerca de los remedios más oportunos que solucionarían los males denunciados, considerando como más conveniente y eficaz «prohibir semejantes mercados en tales días, por medio de un edicto y bajo de las correspondientes penas», aunque se alegaron «en contra del éxito que le animaba a tomar estas providencias, basado en su celo pastoral, dos obstáculos dignos de tener en cuenta:

a) La resistencia previsible al edicto por parte del gremio de mercaderes o de algunos de ellos, posponiendo la santificación de tales días, dando prioridad al corto y privado interés de la ganancia derivada de la venta de los géneros, frente al bien público que trataba de proteger la justa medida del prelado»³⁹.

b) El argumento de que «en tales días podían concurrir y concurrían los aldeanos sin perder el trabajo de sus haciendas».

7º En opinión de don Agustín, tales argumentos eran meros pretextos para no ejecutar las providencias oportunas, pues: I, «seguramente concurren muchas más gentes en los jueves que en los domingos, y se nota que muchos o los más de los que lo hicieron en aquellos lo repiten en éstos, sin vérselos que traigan cosa alguna a vender ni la lleben comprada»; además, II, «informan los párrochos de las aldeas que, por lo regular, los que estilan o acostumburan dichas concurrencias, maiormente en los domingos y días festivos, son los más holgazanes, desperdiciados y viciosos, y que solamente vienen a la Ciudad para en tales días juntarse con los amigos o amigas a comer, beber y gastar, etc.», y III, «si fuese solo por comprar y vender lo preciso, les bastaría y lo mismo para el abasto de la Ciudad, que no es grande, las concurrencias y mercados de todos los jueves».

39 Desde el punto de vista de la normativa eclesiástica, el período altomedieval significa el desarrollo de las disposiciones concernientes a la prohibición de trabajos serviles y similares: labores agrícolas y asimiladas, actos judiciales, la caza e incluso de los mercados y ventas públicas (cf. PONTAS, J., *Dictionarium casuum conscientiae seu praecipuarum difficultatum circa Theologiam Moralem, ac Disciplinam Ecclesiasticam decisiones: E sacris Scripturis, Conciliis, SS. Patribus, Pontificum Romanorum Decretalibus, celeberrimis Theologis et Canonistis depromptae...*, t. I, Venetiis, 1773, págs. 395-396, casus V. DUBLANCHY, E., s. v. dimanche..., cit., cols. 1.311-1.315), consagrando una costumbre existente desde mucho tiempo antes; baste citar para España el canon 9 del concilio de Compostela celebrado el año 1114 d. C., en cuyas reglas no se contiene excepción alguna a la prohibición señalada (Vid. GIBON, F., s. v. dimanche, en *Dictionnaire apologétique de la foi catholique contenant les preuves de la vérité de la Religion et les réponses aux objections tirées des Sciences humaines*, 4ª ed. ent. ref., dir. por A. d'Alés, t. I, París, 1925, cols. 1.089-1.092).

Ante este cúmulo de circunstancias, temiendo o dudando de la eficacia de la medida propuesta con el edicto, esperó a que se celebrase el sínodo diocesano de 1769, en el cual se aprobó la siguiente constitución:

«Por quanto nos hallamos informados de los graves perjuicios, asi espirituales como temporales, que se siguen en muchos pueblos de este nuestro Obispado, con motivo de los mercados, que de antigua costumbre se hacen los domingos, y otras solemnes fiestas del año en esta Ciudad, y algunas villas y lugares, pues desamparando muchas personas en dichos días sus parroquias, con el pretexto de acudir a los mercados, dexan de oír la Doctrina, que explican sus párrochos; y de consiguiente viven con una crasa ignorancia, de la que como christianos deven saver; y por otra parte comumente gastan dichos días Santos en desórdenes y libiandades, lo que en cumplimiento de nuestro Ministerio Pastoral no podemos disimular⁴⁰, y mucho menos a vista de la Bula de Nuestro Santissimo Padre Benedicto 14, de feliz recordación, que empieza Ab eo tempore, su fecha 5 de noviembre de 1745 dirigida a los prelados y ordinarios del Estado Eclesiástico⁴¹, en la que exponiendo, con la más profunda erudición, las disposiciones sagradas del Derecho Canónico, Concilios, Constituciones Apostólicas y opiniones sobre el asunto. Como igualmente una decisión de la Sagrada Congregación del Concilio, a instancia de los mercaderes de la ciudad de Barcelona, que pretendían tener abiertas sus tiendas y vender en los días de fiesta, fundados en la costumbre inmemorial, y en una especie de necesidad de los pueblos comarcanos, que por sus labores no podían ocurrir a la Ciudad, sino es en dichos días de fiesta, sobre que se decidió no serles lícito, no obstante la costumbre inmemorial insignuada; y aunque instaurado dicho juicio por los mercaderes, insistiendo con maior conato en dicha costumbre immemorial, persistió la Sagrada Congregación en la misma respuesta y decisión, y les puso silencio⁴². Prohibió

40 Las gestiones del prelado para que, dadas las difíciles condiciones climáticas y topográficas del Principado, todos los asturianos gozaran de la dispensa pontificia, declarando la licitud de sus conductas en el cumplimiento del precepto dominical, se constatan en las peticiones elevadas a la Santa Sede con ocasión del informe que hace en 1782 para la visita *ad limina* y que está fechado en Benavente, a 21 de septiembre de dicho año: Cap. 4º, «De Postulatis» (ASV, S. Congr. Concilii Relationes, busta 607b, fols. s. n.).

41 Cf. *Codicis Iuris Canonici Fontes. Cura emmi. Petri Card. Gasparri editi*, vol. I. *Concilia Generalia-Romani Pontifices usque ad annum 1745*, Romae, typis polyglottis vaticanis, 1923, núm. 364, págs. 943-953: *Venerabilibus Fratribus Archiepiscopis, Episcopis, et Ordinariis Ditionis Ecclesiasticae*. La doctrina del Papa se desarrolla en treinta párrafos numerados, destacando el 30 y el 31 (Ibidem, pág. 953).

42 Ibidem, págs. 952-953, & 24.

*dicho Santísimo Padre tenerse los mercados en días de fiesta, mandando se trasfiriesen al antecedente, o subsiguiente*⁴³.

Por tanto, devemos exortar, y exortamos no se tengan dichos mercados en esta Ciudad ni en ningun otro pueblo de esta nuestra Diócesis; ni los mercaderes, tenderos o buhoneros abiertas sus tiendas, ni vender géneros en los domingos, ni otros días de fiesta, en los que ba declarado no poderse trabajar; y para que esto tenga el mas devido efecto, y que los dichos mercados se trasladen a otros días, que no sean de fiesta de guardar, suplicamos mui rendidamente al Supremo Real Consejo de Castilla se digne dar las providencias que, su notorio religioso zelo, tuviese por más oportunas y eficaces, pues sin duda cederá en mucho bien de las almas.»

8.º Concluye el obispo solicitando la protección del rey y Consejo de Castilla, que deberían acordar en este caso, por vía urgente, la providencia con la que se eliminara abuso tan grave, aprobando con carácter excepcional la constitución sinodal relativa a los mercados dominicales, y «mandando librar Real Provisión, aprobativa y auxiliatoria de la jurisdicción del Obispo, para que se la coadiuve por las Justitias de Su Magestad a que tenga efecto dicha Constitución y se corten los referidos perjuicios», aunque se aplazara la revisión del conjunto de acuerdos del sínodo, pues dicha supervisión se esperaba que aún tardase; para allanar algunas dificultades que pudieran alegarse contra la adopción de la medida solicitada, el prelado informa al Consejo que «hoi la misma Junta de mercaderes de dicha Ciudad de Oviedo, que serían los que acaso, como ba dicho, no llebarían a bien tal providencia, ha recurrido al Obispo solicitándola» por medio de una representación escrita⁴⁴, que acompaña a su solicitud y respalda la petición del titular de la sede ovetense.

Este documento⁴⁵, dirigido al prelado asturiano y fechado en Oviedo el día 4 de marzo del año citado, está firmado por los comisarios del comercio de la capital del Principado: don José Díaz Valdés Argüelles y don Bernabé Suárez Villar, recogiendo el acuerdo tomado por su junta de comerciantes que les comisionó para solicitar: «se cierran tiendas en los domingos y que no se venda en ellas o fuera de ellas con pretexto alguno, a fin de interrumpir

43 Ibidem, pág. 951, & 22: «*Communis praeterea sententia est (quidquid sit de Nundinis), Mercatum haberi non posse Diebus Festis, sed esse transferendum in antecedentem, vel in subsequentem diem, si in Festum inciderit*».

44 AHN de Madrid, Sección consejos, legajo 653, expediente 18, fols. 7r-v.

45 AHN de Madrid, Ibidem, fol. 8r.

pir abuso tan mal permitido con el título de ser mercado», pues presumen con fundamento que dicho día era el jueves, ya que en él se vendían los ganados, y no en domingo.

Los suplicantes comprueban que los vocales de la junta son solamente aquellos que pagan cantidad determinada y que se contemplan capaces al desempeño de cuanto ocurra a beneficio del gremio, y teniendo presente que son «muchos más los que se excluyen», argumentan que «poco serviría el que aquellos voluntariamente cerrasen, si no lo hacían todos», y no tendría justificación que unos cuantos mercaderes sufriesen el grave perjuicio que les irrogarían los otros⁴⁶.

Recuerdan además que algunos pueden tratar de justificarse en sentido contrario a su petición: a) «con el colorido de ser útil a los pobres paisanos por decir que con motivo de venir a el mercado en Domingo se les excusa perder el trabaxo de otros días», y b) «que a el intento se acordó en la sinodal del señor Caldas se pudiesen abrir tiendas y vender en ellas todas las fiestas despues de los oficios de missa maior en la Cathedral»⁴⁷. Contra estas dos

46 A causa de la vigilancia que los representantes de la Junta del Comercio de Vetusta desempeñaban sobre este ámbito de actividad elevaron al Consejo de Castilla una solicitud para exigir el cumplimiento en el Principado de las disposiciones generales relativas a la prohibición de ejercer la venta de mercancías por parte de quienes no gozaban de domicilio fijo. Apéndice I.

47 Cf. *Constituciones Synodales del Obispado de Oviedo. Hechas y ordenadas conforme al Sancto Concilio de Trento por don Juan Alvarez de Caldas, Obispo de dicho Obispado, Conde de Moreña, del Consejo de Su Magestad en el Synodo que en su Sancta Iglesia celebró en el mes de Mayo de mil seyscientos y siete años*. Con licencia. En Valladolid. Por Juan Godinez de Millis. Año de 1608. Libro II, título III. *De feriis*, núm. 2. Que no se hagan obras serviles en las fiestas, y quales se permiten, pág. 69: Después de enunciar todas y cada una de las fiestas del obispado asturiano, mes a mes, se determina: «En las quales dichas fiestas, y en qualquier dellas, ordenamos, y mandamos, se abstengan todos de obra servil; y no hagan cosa de officios, ni artificios, ni labren las tierras, ni cojan pan, paja o vino, ni los herradores hie-rren bestias, salvo a forasteros, y con necesidad, y esto no se haga estando en la Missa mayor, ni lleven trigo, ni otro pan a los molinos, ni a otras partes, sino en caso de necesidad, o piedad: y dicha la Missa mayor del pueblo, con licencia de nuestro Provisor, Vicarios, o del Cura, adonde no los uviere. Y ansi mismo mandamos, que en los dichos dias los panaderos, carniceros, taberneros, pescaderos, y pasteleros no den bastimento alguno despues de tañido a Missa Mayor, hasta que ayan salido della sopena de dos reales por la primera vez, y por la segunda quatro, y por la tercera, que sean castigados a arbitrio de nuestro Provisor, o Vicarios. Número 3. Pena contra los que no oyeren missa. Item establecemos, y ordenamos, que en los dias de fiesta arriba referidos todas las personas hombres, y mugeres de doze, y catorze años arriba respectivamente oyan Missa entera, y el Cura castigue, al que

razones aparentes argumentan en sentido contrario que: a) «los aldeanos paisanos concurren más en jueves que en domingo por la venta del ganado», y b) «que los comerciantes no se ocuparían en despachar a el paisano que toma mui poco y eso fiado, siempre que qualquiera del lugar o fuera del compre al contado cantidad grande ó pequeña».

El Consejo Real, a través de su Sala de Gobierno, resuelve, en Madrid a 29 de abril de susodicho año, trasladar el expediente a informe del fiscal de dicho Consejo⁴⁸, quien considera conveniente, el 16 de mayo inmediato posterior⁴⁹, solicitar de su homónimo en la Audiencia de Oviedo, más próximo a los hechos denunciados, su dictamen y cuanto le «pareciere conveniente acerca de la utilidad o perjuicios que se podrán seguir de la observancia de la citada constitución» (sinodal), a lo que se adhiere el Consejo a 2 de junio⁵⁰, requiriendo una información precisa del Supremo Tribunal de Justicia de Asturias.

El informe del órgano jurisdiccional del Principado, fechado el 30 de septiembre del mismo año⁵¹, se basa en el que le elevó su

la dexare de oyr, sin tener justa causa, y al que la dexare de oyr tres dias de fiesta, o mas, le añada la pena, y si no se enmendare, le acuse/ (pág. 70) ante nuestros juezes, para que le castiguen: y exhortamos a los Curas, tengan mucho cuydado de visitar los mesones, y avisar a los caminantes, no se vayan sin oyr Missa. Número 4. En Agosto y tiempo de vendimias puedan trabajar despues de Missa. En tiempo de Agosto, y vendimias, suele aver urgente necesidad de acarrear, y aventar: permitimos, que en los dias de fiesta puedan los Curas dar licencia, para hazer las cosas arriba dichas, lo mismo se entiende en el tiempo, que se coge la yerva, con tanto, que sea despues de dicha la Missa mayor, y no antes. Número 5. No aya tienda abierta antes de Missa, ni los officiales trabajen so cierta pena. Iten ordenamos, y mandamos, que ningun tabernero, tendero, ni especiero, bodegonero, ni recaton abra taberna, o tienda, o acoja en su casa a comer, y beber los dichos dias de fiesta, hasta despues de Missa mayor, si no fuere a caminante, y aviendo primero oydo Missa, so pena de dos reales para la fabrica de la Iglesia, y evitacion de los divinos afficios, hasta pagarlos. Los Barberos no afeyten, ni los çapatos desviren çapatos, ni hagan obras serviles so la pena arriba dicha, so la qual prohibimos el çacar, pescar, o jugar qualquier juego antes de Missa».

48 AHN de Madrid, Sección consejos, legajo 653, epediente 18, fol. 9v. Suscriben el acuerdo tomado los miembros de dicha sala: «Naba, Valiente, Veyán, Pontero, Azpilcueta, Azedo, Santa Clara y Villafañe».

49 AHN de Madrid, Ibidem, fol. 10r.

50 AHN de Madrid, Ibidem, fol. s. n.-r. La Audiencia asturiana debía escuchar previamente la opinión de su fiscal, y este despacho del Consejo es remitido a la Real Audiencia de Oviedo el 16 del último mes y año referidos.

51 AHN de Madrid, Ibidem, fol. 16r. Suscriben el dictamen don Cristóbal de Biberro, don Bartolomé Sanz y Torres, don Juan Miguélez y Díez y don Antonio Melgarejo, y el escrito dirigido al secretario don Antonio Martínez Salazar lleva la firma de don Cristóbal Biberro.

fiscal, a 31 de agosto inmediato antecedente⁵², y revela en su conclusión una rigurosa y documentada justificación concordante con la petición del prelado, aunque planteada en sus premisas doctrinales y legales en posición ambivalente, como corresponde a un dictamen. De una parte recuerda que «la santificación de las fiestas es de derecho divino⁵³, pero la indicación de ellas, esto es del domingo en lugar del sábado o día de descanso, y las demás, es de derecho positivo eclesiástico»⁵⁴, argumentando que incluso el concilio de Trento supone en los obispos diocesanos autoridad para establecer en sus respectivas diócesis días festivos y de precepto⁵⁵, por lo que «si la asignación de los domingos y demás fiestas

52 AHN de Madrid, Ibidem, fols. 11r-15r.

53 Los textos de la Sagrada Escritura prescriben en el Antiguo Testamento la observancia del sábado y de las fiestas: Génesis 2, 3; Exodo 16, 26-30; 18, 26; 31, 13-26; 34, 21; 35, 2; Núm. 15, 33-36; 28, 25; Dt. 5, 12-15; II Esd. 12, 17-18; Is. 1, 13-14; Jer. 17, 21-22, y lo recuerdan otros fragmentos del Nuevo Testamento.

54 Observa Pallazzini (s. v. *sanctificatio dierum festorum*..., cit., pág. 199, col. b) a propósito de la naturaleza del precepto que el mandato de santificar las fiestas es de derecho natural, en cuanto exige destinar algún intervalo de tiempo al culto público de Dios, y también es de derecho divino positivo en cuanto ordena la participación en el sacrificio de la Nueva Ley. Es de derecho eclesiástico la fijación del tiempo y modo de realización de este deber así como la determinación de las fechas en las que deben los hombres abstenerse del trabajo.

55 Con relación a los días festivos prescritos por el obispo respecto de su diócesis, el concilio tridentino decretó: *Dies festi quos in dioecesi sua servandos episcopus praeceperit, ab exemptis omnibus, etiam regularibus, servantur* (Sess. XXV, cap. 12 de reg.); así lo expresan Barbosa (*Pastoralis sollicitudinis sive de officio et potestate episcopi*, pars tertia, Lugduni, 1697, pág. 455, núm. 432), Reiffenstuel (*Ius Canonicum universum, clara methodo iuxta titulos quinque librorum Decretalium in quaestiones distributum, solidisque responsionibus, et objectionum solutionibus dilucidatum*, t. I, Venetiis, 1726, pág. 85, núm. 15) y Ferraris (s. v. *festa, festivates*, núm. 2, en *Prompta bibliotheca canonica, juridica, moralis, theologica nec non ascetica, polemica, rubricistica, historica*. De principalioribus, et fere omnibus, quae in dies occurrunt, nec penes omnes facile, ac prompte reperiri possunt, ex utroque jure, pontificiis constitutionibus, conciliis, Sacrarum congregationum decretis, Sacrae Romanae Rotae decisionibus, ac probatissimis et selectissimis auctoribus accurate collecta, adaucta, in unum redacta, et ordine alphabetico congesta, ac in octo tomos distributa, ed. 4ª, t. II, Bononiae, 1763, págs. 196-208), y así lo refieren Pontas (*Dictionarium casuum conscientiae seu praecipuarum difficultatum circa Theologiam Moralem, ac Disciplinam Ecclesiasticam decisiones: e sacris Scripturis, Conciliis, SS. Patribus, Pontificum Romanorum Decretalibus, celeberrimis Theologis et Canonitis depromptae*, ed. nov., cet. mult. emendatior, et quam max. auct. ac loc., t. II, Venetis, 1773, pág. 118) y Walter (*Derecho eclesiástico universal*, con arreglo a la octava ed. alem., corr. y anot. por J. Pérez y Angulo, t. II, Ma-

fuera de precepto divino no cabría en ellos dispensación, traslación ni derogación»⁵⁶.

En contraste con esta opinión «común en theólogos y canonistas, parece se opone nuestra Ley Real que es la 5, título 1º, libro 1º del Ordenamiento⁵⁷, y oy es la 4, título 1º, libro 1º de la Recopilación, en que se dice: Mandamiento es de Dios, que el día santo del Domingo sea santificado: y continúa mandando que ninguna persona de qualquier estado y condición, en dicho día no labren ni hagan labores algunas ni tengan tiendas abiertas, y que los judíos y moros no lo hagan en público vajo la pena de treinta maravedíes, que después se aumentó a trescientos»⁵⁸. No obstante lo

drid, 1871, pág. 239), aunque algunos autores negaron la capacidad del obispo para instituir nuevos días festivos en su diócesis al amparo de este decreto (FERRARIS, *Ibidem*, pág. 202, núm. 36).

- 56 El Catecismo romano de 1566 dirigido a los párrocos para promover la ejecución de los decretos tridentinos (cf. *Catecismo Romano. Traducción, introducciones y notas de P. Martín Hernández*, Madrid, BAC, 1956, págs. 752-764) a propósito del tercer mandamiento, señala en su número 18: *placuit autem Ecclesiae Dei ut diei sabbati cultus et celebratio in dominicum transferretur diem...*, y en el número 19 añade: *Alios autem dies festos ab Ecclesiae initio, et consequentibus deinde temporibus Apostoli et Sancti Patres nostri instituerunt, ut pie et sancte Dei beneficiorum memoriam coleremus... in quorum victoria Dei bonitas et potentia laudatur, ipsis debiti honores tribuuntur, atque ad eorum imitationem fidelis populus incitatur*. Como señala Sabino Alonso Morán (*Comentarios al código de Derecho canónico, con el texto legal latino y castellano. II. Cánones 682-1.321*, Madrid, BAC, 1963, pág. 845), hasta el presente siglo los ordinarios locales gozaron de amplias facultades para establecer días festivos, incluso con carácter de perpetuidad, si bien en la normativa canónica de 1917, el canon 1.244 reservaba al Romano Pontífice con exclusividad la facultad de «establecer, trasladar o abolir los días festivos comunes para toda la Iglesia», y facultaba a los ordinarios locales, en su parágrafo 2, para establecer días festivos en sus circunscripciones «pero sólo a modo de acto», es decir, de manera transitoria y nunca de forma estable ni de larga duración; en el vigente CIC de 1983, cn. 1.246, & 2, se afirma: «*Episcoporum conferentia tamen potest, praevia Apostolicae Sedis approbatione, quosdam ex diebus festis de praecepto abolere vel ad diem dominicam transferre*».
- 57 Cf. *Ordenamiento de Leyes, dividido en tres tratados hechos en las Cortes de Briviesca en el año de 1387 por Juan I, tratado primero*, pág. 11, en *Colección de Cortes de los Reynos de León y Castilla. Dada a la luz por la Real Academia de la Historia*. Madrid, 1836, pág. 217: «Mandamos á todos los de los nuestros regnos de qualquier estado o condicion que sean, que en el día del domingo non labren, nin fagan labores algunas, nin tengan tiendas abiertas...» (Cf. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla, publicadas por la Real Academia de la Historia*. Tomo segundo, Madrid, 1863, pág. 365: número XXVIII. Tratado primero, ley 7).
- 58 *Recopilación de las leyes destos reynos, hecha por mandato de la Magestad Catolica del Rey don Felipe Segundo nuestro señor; que se ha mandado im-*

antecedente, constata que «Las Partidas de Alfonso X solamente incluyen como días de precepto de derecho divino las tres pascuas; los santos padres y el ordenamiento de la Iglesia fijaron el resto de fiestas del año: Aparición, Ascensión, las cuatro fiestas de la Virgen Madre de Dios, las de los apóstoles, San Juan Bautista y los domingos»⁵⁹, y por ello, concluye, «vemos muchas festibidades de primera clase⁶⁰ de moderna institución»⁶¹.

Argumenta el fiscal que «de aquí resulta una duda que parece necesario remover, para llegar a la resolución del punto principal, y es que si la asignación del domingo, y otras festibidades,

primir, con las leyes que despues de la ultima impression se han publicado, por la Magestad Catolica del Rey don Felipe Quarto el Grande nuestro señor. Esta recopilacion va dividida en tres tomos. En Madrid, por Catalina de Barrio y Angulo y Diego Díaz de la Carrera, año 1640; ed. facsimil numerada, Valladolid, 1982, pág. 3, col. a: In marg.: El mismo (don Juan I, en Breviesca, año de 1387), ley 7: «Ley IIII. Como el dia Santo del Domingo deve ser guardado, y no se faga ninguna labor en el. Mandamiento es de Dios, que el dia santo del Domingo sea santificado. Por ende mandamos a todos los de nuestros Reynos, de qualquier estado, ley, o condicion que sean, que en el dia del domingo no labren, ni fagan labores algunas, ni tengan tiendas abiertas... E defendemos que ningun Consejo, ni oficial no dè licencia a ninguno que labre en el dicho dia del Domingo, so pena de seiscientos maravedis».

59 Partida III, título II, ley XXIV (cf. *Las Siete Partidas, glosadas por el licenciado Gregorio López, Tercera Partida*, en Salamanca, por Andrea de Portonariis, 1555, pág. 12, cols. a-b: «Título II, Ley XXXIII. Quales dias son de guardar para non fazer demanda en ellos, por honrra de Dios e de los Santos... e otrosi los dias de los domingos. E todos estos dias deven ser guardados por honrra de Dios e de los santos: de manera que non deve ningun ome fazer demanda en ellos, a otro para aduzirlo en juyzio. E si en tal manera alguna cosa fuere demandada, o librada, non seria valedero lo que fiziessen, maguer fuesse fecho con plazer de amas las partes».

60 Las festividades se dividen por razón del rito en dobles de primera clase, dobles de segunda clase, dobles mayores, dobles menores, semidobles y simples, y por razón de su objeto en primarias y secundarias; las dominicas se dividen en mayores y menores, y las primeras en primera y segunda clase; finalmente, las ferias se clasifican en mayores y menores, y las primeras en privilegiadas y no privilegiadas (cf. *Breviarium Romanum ex Decreto S. C. Trident. restitutum, S. Pii V, P. M. iussu editum, et Clementis VIII primum, nunc denuo urbani PP. VIII auctoritate recognitum...* Matriti, 1788; este breviario fue aprobado en Roma a través de la bula *Divinam Providentiam*, fechada en Roma el 25 de enero de 1631; vid. también, DEVOTI, J., *Institutionum canonicarum libri IV*, t. II, ed. novena, et. corr. atque em., Matriti, 1801, págs. 217-222; MADRID MANSO, P., *Tratado teórico práctico de Liturgia, con arreglo a los últimos decretos de la S. C. de Ritos*, t. I, Madrid, 1902, pág. 26-27).

61 El calendario romano en base a lo dispuesto en el concilio tridentino fue reformado por San Pío V y publicado al frente de su Breviario romano de 1568. Este Pontífice se mostró seguidor de la tradición, reservando tres cuartas

son de derecho eclesiástico positivo, estarán sugetas a derogación por contrario uso y costumbre immemorial a lo menos (quando no vaste otra menor) como lo están comunmente hablando todas las leyes puramente eclesiásticas⁶², y si esto fuese assi procederá que si en Oviedo, y otra qualquier Ciudad, provincia o pueblo hai la tal costumbre (como aquí la hai) de celebrar mercados y hacer otras serviles (que es lo prohibido)⁶³ podrán hacerlo sin escrúpulo de pecado porque aquel día festivo quedó derogado»⁶⁴.

El citado miembro de la administración de justicia entiende que hay argumentos en ambos sentidos y que la cuestión propuesta tiene alguna dificultad, pues si de una parte «además de las razo-

partes del santoral a mártires; en el siglo XVI se incorporan trece fiestas nuevas, a las que se agregan veinticuatro en la centuria siguiente y treinta y dos en el siglo XVIII. El número de días festivos se estableció por la constitución *Universa* del Papa Urbano VIII, de 13 de septiembre de 1642, parágrafos 2 y 3, y el Papa Inocencio X, en su breve *Cum nuper* de 6 de octubre de 1653, dictaminó tajantemente que ningún príncipe laico y ninguna potestad secular puede instituir o «indicere» los días festivos u ordenar su observancia (cf. FERRARIS, L., *Prompta bibliotheca canonica, juridica, moralis, theologica nec non ascetica, polemica, rubricistica, historica. De principalioribus, et fere Omnibus, quae in dies occurrunt, nec penes omnes facile, ac prompte reperiri possunt, ex utroque iure, Pontificiis Constitutionibus, Conciliis, Sacrarum Congregationum Decretis, Sacrae Romanae Rotae Decisionibus, ac Probatissimis et Selectissimis Auctoribus. Accurate collecta, adaucta, in unum redacta, et ordine alphabetico congesta, ac in octo tomos distributa. Editio quarta in qua, praeter Auctoris supplementa nunc primum summo studio suis locis apposita, accedunt in calce Operis Additiones Criticae quaedam Juridico-Morales (ex aliena manu) ad exemplar nuperrimae Romanae editionis: quibus demum supplendis, sive declarandis, vel confutandis novissime superadduntur ab ipsomet Auctore Animadversiones apologetico-criticae. Tomus tertius, E = H, Bononiae, sed prostant Venetiis. Apud Gasparem Storti, 1763, s. v. festa, festivitates, núm. 8, pág. 198, col. b). Ya en la constitucion segunda del sínodo ovetense de don Gutierre de Toledo, celebrado en 1377, se enumeran las fiestas que se debían guardar en el obispado, «en las quales fiestas et dias de los domingos se deben guardar de fazer toda obra servil, et los clerigos et los legos sean amonestados publicamente en las penitencias por sus curas que todos y cada uno dellos vengan en las dichas fiestas et en los dias de los domingos a las iglesias a oyr los divinales oficios, et que non fagan obra ninguna» (vid. *Sinodicon hispanum*, ed. crítica dir. por A. García y García. III. Astorga, León y Oviedo, Madrid, 1984, págs. 396-397). También se reproduce el elenco de fiestas en los sínodos de 1381 y 1382 (Ibidem, págs. 426-427 y 448-449), así como en la constitución segunda del sínodo de Rojas y Sandoval de 1553 (Ibidem, págs. 502-503); en las sinodales de Alvarez de Caldas (*Constituciones sinodales del obispado de Oviedo...*, 1608, cit., pág. 68) a propósito del mes de marzo se indica: «Por quanto el Rey nuestro señor por su cedula dada en Madrid a veinte y siete de março de mil y seyscientos años a nos dirigida mando, se guardasse la*

nes legales que según principios y reglas canónicas authorizan la facultad de comprar y vender y hacer otras lavores donde hai costumbre⁶⁵ (que se presume inducida por necesidad), existe una declaración de la Congregación de los Cardenales intérpretes del Concilio para los moradores de Perugia en que se respondió que la costumbre de vender los días de fiestta puede tolerarse, no siendo como no es nutritiba de pecado⁶⁶, y así lo entienden los sumistas y muchos theólogos y canonistas de gran crédito⁶⁷, POR EL CONTRARIO está la constitución de Benedicto 14, Ab eo tempore que cita el Reverendo obispo en que ordena que en todos los ovispa-

fiesta del Angel de la Guarda en primer dia del dicho mes de Março en cada año, la qual dicha fiesta se celebra en este nuestro Obispado a diez y seys dias del dicho mes, mandamos que de aqui adelante se celebre, y guarde la dicha fiesta en primer dia del dicho mes de Março, como por su Magestad esta mandado». Y en el título IV del libro II, constitución I, de las constituciones sinodales de 1769 (op. cit., págs. 185-186), se suprimen en abril, la fiesta de San Marcos evangelista; en junio, San Bernabé; en julio, la Magdarena; en octubre, San Lucas evangelista, y en noviembre, Santa Catalina; se añaden: en el mes de mayo, la de San Fernando Rey; en junio, San Antonio de Padua; en julio, Santa Ana; en agosto, San Agustín, y en diciembre, Santa Eulalia de Mérida, patrona del obispado; Santa Lucía, Santo Tomás apóstol y San Silvestre.

62 Dice Schmalzgrueber (*Iudicium Ecclesiasticum seu Decretalium Gregorii IX. Pont. Max. liber II. Brevi methodo ad discentium utilitatem expositus, in quo praecipuae circa materiam hujus libri secundi, quae tum in theoria, tum in praxi occurrunt, difficultates solvuntur, allatis etiam contra sententiarum fundamentis, et horum solutionibus... accedunt duo indices, unus titulorum initio operis, alter rerum et verborum notabilium in calce ejusdem*, Ingoldstadii, 1726, pág. 148): «Magna ex parte huic praecepto per consuetudinem contrariam, consentientibus, et conniventibus Praesidibus Ecclesiae, derogatum esse; videmus enim passim, et sine scrupulo die festo conduci operarios, celebrari venditiones, et locationes privatas, etc., tum in favorem emptoris, qui alio die adesse non potest, tum in gratiam vendentis, qui alio die non posset vendere ob defectum ementium». Cf. REGIS PLANCHET, F., *Tratados del Decálogo y de los preceptos de la Iglesia*, México, 1900, págs. 126-127 y 130; WRNZ, F. X., *Ius Decretalium ad usum praelectionum in scholis textus canonici sive Iuris Decretalium*, t. I. *Introductio in Ius Decretalium*, alt. ed. em. et auct., Romae, 1905, págs. 254-294.

63 En la constitución II, del título IV, libro II de las constituciones sinodales de 1769, se afirma expresamente: «Declaramos, que fuera de los Domingos, la Ascension, Corpus Christi, Epiphanía, Natividad del Señor, los segundos dias de Pasqua de Resurreccion, Pentecostes, y Natividad, Circuncision, Santiago Patron de España, y Concepcion, Asuncion, Purificacion, San Joseph en esta Ciudad y Arrabales, Anunciacion, y Natividad de nuestra Señora, San Juan Bautista, San Pedro y San Pablo, la Festividad de todos los Santos, Santa Eulalia de Merida, y el Patron ò Titular de cada Pueblo, en todos los demás se puede trabajar en obras serviles, oyendo Misa, mediante el Pri-

dos de la Dominación Eclesiástica se transfieran los mercados que fueren en días festivos para el antecedente o siguiente día de labor⁶⁸, suponiendo que ni la costumbre immemorial⁶⁹ ni la necesidad puede hacer lícito el quebrantamiento de la santificación de las fiestas»⁷⁰.

La cuestión planteada doctrinal y legalmente queda perpleja, pues el Pontífice solamente hace la prohibición a sus dominios temporales, y por ello cabe argüir que «si fuese materia de pecado la celebración de mercados en días festivos, en España, Francia y otras potencias no heran éstos menos acrehedores a que se

vilegio Apostólico, que tiene este Obispado, y que está en uso», matizando en la constitución III (*Constituciones sinodales del obispado de Oviedo, hechas en esta ciudad por don Agustín González Pisador...*, Salamanca, 1786, pág. 187) que los votos o convenios de abstenerse de trabajar en los días que permite el indulto apostólico sean considerados nulos y que «todos los pueblos y parroquias que así lo hubiesen hecho, y sus feligreses y vecinos puedan trabajar en obras serviles en los referidos días con toda seguridad de conciencia, con sola la obligacion del precepto de Misa» (Esta disposición está concorde con el decreto *Non multi menses* del Papa Benedicto XIV de fecha 14 de noviembre de 1748. Cf. SANTISSIMI DOMINI NOSTRI BENEDICTI PAPAE XIV, *De synodo dioecessana libri tredecim, in duos tomos distributi*. Tomus secundus, Ferrariae, 1764, págs. 412-413; GASPARRI, P., *Codicis iuris canonici fontes...*, vol. II. Romani Pontifices A. 1746-1865, núms. 365-544, pág. 182). El canon 3, del libro II, del sínodo ovetense de 1553 convocado por el obispo Rojas y Sandoval, establece: «Todos los domingos y fiestas de guardar son feriados a honra del Señor, en los quales... se ha de hazer punto e suspender todos los negocios e causas civiles... En todos los quales tiempos no se deven tratar los dichos negocios e causas, si no fuere por necesidad urgente o causa de piedad» (*Synodicon hispanum*, III, cit., pág. 503).

64 Cf. SABATER MARCH, J., *Derechos y deberes de los seglares en la vida social de la Iglesia*, Barcelona, 1954, pág. 308.

65 El cardenal Cayetano comentando la Suma de Santo Tomás (II-II^{ae}, q. 122, art. 4, ad quartum) afirma: *Licetum est diebus festis emere, ac vendere asinos, equos, quia sic est consuetudo in publico foro in diebus festis, spectante mundo; haec enim omnia ubi antiquata consuetudo, ac per hoc a Praeclatis scita, cum sint omnibus notoria, licita sunt ex ipsa consuetudine, fundata super libertate Evangelica, qua non tenemur stricto iure Veteris Legis de observatione Festorum* (cf. Carta encíclica *Ab eo Tempore* de 5 de noviembre de 1745, de Benedicto XIV, parágrafo 10; GASPARRI, P., *Codicis iuris canonici fontes*, vol. I. *Concilia generalia-Romani Pontifices usque ad annum 1745*, números 1-364, Romae. Typis polyglottis vaticanis, 1923, pág. 946); cf. IOANNIS ANDRAE, *In secundum Decretalium librum Novella Commentaria*, Venetiis, 1581, pág. 54; GÓMEZ SALAZAR, F., *Instituciones de Derecho canónico*, t. II, Madrid, 1880, pág. 229.

66 González Téllez (*Commentaria perpetua in singulos textus quinque librorum Decretalium Gregorii IX, t. II, complectens librum secundum, additis notis uberioribus ab Historia, et Chorographia, nunc primum in lucem pro-*

les prohibiese que los vasallos del Estado Ecclesiástico a quienes se limita: ni es de creer, que si realmente se estimase causatiba de pecado la celebración de estos mercados hubiese dexado el celo y doctrina de tan insigne Sumo Pontífice de estender la prohibición a todo el Orbe Christiano⁷¹, si ya no es que le detubo la máxima que repite en dicha Bulla, de que hemos de emprender lo que podemos, no lo que queremos».

Visto lo antecedente, el fiscal acoge la doctrina de los moralistas de mayor seguridad: «En medio de estas dudas, lo mejor y más seguro es no celebrarse mercados en días de fiesta, a no verificar-

dit, Lugduni, 1673, pág. 169) no duda en afirmar: «ob secularem tamen distractionem, quam secum affert, et quia difficile est inter ementes, et vendentes non intervenire peccatum, capite qualiter, de poenit. dist. 5, ideo mercatus prohibetur die Dominico in praesenti, ut docet Suarez de relig. d. libro secundo de diebus festis, cap. 29, numero primo».

- 67 Cf. BUTRIO, A., *Super prima Secundi Decretalium Commentarii, summariis et indice rerum ac verborum memorabilium locupletissimis, universas Decretalium materias complectentibus, in studiosorum gratiam exornati*, t. III, Venetiis, Apud Iuntas 1578, pág. 88, núm. 4, citando al Hostiense para quien la afirmación de que esta prohibición es nutritiva de pecado es abusiva. Vid. otros autores citados por el Papa Benedicto XIV en su encíclica *Ab eo tempore*, parágrafos 10 y 11, en GASPARRI, P., *Codicis iuris canonici fontes...*, vol. I..., cit., págs. 946-947. Schmalzgrueber (*Iudicium Ecclesiasticum...*, cit., l. c.) recuerda: «Etsi mercatus, contractus, emptio, aut venditio die festo fiat contra prohibitionem Juris, per hoc tamen non fieri invalidum, quia Lex prohibens mercatum illum non irritat».

- 68 Contitución *Ab eo tempore*, parágrafo 22.

- 69 Sobre la costumbre en el ámbito eclesiástico, vid. LANCELOTTO, J. P., *Institutiones Juris Canonici*, t. I, Venetiis, 1770, págs. 23-26; PHILLIPS, G., *Compendium iuris ecclesiastici*, auctum et em. ed. F. H. Vering, ed. tertia, Ratisbonae, 1875, págs. 38-40.

- 70 La preocupación del Papa Benedicto XIV respecto de la obligación que tiene todo cristiano de santificar las fiestas se constata a través de su doctrina recogida en las instituciones canónicas. Cf. PROSPERI LAMBERTINI, *Institutionum Ecclesiasticarum Benedicti XIV Pont. Opt. Max. olim Prosperi Card. Lambertini*, t. I, Matriti, 1768, Institutio XLIII: De observandis diebus festis. Barbitonsores, rerumque venditores vehementer improbantur, qui hoc praeceptum summopere negligant, págs. 339-351; id., t. II, Matriti, 1768, Institutio LXV. Epistola encyclica ad universos Archipresbiteros, et parochos dioecesanos, in qua sermo est de operibus ruralibus, quae die festo exercentur, págs. 26-35.

- 71 Cf. ANGELIS, F. de, *Praelectiones iuris canonici ad methodum Decretalium Gregorii IX exactae*, quae in scholis Pontificii Seminarii Romani, cur. N. Gentilini, t. ultimi-pars prima, Romae, 1884, págs. 205-206: «In feriis sacris interdicti mercatur. Sub hoc autem nomine non veniunt distractiones rerum parvi momenti, quae ad victum quotidianum maxime sunt necessariae, sed contractus emptionum, et venditionum, locationum, et conductionum, praesertim si publice, vel publica solemnitate fiant... Et ratio est, quia non est conve-

se una necesidad urgentísima y perjuicios de grave consideración»⁷².

Sentadas con carácter general las premisas legales y doctrinales, pasa a examinar el caso concreto de Oviedo: «En esta Ciudad consta celebrarse dos mercados cada semana, uno el jueves en virtud de facultad Real, otro el Domingo, para el que no hai facultad, y solo se funda en una costumbre, cuio principio se ignora, por lo que se la llama immemorial»⁷³.

Si bien es cierto, prosigue el fiscal, que se obtiene mayor utilidad con la celebración de los dos mercados, «porque la Ciudad estará más avastecida y los labradores y artesanos lograrán más fácil y pronta salida a sus frutos y manufacturas, y los compradores maior facilidad de hacerse con ellos, y acaso con más comodidad en los precios», sin embargo «no es lo mismo utilidad que necesidad, y aunque ésta escuse de la exposición o duda de pecado, no la primera», y por lo mismo «es preciso ver si hai real y verdadera necesidad»⁷⁴.

niens, ut in sacris illis diebus mercatus fiat, qui fideles e cultu, et servitio divino distrahit. In pluribus locis receptum est, ut nundinae festis diebus celebrentur ob majorem populi commoditatem, praesertim rusticorum, et pauperum, qui non possunt operas suas deserere. Et licet nonnulli teneant hanc consuetudinem non excusare a peccato; oppositum tamen substinent alii, quia cum observatio festorum sit legis humanae, sequitur ei per consuetudinem derogari posse».

72 Acoge el fiscal la opinión más segura, derivada de la doctrina pontificia contenida en la constitución *Ab eo tempore*, en cuyo parágrafo 16 se defiende la doctrina taxativamente (Cf. op. cit., pág. 948). Vid. VAN ESPEN, Z. B., *Jus Ecclesiasticum Universum*..., t. I, Matriti, 1791, pág. 507.

73 Se solicita del regimiento ovetense la información fidedigna de la instauración del mercado dominical en base a los datos obrantes en su archivo municipal, y de dicha solicitud así como de la respuesta dada a la consulta quedó testimonio en los libros de actas. Ayuntamiento ordinario y extraordinario de 14 de julio de 1775: «Diose parte de la Real Provisión del Consejo a ynstancia del Reberendo Obispo de este Obispado pidiendo se muden los mercados de los Domingos con el Auto de la Real Audiencia en que manda que la Ciudad ynforme de si se establecio con facultad real o no pase a los Abogados de la Ciudad para que ynformen a esta = » (AAO, Libro de acuerdos de 1775 (signatura A-94), fol. 44v). Ayuntamiento ordinario de 19 de julio de 1775: «Diose quenta de lo ynformado por los señores Abogados de la Ciudad (doctores Faes, Granda y licenciado Llana) de que el mercado de los Domingos, se establecio por costumbre obserbada de antiguo a esta parte, y se acordo que pase con dicho ynforme al señor fiscal» (Ibidem, fol. 45r).

74 Así es reconocido por los canonistas y moralistas, para los que la causa de la necesidad propia o ajena excusa de la obligación de abstenerse de trabajar y demás obras prohibidas en estas fechas: cf. por todos, CABASSUTIO, J., *Iuris Canonici theoria et praxis, ad forum tam sacramentale quam conten-*

Desde su punto de vista «no hai tal necesidad a lo menos absolutamente hablando porque con un día de mercado a la semana se socorre vastantemente la facilidad de que los vecinos compradores y vendedores respectivamente hagan sus compras, ventas y provisiones de lo necesario en todas especies comerciales, ni prudentemente puede temerse carestía en el corto espacio de ocho días que media de uno a otro.

De un mercado sí hai verdadera necesidad y sin él padecería notablemente el surtimiento de la Ciudad en aquellos géneros que conducen los aldeanos y tratantes para despachar y hacer su comercio, aunque lo comestible y preciso para el sustento de la vida humana no debe estimarse comprendido en la prohibición, porque esto, en qualquier día y hora puede y aún debe venderse y comprarse, y de esto siempre hai necesidad⁷⁵.

Es necesario pues entender que de lo que se ba hablando es de los mercaderes, lonjas, ganados, herreros y otros artesanos que aunque necesarios para el uso y commodidad humana no lo son para el sustento diario corporal», que es, en opinión del fiscal, el criterio compartido por el Papa Benedicto XIV y la sinodal ovetense.

«Acerca de los perxuicios no concibe el Fiscal se siga alguno de que tales mercados no se hagan el domingo ni días de fiesta,

tiosum, tum Ecclesiasticum, tum Saeculare. Opus exactum, non solum ad normam Juris Communis et Romani, sed etiam Juris Francici, ed. nov., acc. et emend. a J. P. Gibert, Augustoriti-Pictonum, 1738, pág. 182, cap. XXXI; CAVALLARII, D., *Institutiones iuris canonici, quibus vetus et nova Ecclesiae disciplina enarratur, in usum privati auditorii conscriptae*, ed. 5.^a act. et em., t. I, Neapoli, 1785, pág. 350. Hubo una cuestión muy importante y particularmente controvertida desde el siglo XVII en el campo de la teología moral: si en caso de duda seria respecto de la vigencia de una ley moral debía seguirse el probabilismo (cf. JEDIN, H., *Manual de Historia de la Iglesia*, t. VI..., cit., pág. 749). La ley VIII del lib. I, tit. I de la Novísima Recopilación recoge el capítulo 4 de la real cédula de Carlos III, fechada en El Pardo el 20 de febrero de 1777, e inserta en la real provisión de 18 de septiembre de 1781, en la que se dispone: «Las Chancillerías, Audiencias y Justicias del reyno no disimularán trabajar en público los días de fiesta, en que no está dispensado poderlo hacer, oído el santo sacrificio de la Misa: y en el caso de que al tiempo de la recolección de frutos, por el temporal ú otros accidentes, hubiere necesidad de emplearse en ella algun dia festivo de dicha clase, pedirán la correspondiente licencia al párroco a nombre del vecindario, sin que necesite pedirla cada vecino; cuya concesión deberán hacer los párrocos con justa causa graciosamente, sin pensionarla con título de limosna ni otro alguno». Apéndice II.

75 Cf. SCHMALZGRUEBER, F., *Iudicium Ecclesiasticum seu Decretalium*, lib. II..., cit., pág. 148, núm. 2.

antes vien de hacerse en el domingo se notan los que espresa el Reverendo Obispo, y a la verdad es assunto digno de toda atención, y muy encargado por el Tridentino a los Obispos y párrocos⁷⁶ para que faciliten que el pueblo asistta a su parroquia a lo menos los domingos y fiestas maiores, y puedan ser instruidos por su pastor en la Doctrina⁷⁷.

Sentado ya que no hai necesidad del mercado del domingo ni se considera perxuicio notable de su falta, hace juicio el fiscal que podría quitarse éste y trasladarse el del jueves quando caiese en fiesta de precepto al antecedente o subsiguiente día de labor, haciéndose espresa mención de que no se prohíbe que en los días de domingo y jueves, aunque sean fiestas de precepto, concurren a la venta de granos, semillas, abes, tocino, manteca y todo lo comestible, gozando si tienen alguna esención en ello, y sólo se prohíben los mercados, buhoneros, lonjas, tenderos, herreros y otros artefactos que es lo que prohíben la constitución de Benedicto XIII, nuestras Leyes Reales⁷⁸ y la Sinodal que hizo el Reverendo Obispo».

76 Sess. XXIV, cap. IV de reform. Vid. BENITO GOLMAYO, P., *Instituciones del Derecho canónico*, 7ª ed., t. I, Madrid, 1896, págs. 148-149.

77 No obstante lo dispuesto en el concilio de Trento, la falta de cumplimiento de este grave deber respecto de la difusión de la palabra Divina era uno de los principales abandonos del clero hispano en el siglo XVIII, por lo que el Papa Benedicto XIII, en la constitución *In supremo militantis Ecclesiae*, de 23 de septiembre de 1724, confirmando la de su predecesor Inocencio XIII, de 13 de mayo de 1723, en materia de disciplina eclesiástica vigente en los reinos hispanos, en su parágrafo 9, recuerda la obligación que tienen los rectores de almas de apacentar a su pueblo con la predicación durante los días festivos (Cf. *Bullarium romanum, seu novissima et accuratissima collectio apostolicarum constitutionum ex autographis, quae in secretiori vaticano, aliisque Sedis apostolicae scriniis asservantur. Cum rubricis, summariis, scholiis et indice quadruplici. Tomus undecimus, pars altera. Complectens constitutiones Clementis XI, ab Anno XIII, usque ad XXI. Innocentii XIII, et Benedicti XIII. Anno I, editas. Romae, 1736. Typis, et sumptibus Hieronymi Mainardi impressoris cameralis. Superiorum facultate, cum privilegio Sanctissimi*, pág. 352, cols. a-b).

78 El Fuero Juzgo, recogiendo la ley de Recesvinto del siglo VII d. C., establece la prohibición de trabajar los domingos y días festivos (Fuero Juzgo, lib. XI, tit. III, ley VI: «Que todo judío cese en toda obra los días de domingo é de las fiestas». Cf. *Fori Iudicum*, lib. XII, tit. III, ley IV). Los fueros municipales reiteran este mismo planteamiento legislativo, y baste recordar, a modo de ejemplo, lo dispuesto en el de Cuenca, que describe algunos días feriados, comenzando por el domingo «por reverencia de Dios», en los cuales se prohíbe la prenda de los deudores y citar a juicio (Fuero de Cuenca, cap. XXVI de la forma sistemática I y II = Título X, ley I del código valentino. (Cf. UREÑA Y SMENJAUD, R. de, *Fuero de Cuenca (Formas primitiva y sistemática:*

El informe solicitado por el Consejo de Castilla y que debía elaborar la Audiencia del Principado es remitido por don Cristóbal Bivero⁷⁹ desde Oviedo el 30 de septiembre del mismo año, y evacuado este trámite el día 9 de octubre del año supradicho la sala de gobierno del Consejo Real solicita de nuevo el informe de su fiscal⁸⁰, quien remite su informe a los miembros de la susodicha sala el 4 de enero de 1776⁸¹, «y dice que prescinde de si la santificación de las fiestas, su observancia y abstinencia de toda obra serbil procede de derecho divino positivo, como sienten unos, o de derecho natural, como sienten otros⁸², pues de qualquier derecho que proceda es indubitable la obligación de guardar las fiestas y emplearse en obras que no se opongan a la santificación de ellas, siendo también indubitable que la indicción de los días festivos es de derecho positivo clesiástico⁸³.

texto latino, texto castellano y adaptación del fuero de Iznatoraf). Ed. crítica con introd., not. y ap..., Madrid, 1935, págs. 590-591). El Espéculo dedica casi un título completo a las «ferias», con la triple división que encontramos en las Partidas: unas por honra de Dios y de la fe; otras por honra de los emperadores y reyes, y las otras por el común de los hombres. Partiendo de la definición del término «feria»: «Ferias tanto quiere dezir como días de fiestas en que los omes non se deven trabar de labores, nin de pleitos, nin de justicia, nin de otras cosas, sinon daquellas que pertenecen a onra de las fiestas...» (Espéculo, lib. V, tit., VI, ley I); también la ley X, del tit. V del lib. IV, prescribe la nulidad del juicio entablado en día feriado, ya que en las fiestas no se debe juzgar; una amplia justificación de la especial relevancia cristiana del domingo se contiene en el lib. V, tit. VI, ley II del mismo cuerpo legal que facilita un elenco minucioso de las fiestas religiosas que deben guardarse durante el año en las leyes III y IV del mismo título.

79 Don Cristóbal Bivero era oidor, alcalde mayor, decano de la Audiencia de Asturias y, por indisposición del regente, presidió la Junta General de 1775.

80 AHN de Madrid, Sección consejos, legajo 653, expediente 18, fol. 17v. Firman la resolución los señores Valiente, Veyán, Pontero, Azpilcueta, Urries, Azedo, Santa Clara, Villafañe y Mora.

81 AHN de Madrid, Ibidem, fols. 18r-19r.

82 Cf. ALONSO MORÁN, S., *Comentarios al Código de Derecho canónico...*, cit., al título 13 del lib. III, cánones 1.247-1.249, del CIC de 1917, núm. 691, págs. 850-851.

83 Cf. WERNZ, F. X., *Ius Decretalium ad usum praelectionum in scholis textus canonici sive iuris Decretalium*, t. III. *Ius administrationis ecclesiae. Catholicae. Pars prima*. Alt. ed. em. et auct., Romae, 1908, págs. 53-65; DONOSO, *Instituciones de Derecho canónico*, 3ª ed. cor. y compl. por C. Silva, Friburgo de Brisgovia, 1909, págs. 482-483. Aunque Urbano VIII en 1642 redujo los días festivos a treinta y cuatro, España, bajo el papado de Benedicto XIII, logró la introducción de días semifestivos para diecisiete fiestas de santos, en los que subsistiendo la obligación de asistir a misa, se suprimía la prohibición de trabajar. El Papa Clemente XIV abolió totalmente los días semifestivos (cf. JEDIN, H., *Manual de Historia de la Iglesia*, t. VI, Barcelona, 1978, página 784).

De las obras que como serbiles enseñan los Sagrados Cánones nos debemos abstener en los días festivos son: el mercado, todo auto judicial, etc.⁸⁴, porque los mercados y contratos en semejantes días festivos y solemnes distraen considerablemente a los fieles del culto divino por la incompatibilidad que tienen estas acciones puramente profanas y temporales con aquellas espirituales en que debemos ocupar aquellos días, sin embargo de que por la utilidad pública y necesidad urgente la misma piedad aconseja que se puede dispensar y egercitar en tales días aquellas obras serbiles, como se refiere en el capítulo 5 de Feriis⁸⁵.

84 Las ordenanzas reales de Castilla reproducen la prohibición de celebrar juicios los domingos y demás días festivos tanto en su tramitación como en su inicio, sancionando al que haga lo contrario con la pena de nulidad de lo actuado (*Ordenanzas Reales de Castilla*, lib. III, tít. VII, ley VII. «De las ferias». Ley I.—En quales ferias ninguno puede ser emplazado, ni demandado). En este mismo orden de ideas se sitúa la Nueva Recopilación, que consagra el título primero del libro primero a la fe católica; recuerda la prohibición de ejecutar labores agrícolas en los días festivos y obliga al cierre de las tiendas los domingos (*Recopilación*, lib. I, tít. I, ley IV (que es la ley VII de la novísima): «Como el día santo del Domingo deve ser guardado, i no se faga ninguna labor en él» (l. 5, tít. 1, ley 1 del Orden.; ley 10, tít. 1, lib. 2 del Fuero Juzgo; l. única. tít. 5, lib. 2 del Fuero Real; l. 2, tít. 23, Part. 1 con la 34 y 35, tít. 2, Part. 3, y la única, tít. 7, lib. 3 del Orden; l. 4, tít. 9, lib. 3, y l. 2, tít. 4, lib. 4 Reco.; l. 37, tít. 2, Part. 3; Aut. 70 y 76, tít. 4, lib. 2 (cf. Tomo primero de las *Leyes de Recopilación*, que contiene los libros primero, segundo, tercero, quarto i quinto. Madrid, 1775. En la imprenta de Pedro Marín, a expensas de la Real Compañía de Impresores, i Libreros del Reino, pág. 2b).

85 De feriis, II, 9, 1: *Omnes dies Dominicos a vespera in vesperam cum omni veneratione decernimus observari, et ab omni illicito opere abstinere, ut in eis mercatum, minime fiat, neque placitum, neque aliquis ad mortem, vel ad poenam iudicetur, neque sacramenta (nisi pro pace, vel aliqua necessitate) praestentur* (Gregorii pape IX *Decretales*, una cum Libro sexto, Clementinis et Extravagantibus, ad veteres codices restitutae et notis illustratae. Quibus accedunt septimus Decretalium et J. P. Lancelotti, *Institutiones iuris canonici, cum indicibus necessariis*, t. II, Coloniae Munatiaenae, 1717, pág. 216), y dispone en el cap. V del mismo título, *Conquestus est nobis: Quamvis non prorogari, sed experiri deceat quaestiones, debet tamen iudicialis strepitus diebus conquiescere feriatis, qui ob reverentiam Dei noscuntur esse statuti, scilicet Natalis Domini... caeterisque solennitatibus, quas singuli Episcopi cum Clero et populo in suis dioecibus duxerint venerandas. Quibus utique solennibus feriis (nisi necessitas urgeat, vel pietas suadeat) usque adeo convenit ab huiusmodi abstinere, ut consentientibus etiam partibus, nec processus habitus teneat, nec sententia, quam contingit diebus huiusmodi promulgari. Licet diebus feriatis, qui gratia vindemiarum, ob necessitates hominum indulgentur, procedi valeat, si de partium processerit voluntate* (Ibidem, pág. 218).

Esta necesidad urgente para tolerar que en la Ciudad de Oviedo estén abiertas las lonjas en días solemnes con los géneros expuestos a la venta pública no parece la hay, por lo qual es de pro-hivir este abuso sin que ninguna costumbre le haya podido autorizar por resistirla la misma falta de necesidad y utilidad pública que se requiere para permitir y dispensar tales ventas en días solemnes destinados puramente al público⁸⁶.

Es indubitable que sin la autoridad Real, como consta del capítulo 1.º en la distinción 8⁸⁷, no se puede mandar por los Obispos cesar en los días festivos de las obras serviles, y a este efecto nuestra Ley Real que es la 5, título 1.º, libro 1.º del Ordenamiento, y 4, título y libro 1.º de la Recopilación⁸⁸ manda que ninguna persona de cualesquier estado o condición que sea en el domingo labren, ni hagan labores algunas ni tengan tiendas abiertas.

Por todo lo referido entiende el Fiscal debe declararse ser arreglado a todo derecho que no estén abiertas las lonjas de los mercados en los días solemnes de precepto y que no se permita a éstos, a los vuhoneros y otros que no tengan tienda de comestibles y mercería vender en tales días sus géneros, quedando solo libre la venta en todos los días festivos y no festivos de granos, y todo lo demás que sea comestible».

Los integrantes de la sala de gobierno del Consejo de Castilla resuelven el día 7 de febrero de 1776⁸⁹ que el relator, licenciado Alarcón, examinara todos los antecedentes y preparara una pro-

86 González (GONZÁLEZ TÉLLEZ, E., *Commentaria perpetua in sigulos textus quinque librorum Decretalium Gregorii IX. Tomus secundus, complectens librum secundum, additis notis uberioribus ab Historia et Chrographia. Nunc primum in lucem prodit. Lugduni, sumptibus Laurentii Arnaud, et Petri Borde, 1673, pág. 169, col. b*), citando a Suárez, pone de relieve que aunque no se enumera el mercado entre las *opera servilia, cum non sit proprium, et peculiare servorum officium*, sin embargo a causa de la distracción profana que produce esta actividad, *et quia difficile est inter ementes, et vendentes non intervenire peccatum, ideo mercatus prohibetur die Dominico in praesenti*.

87 Después de señalar en D. III, de cons., c. 1, que *ius divinum in scripturis habemus; humanum ius in legibus regum*, no duda en afirmar: *iura autem humana, iura imperatorum sunt... quia ipsa iura humana per imperatores et reges saeculi Deus distribuit generi humano*, aunque en la glosa del Papa Gregorio XIII se matiza: *Leges. Constitutiones Imperatorum super rebus ecclesiasticis, non valuisse, nisi postea confirmate fuissent ab ecclesia* (Cf. *Decretum Gratiani emendatum et notationibus illustratum. Una cum glossis, Gregorii XIII. Pont. Max. iussu editum. Romae. In aedibus populi romani, 1584, págs. 19-20*). También *D. I de cons.*, c. 62-66; *D. III de cons.*, c. 2, 16 y 19.

88 *Supra*, notas 58 y 59.

89 AHN de Madrid, *Ibidem*, fol. 19r.

puesta de resolución, que viene fechada en Madrid el 22 de mayo de 1777, redactándose en los siguientes términos: «Executese como lo propone el señor Fiscal, previniendo también à la Real Audiencia de Oviedo, que por ahora haga cesar el mercado que se celebra cada Domingo, subsistiendo el de el Juebes de cada semana, no siendo dia de precepto, y siendolo se traslade al antecedente, ò subsiguiente dia de labor: y que se avise esta providencia al Reverendo obispo de aquella Diocesi para su inteligencia»⁹⁰.

Los miembros integrantes de dicha sala primera de gobierno, vistos los pareceres concordantes que preceden, asumen la propuesta del relator Alarcón, y en su virtud se dictan las reales órdenes oportunas, datadas el 4 de junio inmediato posterior, en la que se dispone: «Enterado el Consejo de lo representado por el Reverendo Obispo de esa Ciudad del inttolerable abuso que hai en ella, de tener los mercaderes aviertas sus tiendas y lonjas, los Domingos y demas fiesttas solemnes con el prettexto de ser mercado, y de lo informado en el asuntto por esa Real Audiencia ha declarado este Supremo tribunal ser arreglado a todo derecho que no estén abiertas las lonjas de los mercaderes en los días solemnes de preceptto, y ha acordado que esa Real Audiencia no permita a éstos, a los buhoneros⁹¹ y otros que no tengan tienda de comestibles y mercería bender tales días sus géneros, quedando sólo libre la venta en todos los días festibos y no festibos de granos y todo lo demás que sea comestible, cuya providencia se haga entender a los comerciantes de esa Ciudad para su observancia. Asi mismo a acordado el Consejo que por aora haga cesar esa Real Audiencia el mercado que se celebra cada domingo, subsistiendo el del jueves de cada semana, no siendo día de precepto y siendolo se traslade al antecedente o subsiguiente día de labor».

Esta medida adoptada se comunicó al regente de la Audiencia asturiana para que la diera a conocer en el acuerdo del Supremo Tribunal de Justicia, al mismo tiempo que con el objeto de recor-

90 AHN de Madrid, Ibidem, fol. 29r.

91 Según el diccionario (*Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua. Dedicado al Rey nuestro señor don Phelipe V (que Dios guarde) a cuyas reales expensas se hace esta obra. Compuesto por la Real Academia Española. Tomo primero. Que contiene las letras A, B. Con privilegio. En Madrid. En la imprenta de Francisco del Hierro, impresor de la Real Academia Española. Año de 1726, pág. 710, col. a) buhonero es «el tendero que en una cesta grande, que trahe colgada del pescuezo, anda por las calles vendiendo cosas de poco valor: como son agujas, alfileres, dedales, cuchillos, tixeras y otras semejantes».*

darle su deber de velar por su cumplimiento⁹². Don Juan Matías de Azcárate, regente, informa al secretario del Consejo de Castilla, don Antonio Martínez Salazar, mediante carta, fechada en Oviedo el día 10 del mismo mes y año, que ha recibido su providencia y queda enterado de su contenido, «y que para su cumplimiento se ha hecho presente al Real acuerdo en el extrahordinario que oy se ha celebrado»⁹³.

El mismo despacho del Consejo Real se comunica al obispo ovetense⁹⁴, quien contesta desde Benavente, el 7 de junio de 1777, que ha recibido la providencia del Consejo y queda enterado de su doble contenido: 1. «Que en Oviedo no estuvieran abiertas las lonjas de mercaderes durante los días de precepto, con la prohibición de que ni los citados ni los buhoneros ni otros pudieran vender sus géneros en esos días», y 2. «Que cesara el mercado del domingo, subsistiendo el del jueves, que debería trasladarse, siendo festivo, al anterior o posterior»⁹⁵.

A tenor del contenido de la provisión real, el regimiento ovetense, en una sesión extraordinaria, celebrada el día 12 inmediato posterior, analizó el fundamento de la prohibición solicitada por el obispo y asumida por el Consejo de Castilla, observando que dicha providencia tenía plena validez para el resto de la provincia asturiana, por lo que acuerdan solicitar del supremo órgano jurisdiccional asturiano que ampliara su vigencia a todo el Principado⁹⁶; vista la petición formulada por el regimiento de la capital, el real acuerdo de la Audiencia de Oviedo dictó una nue-

92 AHN de Madrid, Ibidem, fols. 30r-31r. Asistieron a la sesión convocada para tomar el acuerdo final del Consejo los señores Nava, Valiente, Contreras, Azpilcueta y Azedo.

93 AHN de Madrid, Ibidem, fol. 35r-v. Era procurador general del Principado don José Vicente de Omaña.

94 AHN de Madrid, Ibidem, fols. 32r-33r.

95 AHN de Madrid, Ibidem, fol. 34r-v.

96 Ayuntamiento extraordinario del día 12 de junio de 1777: «Diose cuenta de la Provision de esta Real Audiencia a consecuencia de cartta Orden del Real y Supremo Consejo de Castilla sobre quitar los mercados de los Domingos, quedando solo el de los Jueves, y siendo dia de fiesta los jueves, sean los miercoles, ò vienes, y que los mercaderes, y comerciantes en los dias festivos solegnes cierran sus tiendas, y se acordo obedecerla. Guardarla cummplida, haciendola ademas saver a ttodos los comerciantes de esta Ciudad para su observancia, y que el Procurador General de la Ciudad, solicite en el Real Aquerdo, ú donde tenga por combeniente, se estienda dicha real orden por todo el Principado, y por la identidad y razon de los perjuicios que se originan a esta Ciudad y total cumplimiento de dicha Real Orden» (AAO, Libro de acuerdos de 1777 (signatura A-96), fol. 35v).

va resolución con su data en Oviedo, el 3 de enero de 1778⁹⁷, extendiendo, mediante una orden circular, a todos los pueblos asturianos la prohibición de abrir las tiendas y lonjas durante los domingos y días festivos «con pretesto alguno», a no ser que fueran géneros comestibles, bajo la amenaza de imponerles una sanción de diez mil maravedís para la Cámara de Su Majestad, y el secretario de dicho órgano jurisdiccional asturiano, don Francisco Antonio Rivero, en ejecución de la medida adoptada, manifiesta explícitamente de su puño y letra: «Esta orden a representacion del comercio de Oviedo. Se mando por el Real Acuerdo comunicar, y que se entendiese con todos los conzejos del Principado y sus jurisdiziones para que la guerden y observen. Oviedo y enero quinze de mil setezientos y ochenta años. Rivero, rubricado»⁹⁸.

Puesto que la solicitud inicial se refería exclusivamente a la capital⁹⁹ y esta resolución aplicaba la real orden a todo el Principado, de lo que queda constancia en uno de los testimonios conservados: «Nos el Regente, y Oydores, Alcaldes Mayores de la Real Audiencia de el Rey N. S. que reside en esta Ciudad de Oviedo, Principado de Asturias, etc. A vos la Justicia ordinaria del Concejo, Coto, o Jurisdiccion de La Veguina salud y gracia, sabed que de orden del Real Consejo...»¹⁰⁰, algunos pueblos asturianos que gozaban, desde tiempo inmemorial, de un mercado dominical se sintieron gravemente perjudicados y despojados de un derecho¹⁰¹.

97 AHN de Madrid, Ibidem, fol. 36r-38r.

98 AHN de Madrid, Ibidem, fol. 38r.

99 Sobre el comercio interior en Asturias durante el siglo XVIII, con indicación de productos y sus valores, vid. por todos, ANES, G., *Historia de Asturias. Edad Moderna II. El Antiguo Régimen: Economía y Sociedad*, Ayalga, Vitoria, 1977, págs. 170-179; MENÉNDEZ GONZÁLEZ, A., *Enciclopedia temática de Asturias*, t. XI. *Historia*, Gijón, 1981, cap. VI. Edad Moderna (siglos XVI-XVIII), págs. 202-218.

100 AHN de Madrid, Ibidem, fol. 37r. Apéndice III. Seguramente hay un error en el nombre de la población a quien se dirige, pues todo el expediente parece abundar en la misma identificación: Se trataría de La Veguina, en Mieres del Camino.

101 Gonzalo Anes (op, cit., pág. 173) habla del mercado que se celebraba el primer domingo de cada mes en el campo de San Pelayo, en la parroquia de Valdeparres, y recuerda que el procurador síndico general de la villa y concejo de Grandas de Salime solicitó autorización para celebrar un mercado dominical en la capital del concejo, pensando en la utilidad que obtendrían sus vecinos y demás habitantes que residían en el contorno de ocho leguas, para el abastecimiento de lo necesario en el consumo diario, sobre todo ante los rigurosos inviernos, lo que motivó una consulta proveniente del Consejo de Castilla, resuelta favorablemente por S. M. el rey, en 1754 (Ibidem, págs. 174-175).

Por ello no debe extrañar que la villa de Mieres¹⁰² elevara al Consejo de Castilla, en diciembre de 1783, una representación contraria al contenido de la orden circular dictada por el acuerdo de la Audiencia asturiana, argumentando, después de mostrar la obediencia debida a la disposición regia, «que respecto a no entenderse con esta Villa el espíritu de dicha Real Orden del Supremo Consejo de Castilla, y ser tan perjudizial y gravoso a esta República la alteración en los mercados que por privilegio immemorial se celebran en esta Villa el día primero de cada semana desde las dos de la tarde de él en adelante», hacen la correspondiente oposición a la pretensión de los diputados de Oviedo, don Antonio Carreño y don Joaquín Méndez de Vigo¹⁰³, promotores de la

102 Según León Costales (*Noticias históricas sobre Mieres y su concejo*, Mieres, 1988, pág. 279) las primeras noticias que se conocían sobre la celebración del mercado dominical en Mieres se remontaban a principios del siglo XIX, con la visita pastoral del obispo de Oviedo, don Gregorio Ceruelo de la Fuente, en 1818. Hoy es indiscutible que este mercado semanal venía celebrándose durante todo el siglo XVIII en el lugar de La Veguina, junto a la iglesia de San Juan, y el traslado del mismo desde la plaza de Requexo a la de La Pasera generó una destacada novedad en el comercio tradicional de la villa asturiana.

103 Sirva de referencia la participación de este comerciante de Vetusta en una sociedad mercantil: «*Escritura de compañía entre don Gregorio Méndez, don Pedro González Villamil y otros*: En la Ciudad de Oviedo a seis dias de el mes de Jullio de mil setezientos y ochenta, ante mi escrivano y testigos Don Gregorio Méndez de Vigo, Don Joachin Mendez de Vigo su hijo primogenito, Don Pedro Gonzalez Villaamil, su sobrino y primo respectibe, y don Pedro Fernandez Juncal, todos vezinos de esta dicha Ciudad. Dijeron que en dos de junio de el año pasado de mill setezientos setenta y tres formaron trato de Compañia comfidenzial dicho don Gregorio Mendez, su sobrino, y el citado Don Pedro Fernandez Juncal pactando con ygal comfianza el modo y forma con que devia de jirar assi la continuaron hasta onze de mayo de el año proximo pasado de mill setezientos setenta y nueve, que despues de haver hecho su Abanze general con separacion de los generos, deudas y efectos de la misma Compañia la declararon en el todo fenecida y acavada, quedando en dicho dia onze de maio proximo pasado por caudal y fondo pertenezientes a los tres referidos otorgantes la cantidad de setecientos quarenta y cinco mill quarenta y seis reales y cinco maravedies de vellon en esta forma. Los seiscientos mil seiscientos ochenta y siete reales y veinte y quatro maravedis a favor de dicho don Gregorio; noventa y seis mill doscientos treinta y ocho reales y treinta y tres maravedis de vellon en favor de dicho don Pedro Gonzalez/ y el citado don Pedro Fernandez Juncal, quarenta y ocho mill ciento diez y nueve reales y diez y seis maravedis de vellon que todas las tres partidas componen la de los expresados setecientos quarenta y cinco mil quarenta y seis reales y cinco maravedis de vellon que de comun acuerdo dexaron existentes en los mismos xeneros deudas y efectos que por menor constan de el Ynventtario general que hizieron y firmaron al tiempo de

resolución adoptada en la Audiencia¹⁰⁴, solicitando del Consejo «se sirva librar la competente Real Provision para que el Acuerdo de la Real Audiencia de Asturias recoja la Orden circular despachada para la villa de Mieres y mas del Principado prohibiendo las Ferias y Mercados en los Domingos y dias festivos, amparando a las citadas villas y sus pueblos en la posesion inmemorial en que han estado de hacerlos, inhiviendose de tomar conocimiento en este particular por ser privativo de la Sala de Gobierno de este Supremo Tribunal»¹⁰⁵.

el referido abanze que existe en poder de dicho Don Pedro Gonzalez Villaa- mill, a que los otorgantes se remiten, quienes de comun acuerdo con el referido don Joachin han seguido y continuado desde el citado dia onze de mayo en nueva compañía que para que en todo tiempo conste desean se aia de entender y quieren se entienda vajo de las condiziones y capitulaciones siguientes: (in marg. 1.^a) Que se aia de entender y entienda por solos quatro años contados desde el citado dia onze de maio de el proximo pasado de setenta y nueve hasta otro ygal dia de el que vendra de mill setecientos ochenta y tres, y en el caso de separazion de vera cada uno de los ynteressados cargarse a proporzion de las utilidades, deudas y generos que se hallasen existentes, erijiendo lo mejor y mas prompto para pagar las deudas contrarias a la Compañia como contraidas a su nombre y ser por lo mismo responsables a su satisfazion. 2.^a Que esta Compañia seguira vajo el nombre de el expresado don Pedro Gonzalez Villaamil y Compañia y se dara credito a su firma siendo responsables los otorgantes a los que contraiga para el Giro de el comercio y su maior fomento, quedando a su cuidado el manejo y direzion de el, como el tomar los manzebos que le parezcan mas a proposito = 3.^a Que aian de poner nuevos libros para las deudas contraidas en favor de esta Compañia desde el citado dia onze de Maio teniendo siempre a la mano los de la anterior para la cobranza de las deudas que de ellos resultan por no ser facil separar por aora las que puedan ser dudosas o fallidas = 4.^a Que se ha de llevar razon de los gastos que ocasione la cobranza de dichas deudas de la antigua// compañía, bien sea en los viajes que se hagan para el efecto, ejecuciones o por qualquiera otra razon para rebajarlos de el ynteres que ubo en ella o cargar los que corresponde a cada ynteressado = 5.^a Que se aia de llevar razon en libro separado de los gastos que haga cada uno de los ynteressados, formandole en el su cuenta, sin que se pueda sacar cantidad considerable que pueda debilitar el fomento de el Comercio = 6.^a Que ninguno de los ynteressados se pueda embarazar en negocio particular yndependente de la Compañia sin pleno consentimiento de los demas ynteressados = 7.^a Que de el globo de ella se aian de supliir los gastos de una cavalleria y su compra por considerarse precisa para las obcurrencias de el comercio, y tambien se aian de pagar de el mismo globo los salarios de manzebos y su manutencion, portes de cartas solamente correspondientes a dicho comercio, agasajos que sean precisos por respecto de el, y no otros, sin que se pueda sacar cosa alguna para el fin de devoziones como antes se hazia = 8.^a Sera de quenta de el Globo la renta de la casa nuebamente aforada y alguna precisa compostura, pero a la conclusion de la Compañia se hara cargo el que aia de usar y quedar con ella, de los catorze mill doscientos quarenta y nueve reales y treinta y

Por esta vía se trasladó el problema local de Oviedo a una confrontación política que llegó al Consejo Real en el momento del debate interno sobre la aprobación de las constituciones sinodales de 1769, en una de cuyas disposiciones figuraba la prohibición de celebrar mercado los domingos y días festivos, y que había sido contradicha en el momento de su elaboración y aprobación por los asistentes.

El rey Carlos III, que había recibido de su Consejo un informe exhaustivo de todas las vicisitudes del sínodo y revisión de sus constituciones, primero por la sala de gobierno y más tarde por la de justicia, que introdujo algunos reparos en aquéllas, tuvo, desde la consulta de 21 de enero de 1780, a su disposición la resolución final respecto de la confirmación de los decretos sinodales ovetenses, y en su virtud dictó, el 15 de enero de 1784, la real cédula de aprobación del sínodo; examinados de nuevo sus decre-

dos maravedis que tubo de costo su rehedifizio respecto de ser esta cantidad parte de el fondo de ella = 9^a. Que en la Comformidad prevenida y contribuyendo todos los quatro ynteresados al maior bien y fomento de esta Compañia aian de tener y tenga por ynteres en ella de las seis partes en que la deviden, las dos de ellas, dicho don Gregorio Mendez; otras dos, dicho don Pedro Gonzalez, una, dicho don Joachin Mendez y la otra el citado don Pedro Fernandez Juncal, siendo entre unos y otros a proporzion el ynteres o perdida si la ubiese, y con la misma se deveran cargar de los generos y deudas que se hallasen a la conclusion de esta nueba Compañia que si durase mas tiempo/ que los quatro años, que van referidos se aia de entender y entienda, la continuazion vajo las reglas y condiziones que van referidas; Respecto de lo qual y para que en todo tiempo conste el modo y forma con que se ha prinzipiado y deve concluir la dicha Compañia han resuelto los otorgantes hazer y otorgar la presente escriptura con ynsersion de dichas condiziones para que desde este dia en adelante se entiendan obligatorias y que cada uno de ellos por lo que respectivamente le toca, y comprehenda las aia de cumplir, observar y guardar, sin poderlas alterar, ni reformar con pretexto ni moctibo alguno, y a ello sujetan sus personas y vienes con poder a las Justicias Competentes, para que les compela y apremie como por sentenzia pasada en Cosa Juzgada sobre que renunzian todas las Leyes de su favor con la general del derecho en forma: Assi lo otorgaron y firmaron los otorgantes a quienes doy feè conozco siendo testigos don Vizente Mendez de Vigo canonigo de esta Santa Yglesia Cathedral, don Josef Gabriel Fernandez Cueto Regidor perpetuo de esta Ciudad, y don Francisco Mendez de Vigo vecino de ella, a quienes assi mismo doy Feè Conozco. Firman y rubrican: Gregorio Mendez de Vigo, Joaquin Mendez de Vigo, Pedro Gonzalez Villaamill, Pedro Fernandez de la Juncal. Ante mi, Francisco Xavier Mere. Rubricado». (*Archivo Histórico Provincial de Oviedo. Sección protocolos. Oviedo. Legajo 956, notario Francisco Javier Mere, fols. 250r-251v*).

104 AHN de Madrid, Ibidem, fol. 39r.

105 AHN, Ibidem, fols. 42v-43r. Apéndice IV.

tos por el juez de imprentas y el fiscal, el Consejo de Castilla proveyó, en sala de justicia, un auto, fechado en Madrid el 8 de octubre del año citado, dando al prelado asturiano la licencia oportuna para editar las constituciones sinodales, y en virtud de la real orden de 23 de noviembre del año susodicho se le reitera la facultad de imprimir el sínodo, además de imponer al prelado asturiano la obligación de entregar un ejemplar impreso en la biblioteca del Real Monasterio del Escorial y depositar otros cinco ejemplares en el Consejo.

A pesar de este permiso oficial el obispo Pisador retrasó la impresión del sínodo y ello permitió la formulación de nuevas quejas ante el Consejo de Castilla, por lo que este órgano del Estado conmina al prelado, el 15 de febrero de 1786, para que con la mayor brevedad concluyese la impresión de la real cédula de aprobación del sínodo, reiterándosele este cometido por la real orden de 21 de marzo del mismo año, lo que ejecutó de inmediato, presentando en el Consejo, el 6 de mayo de 1786, los cinco ejemplares impresos que le habían sido requeridos. Las constituciones se imprimieron en Salamanca por el impresor titular de dicha ciudad, Andrés García Rico, el año 1786 y se publicaron el 3 de noviembre del mismo año¹⁰⁶. En su letra impresa podía fácilmente observarse, por ejemplo, que la constitución XXII, del título III, sobre mercados, no recogía literalmente lo aprobado por los padres sinodales, sino una norma bien distinta, asumiendo el recurso hecho por el regimiento mieroense¹⁰⁷ y en evidente contraste con la precedente real orden de 1777. Su tenor es el siguiente:

«In marg.: Benedicto 14. Constitución Ab eo tempore.
Atendiendo a la inmemorial costumbre que ha habido en los pueblos de este nuestro Obispado de Oviedo de celebrar los mercados en los domingos y otras solemnes fiestas del año, y las particulares circunstancias de los naturales dedicados enteramente a la labranza, y otros oficios del

106 Cf. AHN de Madrid, Sección consejos, legajo 1.140, exp. 24, fols. 43r-44r.

107 Una disposición del Ministerio de la Gobernación del presente siglo reconoció el mercado dominical de Mieres del Camino, que vino aprobado en 1910 por real orden de 3 de agosto del mismo año; dicho mercado se declara tradicional a causa de que los alcaldes, autoridades, curas párrocos, Cámara de Comercio de Oviedo, Sociedad de Ferrocarriles Vasco-Asturiana y Sociedad Anónima Fábrica de Mieres lo favorecían con sus declaraciones, lo que demostraba que la información recabada era amplísima y unánime, sin contradictores, agregándose a ella el testimonio de tres párrocos de Ujo en el sentido de que nunca se ha celebrado en Mieres el mercado en una fecha diferente al domingo (Gaceta de 6 de agosto, núm. 218, pág. 514).

campo y marinería con los perjuicios que sufrirían si se asignasen para los mercados los días que no sean festivos, en los quales abandonarían sus trabajos por acudir a las villas y Capital para el surtimiento de lo que necesitasen, ordenamos y mandamos que en quanto a la asignación de los días de mercado se esté y guarde la costumbre recibida y observada sin la menor contradicción.»¹⁰⁸

La presión ejercida sobre el Consejo de Castilla se tradujo en la normativa sinodal impresa por orden de dicho órgano político, y de esta obra se dio traslado al cabildo catedralicio de Oviedo, quien toma noticia de su envío en la sesión de 14 de julio de 1786¹⁰⁹; los capitulares designaron una comisión que examinara su contenido y el 31 de dicho mes y año los canónigos de la catedral asturiana ponen de manifiesto que «desde luego abian hallado novedades en barios capítulos que son contrarios, y opuestos a lo acordado en el Sínodo, en cuja vista se acordó repetir a Su Ylustrisima la instancia y suplica de que suspendiese la publicación»¹¹⁰, a lo que no pudo acceder el prelado por tratarse de una

108 *Constituciones Sinodales del obispado de Oviedo, hechas en esta Ciudad por el Ilustrisimo señor Don Agustín González Pisador, Obispo de dicha Diócesis, prelado doméstico de Su Santidad, Asistente al Sacro Solio Pontificio, Conde de Noreña, del Consejo de Su Majestad, en los días veinte y quatro de septiembre y seis siguientes del año de 1769. Publicadas con Real permiso del Rey N. S. D. Carlos III (que Dios guarde) y correspondientes licencias del Real y Supremo Consejo de Castilla, su fecha en Madrid a 9 de noviembre del año de 1784. Y con las demás licencias necesarias. En Salamanca, por Andrés García Rico, impresor titular de esta ciudad. Año de 1786, pág. 117.*

109 ACO, Libro de actas, sign. 61, fol. 178r.

110 De las actuaciones de los capitulares para impedir la puesta en vigor del sínodo impreso, así como de los escritos dirigidos a sus representantes en litigio suscitado ante el Consejo de Castilla, quedan múltiples pruebas e información en las actas capitulares ovetenses, de las que nos limitaremos a citar: ACO, Libro de actas de 1782 a 1789, sign. 61, fol. 178r; in marg.: exemplar sobre el Sínodo. Cabildo de 14 de julio de 1786; fol. 178v. Cabildo de 31 de julio de 1786. In marg.: «sobre Sínodo: Luego los señores [canonigos] comisarios nombrados para reconocer el exemplar del Sínodo que remitió el Señor Obispo informaron, que desde luego abian hallado novedades en barios capítulos que son contrarios, y opuestos a lo acordado en el Sínodo, en cuja vista se acordo repetir a S. Y. la instancia y suplica de que suspendiese la publicacion, y remitiese el original, o copia autentica para cotejarla con el, pues de otra suerte no es facil saver si conuerda o no del impreso y el tenor de la carta es como se sigue: Yllustrisimo Señor. Muy Señor mio, consiguiendo a lo que dijimos a V. Y. en carta de beinti i quatro del corriente aber nombrado una diputacion de capitulares para que reconociesen el Sínodo embiado por V. Y., desde luego se pusieron a executar, y en el dia nos proponen que se hallan con el embarazo de notar algunas bariaciones sustanciales, y aun

real orden¹¹¹, aunque hicieron otras gestiones, en apoyo de sus puntos de vista, con el conde de Floridablanca, el confesor regio y el marqués de Valdecarzana¹¹².

Entre los aspectos más relevantes que justifican el planteamiento de los canónigos destacan dos: en primer lugar aparece el tema de la prohibición de mercados, sobre el cual su procurador lleva a cabo un análisis jurídico impugnatorio basado en la falta de legitimidad y competencia del rey Carlos III y miembros de su Consejo para poner en vigor como sinodal la nueva norma aprobada y publicada: «El Synodo de que se trata se hizo cargo de que la celebracion de los Mercados en los días de Fiesta trahian un gran

contrarias a lo que se ha determinado en el año pasado de mil setecientos sesenta i nueve, quando se formo el Sinodo como es entre otras lo contenido en el titulo 3º de constitutionibus, constitucion primera, prfº 22, folº 117; y en el titulo 5º de consuetudine, constitucion primera, prfº 1º, folº 124. No obstante de lo cual se inserta todo en el Sínodo impreso, como si entonces realmente se ubiese acordado. En esta inteligencia no podemos eximirnos de solicitar de V. Y. la causa de semejante innovacion para que procedamos con acierto en lo que se juzgue del caso exponer a V. Y. segun hemos insinuado en la carta anterior: insistiendo al mismo tiempo sobre la suspension de publicar el Sínodo ínterin se haga la representacion formal, para lo qual nos es indispensable suplicar a V. Y. mande se nos manifieste el original, o qualquiera copia autentica del para cotejarla con el impreso. Deseamos a V. Y., etcetera. Julio 31 de 1786. Cui carta firmaron los// fol. 179r señores Dean, y Prada: Y despues se acordo que sin embargo destas diligencias se mandase publicar por parte del Cavildo se proteste y contradiga todo lo que no estubiese acordado, para que no le pare perjuicio, a cui fin se da comision al señor sovregente para que pida testimonio de lo contrario, y formalice la representacion segun combenga al cavildo»; fol. 179r: Cabildo de 3 de agosto de 1786. In marg.: «Poder sobre el Sínodo. Luego se otorgo poder ante Porto, a favor de el Procurador Luxigo para que salga en caso necesario a nombre del Cavildo haciendo oposicion a la publicacion del nuevo Sinodo en todo lo que no concordase con el orijinal»; fol. 180r: Angulo de 11 de agosto de 1786. In marg.: Cartas del Sr. Obispo; fol. 180r: Cavildo de 14 de Agosto de 1786; fol. 180v: In marg.: Comisarios a Benavente fol. 181r: Cabildo de 21 de agosto de 1786. In marg.: Carta para el Señor Obispo; fol. 184r: Cavildo extraordinario de 20 de septiembre de 1786; fol. 185r: Cavildo en 25 de septiembre de 1786. In marg.: «Carta del apoderado del clero en Madrid a consulta. Luego se abrio una carta su fecha en Madrid a quinze del presente la que se halla ser del Dr. D. Rodrigo de Valdes Alas, cura de Villamaior por la que da cuenta de haber pasado a la Corte a nonvre del clero de quien es apoderado, para seguir la oposicion a la publicacion del impreso del Sínodo, y pide se le libren cien doblones del caudal del clero para los gastos desta instancia, la que se remitio a consulta»; fol. 186r: Cavildo ante diem en 28 de septiembre de 1786. In marg.: Consulta aprobada. Dieronse (tres mil reales) del cajon del clero; fol. 188: Cavildo en 20 de octubre de 1786. In marg.: «Escribase a S. Y. Respecto esta introducido el recurso en el Consejo sobre los reparos

detrimento al servicio de Dios, y a la instrucción del Pueblo¹¹³ por que como el oggetto de todas las labores de industria, de agricultura, cría de animales, etc., no se hace con otro que el de comerciar estas especies, el dia de mercado es el que ha de cumplir todos los proyectos economicos de los Menestrales, Labradores, Criadores de ganado y Tragineros: de suerte que el dia destinado para Dios, para aparttar a los hombres de los cuidados mundanos y darle cultto, era precisamente el de maior distraccion, y el que reuniendo todas las ideas de interes que havia ocupado a los hombres en el discurso de toda la semana, pues era el dia en que las iban a ver cumplidas todas, los apartaba mas de santificarle, tanto que se podia ciertamente tener por acto de señala-

que se hallan en el impreso del Sínodo, y que acaso se retardara la determinacion se acordo escribir al Señor Obispo pidiendole mande suspender la publicacion que tenía acordada para principios de Noviembre, lo que se encomendo al Señor Chantre, y firmaran los Señores Comisarios nombrados para este asunto»; fol. 2r: Cabildo de 26 de febrero de 1787. In marg.: «Sobre el Synodo... Y supuesto que el negocio es de la mayor gravedad, e interes, se tratará en primer cabildo de la resolucion que se ha de tomar, para precaver las malas consequencias que amenazan y daños que se ocasionaran, no haciendo la resistencia debida, a lo que se publicó en el Synodo, y se insertó como constitucion, no siendola en la realidad, segun se ha hecho ver al Señor Obispo, y despues representado en el Consejo; que, no obstante esto, dio el auto siguiente= De los pedimentos presentados por parte del Clero de la diocesis de Oviedo; del Cabildo de su Yglesia Cathedral en 16 de octubre, 23 de Noviembre, y 2 de Diciembre de 86, traslado al Reverendo en Christo obispo, y a todos los Concejos y feligresias del mismo obispado; y para hacerlo saber se libre el emplazamiento en la forma regular. Madrid y Febrero 15 de 1787»; fol. 50r: Cabildo de 29 de enero de 1788. In marg.: «Carta al señor Obispo: ...se acordó escribir al señor Obispo para que declarase formalmente varios puntos, relativos a las dudas, que se ofrecian con motivo de la publicacion del Synodo»; fol. 54: Cabildo de 18 de febrero de 1788. In marg.: «Carta del señor Obispo sobre Synodo. Abriose una carta su fecha en Benavente y febrero 16 de 88, por la que el señor obispo declara su intencion, en quanto a los tres puntos del Synodo, sobre que había alguna duda acerca de su genuina inteligencia; y se le había escrito con este obgeto, para proceder con seguridad en las diferencias que suscitan: y asi se acordó, que dicha carta pasase a los señores diputados en lo relativo al propio Synodo, para que/ con arreglo a su contenido puedan determinar en los recursos que se hagan en este particular»; fol. 58v: Cabildo de 6 de marzo de 1788. In marg.: Carta al Sr. Dean; fol. 62r: Cabildo de 2 de abril de 1788. In marg.: «Carta del señor Dean sobre el Synodo ...suministrarle las razones que se considerasen conducentes en apoyo del derecho que nos asiste, para reclamar contra la observancia de varias constituciones y capitulos del Synodo expresado, por ser adiciones hechas despues de su celebracion, de que tampoco se dio traslado a los interesados. In marg.: Carta del señor Obispo sobre synodo. Otras dos escritas por el señor Obispo sus fechas en Benavente a diez y ocho y veinte

do celo, y devoción el cumplimiento del preceptto de la Misa¹¹⁴: a esto se agregaba el que siendo estos los únicos días en que los párrocos podían dar alguna instrucción a sus feligreses con sus pláticas, y aun dedicarlos a otros oficios de devocion propios de semejantes días, aun este arbitrio les faltaba; pues la ocupazion ordinaria de todas las demas de la semana imposivillita a los Feligreses de poder concurrir a tales acttos// con attenzion, pues, á estas, y ótras razones tubo por conveniente el Synodo al prohibir la concurrencia a los Mercados en los días festivos trasladando-los a otros días en conformidad de lo acordado antecedente por

y cinco del propio mes, contestando en una, a la que se le habia dirigido sobre perjuicios ocasionados con motivo de la publicacion del synodo mencionado, ofreciendose que procederá de acuerdo con el señor Dean, y favorecerá la pretension del Cabildo, en lo que pueda por su parte...»; fol. 77v: Cabildo de 9 de junio de 1788. In marg.: «Sobre Synodo en el concejo de Valdes. Luego hice presente un memorial de Don Benito Martinez Villamil, arcipreste del concejo de Valdes, exponiendo los perjuicios que se experimentan en aquel partido de resultas de la publicacion del Synodo; y de consiguiente implorando la proteccion del Cabildo de esta Santa Yglesia, para que salga en defensa del clero, que se halla en la situacion mas deplorable, expuestos los curas de aquel arciprestazgo a quedar incongruos. En su vista se acordó pasar dicha representacion a los señores de la Junta del Synodo para que determinen lo que tengan por mas acertado, encargando se archive para los efectos que haya lugar; y que el señor Ponte en carta privada diga al que representa, de que el Cabildo no omitio hasta ahora oficio alguno, de los que contemplo precisos a precaber semejantes daños, tomandolo por causa comun, y trascendental a todo el estado eclesiastico. In marg.: y en Cecos, tambien se leyó otra representacion del cura de Cecos relativa al mismo asunto, que igualmente se acordó pasase a la dicha junta, que hecha cargo de su contenido, resolverá, lo que le parezca»; fol. 84v: Cabildo de 1 de julio de 1788. In marg.: Arcipreste de Valdes; fol. 97r-v: Cabildo de 13 de agosto de 1788. In marg.: «Memorial del Dr. D. Rodrigo Valdes. Leyose un memorial del Dr. D. Rodrigo Valdes cura de Villamayor, en que hace presente al cabildo hallarse actualmente con poderes de la mayor parte de los arciprestazgos de esta Diocesis, para seguir el recurso sobre Synodo, pendiente en el Supremo Consejo de Castilla, concluyendo/ en pedir se le den tres mil reales a este fin, y se acordó como lo pide vistos que sean los poderes por los señores de la Junta nombrada para lo tocante al nuevo Synodo» (ACO, Libro de actas capitulares de 1789 a 1792, sign. 62, fol. 17r: Cabildo de 15 de septiembre de 1789). «Sobre la congrua del cura de San Martin de Sierra. Se me encomendó el informe del memorial que presenta el cura de San Martin de Sierra en el concejo de Cangas de tinea pidiendo se le señale algun tanto, para su subsistencia, o se le congrue con arreglo al Synodo, en atencion a que solo percive una octava parte de frutos, y las demas el Cavildo»; fol. 38r: Cabildo de 27 de noviembre de 1789. In marg.: «Synodo. Los señores de la Diputacion nombrada para tratar de los asuntos del Syndo bayan reconociendo los informes que han venido de los Parrocos, y calculando el decremento que podran

el Consejo a representtacion del Reverendo Obispo, de suerte que el Synodo procedio en esto tan ajustado a las Leyes Divinas, y humanas que no hizo mas que repetir lo que el Rey havia mandado, por no faltar a lo que Dios manda.

El Consejo, por razones que mis parttes no alcanzan, desaprobó este acuerdo e hizo estampar en las constituciones un Decretto formal para que los Mercados se celebren en día de Fiesta en conformidad de la costtumbre¹¹⁵: sobre lo qual reflexionan mis partes de este modo: Prescindamos de la razon con que el Consejo pudo desaprobar este acuerdo del Synodo: pero por venttura puede

tener las Prevendas con motivo de las ofertas y otros emolumentos abolidos por el Synodo, para que los señores contadores con arreglo a dicho calculo hagan la rebaja correspondientes en las dos cédulas restantes de este quatrienio»; fol. 55v: En el cabildo de 4 de febrero de 1790 se trata de nuevo de la solicitud del cura de San Martín de Sierra y del cura de Boniellas, ambos sobre incongruidad, y se encarga el informe al señor magistral. Vid. Apéndice VII.

111 ACO, Caja 311, ms., fol. 189v. In marg.: Carta del señor obispo. Apéndice VI.

112 ACO, Caja 351, fols. s. n.

113 Cf. ACO, Caja 311, ms., fol. 119r-v: Título XIII. *De officio rectoris*. 74. In marg.: «Publiquen los Domingos a la Missa de Pueblos las Fiestas, Ayunos... Sr. Caldas. Yt. Declararán, y Publicarán todos los Domingos al tiempo del Ofertorio de la Missa maior las Fiestas...» (fol. 120v): In marg.: Esplicacion de Doctrina los Domingos y Fiestas. Sess. 5, cap. 2, et Sess. 24, cap. 4, et 7 de reform. (cf. *Constituciones Sinodales...*, Salamanca, 1786, págs. 160-163, sin indicar las fuentes canónicas de inspiración); (fols. 139v-141v): tít. 4.º, *de feriis*, del lib. II, *de judiciis*, recoge las fiestas de la diócesis y los días de precepto que se deben guardar en el obispado, comenzando por «todos los domingos del año» (es el mismo elenco que en el impreso de 1786, págs. 185-188).

114 ACO, Caja 311, fol. 18v. (Mandamientos de la Ley de Dios): «51. El tercero nos manda santtificar las Fiestas, y las santtifica quien oye Misa enttera en los dias Festivos, y se ocupa en ellos en obras de virtud, no travajando sin nezesidad, pero no las quebranta gravemente el poco trabajo, y ni aun levemente aunque sea mucho, siendo mui nezesario; como tampoco el no oir Missa estando impedido con verdadera nezesidad, y en duda de si la hay, o no, para uno y otro se deve preguntar a quien lo sepa. Y tambien se nos prohíve en este Mandamiento el desacatto, ó irreverencia que se hace al templo o a las Censuras Ecclesiasticas» (cf. *Constituciones Sinodales del obispado de Oviedo, hechas en esta Ciudad por el Ilustre señor Don Agustín González Pisador, obispo de dicha Diócesis...*, en los días veinte y quatro de septiembre, y seis siguientes del año de 1769. Publicadas con Real permiso del Rey N. S. D. Carlos III (que Dios guarde) y correspondientes licencias del Real y Supremo Consejo de Castilla, su fecha en Madrid a 9 de noviembre del año de 1784. En Salamanca, por Andrés García Rico, impresor de esta ciudad, año 1786, pág. 23). Ibidem, fols. 20v-21r. (Mandamientos de la Santa Madre Yglesia): «60. Por el primero en que se nos manda oir Missa, etc., estamos obligados desde que tenemos uso de razon a oirla enttera todos los do-

haver alguna para poner en voca del Prelado un decreto contrario a sus ideas o incompettentte a su Ministerio Pastoral? Un Prelado Ecclesiastico podrá mui bien declarar en que dias las ocupaciones temporales ofenden a las instituciones de Jesuchristto, pero no podra ni toca a su Jurisdicion ni a su orden el destinarlas dia señalado; con que en poner en voca del Prelado un Decreto preceptivo sobre que los mercados se hagan en dia de fiesta es hacerle autor de una Ley, para la que su Ministterio es absoluttamente incompettentte y es hacerle subscrivir la contrtrevencion

mingos y Dias de Fiesta, con tal que no estemos lexitimamente dispensados, // o impedidos de oirla, y por la misma obligacion no devemos ponernos a peligro o riesgo de perderla, ó no oirla, y en aventurarla, pecaríamos grave, o levemente, segun fuese el riesgo, o peligro» (cf. *Constituciones Sinodales del obispado de Oviedo...*, Salamanca, 1786, pág. 26).

- 115 ACO, Caja 311, fols. 88v-89v: Título III. *De constitutionibus*. Sobre mercados. In marg.: «Prot. 22. Sobre Mercados. Bened.14. Const. *Ab eo tempore*. Por quanto nos hallamos informados de los graves perjuicios, así Espirituales, como Temporales, que se siguen en muchos pueblos de este nuestro Obispado, con motivo de los Mercados que de antigua costumbre se hacen los Domingos, y otras solemnes Fiestas del año en esta Ciudad, y algunas Villas, y Lugares, pues desamparando muchas personas en dichos dias sus Parroquias con el prettexto de acudir a los Mercados dejan de oir la Doctrina que explican sus Parrocos, y de consiguiente viven con una crasa innorancia, de la que como Christianos deven saver; y por otra parte comunmente gastan dichos dias santos en desordenes, y libiandades, lo que en cumplimiento de Nuestro Ministerio Pastoral no podemos disimular, y mucho menos a vista de la// Bula de N. S. P. Benedictino Cattorce de feliz memoria, que empieza, *Ab eo tempore*: su fecha cinco de Noviembre de mil settecientos quarenta y cinco, dirigida a los Prelados, y ordinarios del Estado Ecclesiastico en la que exponiendo con la mas profunda erudicion las Disposiciones Sagradas de Derecho Canonico, Concilios, Constituciones Apostolicas, y Opiniones sobre el asunto, como igualmente una decision de la Sagrada Congregacion del Concilio a instancia de los Mercaderes de la Ciudad de Barcelona, que pretendian tener abierttas sus tiendas, y vender en los dias de Fiesta, fundados en la costumbre inmemorial, y en una especie de nezesidad de los Pueblos Comarcanos, que por sus labores no podian ocurrir a la Ciudad, sino es en dichos dias de Fiesta, sobre que se decidió no serles lícito, no obstante la costumbre inmemorial insinuada; y aunque instaurado dicho juicio por los Mercaderes, insistiendo con mayor connatto en dicha costumbre inmemorial, persistió la/ Sagrada Congregacion en la misma respuesta, y decision, y les puso silencio; prohibió dicho SS. P. tenerse los mercados en dias de Fiesta, mandando se transfiriesen a el antecedente, ó subsiguiente: Por tanto devemos exorttar, y exorttamos no se tengan dichos Mercados en esta Ciudad, ni en ningun otro pueblo de esta nuestra Diocesis (In marg.: A. ex Leg. 4, tít. 1, lib. 1º, Recop.); A. ni los Mercaderes, Tenderos o Buhoneros abierttas sus tiendas, ni vender generos en los Domingos, ni otros dias de Fiesta, en los que va declarado no poderse travajar, y para que esto tenga el mas devido effectto, y que los dichos Mercados se trasladen a otros dias,

de los Decretos de Vuestra Real Persona, Protectors del dogma, y de la buena disciplina¹¹⁶.

Permitamos, pues, que pudo haver una razon para que este capitulo del Synodo se suprimiese; pero salvando el respeto devido al Consejo, diremos que no pudo haver alguna para atribuir al Synodo el Decreto contrario: repetimos, pues, que de la savia censura del Consejo pueden resulttar ò supresiones de lo acordado/ en el Synodo, ò exorttos y prevenciones sobre lo que se devio acordar; pero todas las censuras que se prettendan elebar a Decrettos, como la presente, ò sean incompetentes en voca del

que no sean de Fiesta de guardar, Suplicamos mui rendidamente al Supremo Real Consejo de Castilla se digne dar las providencias que su notorio Religioso Celo tubiese por mas oportunas, y eficaces; pues sin duda cederá en mucho bien de las Almas» (cf. *Constituciones Sinodales...*, Salamanca, 1786, pág. 117). «Sobre mercados. XXII. Atendiendo (a: Bened. 14, constit. *Ab eo tempore*) a la inmemorial costumbre, que ha habido en los Pueblos de este nuestro Obispado de Oviedo de celebrar los Mercados en los Domingos, y otras solemnes fiestas del año, y las particulares circunstancias de los naturales dedicados enteramente a la Labranza, y otros Oficios del Campo y Marinería con los perjuicios, que sufrirían, si se asignasen para los Mercados los dias, que no sean festivos, en los quales abandonarían sus trabajos por acudir á las Villas y Capital para el surtimiento de lo que necesitasen, ordenamos y mandamos que en quanto a la asignacion de los dias de Mercado se esté, y guarde la costumbre recibida y observada sin la menor contradiccion».

- 116 ACO, Caja 311, ms., fol. 78r-v: Título 3º *De Constitutionibus*. 2. In marg.: «Constituciones Sinodales obligan, y se juzgue por ellas, etc. Siendo constante en derecho, que los Obispos en los Synodos Diocesanos pueden/ y deven hacer, y ordenar, con Consejo del Cavildo, Constituciones, y Leyes, que no sean opuestas a los Sagrados Canones, y Concilios generales, ni a las Leyes Reales de estos Reynos; y que asi hechas, y con la solemnidad de derecho obligan in utroque foro a los subditos, Ordenamos y mandamos, se guarden y cumplan las que estableciesemos en el presente Sínodo; y que nuestros Jueces, y Visitadores en todas las Causas que se ofrezcan, y demas cosas juzguen conforme a ellas» (cf. *Constituciones sinodales...*, Salamanca, 1786, pág. 102). 3. In marg.: «Constituciones Sinodales que se han de observar en este Obispado. Porque en las Constituciones hechas en las Sinodos Diocesanas celebradas por nuestros Predecesores de buena memoria para las cosas tocantes al gobierno de este nuestro Obispado, hay muchas que están innovadas, o comprehendidas en estas nuestras, y otras que corregimos, o alteramos, añadiendo juntamente las que nos han parecido convenientes, segun la calidad, y variedad de los tiempos, y de las nuevas cosas, que devian remediarse: Por tanto, y para evitar confusiones y dudas, que pudieran ofrecerse, derogamos, rebocamos, y anulamos// (79r) todas las constituciones de los dichos nuestros Predecesores, que no estubieren en este volumen aunque no sean contrarias a las que estan en él: Y reencargamos a nuestros Jueces y Ministros que por estas, y no otras procedan, juzguen, y sentencien executando lo en ellas contenido». 4. In marg.: «Dias en que los Curas han de leer

Synodo, como ésta, o lo seran en la dël Consejo, si son de otra nattualeza. Como quiera que se juzgue por capricho de unos negocios de principios tan conocidos, como este, siempre es ciertto que un acuerdo del Consejo de la naturaleza dël que se tratta no tiene nattualeza de ley general, ni de cosa juzgada en negocio de entre parttes: estas dos calidades son las unicas que le podian dar la authoridad de executivo, y como carece de una y otra, no tiene capítulo por donde serlo no siendo executivo no causa estado legal: porque el no ser executivo, es lo mismo que no destruir el esttado anttecedente: es de necesidad el amparo y manuttencion ó la restitucion por la turbacion de echo que causo la publicacion prottestada»¹¹⁷.

El segundo punto digno de mayor consideración no consistía en alegar que el Consejo de Castilla había elevado a decretos formales las adiciones que le pareció oportunas provocando una grave incongruencia, sino que esas glosas o reformas incorporadas a los decretos causaron un «conocido perjuicio de tercero», del que pueden afirmar que «no habria cosa menos conforme al Espíritu de las leyes que el dexar de reponer un despojo hecho sin Audiencia ni citacion del agraviado», poniendo como ejemplo el hecho de las oblaciones y ofrendas parroquiales. Santiago Escacho, procurador del estamento eclesiástico y buen conocedor del problema, lo resume en estos términos: «El Synodo determino á canttidades cierttas las oblaciones que se havian de hazer o Derechos Parroquiales que se havian de pagar por los entierros de los Feli-greses á cada Parroco con tantta moderacion como se puede esperar de una Asamblea, en que ya el celo y virtud del Prelado, ya la religiosa moderacion del clero, asistentte, y ia la presencia del Vuestro Fiscal, y Procurador General del Principado remobian todas las especies de Codicia y de intterres injusto, y lo regulaban todo por los principios de la mas sana disciplina, teniendo presente que de todos los frutos de la tierra casi ninguno paga Diezmo, sino es el/ trigo y el maiz, siendo assi que son muchos de los que hay cosecha conocida y abundante; pero el Consejo lleno de celo por el rigor de la Disciplina primitiva, corrigio tambien en este Artticulo los Decrettos del Synodo, haciendo necesarias las

y explicar estas Constituciones... E igualmente mandamos, que en cada una de las Yglesias Parroquiales de esta Diocesis, haya un exemplar, ó libro de estas Constituciones Signodales, y que dichos curas las tengan, estudien y sepan con particular instruccion, y cuidado, so pena que la omission que en ella haya será corregida como corresponda».

117 ACO, Caja 351, fols. s. n.

oblaciones, pero dejando en el arvitrio de cada uno la calidad y canttidad de lo que ha de ofrecer. Como la devocion, y celo del Pueblo por sus Pasttores no es tan fervientte, ni está tan en su puntto como en ótro tiempo, los Feligreses lejos de honrar la generosidad con que el Consejo ha querido trattarlos, y empeñarse en asegurar a sus Parrocos la congrua sustentazion, han convertido en irrision y escandalo este acuerdo del Consejo, ofreciendo una nuez, un huebo, una avellana, etc., y los Parrocos por la moderacion que conviene a su estado, y por el respeto que deven al Consejo, han sufrido su ignominia con resignazion.

El Consejo tiene presente que aunque las oblaciones fueron en el principio absoluttamente voluntarias, el tiempo, las vicisitudes, y postteriores sucesos han dado a las cosas otro aspecto: no parece justto que si las urgencias del estado han derogado el rigor de la primitiva disciplina haiamos de ser luego rigurosos con los únicos Derechos que se han reservado al Clero, y si ha de haver un absoluto rigor sera menestter debolverle los Diezmos enagenados, abolir los los privilegios de no pagarlos y destruir una multitud de establecimienttos que se manttienen a costta del Patrimonio de la Iglesia¹¹⁸... estando en el Synodo tasados con designazion de cantidades los Derechos Parroquiales, y oferttas por los entierros, y estando este mismo Aranzel insertto en las Constituciones impresas¹¹⁹, lo qual significa una aprobacion, resulta

118 La representación concluye con estas palabras: «En fin, Señor, estas son razones relativas a la Justicia original del Acuerdo del Consejo para sostenerle o no en un juicio ordinario, oy solo se tratta de que el por si en la forma que esta conzevido, y publicado no causa estado legal, por que causa un verdadero despojo: y si el Synodo no ha podido hacer executivos sus decretos contra los Feligreses sin la aprobacion del Consejo, el Consejo tampoco habra querido// despojar al Cavildo y Parrocos de los Derechos autorizados por la costumbre sin oirles; prescindiendo de que...».

119 ACO, Caja 311, fol. 169r: en el libro 3º, título 7º, *De testamentis* (en el ms. se pasa del título 7º, const. 26, al título 9º), *De parrochiis*, const. 56, sin solución de continuidad, mientras que en el impreso de 1786 el título *De testamentis* comprende el equivalente al ms. const. 26-const. 29, y el título VIII, *De sepulturis*, desde la const. 30 hasta la 55, que en el texto impreso son XXVII constituciones numeradas. Probablemente fue un error de indicación del copista de que estaba en el título *De sepulturis*, aunque la numeración de las constituciones se hace siguiendo el orden sucesivo sin contar entre los diversos títulos, como hace en sentido inverso el téxto impreso, que numera título por título las constituciones. Regulación minuciosa del arancel. In marg.: Asignacion, moderazion y regulacion de derechos de rompimientos de sepulturas, etc. Prot. 35 (Idéntica a la de las Constituciones impresas en 1786, del título VIII *De sepulturis*, constit. VI, págs. 221-223). En este mismo sentido

una perplexidad inesplicable con el otro Capitulo que los deja en absoluta livertad de pagar lo que quisieren: bien que los feligreses han salido de la dificultad aceptando la parte que les indulta dejando lo demas a cargo de quien quiera o quien le importe dispuutarlo; succediendo lo mismo con las demas ofrendas que se acostumbraban hazer por tiempos señalados del año, respetto de las quales mando el Synodo que se guardase la costumbre immemorial, que es el titulo mas respettoable que se conoce; y ahora en el impreso por acuerdo del Consejo se dejan en absolutta livertad, no solo quantto a la cantidad y qualidad, sino quantto a la substtancia...»¹²⁰

Al mismo tiempo que ejecutaba las órdenes políticas recibidas desde Madrid, don Agustín González Pisador reclamó la copia auténtica y completa del ejemplar manuscrito de las constitucio-

en el ms. const. 36 (fol. 170v) aparece «No se adeuden derechos algunos de funeral a los menores de 7 años. Prot. (Y en la ed. impresa de 1786 es literalmente la núm. VII del título *De sepulturis* literalmente idéntica). En el ms. la núm. 42 (En el impreso de 1786, págs. 227-228, del tít. VIII *De sepulturis*, const. XIII) se añade un párrafo a esta constitución sin solución de continuidad (fols. 181v y ss.); 55. «Prevención para el arancel. Por lo que queda dicho a la 42» (En el impreso de 1786 es la núm. XXVI, págs. 236-252), con un arancel común y otro especial para el arcedianato de Benavente y los tres arciprestazgos de que se compone, que son el de Valencia de D. Juan, el de la Vega del Toral y el de dicha villa, «por la mucha variedad que hay en orden a dichos derechos entre ellas, y las demas de la Diocesis»; fols. 183r-185r: «Abolición de algunas costumbres en punto de derechos funerales, y quienes se devan entender pobres para no adeudar derecho alguno» (idéntico en el impreso, págs. 238-240). En orden a las cantidades de los derechos funerales, la introducción es la misma, pero se incorporan algunas partidas en el impreso que no están en el ms. como parte de estas constituciones, por ejemplo, el funeral menor, día del entierro (ms. fols. 185v-186r), entre la asociación y los tres responsos, se incluye: «Por la asociacion desde la Iglesia Parroquial a la casa mortuoria, siendo la distancia como de trescientas varas comunes poco mas o menos con capa sola ocho reales. Con Capa y ternos diez reales. Por un quarto de legua con sobrepelliz y estola ocho rreales. Por media legua con sobrepelliz y estola doce reales. Por tres quartos de legua con sobrepelliz y estola diez y seis reales. Por una legua con sobrepelliz y estola veinte reales. Y a esta proporcion la distancia de mas de una legua, de modo que nunca se pueda exceder de los derechos de quarenta reales que se tasan en la Constitucion XIII. Libro II, Titulo VIII *De sepulturis*».

- 120 «Es, pues, el presentte un estado de verdadera turbazion, y de despojo en los Capíttulos de que se ha hecho expresion, y en los demas que no se conforman con el verdadero original; y siendo el antecedentte un esttado de tranquilidad, y de posesion pacifica con el apoyo de una costtumbre prolongada mas anttigua que la memoria de los hombres corresponde de Justicia, que el Consejo se sirva diferir al artículo de reposicion y restitucion». ACO, Ibidem, fols. s. n.

nes que había remitido al Consejo para su revisión, ya que el prelado tuvo que enviar los originales al Consejo y no retuvo copia alguna, ni auténtica ni simple, a tenor de la petición dirigida a dicho órgano del Estado, manifestando que es notoria y relevante la alteración hecha por el Consejo de Castilla en su tarea, previa a la confirmación regia, de revisar las constituciones: «Don Pedro Escolano de Arrieta del Consejo de Su Magestad, su secretario, escrivano de Camara mas antiguo de Govierno del Consejo = Certifico que ante los Señores de él se presentó la Petición siguiente = In marg.: Petizion. = M. P. S.: Domingo Gonzalez Espinosa. en nombre del Rverendo obispo de Oviedo, ante V. A. como mejor proceda Digo. Que a consecuencia de Reales Ordenes comunicadas a mi partte combocó, y formó Synodo para el mejor regimen, y bien estar de su Diocesis, en el año pasado de mil settezientos sesenta y nueve, el que, segun se le havia prevenido remittio al consexo, quien haviendole visto acordio modificar y reformar algunas constituciones, al mismo tiempo que rebocó enteramente otras mandando se// observase todo lo contrario de lo dispuesto en las Synodales; cuyos acuerdos se estendieron al margen, o a continuacion del original manuscrito, dirigido por el Reverendo Obispo: Y haviendole pasado a la aprovacion de S. M. con los acuerdos del Consejo inserttos en la misma letra de las Constituciones, de manera que ni se conocía quales eran los decretos Sinodales del obispo (aunque todos parecian por el dispuestos) ni quales las determinaciones de V. A.¹²¹: Su Magestad se dignó aprovar el Sínodo en la forma que se le presenttó, y del mismo modo se imprimio con la correspondiente lizencia del Consejo:

Pero mediante a que quando mi partte le remitió, no se quedó con copia de lo dispuesto en Oviedo, al ver hoy que el Sinodo que se le embió, e imprimió tiene diferentes Constituciones opuestas a las acordadas con su Clero (sin embargo de expresar la Real Cedula de aprovacion que el Sínodo remitido por el Obispo es del tenor siguiente) juzga nezesario para el mejor govierno en lo sucesivo, saver qual es la letra del Sínodo dispuesto por él, y quales las detterminaciones; mediante lo qual a V. A. Suplico, que en attencion/ a todo lo expuesto, se sirva mandar que por el presente Secretario Escrivano de Camara y de Govierno, se de al Reverendo Obispo mi parte, Copia certificada del Synodo formado en Oviedo, aunque sea para evitar toda sospecha, con insercion de los respectivos acuerdos del Consejo al margen, o a continua-

121 Vid. Apéndice VI.

cion de las Constituciones, pero con total distincion, en lo qual recibirá merced, etc. = Domingo González Espinosa = Y vista esta petticion por los señores del Consejo con los antecedentes del asunto, y lo expuesto por el Señor Fiscal, por autto que probeyeron en dos de Octubre proximo pasado, mandaron se diese al Reverendo ovispo de Oviedo una copia certificada del Synodo que firmó en el año de mil settecientos sesenta y nueve»¹²².

El día 5 de julio de 1788 don Agustín González Pisador, a través de una larga misiva dirigida al Consejo de Castilla, reclamó contra la modificación de algunas constituciones, ya que su tenor era contrario a los acuerdos tomados con toda regularidad en 1769, mostrando palmariamente su coincidencia en el punto de vista manifestado por el clero asturiano: «El obispo de Oviedo, lleno de respeto summision y confianza rendidamente expone a V. M. que las quejas de los vecinos de Ardesaldo sobre Derechos funerales motivaron un Real Decreto por el que se vio precisado a celebrar Synodo Diocesano en el año de mil setecientos sesenta y nueve, con asistencia de vuestro Fiscal de la Real Audiencia de aquella Ciudad, y del Procurador general del Principado de Asturias segun prevenía la Real Resolucion de V. M. Se formalizó el Synodo. Y haviendose remitido al supremo Consejo se detubo hasta el año de mil setecientos ochenta y quatro, en que recaio la aprobacion de V. M. y se conzedio la licencia de imprimirle.

Observó el Obispo una notable diferencia entre el Synodo que se le debolvía para publicar, y el que havia remitido original para la inspección del Consejo. Halló que algunos de sus Decretos/estaban reformados, y otros enteramente contrarios a los acordados en las Sesiones Synodales. Advirtió que estas mismas innovaciones y adiciones venían insertas en la letra del textto pareciendo constituciones dictadas en el Synodo las que eran de el todo opuestas a las determinaciones de el. Reparó que de la alteracion dimanava una contrariedad entre las mismas constituciones que hacía imposible su execucion y practica. Finalmente al ver que el Estado Ecclesiastico sin ser oido fue despojado de muchos Derechos indispensables para la congrua sustentacion de algunos Parrocos¹²³; conoció el Obispo que la mutacion y diver-

122 ACO, Caja 311, cit., fol. 1r.

123 ACO, Ibidem, fol. 86v: Título II. *De constitutionibus*. In marg.: Se establece la congrua sinodal de curas beneficiados y simples sacerdotes. Prot. 19 (en el sínodo impreso en 1786 la const. XIX del tit. III, págs. 114-115, reproduce literalmente esta disposicion, con el añadido: «Entendiendo todo sin perjuicio de lo prevenido en la Acordada circular de la Real Camara de doce de Junio de mil setecientos sesenta y nueve»).

sidad de Decretos forzosamente ocasionaría diferencias entre sus Diocesanos. Quiso detener la ediccion de la obra porque presentía los perjuicios; pero el Consejo de V. M. le estrecho para que quanto antes se concluyese, y saliese a la luz publica. No pudo escusarse a las Superiores insinuaciones. Y habiendo mandado publicar el synodo inmediatamente principiaron a resaltar, no solo los inconvenientes previstos, sino otros muchos que se havian ocultado a su conocimiento.

El Cavildo de su Santa Yglesia y el Comisionado del Clero de su Diocesis se opusieron a la promulgacion de las Constituciones Synodales, especialmente de las alteradas e innovadas. Mas el obispo no pudo acceder a sus deseos, porque las resoluciones de la Superioridad no le dejaban en livertad para adoptar la suspension. Recurrieron despues al Consejo pidiendo justamente la restitucion de sus despojos. Pero sin ser restituidos (como parecía// regular) se han tomado unas providencias que eternizaran el asunto con notable detrimento temporal y espiritual del Estado Ecclesiastico y de todos sus Diocesanos. En efectto, Señor, los Ecclesiasticos se miran agraviados notablemente en sus Derechos... ni aun lo expreso en el Synodo se practtica sino en quanto es gravoso a los Ecclesiasticos. Los Legos resisten toda novedad. No quieren admitir reforma en sus costumbres ó corruptelas; faltan facultades expeditas para estrecharlos, y la Real Audiencia de Oviedo los ampara en quanto intentan. De modo, Señor, que tratandose asunto entre Ecclesiastico y Secular solo esta ultima qualidad parece que dá a la solicitud tomada la Justicia que necesita, y se le mira con una extraordinaria propension, como si los ecclesiasticos no fuéremos miembros de la Republica, Vasallos de V. M. y como si nuestros officios fuesen inutiles para el buen orden de el Estado.

Ello es, Señor, que es mui fuerte el daño que padece el clero. Aquella armoniosa paz que es el fundamento de qualesquiera adelantamientos, se halla ia interrumpida entre/ los Parrocos, y Feligreses, sin que temperamento alguno sea suficiente a evitar esta desgracia. Ni es facil hallar otro, sino el que V. M. por un efecto de su Real innata piedad se digne mandar que se suspenda la obligacion de todas las constituciones reformadas por el Consejo, y que dejando las cosas en el ser, y estado que estavan antes de la publicacion del nuevo Synodo, por lo respectivo a los Decretos variados, se oiga al Clero sobre las innovaciones introducidas, y que entte tanto se esté a las declaraciones del obispo en qualesquiera dudas ocurrentes. El amor a la publica tranquilidad, y las obligaciones del Ministerio Pasttoral le impelen a suplicar

esta providencia que juzga indispensable. A no ser assi tampoco dirigiria esta solicitud al Trono, y ciegamente executaria los Reales Decretos (como lo hizo en los principios) si estos fueran practicables. V. M. y sus Augustos predecesores repetidas veces han ordenado que se representen aquellos perjuicios que poco a poco se van advirtiendo en la observancia de las Leyes. Fundado pues en tan justas providencias se alienta sin rezelo y con el mas profundo respeto a exponer todo lo dicho a V. M. quedando en la firme confianza que recaera una Real Resolucion con que quedaran cortadas todas las diferencias propuestas. Asi lo espera el obispo de la venignidad de V. M. cuia catholica Real Persona conserve el Todo Poderoso para bien de la Monarquía// Benavente y Julio cinco de mil setecientos ochenta y ocho. Agustín obispo de Oviedo»¹²⁴.

124 ACO, Ibidem, fol. s. n.r: «Yllmo. Sr. Presidente y Cavildo de mi Santa Yglesia de Oviedo: Yllmo. Señor: Muy Señor mio: En carta de 7 del corriente se sirve V. S. Y. pedirme un trasunto de la representazion que, con fecha de 5 de julio del presente año, dirigí al Rey Nuestro Señor exponiendo los perjuizios que ocasionaba en mi obispado la observancia de algunas constituciones impresas en el Synodo Diocesano nuevamente publicado, contrarias a las acordadas en las Sesiones Synodales, y dictadas o añadidas por el Supremo Consejo de Castilla. Sin perdida de tiempo mandé a mi Secretario sacar la adjunta copia autentica que incluyo, quedando con el mas vivo deseo de que aproveche para los fines que se ha propuesto V. S. Y. a cuyas ordenes me repito y ruego a Dios conserve a V. S. Y. muchos años. Benavente Noviembre 15 de 1788. Illmo. Señor B. Las manos de V. S. su mas atento seguro servidor, Agustín obispo de Oviedo». Dos fols. s. n.r-v: «El doctor D. Miguel Bernardo Meana, Abogado de los Reales Consejos, Secretario de Camara del Illmo. Sr. D. Agustín González Pisador, obispo de Oviedo... Certifico: que entre barios papeles y expedientes relativos a la publicazion y execuzion del Synodo formado para gobierno de esta Diocesis en el año pasado de mil setecientos sesenta y nueve, que por ahora obran en esta secretaria de mi cargo, se halla la copia authentica de una representacion dirigida por S. S. Illma. el obispo, mi Señor, a su Real Magestad (que Dios guarde) cuio tenor es a la letra como se sigue: Representacion. Señor:... = Concuerta con la representacion original dirigida al Rey Nuestro Señor (que Dios gurde), y remitida con cartta de S. S. Illma. el obispo, mi señor, de igual fecha al Señor Don Manuel Carro, Dean de la Santta Yglesia de Oviedo, y residente en la Villa y Corte de Madrid para que la presente y entregue quando lo juzgue oportuno: Y para que conste lo certtifico, y firmo: En Benavente y Julio cinco de mil settecientos ochenta y ocho años = Doctor D. Miguel Bernardo Meana = Secretario. Asi resulta de la copia authentica de la representacion de que va hecho merito a la que me refiero: Y para que conste, a solicitud de el Illmo. Sr. Dean y Cavido de la Santa Yglesia de Oviedo, y de mandato de S. S. I. el Obispo, mi Señor doy la presentte que sello con el maior de la Dignidad Episcopal, y firmo en Benavente y Noviembre quince de mil Settecientos ochenta y ocho años = Doctor Dn. Miguel Bernardo Meana Secretario. Rubricado».

El prelado ovetense remitió otro ejemplar de las *Constituciones sinodales* al órgano político del Principado, quien en la Diputación de 28 de febrero de 1787¹²⁵ ordena guardar el ejemplar impreso en su archivo, al mismo tiempo que toma noticia de que el cabildo de la catedral de Oviedo ha hecho recurso ante el Consejo Real, contradiciendo su contenido. La Diputación del Principado adopta una postura diametralmente opuesta a la formulada por los representantes del clero y del cabildo catedralicio al pronunciarse unánimemente sobre el sínodo de 1769 en ayuda del mantenimiento de lo acordado por el Consejo, y encargando a su comisionado en la Corte, don Francisco Torrejón¹²⁶, para que pidiera «a nombre de la Provincia la continuación de dicho Synodo en la forma establecida»¹²⁷.

Los representantes políticos de la comunidad autónoma asturiana y del poder real consideraban que algunas de las normas que obtuvieron el respaldo de los padres sinodales lesionaban o la normativa tradicional o las legítimas atribuciones de la Corona de España o la costumbre practicada inveteradamente en el ámbito eclesiástico, protestando su contenido, y estas contracciones retrasaron la necesaria confirmación regia durante casi dos decenios. El punto principal de disputa no era la discusión sobre los jueces sinodales¹²⁸, ni siquiera el relativo a la prohibición de los merca-

125 AAPrincipado, libro 115. Diputaciones que siguieron desde el año de 1784 hasta el de 1787, y que concluye con la Junta General de ese año, fol. 53r. In marg.: Signodo. Era regente D. Juan Gabriel Tenreiro Montenegro, y actúa en la gestión del interés público como sustituto del procurador general, D. Nicolás de Rivera.

126 Su nombramiento por la Junta General como agente del Principado en Madrid se debió al aval y recomendación que hizo de su persona el asturiano don Pedro Rodríguez Campomanes.

127 AAPrincipado, libro 116. Diputaciones de 1787 a 1790 y Junta general de este año de 1790, en las sesiones de 9 de agosto de 1788 y en la inmediata posterior, celebrada el 1 de septiembre, fol. 31r. In marg.: Sobre el Synodo; fol. 35r. In marg.: Sobre el poder en razon del Synodo. Acuerdo sobre lo mismo.

128 Don Bernardo de Estrada, abogado de Oviedo y diputado de esta ciudad, lo menciona específicamente en la Junta general de 1775: «no enquentro duda de la dificultad de la aprovazion de el Sinodo que hallo y dice el señor Cañedo [comisionado en Corte]. Pero tambien es cierto que si en algun particular se necesita pronto remedio, y solicita en el Consejo, regularmente se despacha sin retardazion: tal es el que haya Jueces signodales, que no sean capitulares desta Santa Yglesia, porque siendolo todos los nombrados en el Sínodo, y ante quienes de necesidad se an de seguir en segunda instancia los pleitos eclesiasticos segun Reales Ordenes y arreglo con la Corte Romana aunque sean sobre medias annatas, modo de cobrarlas y de dezmar, en que es principalmente interesada esta Santa Yglesia, y su mesa capitular, se sigue a las

dos, tan extensamente analizado, sino que venía referido a las ofrendas de los fieles y derechos parroquiales, por las graves repercusiones que tenían en el clero de la diócesis¹²⁹, a efectos de la congrua de sustentación de los respectivos beneficios, de una parte, o a la penosa carga impuesta por esta vía a los depauperados naturales, de la otra, a lo que se añadieron otros asuntos, como la pretensión de los procuradores de la Audiencia Eclesiástica ovetense, contrarios a que se le suprimiera la expedición en exclusiva de los despachos¹³⁰.

partes el agravio de litigar ante jueces que tienen interes en la causa berificandose este respeto, y el de partes, yncompatible con todas razones. Para el remedio puede acordar la Junta que el Procurador General del Principado acuda al Consejo representando este particular a fin de que se nombren algunos otros jueces sinodales, que lo pueden ser los Ecclesiasticos que son chathedraticos de el Derecho de la Universidad de esta Ciudad o qualesquiera otros que se proporcionen, pues aunque tengo entendido que esta Santa Yglesia, conociendo el reparo, acudio al Consejo solicitando la aprovacion y facultades de dichos signodales, para conocer de los referidos juicios, el fundamento que alegan, si es el de que no ay otros, que lo puedan ser, como asi corrio la especie, puede contemplarse suficiente para conseguirlo, en que recibiran agrabio los naturales del Principado que tengan y se les ofrezcan estos pleitos y muchos mas en salir fuera a letigar, ante signodales de otro Ovispado, como esta sucediendo a diferentes por precaver este daño». AAPrincipado, Libro 111, fol. 22v. Junta general de 31-VII-1775.

129 El cabildo catedralicio ovetense dirigió, a 16 de julio de 1789, por medio de su chantre-secretario, don Jacinto Díaz Miranda, una carta-circular solicitando, de todos y cada uno de los responsables de cura de almas en el Principado de Asturias, una información sobre estas cuestiones, contestando con precisión a un cuestionario impreso que se le adjuntaba. ACO, Caja 247, fols. s. n. Vid. Apéndice VII.

130 AHN de Madrid, Sección consejos, legajo 1.140, exp. 24. Eran veinte los procuradores que ejercían su oficio en las dos Audiencias de Oviedo: doce en la del regente y ocho en la eclesiástica, y todos ellos eran nombrados con intervención de la Junta General, por lo que no dudan en acudir a la máxima representación política del Principado para la protección de lo que consideraban despojo de sus derechos. Vid. AAPrincipado, Lib. 115, fols. 149r-150r: Memorial de los procuradores: «Los Procuradores de numero de el Tribunal Ecclesiastico de esta Ciudad, y Obispado, que avajo firman, a V. S. con el debido respeto exponen. Que con ocasion de haverse publicado el Synodo Dioscesano en el presente año, se les despojó de la facultad de extender los Despachos, que solicitavan, y sacaban de dicha Audiencia, y a sus Oficios de las utilidades que les rendían, dejandolos yndotados, y disminuhidos en mas de la tercera parte de su valor, sin poder vivir con semexante novedad en lo subcesivo ellos, ni sus respectivas Familias. Que por conservar dicha facultad, y mantener los ynsinuados oficios sobre el pie, aunque decadente en que se hallaban al tiempo de la publicazion, han sufrido los suplicantes crecidos gastos en las Gestiones Judiciales que han tenido a bien hacer, asi en la Ynsinuada Audiencia Ecclesiastica como en la Real de este Principado, para re-

Se entabló un pleito en el Consejo Real de Castilla, al que acudieron las distintas partes implicadas: los procuradores de la Audiencia Eclesiástica, quienes trataron de hacer valer la situación existente antes de 1769; los eclesiásticos asturianos así como el cabildo catedralicio, a través de sus procuradores Santiago Escacho y Miguel Bernal Morán, a causa de la incidencia de las nuevas normas en los ingresos generados por el servicio de sus respectivos beneficios y la contraposición de aquéllas con los decretos aprobados en el sínodo; los representantes políticos del Principado, en defensa de los naturales y tradición inmemorial, reclamando la inmutabilidad de las constituciones publicadas, sin olvidar al prelado asturiano que, sumiso a las disposiciones de los poderes políticos, también elevó una representación sobre este conflicto, asumiendo en parte la reclamación de los eclesiásticos y, por ello, parcialmente contraria al contenido normativo publicado.

El 13 de marzo de 1788 hubo un primer decreto del Consejo de Castilla, disponiendo que se observara fiel e íntegramente las constituciones sinodales publicadas mientras no recayera senten-

vatir la fuerza. Ynterin no se les reintegrase, y ultimamente en el Supremo Consejo/ de Castilla, donde pende el expediente y se les está oyendo, y es parte el Lizenciado Don Ygnacio Noriega, actual Notario mayor, pues acudio al mismo Consejo con una representacion oponiendo al Yntento, y pretension de los Exponentes. V. S. a quien corresponde nombrar como ha nombrado siempre en todas las vacantes Personas que sirvan estas Procuraciones, como las Doce de el Tribunal Real, no puede mirar con Yndiferencia las novedades que ocasiona la publicazion de dicho Synodo en privar a los Exponentes de dicha Extension de Despachos, que de Ymmemorial han exercido ellos, y sus antecesores, con notoria Yntegridad, y utilidad de los Litigantes, asi por la equidad de los derechos, como por el mas pronto Expediente que experimentaban. Los Exponentes juzgan, que qualquier medio que se tome no reintegrandoles en todas las facultades de su oficio, y posesion, en que han estado, ha de ser contrario a la causa publica de el Principado, o a la provision de dichos oficios, lo que tienen por bastante para que V. S. se sirva tomar esta Causa por suya, y vajo de su proteccion acordando en el particular lo que fuere de// su agrado, y librando a los Exponentes alguna cantidad para subbenir a tan crecidos gastos, como con este motivo se les han ocasionado, y ocasionan, en cuyo caso darán parte a la Diputazion subcesivamente de los progresos, y termino que tenga dicho Expediente, como de qualquiera otra novedad que ocurra para la Ynteligencia de V. S. como asi lo suplican y esperan de su Justificazion y celo de la causa publica.—Firman y rubrican: Rodrigo Garcia Busto.—Diego Antonio Mendez.—Diego Antonio Alvarez Valdes.—Antonio de Luxigo.—Juan Antonio Alvarez. In marg.: A la Diputación. Al Memorial de los Procuradores del Tribunal Ecclesiastico sobre el Synodo, se acordo pasase a la Diputacion, para que con prolijo y madero examen resuelva lo conveniente» (Ibidem, fol. 158r Junta general de 4 de septiembre de 1787).

cia en el pleito interpuesto¹³¹, lo que no fue obedecido en bastantes casos¹³². El litigio principal concluyó con la real provisión del Consejo de 5 de enero de 1792 «para que la Real Audiencia no permitiera que por tribunal ni Justicia alguna de este Principado se contravenga a lo dispuesto en el Synodo impreso y publicado, con la declaración hecha acerca del titulo octavo de sepulturis»¹³³; de la sentencia definitiva el procurador general sacó ejecutoria que presentó en las diputaciones de 1 de mayo y 22 de septiembre del mismo año¹³⁴, y exhibida en la Real Audiencia de Asturias se circuló en extracto por todo el Principado, para conocimiento de todas las justicias ordinarias, puesto que, por razón de su materia, había sido, durante el período que duró el litigio, uno de los negocios resueltos de mayor importancia y trascendencia.

La divulgación de su contenido tenía por objeto, según don Nicolás de Rivera, sustituto del procurador general, en la proposición séptima que presentó a la Junta General de 22 de agosto de

131 Cf. AAPrincipado, Lib. 34, fol. 126: El marqués de Ferrera y el Ayuntamiento y vecinos de Luarca recurren al Consejo de Castilla por la falta de aplicación de lo dispuesto sobre derechos funerarios, referidos en el título VIII, *De sepulturis*, y dicho órgano político desde Madrid, el 3 de noviembre de 1791, recuerda al regente de la Audiencia de Asturias que no permita que ningún tribunal o justicia alguna introduzca alguna innovación, pues este asunto dio origen a la intervención del Consejo Real a causa de la reclamación hecha por los vecinos del concejo de Valdés, y sobre ello habían hecho la misma petición: el 20 de febrero de 1790, el procurador general del Principado; don Nicolás Meléndez, vecino de San Pedro de Lotorrada, concejo de Pravia, el 28 de enero de 1790, y varios vecinos de la parroquia de Santiago de Villapedre, concejo de Navia, en el memorial de 6 de agosto de 1791.

132 Así lo indica el oficio de don Carlos de Simón Pontero, regente de la Audiencia de Asturias, dirigido al juez noble y fechado en Oviedo a 21 de octubre de 1791: «Siendo intolerable el desorden que por dias se aumenta de la continua vagancia, en que a pretexto de mercados, ferias, las llamadas abusivamente romerías, y otras semejantes distracciones, vive el comun de las gentes de ambos sexos con notable estrago de las costumbres, abandonada la crianza y educacion de sus hijos, y con profanacion de los Templos, adonde apenas se concurre, sino para oír Misa los dias de precepto, y entre otras irreverencias, se ven las mugeres descubierto la cabeza, y llebando los animales vivos contra lo mandado en las Sinodales de este Obispado, y además resultan otros graves inconvenientes morales, y politicos que conviene atajar...» (ACO, Caja 280, fol. s. n. impreso).

133 Cf. AAPrincipado, Lib. de actas de las diputaciones desde 1790 hasta 1793 y Junta general de este año 1793. Sign. 117, fol. 60r.

134 AAPrincipado, Libro de actas de las diputaciones desde 1790 hasta 1793 y la junta general de este año, sign. 117, fols. 60r y 79v. El sustituto del procurador general, D. Nicolás de Rivera, presentó en la diputación de 9 de diciembre de 1791 una copia simple de lo resuelto por el Consejo sobre el sínodo (Ibidem, fol. 39r).

1793, «que los Curas Parrocos no abusasen de la exacción de derechos funerales, contraviniendo a las declaraciones del Sínodo, como se experimentava en varias partes con imponderable daño de los Pueblos... Desearía, añade, que encargase la Junta a los diputados subcesivos, que procurasen cada uno en su Partido observar cuidadosamente la contravencion, pues tiene entendido que aun hay algunos curas sobre todo en donde es mayor la rustiquez e ignorancia de los parroquianos que con ardidess y socialiñas tratan de iludir la decisión», haciendo acuerdo de pasar oficio al obispo de Oviedo «pidiendo la insinuación combeniente a los Parrocos para evitar las infracciones de que se tiene noticia, y que cada Cavallero Diputado cele, y no pierda de vista este asunto en los pueblos de su partido», nombrándose por diputado en este asunto a don Fernando Valdés, representante de la ciudad de Oviedo, y a don Francisco de Paula Jovellanos, diputado por el partido de Villaviciosa¹³⁵.

De este modo se resolvió un asunto que sólo en algunos aspectos era de mixta jurisdicción¹³⁶; la obligación impuesta al obispo de Oviedo de convocar en un plazo determinado la reunión eclesial, tener que aceptar la presencia de los representantes políticos y del poder real en las sesiones sinodales y la fijación de materias objeto de debate con sus delimitaciones ponen de relieve que el rey se arrogó unas competencias que no le correspondían por el derecho de patronato; aprobados los decretos sinodales por los asistentes, y viendo la falta de concordancia entre los intereses manifestados por las autoridades eclesiásticas y los puestos de relieve por los ciudadanos y sus representantes políticos, el rey Carlos III dispuso que se mantuviera la costumbre inmemorial en materia de mercados, aunque éstos recayeran en domingo y día festivo¹³⁷, como lo solicitó el regimiento de Mieres del Camino,

135 AAprincipado, Ibidem, fol. 119v.

136 Vid., por todos, FAGNANUS, P., *In secundum librum Decretalium...*, cit., página 97, núm. 73.

137 A pesar de la existencia en Oviedo durante el siglo XVIII del doble mercado, uno el jueves y otro el domingo, el asturiano Canella (op. cit., pág. 314) reconoce que «continuó este servicio en condiciones gravosas y desatendido por no estar explícitas y terminantes las ordenanzas», y buena prueba de ello son los *Autos de Buen Gobierno y Policía de la M. N. y M. L. Ciudad de Oviedo, capital del Principado de Asturias, aprobados por el S. D. Carlos de Simón Pontero, del Consejo de S. M., regente de la Real Audiencia de esta ciudad y governador de este Principado*, impresos en Oviedo el año 1791 por Francisco Díaz Pedregal, donde se recuerdan minuciosamente los sitios públicos prohibidos, para permitir el paso de personas y carros, respecto de aquellos otros enunciados en los capítulos XVI, XX y XXII, en los que la

con lo que incorporó su propia regla dentro del sínodo, excediéndose palmariamente de sus atribuciones; reducir el gravamen que los naturales abonaban por los oficios religiosos, dejando las ofrendas tradicionalmente acostumbradas como voluntarias, implican una tarea regia de mediación y concordia entre las partes, pues acogía parcialmente las peticiones de los clérigos y del prelado asturiano; finalmente, se produjo una plena coincidencia, con posterioridad a la asamblea diocesana, entre el rey y su Consejo de Castilla, de una parte, y el obispo, con su notario, de la otra, en cuanto al planteamiento referente a las atribuciones de los procuradores de la Audiencia eclesiástica. Todo ello sin olvidar que se llevaron a cabo otras adiciones y rectificaciones, que demuestran cómo el rey Carlos III, con el asesoramiento de su Consejo Real, actuó bajo el síndrome de un regalismo exacerbado y acabó ingiriéndose plenamente en la vida interna y normativa eclesial aprobada en el sínodo diocesano ovetense de 1769, añadiendo o reformando constituciones que los participantes en dicha asamblea no habían aprobado. Este aspecto es resaltado de manera significativa por los clérigos asturianos que impugnaron la aplicación de esta normativa, como se refiere explícitamente en el memorial que justifica la introducción de su recurso ante el Consejo de Castilla:

«Santiago Escacho, en nombre y en virtud de poder que presento del Venerable Dean y Cabildo de la Santa Yglesia Catedral de Oviedo por sí y como protector del Clero, en el expediente sobre la publicacion de las constituciones Synodales, usando de la entrega que se me ha hecho del proceso, formo articulo del previo pronunciamiento con las protestas ordinarias, sobre que el Consejo se sirva reponer, y restituir las cosas al estado que tenían antes de la publicacion puesto que en los terminos que se ha hecho no causa estado legal manutenable, y digno de ser amparado por el Consejo = No hay circunstancia en la causa que no conspire a demostrar la justicia de esta pretension, y la verdad legal, y física de los fundamentos sobre que se apoya. Es el caso que haviendose celebrado el Synodo en el año

venta de mercancías se repartía conforme a sus géneros, principalmente se ejecutaba en las plazas más relevantes en la ciudad, como la Mayor, la de Trascorrales, el Fontán o la de la Catedral. Aramburu (ARAMBURU Y ZULOAGA, F., *Monografía de Asturias*, Oviedo, 1899, pág. 427) puso de relieve que las relaciones interconcejiles en el Principado a finales del siglo XIX venían determinadas en buena parte por los mercados y ferias «que desde larga fecha tienen días de la semana o épocas del año señalados y dispuestos convenientemente para el citado fin», recordando los jueves y domingos en Oviedo.

pasado de 769, y sacadose de sus acuerdos un cuerpo de constituciones que se remitió al Consejo para su aprobacion. No estrañaron mis partes que este negocio estubiese suspendido por muchos años; pues como los negocios de Dogma, Disciplina exterior, Derechos temporales, etc., son de tanta gravedad, y tienen en muchos articulos relaciones conocidas con la Regalía, la politica, el Orden civil, y leyes positivas del Estado requiere por su naturaleza mucho examen, y mui juicioso reconocimientto, principalmente haviendo concurrido a su formazion personas de conocido celo, virtud, y literatura que por quantto deciden por razones mas superiores, hazen mas dificil las censuras de sus Decisiones. En este estado, pues, y quando mis partes esperaban notticias del estado de este negocio, se hallaron con la novedad inesperada de haverse impreso con/ la aprobacion del Consejo dichas constituciones tan alteradas en punttos sustanciales que en algunos de ellos, no solo no convienen con los Decretos originales del Synodo, sino que estan diametralmente opuestos tanto que en el tiempo de la suspension mas parece que se trató de derogar el Synodo, y formar ótro nuevo, que de confirmarlo. Esta novedad excito el celo de mis partes a rrecurrir como en efectto recurrieron a este Supremo Tribunal a fin de que se suspendiese la distribucion y publicazion hasta que el negocio se liquidase con su Audiencia y cittacion. Mientras mis partes repettian estas instancias, succedio que el Reverendo obispo intento la publicazion solenne de dichas Constituciones alteradas; pero se protestaron en forma en el mismo acto de la publicazion; y haviendose representtado al Consejo con la prettension de que se suspendiese su execucion, y opinado el Señor Fiscal que se desestimase por entonces en attencion a estar ya publicadas, se sirvio el Consejo mandarlo assi, y que se diese traslado a los interesados. En este estado ha recibido mi parte los Auttos despues de echos, y presenttados los emplazamienttos. Por la serie de estos echos se conoce la Justicia del Artículo que llevo formado: esta bien que el Synodo no se publique, ni tenga execusion hasta obtener la superior aprobacion del Consejo por los punttos en que contra toda la intencion, celo y verdadero amor de Prelado y demas pudiera estar ofendida la regalía ó los Derechos del publico; pero tambien lo está el que para la alterazion de sus Decretos se oigan, y se examinen sus razones. En el estado presente no es menester trattar de la conveniencia ni aun de la justicia que puedan conttener las nuevas addiciones que han alterado el Synodo, sino de la fuerza y del valor que pueden tener no estando acordadas con el Prelado, el Cavildo, y el Clero, ó no estando estos convencidos en juicio formal sobre la necesidad y racionalidad de dichas alteraciones. Toda nueva alteracion, // sobre constituciones Ecclesiasticas necesariamente ha de consistir en que o conttienen

lo que no deben, u omitten lo que debian conttener: si contienen lo que no deben corresponde la supresion, si omitten lo que debian conttener corresponde la amonestazion y requerimiento para que lo manden, pero absolutamente en ningun caso corresponde en que se den decretos positivos por el Tribunal Real y se insertten como constituciones: y si en efecto se inserttan por necesidad también ha de resultar una irregularidad, una inconseguencia, y una cosa absolutamente ajena de un cuerpo de constituciones Ecclesiasticas;...»¹³⁸.

Las dificultades impuestas por la Corona hispana al sínodo de 1769, a causa del regalismo, fueron, en opinión de González Novalín¹³⁹, el motivo fundamental que explica la falta de celebración, a pesar del decreto tridentino correspondiente, de nuevas reuniones eclesiales, pues las dificultades regalistas se intensificaron a finales del siglo XVIII y en la primera mitad del XIX, «pretendiendo los reyes no sólo controlar el desarrollo y resultado de los sínodos, sino también llevar la iniciativa en los puntos que habrían de someterse a la deliberación de los sinodales». Por esta razón los obispos de Oviedo se abstuvieron de convocar nuevos sínodos hasta que fueron derogadas estas medidas en 1860, celebrándose el primero en 1886, merced a la iniciativa del dominico asturiano, gran reformador, fray Ramón Martínez Vigil.

138 ACO, Caja 351, fols. s. n. Destaca De la Hera (*El regalismo borbónico en su proyección indiana*, cit., págs. 77-78 y 83-84) algunos testimonios de juristas que afrontan la situación política creada con el galicanismo imperante, frente al cual, por ejemplo, Mayans recuerda que el concordato de 1753 no otorga al rey jurisdicción eclesiástica de ningún tipo y el Colegio de Abogados de Madrid niega al monarca el derecho a dar leyes sobre el gobierno de la Iglesia; salvo casos aislados, los clérigos no podían admitir sin más, por convicción y por interés personal, la teoría del poder jurisdiccional del rey en materias eclesiásticas, imperante entre los consejeros regios, y para salvaguardar la independencia de la autoridad eclesiástica en el gobierno de la Iglesia, frente a la arbitrariedad de los gobernantes, eligen la vía de la convivencia tolerante, poniéndose en ocasiones al lado del poder real y bajo su protección.

139 GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L., s. v. sínodos, en *Gran Enciclopedia Asturiana*, cit., pág. 159.

APENDICE I

«Expediente tramitado ante el Consejo Real a instancias de don Francisco Méndez de Vigo y consortes, comisarios del Comercio de la ciudad de Oviedo, sobre que los comerciantes transeúntes ni pasiegas no bendan géneros sin que tengan domicilio fijo.

Oviedo. Año de 1785. Secretario Payo: En la Ciudad de Obiedo a diez dias de el mes de Maio de mil settecientos ochenta, y cinco años ante mi Escribano y testigos Don Francisco Mendez de Vigo Don Sebasttian Suarez Casadoiro Don Bernabe Suarez del Billar, y Don Antonio Lopez Doriga vecinos, y de el comercio de estta Ciudad comisarios nombrados por el mismo comercio para los asuntos conducentes a el digeron que por Real Orden de ocho de Nobiembre de el año proximo antecedente se manda por punto general que todos los comerciantes transeúntes figen su Domicilio, y se abecinden en los pueblos donde quisiesen seguir su Comercio para contribuir con los rreales derechos, y mas cargas que deve sufrir todo vecino cuia Real Orden se hizo notoria en estta Capittal, y demas Pueblos pero no obstante de lo que en ella se prebiene, y manda, barios Forasteros comerciantes residentes en estta Ciudad sin embargo de haber pasado el termino de los treinta días de su publicacion han prosseguido y prosiguen bendiendo como antes lo hacian, y haciendo su comercio en contrabencion a la insinuada Real Orden, y la en ella inserta de veinte, y cinco de Marzo de settecientos ochenta y tres sin que aprovechasen para contenerlos las repetidas prebenciones que se les ha echo. / por lo que les fue forzoso a dichos Don Bernabe y Don Francisco ocurrir ante los Señores Regente, y Oidores de la Real Audiencia de este Principado con relacion de lo referido pidiendo se mandase notificar al Administrador y Oficial de Libros que siempre que se presentase algun Comerciante transeunte le prebiniesen no debia zelevrar benta alguna de generos sin contraer primero becindario, y ponerse en tienda publica para ebittar de este modo el que alegasen ignorancia y prosiguiesen bendiendo en los Mesones, y casas de Posada como estaba sucediendo; que dicho vecindario fuese berdadero, y no simulado, con tienda abierrta en paraje publico, y que a los vecinos de esta misma Ciudad que sacaban generos para su bentta a la plaza publica, y calles ymmediatas se les notificase los recogiesen a sus casas y tiendas como conforme a el Espiritu de dichas Reales Ordenes se informó al Susttittuto Fiscal de Su Magestas, despues de lo qual, y en este estado bolvieron dichos Don Francisco y Don Bernabe a ocurrir a el tribunal espoñiendo que en el Juebes diez de Marzo de este año acabaran de Cerciorarse de la Liberttd de dichos Comerciantes

transeuntes quienes falttando al respeto y beneracion debida a dicha Real Orden (y que no podian ignorar mediante su publicacion) se habian puestto. a bender sus generos en la plaza publica como lo hacian antes nobstante de haberles requerido se ciñesen a lo probidenciado, y acordado por el Tribunal sobre que ofrecieren justificacion pidiendo que recibida que fuese se manden pasar a si mismo a dicho sustittuto Fiscal para que instruido de tan justta queja pidiese lo que allase por combeniente lo que se esttimo assi, y en bistta de todo espuso que si los Comisarios del Comercio ubiesen acudido a darle partte, como Juez Primero de estta Ciudad de la infraccion que publicamente hacen las passiegas y Forniellos bendiendo en la plaza sus generos contra lo detterminado por dicha Real Orden de ocho de Nobiembre de ochenta, y quatro como yualmente de la que hacian de las Ordenanzas de policia barios vecinos embaizando con bancos, y tiendas la plaza, y calles publicas hubiera procurado en cumplimiento de su obligacion atajar inmediatamente esttos escesos y castigar a los transgresores con el rigor que prebenian dicha Real Orden, y Ordenanzas de Policía, y en bistta de todo en veinte y siete de habril proximo antecedente de este año se probeio autto por dichos Señores Regente y oydores mandando guardar, y cumplir la mencionada Real Orden segun en ella se conttenia sin que los otorgantes pudiesen conseguir hastta haora el cumplimiento en dichos Comerciantes forastteros passiegas, y forni-/ ellos por tantto en la Mejor forma que aia Lugar en derecho dan, y otorgan todo su poder cumplido el que se requiere y es necesario a Don Francisco de el Tejo Acebedo agentte de negocios en la Villa, y Cortte de Madrid para que en su nombre ocurra ante su Magestad que Dios guarde y Señores de el Consejo digo de su Real y supremo consejo de Casttilla y a donde competa pidiendo se mande notificar a dicho Administrador, y oficial de Libros de estta Ciudad que ha todos los Comerciantes transeuntes que se presenttasen en ella ha hacer su Comercio les prebengan la pribacion de zelevrar ventta alguna sin contraer primero, y ante todas cosas el Correspondiente vecindario, y poniendose en tienda publica con las demas providencias conducenttes ha hacer obserbar, y guardar dicha Real Orden haciendo en el particular todas las representtaciones que le pareciere y por bien tubiese hastta conseguir lo que ba espuestto pues para ello le dan este dicho poder amplio, general, sin limittacion alguna con todas sus incidencias, dependencias, annesidades connesidades livre franca general Administracion relevacion en forma con clausula espresa de que le pueda jurar y sustittuir las veces que le pareciere, y por bien tubiere rebocar los sustittuttos, y nombrar otros de nuebo, y se obligan los otorgantes a estar y pasar por quanto en virtud de este poder fuere// echo y obra-

do, y para que se lo hagan cumplir le dan igualmente a las justicias de su Magestad que a ello les compelan, y apremien recibenlo contra si por sentencia passada en cosa juzgada renuncian todas leyes de su favor con la general de el derecho en forma así lo otorgaron, y firmaron dichos otorgantes a quienes, yo Escribano doi fee conozco siendo testigos Don Miguel Martinez Marina Don Thoribio Suarez y Don Santtos Suarez Casadoiro vecinos de estta Ciudad = Francisco Mendez de Vigo = Bernabe Suarez de el Billar = Antonio Lopez Doriga = Sebasttian Suarez Casadoiro = Ante mi Pedro Antonio de la Escosura = ...concuerta con el poder que ante mi passo, y en mi oficio queda por registtro a que me refiero en fee de lo qual yo el dicho Pedro Antonio de la Escosura Escribano Real y de el numero de estta dicha Ciudad de Obiedo lo signo, y firmo en ella dia de su otorgamiento = En testimonio de verdad, con la cruz y el signo: Pedro Antonio de la Escosura, rubricado.

Substituzion. En la Villa, y Corte de Madrid a veinte dias de el mes de Mayo de mil setezientos ochenta y cinco años ante mi escribano de Su Magestad y testigos Don Francisco de el Tejo Acevedo contenido/ en el Poder antecedente: Dijo que usando de la clausula de substitucion que contiene le substitua, y substituo en Manuel Gonzalez Monroy, Angel de Sata y Ciberia, y Santiago de Elcacho, Procuradores de los Reales Consejos en todos, y cada uno in solidum, a quienes relebo segun lo es, obligo los vienes en dicho Poder obligados; otorgo substituzion en forma, y lo firmó a quien yo escribano doy fee conozco: Siendo testigos Don Pedro Antonio de la Escosura, menor, Don Josef Manuel Gonzalez y Don Thomas Abarca vezinos y residentes en esta Corte = Firma y rubrica: Francisco del Texo Azevedo. Ante mi: Luis Cordovés Dominguez, rubricado.»

Representación elevada al Consejo

«Muy Poderoso Señor: Manuel Gonzalez y Monroy en nombre, y en virtud de poder especial que en debida forma presento de don Francisco Mendez de Vigo, D. Sebastian Suarez Villar, y don Antonio Lopez Doriga, vezinos y comisarios nombrados por el Comercio de la Ciudad de Oviedo, para los asuntos que le sean interesantes, ante Vuestra Alteza por el recurso mas correspondiente y en la forma que mas haya lugar Digo: que haviendose advertido por mis partes que los tratantes transeuntes continuaban vendiendo sus generos en la Plaza publica de aquella Ciudad sin el menor embarazo; en expresa contravencion de la Real Orden de 8 de Noviembre de el año proximo pasado, expedida a instancia de los Mercaderes de Cuenca, que inserta la de 25 de Marzo del año de 83, relativa a que los comerciantes transeuntes, extrangeros y naturales, y todos aquellos que tie-



nen tiendas en los portales publicos ó anden por las calles, huertas, y campos, vendiendo generos y llevandolos a las casas, sin domiciliarse, ni establecerse; tomasen vecindad, y fijo domicilio, en el termino perentorio de un mes, y contribuesen con los derechos reales y demas cargas inherentes al vecindario, y no ejecutandolo assi se les tratase, como á vagos por la mera aprension justificada: para ocurrir al perjuicio que se seguia al Comercio cuyo general fomento, y progresos se procura principalmente en la expedicion de estas Reales Ordenes representaron a la Real Audiencia su publica infraccion à efecto de que en su mejor cumplimiento man- / dase se hiciesse saber al Administrador y oficial de Libros que asisten en el Registtro de dicha Ciudad, que siempre que le presente algun Comerciante transeunte, se le prevenga no debe celebrar venta alguna de generos sin que se domicilie primero y ponga tienda publica para evitar por este medio alegasen ignorancia, y que continuasen vendiendo en los Mesones, y Casas de Posada como estaba sucediendo, entendiendose el domicilio verdadero, y no simulado; y que assi mismo se hiciesse saber a los vecinos de la Ciudad de Oviedo que sacan generos para su venta a la Plaza y Calles inmediatas los recogiesen a sus casas, y tiendas en conformidad del espiritu de dichas Reales Ordenes: cuya pretension se mandó pasar en 5 de Marzo proximo a la vista del substituto Fiscal, con las ordenes del particular; En este estado se pidio nuevamente por mis partes se les recibiesse informacion en orden a la libertad con que los Comerciantes transeuntes vendian sus generos publicamente en la Plaza, sin embargo de haverles hecho saber se arreglasen a lo acordado en las Real Ordenes y que evacuada pasasse igualmente al substituto Fiscal; y haviendose prohibenciado assi en el dia 11 y resultado de la informacion que las Pasiegas, y Forniellos hacian publicamente la venta de sus generos. Con vista de todo, y de lo expuesto por el substituto Fiscal, se determinó por la Audiencia en 27 de Abril se guardasse, y cumpliesse la Real orden segun en ella se contiene, como mas individualmente resulta lo relacionado de la certificazion dada por Don Juan Antonio Garcia Viejo que en debida forma presento = Y respecto a que no han podido mis partes conseguir el cumplimiento de las mencionadas Reales Ordenes por el medio propuesto que es el que consideran mas oportuno para su mejor observanzia y evitar las frecuentes infracciones que de lo contrario se experimentarían con conocido perjuicio del Comercio de aquella Ciudad, y desestimazion de sus Yndividuos // pues como semejantes traficantes no pagan las Reales contribuciones y suelen introducir con una misma Guia diferentes generos como lo ha acreditado la experiencia particularmente en las Pasiegas: acaece que siendoles menos costoso por esta razon el principal de los generos de su trafico que a los

comerziantes domiciliados, l̄os venden en precio mas vajo, y consiguen por esta causa su venta con preferencia a estos: Ynfiriendo de aqui el Publico que no medita las circunstancias referidas, que los comercziantes avecindados en la Ciudad se lucran indevidamente con su comerzio, vendiendo á precios muy excesivos sus generos; En esta atenzion, y aunque se remediarian estos perjuicios, encargandose al Administrador y Oficial de Libros del Registro de dicha Ciudad, la prevencion que se ha solicitado por mis partes para mejor cumplimiento de las precitadas Reales Ordenes no siendo regular que prevenidos los tratantes transeuntes de no poder vender sus generos sin incurrir en la pena de las Reales Ordenes que se les impondrá irremisiblemente se determinen á executar, y quando lo hagan el castigo que sin escusa deberan sufrir en éste caso los transgresores, servira de exemplar para contener a los demas en lo sucesibo, asegurando de este modo mis partes en su Comercio el beneficio que les proporciona las expresadas Reales Ordenes y escusandose tambien la molestia de dar quejas de sus infracciones que serán repetidas, no poniendose en ejecucion el medio propuesto; por tanto = SUPLICO a V. A. que haviendo por presentado el poder expecial y Certificacion referidos se sirva mandar con merito a lo que producen, y a lo que se ha expuesto en este escrito, que para la debida observanzia y mejor cumplimiento de las Reales ordenes predichas se haga saber al Administrador y oficial de Libros del Registro de la Ciudad de Oviedo, prevengan a los Comercziantes traseuntes, incluyendo en esta clase á las Pasiegas, no celebren venta alguna de sus generos sin que preceda tener domicilio fijo, y ve-// cindario, providenciandose assi mismo, se cele cuidadosamente que los Vecinos no saquen los generos para su venta a la Plaza, y Calles inmediatas, como opuesto al espiritu de las Reales Ordenes: librando para todo el Real despacho que sea mas conducente: y para ello hago el escrito mas necesario, con el de la Xusticia que pido, y juro, etc. Firman y rubrican: Licenciado Don Ramón de Yarto y Manuel Gonzalez Monroy». Visto lo antecedente, los señores integrantes de la sala de gobierno segunda: Torre, Acedo, Roda y Argaiz, resuelven, en Madrid, a dos de junio de 1785, que la parte interesada «acuda a la Audiencia», por lo que se hizo certificación al día siguiente, y el procurador Monroy, que firma y rubrica, recibió la «certificación y testimonio presentado con el pedimiento», en Madrid 4 de junio de 1785 (AHN. Sección con-sejos, legajo 27.258, expediente 27, fols. 1r-6r).

APENDICE II

Real cédula de Carlos IV sobre la prohibición de trabajar los días festivos, salvo dispensa expresa de los párrocos.

«Real Cedula de S. M. y señores del Consejo en que a consecuencia de cierta representacion del Reverendo Obispo de Plasencia, se prohiben los disciplinantes, Empalados, y otros Espectaculos en las Procesiones de Semana Santa, Cruz de Mayo, Rogativas y otras; los Bayles en las Iglesias, sus Atrios y Cementerios; y el trabajar en los dias de Fiesta en que no está dispensado poderlo hacer. Año 1777. 20 de febrero. En Madrid. En la Imprenta de Pedro Marin.

Don Carlos.....A los del mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Audiencias, y Chancillerias, Alcalde, y Alguaciles de mi Casa, y Corte, y a todos los Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores, y ordinarios, y otros qualesquiera Jueces, y Justicias de estos mis Reynos, asi de/ Realengo, como los de Señorío, Abadengo, y Ordeñes, tanto a los que ahora son, como a los que seran de aqui adelante. Ya sabeis, que con motivo de haver llegado a mis manos un representacion del Reverendo Obispo de Plasencia, en razon de varios puntos Jurisdiccionales, de Regalía y otros; enterado de su contenido, y deseando vivamente la conformidad del Gobierno con los Prelados Eclesiasticos, y que florezca en mis Católicos Dominios, junto con la administracion de Justicia, la vigilancia sobre las buenas costumbres, y máximas christianas, despues de haver hecho examinar por Ministros de mi satisfaccion los diferentes puntos que en ella se trataban, teniendose presente en este examen lo dispuesto en las Leyes del Reyno por mi Real Cedula de diez y nueve de Noviembre de mil setecientos setenta y uno, se os manifestó la respuesta dada al Reverendo Obispo de Plasencia para su observancia, y cumplimiento, y lo mismo encargué a los MM. RR. Arzobispos, y demás Prelados, y Personas Eclesiasticas que en la referida// Cedula se refieren, y entre los puntos comprehendidos en ella, fue el quarto, que para evitar los pecados públicos de Legos, si los huviese, egercitase todo el celo Pastoral, por sí, y por medio de los Parrocos, tanto en el fuero Penitencial, como por medio de amonestaciones, y de las penas espirituales en los casos, y con las formalidades que el Derecho tiene establecidas; y no bastando éstas, se diese cuenta à las Justicias Reales, a quienes toca su castigo en el fuero externo, y criminal, con las penas temporales prevenidas por las Leyes del Reyno, escusandose el abuso de que los Parrocos con este motivo exigiesen multas, asi porque no bastan para contener, y castigar semejantes delitos, como por no corresponderles esta facultad; y que si aún hallase omision en ellas, diese cuenta al mi Consejo. Haviendo advertido despues el

mismo Prelado diferentes desordenes en todo su obispado, los manifestô al mi Consejo en representacion de doce de Noviembre de mil setecientos setenta y seis, solicitando las correspondientes providencias sobre/ los puntos que comprehendia, siendo entre ellos quatro reducidos: El primero al abuso introducido en todo el Reyno, y generalmente en aquel Obispado, de haver Penitentes de Sangre, ó Disciplinantes, y Empalados en las Procesiones de Semana Santa, en las de la Cruz de Mayo, y en algunas otras de Rogativas, sirviendo solo en lugar de edificacion, y de compuncion, de desprecio para los prudentes, de diversion, y gritería para los Muchachos, y de asombro, confusion, y miedo para los Niños, y Mugeres, a lo qual, y otros fines aun mas perjudiciales suelen dirigirse los que las hacen, y no al buen exemplo, y à la expiacion de sus pecados. En segundo punto exclama contra las Procesiones de Noche, por ser una sentina de pecados, en que la gente joven, y toda la demás viciada se vale de la concurrencia, y de las tinieblas para muchos desordenes, y fines reprobados, que no pueden impedir las Justicias aun siendo zelosas. En el punto tercero expuso la Costumbre, o corruptela de baylar los dias de Fiesta// delante de alguna Imagen, à que se pretende dar culto en aquel dia, ô bien dentro de la misma Iglesia, ô en su Atrio, ô Cementerio, ô quando no se permite en estos sitios, sacandola a la Plaza pública con las insignias de Cruz, Pendon, y Capa Pluvial, y haciendo alli sus bayles, que terminan en alguna ofrenda, ô limosna, con que se entiende no solo cohonestada la irreverencia, sino convertida en un acto piadoso y de devocion. Y en el quarto manifestô el desahogo con que se trabajaba en los dias de Fiesta, no obstante el Edicto que el mismo Reverendo Obispo havia publicado, pintando la grave ofensa que se cometía, prohibiendolo, y amenazando à los contraventores con las armas de la Iglesia, segun previenen las Leyes; la ninguna enmienda, y los clamores de los Parrocos: Examinada en el mi Consejo esta representacion con la atencion, y cuidado que requiere su importancia, y habiendo oído sobre ella al mi Fiscal, por Auto proveído en cinco de este mes, entre otras cosas, se acordó expedir esta mi Cedula: Por/ la qual os mando a todos, y a cada uno de vos en vuestros distritos, y jurisdicciones no permitais Disciplinantes...//...No disimulareis trabajar en público los dias de Fiesta, en que no está dispensado poderlo hacer oído el Santo Sacrificio de la Misa; y en el caso de que al tiempo de la recoleccion de frutos, por el temporal, ù otro accidente huviere necesidad de emplearse en ella algún dia festivo de dicha clase, pedireis la correspondiente licencia al Parroco en nombre del Vecindario, sin que sea necesario pedirla cada vecino; cuya concesion deberán hacer los Parrocos, habiendo justa causa, graciosamente, sin pensionarla con titulo de limosna, ni otro alguno, siendo una decla-

ración de haver verdadera necesidad, que dispensa el precepto. Y finalmente, celareis con la mayor vigilancia sobre el cumplimiento de todo esto, procediendo contra los contraventores conforme à las Leyes del Reyno; à cuyas penas, y à la mas séria/ demostracion que corresponda segun las circunstancias, serán responsables las Justicias que asi no lo hicieren; y encargo a los MM. RR. Arzobispos, Reverendos Obispos, parrocos, y demás Personas Eclesiasticas a quienes pertenezca, zelen tambien sobre lo mismo en los terminos prevenidos en el numero quarto de la citada mi Real Cedula de diez y nueve de Noviembre de mil setecientos setenta y uno, à que se arreglen exactamente... Dada en el Pardo a veinte de febrero de mil setecientos setenta y siete» (Madrid, 20 de enero de 1777. «Expediente formado a representaciones de los curas parrocos de las Yglesias parroquiales de la villa de Martos, y del Sindico Personero del comun de ella, sobre corresponder a dichos parrocos el conceder las licencias a los feligreses para travajar los dias festivos, en casos urgentes y no al vicario eclesiastico de la referida Villa; sobre cuyo asunto tambien ha representado dicho Vicario. Relator Cortes. Secretario Salazar». Una pieza con 118 folios (AHN de Mdrd, sección consejos, legajo 653, expediente 10, fols. 1r-6r).

APENDICE III

«Real provisión prohibiendo a los mercaderes y comerciantes abrir sus tiendas y lonjas los domingos y días festivos clásicos con ningún pretexto, salvo que sean tiendas de comestibles.

Oviedo, 3 de enero de 1778: «Real Provision de los señores del Supremo Consejo de Castilla, por la que se manda, que los Mercaderes, y Comerciantes, no abran sus Tiendas, ni Lonjas en los Domingos, y dias Festivos Clasicos con pretesto alguno, a no ser que sean comestibles, con lo demás que contiene. Año 1778. En Oviedo. En la oficina de Francisco Diaz Pedregal. Impresor del Principado de Asturias. Nos el Regente, y Oydores, Alcaldes Mayores de la Real Audiencia de el Rey N. S. que reside en esta Ciudad de Oviedo, Principado de Asturias, etc. A Vos la Justicia ordinaria del Concejo, Coto, o Jurisdiccion de la Veguïña [ojo: este nombre de la localidad destinataria está manuscrito] salud, y gracia, sabed que de orden del Real Consejo se ha comunicado a este Real Acuerdo, la del tenor siguiente: Enterado el Consejo de lo representado por el reverendo Obispo de esa Ciudad, del intolerable abuso que ay en élla, de tener los Mercaderes abiertas sus Tiendas, y Lonjas, los Domingos, y demás fiestas solemnes con el pretesto de ser mer-

cado, y de lo informado en el asunto por esa Real Audiencia: ha declarado este Supremo Tribunal, ser arreglado á todo derecho que no esten abiertas las Lonjas de los Mercaderes en los días solemnes de precepto; y ha acordado que esa Real Audiencia no permita á estos, á los Buoneros, y otros que no tengan tienda de Comestibles, y mercadería, vender tales días sus generos, quedando libre la benta en todos los días festivos, y no festivos/ de granos, y todo lo demas que sea comestible; cuya providencia se haga entender á los Comerciantes de esa Ciudad, para su obserbancia: Asimismo ha acordado el Consejo, que por aora haga cesar esa Real Audiencia el Mercado que se celebra cada Domingo subsistiendo el del Jueves de cada semana, no siendo día de precepto, y siendolo se traslade al antecedente, ó subsiguiente día de labor todo lo qual participo a V. S. de orden del Consejo para que haciendolo presente en el Acuerdo de esa Audiencia se tenga entendido para su cumplimiento, y del recivo de esta me dará aviso para ponerle en su superior noticia. Dios Guarde a V. S. muchos años. Madrid quatro de junio de mil setecientos setenta y siete. D. Antonio Martinez Salazar.—Señor Regente de la Real Audiencia de Oviedo. Cuya Real Orden ovedecida por dicho Real Acuerdo en el celebrado en diez de dicho mes de Junio y comunicada á esta Ciudad para su publicacion, y cumplimiento: acordó expedir la presente por la qual os mandamos que luego que la recibais veais la citada Real Orden, y la guardéis, y cumplais, y hagais guardar, y cumplir en todo, y por todo en la forma que expresa, sin la contrabenir ni permitir se contrabenga en manera alguna, haciendola publicar segun teneis de costumbre: lo que cumplid asi pena de diez mil maravedis para la Camara de S. M. y al traslado impreso de esta nuestra Real Provision firmado de Don Francisco Antonio Rivero, Secretario de Camara de dicha Real Audiencia, y su Real Acuerdo le dareis la misma feë, y credito que á su Original. Dada en Oviedo á tres de Enero de mil Setecientos setenta y ocho. = Don Antonio Melgarejo = Don Felipe Antonio de Radillo. Yo Don Francisco Antonio Rivero, Escribano de Camara// y Acuerdo del Rey Nuestro Señor, en esta su Real Audiencia, la hice imprimir por su mandado, con acuerdo de los Señores Regente, y Oydores, Alcaldes Mayores de ella. De Oficio Secretario Rivero, Corregida. Es copia de la original de que certifico. Don Francisco Antonio Rivero. Rubricado. [Ojo: Este último párrafo es manuscrito] Esta orden a representazion del Comercio de Oviedo. Se mando por el Real Acuerdo comunicar y que se entendiese con todos los Conzejos del Principado y sus Jurisdiziones para que la guarden y observen. Oviedo y enero quince de mil setezientos y ochenta años. Rivero, rubricado» (AHN de Madrid, sección consejos, legajo 653, exp. 18, fols. 36r-38r).

APENDICE IV

Recurso de la villa y jurisdicción de Mieres contra la orden circular del real acuerdo de la Audiencia ovetense de 1778.

Mieres, 28 de diciembre de 1783: «Gregorio Baldes Argüelles escribano de numero y Ayuntamiento de esta Villa y Jurisdizion de Mieres por su Magestad (que Dios guarde): Zertifico que en el que se celebró en este día de la fecha por los señores Justizia e Yndividuos de que se compone, entre otras cosas que se trataron, haviendoseles hecho presente la Real Orden del Supremo Consejo de Castilla sobre que en la Ciudad de Oviedo no se permitan comerzios en días Festibos ni Mercados en los Domingos, mandada circular por el Real Acuerdo de la Ciudad de Oviedo á instancia de Don Antonio Carreño y Don Joaquin Mendez de Vigo Diputados por la Xusticia y regimiento de aquella Ciudad la obedecieron con el respecto devido, y acordaron que respecto á no entenderse con esta Villa el espíritu de dicha Real Orden del Supremo Consejo de Castilla, y ser tan perjudizial y gravoso/ a esta Republica la alterazion en los mercados que por privilegio de immemorial se celebran en esta Villa el dia primero de cada semana desde las dos de la tarde de el en adelante, hacer la correspondiente oposizion á dicha pretension de los citados Diputados, ó en la forma mas conveniente y para ello nemine discrepante en dar como dieron el poder y comision competente al Señor Don Juan Fermin Fernandez de Angulo Regidor perpetuo y Juez primero noble en el conzejo de Lena, Administrador y Thesorero Xeneral de Rentas Provinciales de este Prinzipado y hacendado en esta Villa, para que representando en su nombre acuda al citado Real Acuerdo al Real y Supremo Consejo de Castilla, y á la Real Persona de S. M. si fuese necesario, haziendo en el recurso ó recursos merito de las causales que dan Lugar á las súplicas y se le comunicaran en un pliego á parte que las contenga en capitulos, y que quando fuese hecho y obrado por este Comisario estaran y pasaran por ello en todo tiempo y con las facultades de que pueda substituir en la Persona ó Personas que halle conveniente como mas vien resulta del citado acuerdo á que me refiero, y de que mandaron dar el presente que firmo en dicha Villa y Jurisdizion de Mieres y Dziembre veinte y ocho de mil sieteientos ochenta y tres = Gregorio Valdes Argüelles.—Rubricado» (AHN de Madrid, loc. cit., fol. 39rv).

Sustitución del apoderado de Mieres.

Oviedo, 30 de diciembre de 1783: «+ Substituzion. En la Ciudad de Oviedo a treinta dias del Mes de Diziembre de mil setezientos ochenta y tres. Ante mi escrivano y testigos. Don Juan Fermin Fernandez Angulo, Administrador y Thessorero General de Rentas Provinziales de este Principado. Vezino de esta Ciudad. Y Rexidor perpetuo de el Conzejo de Lena. Dixo que el Poder que anttezedo assu favor otorgado, por la Xustizia y Reximiento de la Villa y Jurisdizion de Mieres, para los fines que menziona usando de la Clausula de sobstituzion que anttezedo, le sobstituhia y sobstituyó en Don Francisco Ruipedre, y Don Francisco de la Fuente, Agente de Negozios y Procurador de los Reales Consejos y en cada uno de ellos in solidum, con todas las Clausulas contenidas en dicho Poder y las mas nezessarias para la validazion de esta sobstituzion que otorga y firma el otorgante a quien doy fe conozco. Siendo testigos Don Josef Espriella, Presbitero. Don Francisco Parte, y Don Josef Valdes, vezinos de estta Ciudad = Firma: Juan Fermin Angulo.—Rubricado. Ante my, Francisco Javier Mere, rubricado» (AHN de Madrid, loc. cit., fol. 40r).

Reclamación que hace el procurador de la villa de Mieres, Francisco de la Fuente.

«M. P. S.: Francisco de la Fuente, en nombre de la Xusticia y Regimiento de la Villa y Jurisdiccion de Mieres del Camino en el Principado de Asturias, de cuio Poder hago presentazion ante V. A. Digo = Que en dicha Villa se hace un Mercado el primer dia de cada semana, de tiempo inmemorial, que da principio a las dos de la tarde por aviso de Campana, por lo que no estorva, ni incomoda para los ofizios y Culto divino, y todo el se reduce a la venta y compra de Granos de Centeno, Maiz, Escanda, Havas, Castañas, Zevada y otros generos de Semillas, hortalizas, y frutas, Aves y Pescados frescos y Salados, y mas alimentos necesarios, y algun genero de medias, Cintas, Pañuelos, y otras menudencias que los vendedores ponen en el suelo sobre Sabanas devajo de Orrios y otros Abrigos, sin haver lonjas aviertas, ni Comerciantes en Quartos, logrando por este medio los vecinos de dicha Villa/ la Compra de los alimentos precisos para la manutencion de la Semana con equidad, y sin distraerse de sus labores los dias de trabajo, para acudir a vuscarlos, consistiendo tambien en dicho Mercado la Venta de Licores con motivo de la concurrencia de Gentes que no puede haver en otros dias que no sean festivos, por ser la maior parte de los concurrentes pobres labradores, y Menestrales, y consistir su alimento en el trabajo, careciendo

la villa de esta Finca y del producto de los Sitios que ocupan los Vendedores que son los unicos fondos y Arvitrios que tiene dicha Villa para subvenir a las urgencias de Puentes, Caminos, y Obras Publicas de Servicios Reales y otras con que se halla agravada; y sin embargo de lo referido se halla dicha Villa mi parte con la impensada novedad, de que con motivo de haverse mandado por V. A. que en la Ciudad de Oviedo no se permitiesen Comercios ni Mercados en los Domingos y dias festivos, ni Lonjas aviertas, a instancia de Don Antonio Carreño, y Don Joaquin Mendez de Vigo, y mas mercaderes poderosos de la misma Ciudad, se ha mandado por el Acuerdo de aquella Real Audiencia, circular// dicha Real Orden de V. A. por todas las Villas del Principado exponiendo a sus Vecinos a una total ruina, privandoles una regalia tan antigua, como lo son aquellas Poblaciones sin la qual no pueden vivir, intentando por este violento Despojo, reducirlos a acudir a la Capital a comprar sus alimentos y mas necesario, con abandono de sus labores y exponiendolos a considerables gastos, utilizandose los Mercaderes, autores de este proyecto, sin atender, que la Real Orden y su espiritu termina solamente dentro de la Ciudad, por ser mui distintas las circunstancias que versan en ella, respecto a las Villas y Aldeas del Principado lo qual no parece tuvo presente el Acuerdo de la Real Audiencia ni menos los gravisimos perjuicios que se irrogaban a los Pueblos y Vasallos de todo el Principado fuera de que la citada Real Orden de V. A. no le comunicó facultades para un despojo general, en una materia de tanto interes a la causa publica, y en que/ era indispensable oír a todas las Villas interesadas del Principado y con maioria de razon en una Provincia donde la Poblacion se halla en la maior decadencia por la pobreza de sus havitadores. Por tan considerables motivos, y otros, que no se ocultan a la alta penetracion de V. A. atajando a la ruina y miseria que acarrea à los vecinos de dicha Villa y Jurisdiccion de Mieres y mas del Principado de Asturias, con la determinacion del acuerdo de aquella Real Audiencia privandoles de sus Ferias y Mercados en los dias festivos. Supplico a V. A. que haviendo por presentado el referido Poder, se sirva mandar librar la competente Real Provision para que el Acuerdo de la Real Audiencia de Asturias recoja la Orden Circular despachada para la Villa de Mieres y mas del Principado prohibiendo las Ferias y mercados en los Domingos y dias Festivos, amparando a las citadas Villas y sus Pueblos en la// posesion inmemorial en que han estado de hacerlos, inhiviendose de tomar conocimiento en este particular por ser privativo de la Sala de Gobierno de este Supremo Tribunal; para todo lo qual hago el Pedimiento que sea mas conforme a Xusticia que pido, juro, etc. Firman y rubrican: Doctor Don Ambrosio de Sagarzurita.—Francisco de la Fuente» (AHN de Madrid, loc. cit., fols. 41r-43r).

Resolución de la sala de gobierno del Consejo sobre la reclamación de Mieres.

«La Justicia y Regimiento de la villa de Mieres del Camino, en el Principado de Asturias. Secretario Escolano. Señores de Gobierno. Torre. Veyan. Urries. Santa Clara. Vallejo. Mendinueta. Madrid, treinta de Junio de 1784. Pase al Señor Fiscal con el antecedente» (AHN de Madrid, loc. cit., fol. 43v).

APENDICE V

Constituciones aprobadas en el sínodo de 1769 y que implicaron anotaciones, sustituciones, supresiones o adiciones por parte del Consejo de Castilla y aceptadas por S. M. el rey Carlos III.

«Bayles de enlaces se prohíben. 6. Ytt. platicando la providencia que tenemos dada por dichas nuestras generales, y conformandonos con la del Yllmo. Señor Reluz, nuestro Predecesor, en que prohíbe con pena de excomunion mayor latae sententiae las danzas, contradanzas, o Bayles de Hombres, y Mugerés, asidos de las manos, enlazados y unidos entre si; confirmamos dicha providencia, y constituzion prohibiendo como prohibimos de nuebo dichos bayles, y contradanzas de hombres y mugeres, asi unidos y enlazados, baxo la misma pena de excomunion mayor latae sententiae nostrae por estar como estamos informados de los dichos pecados, y se suelen cometer en semejantes enlaces, y mandamos a los Curas que repitan de tiempo en tiempo y siempre que lo juzguen oportuno la publicazion de esta providencia, para que se tenga presente.

In marg.: Acuerdo del Consejo.

Corra la constituzion absolutamente con las personas eclesiasticas, y con las seglares que usaren de danzas y contradanzas en sitios sagrados y con immediazion a estos, de forma que interrompan y perturben la celebracion de los oficios divinos y reverencia de los fieles en el templo. Fuera de estos casos se remita la pena de excomunion recomendandose a los Parrocos, confesores, y predicadores que instruyan a los fieles de quanto conduzca a separarse de estas diversiones, lo que en la practica pueda ser pecaminoso. Y se manda a las Justicias Reales celen el cumplimiento de las Reales Cédulas de 19 de noviembre de 1771, y 20 de Febrero de 1777= sobre bayles en Sitios Sagrados.

19. Yt. Atendiendo a la diversidad de circunstancias, que ocurren en este Obispado, para efecto de señalar la Congrua Synodal competente a los Clérigos de el, que en algunos parajes por su esterilidad y otras causas es tan suma la falta, que hay en ellos de sacerdotes que apenas se en-

cuentra uno, que ayude a los Parrocos, ni aun para el servicio de las sedes vacantes: Con consideracion a todo lo que es tan digno de tenerse presente, establecemos y ordenamos por congrua precisa para un simple sacerdote la de mil reales vellon annuos y libres en todo el obispado: Para sacerdote beneficiado con residencia precisa la de mil y quinientos reales. Para los Curatos del Arcedianato de Babia y del Arciprestazgo de Peñamellera, dos mil reales. Para los de Aldeas en todo el obispado, tres mil reales, y para los de esta Capital, Villas y Pueblos agregados la de cuatro mil reales en todos frutos, a excepcion de en aquellos agregados en que sean los Curatos, o Beneficios con anexion de Cura de Almas, de Patrimonialidad o de Presentacion en Hijos Patrimoniales de ellos (De los que hay algunos aunque pocos en esta nuestra Diocesis) pues en este caso, como se pueden mantener con la correspondiente decencia á menos costa, les asignamos, por congrua para ordenar á titulo de dichos Curatos o Beneficios con anexion de Cura de Almas, los mismos tres mil reales de vellon que llevamos señalados para los curatos de Aldea.

In marg.: Acuerdo del Consejo.

Corra sin perjuicio de lo prevenido en la acordada circular de la Camara de 12 de Junio de 1769.

22. Por quanto nos hallamos informado de los graves perjuicios assi espirituales como temporales que se siguen en muchos Pueblos de este nuestro obispado, con motivo de los mercados, que de antigua costumbre se hacen los Domingos, y otras solemnes Fiestas del año en esta Ciudad, y algunas Villas y Lugares, pues desamparando muchas personas en dichos dias sus Parroquias con el pretesto de acudir a los mercados, dexan de oir la Doctrina que explican sus Parrocos, y de consiguiente viven con una crasa ignorancia de la que como christianos deven saver, y por otra parte comunmente gastan dichos dias santos en desordenes, y liviandades, lo que en cumplimiento de nuestro ministerio pastoral no podemos disimular y mucho menos a vista de la Bulla de nuestro santissimo Padre Benedicto 14, de feliz memoria, que empieza *ab eo tempore*, su fecha 5 de Noviembre de 1745, dirigida a los Prelados, y Ordinarios del estado ecclesiastico en la que esponiendo con la mas profunda erudicion las disposiciones sagradas de derecho Canonico, Concilios, Constituciones Apostolicas y opiniones sobre el asunto, como igualmente una decision de la Sagrada Congregacion del Concilio a instancia de los mercaderes de la Ciudad de Barcelona, que pretendian tener abiertas sus tiendas, y vender en los dias de Fiesta fundados en la costumbre immemorial, y en una especie de necesidad de los Pueblos comarcanos, que por sus lavores no podian concurrir a la Ciudad, sino es en dichos dias de Fiesta, sobre que se

decidio no serles licito no obstante la costumbre immemorial insinuada y aunque instaurado dicho juicio por los mercaderes insistiendo con mayor conato en dicha costumbre immemorial, persistio la Sagrada Congregazion en la misma respuesta y decision y les puso silencio: Prohibio dicho S. S. P. tenerse los Mercados en dias de Fiesta, mandando se transfirieren á el antecedente, ó subsiguiente. Por tanto devemos exortar, y exortamos no se tengan dichos mercados en esta Ciudad ni en ningun otro Pueblo de esta nuestra Diocesis, ni los Mercaderes, tenderos o Buhoneros aviertas sus tiendas, ni vender generos en los Domingos, ni otros dias de fiesta en los que ba declarado no poderse trabajar, y para que esto tenga el mas devido efecto, y que los dichos mercados se trasladen a otros dias, que no sean de fiesta de guardar, suplicamos rendidamente al Supremo Real Consejo de Castilla se digne dar las providencias que su notorio religioso celo tubiese por mas oportunas, y eficaces, pues sin duda cedera en mucho bien de las almas.

In marg.: Acuerdo del Consejo.

Guardese la costumbre en quanto a la asignazion de los dias de Mercado.

23. Por quanto asimismo estamos informados de los muchisimos y enormes Pecados y perjuicios que se ocasionan de las simultanea concurrencia de Hombres, y Mugerres, Mozos y Mozas en los Puertos, Brañas, Montes, e invernales, para custodiar, recaudar y cuidar los ganados alojandose todos juntos en una misma majada, Vega, Braña, e Ynvernal, y aun asistiendo durmiendo mezclados, y sin diferencia de sexos en una misma choza, ó cabaña, y aun en una misma cama lo que deviera horrorizar a qualquiera christiano, y de que han resultado y se estan experimentando continuas desgracias, y ofensas de Dios, y que no han vastado a cortar semejante intolerable abuso, y poco reparo, como se experimenta sobre el particular en algunos Pueblos de este Pais, las reiteradas providencias de nuestros Predecesores en esta mitra, y las que juntamente se ha servido tomar la Real Audiencia de este Principado; desconfiando que puedan vastar las nuestras nos vemos en la precision de rogar como encarecidamente al Rey nuestro señor (Dios le guarde) y señores de su Consejo se dignen tomar aquella providencia que fuese de su Real agrado para evitar tan lamentables perjuicios, bien sea providenciando que no concurren Mugerres a dormir a los Puertos, y Montes; bien que se haga separazion de Brañas, Vegas, Majadas, e invernales en distintos, o señalen por los Pueblos, o sus Justicias para que a unas concurren los Hombres, y a otras las Mugerres; o bien que a lo menos, aunque sean unas mismas las Vegas, Brañas, Majadas, e Ynvernales sean distintas y con la posible separazion entre si las Cavañas casas de ganado, o chozas, en donde se

hayan de recojer, y dormir los Varones, y las Hembras, con la correspondiente pena a los de un sexo, que entraren, o asistieren en las del otro, y el mas estrecho encargo a las justicias para que celen y velen sobre su observancia, como de que esten prontas a los requerimientos que les hagan los Curas de las contravenciones que hayan llegado a entender o en aquella conformidad que mas sea del Real agrado; e interin por nuestra parte, mandamos baxo de santa obediencia, y en quanto podemos que se procure destinar por los respectivos Pueblos distintas chozas, ó Cabañas para cada sexo, y que los de uno no duerman, asistan, ni entren en los del otro, y rogamus in visceribus Jesu Christi a nuestros curas, que se dediquen con particular celo, a cortar tan intolerable, y perjudicial abuso como se experimenta, y a exortar a las Justicias de S. M. y respectivos Feligreses, que asi lo esecuten, y a los Padres de familia, curadores, y amos, que no embien ni consientan bayan sus Mugeres Hijas menores y criadas a dichos Montes y Puertos para el cuidado de los ganados, y dormir en ellos, y que en caso que les sea irremediable, les manden, y hagan que asistan y duerman en separadas y distintas chozas, ó cavañas, y que los Hombres y mozos, ni las permitan entrar ni asistir en las de ellos, corrigiendolas y castigandolas como corresponde en caso de qualesquiera contravencion, aunque sea la mas minima.

In marg.: Acuerdo del Consejo.

La Audiencia de Oviedo providencie de pronto remedio, a el grave daño que espone esta Synodal; tomando para ello en caso necesario, los informes combenientes: y para su ejecucion se libre el despacho correspondiente con insertazion de esta Constituzion y acordado: Y en el interin que toma providencia dicha Real Audiencia corran los exortos que se hacen en la Constituzion especialmente el de que desde luego procuren las Justicias de los respectivos Pueblos destinar separadas chozas, ó cabañas para cada sexo, con prohibicion absoluta de no dormir, asistir, ni entrar con pretexto alguno las personas de un sexo en las chozas, o cabañas del otro, procediendo dichas Justicias por todo rigor contra los contraventores. Y de haverlo así executado remitiran testimonio a la Audiencia.

60. Asimismo ordenamos, y mandamos que los Provisores que en sede vacante eligiere el venerable Cavildo de nuestra Santa Yglesia hagan siempre juntos las Audiencias, y los autos o sentencias que dieren sean de conformidad, y la sentencia, ó auto en otra forma sea nula, de ningun valor, y efecto y ademas paguen las costas, daños, y perjuicios que por ello se siguieren a las partes y en la eleccion de dichos oficios, y los demas se arreglará el Cavildo a la disposizion del Santo Concilio de Trento.

In marg.: Acuerdo del Consejo.

Nombrandose por el Cavildo un solo Vicario para lo contencioso que (intervenga) Sede Vacante, y otro si le pareciere, para lo guvernativo, o de voluntaria jurisdiccion; en lo demas corra la Constituzion.

92. Y porque los dichos Procuradores de nuestra Curia de esta Ciudad se hallan en la posesion de estender todos los despachos, y los titulos de colacion, y posesion de Causas Beneficiales sin contradictor, que se mandan librar por aquella en virtud de sus Decretos, autos y sentencias, sin envargo de lo extraño que es del oficio de Procuradores, semejante practica; ordenamos y mandamos, que en el interin con mas conocimiento de causa, otra cosa se provea en el assumpto, dichos Procuradores estiendan los referidos despachos, y titulos, pero con inserzion de los autos, Decretos, ó Sentencias, porque se mandaren librar, pena de cuatro ducados, aplicados á obras pias, y de los daños que de ellos se siguieren al tercero.

In marg.: Acuerdo del Consejo.

Deniegase el pase a esta constituzion en quanto permite, a los Procuradores de la Curia que continuen en el abuso de estender los despachos, y titulos que refiere, siendo peculiar del oficio de Notarios del Tribunal Ecclesiastico con arreglo y baxo las penas establecidas por derecho.

62. Y por quanto por las constituciones synodales anti-guas de esta nuestra Diocesis se halla ordenado: Que qualesquiera Clerigos paguen el diezmo de todas las tierras, viñas, y Heredades, assi de su Patrimonio, como de sus Beneficios y de sus ganados en la forma siguiente. Que los clerigos, que residen, y sirven Beneficios curados, los den, y paguen a su Arcipreste, á quien han de tener por propio Cura, y de quien deven recibir los Santos Sacramentos y los otros clerigos a las Yglesias donde havitasen, que son sus Parroquias, y donde tubieren las tales Heredades y ganados, y lo mismo en los derechos de Yglesia mediante que sin envargo de que por lo tocante a los curas y servidores de Beneficios Curados, no estan en costumbre de pagar dicho Diezmo a sus Arciprestes, hoy tenemos por preciso disponerlo assi para el buen gobierno de este nuestro obispado, a que conduce mucho el que los Arciprestes tengan alguna compensazion por el trabajo de sus oficios, además del derecho que tengan por razon de curas de sus curas; ordenamos y mandamos, que de oy en adelante se concurra a dichos Arciprestes, por los respectivos Curas, ó Vicarios perpetuos de sus distritos con el diezmo de los Frutos de aquellas tierras, viñas, u otras Heredades de los mansos o rectoria del curato, que cada cura cogiese en ellas, por trabajarlas de su cuenta, y asi mismo con la parte que a el le corresponda del Diezmo, que adeudasen las demas tierras

de dichos mansos, o Plectorias por tenerlas dadas en arrendamiento quedando las otras partes para partirse como hasta aora entre los demas interesados en dichos Diezmos, y que dicha parte, o el todo de los expresados Diezmos de mansos, con que se ha de concurrir a los respectivos Arciprestes por los Curas, de sus Arciprestadgos, sea y se entienda por aquellos que en adelante fueran provistos en curatos, pero no por los actuales curas, para asi no perjudicarles el derecho que a ellos tengan adquirido.

In marg.: Acuerdo del Consejo.

Deniegase el pase a esta constituzion.

85. Hallandonos tambien informados que aun duran en muchos Pueblos de este nuestro obispado los Pleitos y contiendas sobre las preferencias en los asientos de las Yglesias ofrecer y tomar paz, Besamanos y Caridad en ellas; revalidando expresamente la Constituzion Synodal de nuestro Predecesor el Yllmo. Señor Caldas sobre este assunto, baxo sus penas y la de veinte ducados mas aplicados á obras pias, mandamos se inserte y copia aqui, y es del tenor siguiente:

“Otrosi somos informados, que en este nuestro obispado ha havido y hay Pleitos, Pesadumbres y contiendas sobre los asientos de la Yglesia y ofrecer, y tomar paz, y caridad en ella conformandonos por lo que en esta razon esta dispuesto por las constituciones antiguas de este obispado: ordenamos y mandamos que en los dichos asientos, ofrecer, y tomar paz y andar en Procesion se guarde el orden siguiente: Que los Cavalleros que como tales viven, y se tratan tengan el primer lugar, y despues de ellos los Hijosdalgos, y Escuderos principales, que viven assimismo y se tratan como tales, y luego los otros hijosdalgos comunes, y a la Postre los labradores. Y entre los susodichos sea preferido el que primero casó a los que despues se casaron en su grado, y orden, como arriba esta dicho: Y la misma orden y preheminencia tengan las mugeres de cada uno de ellos, pues le pertenece por su Marido: Y si acaeciére que la Muger muriere, y el marido casase segunda vez, mandamos que la muger segunda tenga el mismo lugar y grado que la primera, lo qual mandamos se cumpla assi, pena de excomunion, sin embargo de qualquiera costumbre que en contrario haya, y al Cura mandamos, evite de los oficios divinos a los que lo contradixeren hasta que assi lo cumplan.”

In marg.: Acuerdo del Consejo.

Guardese la Constituzion con arreglo a la costumbre introducida en cada Parroquia y sin innovacion.

30. Por quanto nos hallamos bien informados, no solo por relaciones juradas por los curas y Arciprestes de este nuestro obispado, sino tambien por nuestros Jueces, Visi-

tadores y otras personas imparciales de toda experiencia, y conocimiento que las funciones funerales, y exequias que de loable antiquísima costumbre se celebran en este dicho obispado (fuera del Arcedianato de Benavente) por los difuntos, no pobres, son a lo menos los tres oficios de entierro, tercero día, y cavo de año, y en cada uno su ofrenda de pan, vino, carne, y cera, y además la que llaman Dominical, y en muchas Parroquias estilan dos o tres oficios mas, tambien con sus ofrendas: Por tanto y para evitar en lo sucesivo, toda discordia y Pleytos en dicho asunto, y que ni a las Animas de los expresados difuntos se las perjudique en los enunciados sufragios, ni a los Ministros de las Yglesias y otros interesados se les defraude de lo que legítimamente deven percibir y con atenzion y en conformidad de lo prevenido por derecho en semejantes casos; Declaramos desde luego por precisas en esta Diócesis (fuera del mencionado Arcedianato de Benavente) y en los casos ocurrentes las tres referidas funciones de exequias con su ofrenda cada una, y además la Dominical con el equitativo estipendio que se asignara en el arancel, reduciendolas a dinero por los motivos, que allí se diran: E igualmente declaramos por forzosas, segun lo sea de costumbre las oblaciones o ofertas, que en muchas Parroquias, y aun en las mas de este obispado se adeudan en las Pascuas, o alguna de ellas, ó otras festividades y día de Difuntos por los respectivos feligreses, segun con mas expecificazion se esplicara en el título de oblacionibus.

In marg.: Acuerdo del Consejo.

Corra la Constituzion en quanto a que san forzosos los tres oficios funerales de entierro, tercero día y cavo de año con sus respectivas ofrendas que han de ser voluntarias en la cantidad y calidad. Y las demas ofrendas, u obligaciones se entiendan todas voluntarias, y no forzosas.

47. Por quanto el Dean y Arcedianos de esta nuestra Santa Yglesia de resulta de los Pleitos, que tenían pendientes con nuestros Predecesores sobre el conocimiento de Causas Beneficiales, y visitas de sus destritos, otorgaron escritura de concordia en los 22 de septiembre del año pasado de 1636, con el Yllmo. Señor Don Antonio Valdes nuestro Predecesor, que fue aprobado por el Yllmo. Monseñor Nuncio de Su Santidad y por la que solo les quedó el derecho de visitar cuatro de dichos Arcedianatos annualmente y nombrar Arciprestes cuya concordia se halla en observancia: ordenamos que en el interin otra cosa no se determine sobre el Derecho de visitar dichos Arcedianatos, y sobre que de encargo de Real Consejo de S. M. tenemos informado por menor lo conveniente, se guarde lo prevenido en la citada concordia, y que en todo lo demas se arreglen dicho Dean y Arcedianos a la instruizion de Bisitadores y Sagrados Concilios, vaxo de sus penas, y apercibimientos sobre que tambie les

encargamos las conciencias y lo mismo para que en la eleccion ó nominazion de Arciprestes procuren con toda diligencia, y celo hacerlas en sujetos de juicio, prudencia y experiencia, posponiendo todo interes, y respeto humano. Y por quanto por la mayor parte del Clero se nos ha clamado y rogado en la presente Synodo que nos sirviésemos tomar providencia sobre dichas visitas; mediante nos es imposible por lo que llevamos dicho y hasta que el Real Consejo se digne resolver lo que tenga por conveniente en vista de nuestro informe: Suplicamos a dicho Real y Supremo Consejo se sirva tomar aquella providencia, que su alta penetracion tenga por mejor y mas eficaz.

In marg.: Acuerdo del Consejo.

Corra pasandose a la Camara certificazion a la letra de esta Constituzion de la protesta del Clero, respuestas Fiscales, y del Reverendo Obispo.

51. Y Por quanto estamos informados de los gravisimos perjuicios que con la muerte de los curas se experimentan en los libros, y mas instrumentos, y documentos pertenecientes a las Parroquias: Ordenamos y mandamos a dichos Arciprestes en virtud de Santa obediencia, que luego que fallezca qualquiera cura de su Arciprestadgo proceda por ante Notario publico o escribano ha hacer imventario formal de todos y de cada uno de los citados libros Parroquiales con recuento de sus Foxas, y anotacion de defectos substanciales, que en ellos adviertan, y lo mismo de los instrumentos de pertenencia, y derechos de Beneficio curado, Fabrica, y de obras pias de la respectiva Yglesia y asi executado, con citacion de los herederos del difunto Cura, y a costa de los Bienes de este los pondran y depositaran en el Archivo de dicha Yglesia excepto los libros corrientes de bautizados, casados, y difuntos, que estos se entregaran al Escusador, recogiendo dicho Arcipreste la llave del Archivo correspondiente al Cura, que retendrá en su poder asta que baya a residir el nuebo, a quien la entregará con los referidos libros, documentos é inventario original quedandose con copia autentica de este, y sacando el correspondiente recivo de dicho cura.

In marg.: Acuerdo del Consejo.

Concedese el pase á esta Constituzion con que el imventario, que comete a el Arcipreste, sea unicamente de los libros, é instrumentos Parroquiales: pues en quanto a el de los bienes del difunto se deve observar lo dispuesto por derecho.

5. Que el modo de substanciar los Pleytos en nuestros Tribunales se guarde el estilo, que en ellos hay por los Ministros y mas oficiales subalternos, á excepcion de los apremios, y demas comminaciones y discernimientos de censu-

ras, de que tan solamente se podra usar en caso preciso, como de remedio subsidiario, y si proceder antes por multas, carcel, suspension y denegazion de despacho, y privazion de oficio y otros remedios que les pareciere basten.

In marg.: Acuerdo del Consejo.

Corra procediendose en los apremios, reales o personales, contra legos, sin perjuicio de la Jurisdiccion Real.

6. Ordenamos y mandamos que nuestros Jueces de ninguna de las maneras se intrometan á conocer y poceder contra legos, sino es en los casos que segun derecho canonico y leyes Reales de estos Reinos pueden y deven conocer con apercibimiento que de lo contrario se les hara cargo de las residencias que tomaremos. Y tendran muy presente la carta circular del Consejo de 28 de Noviembre de 1763, como tambien de 23 de Junio de 1766 y 1º de Diziembre de 1767, y que si se ofreciese alguna disputa sobre si el que poseyese alguna propiedad de Yglesia hace o no los frutos suyos y que lo que se edificase en el suelo de ellas pertenece a la misma, se estara en todo esto a lo dispuesto por las leyes del Reyno y que lo mismo se obserbe en todos los contratos.

In marg.: Acuerdo del Consejo.

Corra la Constitucion extractandose en ella lo sustancial de las ordenes circulares del Consejo y cita de 28 de Noviembre de 1763, y 28 de Mayo de 1768, comprehensiba de la antecedente y las prohibidas de 23 de Junio de 1766, y 1 de Diziembre de 1767, y con tal que los despachos de la Curia Ecclesiastica se presenten en la Real Audiencia para que reconocidos de plano, que no perjudican ni gravan indevidamente a los vasallos de S. M. por ser el asunto de la inspezion del Ordinario Ecclesiastico, se de certificazion de ello sin derechos a continuazion del despacho para su uso y cumplimiento lo que se mandara por el Oidor semanero, á menos que halle reparo digno de la noticia, é inspezion de la Real Audiencia.

22. Ordenamos, y mandamos no se hagan Cofradias ad causas pias en lo subcesivo sin expresa licencia del Supremo Consejo de Castilla, y nuestra, ni se unan unas a otras, ni en ellas se hagan nuebos estatutos, y tengan fuerza alguna sin que primero los aprobemos y confirmemos, y de lo que en contrario se hiciere desde luego lo anulamos, y a los que en ello fueran culpados se les castigara como corresponde: Y sobre las fuerzas de Juramento y pena del perjurio en las causas judiciales se este a la disposizion de derecho.

In marg.: Acuerdo del Consejo.

Se concede el pase a esta Constituzion, guardandose la ley 3ª tittulo 14; lib. 8 Recop.» (ACO, Caja 351, fols. s. n.).

APENDICE VI

Justificacion del obispo de Oviedo para no suspender la publicacion del sínodo contenida en una carta dirigida al cabildo catedralicio de Oviedo, fechada en Benavente a 26 de octubre de 1768.

« + Yllmo. Señor. Muy Señor mio: Con fecha de 21 del presente mes pide V. S. Yllma. que mande suspender la orden de publicar el Synodo en la primera Audiencia del mes de Noviembre proximo, dia en que lo deve hacer mi Provisor, segun se le ha prevenido en 1.º de septiembre de este año. Otra solicitud igual à esta, me dirigió V. S. Y. con fecha de 25 de Julio proximo pasado, y en 7 de Agosto inmediato, contestè, “que ningun reparo tendria en convenir francamente con las ideas de V. S. Y. si en la actualidad fuese io arbitro de la publicacion: Mas como en esta parte, y aun en la celebracion del Synodo, he sido siempre movido por ordenes superiores, no quedè con aquella livertad de facultades que en otras circunstancias emplearia gustosissimo en obsequio de V. S. Y.”. En la misma carta, hice relacion de la serie de hechos que ocurrieron desde el principio del Synodo hasta su actual estado: Formè sobre ellos algunas reflexiones, con las que me parece haver demostrado con evidencia, que no podia asentir a la suspension de publicar el Synodo, sin exponerme à la superior censura, y à ser gravemente reconvenido à cerca de mi innaccion en el cumplimiento de las Reales Ordenes que se me havian comunicado. Actualmente, no puedo variar de dictamen, ni de respuesta; Por lo que para satisfaccion de V. S. Y. y mia, repito todo quanto contiene mi anterior contestacion de 7 de Agosto proximo pasado. Assi es, que no solamente me absten-drè de mandar suspender la publicacion del Synodo; si nò que tampoco/ permitirè se detenga un solo instante quando llegue el dia de la primera audiencia del mes de Noviembre proximo, que tengo señalado para el efecto. La recom-bencion que me hace V. S. Y. de que sobre la publicacion del Synodo tiene solicitud pendiente en el Consejo, no es bastante para moverme à que mande no publicar el Synodo, pues aunque sè que ha pasado a la Corte un Comisionado de V. S. Y. ni entendì juridicamente que hubiese entablado su pretension, ni tengo la mas leve noticia de los terminos en que la hà introducido. Pero sea del modo que fuere juzgo que esta causa no deve estrecharme à suspender la publicacion. Lo primero por que en vista de la representacion que dice V. S. Y. haver hecho su Comisionado, expediría el Consejo Real y Supremo, su Provision, mandando que se me hiciese saver à fin de que no pasase à publicar el Synodo. Lo segundo por que el Real, y Supremo Consejo (no es mi animo prevenir los Reales Decretos) en caso de mandar

la suspension, la contrahèria solamente à las Constituciones Synodales, de que V. S. Y. y el Clero de mi Diocesis se quejan, por que creèn que causan graves perjuicios à los intereses del estado Ecclesiastico. Lo tercero por que el Real, y Supremo Consejo, aun condescendiendo con la pretension de V. S. Y. no era regular que le concediese mas de aquello mismo que solicita. Y aunque ià hè dicho que ignoro quanto comprende la representacion del Comisionado de V. S. Y., supongo no obstante, que solo se reducirà à manifestar sus agravios por lo tocante à algunas Constituciones que se reparan variadas en el Synodo impreso cotejado con el original que se remitiò al Supremo Consejo en el año de 1769. Hago esta suposicion por que creo que estender su queja à lo restante del Synodo, seria lo mismo que venir V. S. Y. y todo mi Clero contra su propio hecho, y contra lo que juzgò mas acertado para el gobierno de mi Diocesis en dicho año de 69. Lo quarto, y ultimo, por que no es justo que por una, dos, ò mas Constituciones que V. S. Y. y Clero graduan de gravosas al estado Ecclesiastico, se detenga la observancia de 282 de que se compone el Synodo; Maiormente quando V. S. Y. y Clero las han tenido por utiles, y oportunas (exceptuadas las que se reclaman) y quando merecieron la aprovacion de Su Magestad que Dios guarde y de su Supremo Consejo, como intersantes al bien publico de todos mis Diocesanos tanto Ecclesiasticos como Seculares. De lo dicho se infiere sin violencia que aun quando el Comisionado de V. S. Y. consiga del Real Supremo Consejo el Decreto que desea, nunca impedirà este la total publicazion y observancia del synodo. ¿Pero como es creible que el Real y Supremo Consejo provea con tanta felicidad como io mismo acavo de suponer? Ojala fuese assi: Todos tendriamos la satisfaccion de que las Constituciones acordadas, se volviesen à dictar en la misma forma que las dirigì à la Superioridad en el año de 1769. Mas esto, segun lo que alcanza mi pobre juicio, no se puede esperar, por que el Real y Supremo Consejo viò el Synodo con la madurez, prudencia, y reflexion que acostumbra: Asi lo afirma S. R. M. que Dios guarde añadiendo que su Consejo puso varios acuerdos à algunas Constituciones: El Rey nuestro señor los aprovò en el año de 84, en la misma forma que lo acordò su Consejo: Este Supremo Tribunal, despues de tan excrupulosa inspeccion, me concedió licencia de imprimir el Synodo en el año de 85: En el de 86 se me comunicò Real orden haciendome cargo por que ià no estava concluida la impresion del synodo en atencion à interesarse la instruccion publica en la lectura de semejantes obras: Y ultimamente, despues de haver presentado al Supremo Consejo cinco egemplares del synodo impreso como se me havia prevenido en la licencia de imprimir, sè me participò por la secretarià de Gobierno que Su Alteza Real quedava enterado, y satisfecho de mi celo. En estas circunstancias, buelvo à decir que no es facil esperar la

revocacion de unos acuerdos, y Constituciones que acava de dictar el Supremo Consejo, y que á su Consulta aprovò el Rey nuestro señor. Si los Reales Decretos hubiesen sido pronunciados sin conocimiento de causa, ò por mera relacion de alguna de las partes, podriamos confiar en la reforma de ellos; pero no fue así por que el Consejo Real los dictò, y S. M. los aprovò con presencia de las protestas hechas por el Clero por el Señor Fiscal de la Real Audiencia de esa Ciudad, y por el Procurador General del Principado. V. S. Y. solo se agravia de los Acuerdos puestos por el Consejo, y aprovados por Su Magestad, por lo que en atenzion á todo lo dicho vivo persuadido a que la publicacion del Synodo no será susceptible de la mas leve detenzion, y que io no me hallo en circunstancias de convenir con la suspension que V. S. Y. solicita» (ACO, Caja 351, fols. s. n.).

APENDICE VII

Algunos informes parroquiales fechados en 1789, a petición del cabildo capitular ovetense, sobre las ofrendas y derechos funerarios que generaban los oficios religiosos antes de la publicación del sínodo y después de su entrada en vigor.

Formulario impreso: «El Cavildo desea saber para su gobierno las particularidades siguientes.

1. Primeramente, desde que dia, mes, y año principiaron en esa Parroquia los vecinos y Parroco a arreglarse al Sinodo para la satisfaccion de los derechos Parroquiales.

2. It. Que derechos percivian antes del Sinodo, y si despues de estar en practica los prestameros no exigieron ò dexaron de percivir las ofertas que les daban por no ascender á lo que antes cobraban, como ha sucedido en muchas parroquias.

3. It. Supuesto que esté en observancia el Sinodo, que personas murieron desde el dia en que principiò á observarse con expresion de los nombres y apellido de cada uno.

4. It. De los que murieron, quantos eran pobres, y por consiguiente no pagaron, ni en ningun tiempo pagarían los derechos funerales con igual expresion de sus nombres, y apellidos, y si alguno de ellos se enterrò con funeral ausiliado de sus parientes, y con que clase de funeral, y aquellos que se hallaban con facultades, que funeral pidieron para su entierro, y con que oferta y derechos concurrieron al Parroco.

5. It. Si los derechos funerales antes de la observancia del Sinodo se pagaban todos juntos, ò si estaban señalados con distincion los que habian de llevar los Prestameros, y los que habia de percivir el Parroco, en caso de pagarse en

un globo, à que parte tenían derecho los Prestameros, si á mitad, tercio, etc.

6. It. Si las Ofertas de entre año, como las de Trinidad, Difuntos, ú otras, segun la costumbre de cada Parroquia, y qualesquiera otro derecho que pagase antes del Sinodo eran cobrables, ó si la mayor parte dejaba de percibirse, como sucedia en casi todas las Parroquias, y à quanto subiria lo cobrable».

Bonielles: Suscribe el cura de Bonielles.

«En esta Parroquia de Bonielles se principio observar el Sinodo, a ultimos de mayo de año de 87. Los derechos en esta Parroquia antes del Sinodo eran grandes, pues eran mayores los derechos de un Pobre, antes del sinodo, que haora los de un Poderoso; en quanto a ofertas se han negado los vecinos de esta Parroquia, y asi ni Parroco ni prestameros no han recibido alguna; en quanto a la oferta annual de mortorio en algun tiempo heran seis hanegas de pan en que se suscito litigio entre vecinos y Parroco, quiriendo estos negarse a la oferta [Hace una lista de difuntos y califica su entierro: uno mayor, tres medianos y cinco menor]. De todos los listados devaxo de la tercera pregunta no he cobrado cosa alguna, a excepcion de quatro, los tres de entierro mediano y el otro de entierro mayor... y estos los del mediano funeral pagaron cada uno a cien reales, el de el mayor ciento y veinte, los demas de funeral menor no pagaron, ni pagaran por no tener haveres para pagar ni esperanzas tanpoco. Los derechos funerales antes del sínodo, los ajustavan los interesados cada uno por su parte con el factor y en lo que les pertenecía; y asi los prestameros como solo a la parte de la oferta tenían derecho (ya fuese la mitad ya fuese la tercera o quarta parte, lo que no pude averiguar habiendo echo la diligencia e informacion de hombres viejos que no supieron dar razon individual), esa sola parte era la que ajustavan, y esta oferta como dejo dicho en la segunda respuesta en algun tiempo eran seis hanegas de pan, aunque nunca las cobraban a rigor, y despues en tiempo de mi predecesor se origino litigio sobre dicha oferta entre los vecinos y el cura, alegando ellos que era escesiva la oferta en cuyo letigio se dice salio sentencia a favor del cura, cuya sentencia no se ha puesto en practica, por haver intervenido el Sinodo, es lo que puedo decir ni puedo dar mas clara razon por haver poco tiempo que resido en esta Parroquia. Las ofertas de entre año como la de pascua y natividad y dia de difuntos eran cobrables, y se cobraban todos los años, en el dia de los difuntos, pagava cada vecino un copín de pan, y en los demas días referidos pagava cada vecino dos quartos y en estas tenían parte los prestameros.»

San Martín de Sierra: Informa a 2-IX-1789 don Rodrigo Antonio Díaz de la Cortina, quien pide se presente el memorial en el cabildo y se le informe de la resolución.

«1. Publicosse, y principio su observancia el Synodo en esta Parroquia por Parrocho, y Feligreses en orden a contribucion de Derechos Parroquiales en primero de enero del año de 1787. 2. Percivio mi Antecesor (segun me informaron, pues carece esta Parroquia de Apeos) y del mismo modo segui hasta el Synodo, por cada cadaver sin Distincion cien reales, bien que conociendo algo de Pobreza, me contente contar de cobrados sesenta y seis reales, y todo con la carga Precissa, segun costumbre, de nueve missas, tres cantadas, y las seis rezadas, e incluso tambien responso anual cantado: No dejaron de percivir oferta alguna los Prestameros por su omission, y solo por que no contribuian los Parroquianos. 3ª Está en observancia el Synodo, y desde ella fallecieron en esta Parroquia [sigue el listado: en total 14]. 4ª De los difuntos que murieron en esta Parroquia fallecio, y se enterró como absolutamente pobre Antonio Martinez = y tambien Manuel Méndez = bien que a este le hizo, a peticion de su hijo tambien Pobre le hice los tres oficios, de los que a no ser lo expuesto, quedaria privado absolutamente = De funeral mediano [tres personas] y de mayor [dos] = Y todos los otros con el menor; y unos y otros contribuyeron al Parrocho con las ofertas y derechos respectivos, y segun el Arancel Synodal. 5ª Eran y siempre fueron, segun tradizion, distintos los derechos del Parrocho, y Prestameros, pues a aquel le correspondia lo espuesto en la 2ª respuesta, y a los Prestameros una de trigo y otra de centeno, y siete reales con el nombre de entuerto; Y si el testador dejaba algo de oferta voluntaria, como solian, que lo regular eran en mi tiempo centeno, cañada de vino, y de tres a quatro reales de carne, a no ser Persona de mayor bulto, que no halle de esta oferta, que repartian ellos para cada uno de los tres oficios, el dia, u oficio de entierro, era in solidum del cura, y en los demas oficios entraba el Parrocho en ella con su octaba parte, y si nada dejaba de oferta, nada se partia, y los Prestameros con lo demas. 6ª Ya llevo dicho no hay Apeos, y en lo tocante a ofertas, era cobrable con cuenta de todos los feligreses por lista de los difuntos, que se componia de pan, vino, y compango partible respective, las demas cada uno traía, u dejaba, no me consta si se devian, o no: Ascenderia lo cobrable, no abultando la cosa, a sesenta y seis reales...» (ACO, Cajas 247 y 351, fols. s. n.).

DOS FUNDACIONES HOSPITALARIAS MEDIEVALES EN EL ITINERARIO ASTUR-GALAICO DEL CAMINO DE SANTIAGO: FONFRIA Y MONTOUTO

J. IGNACIO RUIZ DE LA PEÑA SOLAR

El silencio que la famosa *Guía del Liber Sancti Jacobi* observa en relación con las tierras de Asturias al fijar, a mediados del siglo XII, el que ya se configurará como itinerario «clásico» de la peregrinación jacobea y las etapas y lugares de paso del Camino de Santiago, desde Francia a la ciudad del Apóstol¹, ha determinado una injusta marginación historiográfica de la que, sin duda y desde muy temprana época, fue la principal desviación de ese camino: la vía que, desde León, seguían muchos peregrinos para hacer escala en el santuario de San Salvador de Oviedo y venerar las preciosas reliquias que allí se custodiaban, continuando luego su romería hacia el término final de la misma —Santiago— por la ruta que, con paso por Grado, Tineo y Grandas de Salime, franqueaba la divisoria montañosa astur-galaica salvando los 1.030 metros de altitud del puerto del Acebo, escotadura en la sierra de Petras Apañadas. Desde allí se internaba el camino en tierras lucenses por Burón, dependiente todavía en lo eclesiástico de la diócesis ovetense, para continuar a Castroverde y Lugo y buscar después el enlace con la ruta principal que, desde León, entraba en Galicia por el Cebrero².

1 *Guía del peregrino medieval («Codex Calixtinus»)*, trad. castellana de M. BRAVO LOZANO, Sahagún, 1989.

2 Sobre este itinerario leonés-astur-galaico del camino de Santiago vid. L. VÁZQUEZ DE PARGA, J. M. LACARRA y J. URÍA RÍU: *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, II (Madrid, 1949), caps. XX y XXII; J. I. RUIZ DE LA PEÑA et alii: *Las peregrinaciones a San Salvador de Oviedo en la Edad Media* (Oviedo, 1990), págs. 69 y ss.; RUIZ DE LA PEÑA: «La peregrinación a San Salvador

Este sería el itinerario que seguirían normalmente los monarcas castellano-leoneses que, en los siglos centrales de la Edad Media, solían enlazar a veces sus romerías a Santiago con la visita a San Salvador de Oviedo. Así nos consta, por ejemplo y de forma bastante detallada, de Alfonso IX, que en febrero de 1222 recorre este «caminus qui vadit de Sancto Salvatore ad Sanctum Iacobum» —son sus propias palabras— «propter peregrinationem quem ego facio»³. El día 8 de dicho mes lo encontramos en Oviedo y el 12 en San Salvador de Grandas⁴; el 16 se fecha en Lugo una concesión del monarca a la Catedral de esta ciudad y el 18 se encuentra ya en Santiago⁵.

En los altos, desolados y hermosos parajes de la vertiente lucense del cordal que separa Asturias de Galicia y en un corto tramo de unos 25 kms. a partir del puerto del Acebo, se localiza, en los siglos finales de la Edad Media, un conjunto de fundaciones hospitalarias cuyos servicios asistenciales aparecen expresamente vinculados al socorro de los peregrinos, caminantes y pobres que transitaban por el «camino real que va de la çibdat de Oviedo para la çibdat de Santiago de Compostela», arrostrando las dificultades del paso por «aquellas montañas muy fragosas» y por el «puerto de sierra despoblado» (el del Acebo) que marcaba la divisoria astur-galaica en aquel sector⁶.

Franqueado el puerto y en el descenso hasta Grandas de Salime, distante unos 16 kms. y final de etapa en la vía peregrinatoria, se localiza también de antiguo sobre el *Camino francés*, en el lugar de Padraira, una malatería dedicada a la atención de enfermos de lepra cuyo origen quizá haya que poner igualmente en relación con una posible función de acogida a los peregrinos, caminantes y pobres que hacían el recorrido por esta frecuentada vía tendida entre Oviedo y Santiago⁷.

de Oviedo y los itinerarios asturianos del Camino de Santiago», en *Santiago. La Europa del peregrinaje* (Milano-Barcelona, 1993), págs. 233 y ss. Para el tramo entre la divisoria astur-galaica y Lugo, que es el que ahora nos interesa especialmente, vid. E. FERREIRA PRIEGUE: *Los caminos medievales de Galicia* (Ourense, 1988), págs. 238-240.

3 RUIZ DE LA PEÑA: *Las «polas» asturianas en la Edad Media. Estudio y Diplomático* (Oviedo, 1981), pág. 53, nota 37.

4 *Ibidem*.

5 J. GONZÁLEZ: *Alfonso IX, II* (Madrid, 1944), núms. 417 y 418.

6 Los pasajes entrecomillados proceden del texto de los documentos que reproducimos parcialmente en las páginas que siguen y se transcriben «in extenso» al final de este artículo.

7 J. TOLIVAR FAES: *Hospitales de leprosos en Asturias durante las edades Media y Moderna* (Oviedo, 1966), págs. 171-184.

El propósito que guía la redacción de estas notas es aportar algunos nuevos datos al conocimiento de dos de los establecimientos asistenciales que jalonaban aquel difícil tramo del itinerario astur-galaico del Camino de Santiago, entre Grandas y Lugo, en los años finales de la Edad Media: los hospitales de Fonfría y Montouto⁸.

* * * *

El 2 de mayo de 1500 los RR. CC. atendían la petición elevada por cierta Aldonza Rodríguez de Ibias, vecina del concejo de Cangas de Tineo, en la que se hacía constar que

«en el camino real que va de la çibdat de Oviedo para la çibdat de Santiago de Conpostela ay puerto de sierra despo-blado donde dizen Fuenfría, donde dizen que acaescía que los romeros que iban a Santiago e los otros caminantes que pasan por el dicho camino en los tienpos pasados resçibían mucho detrimento a cabsa de non aver ventas nin poblazón en el dicho puerto e camino.»

En el documento regio se alude a la fundación en ese lugar de un hospital por la peticionaria, donde se daba asistencia a los romeros y pobres que por allí pasaban, sintiéndose la necesidad de establecer «algunas ventas donde los otros caminantes que pasaren por el dicho camino sean acogidos» y haciéndose eco de la súplica de Aldonza Rodríguez en el sentido de que

«por que el dicho ospital mejor se podiese conservar para servicio de Dios nuestro Señor e acogimiento de los dichos pobres e romeros que pasaren por el dicho camino e oviese quien toviere cargo de servir al dicho ospital e acarrear e traher a él los bastimientos e leña e agua e otras provisiones e cosas neçesarias, mandásemos dar franqueza de alca-valas a dos venteros que toviessen ventas junto con el dicho ospital para los mantenimientos e bitualias e cosas que en ellas vendiesen para proveymiento de los dichos caminantes en la manera e forma que a nuestra merçed plugiese.»

Los monarcas, realizada la correspondiente información y para «fazer merçed e limosna a los pobres e romeros que por el dicho camino e puerto pasasen e en el dicho ospital se acojerien», corresponden a la súplica concediendo carta de franquicia a dos vente-

8 Ampliamos aquí las breves referencias que de dichos hospitales ofrecíamos recientemente en nuestro libro *Leitariegos, una comunidad de la montaña asturiana en la Edad Media* (Oviedo, 1992), págs. 102-105.

ros que se estableciesen en aquel lugar, para servicio de la alberguería, y tuviesen sus ventas junto a la misma:

«que sean francos e esentos... de pagar e que non paguen alcavala alguna de pan e vino e carne e pescado e legumbres e otras cosas que por menudo vendieren en las dichas dos ventas e en cada una dellas para mantenimiento e proveymiento de los dichos caminantes que por ay pasaren e en las dichas ventas e en cada una dellas se gastaren.»⁹

El interés de las precedentes noticias radica en que el documento que nos las transmiten y que, a lo que creo, permanecía hasta ahora inédito, brinda las primeras referencias sobre el hospital de Fonfría, de cuya existencia en esa época nada se sabía, que viene a sumarse así a los ya conocidos y próximos de la Puebla de Burón y Montouto, también sobre el «camino francés de Asturias», tendido entre Lugo y Grandas¹⁰. Por otra parte, aquella fundación asistencial junto con el pequeño complejo comercial que a ella se asocia, en relación con el frecuente tránsito por dicho lugar, parece haber sido el núcleo generador de la aldea de Fonfría que, distante unos 5 kms. del puerto del Acebo, en la vertiente lucense de dicho puerto, todavía conserva hoy, muy remozada ya, la fábrica de su antiguo hospital de peregrinos.

* * * *

Desde Fonfría continuaba el *Camino* por la tierra de Burón, en cuya puebla, probablemente fundación de Alfonso X y con una clara vocación de *villa itineraria* o de acogida, sabemos de la existencia, en los siglos finales de la Edad Media, de un importante establecimiento hospitalario, muy bien documentado, vinculado a la relativamente próxima abadía asturiana de Santa María de Villanueva de Oscos¹¹.

A partir del fondo del valle en el que, sobre una pequeña loma y dominado por los restos de una imponente torre, se asienta el caserío de la Puebla de Burón, y dejando a la izquierda el lugar de Fonsagrada, el «camino que ven d'Ovedo»¹² inicia una lenta

9 *Documentos*, 2.

10 Cf. E. FERREIRA: *op. cit.*, págs. 238-240.

11 Vid. M. J. SANZ FUENTES: «Propiedades del monasterio de Santa Maria de Vilanova d'Oscos en Galicia: el hospital de la Santa Trinidad de A Proba de Buron», en *Actas del Congreso Internacional sobre San Bernardo e o Cister en Galicia e Portugal*, II (Ourense, 1992), págs. 723-732.

12 E. FERREIRA: *op. cit.*, pág. 239.

ascensión que conducía a los peregrinos y caminantes, tras unos 10 kms. de recorrido, hasta un pequeño puerto en el que se asentaba el hospital de Montouto, el mejor conocido y acaso el más antiguo entre los que jalonaban los accesos de Lugo a Asturias, cuyos viejos muros aún permanecen en pie junto a un dolmen muy bien conservado que parece acreditar la antigüedad de este itinerario. En la ladera del monte, a un km. escaso del hospital, se localiza la pequeña aldea de Montouto.

La existencia de un establecimiento hospitalario en este frecuentado lugar de paso «en el camino francés de los peregrinos que van a Santiago» se justificaba sobradamente por la aspereza y peligrosidad de la zona, que era «tierra despoblada donde perecían los pobres de frío y nieve»¹³. Aunque ya en 1232 se registra la existencia de unas «tendas de Montouto», asociadas sin duda a la atención de los transeúntes¹⁴, no será hasta el siglo XIV cuando tengamos referencias precisas al hospital de este lugar y a la fundación benéfica que desarrollaban los hospitaleros que lo atendían con los romeros, caminantes y pobres que se acogían a él.

La prestación de tales servicios asistenciales y la conveniencia de su mantenimiento se invocarán como causas justificativas de las exenciones y franquicias que Pedro I parece que concedió a los hospitaleros de Montouto, extensivas a sus descendientes y sucesores al frente de la administración de dicho hospital¹⁵.

La defensa del disfrute de esos privilegios frente a eventuales o efectivas conculcaciones por las autoridades locales de la merindad y tierra de Burón iba a generar, a finales del siglo XV, la emisión de algunos documentos reales que amplían, para esta época, las noticias que sobre este establecimiento hospitalario teníamos.

Así, el 28 de febrero de 1489, los RR. CC. ordenaban a don Diego López de Haro, gobernador del reino de Galicia, que defendiese los privilegios de exención tributaria de que disfrutaban Juan y Teresa de Villabol, hospitaleros del hospital de Montouto, invocando la necesidad de su sostenimiento por los servicios de aco-

13 Así se hace constar en un interesante documento expedido por Felipe II, el 10-II-1596, que reproduce parcialmente B. BARREIRO DE V. V. en un curioso trabajo que bajo el título «Documento histórico acerca del antiguo hospital de peregrinos de Montouto, fundado por el rey D. Pedro I en honor del Apóstol Santiago» se publicó en la revista *Galicia Diplomática*, año IV, núm. 9 (Santiago, 1889), págs. 65-67.

14 E. FERREIRA: *op. cit.*, pág. 239.

15 Cf. B. BARREIRO: *op. cit.*, nota 16.

gida a los peregrinos a Santiago que allí se prestaban¹⁶. En la misma fecha se otorga a Juan de Villabol carta de seguro¹⁷.

No debieron de surtir mucho efecto las órdenes regias, ya que poco tiempo después, en 1497, se renuevan las quejas del hospitalero de Montouto, que lo era entonces cierto Juan de Pedrero, por las agresiones de que eran víctimas él y los vecinos de la aldea de Montouto, cooperantes en las funciones asistenciales a caminantes y peregrinos, en el disfrute de sus tradicionales privilegios de exención.

En documento expedido por los RR. CC. el 20 de mayo de aquel año se recogen las quejas de Juan de Pedrero, quien informa de cómo los monarcas anteriores

«viendo quanto el dicho espital hera neçesario para los romeros que estoviese syenpre poblado porque estava en montañas muy fraguosas, fizyeron francos e esentos a los dichos espitaleros e a ocho vezinos que poblasen alrededor del dicho ospital de todos pechos e tributos. E diz que asy ha seydo guardado de grand tienpo a esta parte que no han pechado nin contribuydo en ningunos pechos nin derramas nin otros tributos nin alcavalas, porque syn estos escusados el dicho espital non podría sostenerse, según el lugar donde está sytuado e los pelegrinos que cada día se recreçen e los que allí están e a los caminantes que por allí pasan.»

Esta exención reconocida a la pequeña colectividad vecinal de Montouto parece, sin embargo, que no era respetada por el concejo de Burón, en cuyos términos se levantaba aquel hospital, suplicándose de los monarcas el restablecimiento de esas franquicias, porque de no ser así «el dicho espital reçibiría mucho daño», con el consiguiente perjuicio para los muchos beneficiarios de sus servicios, según consta de la información que se ordena hacer por tal motivo¹⁸.

* * * *

Las generosas mercedes regias concedidas a los hospitaleros de Fonfría y Montouto y extensivas, en el primer caso, a los venteros que allí se establecen y en el segundo, a la pequeña comunidad vecinal asentada cerca del hospital y cooperadora en los servicios asistenciales prestados a los peregrinos y caminantes que por allí transitaban, ejemplifican situaciones ampliamente gene-

16 Arch. Gral. de Simancas, R.G.S., fol. 104.

17 A.G.S., R.G.S., fol. 96.

18 *Documentos*, 1.

ralizadas en circunstancias locales afines a las de aquellas pequeñas colectividades de la montaña astur-galaica y de las que encontramos una nutrida y variada escala de manifestaciones, algunas muy tempranas, en la red viaria de los espacios norteños peninsulares, tanto en los itinerarios de la peregrinación jacobea como en puntos de tránsito de especial riesgo y dificultad, sobre todo en pasos montañosos o lugares despoblados, de otras vías de comunicación importantes¹⁹.

Se trata, en definitiva, de la característica asociación enfranquecimiento-hospitalidad en la que el reconocimiento de un estatuto privilegiado a un grupo familiar o vecinal vinculado a un establecimiento hospitalario y a la prestación de servicios asistenciales de auxilio a caminantes y peregrinos, encuentra su justificación última en el deber de los monarcas de «amar a su tierra», una de cuyas manifestaciones es, precisamente, en expresiva formulación de Las Partidas procurar la construcción y sostenimiento de hospitales y alberguerías «que fazen los omes para rescebir los pobres» y que el propio Código alfonsino considera «lugares religiosos» y acreedores de su especial protección:

«E deven otrosi (los reyes) mandar fazer hospitales en las villas, do se acojan los omes que non ayan a yacer en las calles, por mengua de possadas. E deven fazer alberguerías en los lugares yermos que entendieran que sea menester, porque ayan las gentes do se albergar seguramente con sus cosas, assi que non ge las puedan los malfechores furtar nin toller. Ca de todo esto sobredicho viene muy gran pro a todos comunalmente, porque son obras de piedad e puéblase por y mejor la tierra, e aun los omes han mayor sabor de bevir e de morar en ella.»²⁰

19 Cf. RUIZ DE LA PEÑA: «Mercedes regias a favor de establecimientos benéfico-asistenciales en la Edad Media», en *Asturiensia Medievalia*, 5 (Oviedo, 1986), págs. 171-196, y *Leitariegos...*, págs. 83 y ss.

20 Partida II, tít. XI, ley I.

DOCUMENTOS

I

1497, mayo 20. Valladolid.

«Juan de Pedro, ospitalero. Que non hagan agravio a un monesterio».

A.G.S., R.G.S., 20-V-1497, fol. 167.

Don Fernando e doña Ysabel, etc. A vos el conçejo, alcaldes e otras justiçias qualesquiera de la merindad e tierra de Burón e su alhoz, salud e graçia. Sepades que Iohan de Pedrero, espitalero del espital de Montoto que es en esa merindad e tierra de Burón, nos fizo relación por su petición que ante nos en el nuestro consejo presentó diziendo que los reyes de gloriosa memoria, nuestros progenitores, viendo quanto el dicho espital hera neçesario pára los romeros que estoviese syenpre poblado porque estava en montañas muy fraguosas fizyeron francos e esentos a los dichos espitaleros e a ocho vezinos que poblasen alrededor del dicho ospital de todos pechos e tributos. E diz que asy ha seydo guardado de grand tienpo a esta parte que no han pechado nin contribuydo en ningunos pechos nin derramas nin otros tributos nin alcavalas porque syn estos escusados el dicho espital non podría sostenerse, segúnd el lugar donde está sytuado e los pelegrinos que cada día se recreçen e los que allí están e a los caminantes que por allí pasan. E que asy se a guardado fasta agora que esa dicha merindad e tierra de Burón se encabeçó e tomó en sy las rentas de las alcavalas que vos el dicho conçejo e las personas que por vos tienen el cargo pedís e demandays a los dichos escusados del dicho espital el alcavala, e sobre ello los fatigays, nunca se aviendo fasta agora acostunbrado pagar la dicha alcavala nin los nuestros arrendadores que hasta aquí han seydo non ge lo avían pedido nin demandado, en lo qual sy asy pasase quel dicho espital reçibiría mucho daño. E nos suplicó e pidió por merçed que sobre ello proveyésemos de remedio con justiçia mandando que los dichos escusados fuesen libres e esentos como hasta aquí lo avían seydo o como la nuestra merçed fuese, e nos tovímoslo por bien. Por que vos mandamos que luego veades lo susodicho e bien e syn dar lugar a luengas nin dilaciones de malicia proveays e remedies de manera quel dicho espital nin los dichos sus escusados no reçiban agravio de que tengan razón de sobre ello se nos venir nin enbiar

a queixar aviendo acatamiento como se aviaren con ellos los dichos nuestros arrendadores. E los unos nin los otros non fagades ende al so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedis para la nuestra Cámara. E demás mandamos al ome que vos esta nuestra carta mostrare enplazamiento llano, etc.

Dada en la villa de Valladolid, a veynte días del mes de mayo, año del naçimiento de nuestro Señor Ihesuchristo de mil e quatroçientos e noventa e syete años.

Johannes doctor, Andrés doctor, Antonius doctor, Gundisalvus licenciatus, Johannes licenciatus. Yo Alfonso del Marmol, escrivano de Cámara del rey e de la reyna nuestros señores, la fize escribir por su mandado con acuerdo de los del su concejo.

II

1500, mayo 2. Sevilla.

«Dos venteros que están en Fuenfría, del Camino de Santiago a Oviedo. Merçed que sean francos de alcavala los venteros de lo que vendieren».

A.G.S., R.G.S., 2-V-1500, fol. 4.

Don Fernando e doña Ysabel, etc., por quanto por parte de vos Aldonça Rodríguez de Ybias, vezina del concejo de Cangas de Tineo, nos es fecha relación que en el camino real que va de la çibdat de Oviedo para la çibdat de Santiago de Conpostela ay puerto de sierra despoblado donde dizen Fuenfría, donde dizen que acaesçia que los romeros que yban a Santiago e los otros caminantes que pasan por el dicho camino en los tienpos pasados resçibían mucho detrimento a cabsa de non aver ventas nin poblazón en el dicho puerto e camino e que a cabsa desto movida con caridad e por servicio de Dios e del bienaventurado apóstol Señor Santiago fezystes e hedeficastes en el dicho puerto e camino una yglesia e un ospital donde los romeros e pobres que pasasen por el dicho camino fuesen acogidos e ospedados, e que demás del dicho ospital ay mucha neçesidad de algunas ventas donde los otros caminantes que pasaren por el dicho camino sean acogidos. E por vuestra parte nos fue auplicado e pedido por merçed que por quel dicho ospital mejor se podiese conservar para servicio de Dios nuestro señor e acogimiento de los dichos pobres e romeros que pasasen por el dicho camino e oviese quien toviere cargo de servir el dicho ospital e acarrear e traher a él los bastimientos e leña e agua e otras provisio-

nes e cosas neçesarias, mandásemos dar franqueza de alcavalas a dos venteros que toviessen ventas junto con el dicho ospital para los mantenimientos e bitualias e cosas que en ellas vendiesen para proveymiento de los dichos caminantes en la manera e forma que a nuestra merçed pluguiese. Sobre lo qual nos mandamos aver ynformación a algunos del nuestro Consejo, la qual ovieron, e que por ella constar parescia ser verdad lo susodicho. E por servicio de Dios nuestro Señor e por la mucha devoçión que tenemos al bienaventurado apóstol Señor Santiago e por fazer merçed e limosna a los pobres e romeros que por el dicho camino e puerto pasasen e en el dicho ospital se acojerien tenemos por bien que agora e de aquí adelante en quanto nuestra merçed e voluntad fuere que sean francos e esentos dos venteros que estovieren para servicio del dicho ospital e tovieren sus ventas junto con él, de pagar e que non paguen alcavala alguna de pan e vino e carne e pescado e legunbres e otras cosas que por menudo vendieren en las dichas dos ventas e en cada una dellas para mantenimiento e proveymiento de los dichos caminantes que por ay pasaren e en las dichas ventas e en cada una dellas se gastaren. E por esta nuestra carta e por su traslado synado de escrivano público mandamos a qualesquier nuestros tesoreros, arrendadores e recabadores mayores e menores e fieles e cogedores e otras qualesquier personas que tienen e tovieren cargo de coger e arrendar e recabdar en renta o en fieldad o en otra qualquier manera las rentas de las alcavalas del partido e juredición donde es e entra el dicho ospital de Fuenfria, que de aquí adelante en quanto nuestra merçed e voluntad fuere non pidan nin demanden nin llevan alcavala alguna a los dichos dos venteros que estovieren en servicio del dicho ospital e tovieren junto con él sus ventas nin alguno dellos de los dichos mantenimientos e vitualias de suso declaradas, que asy por menudo en las dichas dos ventas e en cada una dellas vendieren e en ellas se comieren e gastaren nin de cosa dellas, por quanto nuestra merçed e voluntad es que la non paguen como dicho es. E mandamos al nuestro governador e alcaldes mayores e corregidores e alcaldes e alguaziles e merinos e otras justiçias qualesquier, asy del nuestro reino de Galizia e del nuestro Príncipe de Asturias de Oviedo como de otras qualesquier çibdades e villas e logares de los nuestros reinos e señoríos e a cada uno e qualquier dellos, que guarden e cunplan e fagan guardar e conplir esta dicha merced e franqueza que nos asy fazemos como de suso se contiene, e contra ella non vayan nin pasen nin consyentan yr nin pasar. E otrosy mandamos a los nuestros contadores mayo-

res que asyenten el traslado desta nuestra carta en los nuestros libros de lo salvado que ellos tienen e sobrescripta e librada dellos den e tomen esta dicha carta original a la parte del dicho ospital para que por virtud della gozen de las dichas limosna e merçed en ella contenidas e que en los arrendamientos que de aquí adelante fezieren de las dichas rentas de las alcavalas del dicho partido donde es e entra el dicho ospital de Fuenfría pongan por salvada esta dicha franqueza, de la qual es nuestra merçed que le non sea descontado diezmo nin chançillería por ser como es enplazamiento en forma.

Dada en la çibdat de Sevilla a dos de mayo de M D años.

Yo el rey yo la reyna, por mandado del rey e de la reyna Gaspar de Grisio sennalada del doctor Angulo e liçençado Çapata.

Alfonso Pérez (*rubrica*).

REFLEXION SOBRE LOS TOPONIMOS*

JESÚS NEIRA MARTÍNEZ

Desea Julio Concepción que diga unas palabras en la presentación de su libro sobre la toponimia lenense, editado por el Real Instituto de Estudios Asturianos. Lo hago con gusto por varios motivos. En primer lugar, porque se trata de una obra bien hecha. Es una aportación valiosa a los estudios lingüísticos asturianos, de modo concreto, dentro del campo de la toponimia. Julio Concepción continúa así una tradición asturiana que cuenta con obras e investigaciones tan importantes como *Toponimia de una parroquia asturiana* de José Manuel González (Oviedo, 1959) y *Toponimia de origen indoeuropeo prelatino en Asturias* de Martín Sevilla (Oviedo, 1980), editadas ambas por este Instituto.

Por otra parte, como lenense, siento una especial satisfacción, porque este trabajo que ahora presentamos es obra de un lenense y está centrada en el habla de Lena. También, en este punto, veo al autor en una tradición asturiana ya secular. A finales del siglo XIX se publicó en Oviedo la monumental obra *Asturias* de Bellmunt y Canella (Oviedo, 1895-1899), en la que se trataba, entre otros temas, sobre los concejos asturianos. La parte dedicada al concejo de Lena fue realizada por dos hermanos vinculados a Pajares: Juan y Ramón Menéndez Pidal. Juan Menéndez Pidal se ocupó de la geografía e historia del concejo y Ramón Menéndez Pidal de la parte referente al habla. El que había de ser maestro de la filología española inicia su actividad lingüística (tenía 28 años) estudiando las particularidades de un habla que le era familiar. Sus «Notas acerca del bable de Lena» (Oviedo, 1897) son breves y están basadas sobre todo en el habla de Pajares. Pero allí se señalan algunos de los rasgos más característicos del habla del con-

* Palabras pronunciadas en la presentación de la obra de Julio CONCEPCIÓN: *Toponimia Lenense*, Oviedo, 1992.

cejo: la metafonía vocálica, es decir, las alternancias de tipo *mu-zu/moza*, *mozos*, *sentu/santa*, *santos*, *pirru/perra*, *perros*; y concordancias peculiares del tipo *agua frío*, *mantega rancio*. Esta concordancia, extraña desde el punto de vista del castellano, mostraba la existencia de una categoría gramatical de sustantivos de materia continua/discontinua. Estas diferentes categorías dentro del sustantivo se manifiestan en los morfemos del adjetivo que con él concuerdan. Están sobrepuestas al género y son independientes de él. De ahí el distinto comportamiento de sustantivos del mismo género: *agua frío/casa fría*. Lena y su habla pasaron así a ser familiares a los lingüistas que estudiaban las lenguas y dialectos románicos.

Hacia 1951, medio siglo después, yo, que vivía entonces en Pola de Lena, me propuse ampliar los datos aportados por don Ramón Menéndez Pidal. Intenté mostrar la estructura y el funcionamiento del habla de Lena en aquel momento y su reflejo léxico en la cultura popular.

Ahora, cuarenta años más tarde, Julio Concepción vuelve de nuevo sobre el habla de Lena, pero centrándose en una parcela que hasta ahora no había sido apenas tocada: la de los nombres de lugar. Este estudio, el de la toponimia, es atractivo, seductor, pero difícil y hasta peligroso. El deporte de la investigación toponímica es como el del alpinista o del espeleólogo. Averiguar el origen, la evolución de algún topónimo es como trepar a una cima hasta entonces inalcanzable o descender a una sima insondable. La empresa es seductora, pero peligrosa. Hay pocos datos, pocos puntos de referencia en los que apoyarse para llegar a la cumbre o descender hasta lo más profundo. Las caídas pueden ser mortales, los errores de interpretación gravísimos. Pero, si la aventura llega a feliz término, también es posible descubrir en las alturas o en lo hondo de las grutas paisajes maravillosos que estaban ahí dormidos u ocultos, esperando que alguien los revelase. Desde este punto final toda la trayectoria pasada del topónimo puede quedar iluminada.

El investigador toponímico, para avanzar con cierto grado de certeza, ha de reunir determinadas condiciones o cualidades: sólida preparación lingüística, conocimiento del habla de la zona y, a ser posible, del habla histórica, observación directa del terreno, de la situación de la zona, de los cultivos. Ha de conocer la historia y la geografía de la comarca en toda su amplitud. La observación directa del terreno ha de completarse con el estudio documental, con la historia contenida en los archivos.

Julio Concepción reúne en alto grado todas estas condiciones. Ha recorrido las aldeas, los pueblos, ha observado el terreno, la situación de los cultivos, ha conversado largamente con las gentes que aquí viven, y también ha pasado largas horas en las bibliotecas, consultando los archivos, ha manejado una extensa bibliografía, y ha pensado y repensado. Fruto de esta labor continuada e intensa es este libro que ahora presentamos.

Toda obra bien hecha, ésta lo es, desborda siempre el objeto inicial de su estudio. Esta toponimia lenense no sólo ilumina los topónimos de Lena, sino que aclara y resulta útil para interpretar los topónimos del resto de Asturias, incluso del norte de España. En todas estas comunidades la vida se ha desarrollado durante siglos en condiciones semejantes, tanto físicas como humanas y culturales. Por otra parte, de la observación de los topónimos, su origen y su ritmo evolutivo, se pueden deducir importantes consecuencias desde el punto de vista de la lingüística general.

En la vida de los topónimos se puede observar un proceso evolutivo común a las demás palabras de la lengua, aunque con distinto ritmo. Este proceso se presenta siempre sencillo, simple en su base profunda, aunque complejo y multiforme en sus manifestaciones temporales o espaciales.

En la lingüística moderna se ha resaltado el carácter arbitrario del signo lingüístico. La palabra no guarda una relación natural con la idea o cosa a la que se refiere. Los mismos conceptos se designan de distinto modo en las diversas lenguas. Cada una tiene su modo peculiar de llamar al pan o al vino. Pero el hablante ante el topónimo, sin relación aparente con las otras palabras de la lengua, se pregunta: ¿de dónde viene este nombre?, ¿por qué se llama así? Esta pregunta implica que el sentimiento lingüístico del hablante supone que la palabra primeramente no fue arbitraria. Se llamaba así por algún motivo. Y en efecto, la motivación inicial de algunos topónimos está clara: *Fresneo* se llamó así porque allí había fresnos; *El Nocíu*, porque había nogales; *La Viña*, porque hubo viñedos; *El Yenu*, por lo llano del terreno, y *Ablaneo*, por sus avellanos, etc. Ahora bien, el topónimo, inicialmente motivado, tiende con rapidez a desmotivarse, desvincularse de su contenido inicial, y así se convierte en signo arbitrario, en un deíctico o señalador de un lugar sin ningún contenido semántico. Por eso *Fresneo*, *Ablaneo* o *El Nocíu* se siguen llamando así aunque actualmente en el lugar no haya fresnos, avellanos o nogales. Pues bien, en otras palabras de la lengua se puede observar un

proceso semejante al seguido por los topónimos: pasando del signo motivado al signo arbitrario.

En gramática, las palabras se clasifican en primitivas y derivadas. Derivadas son las que proceden de otras, primitivas las que aparentemente no proceden de otras. *Pan*, *río*, *tierra*, *sol*, *luna* se consideran palabras primitivas. Son por ello signos arbitrarios. *Panadero*, *vinatero*, *lunático*, *riachuelo* son palabras derivadas. Están en clara relación con *pan*, *vino*, *luna* y *río*. Ahora bien, si observamos la lengua en su proceso evolutivo, podemos ver cómo algunas de las palabras que se consideran primitivas han sido inicialmente signos motivados. Si consultamos los diccionarios etimológicos vemos que palabras como *sol*, *luna*, *tierra* fueron inicialmente motivadas, ya que estaban en relación con otras¹. Así *luna* parece ser que estaba vinculada con luminosidad, *tierra* con lo seco y *sol* con *ojo*. Esta relación se perdió con el tiempo y se convirtieron en signos arbitrarios. Pero esto no sólo ocurre en estas palabras recónditas sino que podemos observar otros cambios que se están produciendo en nuestro entorno en el campo de la lengua. *Presidente* es sentida por los hablantes sin preparación lingüística especial como palabra primitiva, como signo arbitrario. Pero sabemos que en el origen era una palabra compuesta: *pre-sidente* < *pre-sedente*, 'el que se sienta delante'. Hoy ha desaparecido la referencia al asiento. *Infante* se tiene por el hablante como palabra primitiva, como signo arbitrario. Pero en su sentido originario el *in-fante* era una palabra compuesta y significaba 'el que no habla', es decir, el bebé que aún no ha adquirido el lenguaje.

Todas las palabras de la lengua, lo mismo en los topónimos como en los nombre comunes, están sometidas a dos fuerzas o dos tendencias simultáneas y de sentido contrario. El signo motivado, en relación de dependencia léxica con otro, tiende a individualizarse, a hacerse independiente y arbitrario, como se ve en los ejemplos anteriores (*infante*, *presidente*). Pero en el habla, en el discurso, la coherencia del pensamiento determina que las palabras, sin perder su individualidad, se sientan en relación con otras en razón de su contenido semántico, de su estructura léxica o su función gramatical, de su conformación fónica o rítmica. La tendencia a la independencia, a la arbitrariedad, hace el signo más ágil, más libre, más adecuado al ritmo veloz del pensamiento. Las palabras son así palabras aladas. Pero al mismo tiempo, las aso-

1 ERNOUT, A. et MEILLET, A. (1959): *Dictionnaire Etymologique de la Langue Latine*, París.

ciaciones entre las palabras del discurso por su valor, su fonética, su estructura léxica o fónica dan coherencia al discurso que subyace en ellas.

Como resultado de estas dos fuerzas, las palabras experimentan, en el curso de su historia, diversas alteraciones en los dos planos: en el del contenido y en el del sonido. Por uno u otro camino se tiende a la coherencia lingüística. Así *Colominas*, S.A., nombre de una constructora, pasó a significar en unos pocos años, una barriada. Al poco tiempo se olvidó la referencia a la empresa constructora convirtiéndose en un tipo de vivienda, interpretada como un plural femenino por su final en *-as*. Y se le dio un singular: *una colomina/Colominas* o *Colomines*: *tocóme una colomina/vivo en les Colomines*. Y dentro de otro nivel de lengua, entre hablantes con fuertes hábitos dialectales, *Colominas* se interpretó como *Colombines* y *colombina*, pero con idéntico final. La transformación de *Colominas* en *Colombinas* o *Colombines* se explica por la correspondencia de ciertas secuencias fónicas del bable/al castellano, producto de distintas evoluciones fonéticas. Así *palumbu* > *palomo* (cast.)/*palumbu* o *palomba* (bable); *columba* > *colomba* de donde procede *Columbiello*; *lumbu* > *lomo* (cast.)/*chumbu* (bable). En todos estos casos el grupo latino /mb/ se redujo en el castellano a /m/, mientras que se mantuvo en el bable. Estas alteraciones de los vocablos en función de la motivación o de la coherencia lingüística se están produciendo sin cesar en la historia de las lenguas.

La llamada etimología popular no es, en el fondo, más que una manifestación de la tendencia siempre presente hacia la motivación, hacia la coherencia lingüística, lo mismo en el plano de la fonía como en el del sentido. *Campi Gotthorum*, 'campos de los godos', se transformó y se estabilizó en *Toro*² cuando se perdió la referencia a estos pueblos y se asociaron las dos últimas sílabas con el nombre de ese animal. Este tipo de transformaciones son observables también en la adaptación de nuevas palabras en el lenguaje popular o dialectal. La *naranja mandarina* se interpretó como *mondarina* por la asociación con *mondar*, o *autobús* dio *altobús* basándose en la relación con *alto*.

El topónimo tiene por su misma naturaleza una función deíctica, señaladora. Por esta causa, la motivación inicial tiende a desaparecer rápidamente. De este modo, el signo motivado se convier-

2 Véase MENÉNDEZ PIDAL (1989): *Manual de Gramática Histórica española*, 20ª edición, Madrid, Espasa Calpe, & 74,4.

te pronto en arbitrario. Esta peculiaridad, esta transformación veloz, casi instantánea, repercutirá en la evolución de los topónimos dentro de la lengua. Quedan relativamente aislados de las otras palabras. Pasan a formar un grupo aparte. Su ritmo evolutivo se detiene o se hace más lento. Por eso en los topónimos permanecen fases arcaizantes del habla de una zona. Así lo podemos ver en algunos topónimos de Lena. Los escasos ejemplos de topónimos tipo *Veiga* correspondiente al *vega* de la lengua común nos revelan que el diptongo /ei/ < /ai/ latino fue general en esta zona central como lo es actualmente en el occidente de Asturias. En el contenido primero y en la conformación lingüística del topónimo está la historia. Una heredad llamada *La Viña* revela que ahí existió una plantación de viñedo. *El Chinariigu* o *Las Chinariegas* nos indican dos cosas: primero, que ahí hubo inicialmente una plantación de lino, y segundo, que fonéticamente hay dos hechos destacados: la interpretación de la /l-/ como /ts/ que alterna después con /ê/, y la inflexión de la vocal tónica por influjo de la /-u/ (*El Chinariigu/Las Chinariegas*).

El topónimo, como consecuencia de su función deíctica, tiende a desmotivarse, a volverse signo arbitrario. Queda así relativamente aislado de las otras palabras de la lengua. Esta es la causa fundamental de dos rasgos característicos de los topónimos: la abundancia de arcaísmos, fases antiguas de la evolución lingüística; y, segundo, perduración de palabras antiquísimas procedentes de lenguas totalmente desaparecidas como tales. Estas voces son como fósiles, reliquias, joyas preciadas que nos permiten vislumbrar el panorama prelingüístico de la zona. A este grupo pertenecen sin duda *Lena*, nombre del río y del concejo. Se trata de un vocablo no latino que se encuentra en territorios muy alejados del mundo románico (recordemos el *Lena* siberiano). No experimentó por ello la evolución propia de las voces de los colonizadores latinos que transformaron la /l-/ del latín clásico en /ts-/. La voz *Lena*, de estructura silábica simple, con sonidos limpios, claros como las aguas del propio río, mantuvo así su antiquísima pronunciación a través de los siglos. En los primeros textos latinos medievales aparece escrito *Lena* tal como hoy se escribe y se pronuncia³. *Caudal*, en cambio, nombre moderno del fragmento

3 Entre los textos medievales más antiguos podemos citar una donación de Alfonso II realizada en era DCCCCXIII, año 39 de su reinado, que el monarca da a la iglesia de San Salvador de Oviedo: *inter Ornam et Lenam monasterium S. Claudii per suos terminos et villam quae dicitur Erias. Et supra Lenam monasterium S. Egeniae Moreta. Super flumen Ferros monasterium Stae Mariae de Paramos cum omnibus deganeis suis...*

del Lena comprendido entre la desembocadura del Aller y la confluencia con el Nalón, es una palabra de origen latino, y sufrió, por eso, las evoluciones propias de las palabras de este origen: *capitale* > *cabdale* > *caudal*. Inicialmente el topónimo sería un adjetivo referido al Lena: *Lena cabdale*, 'Lena caudaloso', para quedar después reducido al simple adjetivo que toma así valor de sustantivo⁴.

Los topónimos forman, como hemos visto, un grupo con sus propias características, pero están dentro de la lengua. Mantienen conexiones con las otras palabras por su función gramatical, su conformación fónica o por múltiples asociaciones. Están dentro de la corriente misma del habla. Por eso no permanecen inmutables. Todo lo que está dentro de la corriente viva del habla está sometido a cambio. Nada permanece invariable, porque la lengua no se transmite como se transmite una herencia. En cada individuo, en cada grupo humano, la lengua se crea y se recrea sin cesar. Podemos decir, tomando una imagen de Menéndez Pidal ligeramente modificada⁵, que la lengua es como la corriente de un río. Todas las palabras están en movimiento, como lo están las hojas o los materiales que el río arrastra, pero el ritmo de movimiento varía. Uno, el de las hojas que flotan en la superficie, es más rápido. Otros materiales, en suspensión en el medio del líquido, van más lentos. Los topónimos serían como los cantos rodados que se encuentran en el lecho del río. Allí, en el fondo, van siendo también modelados, cincelados, labrados en el transcurso del tiempo.

Los topónimos de una zona no representan un corte sincrónico, no reflejan sólo la lengua de una determinada época. En ellos está presente la historia de la lengua, y de ahí derivan resultados distintos de un mismo étimo. Veamos algunos ejemplos. El étimo latino *planum* es la base de muchos topónimos en la zona lenense y en general en toda Asturias. El carácter montuoso del terre-

4 La denominación de Lena referida a todo el río, desde Valgrande a la confluencia con el Nalón, aparece aún en Jovellanos, en cuyos diarios podemos leer el jueves 14 de marzo de 1795: *Salimos a las dos y media al puente de Santullano;... Entra el mal camino, y malo de construir por la pendiente y deleznable del terreno a la parte de la derecha, y lo atacado del río Lena a la izquierda; a la media legua, sobre la misma mano, y al otro lado del río, está el lugar de Tarelo, donde Fr. Guillermo quiso colocar el puente: por bajo de él viene el río Aller al Lena. Sobre la misma mano, a un cuarto de legua, Figaredo, por donde viene el río de Turón al Lena...*

5 Véase MENÉNDEZ PIDAL (1964): *Orígenes del Español*, 5ª edición, Madrid, Espasa Calpe, & 112,1.

no hace que la referencia a 'llano' sea un rasgo caracterizador. Pues bien, los derivados de *planum* presentan en la toponimia lenense tres variantes correspondientes a tres tratamientos distintos del grupo inicial /pl-/. /Ts/ ∼ /ç/ aparece en la toponimia más antigua (*Chanos ∼ Tsanos de Somerón*); /y/ en la toponimia menor (*El Yenu, La Yana, La Yanina, La Yana'l Monte*); /pl-/ en un topónimo reciente: *El Plano*. Estos tres resultados reflejan tres momentos de la historia del habla de Lena. La /ts ∼ ç/ de *Chano* representa la fase más antigua. Para los hablantes de aquel tiempo, el grupo latino /pl/ se adaptó o se interpretó como /ts/. Fundieron en un solo fonema el rasgo sordo y oclusivo de la /p/ y el rasgo alveolar de la /l/. Esta solución se dio en una extensa zona del bable occidental, lo mismo que en la 3ª y 4ª del centro. En el resto del bable central y de oriente el resultado fue /ɭ/, al igual que en el castellano: *Llanera, Llanes*. Los topónimos del tipo *El Yenu, La Yana*, suponen una fase más moderna. Son resultado de la adaptación de voces procedentes no del latín, sino del bable central o del castellano. El habla de Lena en aquel tiempo no tenía aún el fonema /ɭ/, como ocurría en el bable occidental. La /ɭ/ de las voces anteriores se interpreta por un fonema próximo: /y/. No se trata pues de un caso de yeísmo, sino de una adaptación del fonema /ɭ/ cuando éste no existía en el habla de la zona. Más tarde éste penetra y se extiende por todo el ámbito asturiano. *El Plano* designa la ladera de una montaña próxima a Pola de Lena en la que se instaló un plano inclinado en una explotación minera. Plano es una adaptación del cultismo latino *planum* en un momento en que ya no existe ninguna dificultad para realizar el grupo /pl-/. Este doble tratamiento es el mismo que explica las formas *lluvia/pluviómetro*.

Veamos ahora un hecho relacionado con el vocalismo final. Entre los topónimos que se corresponden con un étimo latino terminado en /-u/, se pueden observar dos resultados. Un número reducido conserva esta /-u/: *El Yenu* < *planum*, *El Nocíu* < *noctum*, *El Chinariigu* < **linarecum*. ...; pero, la mayoría tiene como final, en cualquiera de sus variantes, una /-o/: *Naveo, Telleo* *Telledo, Columbiello* ∼ *Columbiecho, Otero, Alceo* ∼ *Alcedo, Sotiello* ∼ *Sotiecho, Ujo* ∼ *Uxo*... Y lo mismo sucede en toda la zona central asturiana: *Figareo* ∼ *Figaredo, Olloniego, Oviedo, Langreo, Grado* ∼ *Grao, Sariego, Siero*, etc., pero se dice *El Caleyú, El Escampleru*... Este doble tratamiento de la /-u/ latina no se da sólo en la toponimia, se puede observar también en las otras palabras de la lengua. Palabras con las mismas caracterís-

ticas morfológicas o con semejantes contenidos semánticos se comportan de distinta manera en cuanto al vocalismo final. Así tenemos *llobu* ~ *chubu* < *lupum*/oso < *ursum*, *toro* < *taurum*/*xatu* ~ *xetu*, *regueru* ~ *reguiru*/río < *rivum*.

En un estudio reciente⁶ he tratado de demostrar que la actual distribución de la /-u, -o/ en la zona central asturiana no es una conservación de un estado primitivo latino. Es el resultado de un largo proceso evolutivo. La zona central, la de mayor movilidad social fue también la de mayor movilidad lingüística. La situación actual del bable oriental representa la fase más arcaizante, la más próxima al latín. La /-u/ latina se ha conservado en la gran mayoría de los sustantivos contrariamente a lo que ocurre en el centro: *osu*, *toru*, *ríu*, etc. El adjetivo con variación genérica tiene dos terminaciones: /-a/ para el femenino y /-u/ con un doble contenido: masculino discontinuo (*pie fríu*), continuo, masculino o femenino, (*agua fríu*, *arroz secu*) y neutro (*eso e buenu*). En el centro, que tenía en principio la misma situación, se produjo un importante cambio en el sistema nominal con dos manifestaciones: en el adjetivo la /-u/ se desdobló en dos fonemas: /-u/ para el masculino discontinuo/femenino o/plural, y /-o/ para el neutro o para el continuo (*el buenu/la buena* o *los buenos*, y *lo bueno* o *xente bueno*). En el sustantivo, este cambio no tuvo valor fonológico. Se trata simplemente de dos realizaciones fonéticas pero basadas en el mismo principio variabilidad (con la -u)/invariabilidad (con la -o). Los sustantivos sin variación por su naturaleza o con poca variabilidad en el uso común se realizan como /-o/, mientras que los que se oponen a un femenino o a un plural tienen /-u/. Esto es lo que explica el contraste entre algunos de los ejemplos citados como *toro/xetu* u *oso/chubu*, etc. Pues bien, este proceso afectó también a los topónimos. Cuando está latente o presente una oposición se prefiere la -u: *El Yenu/La Yana*, *El Chinariigu/La Chinariega*, *El Nocíu/La Nozala*, *El Caleyú/La Caleyá*. Cuando esta variabilidad no existe, se prefiere la realización -o: *Oviedo*, *Langreo*, *Uxo*, *Siero*, *Grado*, *Olloniego*, *Carabanzo*, *Sotiello* ~ *Sotiecho*, etc.

La variedad en el tratamiento fonético de algunos topónimos nos muestra lo complejo de toda realidad lingüística. Esta complejidad está en la misma naturaleza de la lengua, en su origen y en su funcionamiento. La lengua es por su esencia diversa, multiforme. El lenguaje humano es hoy lo que siempre ha sido: una multiplicidad de lenguas. Y lo que llamamos lengua es en reali-

6 NEIRA MARTÍNEZ (1991): «Función y origen de la alternancia -u/-o en los bables centrales de Asturias», B.R.A.E., LXXI, págs. 433-454.

dad una abstracción que se compone de un conjunto de dialectos y éstos de subdialectos o hablas hasta llegar a los usos locales e individuales. Los gramáticos han intentado buscar entre esta variedad una norma superior y así hablan de formas correctas frente a otras consideradas incorrectas, ultracorrectas, hipercorrectas, arcaizantes, dialectales o vulgares. Pero esta calificación tiene un valor relativo. Cada agrupación lingüística, por pequeña que sea, tiene su propia norma de corrección. Es más, cada individuo tiene su propia norma, tiene, podemos decir, su gramática y su diccionario que se reflejan en las palabras que usa, que entiende y en el modo de combinarlas. Estas normas diversas no se oponen rígidamente entre sí, están interrelacionadas, se interpenetran, pueden extenderse o pueden reducirse o quedar en estado latente. Formas consideradas como correctas pueden ser tachadas de vulgares siglos más tarde, o al revés. Así, para Juan de Valdés, *vitoria* era la forma correcta frente a *victoria*. Hoy, en cambio, al cabo de tantos siglos, *vitoria* es considerada vulgar. Esta variabilidad deriva de la naturaleza del código lingüístico y de su aprendizaje. Frente a los códigos artificiales, en los que se pasa del código al uso, aquí sucede lo contrario: a partir de las realizaciones individuales y concretas oídas a los hablantes, se va deduciendo el código. Este es creado, recreado, interpretado por cada individuo y cada grupo lingüístico. De ahí la inmensa variedad de formas. Incluso los llamados disparates lingüísticos tienen su gramática, sus razones lingüísticas que indican la diversidad de tendencias que están presentes en todo idioma. No es posible prever ni dirigir la marcha de una lengua. Esta es una obra anónima y colectiva en la que intervienen, de un modo o de otro, todos los hablantes. Es como un plebiscito diario. Hablar de un modo es decir sí a ciertas formas y no a otras. El uso más general, más difundido es el que termina imponiéndose por encima de las normas de los gramáticos. Esto ya fue señalado hace 2.000 años por el poeta latino Horacio:

*multa renascentur quae iam cecidere cadentque
quae nunc sunt in honore vocabula, si volet usus,
quem penes arbitrium est et ius et norma loquendi*

que, traducido libremente significa:

volverán las palabras olvidadas,
caerán las que hoy están en boga,
si así lo quiere el uso,
puesto que el uso es la norma,
la ley y la razón de las palabras.

Este uso puede parecer caótico, anárquico, pero, en realidad, no lo es. El lenguaje va orientado hacia la claridad expresiva. La lengua tiende espontáneamente en sus realizaciones a la organización, al sistema, se acomoda a las necesidades de los hablantes y así, en este proceso se establecen o se pierden distinciones. Por uno u otro camino se busca la simplicidad, lo sistemático. Es una obra de perfección que se va produciendo a lo largo de los siglos. Las palabras van siendo labradas, cinceladas conforme a la intención de los hablantes. Por eso el lingüista tiene que contemplar los usos con respeto, casi podíamos decir con veneración, pues en ellos está el alma de las palabras, y si es posible, descubrir el sistema que subyace en ellas, y no tratar de ignorarlo. Así *El Caleyú/Olloniego* pueden parecernos hoy contradictorios, pero bajo estos dos matices de /u/ y /o/ final está presente, como hemos visto, un proceso secular basado en el principio de variabilidad/invariabilidad.

CONCLUSION

El estudio toponímico tiene, por lo tanto, un doble interés: uno histórico-cultural y otro estrictamente lingüístico. El conocimiento profundo de los nombres de lugar nos permite redescubrir en parte el paisaje físico y humano de una comarca en tiempos pasados. Los accidentes del relieve, los cultivos, la flora y la fauna, la vida política, social y religiosa, todo puede estar en cierto modo atestiguado en estos nombres si logramos desentrañar su origen. Por otra parte, los topónimos están dentro de la lengua y están sometidos a las tendencias comunes a todas las palabras de la misma, pero con un ritmo evolutivo particular, más rápido en la primera fase y más lento en la segunda.

El topónimo es, inicialmente, un signo motivado. El monte, el río, la heredad, el poblado se han llamado así por algún motivo. Pero, rápidamente, van quedando desvinculados de su significado primero, quedan vaciados de su contenido semántico y se convierten en meros deícticos o señaladores. La palabra se ha convertido en un signo arbitrario, autónomo. Esto lo aligera, pero lo aísla relativamente de las demás palabras y tiende a mantenerlo sin modificaciones. De ahí los abundantes arcaísmos y también la pervivencia de vocablos antiquísimos pertenecientes a la prehistoria lingüística de la región y que nos hacen entrever rasgos de lenguas ya desaparecidas como tales.

Pues bien, el mismo proceso se está verificando en todas las palabras de la lengua. Esta se renueva sin cesar. Unos vocablos

caen en desuso, quedan arrinconados, pero están surgiendo constantemente otros por diversos medios: composición o derivación, culta o popular, préstamos, voces expresivas, siglas, etc. Todo término nuevo introducido en la lengua es en su origen un signo motivado, dependiente de otro: *televisión*, *aguardiente*, *metropolitano*, *O.N.U.*, *sida*, *U.V.I.*, *ovni*, etc. Todas son palabras en clara relación con otras, pero, progresivamente, lentamente, muchas de ellas se van convirtiendo en unidades semánticas autónomas y se olvidan sus elementos integrantes, es decir, se van transformando para el hablante en signos arbitrarios, autónomos. Esto va acompañado a veces de una reducción fónica: *metropolitano* se transforma en *metro*, *televisión* se transforma en *tele*, etc.; otras veces esta transformación se verifica sin modificación de la palabra. Como dijimos anteriormente, *presidente* e *infante* son, para el hablante común, palabras primitivas, sin relación con sus primeros componentes. El préstamo penetra ya en la lengua como signo arbitrario, símbolo natural de la cosa a la que se refiere, aunque en la lengua de donde procede haya sido también un signo motivado. Así *fútbol* es en español un signo arbitrario, aunque en inglés haya nacido como una palabra compuesta y ha triunfado sobre el intento de traducción calcado del inglés: *balón pie*. Como ocurría en los topónimos, la conversión en signo arbitrario hace la palabra más estable y menos sujeta a los cambios. Esto es lo que explica la perduración secular de una gran masa de las palabras de la lengua.

Ahora bien, junto a esta transformación del signo motivado en arbitrario, se está produciendo en la misma lengua el fenómeno contrario. En el discurso las palabras entran en múltiples relaciones entre sí buscando la coherencia expresiva, tratando de adecuarse la expresión al contenido, teniendo en cuenta las semejanzas o diferencias entre ellas en su conformación fónica, en el ritmo acentual, en la estructura léxica o en múltiples asociaciones semánticas. Es decir, en cierto modo el signo autónomo se vuelve dependiente en relación con otro o incluso tiende a hacerse claramente motivado. La llamada etimología popular es en el fondo una manifestación de esta tendencia. La transformación de *Campi Gotthoru* en *Toro* por asociación con este animal es similar a lo que ocurre en el habla dialectal que interpreta autobús como *alto-bús* o *naranjas mandarinas* como *mondarinas*. Los resultados de estas transformaciones que se van operando a lo largo de los siglos constituyen el contenido de las gramáticas históricas. Los topónimos, aunque con más lentitud, como hemos visto, están so-

metidos al mismo proceso de transformación, transformación que no se ha interrumpido. Así *colominas*, un nombre propio y por lo tanto invariable, se interpretó por su final en */-as/* como un plural y de él se dedujo un singular: *las colominas/una colomina*.

En conclusión, la vida del topónimo está regida por el principio que está en la base misma de la lengua: el signo motivado, dependiente, se transforma en arbitrario, autónomo; pero al entrar en relación con las palabras del discurso tiende de nuevo a hacerse motivado, dependiente.

EL HOSPITAL-ASILO DE LUARCA (1895-1936)

FUNDACION Y ESTUDIO ARQUITECTONICO

COVADONGA ALVAREZ QUINTANA

Buena parte de las instituciones de orientación social fundadas en Asturias durante la Restauración se disolvieron por efecto de los cambios históricos operados en este siglo, pereciendo a un tiempo sus casas. Resulta por ello una excepción la fundación benéfico-particular que aún sobrevive, física y jurídicamente, en Villar de Luarca, integrada originariamente por dos instituciones fusionadas: el hospital de San Roque, constituido de hecho en 1895 y abierto al público en 1897, y el asilo San Bernardo, con entidad jurídica desde 1898 y en servicio al cabo de diez años.

La ininterrumpida, larga y próximamente centenaria trayectoria del complejo benéfico de Villar se remonta a las estribaciones del 1900, momento en el que ya se dibujan en el mapa de establecimientos asistenciales de Asturias las dos tendencias contrapuestas con continuidad durante los treinta años siguientes: centralismo y dispersión. La primera, impulsada por la Administración (Oviedo: hospital de Llamaquique, hospicio en la calle Gil de Jaz y asilo de San Lázaro, dependientes de la Diputación Provincial), las grandes empresas radicadas en las cuencas del Caudal y Nalón (hospitales de La Felguera, Sueros, Turón y Bustiello), y en menor medida por la beneficencia particular (asilo de huérfanos del Cristo, en Oviedo, hospitales de caridad de Gijón y Avilés); las iniciativas descentralizadoras, en cambio, monopolizadas por los indianos (asilo de Pola de Siero y proyecto fallido de Castañedo de Grado, hospitales de Llanes y Colombres, precursores de sus homólogos de Ribadesella, Cangas de Onís, Navia y el malogrado de Pola de Allande)¹.

1 ALVAREZ QUINTANA, C.: *Indianos y arquitectura en Asturias (1870-1930)*, Gijón, 1991; y «Hospitales de indianos en Asturias», *Sándalo*, núm. 2, 1988.

La institución de Lluarca, incluida entre las endeudadas con la iniciativa indiana, traduce una resistencia al centralismo de los servicios de interés social impuesto por el Estado liberal burgués, insistiendo en una recuperación de la multiplicación y dispersión de los pequeños hospitales particulares que habían constituido la tendencia en activo hasta la caída del Antiguo Régimen. Volcada en beneficio de los municipios de origen, la vocación reformista de los *americanos* se materializó, además de en la dotación de equipamientos escolares e infraestructura viaria, de aguas y electrificación, las iniciativas más reiteradas y conocidas, en este área asistencial. El mismo núcleo de Villar, en el que próximo al hospital-asilo —desde su fundación y hasta bien entrada la segunda parte de este siglo, el único establecimiento de su género en funcionamiento en la mitad occidental de Asturias, entre Avilés y la provincia de Lugo— se inauguró en 1910 un colegio igualmente de promoción indiana, aúna dos de las orientaciones prioritarias del colectivo de *americanos* en beneficio del progreso material de sus comunidades de nacimiento. No en vano se remonta a entonces la vigente especialización de Villar como área escolar y sanitaria de Lluarca y su comarca.

Al margen del nexo del establecimiento de Villar con la emigración americana, la vida casi centenaria de la institución ilustra, por un lado, el concepto ochocentista de lo asistencial y, por otro, la evolución hasta el presente del mismo, en el que la noción preexistente de caridad y las características de gratuidad y elementalidad de los servicios prestados se sustituyen por otros plenamente cualificados, si bien satisfechos a cambio del pago de los mismos por parte de los usuarios. La nueva fórmula comercial de las prestaciones asistenciales y la obsolescencia de la que inspiró las instituciones benéfico-particulares del pasado siglo, amén de otras circunstancias que se revisarán, incidirían en el cierre definitivo del hospital de Lluarca, acaecido a mediados de 1980, amenazando a un tiempo de continuo la supervivencia de los servicios a la tercera edad.

En el plano arquitectónico el estudio de las instalaciones de Villar desde su fundación hasta 1936 —período último de vigencia de la cultura arquitectónica del Ochocientos— desvela igualmente una evolución, esta vez a efectos tipológicos. Hospital y asilo abren sus puertas en un edificio de nueva planta suscrito a la tipología de pabellones unidos, de escasa presencia en Asturias, circunscrita al hospital provincial de Llamaquique, cárcel modelo y seminario conciliar de La Vega, los tres en Oviedo e inaugura-

dos entre la última década del XIX y primera del XX. Del tipo originalmente adoptado, la versión más elemental y sencilla del esquema *pavillonnaire* en consonancia con la modesta capacidad del establecimiento y su radio municipal de acción, se pasará, a propósito del momento expansivo y de la ampliación de las instalaciones que vive la fundación durante la década de 1920, al modelo de colonia, multiplicación de pabellones de menor tamaño y condición exenta en medio de zonas verdes, propuesto como alternativa humanizada al gran hospital o asilo de ámbito provincial, resultante del centralismo asistencial impuesto por la Administración liberal ochocentista.

I. LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA EN EL SIGLO XIX Y EL HOSPITAL-ASILO DE LUARCA

El clasismo y la desigualdad social que acompañaron al nuevo orden burgués desde sus comienzos perpetuaron y ampliaron los constatados en el Antiguo Régimen². El desequilibrio social, concentrado y más evidente en el espacio urbano, sacudió indiscriminadamente al hábitat rural. La masiva emigración a América de campesinos asturianos durante los años de la Restauración alfonsina ilustra, sin ir más lejos, la situación crítica del agro asturiano, cuyas causas explican a un tiempo el éxodo a ultramar³ y el despliegue benéfico ejercido localmente por una parte de los emigrantes afortunados, sensibilizados con la misma pobreza que empujó sus salidas.

Pero pese a este origen social común que hermana a los bienhechores indianos con sus protegidos, la actividad filantrópica que sostienen se acomoda a las pautas generales del despliegue benéfico burgués que acolcha el desequilibrio social del siglo XIX: interpretación paternalista y caritativa de la ayuda prestada, alcance restringido e insuficiente de la misma, actuación sobre los efec-

2 «Con la igualdad de todos los ciudadanos ante la Ley las Constituciones del siglo XIX afirmaban una sociedad nueva que venía a sustituir a la sociedad estamental, basada en la desigualdad y el privilegio. Sin embargo, las resistencias al cambio, manifestadas y realizadas como permanencias de las estructuras sociales y de estratificaciones antiguas, se mantiene a lo largo del siglo (...) Y sobre estas diferencias heredadas caerán, cada vez de forma más específica, las *desigualdades económicas* capaces de mostrar más fehacientemente una diferenciación y estratificación basada en la riqueza», SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J.: *La España contemporánea, 1875-1931*, vol. II, Madrid, 1991, pág. 78.

3 OJEDA, G./SAN MIGUEL, J. L.: *Campesinos, emigrantes, indianos*, Salinas, 1985.

tos y no sobre las causas que abocan a la necesidad, la caridad utilizada como instrumento de clasificación social (control y segregación de las clases desposeídas), etc.

La expansión de la práctica benéfica durante el siglo XIX se desenvolvió a dos instancias: de la Administración, a través de ayuntamientos y diputaciones, y de la iniciativa particular, sea de naturaleza laica o religiosa, protagonizada por individuos o por instituciones. De otro modo, la ciudad concentró el grueso de las iniciativas benéficas, tanto por el efecto de aluvión desempeñado para las clases menesterosas, como por las mayores dificultades que para la subsistencia de éstas entrañaba el medio urbano respecto al rural de origen. En las ciudades españolas de mayores dimensiones coexisten durante la Restauración dos tipos de instituciones benéficas. Las dependientes de la Administración, que concentran en un solo establecimiento los diferentes servicios hospitalarios (hospital provincial) o de acogida (asilo provincial); y las fundaciones particulares, por el contrario que aquéllas tendientes a la especialización de pacientes y de asilados según dolencias, edad u ocupación⁴.

Oviedo, en cuanto capital de provincia, acoge las instituciones benéficas dependientes de la Diputación, ignorando sin embargo el protagonismo asistencial ejercido por la burguesía en otras capitales mayores de España. La iniciativa patronal en los valles del Caudal y Nalón, y las de emigrantes e indianos diseminada por la Asturias agraria ejercerán como fuerzas responsables de la singular descentralización del mapa asistencial, y más específicamente sanitario, de la región. En Oviedo se dan cita modalidades menores de altruismo burgués, prodigadas entonces en poblaciones con representación significativa de este estamento. Se trata de servicios prestados a domicilio (roperos, medicinas, visita médica) o en locales de la asociación (cocina económica), si bien las instituciones-internado, económicamente más gravosas, rebasan el marco capitalino en beneficio del hábitat industrial y rural; en respuesta a móviles productivos, en el caso de los hospita-

4 En los años de la Restauración se documenta en Madrid un hospital para epilépticos (Hospital San José, P. 1885), otro para criados y criadas con enfermedades contagiosas (Hospital San José y Santa Adela, 1893-1908), uno para jornaleros (Hospital de Jornaleros, P. 1908), el del Niño Jesús (1879-1885), para menores; sí como asilos para ciegos (Asilo Purísima Concepción, P. 1907) y para pobres convalecientes (Asilo de Convalecientes, P. 1905), además de otros varios para ancianos. Todos los referidos fueron fundaciones particulares de carácter benéfico. AA.VV., *Guía de Madrid*, II vols., Madrid, 1982.

les de empresa, o simplemente afectivos en el de las casas de caridad de indianos⁵.

En suma, la fracción indiana de la burguesía asturiana será la responsable, más allá de la atípica distribución espacial de los establecimientos asistenciales —retomada por la Administración desde el último cuarto de este siglo—, del monopolio de la beneficencia institucional respecto a los otros sectores de la plutocracia regional, excepción hecha de la industrial, circunscrita al ámbito sanitario de los productores y a las cuatro empresas minerosiderúrgicas mayores.

El hospital-asilo de Luarca no plantea ya los problemas terminológicos asociados a la complejidad y pluralidad funcional propia de las instituciones benéficas del Antiguo Régimen. La doble denominación de hospital y asilo para el par de instituciones fusionadas se corresponde con el significado moderno de estos términos, impreciso aún al mediar el siglo XIX y desde entonces paulatinamente concretado⁶. Por ello en Villar, si bien se dan cita las circunstancias que hermanan hospitales y asilos durante la segunda mitad del Ochocientos (servicios benéficos o gratuitos a incapacitados, prestados en régimen de internado), también es cierto

-
- 5 En 1886 se inaugura el asilo Florencio Rodríguez de Pola de Siero y dos años después se inician en Llanes las obras del hospital Faustino Sobrino, nombre del indiano titular de la fundación testamentaria. En 1895 se presenta el proyecto del nuevo hospital de caridad de Luarca, inaugurado dos años después, a un tiempo que el provincial de Oviedo en Llamaquique. Anterior a 1900 debió ser el proyecto frustrado del asilo de Castañedo (Grado), entrando en funcionamiento siete años más tarde en Colombres el hospital Ulpiano Cuervo. Luego, hasta los años 20, no vuelve a constatar actividad en este sentido, abordándose entonces el hospital de caridad de Avilés, el sanatorio del Naranco (propiedad del Centro Asturiano de La Habana), el inconcluso de Pola de Allande y el asilo de Ribadesella. Dos últimas iniciativas vinculadas a las divisas americanas se materializan, rezagadamente, en 1952 (asilo Camilo Becaña, Cangas de Onís) y 1960 (asilo de Navia, legado testamentario del matrimonio Rodríguez). Véase al respecto, además de la nota 1, MADRID ALVAREZ, V. de: «Aproximación al estudio de la arquitectura de los indianos en Avilés», en BARREIRO MALLÓN, B. (dir): *Avilesinos en América*, Avilés, 1992, págs. 291-326; ALVAREZ QUINTANA, C.: «Breve historia de la vida breve del sanatorio antituberculoso del Naranco», AA.VV. *Homenaje a Carlos Cid*, Oviedo, 1989, págs. 27-46; y «La Quintana de Salud Covadonga, 1897-1927. La ciudad sanitaria de los asturianos en Cuba», *Astura*, núm. 9, Oviedo, 1993, págs. 25-37.
 - 6 QUIRÓS LINARES, F.: *Las ciudades españolas en el siglo XIX*, Valladolid, 1991, pág. 118. Pese a lo indicado, dos fundaciones de indianos de las mencionadas, las debidas a Faustino Sobrino y Ulpiano Cuervo, parecen haber perpetuado con su doble función como asilo y hospital la aespécialización propia del Antiguo Régimen.

que se separan en casas diferentes a los hospitalizados o internos transitoriamente con fines terapéuticos, y a los asilados o adultos con limitación crónica debido a la edad, defecto congénito o accidente, a los que la institución acoge de forma permanente.

La fundación del hospital de San Roque de Luear, adelantada jurídicamente al menos tres años respecto a la del luego anexo asilo San Bernardo, se explica en atención, de una parte, a la situación socio-sanitaria del concejo de Valdés y, de otra, a la mentalidad reformista alimentada en América por los emigrantes locales que impulsaron la creación del nosocomio.

La proliferación de pequeños hospitales de caridad que sobrevivieron hasta la primera desamortización alcanzó igualmente al concejo de Valdés, donde se documenta la existencia de tres establecimientos especializados en la atención de enfermos de lepra y peregrinos de paso a Compostela. Además de los sanatorios de Barcia y San Roque de Cadavedo, la villa de Luear estaba servida por el hospital de Santiago, domiciliado en la calle de la Iglesia, hasta que en 1880 fue tasado y expropiado en beneficio del ensanche de la misma⁷.

La apertura en 1852, en el ex convento de San Francisco de Oviedo, del Hospital Provincial de Asturias, marca el comienzo de la sanidad pública —entonces identificada con benéfica—, lastrado por la vocación centralista de los servicios, el precario estado de las comunicaciones y el insuficiente alcance de los mismos. No extraña por ello que la declaración de intenciones que inspiró la creación del nuevo hospital de Villar recoja los inconvenientes que entrañaba el traslado a Oviedo de los enfermos⁸, incluso después de haberse inaugurado, en 1864, la carretera que unía Luear con la capital. De cualquier forma, ni el envío de pacientes a Oviedo ni el tipo de los mismos (los llamados «peligrosos», esto es, dementes y contagiosos) se modificó con la apertura del hospital de San Roque, cuyo reglamento rechazó de entrada un amplio espectro de enfermos. Se comprueba así el papel com-

7 Sobre los hospitales de Valdés anteriores al de Villar, véase nota 38 y CASARIEGO, J. E./SUÁREZ BLANCO, R.: «El hospital de Luear. Su nacimiento, vicisitudes y extinción», *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos (BIDEA)*, Oviedo, 1986, separata núm. 117, págs. 6 y 7.

8 El alcalde informa a la corporación del proyecto de Ramón F. Asenjo de «construir un edificio en las condiciones necesarias para albergar enfermos pobres de este concejo, con lo cual se evitaría a los mismos las innumerables molestias que tienen que sufrir para ser conducidos a la Capital de la Provincia», *Libros de Sesiones del Ayuntamiento de Valdés*, sesión 6 octubre 1895.

plementario, que no sustitutorio, supuesto por el establecimiento de Villar, de radio de acción municipal, respecto al provincial de Oviedo.

Lo mismo que los traslados y estancias de enfermos en la capital corrían por cuenta de la Junta Municipal de Sanidad y Beneficencia de Valdés, otros servicios médicos completaban la cobertura sanitaria pública de cuño liberal burgués: el paso de los cinco médicos (tantos como distritos había en el término, y uno de ellos con título de cirujano municipal) que asistían a domicilio a los incluidos en el padrón de pobres, y el de las medicinas, gratuitas para éstos.

La existencia de estos dos últimos servicios con anterioridad a la puesta en marcha del hospital de Villar, acaecida en 1897, y el beneficio de los mismos procurado por éste en cuanto establecimiento de caridad, deja entrever, más allá de la orientación terapéutica y digamos civil del establecimiento, la interferencia de valores religiosos. El concepto de caridad cristiana, entendida como asistencia espiritual y sustento material del enfermo necesitado, que en este caso dejaría de gravar adicionalmente la ya precaria economía familiar, parecen constituir las únicas ventajas del paciente ingresado respecto al tratado a domicilio por la beneficencia municipal. En este sentido, la asociación de los fines terapéuticos con otros de naturaleza religiosa y social informan del estadio precientífico en el que se desenvolvió la práctica de la medicina hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XIX, perpetuándose de forma especial en los pequeños y periféricos hospitales de caridad tipo el de Villar.

Por otra parte, la génesis del hospital de San Roque debe comprenderse a la luz del espíritu reformista que alentó en tierras americanas a los emigrantes asturianos, y que a su regreso harían revertir en beneficio del progreso material de sus comunidades de origen. Al contrario que las iniciativas escolares y las campañas de obras públicas desplegadas en Asturias por los emigrantes, y sin paralelo en América por cuenta de los mismos, las fundaciones hospitalarias abordadas en Asturias constituyen tan sólo la mitad de un fenómeno extensible a Ultramar. El estímulo para las iniciativas hospitalarias emprendidas en Asturias debió proceder, al igual que el del resto de las mejoras, de la confrontación de la sanidad americana, más evolucionada, con la regional. A la propia política de fomento de la inmigración suscitada por los países de destino era inherente una sanidad solvente, que garantizara la disponibilidad de trabajadores. De este contexto surgirán

en las antiguas colonias españolas, y en los años inmediatos al 1900, los hospitales de residentes agrupados por nacionalidades (Hospital Español de Buenos Aires, 1901, y de Rosario de Santa Fé, 1905), o regiones (Quinta Covadonga del Centro Asturiano de La Habana, 1897). No obstante, su sincronización o ligero retraso respecto a los primeros hospitales de indianos abiertos en Asturias impide valorarlos como precedente.

La vida activa del hospital de San Roque discurrió entre 1897 y 1983, si bien desde un principio quedaron patentes las dificultades económicas que entrañaba su sostenimiento. Como sanatorio benéfico propiamente dicho funcionó hasta mediados de la década de 1960, en la que la inauguración del nuevo Hospital General de Asturias absorbió la sanidad asistencial de toda la provincia. Hasta entonces la ampliación de las instalaciones hospitalarias de Villar que jalonan la década de 1920 tuvieron un efecto paradójico, pues el pabellón de infecciosos, inaugurado en 1919, sería inmediatamente destinado a asilo, lo mismo que el Tulio, estrenado en 1924; y el área de cirugía, abierta siete años más tarde, sería concebida como un servicio de pago que ayudara a sobrellevar el sostenimiento del hospital y asilo benéficos. Tras el paréntesis de la guerra civil, en el que funcionó como hospital de sangre⁹, el nosocomio mantuvo la doble condición de clínica quirúrgica de pago y hospital de caridad, ésta favorecida por el vacío benéfico-hospitalario que siguió a la destrucción del Hospital Provincial Llamaquique hasta la inauguración del de Buenavista a comienzos de 1960.

En la penúltima etapa de vida, los diez años que preceden el fin de la dictadura franquista, ni la facturación de estancias a pacientes particulares ni el pago moroso y devaluado de las camas concretadas con la Seguridad Social —tardíamente implantada en el concejo— atajan los problemas de tesorería. Ya por último, en los años de la transición, el endeudamiento de la institución consiguiente al cumplimiento de unos requisitos mínimos de personal, equipo técnico e instalaciones exigidos para acceder a la calificación de hospital comarcal, finalmente otorgada a Jarrio, clausurarían definitivamente la actividad del hospital de San Roque¹⁰.

Por el contrario, el asilo San Bernardo sobrevive reconvertido en residencia geriátrica, notablemente ampliado en su capacidad y modernizadas sus instalaciones primitivas. Las pensiones

9 LANDEIRA, F.: «Primer centenario de Jesús Landeira, el cirujano», *San Timoteo*, Luear, 1989, sin página.

10 CASARIEGO, J. E./SUAREZ BLANCO, R.: «El hospital...», págs. 22-27.

de los internos y las camas contratadas por la Consejería del Principado han logrado la autonomía económica de este servicio, inasequible en cambio al hospitalario.

El proyecto de un asilo para ancianos se adelantó al menos un año a la constitución del hospital de San Roque. De 1894 data la primera noticia sobre el legado testamentario a tal fin dejado por la luarquesa Bernarda Anciola, si bien dificultades legales retrasaron hasta enero de 1898 el comienzo de las obras del asilo, anexo al hospital inaugurado tres meses atrás¹¹. Se ignora la fecha exacta de apertura de la casa geriátrica, en cualquier caso anterior al primer trimestre de 1909 en que se formaliza el cambio de denominación de todo el establecimiento y se redacta, supuestamente, el reglamento de los asilados¹².

En 1924 el asilo amplía su capacidad con la inauguración del pabellón Tulio, y medio siglo más tarde otro legado testamentario vinculado al matrimonio Gerstung, esta vez ajeno a las divisas americanas que protagonizaron la institución de Villar, cristaliza en un nuevo edificio destinado a acoger en habitaciones dobles a matrimonios de ancianos. La destitución de las salas o dormitorios colectivos propios de las instituciones asistenciales del siglo XIX prosiguió con la reforma y ampliación del edificio primitivo, proyectadas en 1979¹³, así como en el pabellón de nueva planta, adosado a aquél por el norte en la segunda mitad de los años ochenta.

Desde mediados del siglo XIX la especialización que irrumpe en todas las actividades de la sociedad contemporánea alcanza igualmente a las instituciones asistenciales. Concretamente los asilos tienden a especializarse en la acogida de ancianos, o cuando menos de adultos, quedando para los hospicios, más tarde de-

11 «El 1894, una benemérita señora llamada doña Bernarda Anciola, más conocida por la "Xarria", dejó un legado de cuarenta mil pesetas y diversos efectos para fundar un Asilo de ancianos», CASARIEGO, J. E./SUÁREZ BLANCO, R.: «El hospital...», pág. 8. En el pleno municipal de Luarca se había tratado sobre «una instancia que presentó D. Gregorio Díaz y García (contratista de obras), vecino de esta Villa, pidiendo autorización para sacar piedra en el campo de la Atalaya con destino a la construcción de la Casa Asilo de pobres que se levantará pegante al Hospital de Caridad», *Libro de Sesiones del Ayuntamiento de Valdés*, sesión 13 de enero 1898.

12 «Con fecha 26 de febrero de 1909 se cambió el nombre de "Hospital de Caridad de Valdés" por el de "Hospital-Asilo de Valdés-Luarca"», *Acta de Constitución y Reglamento del Hospital-Asilo de Luarca*, Luarca, 1929, pág. 33.

13 *Proyecto de reforma del Hospital-Asilo de Luarca*, 1979. Arquitecto Carlos Blanco Bescós. *Archivo del Hospital-Asilo de Valdés (A.H.-A.V.)*.

nominados orfanatos, la atención a niños y adolescentes. Se supera así la complejidad funcional y la heterogeneidad de los tutelados propia de los hospicios de origen ilustrado, donde convivían niños y mendigos, dementes e impedidos adultos¹⁴.

A partir de esta clasificación primaria de los acogidos en niños y adultos, suscrita desde entonces por las instituciones públicas y particulares, en las capitales mayores de España estas últimas evidencian una tendencia aún mayor a la especialización¹⁵, que por el contrario desaparece en las fundaciones de menor envergadura y enclave rural. Es éste el caso del asilo San Bernardo de Luarca, en el que si bien las restringidas circunstancias exigidas a los acogidos —pobres de ambos sexos, mayores de cincuenta años, libres de enfermedad contagiosa o crónica y de impedimento físico e intelectual, nunca con más de tres hijos, etcétera¹⁶— son prácticamente las mismas que rigen hoy en las residencias geriátricas, en la práctica primó una flexibilidad mayor, similar a la de los hospicios del siglo XVIII, tal como prueba la apertura del centro a fatuos, enfermos mentales pacíficos y un número apenas representativo de niños¹⁶, además de a clientes de pago cuyas pensiones contribuirían al sostenimiento de la institución.

La limitada cobertura del estado liberal burgués para con los efectivos sociales desamparados se evidenció de forma especial en el apartado de adultos incapacitados y ancianos, sin duda por su valor nulo en cuanto fuerza productiva, frente al potencial encarnado por niños huérfanos y expósitos. Por tanto, fue otro el espíritu que impulsó los centros de acogida: la clasificación y control tutelar de los grupos sociales marginales, entrevistados como amenazas potenciales de la salud, el decoro y el orden públicos. La misma adscripción de estos segmentos a casas de caridad se ha interpretado como una fórmula de imposición del modelo familiar de exaltación burguesa a grupos de célibes, que de este modo devendrían en una variante, no biológica, de la célula social familiar.

Asturias no supuso una excepción a la desatención pública de ancianos y adultos con minusvalías. La creación del Asilo Provincial en 1853, habilitado en la antigua malatería de San Lázaro, apenas superaba en 1888 el centenar y medio de acogidos, hombres

14 QUIRÓS LINARES, F.: *Las ciudades...*, pág. 114.

15 *Acta de...*, págs. 35-36.

16 Contadísimos niños ingresaron como asilados en Villar. Recientemente ha muerto uno de ellos, que permaneció toda la vida en la institución desempeñando cargos de portero y conserje. Dato, Ramón Suárez Blanco (R.S.B.).

y mujeres «imposibilitados para ganarse el sustento»¹⁷. Nuevamente a la iniciativa particular correspondió ampliar la oferta en este área benéfica, y en especial a la fracción indiana de la burguesía regional, cuyas intervenciones, a diferencia de las desenvueltas en el terreno sanitario o escolar, carecen de una justificación consustancial a su condición de emigrantes. Por el contrario, los móviles fundacionales de los cinco asilos documentados⁵, como todo el patrimonio altruista de los *americanos* dispersos por los municipios de origen, apuntan a circunstancias personales del donante (la ceguera del abuelo de Florencio Rodríguez, fundador del asilo acaso de mayor antigüedad, el de Pola de Siero, en funcionamiento desde 1886), pero especialmente a la llegada a la ancianidad sin descendencia directa a quién legar un importante patrimonio, caso de los asilos de Luarca, Cangas de Onís (1952) y Navia (1960).

II. LA FUNDACION HOSPITAL-ASILO DE LUARCA

II.1. Régimen jurídico

A Ramón Fernández Asenjo, un valdesano natural de Caroyas, emigrante y residente en Rosario de Santa Fe, correspondió la iniciativa de la fundación de un nuevo hospital para el concejo de Valdés. Aprovechando una estancia en Luarca, el 25 de septiembre de 1895 convocó en el salón de sesiones de las consistoriales al vecindario más solvente del término. El objeto, la construcción de un hospital para pobres que evitara en lo posible el traslado de los enfermos al provincial de Oviedo⁸. La presentación del proyecto recurrió al «espíritu de caridad cristiana» de los asistentes, ante «el considerable número de (enfermos) menesterosos pertenecientes al término municipal de Valdés» y, «considerando que la caridad aislada por muy escrupulosamente que se ejerza no puede satisfacer la necesidad social que aquí se siente, acogióse unánimemente la idea de asociarse»¹⁸ y abordar la creación del nosocomio.

Se procedió entonces mismo al nombramiento de una comisión iniciadora, a la que se le otorgaron «las mismas atribuciones y facultades» que habría de tener la junta electa que la sucediera una vez en funcionamiento el establecimiento. La elección de los cinco miembros del primer órgano rector recayó en el propio Ramón

17 CANELLA, F.: *Oviedo*, Oviedo, 1888, págs. 342-343.

18 *Acta de...*, pág. 4.

Asenjo, que detentaría la presidencia de la institución hasta su fallecimiento en 1919; en el párroco de Santa Eulalia de Luarca, Raimundo Camino; en Francisco Fernández y Antonio Suárez Coronas, emigrantes afortunados a América, restablecidos, respectivamente, en Luarca y Cadavedo; y en César Alvarez Cascos, perteneciente a una tradicional y acomodada familia valdesana.

Buena parte de las tareas asignadas entonces a la comisión iniciadora fueron resueltas con diligencia durante el trimestre siguiente. Primera, la provisión de fondos, satisfecha mediante suscripción abierta en aquella primera reunión, y proseguida entre el vecindario del concejo y los naturales y amigos del mismo residentes «en diferentes puntos de la Península y Ultramar». La cuestión, encaminada a la construcción de la casa hospital, alcanzó en marzo de 1897, seis meses antes de inaugurarse aquélla, la suma de 81.767,70 pesetas, «un resultado muy superior» al previsto¹⁹.

En segundo término correspondió a la junta provisional la tramitación y diseño jurídico de la futura asociación, que se denominaría en primera instancia Hospital de Caridad de Luarca. El reglamento y acta de constitución fueron suscritos el 31 de julio de 1897, solicitada la personalidad jurídica el 17 de diciembre del mismo año, y declarada institución de beneficencia particular por real orden del Ministerio de Gobernación del 17 de octubre de 1898²⁰.

Y, finalmente, durante el último trimestre de 1895 la comisión emprendió las primeras gestiones encaminadas a la construcción del hospital, esto es, la adquisición del solar, la contratación del proyecto, la licitación pública y el comienzo de las obras, concluidas apenas dos años más tarde.

El Ayuntamiento de Luarca trató en un principio de convertir en propia la iniciativa suscitada por Asenjo, infundiéndolo al hospital categoría de municipal e impidiendo la intervención en su gestión de persona ajena al consistorio. Ello a cambio de las 10.000 pesetas ofrecidas por los representantes de la entidad local a la suscripción abierta el 25 de septiembre de 1895, y amparándose en que la beneficencia municipal competía a los ayuntamientos a través de la correspondiente comisión. Pero a la postre, la iniciativa particular mantendría el control de la institución²¹, entre-

19 *Acta de...*, pág. 5.

20 CASARIEGO, J. E./SUÁREZ BLANCO, R.: «El hospital...», págs. 17-20.

21 En el pleno municipal se da cuenta de una carta dirigida al alcalde por la comisión iniciadora del hospital, «pidiendo que el Ayuntamiento reforme en parte su acuerdo de 6 de octubre último en cuanto antedicho Hospital se refiere,

gando al Ayuntamiento, a cambio del generoso donativo y de sus competencias en materia de beneficencia, dos vocalías, a detentar por el alcalde y un concejal.

El 11 de octubre de 1897 abrió sus puertas a los primeros enfermos el nuevo hospital de Villar. Ocupaba entonces la mitad oeste del edificio proyectado en 1895, la construida en esta primera fase, además de la casa de administración y la capilla, adosadas por levante y que definirían, una vez completado el edificio, el centro y eje menor del mismo. Cumplidos así los objetivos de la comisión iniciadora, se procedió a la constitución de la junta directiva electa de la Asociación Benéfica Particular del Hospital de Caridad de Luarca. Sobre la base de la junta general de asociados, obligados al pago de cuotas mensuales de cuantía libre, y entre los que se contemplaba la presencia de mujeres, agrupadas en una comisión especial sin acceso directo a la dirección, sino a través de un *socio-protector*, se articuló la junta directiva, renovable bianualmente e integrada por los siguientes cargos: de una parte, elegidos entre los asociados, un presidente, un tesorero o administrador, un secretario, un representante de la comisión de señoras y hasta cuatro vocales; de otra, dos vocales natos, con voz y voto, detentados por el alcalde del Ayuntamiento de Valdés y el titular de la parroquia de Santa Eulalia de Luarca²².

La primera junta directiva electa otorgó la presidencia a Ramón Fernández Asenjo, ideador y máximo promotor del hospital, quien hasta entonces había dirigido la comisión iniciadora. Por fallecimiento, y tras casi un cuarto de siglo al frente de la fundación, buena parte del mismo a caballo entre su doble residencia en Argentina y Luarca, sucede a Asenjo entre 1919 y 1927 Ramón García, igualmente valdesano enriquecido en Rosario de Santa Fe; y a éste, que permanece con el título de presidente honorífico, su cuñado Emilio Blanco, boticario establecido en Luarca.

De 1897 data el reglamento del régimen interior del hospital de Valdés, y de aproximadamente una década después el correspondiente al nuevo asilo fusionado con aquél en una misma institución denominada Hospital-Asilo de Luarca. En ambos reglamen-

para que lleve el nombre de "Hospital de Caridad del concejo de Valdés" con el carácter de establecimiento particular de beneficencia...», *Libros de Sesiones del Ayuntamiento de Valdés*, sesión 17 diciembre 1895.

22 «Y por ser más de tres y menos de ocho el número de individuos de la Junta ajenos al Ayuntamiento, podrá ser agregado también de Vocal nato, un Concejal que la corporación municipal designe», *Acta de...*, pág. 8.

tos²³ las instrucciones sobre el proceder de la dirección o las obligaciones del personal médico, asistencial y administrativo ocupan un lugar subsidiario respecto a las normas que rigen para los internos, especialmente para los asilados, libres de las limitaciones de actividad que la enfermedad y el régimen de cama impone a los pacientes ingresados.

El reglamento de asilados ilustra el espíritu sectario que imprimió la sociedad burguesa a las instituciones asistenciales, indistintamente de su naturaleza pública o particular. El régimen represivo imperante, tejido sobre la base del aislamiento social, el trabajo y la amenaza del castigo, aproximaba al modelo penitenciario tanto los asilos de niños como los de adultos. La prohibición de abandonar el recinto del centro, excepto en la única salida mensual permitida y acompañada, lo mismo que la de comunicarse con los transeúntes o mendigar imprimió al asilo de Villar un acento carcelario, a tono con la concepción asistencial de la época, que lejos de la integración social procuraba la concentración en guetos de los efectivos marginales.

Entre la larga relación de obligaciones, sin contrapartida de derecho alguno, que recoge el reglamento del asilo de Luarca figura la prestación laboral de los internos capaces, equiparable al régimen de trabajo prevaleciente en los hospicios ilustrados, si bien en éstos se conceptuaba, además de como vehículo de regeneración, como futura capacitación profesional del tutelado, en tanto que en los asilos de adultos, por las minusvalías que padecían buena parte de ellos, el trabajo era interpretado, además de como pago de la pensión, como ahorro en personal y jornales de mantenimiento²⁴. En Luarca el incumplimiento de la obligación laboral o de los oficios religiosos diarios y, en suma, el «mal comportamiento» inherente a las faltas de moral, desobediencia, carácter pendenciero, tenencia de armas y alcohol, blasfemia o «hablar mal de las hermanas» constituían motivo de expulsión; lo mismo que otras causas ajenas a la voluntad del asilado, como el internamiento por más de un trimestre en el hospital de la insti-

23 La publicación varias veces citada, *Acta de...*, consta de cuatro partes: «Exposición de motivos», «Acta de Constitución», «Reglamento del Hospital de Caridad de Valdés» y «Reglamento del Hospital-Asilo». Este, pese a su título compuesto, se refiere únicamente a la normativa para el asilo anexionado.

24 «Los asilados útiles tendrán la obligación de prestar los servicios de guardas, encargados de dormitorios, ayudantes de cocina, serenos, barrenderos, auxiliares de las obras y cuantos trabajos o misiones se les confieran, sin que por ello tengan derecho a jornal ni gratificación alguna», *Acta de...*, pág. 37.

tución, el padecimiento *secreto* de enfermedades contagiosas, enajenación y epilepsia, o, en el terreno económico, «el mejoramiento de la fortuna familiar».

II.2. Régimen económico

La vida casi centenaria del hospital-asilo de Villar describe una dinámica económica obviamente heterogénea y múltiple. Pese a ello, resulta posible diferenciar dos grandes períodos a tenor de las fuentes principales de ingresos de la doble institución. Un primer momento, que alcanza desde la fundación hasta la década de 1960, en el que frente a la dimensión meramente simbólica de las subvenciones públicas y nula de las rentas del establecimiento, éste sobrevive a costa de los ingresos de particulares, cuotas fijas de los socios o grandes legados, suscribiendo, hasta fechas bien avanzadas, un modelo legítimo de institución benéfica particular. Por el contrario, el nuevo régimen económico que se impone por aquella fecha comercializa las prestaciones sanitarias y la residencia geriátrica, pero en paralelo a los ingresos supuestos por facturación de servicios prácticamente se extinguen los donativos de particulares y, sobre todo, se dispara el gasto a consecuencia de la modernización y cualificación asistencial. Ello hasta el punto de desencadenar el cierre del área hospitalaria a comienzos de los ochenta, y de mantener la residencia de mayores en buena medida gracias a la disponibilidad de personal laboral barato supuesto por las hermanas de la Caridad que regentan el establecimiento desde su nacimiento. Medidas de ahorro similares, tales como la contribución laboral no remunerada de algunos asilados, las prácticas de autoconsumo o beneficio del huerto y corral propios, o las limosnas en especies del vecindario en la época de cosecha, justifican la supervivencia de las dos instituciones en la etapa precomercial.

Las aportaciones de particulares constituyeron la principal fuente de ingresos de la institución de Villar desde su fundación hasta prácticamente el presente, pues aún en el decenio de 1970 el legado Gerstung y en la década siguiente la venta de una propiedad urbana en Rosario de Santa Fe, donación *post mortem* de Ramón García, constituyen testimonios postreros de esta vía de financiación. No obstante, las aportaciones de particulares se hicieron efectivas en esta fundación en tres conceptos diferentes: a través de cuestaciones o suscripciones extraordinarias, recurso empleado en 1895 para la puesta en marcha de la fundación hos-

pitalaria y construcción del edificio, y en lo sucesivo utilizado para las ampliaciones (pabellón de infecciosos) y reformas (reconstrucción del pabellón de cirugía) del establecimiento; las cuotas fijas mensuales aportadas por los asociados, que garantizarían el sostenimiento de la institución una vez en funcionamiento²⁵; y, ya por último, los donativos ocasionales «de todo género» o grandes legados, a diferencia de la primera modalidad de ingresos con carácter individual o vinculación a una familia, y como ella, responsable de los gastos extraordinarios en las instalaciones (construcciones de los pabellones Tulio y de cirugía).

Ingresos extraordinarios: grandes legados

Las donaciones de particulares o grandes legados del hospital-asilo de Villar aparecen siempre vinculados a un individuo o a un matrimonio, y con una sola excepción (legado Gerstung) a fortunas amasadas en América por valdesanos. Las donaciones, a diferencia de las cuotas de asociados, entrañaron, como contrapartida, el reconocimiento del protector, singularizado e inmortalizado al bautizar con su nombre el edificio de un servicio, por medio de homenaje o monumento público. Si bien se trata de ingresos excepcionales a razón de su valor, muy superior al valor total de las cuotas anuales de los asociados, también constituyen operaciones aisladas, sin la estabilidad de aquellas en las que descansa el funcionamiento de institución. En Villar los legados documentados respondieron a tres variedades: donación de capitales o del beneficio de intereses generales por sumas propiedad del benefactor, donación de inmuebles y legados en material inventariable (mobiliario, equipo sanitario, lencería, etc.)

El legado más antiguo de cuantos beneficiaron a la institución de Villar surge del testamento de Bernarda Anciola González, abierto, tras su fallecimiento, en 1894, y en el que se recogía su deseo, así como los medios encaminados a su materialización, de fundar un asilo que llevara su nombre. La desahogada situación económica de la testamentaria, separada y sin descendencia, no parece acreedora directa de la emigración a América, como lo se-

25 Nunca la institución contó con más de 200 socios. Dato, R.S.B. Se conoce otra modalidad particular de cuota fija mantenida por algunos asociados, concretamente por el matrimonio García. Esta queda reflejada en los carteles, a colocar sobre las camas correspondientes, que rezán: «Cama pagada a perpetuidad por los esposo Ramón García y Josefa Fernández de García» (A.H.-A.V.).

rán, en su mayoría, los recursos que pondrán en marcha y sustentarán la fundación valdesana. A instancias de dos de sus albaceas testamentarios, el párroco Camino y César Alvarez Cascos, nombrados también en 1895 miembros de la comisión iniciadora del nuevo Hospital de Caridad de Luarca, se estudió la posibilidad de orientar el legado Anciola en beneficio del sanatorio en proyecto. Dificultades legales entrevistas de inmediato impidieron la reconversión hasta que, tres años más tarde, inaugurado ya el nosocomio, se abordó la construcción, anexa a éste, del asilo San Bernardo, tras su inauguración fusionado al hospital²⁶.

Otro legado de singular relieve procedió de José García Fernández, natural de Villar, y, como su hermano Manuel, afortunado emigrante a la Argentina. Ambos magnates, conocidos en Luarca como «los pachorros», se establecieron en Córdoba y Tucumán, respectivamente, como industrial tabaquero José y como empresario azucarero Manuel. Nunca perdieron los vínculos con Luarca, construyendo en Villar sendos palacetes, «Villa Argentina» y «Villa Rosario», que ocupaban no todos los veranos. Al final de su vida, José se volcó en la actividad altruista, saliendo especialmente beneficiada su villa de nacimiento. En Villar de Luarca fundó el colegio bautizado con su nombre, inaugurado en 1911, y antes de 1907, año en que el Ayuntamiento acuerda en agradecimiento su nombramiento como hijo predilecto del concejo, *funda* y sostiene una treintena de camas en el nuevo hospital²⁷.

26 El párroco de Luarca «declaró en la citada sesión (25 septiembre 1895) que como testamentario de doña Bernarda anciola propondría a sus compañeros que, sin faltar a las últimas disposiciones de la finada, contribuyesen a la suscripción que se abriría para levantar el Hospital Asilo. Su proposición no pudo ser aceptada ya que las disposiciones testamentarias de doña Bernarda Anciola impedían destinar cantidades a otra institución que no fuese la Casa Asilo de Ancianos y Hérfanos Pobres (...) El párroco señor Camino, en nombre de la Testamentaria de doña Bernarda Anciola, solicita y obtiene en 1898 la cuestión del terreno necesario para construir por cuenta de aquélla el pabellón que falta para destinarlo a Asilo de ancianos y niños, no alterando así las disposiciones del testamento de la señora Anciola, logrando de este modo que fuese aceptada su sugerencia de tres años antes», ANCIOLA, C: «El Hospital Asilo de Luarca. Una institución modelo», *Eco de Luarca*, núm. 130, 22 agosto 1954.

27 No existe acuerdo entre Nicomedes Martín-Mateos, *Biografías Asturianas*, Madrid, 1916, quien considera a José García «émulo de D. Fortunado Selgas en favorecer a Asturias», y Benito Castrillo Sagredo (*El aporte de los indios a la Instrucción Pública*, Buenos Aires, 1926) al respecto del número de camas donadas por el «americano»; 30 según el primero, 36 según el segundo. En cualquier caso, 32 camas era la capacidad de cada uno de los dos pabellones.

La viuda de su hermano Manuel hizo efectiva en 1924 la donación de un pabellón con dos salas, hombres y mujeres, destinado a ampliación del asilo San Bernardo. Manuel García había desplegado en vida una notable labor altruista en beneficio de su país de adopción. El Hospital Español de Buenos Aires le debe la construcción de un pabellón, siendo el poblado de Bella Vista, en la provincia de Tucumán, construido de nueva planta al pie del ingenio de azúcar de su propiedad, el destinatario de escuelas, orfanato y hospital. En Tucumán mismo fundó, a raíz de la muerte prematura de su primogénito Tulio, una escuela de artes y oficios bautizada con su nombre, repitiendo en Luarca su viuda esta operación de homenaje póstumo en el pabellón Tulio García Fernández, dependiente del asilo. Seis años después, en 1930, el segundo hijo del indiano, de nombre también Manuel, correría con los gastos del mobiliario y equipo técnico del pabellón de cirugía, desde entonces en funcionamiento en el hospital-asilo de Luarca²⁸.

nes según el proyecto, seguido para la construcción del edificio más antiguo, del arquitecto Nemesio Cobreros. Según Fernando Landeira (F.L.), se trató de «la ampliación del ala de mujeres del hospital». En agradecimiento, antes de 1908, el Ayuntamiento de Luarca encargó al pintor Tomás García Sampeiro un retrato al óleo del donante (conservado en la institución), «para colocar en una de las salas del hospital», *Libros de Sesiones del Ayuntamiento de Valdés*, sesión 20 marzo 1908. En la misma ocasión se procedió a su nombramiento como hijo predilecto del concejo, «por un espléndido donativo que había hecho al Hospital de Luarca», y según reza en la cartela que preside la parte inferior del marco del referido retrato: «Homenaje a D. José García Fernández, hijo predilecto del concejo de Valdés».

A esta donación seguiría, apenas dos años después, la construcción en Torrealina de «un magnífico edificio con destino a Escuelas, en las que desde primero del año próximo se dará por su cuenta enseñanza gratuita a doscientos niños pobres, suministrándoles además por cada día de asistencia á las clases dos reales á cada uno, o su equivalente en alimentos», *Libro de Sesiones del Ayuntamiento de Valdés*, sesión 12 noviembre 1910. En 1912 la Corporación solicitará para el prócer la Encomienda de Número de Isabel la Católica, concedida, y en 1922, conjuntamente con Ramón Asenjo, otro homenaje del hospital-asilo se saldaría con un busto (conservado en los jardines del centro) y el bautismo con su nombre del nuevo pabellón de infecciosos. Una plaza de Luarca lleva en honor suyo y de su hermano el nombre de «Los Pachorros».

- 28 Bien con motivo de la muerte de Manuel García, bien por el anuncio de su viuda de la fundación de un pabellón para asilo por deseo de su marido, el Ayuntamiento de Luarca solicita para aquél, en 1922, la Cruz de Beneficencia. *Resúmenes de Libros de Sesiones del Ayuntamiento de Valdés*, año 1922. Las noticias del altruismo de Manuel García proceden de CASTRILLO SAGREDO, B.: *El aporte...*, págs. 50 y 52. Sobre el ingenio de azúcar y poblado de Bella Vista por aquél fundado, véase PATERLINI, O.: *Pueblos azucareros de Tucumán*, Tucumán, 1987.

A diferencia de los anteriores benefactores de la institución de Villar, Ramón García Fernández (1871-1945), apodado Ramón «de La Cruz» por el barrio de Otur del que era natural, figura como titular de varios legados, de valor no inferior a los de sus predecesores, al margen de otros donativos menores y de su participación fija como socio de la fundación²⁵, lo que lo convierte en el principal protector de la misma. Fundador en Rosario de Santa Fe de los grandes almacenes La Favorita, inspirados en los *magasins* parisinos finiseculares²⁹, mantuvo durante toda su vida lazos más estrechos con Luarca que los aludidos para «los pachorros», colegas suyos en la emigración a la Argentina. Como éstos, repartió el patronazgo entre la villa de nacimiento y la de adopción, mostrando sin embargo especial inclinación por Luarca y en particular por el patronato de Villar, motivo al que debe la fama de hombre generoso que aún le sobrevive.

Pero aparte de por reiterada y cuantiosa, singulariza la contribución de Ramón «de La Cruz» al hospital-asilo de Luarca la retrasada fecha en que se desenvuelven las aportaciones de superior magnitud, entre 1930 y 1945, justo el período que sigue a la crisis del 29, que quiebra definitivamente el éxito de la emigración asturiana a América, poniendo término, en consonancia, a los grandes legados. La tardía muerte del prócer y las donaciones testamentarias al establecimiento de Villar justifican este retraso atípico en el contexto de los grandes legados vinculados en Asturias a las divisas americanas.

Por otra parte, la generosidad del aludido ilustra el nexo entre las donaciones y las relaciones de amistad (Ramón García con Ramón Asenjo, que lo había reclamado desde Rosario al iniciar la carrera migratoria) o familia (García era cuñado de Emilio Blanco, desde 1927 presidente del hospital-asilo) del benefactor con altos cargos de la institución; e incluso la identificación de ambas situaciones, como bien testimonia la presidencia de García en el establecimiento benéfico, operativa desde 1919, tras la muerte de Asenjo, y honorífica y vitalicia desde 1927³⁰.

Tres fueron los legados de superior magnitud efectuados por Ramón García. Primero, la construcción del pabellón de cirugía, inaugurado en 1930 y planteado, en cuanto servicio sanitario de

29 ALVAREZ QUINTANA, C.: «Gran tienda La Favorita, de García Hermanos. Rosario de Santa Fé, Argentina», en AA.VV., *Arte, cultura y sociedad en la emigración española a América*, Universidad de Oviedo, 1992.

30 CASARIEGO, J. E./SUÁREZ BLANCO, R.: «El hospital...», pág. 20, y «Don Ramón García Fernández», *Asturamérica*, II época, núm. 20, octubre 1955, sin página.



pago, como ayuda al sostenimiento de la doble fundación, para la fecha ya con problemas en este sentido. Segundo, el proyecto, no consumado por problemas legales inherentes a la muerte del benefactor, de creación de una gota de leche, servicio gratuito dependiente del hospital, para el que García había adquirido y donado poco antes de su muerte una finca colindante por el este con la del centro benéfico. Y, finalmente, la donación testamentaria de un edificio comercial alquilado por los grandes almacenes La Favorita, sito en Rosario de Santa Fe, cuyas rentas contribuirían al sostenimiento del hospital de Villar.

Además, han de tenerse en cuenta la contribución especial que alentó su nombramiento como presidente honorífico en los años veinte, hecho que marca el comienzo de su protectorado para con la institución; el cargo a su cuenta de la subvención anual de 6.000 pesetas del Ayuntamiento de Luarca al centro de Villar, edición correspondiente al año 1936; o su labor desde Rosario como *agente de bolsa* de parte de los fondos del hospital-asilo³¹.

Varios donativos de material inventariable (mobiliario, lencería) del matrimonio alemán integrado por Otto Gerstung y María Luisa Coat precedieron al más importante, efectuado en el puente de los años 60-70, vía testamentaria, por la viuda, y consistente en un nuevo pabellón para el asilo que albergaría, en habitaciones dobles, a matrimonios de ancianos³².

No parece oportuno finalizar esta relación de grandes legados sin hacer mención a la contribución especial efectuada por Ramón Fernández Asenjo (1854-1919). No se trata de una donación en sentido estricto, esto es, económica, sino de la dedicación de una porción notable de tiempo y energías al nacimiento y veinticuatro primeros años de funcionamiento de la doble institución de Villar. Este aspecto, que define una segunda acepción del altruismo indiano

31 Correspondencia del 11 al 24 de octubre de 1912 entre Ramón F. Asenjo (Luarca) y la gerencia de La Favorita (Rosario), a propósito de la colocación de un capital del hospital-asilo en cédulas del Banco El Hogar Argentino; y recibo del pago por Ramón García de la subvención anual de 6.000 pesetas del Ayuntamiento a dicha institución. Documentos en A. H. -A. V. Sobre la donación por Ramón García de un edificio comercial sito en Rosario, véase ANCIOLA, C.: «Sugerencias y evocaciones personales», *Eco de Luarca*, núm. 179, extraordinario dedicado a Ramón García, 31 julio 1955.

32 La relación de los Gerstung con la fundación de Villar se remonta a un viaje del matrimonio por la cornisa Cantábrica, saldado con un accidente automovilístico a raíz del que Otto ingresa primero y fallece después en el mencionado hospital. Por deseo expreso, fue enterrado en el vecino cementerio de la Atalaya de Luarca, donde se conserva el panteón. Datos, R.S.B.

estudiado en Asturias, se refleja en dos campos de actividad preferentes: el ámbito local o regional de la política y el de las iniciativas de interés público, igualmente vinculadas al entorno de nacimiento del prohombre. Se barajan como explicaciones a esta conducta dos circunstancias inherentes a la condición de indiano o emigrante retirado tras enriquecerse en América: la disponibilidad de tiempo libre, en cuanto empresario para entonces ya pasivo o, simplemente, rentista; y el espíritu dinámico y emprendedor, indispensables al éxito económico alcanzado.

Ambas circunstancias se reúnen en Asenjo, quien una larga etapa de doble residencia en Luarca y Rosario, donde había reunido en propiedad varios inmuebles urbanos y estancias en el campo santafecino, se retira definitivamente a Luarca en 1911. La desahogada posición, conquistada ya para el inicio de la década de 1890, justifica la actividad política y benéfica, pero también económica, desenvuelta en Luarca con anterioridad a la fijación de su residencia en el número tres de la calle de la Iglesia de la misma villa³³.

La presentación, en 1895, por parte de Asenjo de su proyecto de fundar un hospital de caridad constituye entonces la noticia más temprana de su vida pública en Luarca, testimoniando a un tiempo la orientación inicialmente altruista de la misma, por contraposición a la política y economía de las décadas siguientes. Entre octubre de 1904 y marzo de 1911, en que renuncia al cargo ante su elección como diputado del partido liberal por el distrito de Luarca-Castropol, había detentado la presidencia del Ayuntamiento de Valdés, delegando buena parte del tiempo, a causa de sus viajes a la Argentina, en el alcalde en funciones³⁴. Previa y

33 Asenjo aspiró a ser propietario de un número de estancias y fincas urbanas equivalentes al de hijos que habrían de heredarle, nueve. Siete habidos del tercer matrimonio, con Joaquina Fernández, y los otros dos, respectivamente, con las hermanas Dolores y Paz González, a su vez tías de la primera y pertenecientes a una familia de posición de Canero. Asenjo desestimó la idea de construir un palacete con jardín en Villar, según costumbre entonces muy arraigada entre otros compañeros de emigración. Edificó una casa unifamiliar entre medianeras, con entrada por la calle de la Iglesia (actual Párroco Camino), entonces recién ensanchada; encargando el proyecto al arquitecto De la Guardia, hasta su muerte en 1910 tracista de las mejores obras levantadas en Luarca desde finales de los ochenta. Datos, Lolina Asenjo (L.A.).

34 Desde octubre de 1904 y hasta que renuncia al cargo en marzo de 1911 tras su elección como diputado liberal por el distrito de Luarca-Castropol, lo que coincide con la fijación en Asturias de la residencia estable, Asenjo había detentado la alcaldía de Luarca. Del balance de estos siete años de gestión municipal destaca su contribución a la escolarización del concejo, impulsando la edi-

simultáneamente había desarrollado algunas operaciones de interés económico en la villa, tales como la construcción de una cetárea en la playa (1902), la adquisición de terrenos en la Huerta de los Molinos, urbanizada en 1910, o la participación como accionista en la Electra del Esva, recién establecida en el concejo.

Entre otros cargos institucionales ocupó la presidencia de la Electra del Esva en Luarca, fue miembro de la directiva del Círculo-Liceo de la misma villa y presidió hasta su muerte la fundación de Villar. Esto último y su papel como ideador y alma de la institución benéfica no ocultan la discreción del desenvuelto como donante, limitado, además de al pago de la cuota de asociado, a la cesión *post mortem* de algunas tierras y de la mencionada cetárea³⁵. Este aspecto contrasta con la semblanza de generosidad que pintan sus necrológicas cuando aluden al goteo de ayudas y préstamos a fondo perdido a campesinos, artesanos y pescadores³⁶. En cualquier caso, Asenjo, además de ideador e ideólogo de la fundación de Villar, no resultó figura imprescindible para su desarrollo posterior, tal y como testimonia el despegue y la ampliación de las instalaciones experimentadas por el hospital-asilo durante la década de 1920, siguiente a su fallecimiento³⁷.

ficación de buena parte de los colegios construidos en el mismo desde comienzos de siglo hasta la guerra civil. *Libros de Sesiones del Ayuntamiento de Valdés*, años 1904-1911.

- 35 El retiro definitivo de Asenjo coincidió —medida de otro modo común a buena parte de los indianos— con el nombramiento en Rosario de un administrador de sus propiedades, un catalán de apellido Rafols. Todavía en los años veinte, la viuda de Asenjo nadaba en la abundancia de las rentas remitidas desde Argentina. Datos, L.A.
- 36 Se trata de *El Despertar del Obrero*, subtítulo *Boletín de la Asociación Luarquesa de Oficios Varios y defensor de los intereses del pueblo*, núm. 9, Luarca, 25 octubre de 1919, en su totalidad dedicado a Asenjo con motivo de su muerte. Las páginas refieren el apoyo material profesado por el indiano al Ropero Escolar, la Mutualidad de Maestros, la Asociación de Oficios y en general a los necesitados; en suma, una generosidad dispersa y extralimitada de la fundación de Villar. Resulta atípica esta sensibilización de un indiano para con la llamada cuestión social, aún cuando se desenvuelva, como en este caso, dentro del obrerismo católico.
- 37 La ideas sobre altruismo de Asenjo pueden seguirse a través de la exposición de motivos con los que presentó el proyecto de dotar a Luarca de un hospital (nota 8), o en el siguiente texto: De la caridad, a juicio de Asenjo, «sólo deben gozar los desvalidos, los que no estuviéran en condiciones de dedicarse a las ocupaciones diarias, porque a los útiles les tiene que producir el jornal remunerativo de su trabajo, lo necesario para satisfacer sin dilipendio las atenciones de la familia, y además proporcionarle algún sobrante para en casos extraordinarios de enfermedad», *El Despertar...* Por iniciativa de la Asociación

Ingresos ordinarios

En contrapartida a estos donativos, los ingresos ordinarios en concepto de cuotas fijas de asociados, rentas y subvenciones apenas alcanzaron para el sostenimiento de la doble institución. Poco más que dos apartados simbólicos reconstruyen los datos disponibles sobre rentas y subvenciones; las primeras divididas en arrendamientos de inmuebles (inexistentes, exceptuando las propias instalaciones, hasta los legados de la cetárea y el edificio de Rosario, respectivamente tras el fallecimiento de Asenjo y Ramón García) y rentas por rendimientos de acciones, efectivas desde 1911³⁸. En ese mismo año, las subvenciones del Ayuntamiento, Diputación y Diócesis de Oviedo suponían el 22% de los ingresos totales del hospital-asilo, exactamente el doble de los intereses del capital colocado en *láminas*, procediendo el 67% restantes de las cuotas fijas de los asociados, principal fuente de recursos de la institución hasta la década de los treinta³⁹.

de Oficios Varios, en 1927 se celebró en Luarca un homenaje popular al biografiado, recogido en varias fotografías (propiedad, L.A.) y del que queda en la plaza antepuesta al Ayuntamiento un busto del prohombre firmado por A. Marinas. Cinco años atrás la fundación de Villar había procedido de forma análoga para con su principal promotor. Del homenaje, conjunto con José García, queda su nombre bautizando el pabellón de infecciosos y otro busto del escultor A. Sordo, que duplica la efigie del prócer conservada en la institución, un retrato al óleo pintado por el que fuera su amigo, Tomás García Sam Pedro.

38 De las 20.000 pesetas invertidas en 1912 en láminas intransferibles del Hogar Argentino (nota 31), 12.443,88 procedían de la transferencia a la fundación de Villar de las rentas procedentes de tres viejos hospitales clausurados del concejo de Valdés. Se trataba del hospital de Barcia, del de San Roque de Cadavedo y del de Santiago de Luarca, «establecidos principalmente en beneficio de los enfermos de la lepra, y los viajeros que se dirigen en peregrinación á Santiago de Luarca». En 1908 Asenjo, a la sazón alcalde y en calidad de presidente del patronato de Villar, tramitó y obtuvo del Ministerio de la Gobernación la anexión de dichos recursos, amparándose en la ley que permitía «destinar los fondos disponibles (...) a completar la dotación de las fundaciones que la tuvieran insuficiente y fuesen de reconocida utilidad pública», *Libros de Sesiones del Ayuntamiento de Valdés*, sesión 20 marzo 1908.

39 «Relación del capital, renta y fincas del Hospital-Asilo de Luarca», Luarca, 28 noviembre 1911.A.H.-A.L. Hasta 1930, a raíz de la inauguración del servicio de cirugía de pago, el hospital de Villar no tuvo ingresos por facturación de prestaciones, en este caso por intervenciones.

Gastos

Los balances contables disponibles, limitados a los nueve primeros años de funcionamiento del hospital, presentan en conceptos separados los gastos originados por el médico y los consiguientes a sueldos, gratificaciones y jornales del resto del personal en servicio. Para el bienio noviembre 1904-octubre 1906, el último período documentado⁴⁰, las asignaciones del médico supusieron apenas un 4% del gasto total, frente al 36% del personal restante.

El reglamento del hospital, redactado en 1897, ya deja constancia de la intención de la fundación de acogerse a los servicios del médico adscrito a Luarca por la Junta Municipal de Sanidad y Beneficencia, arbitrando medidas para salvaguardar este derecho en caso de negativa por parte de aquél. Como por ejemplo las *gratificaciones*, que ya se mencionan entonces para los médicos municipales y que se harían extensivas a la figura, más tarde creada, del médico director o asesor del centro⁴¹. Tan sólo desde 1930, en que abre sus puertas el servicio de cirugía de pago, computan como gasto los honorarios del cirujano, cubiertos holgadamente por las intervenciones facturadas.

En otros tres aspectos más queda de manifiesto la tendencia del hospital a reducir gastos en personal; medida, de otro modo, común a todas las instituciones benéficas coetáneas, y responsable en buena parte de la larga vida desarrollada por la de Villar. Primero, en la precariedad del servicio médico, consistente en una visita diaria a los internos, además de la atención a las urgencias

40 «Hospital de Caridad del Concejo de Valdés. Estado demostrativo de un bienio terminado el treinta y uno de octubre de mil novecientos seis». Se conservan también balances contables desde la fecha de inauguración del sanatorio, octubre de 1897, hasta el comienzo de dicho bienio. A.H.-A.V.

41 Si contra lo que es de esperar, los médicos titulares del Ayuntamiento con residencia en esta villa de Luarca se negaren a prestar asistencia gratuita a los enfermos pobres del hospital, la junta directiva de éste, juzgándolo conveniente, recabará del señor alcalde que al hacerse nuevo nombramiento de aquellos profesores, se cuide de exigirles dicha obligación para el porvenir. *Acta...*, pág. 32. El perjuicio que causaba la fundación estribaba en el aumento de enfermos que había de atender el médico de Luarca frente a sus homólogos de las otras cuatro demarcaciones sanitarias del municipio, desde las que se enviaban enfermos para su ingreso en el sanatorio de Villar. Por otra parte, el cargo de médico asesor fue desempeñado desinteresadamente, al margen de las gratificaciones de que fue objeto por parte del patronato. El primero en ocuparlo fue Ceferino Rodríguez, un especialista en oftalmología establecido en Luarca. Le sucedió Anciola y a éste Fernando Landeira hasta su fallecimiento en 1991. Datos, R.S.B.

que reclamaran la presencia del doctor en el hospital. Segundo, en el limitado número de trabajadores estables, reducido prácticamente a tres: el administrador, el practicante y la cocinera. Y tercero, en la disponibilidad de trabajadores baratos —más que no remunerados, pues su sostenimiento costaba a la institución—, supuestos, de una parte, por los asilados, tras abrirse este servicio⁴², y de otra, y en especial, por la orden religiosa que regentaba el establecimiento⁴².

Como en buena parte de las instituciones de beneficencia públicas o particulares en funcionamiento durante la Restauración, las Hermanas de la Caridad detentaron en la de Luarca múltiples competencias que suman a la economía la cualidad de la flexibilidad como características de su perfil laboral. Fueron las responsables, junto con el capellán⁴³, de los servicios religiosos; ejercieron en la práctica la subdirección del establecimiento, pues únicamente estaban a las órdenes del administrador, obedeciéndolas el resto de los empleados; desempeñaron labores equivalentes a las del personal de enfermería (suministro de medicamentos, curas e inyecciones en paralelo con el practicante) y auxiliar (aseo de los enfermos y limpieza de las instalaciones); de ellas dependía la policía interior del centro, la mayordomía, etc. En contrapartida a toda esta labor, la Orden, que llegó a tener destacadas en Luarca hasta veinte monjas, no contó con un espacio de residencia propio y digno hasta la década de 1980⁴⁴.

42 El practicante, como la cocinera, estaba a «las órdenes inmediatas de los médicos y de las Hermanas de la Caridad», *Acta...*, pág. 27. Portero, aunque se mencione en el reglamento, no parece haber habido hasta la década de 1930, cuando se le construye una vivienda sobre la cochera del establecimiento. Sus obligaciones consistían en custodiar las entradas y salidas del centro y en la «conservación y arreglo de la huerta», tarea que, a diferencia del cuidado del corral y de la matanza, no implicaba a las monjas pero sí a los asilados útiles.

43 El cargo de capellán únicamente supuso gasto a la institución en un principio, previéndose su nombramiento por parte de la diócesis y la dotación «que tenga a bien asignarle de fondos de redención de misas, obras pías u otros cualesquiera», *Acta...*, pág. 28. En otro orden de cosas, la presencia de religiosos, común a todas las instituciones benéficas de la Restauración, informa del estado precientífico de la medicina desarrollada en estos centros, entendida más propiamente como un ejercicio de caridad cristiana o auxilio material y espiritual a los enfermos necesitados.

44 El valor de los espacios asignados como testimonio de jerarquía social se evidencia en el establecimiento de Villar, donde se construirá para el capellán una casa exenta de dos plantas, en tanto que las monjas residieron, hasta comienzos de los años 70, en el desván, sin distribuir ni acondicionar, de la casa-administración.

Los otros dos conceptos de gastos ordinarios del hospital, disponibles para el bienio noviembre 1904-octubre 1905, hacen referencia a las *medicinas*, que representaron el 10% del gasto total, y a *comestibles, luz, carbón y lavado*, exactamente el 50%. Los fármacos, gratuitos para los enfermos pobres acogidos al régimen de la beneficencia municipal, computaban como gasto al hospital desde el momento en que ingresaban como pacientes en él. La subvención anual otorgada por el Ayuntamiento a la fundación no se efectuaba en concepto de fármacos, si bien parece haber cubierto el importe de los mismos⁴⁵.

Por otra parte, los gastos mayores de mayordomía contaron con estrategias reductoras en el apartado concreto de comestibles. Pronto se trabajó el amplio huerto que se anteponía a la casa por el sur, se abrieron corral de aves y cubil de cerdos, y se impuso entre los campesinos la entrega al hospital-asilo, en tiempos de cosecha o de necesidad extrema, de una parte de los frutos, lo mismo que entre los pescadores de parte de su *rancho*⁴⁶.

A partir del personal disponible y del gasto barajado, durante el bienio antedicho el hospital había contabilizado 11.174 estancias, calculándose el coste de cada una en 1,6 pesetas. Sorprende por lo alto de la cifra de ingresos atendidos, máxime teniendo en cuenta el reducido número de camas que se suponen disponibles, unas 32, salvo que ya hubiera entrado en funcionamiento la otra mitad del edificio (¿legado José García Fernández?²⁷), muy pronto destinada al asilo San Bernardo¹¹, duplicándose así la capacidad.

La capacidad en camas de la institución de Villar, primero sanatorio, más tarde hospital y asilo a un tiempo, sólo puede reconstruirse por aproximación, oscilando entre la 32 camas hospitalarias supuestamente disponibles en octubre de 1897, cuando se abrió el nosocomio, y los dos centenares para enfermos y asila-

45 La subvención anual del Ayuntamiento al hospital-asilo osciló entre las 10.000 pesetas de la participación extraordinaria en la suscripción inicial de 1895, la cantidad variable «que resulte sobrante de la consignada en el presupuesto del ejercicio corriente (1898) para estancias de pobres enfermos en el Hospital provincial», las 2.000 pesetas de 1911 y las 6.000 de 1936 abonadas por Ramón García (nota 31). *Libros de Sesiones del Ayuntamiento de Valdés*, 1895, 1898 y 1911. A título de referencia, el gasto en medicamentos para el bienio 1904-1906 (nota 40) ascendió a 1.692,10 pesetas.

46 En épocas de dificultades en tesorería las monjas convocaban con el tañido de las campanas del centro a los vecinos de Luarca. Las ayudas del pueblo llano se materializaban en especies, las del vecindario de posición en metálico. Datos, R.S.B.

dos alcanzados en los años 70, tras inaugurarse el pabellón Ger-tung⁴⁷. La acusada superioridad de plazas hospitalarias sobre las geriátricas, evidenciada desde entonces, no hará más que acentuarse hasta llegar, en la segunda mitad de los 80 a la capacidad actual, una vez clausurado el hospital, de 120 camas para asilados.

Por otra parte, el balance contable del Hospital de Caridad de Villar durante el primer quinquenio de vida parece arrojar, a la luz de los datos disponibles, un saldo muy favorable. Con una tesorería inicial de al menos 81.767,70 pesetas, resultado de la cuestación ya mencionada a la fecha de marzo de 1897, se cubrieron las obras de construcción de la primera fase del edificio más antiguo, licitadas en algo menos de la mitad del capital disponible y concluidas para octubre de 1897. Además, se pagarían los solares, valorados en 6.113 pesetas, y supuestamente la redacción del proyecto conservado y seguido, encargado al arquitecto Nemesio Cobreros por una tarifa de 1.237,5 pesetas. Sin computar la dirección de las obras, llevada desinteresadamente por el ingeniero valdesano Godofredo Alvarez Cascos, hermano de un miembro de la junta iniciadora y luego directiva de la fundación, ni el gasto efectuado en mobiliario y lencería, el hospital comenzaría a funcionar en octubre de 1897 con un superávit de 43.603 pesetas. Téngase en cuenta que el promedio anual del gasto hospitalario durante el primer quinquenio activo ascendió a 5.950 pesetas⁴⁰.

47	Nº	AÑO	EDIFICIO	PLANTA	CAMAS	TOTAL
	1	1897-1907	Principal (mitad destinada a hospital)	Baja	32	32
	2	1907-1909	Principal (¿anexo José García Fernández?)	Baja	30	62
	3	1909	Principal (otra mitad destinada a asilo)	Baja	32	94
	4	1922	Pabellón infecciosos (hospital)	Baja	12	106
	5	1924	Pabellón Tulio (asilo)	Baja	12	118
	6	1930	Pabellón cirugía	Baja	12	130
	7	1952	Pabellón cirugía (ampliación)	Primera	12	142
	8	1970-1975	Pabellón Gerstung (asilo)	Baja y primera	50	192

III. ESTUDIO ARQUITECTONICO

III.1. El edificio más antiguo

El solar destinado a la construcción del hospital, ubicado en la zona llamada Torrealina, posiblemente ya había sido adquirido para la fecha de redacción del proyecto, que abunda en detalles sobre su localización, características y precio.

Radicación

Villar, barrio alto de Luarca al que pertenece Torrealina, había sido hasta 1890 una aldea dispersa circundada por tierras de maíz cultivadas a las excelencias de la rasa costera. Hasta entonces no pareció afectado por el desarrollo urbano de la villa de Luarca, a sus pies por poniente, tortuoso a efectos de las dificultades topográficas. El plano primitivo de Luarca, una especie de bolsa de estómago o puerto abierto al norte, flanqueada por acantilados habitados por pescadores al este y el oeste, y constreñida al sur por las hoces del río Negro, quedaría sensiblemente transformado al cabo del crecimiento operado entre 1860 y 1920. La primera fase de expansión, que acapara el último tercio del siglo, se desenvuelve a expensas de las nuevas arterias de comunicación. El desencadenante, la llegada a Luarca en 1864 de la carretera Oviedo-Villalba, tendría continuidad en la prolongación de ésta a Navia, en el trazado de la que uniría la villa con Castilla a través de Pola de Allande, y en la apertura de variantes más favorables que los antiguos caminos para la conexión de todas ellas con la villa. El rápido macizamiento de este nuevo callejero, a decir verdad contituido por tramos urbanos de las carreteras recién abiertas, suscitó una segunda campaña de intervenciones, desenvuelta entre 1890-95 y los comienzos de los años 20. La artífice fue en este caso la burguesía local, en buena parte, por no decir en su totalidad, conformada en América, la cual, actuando desde los puestos ocupados en la corporación municipal, pudo dar satisfacción a su demanda de suelo urbanizable objeto de inversión. Por este procedimiento se conquistaron los *llerones* de los meandros del río Negro, ahora encauzado en la mitad meridional. El ensanche consiguiente, conocido genéricamente como de La Vega del Campo, fue produciéndose en fases sucesivas entre las fechas indicadas, convocando la presencia de los mejores arquitectos de la región (De la Guardia, Del Busto) para las trazas del moderno caserío, el teatro, el casino, las escuelas y el nuevo Ayuntamiento.

Las transformaciones espaciales generadas por el *modus vivendi* burgués alcanzaron igualmente a la playa, en adelante utilizada como marco de esparcimiento y salud, y a las zonas altas de Villar y Barcellina, aldeas y terrazgo llano, estratégicamente situados frente al mar y coronando, por el este, el anfiteatro de Luarca. A la indianada correpondió, una vez más, la reorientación funcional de ambos núcleos rurales, parcialmente transformados, de una parte, en colonia veraniega salpicada de quintas de recreo —de imposible asentamiento en la angosta villa— y, de otra, en área de equipamiento escolar y sanitario⁴⁸, calificación que data de la apertura del hospital-asilo y colegio José García Fernández²⁷, y que el paso del tiempo se encargaría de consolidar. Entre los factores que impulsaron la *recalificación* de Villar deben constar la proximidad a la villa, apenas 500 metros desde el enclave concreto de Torrealta, en las inmediaciones del faro y el cementerio; el favor de las comunicaciones, pues el camino real que unía Oviedo y Luarca desde los tiempos de Carlos III entraba en ésta por Villar y Torrealta, lo mismo que la carretera inaugurada en 1864, y la variante pintoresca que, desde 1919, bordeaba desde Torrealta el faro y el cementerio, entrando en Luarca por el puerto, en vez de por La Carril y Zapatería. Y, finalmente, por contraposición a Luarca, Villar contaba con abundante suelo edificable de inmejorables condiciones para uso escolar, asistencial o recreativo: llano, abierto, alto, soleado y con vistas al mar.

El solar que hoy ocupa el hospital-asilo, cercano a los 14.000 metros cuadrados, es el mismo que figura descrito en el *Proyecto de un hospital para el Concejo de Valdés en Luarca*, levantado en 1895 por el arquitecto Nemesio Cobreros⁴⁹ (figs. 1a y 1b). Sin embargo, y del mismo modo que se procedería con el edificio, construido en dos fases, la finca adquirida en un primer momento supondría tan sólo «algo más de la mitad» de la total prevista en el

48 La vecindad en Villar de palacetes de recreo con un hospital, un asilo y un colegio de pobres, lo mismo que las industrias, cárceles y cuarteles considerados entonces establecimientos de actividades *desagradables* y en consonancia expulsados hacia el perímetro de las ciudades, no devino en incompatible. La distancia que separaba los chalets de los establecimientos asistenciales y las características de todos ellos, edificios de planta abierta rodeados de terreno propio, facilitaron la convivencia entre sus moradores de desigual extracción social.

49 *Proyecto de un Hospital para el Concejo de Valdés en Luarca*. Arquitecto, Nemesio Cobreros. Lugo, 11 de diciembre de 1895. Se conservan los siguientes documentos: presupuesto, pliego de condiciones facultativas y planos a escala 1:200. A.H.-A-V.

proyecto, escriturándose el resto en 1898, al mismo tiempo que se ponía en marcha la edificación del pabellón pendiente destinado a asilo⁵⁰.

Del actual complejo asistencial de Villar (fig. 2), el edificio más antiguo (Co. 1896-Fo. 1899), integrado por dos pabellones de una planta que flanquean la casa-administración, de dos y buhardilla, antepuesta a la capilla, fue construido en dos fases. En la primera (1896-97) se edificó la casa-administración, la capilla y el pabellón oeste, inaugurado como sanatorio en octubre de 1897; procediéndose desde comienzos del año siguiente, con fondos del legado Anciola, a la construcción del ala este, que una vez terminado, en diciembre de 1899, se destinaría definitivamente a hospital, utilizándose el pabellón más antiguo para asilo⁵¹.

El proyecto

La autoría del proyecto seguido corresponde a Nemesio Cobreos, arquitecto lucense o en ejercicio en la capital gallega, desde la que firma las trazas el 11 de diciembre de 1895. Ello pese a la opinión general que atribuye los planos al ingeniero luarqués Godofredo Alvarez Cascos, en realidad el proveedor de los mismos y director de las obras⁵².

50 «El coste del solar está calculado por la compra realizada ya de más de la mitad del mismo», advertencia primera al presupuesto, en el que se halla el precio de «122,26 áreas de terrenos labrados para solar y holgasas del Hospital á razón de 50 pesetas área», *Proyecto de...* Por su parte, el proyecto de reforma del establecimiento de 1979 (nota 13) alude a un solar de 13.948 metros cuadrados. Las inexactitudes son frecuentes en los registros de propiedades rústicas. El patronato del hospital, ante la posibilidad entrevista de fusionar éste con el asilo legado por Anciola, adquiriría en 1895 únicamente una parte del solar elegido, la necesaria para construir el pabellón destinado a sanatorio. Luego, el párroco Camino «solicita y obtiene en 1898 la cuestión del terreno necesario para construir por cuenta de aquélla (Bernarda Anciola) el pabellón que falta para destinarlo a Asilo (...) y se admitieron las donaciones de solares de don Amador Menéndez, la señora Marquesa de Ferrera y los herederos del señor Olavarrieta», ANCIOLA, C.: «El hospital...». Menéndez y Buenaventura Olavarrista eran indianos, el primero hecho en Argentina, el segundo en Cuba; aquél construyó dos casas en la calle de los Caleros de Luarca, éste un chalet en Villar, vecino de la capilla de San Juan.

51 El orden de la construcción del edificio de mayor antigüedad del complejo de Villar fue aportado por J.L. y R.S.B. Véase, además, nota 11.

52 El propio patronato de la fundación contribuyó a la extensión del error: «A esta altura de medios, la Junta iniciadora con el concurso de los profesores de Medicina y Cirugía D. Osmundo del Río y D. Ceferino Rodríguez, adquirió ya en las afueras de esta villa y sitio denominado Villar, el terreno nece-

A partir de la fecha de la firma del proyecto, los trámites de construcción se suceden con celeridad. Cuatro días separan aquella de la publicación en un semanario luarqués de la subasta de las obras, y once la suscripción por el contratista Gregorio Díaz y García de la construcción de cinco de las ocho unidades de que se componía la obra según el proyecto de Cobreros, por un valor del 62% del total presupuestado por el mismo⁵³.

El análisis arquitectónico del edificio más antiguo del complejo asistencial de Villar no debe perder de vista dos referencias de desigual naturaleza. Primero, el estadio protocientífico de la ciencia médica por aquellas fechas, caracterizado por asignar a la higiene un papel profiláctico estelar y hegemónico, además de preventivo, incidiendo directamente en ciertos aspectos constructivos de los edificios de uso colectivo (escuelas), internados (cuarteles, prisiones) y, sobremanera, hospitales y asilos. Y segundo, las características específicas de la institución de Luarca: un establecimiento benéfico particular, de pequeño tamaño (72 camas según el proyecto de Cobreros, mitad para enfermos, mitad para asilados), radio de acción municipal, si bien dependiente de un término netamente rural, y limitada oferta de servicios (exclusión del tratamiento de enfermedades infecciosas, nerviosas, cirugía), que habrían de ser cubiertos por el Hospital Provincial de Oviedo⁵⁴.

sario para el emplazamiento y construcción del edificio de referencia, que se habrá de levantar en un todo conforme al plano y presupuesto que voluntariamente ha hecho el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de la provincia de Lugo, señor D. Godofredo Alvarez Cascos, natural de esta villa», *Acta de...*, pág. 6. «Fueron adquiridos terrenos en Villar, haciéndose cargo de la obra, después de su ofrecimiento gratuito, el señor Alvarez Cascos», ANCIOLA, C.: «El hospital...». La vinculación de Godofredo con la fundación se debió a la presencia de un hermano suyo en la comisión iniciadora; la del ingeniero con Nemesio Cobreros a través de la actividad de ambos en Lugo.

53 «D. Gregorio Díaz y García, vecino de la calle de la Peña de esta Villa, según cédula personal de 11ª clase, nº 3.571, enterado del anuncio publicado el día 15 del corriente en “La Voz de Luarca” y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del Hospital de Caridad de Valdés compuestas de un pabellón con dos salas, aljibe, casa de administración y capilla, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á las expresadas condiciones por la cantidad de cuarenta mil ochocientos catorce pesetas. Luarca y Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco». Firmado y rubricado Gregorio Díaz. En la parte superior del documento figura escrito con caligrafía diferente: «El remate tuvo lugar el día 29 de Dice. de 1899», sin duda en alusión a las obras del edificio entero. A.H.-A.L. Véase nota 11.

54 El hospital de Villar tampoco puede calificarse de especializado, concepto éste más teórico que transferido a la práctica —excepción de algunos estableci-

Los descubrimientos de Pasteur, hechos públicos en la década de 1870⁵⁵, revolucionaron el campo de la higiene hasta la comercialización, casi tres cuartos de siglo más tarde, de los antibióticos. La desinfección, convertida en el eje preventivo y terapéutico de la medicina preantibiótica, actúa a nivel externo, mostrando especial énfasis en la higiene antiséptica de las personas y de los espacios ocupados; estos últimos a través de sistemas que garantizan una aireación abundante y renovada. El higienismo, que transformará los hábitos de vida, incidirá de forma especial en los

mientos londinenses (hospitales de ojos, torácico, cáncer, ortopédico, etc.), abiertos durante el primer tercio del Ochocientos—, de cuño ilustrado y enfrentado a la propuesta renacentista de gran hospital general. La carestía derivada del sostenimiento de varios sanatorios especializados constituyó el principal obstáculo para su imposición. PEVSNER, N.: *Historia de las topologías arquitectónicas*, Barcelona, 1980, pág. 186. De ahí que en España, pero también en todo el continente, se impusiera durante el siglo XIX el modelo de gran hospital general, a la vez incipientemente especializado, desde el momento en que se trataban en secciones diferentes los distintos grupos de patologías: medicina, infecciosas, nerviosas, cirugía. ESPALZA, E. de: *Reseña de una visita a algunos hospitales españoles y extranjeros*, Bilbao, 1899. Tampoco dentro de estos últimos cabría el de Lueca, que por el contrario encauzaba hacia el hospital general benéfico de Oviedo, dependiente de la Diputación, todo tipo de pacientes, excepto los casos de traumatismos, curas y medicina interna. La cláusula del reglamento del centro, que privaba del beneficio del mismo a los «enfermos crónicos y aquellos que por sus dolencias puedan ser un peligro para los demás acogidos», en alusión a los infecciosos, limitaba ampliamente el número de ingresos. *Acta de...*, pág. 9. Del presupuesto municipal corrían los gastos ocasionados por el traslado de enfermos pobres al Hospital Provincial de Oviedo, así como los derivados de las estancias en el mismo, según se desprende de los *Libros de Sesiones del Ayuntamiento de Valdés* anteriores y posteriores a la fecha de inauguración del sanatorio de Lueca, en los que abundan sobremanera las referencias a los traslados de pacientes mentales. Sin embargo, lo que sí heredó al sanatorio valdesano con el general de Oviedo fue la disponibilidad de un número de camas de pago, que beneficiarían la economía del establecimiento, «siempre que dicha admisión no redunde en perjuicio de los enfermos pobres, para los cuales preferentemente se ha instituido», *Acta...*, pág. 23.

- 55 Los progresos más espectaculares de la medicina del siglo XIX los protagonizan Lister, en los años 60, en el terreno de las sustancias antisépticas de uso externo, de inmediata repercusión en el ámbito de la cirugía y las curas; y Pasteur, una década más tarde. Las tesis del padre francés de la microbiología desmienten la teoría de la *generación espontánea* (capacidad de la materia inerte —suciedad— para generar formas de vida inferiores: amélidos, insectos, ratas), vigente durante toda la Edad Moderna, trasladando la causa infectante a los microorganismos existentes en el aire, agua y superficies, pero sin alcanzar, hasta mucho más tarde, medidas de combate efectivas, esto es, los antibióticos.

edificios. No en vano el empuje constructivo del siglo XIX —proyectado especialmente sobre obras de nueva planta, por oposición a la remodelación de edificios antiguos, considerados insalubres— encuentra justificación, además de en el nacimiento de nuevos servicios, en la adecuación de los mismos a las premisas del higienismo moderno. Los hospitales, por su doble condición de internados colectivos y espacios terapéuticos, radicalizarán las medidas higienistas que afrontan el edificio sanitario como un instrumento más de prevención del contagio y tratamiento de las patologías infecciosas.

El programa higienista, practicado durante el siglo XIX indistintamente por la arquitectura racionalista y la de estilo o esteticista, se traduce en el inmueble a dos niveles: en la tipología elegida y en la infraestructura o equipamiento del mismo. En el primero de los sentidos el edificio de pabellones múltiples intercomunicados, generador de una planta articulada en torno a patios abiertos por al menos un frente, se define como propuesta modelo para los internados de todo tipo. El *hôpital pavillonnaire*, o *ward unit* en expresión inglesa, aún se presenta en 1897, al cabo de más de un siglo de vigencia, como un proyecto «progresista» y la «forma más perfecta» de hospital⁵⁶. Las ventajas higiénicas que reportan de-

56 PEVSNER, N.: *Historia de...*, pág. 185. El nacimiento del sistema de edificio de composición vertebrada en torno a varios patios se lo disputan Francia, a propósito de la reconstrucción del Hôtel Dieu (MIGNOT, C.: *L'architecture au XIX^e siècle*, Friburgo, 1983), y Gran Bretaña, con el hospital naval de Stonehouse (PEVSNER, N.: *Historia de...*, pág. 179); remontándose, de cualquier forma, al siglo XVIII. Tras el esbozo tipológico británico, será la Francia del II Imperio la que se erija en patria del *hospital moderno*, sinónimo de *pavillonnaire*, adoptado por Europa y Estados Unidos durante el último cuarto del Ocho-cientos y sustituido, allí desde los años 30 y aquí desde los 20, por el hospital compacto, de desarrollo vertical o bloque. En U.S.A., concretamente, conviven ya durante esa década los sanatorios de pabellones y los de morfología de torre, justificados por la disponibilidad de medios mecánicos de comunicación vertical, la economía de suelo, desplazamientos y redes de infraestructuras. STEVENS, E. F.: *The American Hospital of the Twentieth Century*, Nueva York, 1921. Por otra parte, el edificio de pabellones decimonónico, independientemente de su función, transforma el concepto de pabellón vigente hasta la crisis del Antiguo Régimen. El pabellón como cuerpo constructivo menor, adosado o exento, dependiente, en suma, de un edificio principal, dejará paso a una fábrica en la que se disuelven o suavizan las jerarquías internas entre volúmenes, desarrollándose longitudinalmente éstos en forma de alas (pabellones) y multiplicándose hasta constituir por sí mismos, sin la presencia de un cuerpo principal, un edificio. Se barajarán, no obstante, dos variantes: el edificio de pabellones exentos o en colonia y el de alas interconexas.

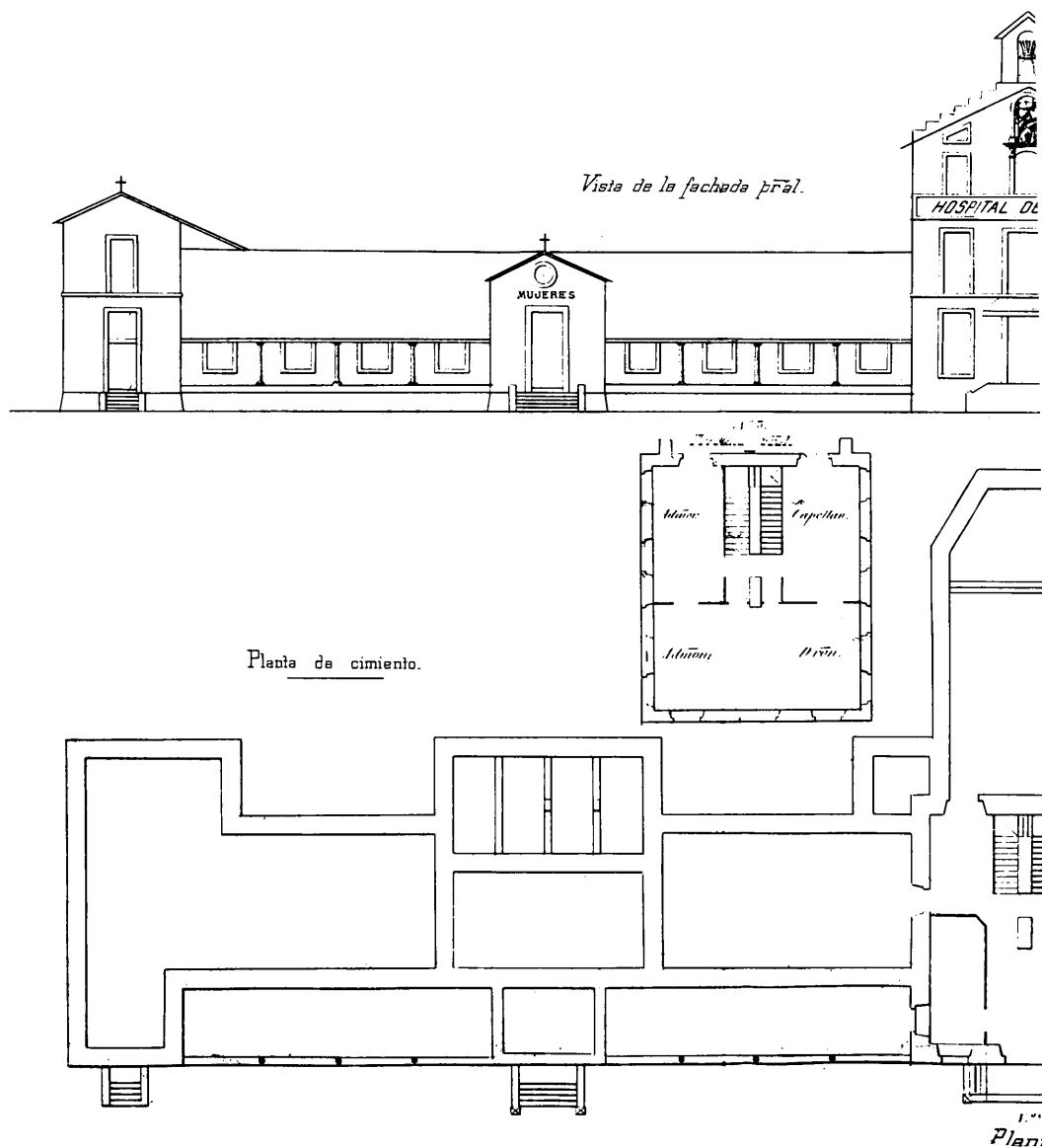


Fig. 1a: Proyecto de un hospital para el concejo de Valdés, 1895. Arquitecto, Nemesio Cobreros. Fachada principal sur y planta de cimientos (A.H.-A.L.).

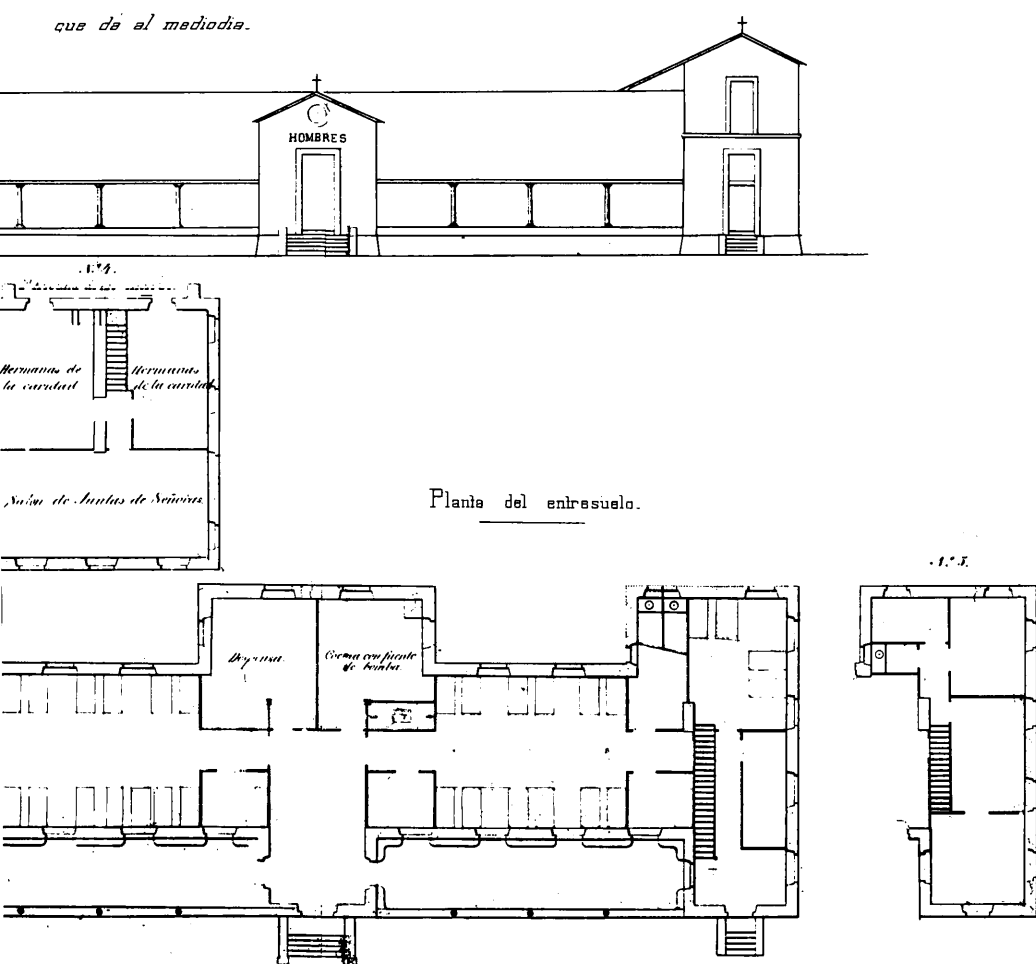


Fig. 1b: Proyecto de un hospital para el concejo de Valdés. Fachada principal sur, planta baja y de los pisos (A.H.-A.L.).

rivan de la disposición abierta de los distintos pabellones⁵⁷, con la consiguiente proliferación de fachadas libres a la apertura de vanos; prestándose, además, a la práctica clasificatoria de los enfermos por alas y plantas, bien atendiendo a criterios de edad (niños/adultos) y sexo (la simetría monoaxial imperante en estos edificios casi siempre es fruto del alojamiento de hombres y mujeres en manos distintas), bien por dolencias. Del mismo modo, el edifi-

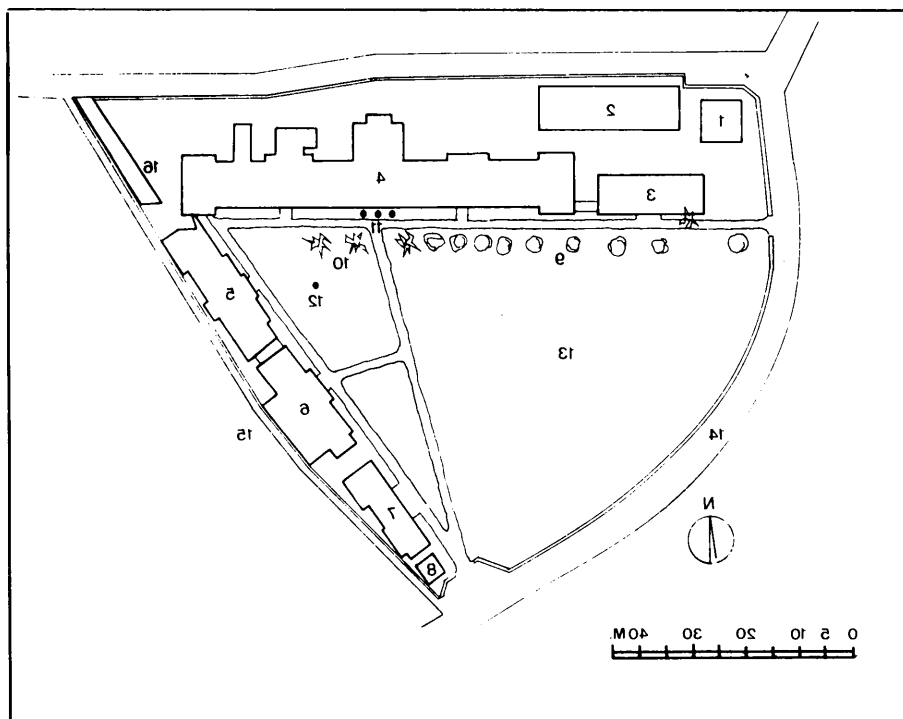


Fig. 2: Hospital-asilo de Villar, Luarca. Reconstrucción de la planta del conjunto, 1993. 1: Casa del capellán. 2: Pabellón Gerstung. 3: Pabellón Tulio. 4: Edificio más antiguo. 5: Pabellón de cirugía. 6: Pabellón de infecciosos. 7: Brigada de desinfección. 8: Cochera. 9: Acacias, plátanos de sombra y carbayos. 10: Palmeras. 11: Bustos de Ramón Asenjo, Ramón García y José García. 12: Busto de Jesús Landeira. 13: Espacio dedicado a huerto. 14: Antigua carretera Oviedo-Villalba, hoy Villar-Luarca por el faro. 15: Finca donada por Ramón García para la construcción de un centro de Gota de Leche. 16: Corral.

57 Los patios cerrados de los hospitales en cruz y en cubo, lo mismo que los generados por plantas radiales, fueron severamente criticados por insalubres. Incluso para los sanatorios en pabellones se difundieron proporciones canónicas a efectos higiénicos entre la anchura del patio y la altura de cada pabellón proyectado al mismo. Se llegó a recomendar que la primera medida duplicara la segunda, o, sin tanto rigor, que aquella superara a ésta en 2,5 metros.

cio de pabellones interesó por su facilidad para proceder a ampliaciones futuras y, en virtud de la proliferación de alas (modelo de desarrollo en pisos), dotadas de dos a cinco plantas (aprovechamiento vertical), por su vocación para generar establecimientos de gran capacidad en un momento en que las limitaciones de la técnica constructiva y de los elevadores mecánicos retrasaron el desarrollo de los edificios en altura.

Por su parte, los equipamientos higiénicos de estos inmuebles para colectividades de escasos recursos se volcaban en dos aspectos. En el suministro de aguas potables y evacuación de residuales, introducidos aquí antes o en paralelo a la vivienda burguesa, y en los sistemas de provisión y renovación aérea, fundamentados en la consideración del aire viciado como agente contagioso, así como en los beneficios de disponer de una reserva importante de aire puro. De ello derivaría la proliferación de sofisticados sistemas de ventilación, especialmente en los dormitorios colectivos o salas, así como la fijación de módulos ideales basados en la relación entre camas y metros cuadrados de vano o cúbicos de aire⁵⁸.

El proyecto de Cobreros para Villar (figs. 1a y 1b) incluía «ocho unidades constitutivas» dispuestas en una planta longitudinal de 76,2 x 11 metros, a la que se adosaba por el centro el cuerpo de la capilla, de 11 metros de longitud y eje perpendicular al principal, con el que forma una T. Los ocho elementos constitutivos coincidían con otras tantas unidades funcionales: dos dormitorios y un espacio intermedio para vestíbulo y cocina, definidoras de un pabellón, que se repite al otro lado de la casa-administración y la capilla tras ella. La orientación este-oeste del eje mayor protege el establecimiento de los vientos dominantes, procurando el máximo aprovechamiento solar —prescripciones higiénicas ambas— a una de las dos fachadas largas, la meridional, a la que se proyectan la mitad de las ventanas de los dormitorios y la galería de esparcimiento que las precede.

58 Los estudios efectuados en Gran Bretaña por Howard, Tenon y Hunczovsky entre 1760-90 ya ponían de manifiesto la relación mortalidad y hacinamiento hospitalario. MIGNOT, C.: *L'architecture...*, pág. 224. Un siglo más tarde los hospitales europeos ya manejan módulos de 2,5 metros cuadrados de ventana por cama, ó 50-60 metros cúbicos de aire por enfermo. EPALZA, E. de: *Reseña de...*, pág. 141. Los sistemas de ventilación de los dormitorios hospitalarios colectivos, objeto de preocupación muy superior al de la climatización, pueden clasificarse en mecánicos (aspiración del aire mediante bombas, calentado para mayor pureza y distribuido por tubos) y constructivos, complementarios de las ventanas y localizados en lo alto de las salas (cubierta interior con perfil en ojiva, linternón corrido sobre la cumbrera, rosetones en los astiales, etc.).

Dentro del esquema constructivo de pabellones, la modalidad adoptada en Lluarca se inscribe entre las más sencillas: un par de pabellones gemelos, compuestos simétricamente y en disposición perpendicular a un tercer cuerpo central de servicios comunes. Por encima de esta fórmula del triple pabellón en T, variante a su vez del dispuesto en C, únicamente se encuentra el edificio de pabellón único y el doble con planta en escuadra. Todos ellos constituyen versiones menores de los grandes edificios de pabellones intercomunicados y figuras de planta complejas, aunque siempre simétricas, utilizados para pequeños edificios escolares que incluyen espacios de habitación para los docentes (laicos o congregaciones religiosas), o, como en este caso, para internados asistenciales de escasa capacidad y mínima clasificación interna (asilados y enfermos en dos pabellones distintos, hombres y mujeres en cada una de las dos salas de cada pabellón). En cualquier caso, ha de subrayarse que el edificio de más antigüedad de la fundación de Villar constituye, junto con el asilo Florencio Rodríguez de Pola de Siero y el hospital Faustino Sobrino de Llanes, el trasplante a la Asturias rural del tema del edificio de pabellones; una contribución más de la clientela indiana a la puesta a tono de la arquitectura regional con las directrices europeas del cambio de siglo.

La proyección según el esquema de pabellones resultó más afín al racionalismo constructivo del Ochocientos que a esa otra actitud arquitectónica más esteticista o volcada en el seguimiento estilístico. Y el racionalismo, trasladado precisamente a la práctica constructiva a través de los edificios públicos sin carácter representativo, preside el proyecto de Cobreros a varios niveles. En primer lugar en la elección tipológica del edificio de pabellones y, especialmente, en el método compositivo subyacente, heredero de la propuesta efectuada un siglo antes por el francés J. N. L. Durand, y de larga trascendencia geográfica y temporal⁵⁹. El principio de la economía constructiva, que constituye junto con el so-

59 Nos referimos a *Précis et leçons d'architecture*, publicado por Jean-Nicolas-Louis Durand (1760-1834) entre 1802 y 1809; una especie de tratado, producto de sus investigaciones en torno a un método de composición racional, lógico y didáctico que enseñar a sus alumnos de la Ecole Polytechnique de París. La obra, que recoge el *sistema de composición modular*, basado en el trabajo con ejes paralelos y perpendiculares (de ahí también la denominación de *composición axial* para el mismo método) y módulos de dimensiones fijas en agregación mecánica, sería utilizado en Europa como libro de texto para las tres generaciones siguientes de arquitectos.

metimiento estricto al programa funcional del edificio las leyes prioritarias del racionalismo, además de presidir la ejecución de la fábrica, anima su fase primera o proyecto. Este se resuelve en una composición sencilla, regular y simétrica, basada en la adición mecánica de un número limitado de unidades constructivas o módulos, a su vez generados por ejes en disposición alternante. El proyecto de Cobreros maneja 12 módulos, dos centrales (administración y capilla) y 10, 5 y 5 en cada pabellón, laterales; 11 de los módulos son cuadriláteros (9 rectángulos, dos cuadros) y uno, la capilla, hemipoligonal; las dimensiones de los distintos módulos se repiten o utilizan medidas múltiplo; funcionan, según proponía Durand, como unidades compositivas abstractas, independientemente de la función que cumplieran, atribuida a posteriori. Este formalismo compositivo apriorístico, estimulado por el principio de la economía en la fase de proyectación, actuó en detrimento del funcionalismo, o segunda máxima racionalista, por entonces aún sin la precisión ni el rigor que observará, durante los años veinte de este siglo, con el Movimiento Moderno.

Dependencias

Los módulos compositivos no coinciden con lo que llama Cobreros «entidades constitutivas», ni tampoco con las unidades funcionales o áreas especializadas en un cometido. Estas se ordenan jerárquicamente en tre tipos: los espacios básicos (dormitorios y aseos), los comunes a cada pabellón (galería, vestíbulo y cocina), situados en su centro; y los espacios al servicio de todo el establecimiento (capilla, administración, residencia de monjas), que definen el eje menor del edificio.

Entre las dependencias de que se compone el inmueble figuran en primer término los dormitorios (figs. 1a y b), en el establecimiento de Luarca suscritos a las dos modalidades igualmente presentes en los grandes hospitales generales dependientes de las diputaciones: las llamadas *salas* o dormitorios colectivos, la versión dominante, y las habitaciones individuales. La fórmula del dormitorio comunitario arranca de los hospitales medievales, perpetuándose hasta la imposición, en España no anterior a la mitad de este siglo, de las habitaciones dobles o triples del moderno hospital en bloques de varias plantas. Su recurrencia en la arquitectura hospitalaria del XIX responde a razones de economía constructiva, paradójicamente enfrentadas a los principios higienistas de origen ilustrado y a la cruzada contra el contagio librada

por el Ochocientos⁵⁸. De ahí el arbitrio de medidas compensatorias (prescripción de módulos mínimos de metros cuadrados de suelo, *ídem* de ventana y metros cúbicos de aire por lecho), incumplidas —según el proyecto de Cobreros— en el hospital-asilo de Villar, pese al reducido número de doce camas que figuran por habitación y a los sistemas de ventilación adicional expresados en la memoria⁶⁰.

Las contradicciones y defectos funcionales constatados en la fundación de Villar son, de otro modo, frecuentes en los proyectos vinculados al racionalismo ochocentista, donde testimonian la prioridad concedida al ahorro frente al correcto funcionamiento del edificio, así como la lectura elemental que se efectúa del principio funcionalista: la disponibilidad del espacio mínimo para la satisfacción de un cometido. Ello queda de manifiesto en los dormitorios de la fundación de Luarca, en los que convivían asilados o enfermos no contagiosos de un mismo sexo, al margen de la edad o padecimiento; dormitorios que a la vez servían de comedor y estar, a falta de otros espacios que funcionaran como tales; que dificultarían, por sus dimensiones reducidas, la ampliación de camas en caso de necesidad, o el mismo servicio de guardarropía de los internos y de lencería.

Por su parte los dormitorios individuales, cuatro por pabellón y ocho en total, ampliaban la capacidad del centro pero, sobre todo, ayudaban a su sostenimiento, al concebirse como habitaciones de pago igualmente conocidas en los hospitales generales sus-

60 Comparación de los módulos higiénicos para dormitorios colectivos que se proponen para el nuevo Hospital General de Bilbao, en proyecto en 1899 (EPALZA, E. de, *Reseña de...*), y los que se reflejan en el proyecto de Cobreros para el hospital de Luarca, tan sólo cuatro años atrás.

MODULOS	BILBAO	LUARCA
Nº camas/sala	24	12
M ² suelo/cama	10	6,6
M ² ventana/cama	2,5	1,2
M ² aire/cama	60	33,3
Altura techo sala	5	5

Para la aireación de las salas o dormitorios del establecimiento de Luarca estaban previstos, además de las hojas de las ventanas, montantes altos abatibles; rejillas bajo las ventanas y registros en el suelo que recogían el aire de los semisótanos abiertos. «Pliego de condiciones facultativas», *Proyecto de...*, págs. 33-34.

critos a la beneficencia pública⁶¹. A aquéllos habría que sumar otras dos habitaciones de cuatro camas, dispuestas por Cobreros respectivamente en las esquinas nordeste y noroeste del inmueble, si no fuera porque en la ejecución se modificó este cuerpo extremo; en altura al suprimir el piso que iba sobre él, en planta al prescindir de los tabiques en favor de una sala en el pabellón sanitario destinado a mujeres²⁷, y en el de asilados a comedor. Cada una de las cuatro áreas de dormitorios (dos por pabellón), integradas por una sala de 12 camas y dos individuales, cuenta en el proyecto de Cobreros con una zona de aseo de unos 20 metros cuadrados (fig. 4), resuelta en una antesala provista de lavabo y dos retretes con pozo negro, depósito de agua y ventilación directa. En contraposición a estas u otras medidas higiénicas constatadas, como el revestimiento de los aseos con alicatados, se omite la presencia de baños, en uso en los grandes establecimientos asistenciales, si bien en una proporción insignificante respecto a su capacidad total.

Lo mismo en el pabellón destinado a asilo que en el sanitario el espacio central que separa el área de hombres del de mujeres combina la función de acceso, en la fachada sur, con la de mayordomía (figs. 1a y b), desplazada, como suele ser habitual, hacia el norte. Esta última dividida en dos habitaciones gemelas utilizadas como despensa y cocina provista de albañal y fuente con bomba. A medida que el establecimiento se amplíe, las dos mayordomías se fundirían en una sola, la del este, que desdoblará su planta para servir tanto al edificio más antiguo como a los nuevos pabellones.

El acceso principal a cada pabellón se efectuaba aproximadamente por el punto medio de cada una de sus fachadas meridionales, donde un portal o cuerpo de fábrica en línea y comunicado con las galerías laterales daba paso al vestíbulo que precedía a los dormitorios y la mayordomía. Las galerías (figs. 1a y b), en número de cuatro (dos por pabellón, separadas por el aludido portal), cumplen un doble cometido. Por una parte sirven de arteria

61 La habitación individual —práctica privilegiada asociada desde el medievo a las celdas conventuales— fue ignorada prácticamente en los hospitales benéficos europeos del siglo XIX, constituyendo sin embargo la solución dominante de las clínicas de pago o pequeños sanatorios particulares privativos de pacientes de buena posición. En cambio en Estados Unidos, al menos desde comienzos de este siglo, el dominio de la sanidad particular favoreció el uso extensivo de las habitaciones individuales, que coexistieron en los grandes hospitales con las salas colectivas de los pacientes de la beneficencia. STEVENS, E. F.: *The American...*

de circulación, que permite recorrer, a cubierto y de un extremo a otro, todo el edificio, gracias a la presencia de «puertas enfiladas», que horadan los cuerpos salientes de los dos pabellones y el tercio meridional de la casa-administración⁶². Este recorrido exterior por la fachada sur constituyó sin embargo una alternativa al que discurría por el interior del edificio, coincidiendo con el eje mayor del mismo. Ninguno de estos dos trayectos completos se les permitía a los internos, limitándose al servicio del personal empleado. La otra utilidad de las galerías resultaba de su condición de espacio de desahogo, protegido de los rigores del clima, para los asilados y pacientes no encamados⁶³. Un servicio compensatorio de la ausencia de salas de día, ya conocida en los hospitales estadounidenses del cambio de siglo, pero ignoradas en los benéficos de España, donde por economía se transfería esta función a los pasillos que recorrían y conferían independencia a los dormitorios.

Este principio ahorrativo se acentúa en el proyecto de Cobreiros, según el cual cada una de las cuatro galerías, de casi 4 metros de ancho por 11 de longitud, figuran como espacios abiertos entre columnas toscanas levantadas sobre un podio corrido de algo más de un metro de altura. Se trata de una solución tradicional, en primer término asociada a los atrios de iglesia, pero también a las galerías claustrales de la arquitectura civil o religiosa. Sin embargo, en la ejecución del proyecto se sustituirían estos pórticos abiertos por galerías acristaladas sobre bastidores de madera, piezas entonces muy preciadas para la vivienda burguesa y en muy inferior medida para los lugares de ocio sedentario o casinos. La adaptación climática que entraña la sustitución del pórtico de Cobreiros por la galería de cristal (fig. 3), tan reiterada en la España atlántica, resulta en cambio impropia, por inusual, en un edificio público, a razón de la indicada condición esencialmente domésti-

62 El recorrido de extremo a extremo del edificio a través de las cuatro galerías se recoge en el proyecto de Cobreiros, «Pliego de...», pág. 5; y asimismo puede efectuarse hoy en día. Sin embargo, según el plano de la planta, las galerías de cada pabellón figuran incomunicadas, al colocar ventanas en vez de puertas en la casa de administración.

63 Las galerías abiertas y orientadas al sol cuentan con otra referencia en la arquitectura hospitalaria del cambio de siglo. Se trata de los *solariums* o espacios habilitados en las azoteas o balcones de los sanatorios destinados a las curas de sol, especialmente prescritos para los pacientes del pulmón, que sin romper el reposo eran trasladados hasta los mismos en camas móviles. Este tipo de dolencias no se trataban en el hospital de Luarca, pero sus galerías tenían el ancho suficiente para colocar al sol enfermos o asilados encamados.

ca de esta pieza. Con todo, en Villar su presencia queda justificada doblemente: de una parte por la naturaleza habitacional, si bien colectiva y no familiar, del establecimiento; de otra por la tendencia de algunos hospitales asturianos (el provincial de Llamaquique y el Faustino Sobrino de Llanes) a infundir a los pasillos⁶⁴ tratamiento de galería acristalada mediante la ampliación y profusión de los vanos practicados en las fachadas soleadas.

Informan de la fortuna funcional de que gozaron las galerías acristaladas en el establecimiento de Villar, en primer lugar la réplica de las mismas construida en el pabellón Tulio (1924), situado al extremo oeste y con la misma orientación que el edificio primitivo; en segundo término la sustitución, a comienzos de la década pasada, de la galería antigua, muy deteriorada, por otra análoga; y, finalmente, la intensa vida y actividad que aún hoy puede comprobarse en su interior.

El edificio de dirección (figs. 1a y b) traduce compositivamente (ocupación del centro del edificio o intersección de ejes) y constructivamente (superior altura, frontispicio, espadaña y balconaje) la superioridad jerárquica que detenta sobre el establecimiento. Con una superficie útil de 120 metros por planta, desdobló funcionalmente la terrena en dos sentidos. Como espacio de circulación, vertical entre el bajo y los pisos mediante la escalera, y horizontal a la manera de encrucijada del recorrido este-oeste entre los dos pabellones con el norte-sur que une la capilla y el exterior. Y como lugar de suministro y evacuación de agua a través de la fuente provista de bomba y pilón instalada sobre el aljibe del sótano. La importancia concedida al aljibe y sus complementos, recogida en los documentos de construcción⁶⁵, no puede separarse de la doble condición de internado y sanatorio del establecimiento, pero tampoco de la trascendencia que la medicina preantibiótica concedía a la higiene.

64 Los pasillos de los edificios de pabellones destinados a internado pronto mostraron esta otra utilidad complementaria de la función circulatoria. Además de la independencia que concedían a los lugares de estancia (celdas, aulas, dormitorios), se creaba en ellos una atmósfera intermedia entre éstas y el exterior, con grandes posibilidades como espacio de desahogo vigilado. CANELLA, F.: *Oviedo*, pág. 342.

65 El aljibe fue construido en la primera fase de las obras, saliendo en la subasta como una unidad constructiva más, con tratamiento análogo al de la casa-administración, la capilla o un pabellón. Según el presupuesto y el pliego de condiciones de Cobreros, sobre el aljibe estaría el único caño que abastecería al edificio; en cambio en el plano figura otra fuente en la cocina. El mencionado aljibe tenía 3 metros de profundidad y sus muros servían a un tiempo de ci-

Con la supresión de la planta segunda de la casa (fig. 3), que parecía destinada por Cobreros a las mujeres, pues incluía una sala de juntas para las benefactoras y vivienda de las monjas, el albergue de éstas se desplazó al desván, provisto de ventanas pero sin distribuir. En contrapartida, en el piso noble tres habitaciones se destinaban a dirección y administración, figurando una cuarta como dormitorio del capellán, en tanto no dispusiera de vivienda independiente⁴⁴.

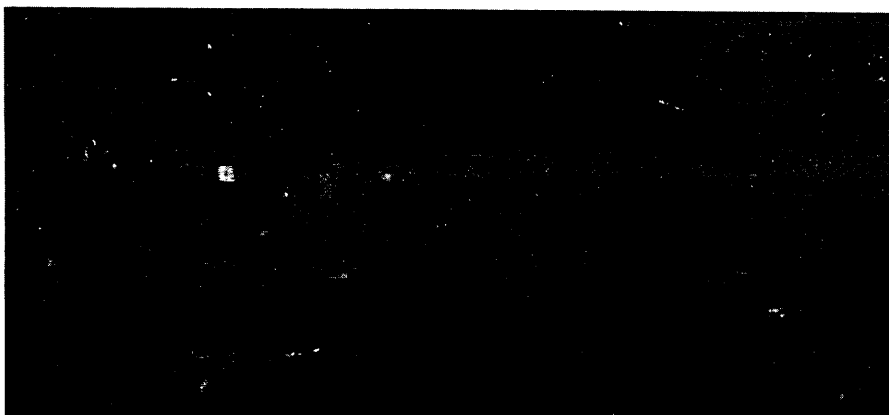


Fig. 3: Vista del edificio más antiguo del establecimiento, hacia 1919.

Bajo la advocación de la Purísima Concepción se inauguró en 1897 la capilla (figs 1a y b), de una nave, cabecera hemiexagonal y tribuna a los pies provista de acceso por el piso primero de la casa-administración, donde se hallaban las dependencias de la junta directiva destinada a ocuparla. La inexcusable presencia de la capilla en instituciones públicas o particulares de todo género evoca el activo papel asignado a la religión durante los períodos restauracionistas que afloran en la Europa de los dos últimos tercios del XIX. La cita de la capilla con las prisiones, colegios o cuarteles se refuerza en los establecimientos asistenciales, donde las

mientos del edificio administrativo, constituyendo su cubierta el suelo de éste, apoyado en tres bóvedas de cañón con ejes en el mismo sentido que el menor de todo el edificio. Los dos pabellones costeros de la casa de dirección contaron también con sótanos practicables ventilados por vanos. Únicamente se utilizaron para almacenar la cosecha del huerto y efectos fuera de uso. En los grandes hospitales estos sótanos albergaban los cuartos de baño, no excluyéndose la reclusión en ellos de enfermos mentales violentos. EPALZA, E. de: *Re-seña de...*

prácticas religiosas alimentaban la resignación y la esperanza de los desdichados internos, además de desposeídos de fortuna, enfermos, lisiados o viejos⁶⁶.

Materiales

El principio de la economía constructiva postulado por la arquitectura racionalista del Ochocientos se recoge con ejemplar fidelidad en el hospital-asilo de Luarca. Especialmente en la cuestión de los materiales constructivos, donde la filosofía racionalista del ahorro respalda los utilizados; y sin embargo éstos, por ajenos al proceso de producción industrial, se desmarcan de los considerados materiales racionalistas por excelencia (hierro, ladrillo), para proveerse *in situ* y trabajarse por procedimientos tradicionales.

El mampuesto ordinario de los cimientos y muros portantes, lo mismo que la sillería, limitada a la embocadura de los vanos, escaleras exteriores y espadaña, fueron extraídos de la cantera de La Atalaya, inmediata al establecimiento¹¹; utilizándose igualmente pizarra del país para techar toda la fábrica y pavimentar las galerías, la planta baja de la casa y la capilla; entarimado de castaño en los dormitorios y pisos de la dirección, y la misma madera para la armadura horizontal, ventanas y portería. Sin embargo, los materiales producidos industrialmente y adquiridos fuera del término se redujeron a los vidrios de las galerías y ventanas, pues tampoco parece haberse recurrido al pino tea y del norte que se cita en el proyecto. La limitada variedad de materiales constructivos se acrecienta cuando se comprueba la escasa aplicación de alguno de los citados; caso de la cantería, de uso restringido debido a su precio, nueve veces superior al de la mampostería ordinaria.

Fachada

El alzado principal sur se dispuso expuesto a la carretera Oviedo-Luarca, desde la que podía contemplarse por encima de la tapia, de poco más de un metro de altura, que cerraba la amplia

⁶⁶ «Alguien propuso que en el frontispicio del edificio nuevo (por el hospital de Villar) se esculpiese la vieja frase “Virtus in infirmitate perfecitur” (La virtud se perfecciona con la enfermedad), que figuraba en el antiguo. Pero ya terminadas las obras no se llegó a grabar tan clásica aforismo», CASARIEGO, J. E./SUÁREZ BLANCO, R.: «El hospital...», pág. 8.

huerta de la institución (fig. 2). Este frente principal, pese a su potencialidad comunicativa derivada de su situación, constituye otro testimonio de racionalismo constructivo, al cumplir con el principio de que las formas deben optar por la solución más sencilla para satisfacer la función que las suscita. La simplificación o minimalismo de los elementos constructivos se evidencia en Villar en el tejado a dos aguas de pendiente poco pronunciada, la solución más elemental de cubierta en climas de abundantes lluvias; en sus aleros y hastiales no encubiertos tras antepechos o frontones, tan del gusto de la arquitectura esteticista coetánea; en el muro, cargado para combatir humedades y desprovisto, lo mismo que el recercado de los vanos, de molduras o elementos constructivos con móviles ornamentales; y, en suma, en la ausencia de todo complemento decorativo, imprescindible a la arquitectura culta del momento y, una vez codificado, capaz de adscribir el edificio a un determinado estilo vigente.

La omisión del elemento ornamental y la falta de alusiones estilísticas que en buena medida dependen de él, sumadas a la ampliación de escala consiguiente al servicio a colectividades prestado por el edificio, desembocan en el problema de monotonía o repetición extensiva de un número limitado de elementos constructivos, de otra forma común a la arquitectura racionalista, y específicamente a las construcciones de pabellones y a la obra industrial que forman parte de aquélla. En Villar, el efecto aludido se atenúa por medio del juego de alturas entre pabellones y casa central, por la secuencia piñón-cornisa-piñón que recorre la fachada principal de este a oeste, además de por la galería de cristal, convertida en elemento carismático y distintivo de la fisonomía del establecimiento.

III.2. La ampliación del hospital-asilo

El primer período de actividad de la doble fundación de Villar, que se prolonga durante casi un cuarto de siglo, discurrió en este edificio integrado por dos pabellones (el oeste ocupado por el asilo San Bernardo, el este por el hospital encomendado a San Roque), separados por la casa-administración y la capilla. Pero el esquema tipológico inicialmente adoptado, una versión menor y simplificada del edificio de pabellones intercomunicados, evolucionaría, al ampliarse el establecimiento, hacia la acepción de pabellones exentos en colonia.

Los distintos servicios hospitalarios distribuidos en pequeños pabellones independientes rodeados de calles y jardines constituyó una alternativa menos consumida que la supuesta por el gran edificio de pabellones interconexos. Entre las ventajas de aquélla pueden citarse la rigurosa separación de enfermos por dolencias, así como el aislamiento de los contagiosos en unidades constructivas independientes; la mejora de la calidad de vida del paciente, puesta en entredicho en el masificado hospital de múltiples alas, inherente a la escala inferior de cada pabellón y al entorno verde; o, como en el caso de Luarca y de la Quinta de Salud Covadonga del Centro Asturiano de La Habana, la posibilidad que entrañaba cada pabellón de constituirse en objeto de donación de un particular —cuyo nombre figuraría grabado en la fachada—, procedimiento que, de hecho, contribuiría no en escasa medida a las distintas ampliaciones suscitadas.

En contrapartida, el hospital en colonia ofrecía como inconvenientes el encarecimiento de la construcción, subsanable si se abordaba como donación, y el incremento del gasto de mantenimiento y personal, consiguiente a la dispersión de las instalaciones.

Son contadas las iniciativas de hospitales de pabellones vinculadas con Asturias. La más antigua y conocida, y por ello referencia posible de la ampliación de Villar, fue «la Covadonga» de La Habana, prestigioso sanatorio propiedad del Centro Asturiano de La Habana, inaugurado en 1897 con siete pabellones, que se multiplicarían hasta la veintena en los dos decenios siguientes. Dependiente de la misma institución y concebida como una filial en Asturias de la Quinta Covadonga, destinada al tratamiento de los emigrantes víctimas del pulmón repatriados desde Cuba, fue el sanatorio levantado en el monte Naranco de Oviedo⁵, en realidad fragmento de un proyecto mucho más ambicioso de hospital en colonia proyectado en 1928 por el arquitecto Vidal Sainz Heres. Casi a un tiempo que éste, se inauguraba en 1933 en la Cadellada de Oviedo el Hospital Psiquiátrico Provincial, segregado del General de Llamaquique e igualmente concebido como un conjunto de pabellones de dos plantas y sótano intercalados entre espacios verdes.

La diferencia más evidente entre la ampliación del establecimiento de Villar y los antedichos hospitales reside en la ordenación de los pabellones en el recinto, en éstos dispersos por el interior del mismo y en Luarca alineados formando escuadra en los límites norte y este de la finca (figs. 2 y 4). El asentamiento en borde se impuso desde la construcción del edificio más antiguo, al que

se sumaría más tarde, en el mismo extremo septentrional, el pabellón Tulio. Antes de abordarse éste se daría el primer paso en la consecución de la escuadra, supuesto por la construcción en el límite este del pabellón de infecciosos, por su cometido sustancialmente separado del edificio preexistente para asilados y enfermos de medicina general. Dos razones diferentes confluyeron en esta decisión compositiva: de una parte la preservación de buena parte del suelo libre, cuyo valor no estribaba tanto en el bienestar de los pacientes como en los rendimientos generados como huerto cultivable; y, de otra parte, el abundante soleamiento para tierras y edificios, obstaculizado, en el otro caso, por la dispersión de los pabellones en el interior del recinto.

Casa del capellán

Hasta la construcción de la casa del capellán (figs. 2 y 4), supuestamente en el segundo decenio de este siglo o simultáneamente a la del vecino pabellón Tulio, aquél residiría en la casa de dirección⁶⁷. La disponibilidad de un edificio independiente, expresamente erigido con este fin, y el hecho de constituir la única residencia, en este caso individual o no colectiva del establecimiento, reitera la importancia concedida al cargo de capellán en estas instituciones benéficas. La vivienda se edificó siguiendo las trazas tipo de la casa vernácula mesocrática, un cubo de dos alturas y cubierta a cuatro aguas, vanos en disposición regular y galería enrasada a tono con la del frente sur del edificio más antiguo del establecimiento. Se levantó en el borde norte de la finca, pero retrasada sobre la alineación sur de los edificios vecinos por el este, sin duda para conferirle mayor independencia.

Pabellón de infecciosos

Al cabo de veinte años de funcionamiento, el hospital de San Roque continuaba rechazando el ingreso y tratamiento de enfermos infecciosos, tanto los casos aislados como los epidémicos. Las pandemias, o padecimientos infecciosos extensivos, prolongaron al siglo XIX y primer tercio del XX la virulencia que las caracte-

67 La casa del capellán no figura en la relación de propiedades de la fundación de noviembre de 1911 (nota 11). Ilustra también la importancia del cargo la dotación de vivienda que entrañaba y se satisfizo, a diferencia de la casa del administrador, cuya presencia dentro del establecimiento fue prevista en el reglamento (*Acta de...*, pág. 9), pero nunca consumada.

rizó durante el XVIII. Aún a comienzos del presente siglo el Ayuntamiento de Valdés no había satisfecho —ni llegaría nunca a hacerlo, alegando carencia de recursos— las medidas de aislamiento de los casos pandémicos en un edificio independiente, tal y como dictara el Gobierno Civil⁶⁸. Nuevamente la iniciativa particular, activada desde la fundación de Villar daría solución al problema. La epidemia gripal que asoló el país en 1918 constituyó el detonante para la construcción del nuevo pabellón de aislamiento (figs. 2 y 4), financiado por el mismo procedimiento utilizado para la edificación del hospital: la suscripción colectiva, posiblemente iniciada en el mismo año de 1918, si no en el siguiente, y de seguro con participación dominante de dinero americano⁶⁹.



Fig. 4: Panorámica, entre 1930 y 1950, del complejo asistencial de Villar. De izquierda a derecha: casa del capellán, pabellón Tulio, edificio más antiguo, pabellón de cirugía, pabellón de infecciosos, brigada de desinfección.

68 Los *Libros de Actas de la Junta Municipal de Sanidad y Beneficencia de Valdés* recogen en las dos primeras décadas de este siglo varias medidas dictadas por el Gobierno central a propósito de la prevención y control de las situaciones pandémicas generadas: octubre 1908, cólera en Europa occidental; diciembre 1909, viruela; agosto 1910, cólera morbo en España; 1918, epidemia gripal en la provincia. Para defenderse de esta última, la Junta Local de Sanidad acuerda, con fecha 29 de septiembre, «gestionar del Hospital de esta villa un departamento adecuado para aislar a los enfermos con quienes se necesita adoptar esta medida». Pero ni entonces, ni siete años atrás (junta del 31 de julio de 1911), cuando se trata «acerca de la adquisición de un edificio en sitio convenientemente aislado y en las debidas condiciones para el tratamiento de casos de enfermedades epidémicas», el Ayuntamiento presidido por Vicente Trelles sería capaz de consumir por sí mismo el proyecto.

69 En el A.H.-A.V. se conserva un recibo extendido el 1 de octubre de 1924 por la imprenta luarquesa de la Viuda de Ramiro P. del Río en concepto del pago efectuado por la comisión homenaje a José García (nota 27) y Ramón Asenjo de «1.000 Memorias, lista donantes Pabellón Infecciosos, 4º—32 páginas, cu-

Por lo antedicho la construcción del pabellón de infecciosos es susceptible de interpretarse como un servicio hospitalario comercial, que facturaría al Ayuntamiento las estancias de los enfermos de la beneficencia local, constituyendo, de confirmarse este supuesto, el precedente inmediato del pabellón de cirugía. De cualquier forma, la entrada en funcionamiento del área de aislamiento para contagiosos en el sanatorio de Villar pecó de retrasada en el tiempo, justificando los progresos de la medicina epidemiológica, efectivos desde los años 20, la rápida reconversión del pabellón en ampliación del asilo San Bernardo⁷⁰.

El pabellón para infecciosos, inaugurado en 1922, fue proyectado un año atrás por el arquitecto Julio Galán Carvajal⁷¹, cuyos primeros encargos en el concejo de Valdés datan de la década anterior, cuando Luarca era prácticamente un feudo de su colega Manuel del Busto Delgado. Las casas proyectadas, en Villar y Otur, para los hermanos indianos García «de la Cruz», y en especial la relación con Ramón, quien posiblemente a propósito de la nueva obra comenzara a singularizarse como protector del hospital-asilo, constituyeron el nexo del arquitecto con la institución.

El nuevo edificio, responsable de la reorientación tipológica del establecimiento en favor del modelo en colonia de pabellones exentos, se dispuso en el borde este de la finca (figs. 2 y 4), separado, a tenor de su cometido, unos 25 metros del inmueble más antiguo. Respecto a éste las trazas de Galán manifiestan una intención integradora, que no de identidad, reconocible a dos efectos: analogía del edificio de infecciosos con cada una de los dos pabellones

bierta cartulina y debe del pabellón». La inauguración de este pabellón, en 1922, fue aprovechada para homenajear póstumamente a los dos ilustres benefactores de la institución, según reza en la inscripción sobre el dintel de la puerta de entrada al mismo: «Construido a la memoria de D. Ramón F. Asenjo y D. José García Fdez.».

En la misma ocasión se descubrirían los bustos de ambos, hoy conservados en el jardín del establecimiento; así como el retrato al óleo, no firmado, pero de probada responsabilidad de Tomás García Sampedro, pintado a partir de un retrato fotográfico del prócer que conservan sus descendientes. Dato, L.A. El óleo de Asenjo formaba pareja en la sala de juntas de la fundación con el de José García, pintado antes de 1908. Ambos se conservan en el establecimiento. La tesis de los efectos de la pandemia gripal del otoño de 1918 como desencadenante de la construcción del pabellón de infecciosos, ha sido aportada por F.L.

⁷⁰ Dato, R.S.B.

⁷¹ «Proyecto de pabellón para enfermos infecciosos en el Hospital de Luarca. Arquitecto, J. Galán. Año 1921», rótulo que figura en la tapa de la carpeta vacía. A.H.-A.V.

gemelos extremos del inmueble principal, y parecido con el conjunto de este último. En el primero de los sentidos, las relaciones estriban en la planta longitudinal de infecciosos (27×8 metros aproximadamente), ligeramente menor que la de los viejos pabellones del hospital-asilo; en la distribución del nuevo pabellón en dos salas (hombres y mujeres), provista cada una de 6 camas (exactamente la mitad de la capacidad de los pabellones más antiguos), y definidoras de los dos cuerpos extremos que flanquean el volumen central, aquí de dos plantas, provisto del acceso (fachada principal oeste), vestíbulo, aseos y otros servicios comunes. Por su parte, las analogías del nuevo pabellón con la totalidad del edificio primitivo remiten al formato longitudinal de la planta, a la doble simetría (en alzado y en el plano), al realce de la centralidad, a partir de un cuerpo de superior altura que los demás, y al valor diferenciador de lo distintos volúmenes, que informan desde el exterior de la existencia de unidades funcionales diferenciadas, resumidas en el pabellón más moderno y por tanto desprovisto de los recursos de animación reseñados para el edificio primitivo, caso de la alternancia de los caballetes y hastiales de los distintos cuerpos dispuestos a la fachada.

Sin embargo, la omisión de la galería en el alzado principal (fig. 5) y la presencia sucinta de un repertorio decorativo, radicalmente desechado del viejo edificio, emancipan el pabellón de infecciosos respecto a su precursor. El acabado ornamental aludido abrirá, además, una línea de fachadas a seguir por los siguientes pabellones, resuelta en molduras estucadas cuyo relieve y blancura realzan sobre el enfoscado rústico gris del muro los lugares tradicionalmente destinados a la noble cantería: zócalos, esquinas y embocadura de los vanos, ahora reducida al alféizar y tercio superior del encuadre soldado al guardapolvo. En caso de codificarse, los detalles mentados se inclinarían hacia un eclecticismo ahistoricista, esto es, ajeno al léxico renacentista o barroco, y atraído por la experimentación formal de los elementos arquitectónicos tradicionalmente presentes en las fachadas. Se trata, en suma, de un escueto y discreto programa ornamental, pero en cualquier caso ignorado por el racionalismo más riguroso del primer edificio erigido para la fundación de Villar.

Pabellón de Tulio

Este pabellón (fig. 6) fue construido a expensas de la viuda del opulento indiano Manuel García Fernández, si bien no a su memoria, sino a la del hijo de ambos, Tulio, fallecido en plena juven-

tud²⁸. El edificio, concebido como ampliación del asilo, se levantó en el borde septentrional de la propiedad (figs. 2 y 4), separado apenas cuatro metros por el este del inmueble principal, con el que comunicaba por un puente tratado a la manera de una galería acristalada²⁷, y alineados sus cuerpos salientes con los equivalentes del edificio más vetusto. Por el extremo oeste unos 11 metros lo retraían de la carretera Oviedo-Luarca, con la que tenía comunicación directa a través de una portalada, de diseño atribuido a Galán, y que desde entonces constituyó una entrada al establecimiento alternativa de la primitiva, situada al sur de la cerca.

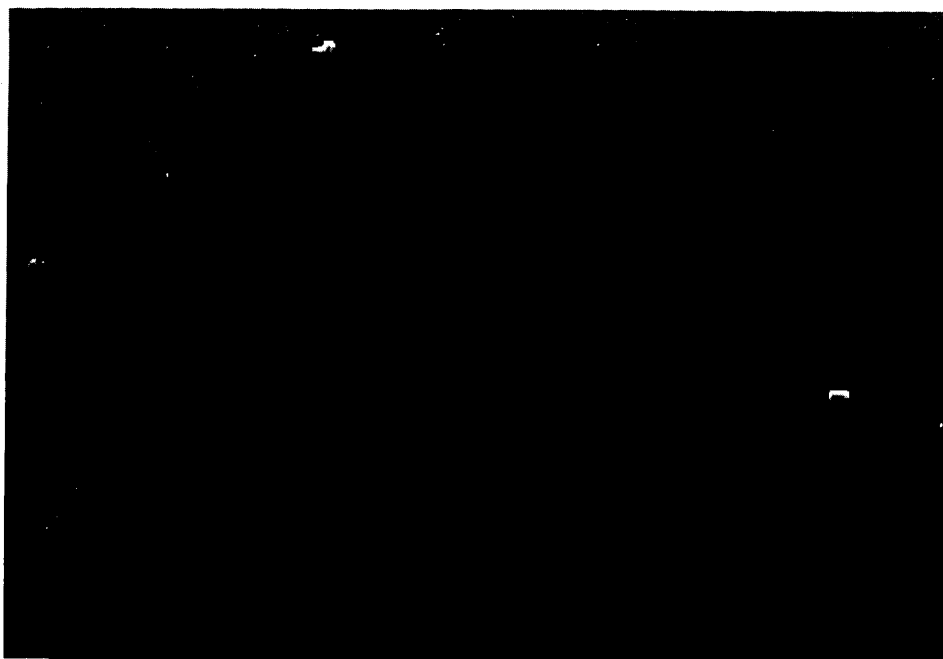


Fig. 5: Fachada principal oeste del pabellón de infecciosos en una toma reciente.

72 El paso elevado unía el pabellón oeste del edificio viejo, destinado a asilo, con el nuevo pabellón Tulio, concebido como una ampliación del mismo. En los extremos, apenas alcanzaba el metro y medio de anchura, ampliándose en el tramo central hasta los tres metros, a la manera de los miradores de planta poligonal que tanto abundaron en las fachadas de la vivienda burguesa del cambio de siglo. Contaron con análogos puentes con tratamiento de galerías de cristal al menos otros dos establecimientos sanitarios: el hospital provincial de Llamaquique y el balneario de Las Caldas de Priorio, también en Oviedo.

El proyecto, nuevamente solicitado a Julio Galán⁷³, se ejecutó y remató en 1924. Se trata de un pabellón de 25 por 10 metros de planta exterior, eje principal este-oeste y fachada orientada al sur. Consta de dos plantas, la principal y semisótano modélico entre los edificios de su género, por apenas enterrado un metro y hallarse provisto de ventanas en los frentes largos. Además de entrada independiente por la calle, se comunicaba por una escalera interna con la planta. Pese a las buenas condiciones de habitabilidad, el desprestigio que infundieron los higienistas a los lugares semienterrados descartó de éste el uso habitacional por parte de los asilados⁶⁵.



Fig. 6: Pabellón Tulio tras la rehabilitación abordada a mediados de los ochenta.

La planta principal se organizó simétricamente en torno al eje menor norte-sur, coincidente con el pasillo que unía la escalera de comunicación con el sótano y el vestíbulo. A ambos lados del pasillo, el dormitorio de hombres y el de mujeres, con capacidad para 6-7 camas y provisto de un par de aseos. A la ventilación de los dormitorios, especialmente cuidada, se procedía directamente por las ventanas abiertas al norte, indirectamente por las galerías de cristal antepuestas a las alcobas por el sur, y cenitalmente por los vanos abiertos en los frentes de un sobretejado o linternón. Las referidas galerías, una por dormitorio, separadas por el portal y proyectadas a la fachada meridional, recuperan el afortunado elemento acristalado que protagonizó la fachada del edificio primitivo y desempeñó las veces de sala de día y *solarium*,

73 Dato, F.L.

si bien aquí, para un mantenimiento más satisfactorio, fueron resueltas en buena parte con material de fábrica.

A nivel de fachadas se detecta un interés por mantener cierto grado de unidad entre los distintos pabellones del establecimiento. Concretamente pesan ahora dos referencias: la del edificio primero de la fundación, con el que se hermana en alineaciones y rasantes, en el concepto paritario y simétrico, o en el realce del cuerpo central y los dos extremos; y la del pabellón de infecciosos, trazado por el mismo arquitecto dos años atrás y cuyo estudio de detalle se retoma para las fachadas norte, este y oeste. En cambio en la fachada sur se presiente un afán por singularizar la obra, producto de la vocación de homenaje de la misma y de su financiación a cargo de un particular. Los signos de este énfasis formal, ajeno al resto de los inmuebles del establecimiento, se concentran en el cuerpo central, donde por encima de la prepotente escalera de doble rama, generoso saliente y airosa balaustrada se yergue sobre la puerta un frontispicio ecléctico rematado por pináculos y bolas de inspiración escurialense.

Pabellón de cirugía

La presencia excepcional de un servicio de cirugía en un pequeño hospital benéfico de enclave rural ya fue justificada como una fuente de ingresos para la institución. La concepción de un área quirúrgica de pago, al servicio de los pacientes remitidos por los médicos particulares de Luarca y su comarca, supuso una modalidad de donación inteligente y rentable, pues, además de autofinanciarse, contribuiría decisivamente al sostenimiento del asilo de pobres. Ello explica la supervivencia de este servicio dentro del hospital de Luarca hasta comienzos de los años 80, el último tramo ya en solitario respecto a otras áreas sanitarias; o la rápida reconstrucción del pabellón tras el incendio ocurrido a inicios de los 50, único período de interrupción de su actividad desde que se inaugurara y tras el cual saldría beneficiado por la ampliación consistente en la dotación de una planta más y en el anexo de dos nuevos cuerpos extremos⁷⁴. Pero, en contrapartida, la puesta en marcha del pabellón de cirugía obligó a la contratación de los ser-

74 El incendio se declaró en febrero de 1952 por efecto de un cortocircuito. Entre los daños ocasionados figura la destrucción del archivo del servicio quirúrgico. Su reconstrucción recurrió al sistema ya familiar a la institución de la cuestión popular, convocada y publicada en las páginas del semanario *el Eco de Luarca*, segunda época, números febrero 1952-agosto 1954. Contribuyeron

vicios de un médico especialista⁷⁵, circunstancia insólita en la fundación de Villar, abastecida hasta entonces por los médicos de la beneficencia municipal.

El pabellón de cirugía (figs. 2 y 4), inaugurado el 15 de agosto de 1930, cierra la década de expansión y consiguientemente de ampliación de las instalaciones vivida por el establecimiento benéfico valdesano. Nuevamente se trata de una donación particular, protagonizada por Ramón García Fernández, desde la década de los 20 vinculado a la dirección del patronato y hasta su muerte, en 1945, convertido en su más generoso padrino. A la donación de García, responsable de los gastos de construcción, ha de sumarse la aportación de Manuel García, hermano de Tulio y continuador de la carrera altruista de sus progenitores, consistente en el pago del mobiliario y material técnico del pabellón.

Posiblemente el pabellón de cirugía, más modesto en tamaño y formas que sus predecesores, fuera igualmente trazado por Julio Galán, responsable de los proyectos del chalé de Villar y del panteón en el cementerio de Luarca para el donante, Ramón García. Las características del edificio primitivo⁷⁶, anterior a la reforma sufrida en los 50, informan de una planta rectangular, con eje norte-sur, arrimada al borde del naciente de la finca e intercalada entre la del pabellón este del edificio principal del establecimiento, destinado a hospital, de la que distaba unos 7 metros, y de la planta del pabellón de infecciosos, apenas 3 metros más al sur. El pabellón, originariamente exento, carecía, a diferencia del de Tulio, de comunicación directa con sus vecinos, confirmando su radicación en el borde este del establecimiento la especialización sanitaria de este espacio, a diferencia del nordeste, destinado a centro estable de acogida. El pabellón constaba de un solo

a la misma valdesanos y amigos del concejo residentes en España y América. La Diputación figura en las listas de donantes con una aportación de 54.400 pesetas. El pabellón recuperó la actividad en 1955.

75 El primer cirujano contratado por la fundación de Villar fue Jesús Landeira (Compostela, 1889-Luarca, 1966), quien se mantendría en el cargo hasta su fallecimiento. Los contactos entre el hospital de Luarca y el licenciado en medicina por la Universidad de Compostela fueron llevados a cabo por el propio donante del pabellón de cirugía, Ramón García, unido a la ciudad gallega por vínculos familiares. A la muerte del cirujano, la institución le erigió el busto conservado en los jardines, encarando la fachada del pabellón de cirugía. Sobre la labor de Landeira y la actividad del servicio quirúrgico que presidiera véase LANDEIRA, F.: «Aportación Landeira...».

76 La reconstrucción del primitivo pabellón de cirugía se ha hecho sobre fotografías de la época y datos aportados por F.L.

piso, de unos 16 por 9 metros, cubierto a cuatro aguas con pizarra del país. Planta y alzado reiteran el esquema tripartito y simétrico de los anteriores pabellones. Las tres unidades constitutivas se distribuyen en planta de la siguiente forma: una en el centro, integrada por el vestíbulo y los aseos al oeste, y el quirófano al este, beneficiado por la iluminación natural suministrada por los vanos de un cuerpo poligonal saliente; y dos unidades más, iguales y de disposición lateral y simétrica, destinadas a dormitorio de hombres la norte y de mujeres la sur, con una capacidad total para 12 camas. Tanto los materiales como los acabados de las fachadas coincidían con los vistos en el pabellón de infecciosos.

Otros pabellones

En la primera parte de los años 30 se inicia el repliegue de la fase expansiva del establecimiento, decreciendo a un tiempo el volumen e interés de las construcciones abordadas de nueva planta. Estas tomarán asiento en la mitad meridional del borde este del recinto, inmediata a la entrada principal del complejo (fig. 2). En estas obras previas a la guerra civil el patronato de Villar se limitaría a la cesión de los terrenos, corriendo los gastos de construcción por cuenta del Ministerio de Salud de la Segunda República. El nuevo servicio, un parque de desinfección, vinculado a la medicina preventiva, puso en funcionamiento un equipo de control de potabilidad de aguas y desinfección de enseres y espacios, albergado en dos pabellones, en principio separados⁷⁷, de una sola planta, cubierta a dos aguas y similar tratamiento de fachadas que el pabellón de infecciosos. La elementalidad de la construcción se evidencia en la reducción de las dimensiones y en el desentendimiento del esquema de volúmenes tripartito o múltiple común al resto de las construcciones del establecimiento.

Similares características mostró otra construcción menor y contemporánea, situada en el extremo sur de este mismo borde, justo inmediata a la puerta de entrada en el recinto, destinada su planta a cochera del establecimiento y a vivienda del conserje el piso⁴².

77 Lo más probable es que estas construcciones últimas, a tenor de su modestia, se abordaran sin proyecto de arquitecto. Al término de la guerra civil se procedió a su ampliación y, como resultado de la misma, a su unión. Cedidas gratuitamente por la institución, actualmente funciona en ellas el Centro de Salud Mental de la comarca.

Al término de la guerra civil dos nuevas muestras de la generosidad individual, tan propia del siglo XIX, reaparecen en la institución de Villar. Primeramente en la segunda parte de los años 40, el legado póstumo de Ramón García en favor de la construcción de un servicio de maternidad, nunca consumado, para el que llegó a adquirirse la parcela inmediata por el este a la del hospital-asilo⁷⁸ (fig. 2). Y en el tránsito de los años 60-70 la donación igualmente testamentaria de María Luisa Coat, viuda de Gers-tung³², destinada a la ampliación del asilo con un nuevo pabellón pensado para acoger a matrimonios de ancianos en habitaciones dobles. A diferencia de los anteriores, el edificio vinculado a la pareja germana omite cualquier signo de unidad con el conjunto, tanto a efectos de localización (borde norte, pero antepuesto y en paralelo al pabellón Tulio), como de volumetría (paralelepípedo de tres plantas) y fachadas (anodino esquema prevaleciente en las construcciones de esos años).

Otros usos del suelo

De los 14.000 metros cuadrados de suelo de la institución de Villar unos 4.000 fueron ocupados por las construcciones y los espacios muertos generados entre ellas; otra porción equivalente fue consumida por jardines y calles, destinándose los 6.000 metros restantes a huerto.

Los espacios ajardinados se impusieron desde el siglo XIX en los hospitales, no tanto a instancias decorativas ni de disfrute de los enfermos —excepción de los sanatorios de pago—, como en cuanto recurso natural de depuración del aire. En el establecimiento de Luarca la memoria de Cobreros menciona una sola vez el término jardín, devaluado en la práctica ante la prioridad del ahorro y la naturaleza benéfica de la institución. Por estas razones y en beneficio del huerto, el jardín (fig. 2) quedará reducido al triángulo rectángulo comprendido entre las dos calles del establecimiento que arrancan de la puerta sureste y a dos manchas linea-

78 Los servicios de maternidad o gotas de leche empezaron a aparecer en algunas poblaciones mayores de Asturias en los años de la dictadura y Segunda República, caso del de Gijón. «Mediante la venta de una finca colindante con el hospital, que había regalado mi tío Ramón con el sueño, en 1940, de construir lo que entonces se llamaba una “gota de leche”, es decir, un servicio de maternidad actual, finca que compró el Ayuntamiento en trece millones de pesetas, se redujo la cifra de las pérdidas», CASARIEGO, J. E./SUÁREZ BLANCO, R.: «El hospital...», pág. 26.

les antepuestas a la escuadra de pabellones. También por economía se recurrió a un jardín espontáneo y sin diseño, trazado y mantenido por monjas y asilados, y a plantas no adquiridas comercialmente.

Posiblemente las zonas ajardinadas del hospital-asilo se configuraran en el momento expansivo de los años 20 e inicios de los 30, alcanzando al final de la autarquía —a tenor de las fotografías de época— un aspecto similar al actual: el triángulo aludido, sembrado de pradera natural y bordeado de una variedad de *ligustrum* recortada a 10 centímetros del suelo; ante los pies de las dos hileras de pabellones, el mismo suelo herboso y macizos desordenados de rosales y geranios; el arbolado, limitado a una hilera dispuesta ante la fachada sur del edificio más antiguo y del pabellón Tulio, beneficiarios de su sombra, adolece de unidad de especies. La más vistosa es sin duda la palmera, que en número de cuatro se antepuso a los frentes de la casa-administración y del pabellón destinado a hospital. Esta variedad de palmera, similar a la canaria, reitera su presencia en los parques de los chalés de indianos diseminados por Asturias. Las mismas quintas que tenían en Villar los mayores benefactores de la institución y otros opulentos emigrantes cuentan con varios ejemplares, lo que ha querido interpretarse como seña de identidad de este grupo en tanto que evocación del pasado vivido en otras latitudes. A los pies del pabellón Tulio fue plantado otro par de palmeras, de cuerpo y follaje menos desarrollado, popularmente conocidas como palmeras reales. Una de éstas y otra de las mayores han sido taladas en el curso de los diez últimos años.

De la casa de dirección hacia el oeste las palmeras dejan paso a acacias y plátanos de sombra, especies, respectivamente, de limitado y fácilmente controlable desarrollo de la copa, y por tanto de apropiada disposición ante la fachadas meridionales en climas suaves y húmedos. El inventario del arbolado concluye con tres ejemplares de roble autóctono antepuestos al pabellón Tulio y en paralelo al par de palmeras indicado.

Hasta la década de los 20 e inicios de los 30, en que se macizó de pabellones el borde este del establecimiento, tan sólo debía existir una calle, la que unía la puerta principal sureste del complejo con la casa de dirección, discurriendo en sentido perpendicular al eje principal del mayor y más antiguo edificio. Luego, en el período expansivo indicado, se trazarían dos nuevos viales, el que comunica la entrada oeste con cirugía, al este, y el que partiendo de la puerta sureste da servicio a los pabellones asentados en na-

ciente. Frente a este sumario callejero, para el personal empleado en el centro pronto se habilitó otro recorrido a cubierto, lo que evidencia el escaso valor práctico de los establecimientos de pabellones exentos. Lo mismo que los pabellones del asilo viejo y Tulio fueron unidos por un puente de carpintería y cristal, la ampliación del de cirugía se aprovecharía para adosarlo al del hospital viejo por el norte y al de infecciosos por el sur, con lo que se hacía viable el trayecto a cubierto a lo largo de todo el establecimiento⁶².

Ya por último, el huerto (fig. 2) ocupó el espacioso triángulo del suroeste de la finca. Al rendimiento derivado del cultivo en él de patatas, ajos, cebollas y verduras⁴², habría que sumar la utilidad reportada por el corral, situado primitivamente en el ángulo noreste de la propiedad⁷⁹.

F U E N T E S

Fernando Landeira (F.L.). Este médico compostelano establecido en Luarca, donde falleció en 1991, fue hermano del primer cirujano contratado por el hospital de Luarca. Su vinculación y detallado conocimiento de la institución datan del verano de 1930, en el que aún como estudiante de medicina hizo prácticas con su hermano en el servicio de cirugía. Más tarde sería nombrado médico asesor del mencionado hospital, cargo que desempeñó hasta su muerte. Fue un curioso conocedor de la historia de Valdés, de la que publicó algunos trabajos, además de un atento testigo vivo de la del último medio siglo. Por todo ello nos sirvió de referencia obligada y provechosísima en más de una ocasión.

Román Suárez Blanco (R.S.B.). Es sobrino-nieto del prócer del hospital-asilo de Luarca, Ramón García, y nieto de Emilio Blanco, hasta su muerte y desde 1927 presidente de la junta directiva de la institución. Sucedió a su abuelo en el cargo, que actualmente conserva.

Lolína Asenjo (L.A.). Es nieta de Ramón Fernández Asenjo.

A B R E V I A T U R A S

P. : Fecha del proyecto.

Co.: Fecha del comienzo de obra.

Fo.: Fecha del fin de obra.

79 En el ángulo noroeste de la finca, vecino del depósito de cadáveres, estaba el gallinero, la conejera y las cuadras del asno de tiro y los cerdos. Dato, F.L.

LA CRUZ ROMANICA DE SALES Y ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LAS CRUCES ROMANICAS DE METAL EN ASTURIAS

YAYOI KAWAMURA

Dentro del arte románico, el capítulo que mayor peso muestra es, sin duda, la arquitectura. En realidad la escultura románica, a su lado, mantiene una relación muy estrecha con los elementos arquitectónicos, y aún en el caso de las obras en bulto redondo, su interrelación con el espacio arquitectónico al que estaban destinadas era muy notoria.

Sin embargo, con el transcurso del tiempo las esculturas en bulto redondo, en muchas ocasiones, se han desgajado de su propio entorno espacial, y han llegado hasta nuestro tiempo como piezas totalmente independientes, lejos del lugar de origen; y nosotros contemplamos estos legados históricos con una actitud crítica y analítica propia del historiador del arte. Verdaderamente la concepción original de la función de estas obras no era ésta, y además investigar estas piezas, diríamos «huérfanas», siempre conlleva un peligro, ya que el historiador se enfrenta con una enorme dificultad de aclarar su origen espacial y temporal.

Asumiendo todas estas dificultades y manifestadas estas salvedades, ahora pretendo presentar una pieza perteneciente al románico astur. La obra que presento aquí, en realidad, no debería ser incluida exclusivamente en el terreno de la escultura. Es una pieza de metal que, por no ser de metal noble, no alcanza a ser considerada como trabajo de orfebrería plenamente, pero tiene todos los ingredientes para ser analizada dentro del campo orfebrerístico, sin olvidarse del aspecto escultórico, ya que las «conflictivas» relaciones entre estas dos artes es bien conocida y pues-

ta de manifiesto por Juan de Arfe por llamarse asimismo escultor de oro y plata.

Según la bibliografía asturiana¹, tenemos noticias de tres cruces románicas. Una cruz de Fuentes (Villaviciosa), otra de Sales (Colunga) y otra de Manzaneda (Gozón). La primera es de plata y las otras dos de cobre aleado, que podríamos denominarlo la variante pobre de la orfebrería. Todas ellas han experimentado las vicisitudes de la historia, y no se encuentra ninguna de ellas en su lugar de origen, claro está, debido al carácter portátil de este arte, discriminadamente denominado «menor».

Si recogemos los datos que ofrecen nuestros autores bibliográficos antes citados, Manuel Risco² desde los finales del XVIII y Quadrado³ en 1855 hablan de la cruz de Fuentes de «plata esmaltada» de gran valor y antigüedad.

Unas décadas más tarde, Ciriaco Miguel Vigil⁴ hace referencia a la misma y también a la de Manzaneda.

Sobre la de Fuentes dice: «una artística Cruz procesional, cincelada y esmaltada sobre chapa de plata con muy lindas labores e incrustaciones de piedras y camafeos». Referente a su inscripción, «la letra es de relieve y puede reputarse del siglo XII, dice (HOC HOM) ORE SANCTISA-/LVATORIA SA-/NCCIA GUNDIS-/ALVI ME FECIT».

En cuanto a la cruz de Manzaneda nos deja la nota siguiente: «en el apéndice 3 al resumen de las actas de la Comisión Provincial de Monumentos del año 1870, se hace expresión de que se resguardaba en la misma una cruz muy antigua construida de pieza de latón sobre madera y pintada figura de mosaico». Esta expresión en pretérito significa que entonces ya no se encontraba la cruz en la parroquia.

Ya en los últimos años de la centuria anterior, Bellmunt y Canella⁵ hacen las mismas observaciones sobre la cruz de Fuente y la de Manzaneda, y añaden otra cruz existente en ese momento

1 RISCO, Manuel: *Continuador de la España Sagrada*, tomo 38, Madrid, 1793. QUADRADO, J. M.: *Recuerdos y bellezas de España, Asturias y León*, Madrid, 1855. MIGUEL VIGIL, Ciriaco: *Asturias monumental. Epigrafía y diplomática*, Oviedo, 1887. BELLMUNT, Octavio, y CANELLA, Fermín: *Asturias*, tomo II, Gijón, 1897. DE LLANO, Aurelio: «Bellezas de Asturias», Oviedo, 1928, en *Gran Enciclopedia Asturiana*, tomo 14, Gijón, 1970, pág. 238.

2 RISCO, M.: *Op. cit.*, pág. 29.

3 QUADRADO, J. M.: *Op. cit.*, págs. 194 y 195.

4 MIGUEL VIGIL, C.: *Op. cit.*, págs. 386 y 592.

5 BELLMUNT, O., y CANELLA, F.: *Op. cit.*, tomo II, pág. 125, y tomo III, págs. 105 y 486.

en la parroquia de Sales, y dicen «mérito cierto y subido es el de otra cruz de madera revestida de cobre sobre dorado». Además su publicación está acompañada de unos dibujos de la cruz de Fuentes y dos fotografías de la de Sales.

De estas cruces, quien nos ofrece más datos es Aurelio de Llanos y Roza de Ampudia⁶ en su libro publicado en 1928. Recoge una importante noticia de la desaparición de la cruz de Fuentes (con una información precisa de su venta en 1901 por 10.000 pesetas a un industrial extranjero de Mieres) y también se lamenta por la falta de la cruz de Sales. En cambio, él confirma la recuperación y conservación de la cruz de Manzaneda, considerada por los anteriores desaparecida, en manos del párroco de Luanco, y hace un estudio de la obra mostrando dos fotografías de la misma, pero lamentablemente en proyección oblicua.

Afortunadamente, o no por tan mala suerte, la cruz de Fuentes fue a parar a una institución de gran prestigio. Actualmente se encuentra en el museo Metropolitano de Nueva York como donación de J. Pierpont Morgan en 1917. Por otro lado, en cuanto a la cruz de Manzaneda, rescatada por De Llano, actualmente la tenemos en paradero desconocido después de la última guerra. Sin embargo, la cruz de Sales, considerada como desaparecida, por la reciente investigación, la he localizado en una colección particular en Asturias, no lejos de su origen, en un correcto estado de conservación⁷.

La cruz de Fuentes⁸ es la pieza más importante de las tres, por su calidad y también por su material empleado. Se trata de una cruz de dimensiones 59,1 x 49,3 cm. de brazos rectos con terminaciones en forma de paralelepípedo. En el comienzo de cada terminación aparece un rectángulo transversal que contiene piedras engastadas. En las terminaciones aparecen cincelados la Virgen y San José flanquando el crucifijo central, un ángel en la parte superior y Adán saliendo de la tumba en la parte inferior. Encima del crucifijo se encuentra un cristal de considerable tamaño que pudo haber contenido alguna reliquia. En la cara reverso apare-

6 DE LLANO, A.: *Op. cit.*, págs. 157, 158, 198 y ss.

7 Aprovechando esta ocasión, quiero hacer un inciso sobre una cruz considerada o «sospechada» como románica procedente de la iglesia prerrománica de Santo Adriano de Tuñón (Proaza), actualmente conservada en el arzobispado de Asturias. Se trata de una réplica fiel de una cruz románica del siglo XII, por lo que descarto aquí totalmente la autenticidad de dicha obra.

8 *The Metropolitan Museum of Art, Guide*, Nueva York, 1993, pág. 361. Recientemente, a través de la exposición «Orígenes», celebrada en 1993 en Oviedo, hemos podido reconfirmar de cerca este apreciado patrimonio asturiano.

cen cuatro evangelistas zoomórficos en las terminaciones y la inscripción antes citada, que alude a una posible donante, en los rectángulos transversales. El crucifijo, de cuatro clavos, corresponde a una típica representación de Cristo románico: una figura humana poco conseguida anatómicamente, de brazos excesivamente largos, sin ninguna expresión en el cuerpo colgado y lleva una corona real y paño de pureza larga. En esta obra la típica iconografía de la cruz procesional que perdura hasta el siglo XVI ya está constituida claramente.

La cruz de Sales, de 40,5 cm. de alto y 26,0 cm. de ancho, es una obra de considerable riqueza por el uso de los esmaltes. Se trata de una cruz latina de brazos rectos y medallón central, con las terminaciones ensanchadas. Se observa una gran similitud con dos cruces medievales esmaltadas que se conservan en el museo leonés de San Marcos⁹. El paralelismo entre éstas y la de Sales es patente, y se puede atribuir su procedencia al mismo taller, en este caso, Limoges.

En el anverso se observa un crucifijo de cuatro clavos de bronce fundido, que muestra una anatomía muy somera en el tronco, con un cierto volumen en el abdomen. La expresión facial es hierática y lleva una corona real. Los cabellos largos caen sobre los hombros. El paño de pureza, que oculta las piernas hasta las rodillas, tiene caídas rectas trazadas de esmalte azul, esquemáticas pero con cierto intento de expresar la naturalidad del paño. Los brazos muy delgados, sin articulación ni anatomía, aumentan la rigidez de la figura. Los pies y su soporte son de una misma pieza fundida, distinguidos los pies mediante surcos grabados que los marcan. Los crucifijos del siglo XIII procedentes de Limoges suelen aparecer con las piernas ligeramente superpuestas, la izquierda encima de la derecha, con el intento de expresar el volumen¹⁰, pero en nuestro caso la figura aún no tiene esa voluntad de movimiento ni de tercera dimensión.

La cruz propiamente dicha está alterada ciertamente, y las terminaciones de la cara anverso no conservan el estado original nada más que en su forma. Toda la superficie de la cruz está grabada con rayas muy finas, sobre la cual aparecen motivos florales de cuatro pétalos y piedras opacas redondas engarzadas. En las terminaciones parece que existían representaciones figurativas esmaltadas con cierto volumen como las de San Marcos.

9 LLAMAZARES, Fernando: *Museos de León y provincia*, Nebrija, León, 1985, págs. 69 y 71.

10 Victoria & Albert Museum, Londres, núm. inventario M575-1910 y M220-1925.

En el reverso se conserva una interesante manifestación pictórica a base de esmalte; el Pantocrátor (medallón central) y cuatro evangelistas zoomórficos (terminaciones) y cinco motivos esrellados (brazos). Todos son de chapas gruesas (2 mm.) sobrepuestas o aplicadas sobre la cruz de madera cubierta de cobre aleado. El Cristo del Pantocrátor sostiene el libro de color rojo y lleva una túnica azul. El nimbo de Cristo es de una combinación de colores amarillo y verde. Los círculos redondos y rombos que le rodean son de tonalidades combinadas de amarillo, verde y blanco. Las figuras tetramorfas; águila, buey y ángel (ya que el león está desaparecido del brazo derecho de la cruz) están grabadas y encima decoradas con esmalte. Todo el esmalte que se emplea en esta obra es de la técnica de esmaltes aplicados a pincel. El fondo de esta cara está troquelado, sin guardar ningún orden, con motivos florales circulares.

Las representaciones figurativas de esta cara son mucho más naturales y expresivas que el crucifijo, e incluso expresan cierto intento de movimiento en la cabeza girada hacia atrás del águila y el brazo de Cristo que sujeta el libro. En realidad, no parecen haberse inspirado en el mismo lenguaje artístico. Mientras el crucifijo es una traslación de una figura escultórica románica de madera, las representaciones figurativas y pictóricas del reverso parece tener otra fuente distinta, como por ejemplo los miniados. Probablemente el crucifijo, por ser el elemento más importante de la cruz, tiene el hieratismo más acentuado, y por otro lado, en el reverso el artista pudo tener mayor libertad de expresión.

De todos modos, la característica propia de esta cruz se concibe en la rica decoratividad conseguida por la aplicación de esmaltes de diversos colores. Es una combinación de coloridos vivos: azul turquesa, verde, amarillo, rojo, blanco y ocre. Esta manifestación colorística corresponde a un espíritu muy decorativo, pero no obedece al uso de color con el deseo de manifestar o conseguir la tercera dimensión. Sin duda, estamos observando el puro espíritu de expresión lineal y decorativa anterior a la transición de 1200.

En cuanto a la desaparecida cruz de Manzaneda, por lo que sabemos a través de las fotografías y descripción de 1927, se trata de una cruz muy semejante a la de Sales. El esquema de la cruz es casi idéntica. Aparecen igualmente un crucifijo de somera anatomía con la corona real alta y el paño de pureza largo, el Pantocrátor en el medallón reverso, y unos motivos florales sobrepuestos en el reverso. Pero por lo que se juzga por las fotografías, ésta

presenta un menor nivel de elaboración artística, o ha sufrido mayor deformación posterior. Sin embargo, en el extremo inferior se conserva una representación figurativa en bulto redondo sobrepuesta como las cruces del museo de San Marcos. El texto de 1870, «pintada figura de mosaico», que no sabemos qué tipo de pintura quiere indicarse con exactitud, nos sugiere la aplicación de esmaltes en la cruz. Por estas apreciaciones, aunque son indirectas, la cruz puede proceder igualmente de Limoges como el ejemplar de Sales.

La datación concreta de estas obras aquí presentadas es otro problema. Las cruces de cobre y bronce de Sales y de Manzaneda no parten directamente del modelo de la cruz de plata de Fuentes, sino que pertenecen a un esquema de cruz desarrollado en el período románico en Limoges, conocido centro que dominaba el arte de esmalte.

Relacionando las obras con los lugares de procedencia, podríamos confirmar más su origen y la época. En cuanto a la de Fuentes, puede conectar con el cenobio fundado en 1023 que hubo en Fuentes antes de ser levantada la actual iglesia románica de mediados del XII¹¹, ya que coincide con el período correspondiente el estilo que manifiesta la obra.

Por otro lado, la iglesia de Sales, no muy lejos del anterior, es de fundación más reciente (XVIII), pero antes pertenecía a la iglesia de Lué, originariamente levantada en la época románica¹², por lo que no se puede descartar la posibilidad de la procedencia de Lué, pudiendo la cruz corresponder al período fundacional de esta iglesia románica.

La iglesia de Manzaneda es también de estilo románico del siglo XII. La cruz presentaba un modelo similar a la de Sales, por lo que pertenecía al mismo período. La antigüedad de la iglesia ayuda a confirmar la posible datación de esta obra de orfebrería medieval en el siglo XII, aún faltando una verificación física de la propia obra en paradero desconocido.

La existencia de estas tres cruces distintas no nos ayuda a hablar de las actividades orfebrerísticas en el Medievo astur, sino todo lo contrario; más bien nos hace sugerir la dependencia de Asturias de los talleres foráneos para las obras de metales precio-

11 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Etelvina: *Arte prerrománico y románico en Villaviciosa*, Gijón, 1988. ALVAREZ MARTÍNEZ, M.^a Soledad: «Arte románico en Asturias», en *Enciclopedia Temática de Asturias*, Gijón, 1981.

12 BELLMUNT, O., y CANELLA, F.: *Op. cit.*, tomo III, pág. 486.

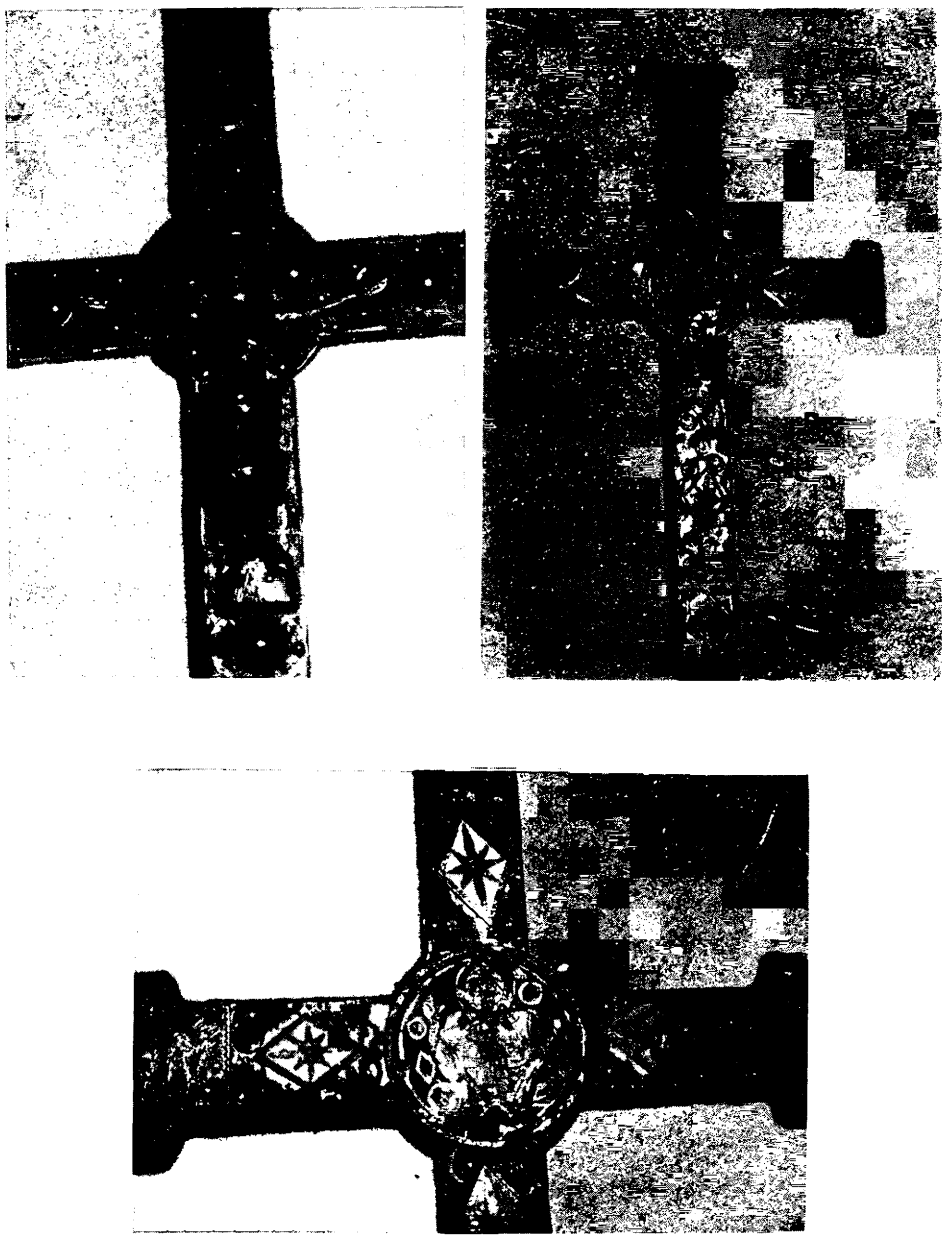
sos y de cobre durante esta época. De todos modos, los ejemplares de este género conservados en Asturias son tan escasos que es peligroso o arriesgado e incluso imposible realizar cualquier afirmación.

A pesar de todo, no dejo de lamentar la falta de nuestro patrimonio en sus lugares de origen. La movilidad de las obras de arte a través de los siglos realmente ha servido de vehículo de transmisión de diferentes culturas artísticas; sin embargo, el estudio de las obras de carácter portátil, a su vez, nos sugiere una mayor convicción de proteger nuestras propias riquezas artísticas.



Cruz procedente de Sales. Colección particular. Asturias.





DOCUMENTA, VARIA, MISCELANEA Y BIBLIOGRAFIA.

DOCUMENTA

ESTADO ECONOMICO DE LOS MONASTERIOS BENEDICTINOS ASTURIANOS (1565)

ERNESTO ZARAGOZA PASCUAL

Publicamos aquí el estado económico de los monasterios benedictinos asturianos, de varones, a saber: San Salvador de Cornellana, San Juan de Corias, San Vicente de Oviedo, San Pedro de Villanueva, San Salvador de Celorio y Santa María de Obona, que se halla inédito en el Archivo Histórico Nacional, de Madrid, Sec. de clero secular y regular, leg. 7.711, dentro de la documentación perteneciente al monasterio de San Benito de Valladolid.

Se trata de las cuentas que por encargo del general de la Congregación, Fr. Juan de Villaumbrales¹, tomaron los visitadores generales Fr. Martín de Azpeitia y Fr. Nicolás de León, con el secretario Fr. Sebastián de Encinas², entre el 22 de abril y el 12 de

1 Cf. su biografía en E. ZARAGOZA PASCUAL, *Los generales de la Congregación de San Benito de Valladolid*, II (Silos, 1976), 355-369.

2 El visitador general Fr. Martín de Azpeitia, profeso de San Millán de la Cogolla y ex abad de Santiago, San Millán e Irache, elogiado por el P. Yepes, que lo conoció como «hombre de conocidas prendas y observancia», murió siendo abad de San Vicente de Salamanca a mediados de septiembre de 1565. Cf. E. ZARAGOZA PASCUAL, «Abadologio del monasterio de Santa María la Real de Irache», en *Studia Monastica*, vol. 35 (1993), 174. Fray Nicolás de León era visitador general y abad de San Claudio de León (1562-65). Cf. ID., «Abadologio del monasterio de San Claudio de León (1417-1835)», en *Archivos Leoneses*, vol. 78 (1985), 362. Fr. Sebastián de Encinas, natural de Sevilla y profeso de Montserrat, donde había tomado el hábito el 7 de septiembre de 1551 y de donde era mayordomo, fue luego visitador suplidor (1565-68), predicador del monasterio de Valladolid (1577-80), abad de Carrión (1570-76), de nuevo mayordomo de Montserrat (1583-89) y finalmente abad de Sevilla (1592-95). Cf. ID., «Monjes profesos de Montserrat (1493-1833)», en *Studia Monastica*, vol. 33 (1991), 340.

mayo de 1565 y que se refieren al trienio anterior y al del abad precedente, con lo que tenemos cubierto el período 1559-1565 para lo referente a la situación económica de cada monasterio.

Aunque todos los monasterios tienen superávit, gracias sin duda a que con su ingreso en la Congregación de Valladolid a principios del siglo XVI habían recuperado parte de su patrimonio con el apeo de todas sus tierras, mejorando el rendimiento de las rentas por la buena dirección y administración de los mayordomos y abades, el haberse librado ya de las pensiones que habían de dar a los abades comendatarios por haber éstos renunciado a sus abadías a fin de poder introducir en ellas el gobierno de los benedictinos observantes y también el haberse librado de cargas, subsidios y quinquenios por la participación en los privilegios y exenciones concedidos por los romanos pontífices al monasterio de San Benito de Valladolid, *caput et mater* de la Congregación de su nombre.

Haciendo un poco de balance vemos cómo los monasterios benedictinos asturianos de más renta eran los de Corias, Oviedo y Cornellana, el primero con ingresos de 2.802.109 maravedís, el segundo con 645.136 y el tercero con 567.036, seguidos de los de Celorio con 368.046 maravedís de superávit, Obona con 211.635 de entradas y Villanueva con 117.956 de superávit.

Si comparamos con otros estados económicos del mismo siglo, vemos cómo el monasterio de San Vicente de Oviedo, que en 1527 tenía 400.000 maravedís de renta anual y más en 1541³ y lo mismo sucede con los de Cornellana y Villanueva respecto de 1541⁴.

Las actas oficiales del estado económico de los seis monasterios benedictinos asturianos que aquí publicamos serán sin duda una aportación de primera mano, que unida a otros de otros años, podrán mostrar al que se tome el trabajo de hacer un estudio sobre la economía monástica de la región, la trayectoria de cada uno de los monasterios.

3 Cf. E. ZARAGOZA PASCUAL, «Situación regular y económica de los monasterios benedictinos asturianos en la primera mitad del siglo XVI», en *BIDEA*, número 125 (1988), 171-187.

4 Id., *ibid.*, 188. Si se quiere comparar con la economía de otros monasterios benedictinos de regiones cercanas como Galicia y León, Cf. E. ZARAGOZA PASCUAL, *Situación económica de los monasterios benedictinos leoneses y otros de la Congregación de Valladolid (1527 y 1541)*, en *Archivos Leoneses*, números 85-86 (1989), 123-148.

I

ESTADO DE LA CASA DE CORNELLANA

«A 22 de abril 1565 dio su estado el P. fray Alonso de Toro, abbad de Cornellana y recibió en los tres años de su trienio DLXVII.XXXVI maravedís, comprehendiendo en ellas XXXII.CCLXIII maravedís.

Ha gastado dentro de sobredicho tiempo de su trienio como consta por sus partidos CCCCX.DXIX.

Resta que le sobran CLVI.DXVII.

Dexóle el perlado preçedente XXXII.CCLXIII maravedís; dexa para el perlado venidero CLVI.DXVIII, de manera que dexa de más CXXIII.CCLIII maravedís, pero porque tomó para el camino del capítulo general XIX.LXX maravedís, pónesele solamente CV.CLXXXIII.

Ytem, le dexó el perlado pasado 114 éminas, tiene 223 éminas, de manera que dexa de más 109 éminas.

Ytem, de vino y otras provisiones tiene más cumplimiento que el que le dexó el perlado preçedente.

Ytem, se descarga que dexó de cobrar del cargo que el perlado pasado le hizo, así de rentas que no se conbraron, como de dineros que tomó antiçipados y otras deudas que dexó XXXVIII.DIIII. (Total:) CXLIII.DCLXXXVII.

Ytem, gastó en obras, aunque no se dize en qué obras fueron, digo que fue un çercado de cal y canto alderredor de la casa y otros remiendos LVIII.CCXLV. Dexa de aumento CCI.DCCCCXXXII.

Fue visto el sobredicho estado por los sobredichos Rdos. Padres y hallamos que está muy bueno y augmentado en lo sobredicho, en CCI.DCCCCXXXII maravedís y no deve a ninguno un maravedí ni más.

Está muy bueno y augmentado en CCI.maravedís.

(Firmado:) Fray Martín de Azpeytia. Fr. Nicolaus, Sti. Claudii Abbas. Fray Sebastián de Enzinas.»

II

ESTADO DE SANT JOAN DE CORIAS

«A 30 de abril 1565 se tomó el estado de la casa de Sant Joan de Corias, habiendo sido perlado de ella el M. Rdo. P. fray Sancho de Oçalla y resçibió en los tres años así de renta çisa como de trigo y otras cosas vendidas II quentos DCCCII mil CVIII maravedís.

Ha gastado dentro del sobredicho tiempo II quentos CCCLVI mil DCCXX.

Resta que le sobran CCCXLV.CCCLXXXIX.

Ytem, recibió en trigo dentro del dicho tiempo 5.361 héminas y gastado 4.169; restan, que le sobran I.CXCIII.

Ytem, recibió de çenteno 5.655 héminas y gastado 4.411, tiene I.CCXLIIII, pero es de notar que desto están vendidas 1.000 héminas de trigo y otras tantas de çenteno, de manera que de todo grano han quedado solamente II.CCCCXXXVII.

Ytem, de vino 400 cántaros.

Ytem, ay las otras cosas para provisión y servicio de la casa.

Ytem, deven a la casa, de trigo vendido y fiado DCCCIII.DLVI.

Dexóle el perlado preçedente DLXXX.CCCLVII maravedís pagadas CCXVIII.CXVIII maravedís que devía, tiene el presente perlado en deudas líquidas que le deven I quento CCXLVIII mil DCCCXLV maravedís, pero porque dexa la casa cargada en un çenso de dos mill y trezientos ducados y en trezientos y sesenta y ocho ducados prestados lo qual todo toma para redimir 400 ducados que la casa pagava de pensión cada año a Don Diego de Bargas, lo qual se ha de poner por aumento, pues dexa al perlado venidero con qué pagar, se le pone que tiene y dexa CCXLVIII.CCCCXLV.

Ytem, le dexó el perlado preçedente 2.266 héminas, dexa el presente 2.437 héminas. Tiene de más 175.

Ytem, le dexó de vino el preçedente 500 cántaros de vino, tiene el presente 400 cántaros. Tiene menos 100 cántaros.

Los animales y otras cosas tiene como el perlado pasado. Ha gastado en acabar el quarto nuevo y un çercado que se ha hecho de piedra seca y una casa en Castrosín y otra en Bárçena, que se gastaron más de DCCC mil maravedís, pero no se le sacan más de DXII.CCXCIIII que trae en sus cuentas.

(Total:) DCCLXI.DCCXXXIX.

Ytem, se le pone por aumento la redempçión de la pensión de los 400 ducados, pues arriba dexa con qué lo pueda pagar el perlado venidero, que es un quento y 500 maravedís.

Ytem, compró algunas heredades junto al monasterio. Valen C mil maravedís.

Fue tomado el sobredicho estado por los sobredichos padres por mandado de nuestro M. Rdo. P. el General y está muy bueno, y aunque no dexa tantos dineros como el perlado pasado, dexa el aumento en mucho exçeso donde se haze la recompensa con más ventaja.

Está muy bueno y augmentado en I quento, DCCCLXII mil maravedís.

(Firmado:) Fray Martín de Azpeytia. Fr. Nicolaus, Sti. Claudii Abbas. Fray Sebastián de Enzinas.»

III

ESTADO DE LA CASA DE SAN VIÇENTE DE OVIEDO

«A seis de mayo 1565 dio el estado de St. Viçente de Oviedo el M. Rdo. P. fray Bartholomé de Oquendo y reçibió que le dexó el perlado preçedente en contantes y cosas que deven DCXLVII.CXXXVI.

Ytem, ha gastado en diversas cosas desde el día que tomó el cargo de la casa CCXXVII mil maravedís.

Resta que tiene en contado en el depósito y en deudas que deven a la casa CCCCXIX.CCXLVII.

Ytem, tiene en trigo en el granero de la casa y en deudas que le deven 38 fanegas de trigo y CCCLXXXII maravedís.

Ytem, en casa y en deudas XXXX carneros.

Ytem, CC gallinas.

Ytem, XXV toçinos y otras provisiones de casa conforme al estado en que se la dexaron.

Ha gastado en la obra de la yglesia después que su paternidad tiene el cargo, lo qual se le pone por augmento, XCIIII.DCCXVII.

No se puede cotejar el estado de este perlado con el estado del pasado, porque no ha reçibido más que lo que su predeçesor le dexó, antes ha gastado por haver tan poco tiempo que tiene el cargo de lo que el preçedente le dexó. Sólomente tiene las 419.247 maravedís y lo que ha puesto en obras que son 94.717 maravedís; lo demás ha gastado con el convento y otras cosas y así no se puede llamar enteramente estado.

Está bueno y augmentado en XCIIII mil maravedís.

(Firmado:) Fray Martín de Azpeytia. Fr. Nicolaus, Sti. Claudii abbas. Fray Sebastián de Enzinas.»

IV

ESTADO DE SANT PEDRO DE VILLANUEVA

«A 9 de mayo 1565 se tomó el estado de Villanueva, siendo abad della el P. fray Joan de Sant Marçal. Y tiene la casa de renta XVIII.CCXV maravedís.

Ytem, tiene de escanda 401 çelemines y de panizo 320 çelemines y de diezmo 142 çelemines, gallinas 130, carneros 36 y otras menudencias.

Dexa en dineros en el depósito XXIII mil maravedís, Dexó su predeesor X.XLIII maravedís. Dexa de más XII.DCCCCLVI.

Ytem, dexa 330 çelemines de escanda y el perlado preçedente 243 çelemines. Dexa de más 87 çelemines.

Ytem, dexa de panizo 426 çelemines; dexóle el preçedente 476 çelemines. Tiene de menos 50 çelemines.

Ytem, tiene 29 carneros que el preçedente no pareçe haverle dexado ninguno.

Ytem, 40 bueyes y bacas, xatos y xatas.

Ytem, çinco lechones y diez toçinos y otras provisiones menudas de casa.

Ytem, obró las çercas de las huertas. Costó VII mil maravedís.

Ytem, obró un pedaço de un quarto sobre la bodega. (Costó:) III mil maravedís.

Ytem, hizo una custodia de plata, que costó XV mil maravedís.

Ytem, apeó todas las heredades y tiene todas ls escrituras dello, que vale más de 100 ducados. Costó XXXVII mil D maravedís.

Ytem, alcançó una çedula de Su Magestad para que esta casa no se anexase a la de Çelorio. Costó 36 ducados, que son XIII mil D maravedís.

Ytem, hizo otras cosas muy buenas y de deudas pagó XX mil maravedís.

(Total:) CXVII.DCCCCLVI maravedís.

Fue tomado el sobredicho estado por los Rdos. Padres sobredichos y por mandado de nuestro M.R.P. el General y se halló muy bueno y muy bien augmentado conforme a la posibilidad de la casa, porque no deve más de 272 maravedís y déxala augmentada en CXVII.DCCCCLVI maravedís.

Está bueno y augmentado en CXVII mil maravedís.

(Firmado:) Fray Martín de Azpeytia. Fr. Nicolaus, Sti. Claudi Abbas. Fray Sebastián de Enzinas.»

V

ESTADO DE SANT SALVADOR DE CELORIO

«A 10 de mayo 1565 se tomó el estado de Sant Salvador de Çelorio, siendo abbad el P. fray Juan de Boço, y tiene en contado y deudas que a la casa se deven de pan vendido CL.CCCXCIX ma-

ravedís. Dexóle el perlado preçedente VI mil CCCC maravedís. Tiene de más CXLIII.DCCCCXIX.

Ytem, halló 974 celemines de escanda. Tiene 775 celemines. Dexa más que su anteçesor 101 celemines.

Ytem, halló 526 celemines de panizo. Dexa 287 celemines. Fál-tale conforme a lo que reçibió 239 celemines.

Ytem, compró una mula que no la havía en casa; de bueyes y rocines tiene lo que su predeçesor.

Ytem, halló 38 carneros. Las ovejas y cabras, como su predeçesor.

Ytem, tiene 20 lechones grandes y pequeños, que no los tenía su anteçesor.

Ytem, halló ocho toçinos muertos. Dexa 18 toçinos. Tiene más que el anteçesor 10 toçinos.

Ytem, aumentó 66 gallinas de renta más que su anteçesor tenía.

Ytem, aumentó 7 corderos de renta.

Ytem, ha obrado un quarto de la claustra, hizo un capítulo y otras cámaras y paredes y quatro campanas que de contado se pagaron, sin la vianda y pan que comieron CCVIII.CCCLXXXIX.

Ytem, pagó de deudas que dexó el perlado preçedente XV.DCLXX. (Total:) CCCLVIII.XLVIII.

Fue tomado el sobredicho estado por los Rdos. Padres sobre escritos y por mandado de su muy Rda. Paternidad y hallamos que dexa en casa más de lo que halló, así en dineros como en obras que han hecho y deudas que pagó CCCLXVIII maravedís y así está bueno el sobredicho estado.

Está bueno y augmentado en CCCLVIII mil maravedís.

(Firmado:) Fray Martín de Azpeytia. Fr. Nicolaus, Sti. Claudii Abbas. Fray Sebastián de Enzinas.»

VI

ESTADO DE LA CASA DE SANTA MARIA DE OBONA

«A 12 de mayo 1565 se tomó el estado de la casa de Santa María de Obona, habiendo sido abbad della el Rdo. P. fray Hernando de Villareal.

Tiene de renta esta dicha casa LX.XCV maravedís.

Ytem, tiene de todo pan 369 fanegas.

Ytem, tiene de vino un año con otro 180 cántaros.

Ytem, tiene otras menudencias de manteca, çera, miel, gallinas, lechones, etc.

Halló el dicho P. Abbad 27.877 maravedís. Dexa 96.360 maravedís, de manera que dexa demás LXVIII.CCCCLXXXIII (sic).

Ytem, halló 207 éminas de todo grano, dexa 231, dexa de más XXIII.

Ytem, halló 100 cántaros de todo vino, dexa 95, dexa de menos 5 cántaros.

Ytem, tiene otras provisiones menudas de casa, en más cantidad que el perlado pasado.

Ytem, ha hecho algunas obras de casa, como fueron nueve arcos en la claustra, unas paneras, unas cámaras y otras cosas que costaron XLV.CCXX.

Ytem, ha hecho dos cajas para el altar mayor y una casulla y otras cosas de sacristía. Valen XXIII.CCCCLV.

Ytem, compró un rocín, costó II.CC.

Ytem, pagó de deudas del perlado pasado XXXV.DCCLIII.

Ytem, libertó la casa de la unión que se pretendía hazer con la de Cornellana y alcançó cédula de Su Magestad. Gastó XXXVII.D.

Ytem, ha pagado súbdios y repartimientos y no deve cosa ninguna salvo VIII.LVIII maravedís.

Ha de aver CCXL.DCCXXXV

Deve VIII.LVIII

Tiene de aumento CCIII.DLXXVII

Fue visto el sobredicho estado por los sobredichos Rdos. Padres por mandado de su muy Rda. P. y hallamos que la casa está muy buena y augmentada en CCIII.DLXXVII maravedís.

Está bueno y de aumento CCIII. maravedís.

(Firmado:) Fray Matín de Azpeytia. Fr. Nicolaus, Sti. Claudii Abbas. Fray Sebastián de Enzinas.»

VARIA

VAJILLA METALICA DE EPOCA ROMANA EN EL MUSEO ARQUEOLOGICO DE ASTURIAS (OVIEDO)

JOAQUÍN AURRECOEHEA
CARMEN FERNÁNDEZ OCHOA

INTRODUCCION

A través de esta breve nota presentamos un estudio sobre algunos materiales del Museo de Asturias vinculados a la vajilla metálica romana. La totalidad de estos ejemplares se encuentra depositada en el citado museo y ha sido publicada en los inventarios monográficos de esta institución, donde se realiza una descripción de los mismos. Nuestro objetivo ahora es avanzar un poco más en su conocimiento y ofrecer un estudio pormenorizado de dichos materiales y de su inserción en unos parámetros cronológicos precisos.

El conjunto de nuestras piezas son producto de hallazgos descontextualizados, a excepción de la sítula de Vega del Ciego (Aragoneses, 1954) perteneciente a un establecimiento tardorromano de tipo villa (Fdez. Ochoa, 1982, 273-76).

Se presenta a continuación el catálogo de las piezas y después el estudio detenido de cada una de ellas.

CATALOGO

BRONCES DE LA VILLA DE VEGA DE CIEGO

- 1.—Fondo de sítula, de perfil en «S». Base plana en la que se observa la huella de fijación al torno. Unida al cuerpo, hoy per-

dido mediante una fila de remaches circulares, también de bronce, dispuestos a 0,7 cm. del borde de la pieza. Diámetro superior del objeto: 31 cm.

Bibliografía: Jorge Aragonese, 1954, 8-9, fig. 13A; Escortell, 1975, 62, lám. 59 (Lámina I).



Lámina I: Sítula de Vega del Ciego. (Foto: M.A.A.)

BRONCES DE PROCEDENCIA DESCONOCIDA

- 2.—Jarra de cuerpo ovoide, netamente separado del cuello cóncavo mediante un surco profundo, debajo del cual se observan los restos de inserción de un asa. La boca, que debió ser circular, se encuentra perdida. Pie destacado, con decoración en la base de círculos concéntricos en fuerte relieve. Base y cuerpo fueron fundidos por separado. Diámetro máximo: 16,5 cm. Altura: 26,5 cm.

Bibliografía: Escortell, 1975, 80, lám. 96.

- 3.—Botella cuya pared se curva desde la base hacia el exterior, para alcanzar su diámetro máximo y gradualmente reducirse hasta la unión con el cuello. Cuello tabular con saliente, conseguido al doblar la lámina hacia fuera, y fijado mediante remache al cuerpo y la boca. Líneas incisas horizontales recorren los restos de la inserción del asa. Técnicamente el recipiente se compuso, originariamente, de cuatro piezas: la base, hoy perdida; el cuerpo, ejecutado sobre lámina martilleada; el cuello, también martilleado, y la boca, que junto con el asa

estarían realizados mediante fundición. Diámetro máximo: 17,5 cm. Altura: 21,5 cm.

Bibliografía: Escortell, 1975, 80, lám. 97.

- 4.—La procedencia de esta pieza no es definitiva, pudiendo haberse hallado en la *villa* de Vega de Ciego. Cuenco, de borde exvasado horizontal y pared curva, decorado con profundos gallo-nes redondeados. Dos apliques de cuerpo ovalado, sugieren una asa horizontal. El recipiente se realizó mediante martilleado de una fina lámina, repujando posteriormente los gallones. Aplique fabricados mediante fundición. Diámetro: 15 cm.

Bibliografía: Escortell, 1975, 80, lám. 98.

ESTUDIO

El lote de piezas que integran este breve catálogo forma un grupo bastante heterogéneo, que recoge ejemplares de distintas familias morfológicas y cronológicas.

La número 1 es un fondo de sítula, hallado en la *villa* de Vega de Ciego. Pertenecía a un recipiente muy difundido, durante los siglos IV-V d. C., en el ámbito hispano. Palol, quien ha clasificado los vasos de este momento, adjudica el número 3 y 4 de su tipología a los acetres realizados en dos piezas (Palol, 1970, 233). Descartamos la vinculación de nuestro ejemplar con el tipo 4 debido al perfil recto del fragmento, lo que imposibilita la forma clásica de olla de paredes cerradas que caracteriza a este grupo. El tipo 3, al que afiliamos el acetre asturiano, presenta dos variantes. La variante 3a recoge aquellas sítulas con cuerpos de tendencia plana y ancha, como, por ejemplo, la encontrada en Ventosa de Pisuer-ga (Palol, 1970, 217, fig. 3, núm. 28). La variante 3b aglutina a las sítulas más altas, con predominio de la verticalidad, así la halla-da en la sepultura «C» de la necrópolis de La Nuez de Abajo (Pa-lol, 1970, 211-212, fig. 2, 14). Al no poseer más que la parte infe-rior del acetre no podemos decantarnos por ninguna de las dos op-ciones, señalando solamente los fondos de Hornillos del Camino y villa de La Olmeda como los paralelos más próximos a nuestro ejemplar (Palol, 1970, 210, fig. 1, 7, y 224, fig. 8, 40). No obstante, queremos indicar la ausencia de umbo central en nuestro recipien-te asturiano, lo que le diferencia de todas las otras piezas comen-tadas. La cronología propuesta por Palol y avalada ya en multi-tud de casos se ve nuevamente confirmada en el presente ejem-plar, adscrito a un establecimiento datado desde fines del siglo IV al siglo V (Jorge Aragoneses, 1954, 13).

El número 2 es una jarra perteneciente a la categoría definida por su panza ovoide, netamente separada del cuello, con asa y pie fundidos separadamente del recipiente. Generalmente, estos productos disponen de un asa profusamente ornamentada con temas alusivos a cuestiones mitológicas. El tipo se encuentra poco representado en Italia, conociéndose solamente algunos ejemplares de Capua. Cahen-Delaye, que les ha consagrado un estudio, a propósito de un ejemplar belga, da una lista de 61 piezas para todo el Imperio, en la que se observa la distribución espacial de este grupo. El mayor número de jarras ovoides han sido encontradas en Galia (24) y Germania (13), seguidas a gran distancia por Campania (7), Nórica (5), Panonia (4), Inglaterra (3), Helvecia (2) y Egipto (1) (Cahen-Delaye, 1970, 120-135). La profusión de ejemplares en la zona gala quizá sea indicativa de la existencia de un taller en esta provincia. Nos encontramos ante un tipo de producción provincial, derivada de las jarras campanas hechas de una sola pieza, y sin separación entre cuello y panza. Cronológicamente se sitúan desde fines del siglo I d. C. hasta el siglo III d. C. Paralelos idénticos a nuestro ejemplar han sido hallados en Nérís, fechado en el siglo I d. C. (Tassinari, 1975, 66-67, lám. 32, 171) y Nijmegen (Boesterd, 1956, 77, fig. 12, 276). El Museo Arqueológico Nacional de Madrid conserva una jarra de este tipo, sin procedencia, datada, también, en el siglo I d. C. (Blázquez, 1960, 204, fig. 4, 1).

El número 3 corresponde a un vaso denominado «blechkannen», categoría que engloba a las jarras realizadas en una fina lámina de bronce, con boca y asa macizos, fundidos en una sola pieza. Radnoti fue el primero que las reunió en un grupo, sistematizando las de Panonia (Radnoti, 1938, 155-155). Posteriormente, Eggers ex-cindió las halladas en la Germania libre, asignándoles el tipo 128 de su clasificación, concordando nuestro ejemplar con la variante «A» (Eggers, 1951, lám. 11, 128). Raev enriqueció la ya larga lista de piezas con el material de las provincias del Danubio y de la Europa oriental (Raev, 1976, 155-162). Para Tassinari el origen de estipo de producción provincial, datable en los siglos II-III d. C., estaría originado en una forma campaniense, muy común a finales del siglo I d. C., consistente en jarras globulares con asa recurvada y charnela para tapa. Aunque el grueso de estas piezas se fechan en los siglos mencionados, también se conocen ejemplares tempranos del siglo I y tardíos del siglo IV d. C. (Raev, 1976, 156). Los «blechkannen» presentan una amplia difusión por todo el Imperio, siendo muy comunes en: Germania, Tracia, Moesia, Galia y Panonia, por lo que es de suponer que los centros de fabricación

se hallen diversificados. En Hispania se conocen ejemplares procedentes de Conímbriga (Alarcão, 1979, 154, lám. 37, 12), Mérida (Nogales, 1990, 113, fotografía en pág. 110) y en el pecio del Cabo de Higer (Fuenterrabía, Guipúzcoa) (Urteaga, 1988, 111-122). De Jaén proceden tres nuevos restos de estas jarras, una boca y una tapa descontextualizadas, pertenecientes, respectivamente, al Museo de Jaén y al de Linares; y una tapa de Porcuna (Aurrecoechea, 1991). De entre los paralelos más cercanos para nuestra pieza destacaremos los del Rijksmuseum (Boesterd, 1956, 70-71, fig. 11, 257) y Brigetio (Radnoti, 1938, 52, 3). En Lyon apareció un «blechkanen» muy parecido al del Museo de Asturias, presentando la moldura curva y el saliente agudo, así como la decoración incisa de nuestro ejemplar. Esta jarra francesa se halló asociada a un tesorillo de finales del siglo III d. C. (Boucher y Tassinari, 1976, 151-152, núm. 193). Otro paralelo morfológico, casi idéntico, es la «blechkanen» de La Mole, que se encontraba repleta de antoninianos de Aureliano (270-275 d. C.) (Devanges, 1981, 838, 14).

El cuenco asturiano se integra dentro del núm. 7, variante A, de la clasificación de Palol. En él se reúnen los cuencos decorados con gallones y que poseen asas horizontales (Palol, 1970, 233). Recientemente Caballero Zoreda ha matizado este apartado de la tipología de Palol, postulando que la división entre variantes de esta forma no debe efectuarse teniendo en cuenta los motivos ornamentísticos, pues se conocen ejemplares lisos, sino a raíz de sus características morfológicas. Así, para Caballero el tipo 7A estaría definido por el borde horizontal, mientras que el 7B presenta borde de perfil en «S», señalando incluso una variante nueva, 7C, donde se reúnen los cuencos de borde moldurado (Caballero, 1985, 104-105). El primer grupo suele estar decorado con gallones, normalmente anchos y redondeados. Estas características definitorias confieren al cuenco del Museo de Asturias el papel de arquetipo de la forma 7A. Las páteras agallonadas, como la de Ventosa de Pisuerga (Palol, 1970, 220, fig. 5, 34), Hornillos del Camino (Palol, 1970, fig. 1, 10 y fig. 2, 9) o Segóbriga (Fuentes, 1983, 447, fig. 3, 10), son muy comunes en el territorio hispano, pero raramente conservan las asas laterales. Un ejemplo clarificador de esta clase de elementos de preensión sería el cuenco del Museo de Nijmegen, datado en el siglo III-IV d. C., que, aunque de tipología distinta, cuenta con dos apliques soldados a la pared del vaso, de cuyas anillas pende el asa propiamente dicha (Boesterd, 1956, 58, fig. 8, 196). Los ejemplares hispanos consultados, que conservan los apliques para el asa, pertenecen a la variante 7B. El modo de inserción de

estos apliques sobre la pared del vaso se ejecutó romachando la pieza, así las de Castrobol (García Merino, 1975, 526, fig. 1, 1) y Hornillos del Camino (Palol, 1970, 210, fig. 2, 11), y no soldándolos como en el caso del Museo de Asturias. Para concluir, diremos que esta clase de cuencos son una característica producción hispana de los siglos IV y V d. C.

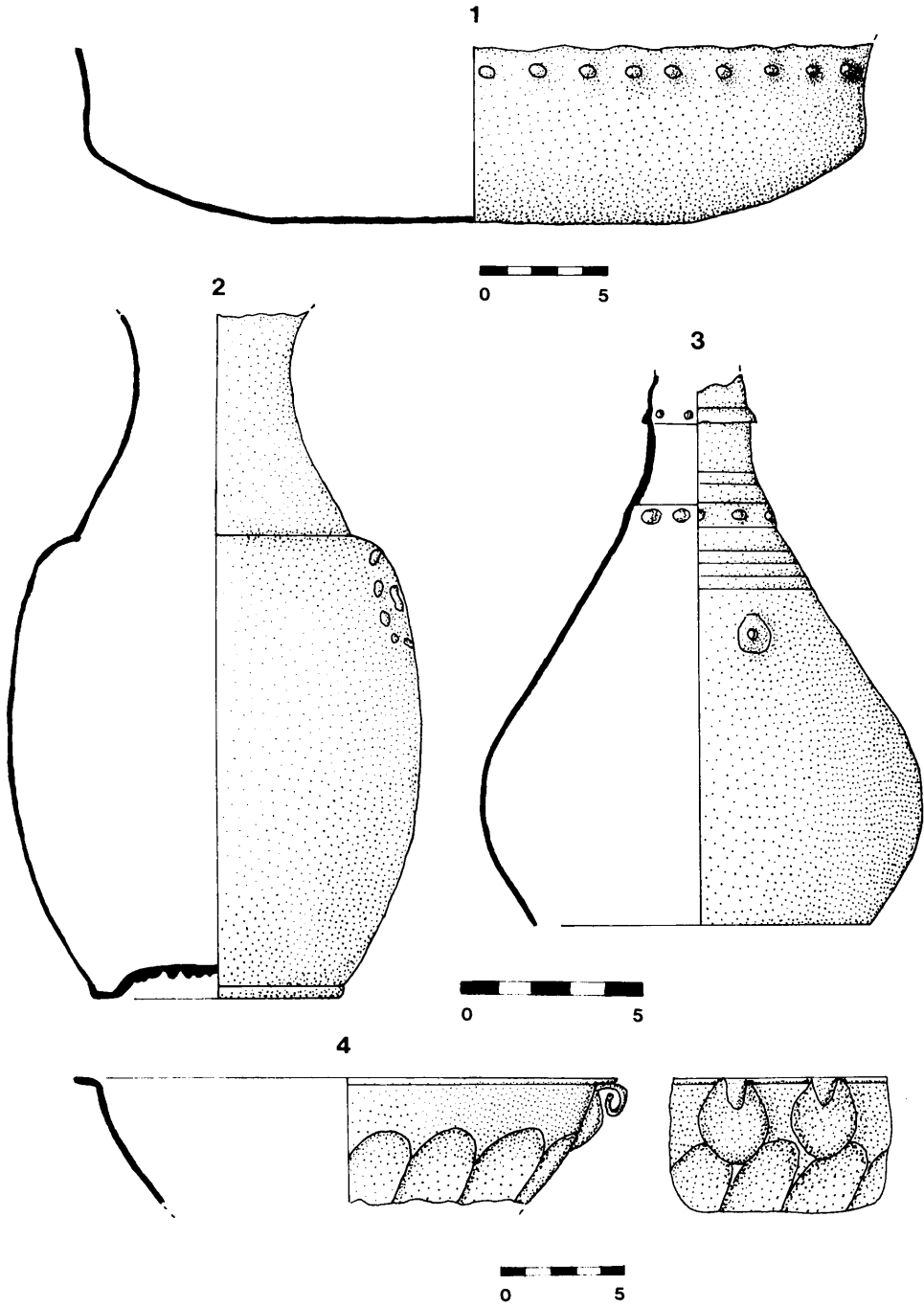
Según hemos podido comprobar en esta investigación, la vajilla metálica del museo asturiano, si bien no significa un número considerable de ejemplares, sí puede ser clarificadora del panorama arqueológico referido a estos materiales. Lamentablemente la adscripción geográfica de alguna de nuestras piezas no puede ser fijada con seguridad en el territorio de Asturias, dato que habrá de tenerse en cuenta a la hora de matizar las hipótesis de trabajo que a continuación exponemos.

De la etapa altoimperial conservamos dos recipientes, nos referimos a la jarra 3 (fines del siglo I-siglo III d. C.) y al «blechkanen» núm. 4 (siglos II-III d. C.). Este par de ejemplares nos hablan de los contactos culturales con la provincia gala, de donde posiblemente proceden, ya que es allí donde se encuentran más representados. El problema se plantea, como ya señalamos, al desconocer la procedencia de estos recipientes. No obstante, queremos hacer hincapié en la aparición de los mismos en Hispania, donde contamos con escasos ejemplos de estas dos producciones, pues como indicábamos en el estudio de estas piezas, los paralelos peninsulares son casi inexistentes.

Para la etapa tardía (siglos IV-V d. C.) es importante señalar la aparición, en una zona tan septentrional, de recipientes inscritos en la clásica tipología sobre los materiales de la «Cultura del Duero». Bien es sabido que el área inicial de estas producciones se encuentra en la actualidad muy rebasada, lo que ha propiciado el desmantelamiento de la teoría sobre el «limes hispánico» (Fuentes, 1989). Los hallazgos asturianos avalan, por tanto, la dispersión de estos tipos por el ámbito peninsular y la inmersión del territorio es la tónica general imperante en toda Hispania, donde, en ese momento, se desarrollan unos modelos característicos, de cuya influencia no escapan los bronceos asturianos. Esto significaría una revitalización ideológica en las postrimerías del Imperio y el posible abandono de algunos esquemas tradicionales para adecuarse a los nuevos gustos que marcan los poseedores de las *villae*, como la de Vega de Ciego.

BIBLIOGRAFIA

- ALARCÃO, 1979: Alarcão, J. y otros, *Fouilles de Conimbriga, VII. Trouvailles diverses-Conclusions générales*, París, 1979.
- AURRECOECHEA, 1991: Aurrecoechea, J., «Vajilla metálica de época romana en los museos de Ciudad Real, Jaén y Linares», *Espacio, Tiempo y Forma*, 1991 (en prensa).
- BLÁZQUEZ, 1960: Blázquez, J. M., «Recipientes de bronce del Museo Arqueológico Nacional, de Madrid», *Archivo Español de Arqueología*, 33, 1960.
- BOESTERD, 1956: Boesterd, M., *The bronze vessels. Description of the collections in the Rijksmuseum G. M. Kam at Nijmegen*, V, Nijmegen, 1956.
- BOUCHER y TASSINARI, 1976: Boucher, S. y Tassinari, S., *Bronzes Antiques du Musée de la civilisation gallo-romaine a Lyon, I: Inscriptions, statuaire et vaisselle*, Lyon, 1976.
- CABALLERO, 1985: Caballero Zoreda, L., «Hallazgo de un conjunto tardorromano en la calle sur de Getafe (Madrid)», *Boletín del Museo Arqueológico Nacional*, 3, 1985.
- CAHEN-DELAYE, 1970: Cahen-Delaye, A., «Buire romaine en bronze découverte à Saint-Mard», *Helenium*, 10, 1970.
- DEVANGES, 1981: Devanges, J. B., «Circonscription de Bourgogne», *Gallia*, 39, 1981.
- EGGERS, 1951: Eggers, H. J., *Das römische Import im freien Germanien*, Hamburgo, 1951.
- ESCORTELL, 1975: Escortell, M., *Catálogo de las salas de cultura romana del Museo Arqueológico de Oviedo*, Oviedo, 1975.
- FERNÁNDEZ OCHOA, 1982: Fernández Ochoa, C., *Asturias en la época romana*, Madrid, 1982.
- FUENTES, 1983: «Bronces tardorromanos de Segóbriga», *Homenaje al Prof. Almagro*, 1983.
- FUENTES, 1989: Fuentes, A., *La necrópolis tardorromana de Albalate de las Nogueras (Cuenca) y el problema de las denominadas Necrópolis del Duero*, Cuenca, 1989.
- GARCÍA MERINO, 1975: García Merino, M., «Nueva necrópolis tardorromana en la provincia de Valladolid. El conjunto arqueológico de Castrobol», *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, 40-41, 1975.
- JORGE ARAGONESES, 1954: Jorge Aragonese, M., «El mosaico romano de Vega de Ciego (Asturias)», *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 21, 1954.
- NOGALES, 1990: Nogales, T., «Bronces romanos en Augusta Emérita», en *Catálogo de la exposición de los bronce romanos en España*, Madrid, 1990.
- POLOL, 1970: Palol, P., «Necrópolis hispanorromanas del siglo IV en el valle del Duero, III. Los vasos y recipientes de bronce», *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, 36, 1970.
- RADNÓTI, 1938: Radnóti, A., *Die römischen bronzefässer von pannonien*, Dissertationes Pannonicae, Budapest, 1938.
- RAEV, 1976: Raev, B. A., «Les blechkannen de province et leurs prototypes italiens», *Actes du IV Colloque International sur les bronzes antiques*, Annales de l'Université Jean Moulin, 1976.
- TASSINARI, 1975: *La vaisselle de bronze romaine et provinciale au Musée des Antiquités Nationales*, Suplemento a Gallia, 24, París, 1975.
- URTEAGA, 1988: Urteaga, M., «Los bronce romanos de Higer. Hondarribia. Guipúzcoa», *Munibe*, 40, 1988.



ESTELA ROMANA DE VILLVERDE¹

MARGARITA FERNÁNDEZ MIER

Inscripción funeraria de piedra arenisca. Es un bloque de piedra rectangular que se conserva en bastante buen estado. Está rota en su parte superior izquierda, dañando la ruptura ligeramente la primera letra de la primera línea. También está fracturada por el lado izquierdo, afectando esto a una mínima porción de las primeras letras de las cinco líneas superiores.

Por el lado derecho presenta un acabado liso, al igual que por la parte inferior. La arista derecha está achaflanada por unos pequeños retoques que apenas afectan al campo epigráfico.

La inscripción se encontró al proceder al derrumbe de una antigua casa, que en los últimos tiempos era utilizada como «corte», situada en el barrio *L'Auteiru*, en la zona denominada *Las Coronas*, perteneciente al pueblo de Villaverde (Balmonte de Miranda). Dicha piedra había sido reutilizada como dintel de una puerta y a esta utilización parecen responder los retoques que la piedra tiene en sus lados superior e izquierdo.

Fue hallada por don Ceferino Marrón Berdasco, en cuyo poder permanece en la actualidad.

Dimensiones (en cm.): Altura: 100/107 (esta diferencia de cm. responde al corte que tiene en el lado superior izquierdo).

Ancho: 35/32 (en el centro el retoque que la piedra tiene por la izquierda se hace más profundo).

Grosor: 15.

Campo epigráfico: Alto: 69. Ancho: 35.

Letras: Todas ellas tienen una altura de 9 cm.

Espacios interlineales: Líneas 1-2: 1. Líneas 2-3: 1,5. Líneas 3-4: 1,5. Líneas 4-5: 2. Líneas 5-6: 5.

1 El presente trabajo no pretende ser un estudio exhaustivo de este epígrafe, sino que simplemente quiere darlo a conocer.



Texto:

B O D O C

ENA · A R

AVI · F ·)

A G V B R I

A N · X · II

H · S · E

Desarrollo: *Bodoc/ena Ar/avi f(ilia) C(astellum) / Agubri(gen-si) / an(orum) XII / h(ic) s(ita) e(st)*.

Traducción: Bodocena, hija de Aravo, del *castellum* Agubrigense, de doce años; aquí está enterrada.

El campo epigráfico no ocupa toda la superficie de la piedra y no aparece ninguna línea, ni para enmarcar el campo ni para el grabado de las letras. Existen puntos de separación en la segunda y tercera líneas, separando el gentilicio, la filiación y el *castellum*, así como en la quinta, entre el *annorum* y la numeración, y en la sexta, entre las tres palabras de la fórmula de enterramiento.

Se trata de un nombre indígena femenino, Bodocena, que hasta el momento no había aparecido en los antropónimos de la epi-

grafía asturiana. La forma de mostrar su filiación responde al estilo romano, estamos por tanto ante un indígena que expone su nombre seguido de su filiación.

Lo mas destacable del epígrafe es la aparición del símbolo γ , ya que son muy escasas las inscripciones de Asturias que lo tienen. Existe una en Villanueva (Cangues d'Onís), otra en La Corredoira (A Veiga) y una tercera muy cerca de la aquí localizada, la de Ablaneda (Salas).

Este signo es muy corriente en la epigrafía de la antigua *Gallaecia* y la interpretación del mismo ha sido un tema muy debatido en la reciente historiografía epigráfica, existiendo tres corrientes distintas de interpretación:

- A partir de la obra de Schulten² se consideró que la interpretación que debía darse a tal signo era la de *centuria*, basándose en el carácter militar de este signo. En esta misma línea están las aportaciones dadas por Tovar³ y por los franceses Le Roux y Tranoy⁴, considerando que Roma reorganiza las comunidades de *Gallaecia*, estructurándola en centurias de base decimal.
- Los estudios llevados a cabo por M. Lourdes Albertos⁵ dan un giro a la interpretación, considerando que éste ha de ser visto como el símbolo del *castellum*, y actualmente es G. Pereira quien defiende estos postulados⁶. Dichos autores consideran que se ha de interpretar como una referencia al núcleo de habitación indígena, representado arqueológicamente por los castros. Entre otras aportaciones, Pereira considera que la desaparición de este símbolo por la mención de una referencia a la comunidad gentilicia se produciría en el paso de los siglos I al II, momento en que se lleva a cabo la municipalización en

2 A. SCHULTEN, *Los cántabros y astures y su guerra con Roma*, Madrid, red. 1962.

3 A. TOVAR, «Sobre la fijación de las invasiones indoeuropeas en nuestra Península», *Zephrus*, I, 1950. *Estudios sobre las primitivas lenguas hispánicas*, Buenos Aires, 1949.

4 P. LE ROUX-A. TRANOY, «Le mot et le chose. Contribution ou debat historiographique», *Archivo Español de Arqueología*, 56, 1983. A. TRANOY, *La Galice Romaine*, París, 1981.

5 M. L. LOURDES ALBERTOS FIRMAT, «Organizaciones suprafamiliares en la Hispania Antigua», *BSAA de Valladolid*, XL-XLI, 1975. «Sobre los castella del noroeste peninsular», *Actas del I Congreso Peninsular de Historia Antigua*, Santiago de Compostela, 1988, págs. 191-195.

6 G. PEREIRA MENUAT, «Caelo Cadraiclonis F. Cilenus Berisamo et al. Centuria or Castellum. A discusión», *Hispania Antigua*, VIII, 1978. G. PEREIRA-J. SANTOS, «Sobre la romanización del noroeste de la Península Ibérica; las inscripciones con mención del órgo personal», *Actas del II Seminario de Arqueología del Noroeste Peninsular*, III, Guimaraes, 1980.

Gallaecia. Sería por tanto el símbolo de la territorialidad como elemento de unión entre la población, que primaría en la zona galaica, mientras que en la astur están más presentes los principios del parentesco.

- Por otro lado está la interpretación dada por A. R. Colmenero⁷, que considera que la > «denota la pertenencia a una fracción gentilicia que puede ocupar un núcleo habitado entero, compartir su asentamiento territorial con otras unidades gentilicias similares o poseer varios lugares de habitación»⁸ y por tanto debe traducirse por *gens-genus-gentilitas*. Además el autor hace hincapié en que el área de las *centurias* o *castella* no es pura, ya que existen *gentilitates*, y lo mismo ocurre con el territorio astur, caracterizado por la *gentilitates*, donde, como vemos, también aparece este símbolo.

Por lo que respecta a las > de Asturias, la aparecida en La Coredoria (A Veiga) el profesor Diego Santos⁹ considera que ha de ser interpretada por centuria o civitate *Cariaca*¹⁰, ya que la forma adjetiva que presenta no permite interpretarla como *castellum*.

No ocurre lo mismo con la de Ablaneda (Salas)¹¹, que en su forma hablative puede ser interpretada como *castellum*.

En el caso del > Agubri(gensi) que aquí aparece puede corresponderse con un *castellum*, no sólo por la forma que presenta, sino también por la presencia de ese *-briga* que por sí mismo hace referencia a un lugar fortificado, y que nos da a conocer el nombre del *castellum* al que pertenece la difunta: *Agubriga*.

Según todo lo expuesto, la existencia de esta referencia al *castellum* en Asturias nos pone en antecedentes de la presencia del principio de territorialidad a la hora de llevar a cabo la organización social, principio que parece ser el que primaba entre los galaicos, mientras que entre los astures es el del parentesco, como lo demuestran las referencias a las *gentilitates* en la epigrafía astur. Pero lo que se desprende de estos datos es que posiblemente

7 A. RODRÍGUEZ COLMENERO, *Augusto e Hispania. Conquista y organización del norte peninsular*, Deusto-Bilbao, 1979. «Nuevos termini territoriales entre unidades gentilicias galaico-romanas», *Actas del 1º Congreso Peninsular de Historia Antigua*, Santiago de Compostela, 1988.

8 A. RODRÍGUEZ COLMENERO, «Nuevos termini...», pág. 278.

9 F. DIEGO SANTOS, *Epigrafía romana de Asturias*, Uviéu, 1985, pág. 72.

10 *Nicer / Clutosi / C(enturia) Cari/aca / Princi/pis Albionu/m an(norum) / LXXV. / Hic s(itus) est.*

11 *Flaus / Auledi f(ilius) / Cabarc/us C(astello) Beri/so an(norum) / XV. / H(ic) s(itus) e(st).* F. DIEGO SANTOS, *Epigrafía...*, págs. 78-79.

también estuviese presente entre los astures el principio de la territorialidad, especialmente en los de la zona más occidental.

En cuanto al contexto geográfico en que apareció dicha inscripción, hay que analizarlo conjuntamente con el entorno donde se localizó la de Ablaneda (Salas), ya que nos encontramos ante una zona minera de oro, situada en ambos márgenes del Narcea, en los concejos de Balmonte y Salas.

Existen toda una serie de topónimos que hacen referencia a la presencia de asentamientos romanos: Antuñana y Auviñana en Balmonte y Acellana en Salas, nombres que se forman a partir del nombre del poseedor más el sufijo *-ana*¹². También tiene origen romano el término Villaverde, formado a partir del prefijo *villa-* más el nombre del poseedor, en este caso Vertus¹³. Todos estos topónimos son indicativos de núcleos de asentamiento de época romana, y junto a ellos encontramos abundantes restos de actividad minera, catalogados por Sánchez Palencia¹⁴, un total de diecinueve explotaciones, que son las que se citan a continuación, y junto a las que se encuentran canales de conducción de agua que abastecían dichos yacimientos¹⁵:

Balmonte: Picu Corona (Las Estacas), La Rozada, Bixega-El Valle, Pena Aguda (Boinás), Picu'l Gallu, El Bronce, La Pena la Cruz, Albariza, Puntigu, Villaverde, Antuñana, La Cárcuba d'Antuñana, Miera, La Grueba del Couríu y Castañeu Miranda.

Salas: Pozo Cellerico, Cueva Gentiles, Ablaneda y Godán.

Nos encontramos por tanto en una zona ampliamente explotada en época romana y localizada muy cerca de dos de las vías de comunicación más importantes de entonces: la que desde Lleitarrigos llegaba hasta Tinéu¹⁶ y el camino real, que penetraba por el puerto de La Mesa y atravesaba toda Asturias hasta llegar a Pravia¹⁷, pasando por el concejo de Balmonte y que posiblemente se-

12 M. C. BOBES, «La toponimia romana de Asturias», *Emerita*, XXVIII y XXIX, Madrid.

13 X. LL. GARCÍA ARIAS, *Pueblos asturianos: El porqué de sus nombres*, Xixón, 1977, pág. 198.

14 F. J. SÁNCHEZ PALENCIA-V. SUÁREZ, «La minería antigua del oro en Asturias», *El libro de la mina*, Xixón, 1985, págs. 221-241.

15 C. DOMERGUE, *Catalogue des mines et fonderies antiques de la Péninsule Ibérique*, Madrid, 1986, págs. 430-431.

16 C. FERNÁNDEZ OCHOA, *Asturias en la época romana*, Madrid, 1982, págs. 44-46.

17 C. SÁNCHEZ ALBORNOZ, «Una vía romana en Asturias. La vía de La Mesa y de Lutos», en *El Reino de Asturias. Orígenes de la nación española*, tomo I, Uviéu, 1972. J. URÍA RÍU, «Las campañas enviadas por Hixen I contra Asturias (794-795) y sup probable geografía», *Estudios sobre la Monarquía Asturiana*, Uviéu, 1949.

ría el camino que se utilizaba para sacar el material hasta tierras leonesas o hacia la costa.

Como conclusión podemos decir que el epígrafe corresponde a un indígena en vías de romanización, muy posiblemente relacionado con las minas de oro de esa zona, y cuya datación podría establecerse a caballo entre los siglos I y II, ya que como señala G. Pereira en su estudios sobre los *castellum* de *Gallaecia*, este símbolo deja de aparecer en la epigrafía en un momento determinado, que aunque no es fácil de determinar, parece ser hacia finales del siglo I. Junto a esto, podemos aducir la sencillez del epígrafe, ya que en épocas más tardías se complica su forma, y de igual modo no hay que olvidar que, en el caso hipotético, pero probable de que esta persona estuviese relacionada con la minería de esa zona, dichas explotaciones en todo el noroeste tuvieron su momento de mayor apogeo durante todo el siglo II¹⁸, de ahí que sea en este siglo donde probablemente debamos situar este epígrafe.

18 Queremos agradecer al profesor F. Diego Santos las correcciones y las aportaciones hechas al presente trabajo, así como al propietario del epígrafe, Ceferino Marrón, las facilidades que nos dio para hacer el estudio.

MISCELANEA

GASTRONOMIA EN «LA REGENTA»

SARA SUÁREZ SOLÍS

«Clarín» empieza «La Regenta» con una frase que se ha hecho famosa: *La heroica ciudad dormía la siesta*. Y no es casual —nada es casual en una novela bien organizada— este comienzo que recoge la inercia y la modorra tras el almuerzo meridiano de toda una población sobre la que, muchos años después, otra novelista asturiana, Dolores Medio, escribirá otra novela, «Nosotros, los Rívero», que comienza con *Oviedo es una ciudad dormida*.

En el segundo párrafo de «La Regenta» sigue «Clarín»: *Vetusta, la muy noble y leal ciudad, corte en lejano siglo, hacía la digestión del cocido y de la olla podrida...* Esta es la primera referencia gastronómica que hallamos a lo largo de la narración; pero, en adelante, aparecerán muchas. «Clarín» no nos ofrece recetas, ni parece conocer el arte culinario, ni pondera el valor nutritivo de los alimentos. Pero las comidas, las bebidas, los guisos, la cocina, en general, serán factores de gran importancia para caracterizar personajes, clases sociales, pasiones y situaciones, porque nos hallamos ante una novela realista y naturalista, en la que no se eluden —al contrario, se resaltan— los expresivos valores materiales de la fisiología humana. Lo que a sus personajes les gusta —o les disgusta— comer y beber, los confites que les hacen la boca agua, los alimentos que les repugnan, aquellos con que, simplemente, se conforman, o los que su aparato digestivo rechaza se constituyen en portadores simbólicos de sus anhelos, sus sueños, sus renunciaciones, sus ascos, sus frustraciones.

Bastará releer el primer capítulo para hallar la prueba: don Fermín, el magistral, que había llegado a los treinta y cinco años ávido de poder y codicioso de honores, observa a Vetusta, con el

catalejo, desde la torre de la Catedral y la ve como *una presa que le disputaban, pero que acabaría de devorar él solo*. Nos enteramos de que *lo que sentía en presencia de la heroica ciudad era gula; hacía su anatomía, no como el fisiólogo que sólo quiere estudiar, sino como el gastrónomo que busca los bocados apetitosos; no aplicaba el escalpelo, sino el trinchante*. La brutal gula del magistral, ya presente en este inicio, es sintomática de su ansia de poder y dominio.

En la misma página, cuando don Fermín sentía, a veces, miedo de no llegar a conseguir todo lo que ambicionaba, de quedarse para siempre de simple magistral en Vetusta —él, que aspiraba a cardenal, que se contemplaba oficiando de pontifical en Toledo, que incluso podría llegar a Papa, ¿por qué no?— entonces, *se entregaba con furor al goce de lo presente, del poderío que tenía en la mano; devoraba su presa, la Vetusta levítica, como el león enjaulado los pedazos ruines de carne que el domador le arroja*.

Los ideales de su juventud han ido desapareciendo y cada día se siente más acuciado por *el hambre que no espera, la sed en el desierto que abrasa y se satisface en el charco impuro sin aguardar a descubrir la fuente que está lejos*.

Soberbias imágenes y metáforas, llenas de fuerza y plasticidad, con las que «Clarín» nos presenta la gran figura del magistral como una fiera hambrienta de poder.

Pero, si lo seguimos hasta el capítulo 21, veremos que esta fiera sabía también disfrutar goces sensuales *como un gastrónomo los bocados y sabía compartir esos bocados en simbólicos juegos amorosos con su joven sirvienta: mojaba un bizcocho en chocolate; Teresa acercaba el rostro al amo, separando el cuerpo de la mesa; abría la boca de labios finos y muy rojos, con gesto cómico sacaba más de lo preciso la lengua, húmeda y colorada; en ella depositaba el bizcocho don Fermín, con dientes de perlas lo partía la criada, y el «señorito» se comía la otra mitad*.

Ambición de poder y ansia de goces carnales caracterizarán al magistral a lo largo de toda la novela, y ambas tendencias están reflejadas en estas actitudes de devorar su presa y de jugar con el bizcocho.

Formando humorística antítesis con la recia figura de don Fermín, en el mismo capítulo primero, nos encontramos con don Saturnino Bermúdez, que se atraganta con una cucharada de sopa cuando lee la tonta cartita perfumada de una amiga. Don Saturno era *el hombre más fino y cortés de España*, parecía clérigo sin serlo (mientras que el magistral parecía un cazador esbelto y fornido), se creía nacido para el amor, se sentía feliz con las victo-

rias de su virtud y se quejaba siempre *del pícaro estómago, de digestiones difíciles y sobre todo de perpetuos estreñimientos, especialmente tras alguna inocente correría nocturna que terminaba en su cama solitaria imaginando, entre sueños, sabrosos diálogos con la Regenta: A la mañana siguiente don Saturno despertaba malhumorado, con dolor de estómago, llena el alma de un pesimismo desesperado y de flato el cuerpo*. Siempre —¡pobre don Saturnino!— nos lo encontramos padeciendo, en su alimentación, los mismos ayunos que sufría en su vida sexual. Ante sus fracasos amorosos, solicitará de la marquesa de Vegallana *la receta de aquella purga tan eficaz que ella conoce*. Y cuando, en una cena de platos fuertes, *buen champaña; en fin, como decía el Marqués, primero mar y pimienta, después fantasía y alcohol* (capítulo 24), la marquesa le pone unos ojos que, en otro tiempo, mareaban a los hombres, el pobre Bermúdez *suspiró..., y en seguida se le subió el champaña a las narices, tosió, se puso casi negro, medio asfiziado y la Marquesa tuvo que darle palmadas en la espalda*. Sí, en oposición al magistral, no estaba Bermúdez para atragantones culinarios ni amorosos.

De la relación de Ana Ozores con los alimentos, sólo empezamos a enterarnos en el capítulo tercero, cuando examina su conciencia para acudir a confesarse con el magistral. Al evocar su infancia, le acude a la memoria una merienda de *un poco de pan con manteca mojado en lágrimas. Casi siempre comía el pan de la merienda salado por las lágrimas*. Significativamente, las lágrimas serán compañeras de casi toda su desdichada, aburrida y reprimida existencia. También recuerda que, tras una inocente aventura infantil, sus tías la castigan sin comer todo el día: valor penitencial del ayuno. Rememorar, durante este examen retrospectivo, la vacuidad de su vida absurda le provoca uno de sus ataques nerviosos, contra los que ya se conocía el remedio: *tila y azahar*, compañeras también de toda su vida. Entona su delicado organismo con suaves tisanas, mientras que el magistral bebe a veces demasiado y Alvaro Mesía disimula sus borracheras.

Otro recuerdo significativo nos avisa del drama de Ana Ozores: cuando sus tías se hacen cargo de ella, enferma tras la muerte de su padre, deciden *utilizar, si era posible, la hermosura de Ana, que si se alimentaba bien sería guapa..... Sí, era preciso darle bien de comer, engordarla. Después se le buscaba un novio..... Desde el día en que el médico dijo que el comer bien era ya oportuno, ella, con lágrimas en los ojos, comió cuanto pudo. A no haber oído aquella conversación de las tías, la pobre huérfana no se hubiera atrevido a comer mucho, aunque tuviera apetito, por*

no aumentar el peso de aquella carga: ella. Pero ya sabía a qué atenerse. Querían engordarla como una vaca que ha de ir al mercado. Era preciso devorar, aunque costase un poco de llanto al principio el pasar los bocados. La naturaleza vino pronto en ayuda de aquel esfuerzo terrible de la voluntad. Ana quería fuerzas, salud, colores, carne, hermosura, quería poder librar pronto a sus tías de su presencia. El cuidarse mucho, el alimentarse bien, le pareció entonces el deber supremo.

Ana devora por obligación mientras el magistral desea devorar a Vetusta y, más adelante, devorar a Ana, que engordará y embellecerá a ojos vistas gracias al esmero en alimentarla de su tía Agueda, excelente guisandera, que sabía de memoria el libro de «El Cocinero Europeo» y dirigía la confección de las grandes comidas o meriendas de la aristocracia, aunque *en su casa había muy poco dinero y allí se contentaba con las recetas que heredara de sus mayores. Maravillas y primores de la cocina casera comió Anita en cuanto el estómago pudo tolerarlas.* Mientras doña Agueda cocinaba, doña Anuncia, la otra tía, *recorría las casas de la nobleza para pregonar aquel exceso de caridad con que ella y su hermana daban ejemplo al mundo.*

—Si ustedes la vieran —decía—, está desconocida; se la ve engordar. Parece un globo que se va hinchando poco a poco...

La nobleza, a su vez, iba a ver engordar a la niña, cuya cotización futura dependería de su belleza y lozanía, entonces muy emparentadas con lo que se definía como «tener buenas carnes». Por eso, para doña Agueda *la belleza de Ana era uno de los mejores embutidos; estaba orgullosa de aquella cara, como pudiera estarlo de una morcilla.* Con semejantes valoraciones, Ana se sentía avergonzada, humillada, sacada a pública subasta. Luego sus tías la presionarán para casarla echándole en cara sus gastos en alimentación: *no tenían qué poner a la mesa; todo lo había comido la niña.*

En el capítulo 9, Ana regresa, con su criada, de un paseo. Venía pensando *en sí misma, en su vida consagrada al sacrificio, a una prohibición absoluta del placer, y se tuvo esa lástima profunda del egoísmo excitado ante las propias desdichas. Unos momentos después, ante el escaparate de una confitería, un grupo de «pillos», de ocho a doce años, discutía la calidad y el nombre de aquellas golosinas que no eran para ellos, y cuyas excelencias sólo podían apreciar por conjeturas..... —Eso se llama «pitisa» —dijo uno en tono dogmático. —¡Ay qué farol! Si eso es un «pionono»; si sabré yo... Aquellos granujas, discutiendo el nombre de lo que no*

habían de comer, se le antojaban compañeros de desgracia, hermanitos suyos, sin saber por qué. ¿No lo sabe, realmente? Sí, lo sabe: dos páginas más allá reflexiona: *Sólo ella no tenía amor; ella y los niños pobres que lamían los cristales de las confiterías eran los desheredados. En más ocasiones veremos este parangón entre la falta de amor y la falta de alimento, y, por el contrario, entre la plenitud de sensualidad y el rebosar de la gula.*

Así lo hallamos en el capítulo 24, en la cena del lunes de Carnaval, cuando Ana va encontrando cada vez más atractivos en Alvaro: *El ruido, las luces, la algazara, la comida excitante, el vino, el café..., el ambiente, todo contribuía a embotar la voluntad, a despertar la pereza y los instintos de voluptuosidad..... en el «bouquet» del vino, en el sabor del queso Gruyère, en las chispas del champaña..... en todo encontraba Anita aquella noche belleza, misterioso atractivo, un valor íntimo, una expresión amorosa...*

Para comer con gusto Ana sólo necesita estar, al menos, contenta y despreocupada, como la vemos en el Vivero, la finca de los marqueses, donde, en compañía de su marido, se recupera de su grave crisis nerviosa: *Los dos tenían buen apetito. Ana hablaba a veces con la boca llena, inclinándose hacia Quintanar, que sonreía, mascaba con fuerza, y mientras blandía un cuchillo aprobaba con la cabeza. Allí mismo, en el Vivero, un mes más tarde, por las mañanas Ana recorría la huerta, sacudía las ramas cargadas de cerezas y sentía singular voluptuosidad sana y risueña al pasar la finísima mano blanca por las cerezas apiñadas..... vio Ana que Petra y Pepe llenaban de la más colorada fruta un canastillo de paja blanca y de colores. Ana se acercó a ayudarlos. De pronto, dijo: —¿Para quién es esto? —Para don Alvaro —contestó Petra..... Ana sintió que su mano temblaba sobre las cerezas y aquel contacto le pareció de repente más dulce y voluptuoso. Y cuando nadie la veía, a hurtadillas, sin pensar lo que hacía, sin poder contenerse, como una colegiala enamorada, besó con fuego la paja blanca del canastillo. Besó las cerezas también... y hasta mordió una que dejó allí, señalada apenas por la huella de dos dientes. Erotismo y gula una vez más están unidos: Ana muerde la cereza como la criada del magistral mordía el bizcocho.*

Don Víctor Quintanar, el regente, aparece, en el capítulo primero, como *un caballero que se la comía con los ojos*. Después de su matrimonio se revela como un espíritu blando, que se creía hombre enérgico cuando no era más que una pasta moldeable. Su adaptabilidad se nos muestra en la mesa: *Amante, como buen aragonés, de los platos fuertes, del vino espeso, de la clásica abun-*

dancia, había ido cediendo poco a poco, sin conocerlo, y comía ya mucho menos, y pasaba por los manjares más fantásticos que suculentos que agradaban a su mujer. Fijémonos en estos «manjares fantásticos», cuya receta ignoramos, acordes con la desatada fantasía y sensible imaginación de Ana, que vienen a sustituir a los alimentos rudos y simples del simple don Víctor.

Pero a don Víctor le gustaba echar una cana al aire en ventorrillos de las afueras, acompañado de Ana, Frígilis y Alvaro Mesía, que acabará siendo amante de su mujer. Allí comían lo que sacaba el ventero: *chorizos tostados, chorreando sangre, unas migas, huevos fritos, cualquier cosa; el pan era duro, ¡mejor!, el vino malo, sabía a la pez, ¡mejor! Esto le gustaba a Quintanar: y en tal gusto coincidía con su esposa, amiga también de estas meriendas aventuradas, en las que encontraba un condimento picante que despertaba el hambre y la alegría infantil..... Se filosofaba mientras se comía, tal vez con los dedos, salchichón o chorizos mal tostados, queso duro o tortillas de jamón, lo que fuese* (capítulo 19). Aquí Ana se olvida de sus «manjares fantásticos», pero es porque está al aire libre, en contacto con la naturaleza y el pueblo y... al lado de Alvaro Mesía, junto al cual los alimentos fuertes y picantes le resultan apetitosos y le hacen olvidar sus tilas y azahares.

El infeliz don Víctor se acostumbra a compartir manteles con su amigo don Alvaro, que le cae tan simpático y tan buen confidente: *«El día de Navidad venga usted a comer el pavo con nosotros. Me lo han mandado de León lleno de nueces. Será cosa exquisita. Además, tengo vino de mi tierra, un Valdiñón que se masca...»*, así invita a su ignorado rival al principio del capítulo 29. Y comen juntos los tres, y comparten los dos hombres la posesión de Ana como comparten el sabroso pavo.

Hay algo más que resulta común entre don Víctor y su esposa: el alimento aviva sus alegrías y su sensualidad erótica, pero también, en momentos de dolor, la comida exacerba su sensibilidad para el sufrimiento: en el capítulo 29, cuando el pobre Quintanar ya conoce el adulterio de Ana, *después de comer los fiambres y de beber regulares tragos, don Víctor sintió su pena con intensidad cuatro veces mayor*; también Ana, tras el golpe de su viudedad y la enfermedad subsiguiente, empieza a recuperarse y, entonces, *con el alimento y la nueva fuerza reapareció el fantasma del crimen. ¡Oh, qué evidente era el mal! Ella estaba condenada* (capítulo 30).

Interesante es, en lo simbólico, el personaje de la coqueta y sensual Obdulia, que se reúne con Visita, otra dama vetustense afi-

cionada a la cocina, para *hacer empanadas*. Para hacerlas gratis, claro, que Visita era una urraca que *hacía estragos en los comestibles* de las cocinas y despensas ajenas. Se asoma a una ventana de la cocina de los marqueses con *un pollo pelado, que palpitaba con las ansias de la muerte; del pico caían gotas de sangre..... dirigiéndose a los atónitos caballeros, hizo ademán de retorcer el pescuezo a su víctima y gritó triunfante: —¡Yo misma! ¡He sido yo misma! ¡Así, a todos los hombres!* (capítulo 7).

¿Y su compañera Visita? *Tenía fama de golosa y de gorrona y, cuando no tenía guante, notaba el tacto el pringue de alguna golosina que Visita acababa de comer.* Aprovechaba el uso de la cocina de los Vegallana para robar, al descuido, terrones de azúcar, papeles de azafrán o un paquete de té superior. Con frecuencia, *llegaba a casa de una vecina riendo a carcajadas. —¿Sabes lo que me pasa? Nada, que no parece; hemos perdido la llave del armario o de la alacena... y aquí me tienes muerta de hambre. A ver, a ver, dame algo, socarrona; o meriendo o me caigo de hambre...* En el capítulo octavo asistimos a toda una estrategia para guisar gratis en la cocina de los marqueses y tener, así, *principio para algunas semanas y postres para meses, ya que, por economía, y porque le daba asco el pastelero y el confitero, fabricaba por su cuenta, y bajo su dirección, los hojaldres, los almíbares y todo lo que podía hacerse en su cocina, pero mucho mejor si se hacía en la cocina de los marqueses, donde contaba con refinamiento en el arte culinario, los mejores salmones, arceas y perdices, toda clase de condimentos y la ayuda del cocinero.*

Esta merienda improvisada da pie a «Clarín» para elaborar una larga descripción de la despensa del marqués de Vegallana: *allí estaban las perdices, sobre la mesa de pino, ofreciendo el contraste de sus plumas pardas con el rojo y plata del salmón despedazado. Allí cerca, en la despensa, gallinas, pichones, anguilas monstruosas, jamones monumentales, morcillas blancas y morenas, chorizos purpurinos, en aparente desorden yacían amontonados o pendían de retorcidos ganchos de hierro, según su género. Aquella despensa devoraba lo más exquisito de la fauna y la flora comestible de la provincia. Los colores vivos de la fruta mejor sazónada y de mayor tamaño animaban el cuadro, algo melancólico si hubiesen estado solos aquellos tonos apagados de la naturaleza muerta, ya embutida, ya salada. Peras amarillentas, otras de asar, casi rojas, manzanas de oro y grana, montones de nueces, avellanas y castañas, daban alegría, variedad y armoniosa distribución de luz y sombra al conjunto suculento sin más que verlo, mientras*

al olfato llegaban mezclados los olores punzantes de la química culinaria y los aromas suaves y discretos de naranjas, limones, manzanas y heno, que era el blando lecho de la fruta.

Como dueño y señor de este colorista y aromático bodegón, nos presenta «Clarín» al altivo cocinero, Pedro, que se deja fácilmente seducir por Obdulia —para la cual van unidas la gastronomía y el erotismo— *con miradas ardientes, como al descuido, al oír una luminosa teoría acerca de la grasa de cerdo; un apretón de manos, al parecer casual, al remover una misma masa, al meter los dedos en el mismo recipiente, verbigracia, un perol. El cocinero estuvo a punto de caer de espaldas, de puro goce, cuando, por motivo del punto que le convenía al dulce de melocotón, Obdulia se acercó al dignísimo Pedro y sonriendo le metió en la boca la misma cucharilla que ella acababa de tocar con sus labios de rubí. También para el cocinero van juntas gastronomía y erotismo, tras una vida entera consagrada a salpimentar la comida de tantos caballeros y damas, que gracias a él habían encontrado más fácil y provocativo el camino de los dulces y sustanciales amores. Sí, los amores van unidos a los alimentos y su sabor es semejante.*

Por allí andaban Alvaro Mesía y Paco, el marquesito, metidos en una conversación de metafísica erótica que no les permitía participar de aquel entusiasmo gastronómico porque el ideal no come; pero, poco después, acaban los señoritos también por probar sus habilidades metiendo la mano en pastas y almíbares y en cuanto se preparaba, lo cual origina tropezones, roces y contactos con las damas cocineras. Alvaro intenta propasarse con Visita, que le suelta una bofetada mientras se mete un terrón de azúcar en la boca: *era su sistema. Se prohibía a sí misma, por desconfianza, las dulzuras de los engaños de amor, y los compensaba con golosinas.* Otra vez la íntima relación entre alimentos y erotismo: mientras en Obdulia el alimento es un excitante para el amor, en Visita es sólo un sucedáneo.

Significativamente, el capítulo se cierra con el paso de la Regenta por la calle. Todos la contemplan desde el balcón: —¡Cómete!... —gritó Visita al oído de Alvaro. Y, efectivamente, Alvaro acabará «comiéndose» a la Regenta, a quien el magistral tanto deseaba «devorar»: la mujer como bocado apetitoso para ambos.

Más allá, en el capítulo 28, las dos amigas, Obdulia y Visita, están borrachas tras una cena en el Vivero: ambas alborotan y se excitan jugando al escondite con los caballeros. Otra vez la unión de bebida y erotismo.

La miseria de los pobres, con frecuencia pobres de quiero y no puedo, también se manifiesta en la cocina. Dos personajes secun-

darios (si hay algo realmente secundario en una novela tan bien trabada), don Santos Barinaga y don Pompeyo Guimarán, comen miserablemente. Don Pompeyo, que llega a casa exigiendo la sopa, *comía, recogía los mendrugos de pan que quedaban sobre la mesa, un poco de azúcar y otros desperdicios, se los metía en un bolsillo y echaba a correr* (capítulo 22). Iba, con un frasco de anís, a cuidar a su amigo don Santos: le espumaba el *puchero miserable* y le hacía beber aquel *líquido pálido y humeante en el que flotaban partículas de carbón*.

En la Nochebuena, en el capítulo 23, los señoritos crápulas de Vetusta emborrachan a Guimarán y lo llevan a la misa de gallo en la Catedral. Don Alvaro *estaba medio dormido en pie. Estaba borracho, pero en la embriaguez no era nunca escandaloso. Nadie sospechaba su estado*. Sabía disimular. En cambio, el pobre Guimarán, ateo y librepensador, incapaz de hipocresía, medita así: *¡Sí, le remordía la conciencia, en medio de su embriaguez, pero el hecho era que estaba allí! Habían empezado por emborracharle con un licor dulce que ahora le estaba dando náuseas, un licor que le había convertido el estómago en algo así como una perfumaría... ¡Puf!, ¡qué asco!; después le habían hecho comer más de la cuenta y beber, últimamente, de todo*. En el capítulo 26 romperá sus relaciones con aquellos «espíritus frívolos» y no volverá a poner los pies en el Casino tras enterarse de que se corría por Vetusta que él, *el hombre que más respetaba todos los cultos sin creer en ninguno, había profanado la Catedral oyendo borracho la misa de gallo. Se llegó a decir que había llevado al templo, debajo de la capa, una botella de anís del mono...*

He dejado sin consignar algunas referencias más a alimentos y bebidas. Sólo he intentado valorar el significado simbólico de la gastronomía en esta novela tan profundamente elaborada, donde ningún factor es casual. Y observemos, como remate, que, si el relato comenzaba con una ciudad que dormía la siesta mientras hacía la digestión del cocido y la olla podrida, concluye con otra sensación donde se reúne lo libidinoso y lo repulsivo, la degradación y la náusea: el acólito Celedonio ve a la Regenta desmayada en el suelo de la Catedral, inclina sobre ella *su rostro asqueroso*, la besa en los labios, y la novela termina así:

Ana volvió a la vida rasgando las nieblas de un delirio que le causaba náuseas.

Había creído sentir sobre la boca el vientre viscoso y frío de un sapo.

BIBLIOGRAFIA

JUSTO GARCIA SANCHEZ: *Las vestales romanas*.
Servicio de Publicaciones de la Universidad
de Oviedo.

El alto destino de la Roma eterna, la que sentó los fundamentos del Derecho y abrazó todos los caminos con esa red impresionante de calzadas, era congregar al mundo bajo sus águilas victorianas, y en un momento de paz octaviana, sustituirlas por el signo luminoso de la cruz con la soberana leyenda prometedora: «Con esta señal vencerás». Entonces afloran con nuevo barniz valores humanos que dentro del paganismo apenas emitían fulgores oscuros y velados, señal al fin de que el mundo había salido de las manos santificadoras de un mismo Dios solo y único. Tal el valor glorioso de la virginidad.

Es curioso que el pueblo judío, el pueblo escogido de Dios, no había hecho fulgir entre las estrellas de su horizonte tan esplendente valor. La joven hija del juez israelita Jefté cuando se siente condenada a ser virgen empieza a vagar errabunda por soledades montaraces para «llorar su virginidad». La esterilidad misma es para muchas de las heroínas bíblicas señal de oprobio y castigo; tal vez por verse obligadas a renunciar a la bendición de la prole, o perder la prerrogativa deseada de ser madre del Mesías esperado. En ese cerrado ambiente es extraordinariamente admirable —y adorable!— el finísimo y certero instinto de «la llena de gracia», que estima en tanto la virginidad que hasta la blande hermosamente ante el célico saludo del ángel de la Asunción: «porque yo no conozco varón». Y era ella precisamente la elegida entre todas para engendrar purísimamente al Mesías de las esperanzas, uniendo prodigiosamente, y por singular favor en toda la historia, el quilate esplendoroso de la virginidad con las delicias y ternezas de la maternidad.

En el pueblo romano, aun en aquella época de las orgías públicas de la gente Julia, de que habla Marañón en su eximio libro «Tiberio», se sigue irguiendo con noble orgullo la tea gloriosa de la virginidad: las vírgenes sacerdotisas Vestales, de nívea pretexto, cabellos al aire y lujosas diademas, a las que daban paso con respeto los lictores y los cónsules. Parece apuntar ya la aurora rosada de Nazaret, y la teoría de las lámparas velantes de las vírgenes cristianas, que salen como bandada de blancas palomas, de la tierra removida de las catacumbas. Es la historia sorprendente de la nívea legión de las Vestales romanas, una de las primeras instituciones de la Roma clásica y una de las últimas en extinguirse, cuando ya, con el gran San Ambrosio de Milán, asoman hasta en la cima alta y luminosa del Aventino.

Fenómeno merecedor de profundo estudio, que aborda este excelente libro «Las vestales romanas» del catedrático de Derecho romano de la Universidad de Oviedo don Justo García Sánchez, editado por el Servicio de Publicaciones de la misma Universidad. Es la presentación y el estudio de un venerable manuscrito de la Biblioteca Nacional, el 5.833, compuesto precisamente en plena efervescencia humanística, debido a la pluma del insigne humanista Alvar Gómez de Castro a instancias de una noble dama española, que proyectaba erigir un convento de vírgenes de clausura. Una apretada introducción refleja el clima cultural en que surge el impulso humanístico de la cuna del Humanismo español, la Universidad de Alcalá, creada por el mínimo y dulce fray Francisco Jiménez de Cisneros. Un capítulo presenta al autor, Alvar Gómez, nacido a unos pasos de Toledo, alumno de Alcalá, maestro de artes, catedrático de griego, profesor de teología y clérigo ortodoxo, capellán de la fugaz Universidad de Toledo. La destinataria de la obra es la noble dama doña María de Mendoza; el instinto investigador del autor estudia en otro capítulo el problema de su identificación en la alta estirpe de la casa del infantado, ya perita en generosidades como la fundación del colegio jesuítico de Alcalá. Para estos estudios de la alcurnia del infantado aprovecha y cita profusamente la obra premiada de uno de sus últimos vástagos, «La casa del infantado, cabeza de los Mendoza», cuya autora es hoy una lámpara encendida, oculta en un retiro monacal de Sevilla, Cristina de Arteaga y Felguera, la pluma juvenil de aquel libro de versos transparentes y encendidos, «huella rimada de una tangencia fugaz», que dijo su ilustre prologuista don Antonio Maura, que toma el título de su primer poe-

ma «Sin saber quién recoge, sembrad»; rímas que acunaron las primeras ilusiones del despertar a la vida de toda una generación, que es la mía, y aún repite la memoria con fresca nostalgia y verde ilusión.

Doña María de Mendoza, «hermosa y docta», gozó de una singular y enamorada estima del autor humanista, y éste lo celebró en abundantes poemas en latín y castellano, como el garcilasiano soneto, a la vez madrigal delicadísimo: «Gracias muchas te doy, casta señora / que con tu desdeñar he conocido...». Aquí se exaltan las virtudes de las vírgenes Vestales, y se levanta acta de la desaparición de su colegio, el de estas sacerdotisas que velaban el fuego sagrado, termómetro de las prosperidades del Imperio, ahogado por los programas de economía de los nuevos emperadores cristianos, cuando ya el egregio San Ambrosio enarbola otro ideal infinitamente superior, la angélica legión de las vírgenes cristianas.

El manuscrito de Alvar Gómez es aquí asediado con un minucioso estudio textual y técnico, y se presenta en edición crítica impecable, con exhaustiva documentación y rigor universitario, que ya este mismo investigador había lucido en otros hallazgos por bibliotecas o archivos nacionales o romanos. Una singular solvenia respiran aspectos jurídicos que a veces se le cruzan en el camino.

Como es el primer tratado sistemático relativo a este asunto —con tres copias, la tercera debida al jesuita Burriel— no podía menos de gozar de repercusiones y continuadores, como el humanista belga muy posterior, Justo Lipsio, impresa en Amberes en 1603, también fotocopiada en este libro y otros poemas en griego o latín de Alvar Gómez.

Libro interesantísimo, profusamente documentado y matizado, sobre tema tan fascinante como «las vestales romanas». Son los primeros fulgores de nivea pretexto y lujosas diademas de la larga teoría angélica de las vírgenes cristianas con alcuza previosora y lámpara ardiente, que, según el himno litúrgico que se reza en el «oficio de las vírgenes», hacen cortejo al divino Esposo «qui pascitur inter lilia», es decir, se alimenta entre azucenas. Son el brote y botón paganos de los lirios de los incontables vergeles cristianos.

SABINE NOACK-HALEY y ACHIM ARBEITER: *Asturische Königsbauten des 9. Jahrhunderts. Die Kirchen San Miguel de Liño, Santa Cristina de Lena, San Salvador de Valdediós und das Belvedere am Naranco in Aufnahmen und Untersuchungen des Deutschen Archäologischen Instituts Madrid*. 2 vols.: I, texto; II, ilustraciones, láminas y desplegables. Deutsches Archäologisches Institut Madrid. Madrider Beiträge, 22. Editorial Philipp von Zabern, Mainz, 1994.

Hace más de un cuarto de siglo el Instituto Arqueológico Alemán acometió la gran tarea de estudiar, por medio de rigurosos levantamientos planimétricos, la «anatomía» y la «piel» del legado arquitectónico correspondiente al período monárquico astur, todo ello como paso previo para posibilitar una eficaz penetración que permitiera desvelar las misteriosas raíces y desconocidas influencias que aún esconde el llamado Arte Prerrománico Asturiano.

Con esta actuación se iniciaba el gran proyecto pergeñado por el entonces primer director-cofundador del Instituto Arqueológico Alemán con sede en Madrid, mi recordado amigo doctísimo profesor Helmut Schlunk, que desde el año 1928 fue permanente estudioso e investigador de esta arquitectura asturiana y, en vida, el mejor conocedor de la misma.

Con un equipo del que formaban parte el prologuista de este libro que hoy recensamos, profesor Theodor Hauschild, y el arquitecto Manfred Klinkott, los monumentos asturianos —al menos los que recoge el estudio de esta obra— fueron medidos en el todo y en sus partes —piedra a piedra— y, con ello, se llegó a la disección de los edificios manifestándose, como en una radiografía, las vicisitudes —reformas, restauraciones, etc.— que, a través de los siglos, habían herido su bienestar o los habían ayudado a sobrevivir.

He de precisar que muchas de las hojas de estos levantamientos planimétricos que permanecían inéditas en los archivos del Instituto Arqueológico Alemán, son coincidentes con la obra similar realizada en estos últimos años por el arqueólogo asturiano Lorenzo Arias Páramo quien, no obstante, prestó su apoyo a la publicación de la que hoy damos cuenta, figurando incluso en ella como coautor de una de las contribuciones, y aportando algunos dibujos y fotografías.

Aparte de ese primer objetivo referido al estudio de los monumentos recogidos en esta obra, el segundo es dar a conocer los resultados de las excavaciones llevadas a cabo por el Instituto Arqueológico Alemán en Santa María de Naranco (1962, 63 y 65) y en San Miguel de Liño (entre 1989 y 1990).

En la obra —dentro del cuantioso material gráfico que justifica la publicación de un bien nutrido tomo segundo— se incluyen algunos dibujos y fotografías correspondientes a estudios y publicaciones que sobre los monumentos ramirenses y el tercero de los Alfonsos —Valdediós— han visto la luz desde mediados del pasado siglo.

Equipados con la información literaria de los pretéritos trabajos y con una envidiable colección de obra gráfica, Sabine Noack-Haley y Achim Arbeiter llevaron a cabo magistralmente el estudio dedicado a la arquitectura ramirense y a la alfonsí de Valdediós, obviando el de la decoración pictórica muralista, y con referencias muy sucintas sobre la obra escultórica.

En el primer capítulo de su libro informan sobre la posible cronología de los edificios estudiados —San Miguel de Liño, Sta. Cristina de Lena, San Salvador de Valdediós y el Belvedere del Naranco— y, con ello, unas breves consideraciones analíticas sobre las cuatro fases del prerrománico asturiano.

En este primer capítulo se incluye, también, la pequeña historia del trabajo de los levantamientos planimétricos de los monumentos; pequeña historia en la que Manfred Klinkott —codirector de estos trabajos— recuerda las campañas surgidas de la colaboración entre el Instituto Arqueológico Alemán y el Institut für Baugeschichte de la Technische Universität Berlin, llevadas a cabo con estudiantes dirigidos por Jürgen Schmidt, Ruth Opificius y el propio Klinkott; pequeña historia en la que no falta la reseña del método seguido y sus circunstancias, sin omitir algún contratiempo y alguna anécdota. El capítulo se cierra con el rol hecho por Achim Arbeiter de las etapas de apreciación, remodelación e investigación desde la Edad Moderna, hechas sobre los cuatro monumentos estudiados. Con ello se da también la historia de las actuaciones e intervenciones, del cúmulo de conocimientos y de las publicaciones desde Ambrosio de Morales. Al repaso de ello, el autor manifiesta, también, su conformidad o disconformidad con teorías e hipótesis planteadas por algunos autores, expresando su completo acuerdo con la tesis de M. Berenguer para entender de manera definitiva la historia de los monumentos del Naranco.

El capítulo segundo está dedicado al templo de San Miguel de Liño; de él hay una descripción detallada, siguiendo las hojas del levantamiento, debida a Sabine Noack-Haley. Se añaden las fuentes, descripciones, relatos sobre intervenciones y propuestas de reconstrucción, recopiladas y redactadas por Gracia Suárez Botas con un extracto de datos históricos y que Noack-Haley resume y trata en alemán. Finalmente, en este capítulo se da cuenta de las excavaciones realizadas en el interior y alrededores del templo, con detallado informe sobre los trabajos de 1989 y 1990. Como equipo redactor de dicho informe, es preciso reseñar los nombres de Hermam Ulreich, Theodor Hauschild, Sabine Noack-Haley, Achim Arbeiter y Carlos Basas. Todos, en sus distintas especialidades, llevaron a cabo la tarea.

El tercero de los capítulos versa sobre el palacio ramirense del Naranco; el Belvedere del Naranco, nombre este último asumido por los autores y que, en principio, fue acuñado por Lampérez y aceptado por Helmut Schlunk como muy apropiado.

Este capítulo comienza con una detallada descripción realizada por Achim Arbeiter, asimismo siguiendo las hojas del levantamiento. También se da cuenta de las excavaciones realizadas por el Instituto Arqueológico Alemán en el interior del edificio y en sus alrededores, en tres breves campañas (1962, 63 y 65), y de las que suscribe un detallado informe Theodor Hauschild. Se concluye el capítulo recogiendo los datos de las excavaciones más recientes proporcionados por Emilio Olávarri, excavaciones que fueron dirigidas por él mismo en 1985.

A Sta. Cristina de Lena se dedica el cuarto capítulo, comenzando con una detallada descripción del edificio debida a Sabine Noack-Haley, siguiendo también las hojas de levantamiento.

Acerca de la construcción con arquería sobre el presbiterio elevado —que ella estima que se ha llamado indebidamente «iconostasio»— llega con Gómez Moreno a la conclusión de que este elemento no pertenecía en principio al conjunto primitivo, sino que se levanta en decenios siguientes a la construcción inicial del edificio. Se refiere después S. N.-H. al sondeo arqueológico realizado conjuntamente con Lorenzo Arias, esclarecedor del aspecto original de la tribuna que tenía la parte central más elevada y, también, la situación de las escaleras de las que se ofrece una reconstitución, asimismo en colaboración con Arias Páramo.

El capítulo quinto corresponde al templo de San Salvador de Valdediós, del que da descripción detallada Achim Arbeiter, pa-

ra continuar con Sabine Noack-Haley el estudio sobre las modificaciones del programa arquitectónico, así como un comentario sobre el pórtico sur, con aceptación de la tesis de Berenguer, que vincula este componente con la entrada del monarca al templo.

En el capítulo sexto los autores Sabine Noack y Achim Arbeiter analizan juntos los rasgos característicos de los edificios estudiados y hacen un comentario respecto a su significación en la Historia del Arte, enumerando después los elementos arquitectónicos y sus coincidencias y diferencias, tratando los numerosos componentes con el fin de situarlos comparativamente en relación con el arte precedente y el de su tiempo, tanto de la Península Ibérica como de las esferas carolingia y bizantina.

Se destaca la pronunciada autonomía de los monumentos estudiados frente al legado arquitectónico hispanovisigodo, aunque los autores estiman que la desaparición casi completa de los principales edificios del Reino de Toledo es un importante obstáculo a la hora de dilucidar las verdaderas relaciones entre la arquitectura hispanovisigoda y la asturiana, resaltando algunos rasgos generales de esta última que tienen precedentes, tanto en Hispania como en el mundo bizantino, y otros que faltan en la Península y que sí están presentes en la esfera bizantina. No obstante, los autores destacan que, en la arquitectura prerrománica asturiana, se producen nuevos conjuntos de una originalidad que les confiere el rango de un arte peculiar.

A través de la reseña que antecede, hemos tratado de dar noticia de una excelente obra plena de conocimiento, rigor científico y duro trabajo analítico sobre un tema tan reiteradamente estudiado como el de la arquitectura asturiana del siglo IX, pero que, pese a esa estudiosa dedicación, aún sigue guardando celosamente algunos de sus misterios.

En este magnífico trabajo se reúne un precioso y envidiable material gráfico —como anteriormente hemos reseñado— con más de 120 dibujos y 207 fotografías, que acompañan a 211 páginas de texto, en las que no sólo se da conocimiento del resultado de las excavaciones llevadas a cabo en los dos monumentos del Naranco, sino que iluminan, con brillantes aportaciones inéditas, algunos de los misterios del arte prerrománico asturiano.

Bueno sería que de esta importante obra llegara a realizarse una versión en lengua española pues, dado el extraordinario interés alcanzado universalmente —desde hace más de un siglo— por esta escuela artística altomedieval asturiana y también el gran

interés de este trabajo, deseable es que pueda hacerse legible para un amplio sector de estudiosos, tanto españoles como foráneos; pienso en el gran número de hispanoparlantes que desconocen el idioma alemán.

Felicitaciones para Sabine Noack-Haley y Achim Arbeiter y colaboradores, así como para el propio Instituto Arqueológico Alemán, por el excelente alumbramiento de este libro.

MAGÍN BERENGUER

MEMORIA DEL CURSO GENERAL 1993-94

Durante el curso que ahora finaliza el Real Instituto de Estudios Asturianos se ha reafirmado en la línea iniciada en cursos anteriores de incardinación en la sociedad asturiana y en su vida cultural mediante el establecimiento de nexos de relación con otros centros culturales y de investigación, tanto de Asturias como del resto de España. De acuerdo con estos planteamientos se ha reforzado la colaboración con instituciones públicas y privadas y en particular con la Confederación Española de Centros de Estudios Locales (CECEL), organismo integrado en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), cuya asamblea plenaria podría celebrarse en Oviedo organizada por nuestro Instituto, durante el próximo curso 94-95.

Al mismo tiempo se han mantenido los acuerdos de colaboración con entidades financieras, como la Caja de Asturias, Caja Rural Provincial de Asturias y otras instituciones públicas y corporaciones, que han permitido llevar a buen puerto diversos proyectos editoriales del Instituto. La labor de divulgación de las actividades del Instituto y conexión con los diversos municipios asturianos ha tenido su continuidad con los actos en memoria y homenaje de asturianos ilustres, lo que ha permitido una vez más dar a conocer nuestras actividades por toda la geografía asturiana.

Desde el punto de vista interno durante el curso 93-94 se ha dado entrada como nuevos miembros correspondientes a doña Etelvina Fernández González, don Luis Sánchez Gavito, don Jaime Federico Rollán Ortiz, don Javier Barón Thaidigsmann y don Florencio Frieria Suárez.

ACTIVIDADES

El 18 de noviembre de 1993 tuvo lugar la apertura del curso general 1993-94, corriendo a cargo de don José Miguel Caso González

la lección inaugural del mismo con su disertación sobre «Jovellanos, de embajador a ministro».

El homenaje a don José del Campillo y Cossío, en colaboración con el Ayuntamiento de Peñamellera Alta y la Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, centró las actividades del Instituto en el mes de diciembre, durante el cual se desarrolló un pequeño ciclo de conferencias con las colaboraciones del Club de Prensa Asturiana y de la Asociación Amistosa-Literaria de Madrid, culminándose los actos con la inauguración de un busto en Alles, presidido por la consejera de Educación, Cultura, Deportes y Juventud.

Durante los meses de marzo y abril se desarrollaron los actos de homenaje a Rafael de Riego celebrados en Oviedo, Tineo y Tuña y en los que colaboraron, junto con nuestro Instituto, diversas instituciones y entidades. La presentación de los actos tuvo lugar en nuestra sede con el descubrimiento de un busto y la intervención de diversas autoridades. Posteriormente se dictaron varias conferencias en Tineo, finalizando los actos en la aldea natal de Tuña con la inauguración de una escultura del general asturiano.

La coincidencia el presente año del 250 aniversario del nacimiento del ilustre gijonés don Gaspar Melchor de Jovellanos es otra de las efemérides que no ha pasado desapercibida para nuestro Instituto, que ha colaborado y organizado diversos actos en relación con la misma. Así durante el mes de mayo ha permanecido abierta al público la muestra «El libro ilustrado: Jovellanos, lector y educador», organizada con la colaboración de la Caja de Asturias y la Calcografía Nacional. Coincidiendo con la citada muestra se ha desarrollado un ciclo de conferencias en el que han intervenido Santos Coronas González, José Caso González y Manuel Fernández Álvarez. Ya en el mes de junio se inauguró en nuestra sede otra muestra sobre la figura del insigne gijonés titulada «Jovellanos y la Ilustración», organizada en colaboración con el Ayuntamiento de Gijón a través de la Fundación Municipal de Cultura.

Finalmente durante el presente mes de noviembre vienen desarrollándose los actos en memoria del cardenal fray Zeferino González en el centenario de su fallecimiento, en colaboración con el Ayuntamiento de Laviana, consistentes en una muestra biobibliográfica del cardenal asturiano y el dictado de dos conferencias a cargo de don Ramón Maciá Manso y don Eduardo Solís Fernández. El homenaje finalizará con la actuación de la masa coral de Laviana en la iglesia de San Tirso.

Al margen de los actos conmemorativos reseñados el Real Instituto ha venido realizando otra serie de actividades culturales, entre las que destacaremos:

- Ciclo de conciertos de música clásica durante el mes de junio, con la actuación de varios grupos de cámara de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias y concierto del cuarteto de cuerda de Moscú (pertenecientes a la formación musical de los «Virtuosos de Moscú»).
- Exposición de trabajos de la Escuela-Taller «Ernesto Winter», fruto del convenio de colaboración que permite al Instituto disponer de diverso mobiliario realizado por alumnos de la citada escuela-taller. La exposición se celebró en el mes de abril.
- Exposición sobre los XI Premios Asturias de Arquitectura y entrega de los mismos en colaboración con el Colegio de Arquitectos, que se desarrollaron en nuestra sede en el mes de abril.
- Del 7 al 29 de septiembre permaneció abierta al público en nuestra sede la exposición antológica «Nicolás Muller, fotógrafo», a cuya inauguración acudió el presidente del Principado, don Antonio Trevín, y la consejera de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, doña Amelia Valcárcel, entre otras autoridades.
- El Real Instituto participó en la asamblea plenaria de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales (CECEL) celebrada en el presente año en Palma de Mallorca, del 29 de septiembre al 1 de octubre, y en la que se propuso la celebración de la próxima asamblea general en Oviedo.
- La coordinación de la convocatoria, fallo y entrega del premio Juan Uría Rúa en su XV edición fue encomendada, una vez más, por la Consejería de Cultura a nuestro Instituto, recayendo el premio en la presente edición en el trabajo titulado «Un hacendista asturiano: José Canga Argüelles», del que resultó ser autora doña Palmira Fonseca.

PUBLICACIONES

Dentro del apartado de publicaciones a lo largo del curso que ahora finaliza han sido editadas por este Instituto las siguientes obras:

- *Arte de la platería en Asturias*, de Yayoi Kawamura.
- *El papel manuscrito del archivo capitular de Oviedo*, de Raúl Arias del Valle.
- *Teatro Campoamor*, de Luis Arrones Peón.

- *Las abejas, la miel y la cera en la sociedad tradicional asturiana*, de Xuaco López Álvarez.
 - *Cangas del Narcea, Ibias y Degaña*, de Alberto Fernández Suárez y Armando Graña García, con la colaboración de la Caja de Asturias y ALSA.
 - *Heráldica de los apellidos asturianos*, de Francisco Sarandeses.
 - *El mundo helénico en la obra de Ramón Pérez de Ayala*, de Margarita de Hoyos González, en colaboración con la Universidad de Salamanca.
 - *Las mascaradas de invierno en Asturias*, de Eloy Gómez Pellón y Gema Coma.
 - Gonzalo Díaz de Pineda. Un capitán asturiano en el descubrimiento y conquista del Perú, Quito y región amazónica, de José Ramón Martínez Rivas.
 - BIDEA núm. 142 (correspondiente al 2º semestre de 1993).
- En estos momentos se hallan en prensa las siguientes obras:
- *El monasterio de la Vega*, de Andrés Martínez Vega.
 - *El libro de la Regla Colorada*, de Elena Rodríguez.
 - *Ribadesella, Colunga y Caravia*, en colaboración con la Caja de Asturias.
 - *Arqueología cristiana en Asturias*, de César García de Castro.
 - *El latín de la diplomática astur-leonesa*, de Alfonso García Leal, en coedición con la Universidad de Oviedo.
 - *Boletín de Letras Monográfico dedicado a Jovellanos en el 250 aniversario de su nacimiento*.

Siguiendo la línea marcada en años anteriores el Instituto ha tratado de incrementar la difusión y venta de nuestras publicaciones mediante acuerdo de compra con diversas instituciones y mediante donaciones concedidas a las siguientes entidades y centros de carácter cultural a petición de las mismas:

- Consejo de Comunidades Asturianas.
- Asociación de Vecinos de Santiago, Novellana, Cudillero.
- Centro Asturiano de Sevilla.
- Seminario Metropolitano de Oviedo.
- Biblioteca Municipal del Ayuntamiento de Pola de Allande.
- Asociación Cubera de Villaviciosa.
- Associacao Rural da Linha 16, de Brasil.
- Asociación Amigos de Cudillero.
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
- Museo do Mar San Ciprian de Cervo, Lugo.
- Fundación Alvargonzález.
- Asociación Nuevo Futuro.

AYUDAS A LA INVESTIGACION

En el curso que ahora finaliza el Real Instituto ha concedido diversas ayudas de investigación a los equipos de trabajo encargados de la elaboración de las monografías

- Cangas del Narcea, Ibias y Degaña.
- Ribadesella, Colunga y Caravia.

Asimismo se han concedido ayudas al personal encargado de la confección de repertorios bibliográficos como el de Jovellanos, que será publicado en el número monográfico dedicado al polígrafo gijonés, y del nuevo catálogo de publicaciones del Instituto.

BIBLIOTECA, HEMEROTECA Y ARCHIVO

Durante el año 1994 se han realizado unos 1.500 servicios de atención al público, en los que han sido consultados los diferentes fondos que componen la biblioteca del Instituto. Con estos servicios se ha proporcionado también orientación bibliográfica a las personas que lo han solicitado.

El intercambio del Boletín, tanto de Letras como de Ciencias, se ha incrementado en cuatro títulos nuevos para el de Letras y dos para el de Ciencias, con lo que son casi 200 las revistas científicas que se intercambian con nuestros boletines.

Durante el año se está realizando la catalogación retrospectiva de los folletos de la sección asturiana y se está confeccionando, para toda la sección, un fichero de materias, con lo que el acceso a los fondos se hará de una manera más directa y sencilla.

Se continúa con el trabajo de catalogación de los nuevos títulos que se han incorporado a nuestros fondos, bien sea por medio de compra o bien por intercambio, y que son unos 300 solamente de la sección asturiana. Como trabajos especiales y con motivo del 250 aniversario del nacimiento en Gijón de Jovellanos se ha recogido una bibliografía de unos 600 títulos de obras de y sobre Jovellanos y de los que se ha realizado en la sede del Instituto una exposición bibliográfica en el pasado mes de junio.

Antes de fin de año saldrá un nuevo catálogo de publicaciones con todo el fondo editorial del Real Instituto.

INDICE 1994

Número 143

	Págs.
Jovellanos, de embajador a ministro, <i>José Miguel Caso González</i>	7
Jovellanos, jurista de la Ilustración, <i>Santos M. Coronas González</i>	29
Ideas pedagógicas en la Ley Agraria, <i>Martín Domínguez Lázaro</i>	77
Jovellanos visto por un historiador, <i>Manuel Fernández Alvarez</i>	87
Comentarios a la <Carta Novena > de Jovellanos, «sobre el origen y costumbres de los vaqueiros de alzada de Asturias», desde una perspectiva etnohistórica, <i>Adolfo García Martínez</i>	107
Jovellanos, ministro de Carlos IV, <i>Florencio Hurtado Rodríguez</i>	141
El pensamiento económico de Jovellanos, <i>Teodoro López-Cuesta Egocheaga</i> ...	169
Los niños en la obra de Jovellanos, <i>Jesús Martínez Fernández</i>	191
La lealtad de Jovellanos, <i>Jesús Martínez Fernández</i>	203
El pensamiento geográfico en Jovellanos, <i>M.ª del Rosario Piñeiro Peleteiro</i> ...	221
Bibliografía de y sobre Jovellanos	245

Número 144

Análisis de <i>El caballero de las espuelas de oro</i> de Alejandro Casona, <i>Manjula Balakrishnan</i>	303
El ovetense Clemente Cimorra (1900-1958), <i>María Martínez-Cachero Rojo</i> ...	343
Anotaciones sobre un viaje imaginario a la Asturias del siglo XVIII, <i>José Fco. Pérez Berenguel</i>	363
Criptografía moderna: Curioso cifrario entre el obispo Diego de Muros y los Reyes Católicos, <i>Juan Carlos Galende Díaz</i>	385

	Págs.
La fuente de Foncalada (Oviedo), <i>Sergio Ríos González, Rogelio Estrada García y Javier Chao Arana</i>	399
El paraíso perdido en <i>Doña Berta</i> y otros relatos, <i>Eva María Pallarés Sisón</i> . ..	423
Los arquitectos Francisco Pruneda y Benito Alvarez Perera. La práctica académica en Asturias a finales del siglo XVIII (II), <i>Vidal de la Madrid Alvarez</i>	435
La antroponomía de la parroquia de San Tirso de Oviedo (1614-1849), <i>Florentino López Iglesias</i>	455
Regalismo en Asturias (Carlos III y el sínodo de 1769), <i>Justo García Sánchez</i> ..	491
Dos fundaciones hospitalarias medievales en el itinerario astur-galaico del camino de Santiago: Fonfría y Montouto, <i>J. Ignacio Ruiz de la Peña Solar</i> . ..	581
Reflexión sobre los topónimos, <i>Jesús Neira Martínez</i>	593
El hospital-asilo de Luarca (1895-1936). Fundación y estudio arquitectónico, <i>Covadonga Alvarez Quintana</i>	607
La cruz románica de Sales y algunas consideraciones sobre las cruces románicas de metal de Asturias, <i>Yayoi Kawamura</i>	667
 DOCUMENTA	
Estado económico de los monasterios benedictinos asturianos (1565), <i>Ernesto Zaragoza Pascual</i>	679
 VARIA	
Vajilla metálica de época romana en el Museo Arqueológico Provincial de Oviedo, <i>Joaquín Aurrecoechea y Carmen Fernández Ochoa</i>	687
Estela romana de Villaverde, <i>Margarita Fernández Mier</i>	695
 MISCELANEA	
Gastronomía en <i>La Regenta</i> , <i>Sara Suárez Solís</i>	701
 BIBLIOGRAFIA	
Justo García Sanchez: <i>Las vestales romanas</i> , <i>Victoriano Rivas Andrés</i>	711
Sabine Noack-Haley y Achim Arbeiter: <i>Asturische Königsbauten des 9. Jahrhunderts. Die Kirchen San Miguel de Liño, Santa Cristina de Lena, San Salvador de Valdediós und das Belvedere am Naranco in Aufnahmen und Untersuchungen des Deutschen Archäologischen Instituts Madrid</i> , <i>Magín Berenguer</i>	714
Memoria del curso general 1993-1994	719

PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL:

España, 2.600 ptas. Extranjero, 3.000 ptas.

NUMERO SUELTO:

España, 1.500 ptas. Extranjero, 1.600 ptas.

DIRECCION:

**Palacio Conde de Toreno
Plaza de Porlier, nº 9-1.º
Teléfs.: 521 17 60 - 521 64 54
33003-Oviedo**



**CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA,
DEPORTES Y JUVENTUD**

REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

**REAL
INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ASTURIANOS**